

I N D I C E
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Decreto por el que se reforma el artículo 50 y se adiciona el artículo 50 Bis, de la Ley General	
de Bienes Nacionales	2

Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de bajas temperaturas y nevadas y sus posibles efectos en la salud de población ubicada en diversos municipios del Estado de Chihuahua	3

Adición a la Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de heladas y nevadas severas en Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Hidalgo, México, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Nuevo León y Zacatecas, y sus posibles efectos en la salud de la población ubicada en esas entidades federativas, publicada el 21 de diciembre de 2001	5

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Decreto relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000	6

Acuerdo que autoriza el ajuste a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles	
y la inflación nacional	9

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Forestal	13
Decreto por el que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	14

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se crean y modifican los aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, y se reforman y adicionan los diversos que establecen la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de algunos Países con los que México ha celebrado Tratados Comerciales	19
Decreto por el que se modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial	25
Acuerdo que reforma al diverso que se indica, publicado el 14 de septiembre de 1994	67
Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el Gas Licuado de Petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de enero de 2002	69
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Esquema de Financiamiento de los Gobiernos y Fondos de Fomento	73

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Ley de Capitalización del PROCAMPO	98

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	101
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	102
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	102

AVISOS

Judiciales y generales	103

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay. (Continúa en la Tercera, Cuarta y Quinta Secciones).....	1

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Manual de Organización del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	95

ATENTO AVISO

El Diario Oficial de la Federación da a conocer sus nuevos números telefónicos y extensiones:

Conmutador General: 57-28-73-00
57-28-74-00
50-93-30-00
Extensiones:
Dirección: 33721
Subdirección de Producción: 34742
Departamento de Edición y Producción: 34744 y 33743
Coordinación de Inserciones: 34745 y 34746

Consúltanos en Internet:

www.gobernacion.gob.mx

Correo electrónico: dof@rtn.net.mx

Esta edición consta de cinco secciones
Informes, suscripciones y quejas: 5592-7919 / 5535-4583

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DLXXIX No. 21

México, D. F., Lunes 31 de diciembre de 2001

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACION
BANCO DE MEXICO
AVISOS
SECRETARIA DE ECONOMIA
INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo 50 y se adiciona el artículo 50 Bis, de la Ley General de Bienes Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 50 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 50 y se adiciona el artículo 50 Bis, de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 50. El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoverá el uso y aprovechamiento sustentables de la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar. Con este objetivo, dicha dependencia, previamente, en coordinación con las demás que conforme a la materia deban intervenir, establecerá las normas y políticas aplicables, considerando los planes y programas de desarrollo urbano, el ordenamiento ecológico, la satisfacción de los requerimientos de la navegación y el comercio marítimo, la defensa del país, el impulso a las actividades pesqueras y el fomento de las actividades turísticas y recreativas.

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, podrá celebrar convenios o acuerdos de coordinación con el objeto de que los Gobiernos de los Estados y los Municipios, en su caso, administren, conserven y vigilen dichos bienes.

Dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en esta ley y demás disposiciones federales y locales aplicables, así como en aquellas que de las mismas deriven.

En contra de los actos que emitan los Gobiernos de los Estados y, en su caso, de sus Municipios, en ejercicio de las facultades que asuman de conformidad con este precepto respecto de los particulares, procederán los recursos y medios de defensa establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 50 Bis. Para los efectos del artículo anterior, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con los Gobiernos de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, deberán sujetarse a las siguientes bases:

- I. Se celebrarán a propuesta del Ejecutivo Federal o a petición de una entidad federativa, cuando ésta considere que cuenta con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros, así como la estructura institucional específica para el desarrollo de las facultades que asumiría;
- II. Establecerán con precisión su objeto, así como las materias y facultades que se asumirán, debiendo ser congruente con los objetivos de los instrumentos de planeación nacional de desarrollo y con la política ambiental nacional;
- III. Determinarán la participación y responsabilidad que corresponda a cada una de las partes, así como los bienes y recursos aportados por las mismas, especificando su destino y forma de administración;

- IV. Establecerán el órgano u órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios o acuerdos de coordinación, incluyendo las de evaluación, así como el cronograma de las actividades a realizar;
- V. Definirán los mecanismos de información que se requieran, a fin de que las partes suscriptoras puedan asegurar el cumplimiento de su objeto;
- VI. Precisarán la vigencia del instrumento, sus formas de modificación y terminación y, en su caso, el número y duración de sus prórrogas;
- VII. Contendrán, en su caso, los anexos técnicos necesarios para detallar los compromisos adquiridos, y
- VIII. Las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias para el correcto cumplimiento del convenio o acuerdo de coordinación.

Corresponde a la Secretaría evaluar el cumplimiento de los compromisos que se asuman en los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo. Dicha evaluación se realizará trimestralmente, debiendo publicarse el resultado en la Gaceta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En caso de incumplimiento, la Secretaría podrá dar por terminados anticipadamente dichos convenios.

Los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere el presente artículo, sus modificaciones, así como su acuerdo de terminación, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en la gaceta o periódico oficial de la respectiva entidad federativa.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2001.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Rodolfo Dorador Pérez Gavilán**, Secretario.- Sen. **Yolanda E. González Hernández**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de bajas temperaturas y nevadas y sus posibles efectos en la salud de población ubicada en diversos municipios del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LA PRESENCIA DE BAJAS TEMPERATURAS Y NEVADAS Y SUS POSIBLES EFECTOS EN LA SALUD DE POBLACION UBICADA EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12o. fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil y el numeral 42 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Protección Civil y el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del FONDEN, así como los acuerdos modificatorios de este último publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de mayo, el 29 de febrero, el 30 de noviembre de 2000 y el 31 de marzo de 2001, respectivamente, precisan que ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre natural que ponga en riesgo la vida humana, y cuando la rapidez de la actuación por parte del Sistema Nacional de Protección Civil sea esencial, la Secretaría de Gobernación podrá emitir una Declaratoria de Emergencia con el fin de apoyar a la población que pudiera verse afectada, mediante acciones encaminadas a la protección de la vida y la salud humana, alimentación, suministro de agua y albergue temporal. Lo anterior como complemento de las acciones que deben llevarse a cabo por los gobiernos locales para la prevención y atención de desastres naturales.

Que con fecha 24 de diciembre de 2001, el Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) emitió la Notificación Técnica número 27, en donde manifiesta que "De acuerdo con los avisos emitidos por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional y del Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM), se ha detectado la presencia de bajas temperaturas y de nevadas en el norte del país, debidas a la presencia de sistemas invernales, tales como los frentes fríos y las masas de aire frío asociadas a estos últimos.

Casi la totalidad del Estado de Chihuahua ha sido especialmente afectada por la presencia de heladas y nevadas, las cuales han provocado dos muertos por hipotermia, 12 por intoxicación por gas butano y monóxido de carbono, y dos por quemaduras."

Por lo anterior, se establece la etapa de emergencia en el Estado de Chihuahua, en los municipios que vienen listados en el anexo técnico. Especialmente en los municipios de Madera, Gómez Farías, Temósachi, Matachi, Guerrero, Moris y Ocampo, se han tenido temperaturas por debajo de los 10°C."

Por lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LA PRESENCIA DE BAJAS TEMPERATURAS Y NEVADAS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS CUALES HAN SIDO AFECTADOS EN SU POBLACION Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

Artículo 1o.- Para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y en particular para la utilización del Fondo Revolvente que tiene asignado la Secretaría de Gobernación, a través de la Coordinación General de Protección Civil, se declara en emergencia a los municipios de Ascensión, Juárez, Guadalupe, Práxedes G. Guerrero, Janos, Ahumada, Buenaventura, Nuevo Casas Grandes, Casas Grandes, Coyame, Ojinaga, Galeana, Ignacio Zaragoza, General Trías, Gran Morelos, Cusihiachi, Moris, Ocampo, Saucillo, Delicias, Doctor Belisario Domínguez, Carichi, Satevo, San Francisco de Borja, Bocoyna, Uruachi, Madera, Chihuahua, Aldama, Namiquipa, Gómez Farías, Manuel Benavides, Riva Palacio, Temósachi, Cuauhtémoc, Bachiniva, Matachi, Guerrero, Julimes, Camargo, Aquiles Serdán, Rosales, Meoqui, Maguarichi, La Cruz, San Francisco de Conchos, Valle de Zaragoza, Nonoava, Jiménez, Allende, Rosario, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Balleza, López, El Tule, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Coronado y Matamoros del Estado de Chihuahua, por la presencia de bajas temperaturas y nevadas y por los posibles efectos a la salud de la población ubicada en dicha entidad, a partir del lunes 24 de diciembre de 2001.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Emergencia se expide a fin de prevenir a la población de los municipios mencionados, así como para acceder a los recursos del Fondo Revolvente que para el presente año tiene asignado la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar, se hará en los términos del numeral 60 de las Reglas de Operación del FONDEN, y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La Declaratoria de Emergencia estará vigente hasta en tanto la Coordinación General de Protección Civil emita el aviso de término de la misma.

Artículo 5o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado de Chihuahua, independientemente de que a través de los medios masivos de comunicación se indique a la población las medidas que deben tomar.

México, Distrito Federal, a veintiséis de diciembre de dos mil uno.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

ADICION a la Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de heladas y nevadas severas en Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Hidalgo, México, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Nuevo León y Zacatecas, y sus posibles efectos en la salud de la población ubicada en esas entidades federativas, publicada el 21 de diciembre de 2001.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

ADICION A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LA PRESENCIA DE HELADAS Y NEVADAS SEVERAS EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, COAHUILA, CHIHUAHUA, DISTRITO FEDERAL, DURANGO, HIDALGO, MEXICO, PUEBLA, SAN LUIS POTOSI, TLAXCALA, NUEVO LEON Y ZACATECAS, Y SUS POSIBLES EFECTOS EN LA SALUD DE LA POBLACION UBICADA EN ESAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil y el numeral 42 del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Protección Civil y el Acuerdo que establece las Reglas de Operación del FONDEN, así como los acuerdos modificatorios de este último, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de mayo, el 29 de febrero, el 30 de noviembre de 2000, y el 31 de marzo de 2001, respectivamente, precisan que ante la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre natural que ponga en riesgo la vida humana, y cuando la rapidez de la actuación por parte del Sistema Nacional de Protección Civil sea esencial, la Secretaría de Gobernación podrá emitir una Declaratoria de Emergencia con el fin de apoyar a la población que pudiera verse afectada, mediante acciones encaminadas a la protección de la vida y la salud humana, alimentación, suministro de agua y albergue temporal. Lo anterior como complemento de las acciones que deben llevarse a cabo por los gobiernos locales para la prevención y atención de desastres naturales.

Que con fecha 24 de diciembre de 2001, el Titular del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) emitió un alcance a la Notificación Técnica número 24, en donde manifiesta que de acuerdo con los avisos emitidos por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional y del Centro Nacional de Comunicaciones (CENACOM), "resulta necesario incluir al Estado de Sonora dentro del listado de entidades federativas susceptibles de heladas y nevadas severas en el norte del país, provocando descensos por hipotermia, así como por intoxicación por gas butano y monóxido de carbono, y

Que la temporada de invierno inició hace apenas unos días, resulta necesario emitir la siguiente:

ADICION A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EFECTOS DE LAS REGLAS DE OPERACION DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), POR LA PRESENCIA DE HELADAS Y NEVADAS SEVERAS EN AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, COAHUILA, CHIHUAHUA, DISTRITO FEDERAL, DURANGO, HIDALGO, MEXICO, PUEBLA, SAN LUIS POTOSI, TLAXCALA, NUEVO LEON Y ZACATECAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE DICIEMBRE DE 2001

Artículo 1o.- Se adiciona al Estado de Sonora dentro del listado de entidades federativas pronunciadas en emergencia, a través de la Declaratoria de Emergencia para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), por la presencia de heladas y nevadas severas en Aguascalientes, Baja California, Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Hidalgo, México, Puebla, San Luis Potosí, Tlaxcala, Nuevo León y Zacatecas, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de diciembre de 2001.

Artículo 2o.- La presente Adición se expide a fin de prevenir también a la población del Estado de Sonora, así como para acceder a los recursos del Fondo Revolvante que tiene asignado la Secretaría de Gobernación, en materia de reserva estratégica.

Artículo 3o.- La presente Adición se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario de mayor circulación en el Estado de Sonora, independientemente de que a través de los medios masivos de comunicación se indique a la población de las medidas que deben tomar.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de diciembre de dos mil uno.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

Relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2000

Artículo 1. La Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2000 fue recibida en tiempo y forma el 8 de junio del 2001 por la Cámara de Diputados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, turnó a la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para su revisión de conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del Artículo 74 Constitucional antes invocado y los artículos 3 y 20 y demás aplicables de la entonces vigente Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Artículo 3. Conforme lo señalan el Artículo 74 Constitucional fracción IV párrafo IV; así como los artículos 39 numeral 3 y 45 numeral 6 incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió para su estudio,

análisis, revisión y dictamen, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2000. Asimismo, el 7 de noviembre de 2001 en tiempo y forma, recibió de la entonces Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, el Informe Previo sobre la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2000 elaborado por la Auditoría Superior de la Federación.

Artículo 4. En términos generales, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se presentó de acuerdo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, conclusión que deberá ser constatada en las auditorías financieras que se practiquen relativas a ese ejercicio.

En lo particular y acorde a lo presentado en el Informe Previo, en el caso del Sector Central se detectó que algunas dependencias:

- a) No han depurado diversas cuentas de balance.
- b) Omitieron efectuar el recuento físico de sus inventarios y no aplicaron el método autorizado para su valuación.
- c) No efectuaron conciliación de la valuación de los inventarios contra los registros contables.
- d) Realizaron pagos de servicios recibidos en 1999 con cargo al presupuesto de 2000 sin aplicar el procedimiento para el registro y pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
- e) No registraron las operaciones relativas a donaciones otorgadas.
- f) No reportaron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los ingresos por intereses que generaron sus cuentas bancarias.
- g) No realizaron conciliaciones de las mismas.
- h) No registraron contablemente las presuntas responsabilidades a cargo de los servidores públicos.

Artículo 5. La observancia de la Ley de Ingresos, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, la General de Deuda Pública, Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y demás disposiciones legales aplicables, deberá ser verificada mediante la realización de auditorías que se practiquen para los efectos del Informe de Resultados correspondiente, ya que existieron casos de incumplimiento de los preceptos legales y se observaron inconsistencias en la información proporcionada.

Artículo 6. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública hace notar que existen apartados de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000 cuya información es insuficiente para evaluar los resultados obtenidos. Por el lado de los ingresos públicos, no existe información desagregada de la recaudación total por ingresos tributarios y no tributarios, lo que obstaculiza el análisis y cálculo de los ingresos excedentes del ejercicio. Asimismo, la inconsistencia de información que proporciona la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con respecto a los ingresos tributarios, dificulta la evaluación de políticas tributarias.

Con relación al gasto público se concluye la necesidad de información desagregada sobre el gasto total de todas las entidades paraestatales coordinadas sectorialmente para identificar el destino específico de los recursos ejercidos.

Artículo 7. Se emiten las siguientes recomendaciones y solicitudes a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, otros Poderes y Órganos Autónomos:

- a) A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que incorpore como parte de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal, indicadores estratégicos de la Función 03 Organización de Procesos Electorales, que permitan evaluar sus resultados.
- b) A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y DICONSA, S.A. de C.V., para que lleven a cabo las acciones necesarias que permitan cumplir con los objetivos de abasto rural y en su caso, se adopten medidas para mejorar la aplicación del gasto.

- c) A la Lotería Nacional, que registre al término del ejercicio los ajustes para la determinación de las cuentas de dudosa o difícil recuperación y cierres de sus balances.
- d) Que Luz y Fuerza del Centro, reconozca los pasivos de sus obligaciones laborales de los ejercicios 1998 y 1999 y cuantifique y registre en sus cuentas de balance el Impuesto Sobre Productos de Trabajo.
- e) Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), reconozca las obligaciones laborales, cuantifique y registre en sus estados contables, mediante estudios actuariales, las reservas financieras que garanticen el pago de éstas.
- f) Que el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (FOVISSSTE), concilie en sus cuentas de balance y registro contable, el saldo de los créditos para la vivienda con los del archivo maestro; así como integrar y depurar los saldos individuales de cartera vencida.
- g) Que el Instituto Federal Electoral (IFE), reporte amplia y detalladamente, sobre el destino de los recursos utilizados por los partidos y asociaciones políticas que perdieron su registro ante ese Instituto.
- h) Que la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA), presente mayores explicaciones a las variaciones programáticas-presupuestales y que integre en sus presupuestos elementos programáticos, así como indicadores de evaluación y gestión, que contribuyan a medir la eficacia de su gasto.
- i) Que la Secretaría de Educación Pública (SEP), desglose en los informes de la Cuenta Pública, los recursos que son erogados para la educación multilingüe, así como de las entidades federativas que reciben estos recursos.
- j) Que la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, considere en la formulación y planeación de sus procesos de programación y presupuestación, los indicadores de evaluación y gestión de los programas que están bajo su operación, con el propósito que esta Cámara valore la eficacia de sus asignaciones presupuestales.
- k) Que la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), amplíe la base de cobertura de los programas asistenciales cuando hayan sido generados ahorros presupuestales.
- l) Que la Secretaría de Gobernación (SEGOB), desarrolle en lo sucesivo indicadores de evaluación de sus programas y actividades institucionales que permitan precisar la eficacia y los beneficios de la ejecución de sus recursos presupuestarios, asimismo considere disminuir el gasto de actividades no prioritarias y de aquellas comprendidas en el capítulo de servicios generales.
- m) Que la Comisión Nacional del Agua (CNA) revise sus procesos de programación y presupuestación para evitar transferencias innecesarias.

Artículo 8. A la Auditoría Superior de la Federación, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, se le hacen los siguientes requerimientos:

- a) Tener presentes las recomendaciones del artículo anterior para posteriores revisiones y auditorías de futuros informes.
- b) Realizar una auditoría respecto a la aplicación de recursos por 30.8 mil millones de pesos correspondientes al extinto ramo 26 y ahora ramo 20, con la finalidad de determinar si la aplicación de los recursos se apegó a la normatividad correspondiente y en su caso, se proporcione la documentación comprobatoria.
- c) En lo sucesivo, informar con detalle en los Informes Previos sobre la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, que se remitan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, aquellas dependencias y entidades que no hayan depurado sus cuentas de balance, creando sus reservas para el pago de cuotas por servicios médicos y regularizado la propiedad de los bienes que hubieran sido recibidos en donación.

- d) Que informe con mayor detalle sobre aquellas dependencias y entidades que hubieran incumplido con el sistema de registro presupuestario.
- e) Que en lo referente a las adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se reporte un apartado especial en el Informe Previo, de aquellas dependencias y entidades que hubieran realizado adquisiciones, arrendamientos o enajenaciones, sin la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o que incumplan con la Ley y disposiciones aplicables.
- f) Que realice una auditoría en los procedimientos y registros contables del Instituto Federal Electoral sobre las adquisiciones de equipos y servicios informáticos adquiridos durante el 2000.
- g) Que efectúe una auditoría a la Secretaría de la Defensa Nacional sobre los errores de información que presente la actividad institucional 408, en el Banco de Información Programática Presupuestal de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2000.
- h) Que efectúe una auditoría a la Dirección General de Bienes Decomisados para conocer el destino de los recursos obtenidos por la incautación de los equipos de tala clandestina que la PROFEPA realiza en sus tareas de inspección y vigilancia forestal.
- i) Que audite y presente un informe amplio sobre los gastos de mantenimiento, arrendamiento y los que resulten de 22 aeronaves utilizados por la Presidencia de la República, si tales son justificados y apegados a los lineamientos de austeridad y disciplina presupuestaria y demás normas relativas.
- j) Que audite sobre las adquisiciones realizadas por la Secretaría de Gobernación respecto a las aeronaves y equipos de comunicaciones y seguridad pública que fueron destinadas a la Policía Federal Preventiva.
- k) Que realice una auditoría sobre las adquisiciones de bienes informáticos de la Secretaría de Educación Pública durante el 2000 destinados a la Red de Sistema de Educación Vía Satélite cuyo monto de compra, no es especificado en el Banco de Información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- l) Que realice una auditoría al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), sobre el destino del tiraje de 1.7 millones de libros desagregando aquellos que fueron comercializados o dados en donación y los recursos ejercidos para este fin.
- m) Que se realice una auditoría a las adquisiciones realizadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STyPS) en el capítulo de Materiales y Suministros.
- n) Que se realice una auditoría integral a DICONSA, S.A. de C.V., a fin de conocer si se cubrieron las metas programadas para el 2000, toda vez que los recursos fiscales asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación dentro de la actividad institucional 440 "Almacenar, Comercializar y Abastecer Productos Básicos" para ese año fueron de 715.90 millones de pesos y sólo fueron erogados 405.36 millones; toda vez que 310.54 millones, fueron transferidos y no ejercidos por esta entidad y en caso de que este recorte y/o subejercicio haya sido una de las razones por las cuales no se alcanzaron las metas programadas, sea la Auditoría Superior de la Federación quien dé cuenta de esto, y en su caso, promueva el fincamiento de responsabilidades en su Informe Final.
- o) Revise los procedimientos de ampliaciones líquidas a los presupuestos de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), particularmente aquellos relacionados al capítulo de Servicios Generales.
- p) Que se promueva el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, a los servidores públicos que realizaron pagos por servicios recibidos en 1999 con cargo al presupuesto de 2000, sin haber aplicado el procedimiento de registro conforme a la normatividad aplicable, así como a aquellos que no reportaron a la TESOFE los ingresos por intereses que generaron sus cuentas bancarias.

Artículo 9. La Auditoría Superior de la Federación, en cumplimiento a lo establecido en su Ley de Fiscalización Superior de la Federación, deberá practicar las auditorías correspondientes, destacando

las irregularidades por el incumplimiento de la legislación y normatividad vigentes y en su caso, promover el fincamiento de las responsabilidades administrativas, civiles o penales, que procedan conforme a derecho, así como dentro del término de la Ley, deberán rendir a esta Cámara el Informe de Resultados Correspondientes.

Artículo 10. La Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), presenta a consideración de esta Cámara de Diputados, la cancelación de 159 créditos fiscales derivados de pliegos de responsabilidades fincados a servidores públicos de la Federación, con un monto de 44.99 millones de pesos, resultante de que, a opinión de la Secretaría, existe incobrabilidad de los créditos fiscales señalados.

Por las razones expuestas en la solicitud presentada por la SECODAM, que se fundamenta en el Artículo 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, esta Cámara autoriza la cancelación de los créditos fiscales señalados, por el monto que también se ha precisado.

Artículo 11. Remítase el presente Decreto al Ejecutivo Federal, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la propia Auditoría Superior de la Federación para los efectos conducentes.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 15 de diciembre de 2001.- **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Diputada Presidenta.- **Rodolfo Dorador Pérez Gavilán**, Diputado Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

ACUERDO que autoriza el ajuste a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 26 y 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 fracción V de la Ley de Planeación; 12 fracción VII, 30, 31 y 32 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, todas en vigor, y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Energía, a instancias de las Juntas de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad y de Luz y Fuerza del Centro, solicitó a esta Secretaría el ajuste a las tarifas que rigen la venta de energía eléctrica en el país, así como la modificación de la Disposición Complementaria a las Tarifas para Suministro y Venta de Energía Eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional";

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, compete a esta Secretaría, con la participación de las de Economía y de Energía, y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijar las tarifas eléctricas, su ajuste, así como la modificación de las disposiciones complementarias;

Que el cambio en el parque de generación y la volatilidad de los precios de los combustibles, así como el incremento en el resto de los costos derivados de proveer el servicio público de energía

eléctrica, ha incrementado la brecha entre los costos contables y los costos marginales de las tarifas del sector industrial, ocasionando el deterioro de la situación financiera de los organismos suministradores;

Que las Disposiciones Complementarias a las Tarifas para Suministro y Venta de Energía Eléctrica, son ordenamientos que rigen la aplicación de las tarifas del servicio público de energía eléctrica, y fueron publicadas por última ocasión en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de octubre de 2000;

Que el mecanismo de ajuste automático vigente, contenido en la Disposición Complementaria a las Tarifas para Suministro y Venta de Energía Eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional", se ha aplicado desde marzo de 1997;

Que ante los cambios experimentados en el Sistema Eléctrico Nacional, es necesario actualizar el mecanismo de ajuste automático y establecer una nueva base, y

Que derivado del análisis que sustenta la propuesta del sector eléctrico, esta Secretaría ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE AUTORIZA EL AJUSTE A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA Y QUE MODIFICA LA DISPOSICION COMPLEMENTARIA A LAS TARIFAS PARA SUMINISTRO Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA NUMERO 7 "CLAUSULA DE LOS AJUSTES POR LAS VARIACIONES DE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES Y LA INFLACION NACIONAL"

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza a los organismos descentralizados Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, a quienes en lo sucesivo se les denominará "el suministrador", el ajuste a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica, así como la aplicación de la disposición complementaria a las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional", conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Se aplicará un incremento de 6.0% (seis por ciento) a partir del primero de enero de 2002, a todos los cargos de las tarifas O-M, H-M, HM-R, HM-RF, HM-RM, H-S, H-SL, H-T, H-TL, HS-R, HS-RF, HS-RM, HT-R, HT-RF, HT-RM, I-15 e I-30.

ARTICULO TERCERO.- Se modifica la Disposición Complementaria a las Tarifas para el Suministro y Venta de Energía Eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional" en los siguientes términos:

"7.- CLAUSULA DE LOS AJUSTES POR LAS VARIACIONES DE LOS PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES Y LA INFLACION NACIONAL

7.1.- APLICACION DE LOS AJUSTES

Cada mes calendario, a partir del día primero del mismo, serán ajustados los cargos y bonificaciones de las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica, con respecto al valor del mes anterior, con el factor de ajuste correspondiente al nivel de tensión de cada tarifa:

Baja tensión: tarifas 2, 3 y 7

Media tensión: tarifas O-M, H-M, HM-R, HM-RF y HM-RM

Alta tensión: tarifas H-S, H-SL, H-T, H-TL, HS-R, HS-RF, HS-RM, HT-R, HT-RF, HT-RM, I-15 e I-30.

7.2.- FACTORES DE AJUSTE MENSUAL

Los factores de ajuste mensual para baja tensión, media tensión y alta tensión, denotados FAB_m , FAM_m y FAA_m , respectivamente, se determinarán para su aplicación en cada mes calendario (m) de la siguiente manera:

$$FAB_m = \frac{FEB_m}{FEB_{m-1}}$$

$$FAM_m = \frac{FEM_m}{FEM_{m-1}}$$

$$FAA_m = \frac{FEA_m}{FEA_{m-1}}$$

7.3.- FACTORES DE ESCALACION

Los factores de escalación para baja tensión, media tensión y alta tensión, denotados FEB_m , FEM_m y FEA_m , respectivamente, se determinarán cada mes calendario (m) de la siguiente manera:

$$FEB_m = 0.80 \times TI_m + 0.20 \times TC_m$$

$$FEM_m = 0.71 \times TI_m + 0.29 \times TC_m$$

$$FEA_m = 0.59 \times TI_m + 0.41 \times TC_m$$

El mes de diciembre de 2001 es el mes base, se denotará como $m=0$, y los factores de escalación tomarán el valor unitario, esto es:

$$FEB_0 = FEM_0 = FEA_0 = 1$$

7.4.- TERMINO DE INFLACION

El término de inflación, denotado TI_m , se determinará cada mes calendario (m) de la siguiente manera:

$$TI_m = \frac{1}{3} \times \frac{IPPME_{m-2}}{IPPME_{0-2}} + \frac{1}{3} \times \frac{IPPMB_{m-2}}{IPPMB_{0-2}} + \frac{1}{3} \times \frac{IPPOM_{m-2}}{IPPOM_{0-2}}$$

Donde:

$IPPME$ es el Índice de Precios al Productor por origen de la producción neta de la división productos metálicos maquinaria y equipo.

$IPPMB$ es el Índice de Precios al Productor por origen de la producción neta de la división industrias metálicas básicas.

$IPPOM$ es el Índice de Precios al Productor por origen de la producción neta de la división de otras industrias manufactureras.

Por la disponibilidad de la información, estos índices de precios al productor se aplican con dos meses de rezago, y el subíndice 0-2 corresponde, inicialmente, al mes de octubre de 2001.

7.5.- TERMINO DE COMBUSTIBLES

El término de combustibles, denotado TC_m , se determinará cada mes calendario (m) de la siguiente manera:

$$TC_m = \frac{FGF_m \times ICC_m}{FGF_0 \times ICC_0}$$

7.6.- FRACCION DE LA GENERACION FOSIL

La fracción de la generación fósil, denotada FGF_m , se determinará cada mes calendario (m), como un cociente de generaciones de energía eléctrica en año móvil, con dos meses de rezago, de la siguiente manera:

$$FGF_m = \frac{\sum_{k=2}^{13} GF_{m-k}}{\sum_{k=2}^{13} GT_{m-k}}$$

Donde GF_m denota la generación de energía eléctrica realizada a partir de combustibles fósiles (combustóleo, gas natural, diesel y carbón), y GT_m denota la generación de energía eléctrica total, e incluye además de la anterior, la realizada con otros medios (hidráulico, geotérmico, nuclear y eólico).

7.7.- INDICE DE COSTOS DE LOS COMBUSTIBLES

El índice de costos de los combustibles, denotado ICC_m , se determinará cada mes calendario (m) como una suma ponderada de precios de combustibles, de la siguiente manera:

$$ICC_m = \sum_{c=1}^6 a_c \times P_{c,m-1}$$

Donde:

El subíndice (c) expresa cada uno de los seis combustibles fósiles utilizados en la generación de energía eléctrica.

Los coeficientes alfa (**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**), tienen los siguientes valores:

Combustóleo importado:	0.0265
Combustóleo nacional:	0.1097
Gas natural:	0.6960
Diesel industrial:	0.0034
Carbón importado:	0.2253
Carbón nacional:	0.3039

Los precios de los combustibles, denotados $PC_{c,m}$, no consideran IVA, se aplican con un mes de rezago, y se determinan de la siguiente manera:

Combustóleo importado: cotización PEMEX, promedio centros importadores, en pesos por metro cúbico,

Combustóleo nacional: cotización PEMEX volumen básico, promedio centros productores, en pesos por metro cúbico,

Gas natural: cotización PEMEX base firme anual, zona centro, en pesos por Gigacaloría,

Diesel industrial: bajo en azufre, cotización PEMEX resto del país, sin impuestos acreditables, en pesos por metro cúbico,

Carbón importado: promedio Petacalco, incluyendo manejo de cenizas, en pesos por Gigacaloría, y

Carbón nacional: cotización MICARE, incluyendo manejo de cenizas, en pesos por Gigacaloría.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá publicarse en dos periódicos de circulación nacional.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones administrativas en materia tarifaria que se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforma el artículo 7 de la Ley Forestal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA EL ARTICULO 7 DE LA LEY FORESTAL

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 7 de la Ley Forestal, para quedar como sigue:

Artículo 7. La Federación a través de la Secretaría y con la intervención que corresponda a sus entidades sectorizadas, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los estados, con la participación, en su caso, de sus municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

- I. Recibir los avisos de aprovechamiento de recursos forestales no maderables y los de forestación;
- II. Celebrar, conforme a lo previsto en la presente ley, acuerdos y convenios en materia forestal con otras instituciones públicas y personas físicas o morales de los sectores social y privado;
- III. Dotar a los propietarios o legítimos poseedores de los predios con toda la información previa disponible sobre futuros acuerdos o convenios, especialmente en los casos de cambios en el uso de suelo;
- IV. Formular, articular e instrumentar programas forestales, especialmente de forestación y reforestación para el rescate de las zonas erosionadas, así como de agroforestería y manejo y uso múltiple del ecosistema forestal;
- V. Fomentar la educación, cultura, capacitación e investigaciones forestales, enfatizando lo referente a la conservación y reintroducción de especies nativas o adaptadas a condiciones ambientales específicas;
- VI. Aplicar las medidas de fomento para la conservación, protección y restauración de los recursos forestales, para las plantaciones comerciales y de otra naturaleza, y para los aprovechamientos forestales que se realicen conforme a los términos de esta ley, o
- VII. Las previstas en el artículo 5o., fracciones IV, VI, VIII, X, XII, XIII, XV, XVI y XVII de esta ley.

La celebración de dichos convenios o acuerdos de coordinación se sujetará a las bases previstas en el artículo 12 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor de 90 días hábiles, a partir de la publicación de este decreto que reforma el artículo 7 de la Ley Forestal, la Secretaría efectuará una publicación oficial de la lista completa de los recursos forestales no maderables que hasta esa fecha, hayan sido identificados por dicha Secretaría.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2001.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Sen. **María Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se reforma la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMA LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 11, 12, 109 BIS, 130, 150 segundo párrafo, 162 segundo párrafo, 163 primer párrafo, 167 primer párrafo, 171 fracción I, 173 fracción I y último párrafo, y 174 BIS fracción I. Se adicionan un artículo 45 BIS, un segundo párrafo al artículo 119, un artículo 147 BIS, un cuarto párrafo al 159 BIS, un segundo párrafo al 161, un tercer párrafo al 163, un segundo párrafo al 168, y un cuarto párrafo al 182, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 11. La Federación, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, asuman las siguientes facultades, en el ámbito de su jurisdicción territorial:

I. La administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, conforme a lo establecido en el programa de manejo respectivo y demás disposiciones del presente ordenamiento;

II. El control de los residuos peligrosos considerados de baja peligrosidad conforme a las disposiciones del presente ordenamiento;

III. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, con excepción de las obras o actividades siguientes:

a) Obras hidráulicas, así como vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carboductos y poliductos,

b) Industria del petróleo, petroquímica, del cemento, siderúrgica y eléctrica,

c) Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear,

d) Instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos, así como residuos radiactivos,

e) Aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración,

f) Cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas,

g) Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros,

h) Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales, e

i) Obras en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación y actividades que por su naturaleza puedan causar desequilibrios ecológicos graves; así como actividades que pongan en riesgo el ecosistema.

IV. La protección y preservación del suelo, la flora y fauna silvestre, terrestre y los recursos forestales;

V. El control de acciones para la protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en la zona federal marítimo terrestre, así como en la zona federal de los cuerpos de agua considerados como nacionales;

VI. La prevención y control de la contaminación de la atmósfera, proveniente de fuentes fijas y móviles de jurisdicción federal y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

VII. La prevención y control de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas y móviles de competencia federal y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes;

VIII. La realización de acciones operativas tendientes a cumplir con los fines previstos en este ordenamiento, o

IX. La inspección y vigilancia del cumplimiento de esta Ley y demás disposiciones que de ella deriven.

Dichas facultades serán ejercidas conforme a lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones federales aplicables, así como en aquellas que de las mismas deriven.

En contra de los actos que emitan los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados y, en su caso, de sus Municipios, en ejercicio de las facultades que asuman de conformidad con este precepto respecto de los particulares, procederán los recursos y medios de defensa establecidos en el Capítulo V del Título Sexto de esta Ley.

Artículo 12. Para los efectos del artículo anterior, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre la Federación, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos del Distrito Federal o de los Estados, con la participación, en su caso, de sus Municipios, deberán sujetarse a las siguientes bases:

I. Se celebrarán a petición de una Entidad Federativa, cuando ésta cuente con los medios necesarios, el personal capacitado, los recursos materiales y financieros, así como la estructura institucional específica para el desarrollo de las facultades que asumiría y que para tales efectos requiera la autoridad federal. Estos requerimientos dependerán del tipo de convenio o acuerdo a firmar y las capacidades serán evaluadas en conjunto con la Secretaría.

Los requerimientos que establezca la Secretaría y las evaluaciones que se realicen para determinar las capacidades de la Entidad Federativa, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en

la gaceta o periódico oficial de la respectiva entidad federativa, con antelación a la celebración de los convenios o acuerdos de coordinación;

II. Establecerán con precisión su objeto, así como las materias y facultades que se asumirán, debiendo ser congruente con los objetivos de los instrumentos de planeación nacional de desarrollo y con la política ambiental nacional;

III. Determinarán la participación y responsabilidad que corresponda a cada una de las partes, así como los bienes y recursos aportados por las mismas, especificando su destino y forma de administración. Además precisarán qué tipo de facultades se pueden asumir de forma inmediata a la firma del convenio o acuerdo y cuáles en forma posterior.

IV. Establecerán el órgano u órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios o acuerdos de coordinación, incluyendo las de evaluación, así como el cronograma de las actividades a realizar;

V. Definirán los mecanismos de información que se requieran, a fin de que las partes suscriptoras puedan asegurar el cumplimiento de su objeto;

VI. Precisarán la vigencia del instrumento, sus formas de modificación y terminación y, en su caso, el número y duración de sus prórrogas;

VII. Contendrán, los anexos técnicos necesarios para detallar los compromisos adquiridos;

VIII. Las demás estipulaciones que las partes consideren necesarias para el correcto cumplimiento del convenio o acuerdo de coordinación;

IX. Para efectos en el otorgamiento de los permisos o autorizaciones en materia de impacto ambiental que correspondan al Distrito Federal, los Estados, o en su caso, los Municipios, deberán seguirse los mismos procedimientos establecidos en la sección V de la presente Ley, además de lo que establezcan las disposiciones legales y normativas locales correspondientes;

X. Para el caso de los convenios relativos a las Evaluaciones de Impacto Ambiental, los procedimientos que las entidades establezcan habrán de ser los establecidos en el Reglamento del presente ordenamiento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y serán autorizados por la Secretaría y publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en la gaceta o periódico oficial de la respectiva entidad federativa, con antelación a la entrada en vigor del convenio o acuerdo de coordinación.

Corresponde a la Secretaría evaluar el cumplimiento de los compromisos que se asuman en los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo.

Los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere el presente artículo, sus modificaciones, así como su acuerdo de terminación, deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en la gaceta o periódico oficial de la respectiva entidad federativa.

Artículo 45 BIS. Las autoridades competentes garantizarán el otorgamiento de estímulos fiscales y retribuciones económicas, con la aplicación de los instrumentos económicos referidos en el presente ordenamiento, a los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de áreas naturales protegidas.

Artículo 109 BIS. La Secretaría, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, deberán integrar un registro de emisiones y transferencia de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo, materiales y residuos de su competencia, así como de aquellas sustancias que determine la autoridad correspondiente. La información del registro se integrará con los datos y documentos contenidos en las autorizaciones, cédulas, informes, reportes, licencias, permisos y concesiones que en materia ambiental se tramiten ante la Secretaría, o autoridad competente del Gobierno del Distrito Federal, de los Estados, y en su caso, de los Municipios.

Las personas físicas y morales responsables de fuentes contaminantes están obligadas a proporcionar la información, datos y documentos necesarios para la integración del registro. La información del registro se integrará con datos desagregados por sustancia y por fuente, anexando nombre y dirección de los establecimientos sujetos a registro.

La información registrada será pública y tendrá efectos declarativos. La Secretaría permitirá el acceso a dicha información en los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables y la difundirá de manera proactiva.

Artículo 119. ...

Tratándose de normas oficiales mexicanas que se requieran para prevenir y controlar la contaminación de las aguas en zonas y aguas marinas mexicanas, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Marina.

Artículo 130. La Secretaría autorizará el vertido de aguas residuales en aguas marinas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas que al respecto expida. Cuando el origen de las descargas provenga de fuentes móviles o de plataformas fijas en el mar territorial y la zona económica exclusiva, así como de instalaciones de tierra cuya descarga sea el mar, la Secretaría se coordinará con la Secretaría de Marina para la expedición de las autorizaciones correspondientes.

Artículo 147 BIS. Quienes realicen actividades altamente riesgosas, en los términos del Reglamento correspondiente, deberán contar con un seguro de riesgo ambiental. Para tal fin, la Secretaría con aprobación de las Secretarías de Gobernación, de Energía, de Economía, de Salud, y del Trabajo y Previsión Social integrará un Sistema Nacional de Seguros de Riesgo Ambiental.

Artículo 150. ...

El Reglamento y las normas oficiales mexicanas a que se refiere el párrafo anterior, contendrán los criterios y listados que identifiquen y clasifiquen los materiales y residuos peligrosos por su grado de peligrosidad, considerando sus características y volúmenes; además, habrán de diferenciar aquellos de alta y baja peligrosidad. Corresponde a la Secretaría la regulación y el control de los materiales y residuos peligrosos.

...

Artículo 159 BIS. ...

...

...

Los Estados, los Municipios y el Distrito Federal, participarán con la Secretaría en la integración del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

Artículo 161. ...

En las zonas marinas mexicanas la Secretaría, por sí o por conducto de la Secretaría de Marina, realizará los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 162. ...

Dicho personal, al realizar las visitas de inspección, deberá contar con el documento oficial que los acredite o autorice a practicar la inspección o verificación, así como la orden escrita debidamente fundada y motivada, expedida por autoridad competente, en la que se precisará el lugar o zona que habrá de inspeccionarse y el objeto de la diligencia.

Artículo 163. El personal autorizado, al iniciar la inspección, se identificará debidamente con la persona con quien se entienda la diligencia, exhibiéndole, para tal efecto credencial vigente con fotografía, expedida por autoridad competente que lo acredite para realizar visitas de inspección en la materia, y le mostrará la orden respectiva, entregándole copia de la misma con firma autógrafa, requiriéndola para que en el acto designe dos testigos.

...

En los casos en que no fuera posible encontrar en el lugar de la visita persona que pudiera ser designada como testigo, el personal actuante deberá asentar esta circunstancia en el acta administrativa que al efecto se levante, sin que ello afecte la validez de la misma.

Artículo 167. Recibida el acta de inspección por la autoridad ordenadora, requerirá al interesado, cuando proceda, mediante notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, para que adopte de inmediato las medidas correctivas o de urgente aplicación que, en su caso, resulten necesarias para cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables, así como con los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones respectivas, señalando el plazo que corresponda para su cumplimiento, fundando y motivando el requerimiento. Asimismo, deberá señalarse al interesado que cuenta con un término de quince días para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que considere procedentes en relación con la actuación de la Secretaría.

...

Artículo 168. ...

Durante el procedimiento y antes de que se dicte resolución, el interesado y la Secretaría, a petición del primero, podrán convenir la realización de las acciones de restauración o compensación de daños necesarias para la corrección de las presuntas irregularidades observadas. La instrumentación y evaluación de dicho convenio, se llevará a cabo en los términos del artículo 169 de esta Ley.

Artículo 171. ...

I. Multa por el equivalente de veinte a cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción;

II. a V. ...

...

...

...

Artículo 173. ...

I. La gravedad de la infracción, considerando principalmente los siguientes criterios: los daños que se hubieran producido o puedan producirse en la salud pública; la generación de desequilibrios ecológicos; la afectación de recursos naturales o de la biodiversidad y, en su caso, los niveles en que se hubieran rebasado los límites establecidos en la norma oficial mexicana aplicable;

II. a V. ...

...

La autoridad correspondiente, por sí o a solicitud del infractor, podrá otorgar a éste, la opción para pagar la multa o realizar inversiones equivalentes en la adquisición e instalación de equipo para evitar contaminación o en la protección, preservación o restauración del ambiente y los recursos naturales, siempre y cuando se garanticen las obligaciones del infractor, no se trate de alguno de los supuestos previstos en el artículo 170 de esta Ley, y la autoridad justifique plenamente su decisión.

Artículo 174 BIS. ...

I. Venta a través de invitación a cuando menos tres compradores, en aquellos casos en que el valor de lo decomisado no exceda de 5,000 mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de imponer la sanción. Si dichos invitados no comparecen el día señalado para la venta o sus precios no fueren aceptados, la autoridad podrá proceder a su venta directa;

II. a IV. ...

Artículo 182. ...

...

...

La Secretaría será coadyuvante del Ministerio Público Federal, en los términos del Código Federal de Procedimientos Penales. Lo anterior, sin perjuicio de la coadyuvancia que pueda hacer la víctima o el ofendido directo del ilícito, por sí mismo o a través de su representante legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. Los procedimientos y recursos administrativos que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren pendientes de resolución se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que se iniciaron.

TERCERO. Para la firma y entrada en vigor de cualquier convenio o acuerdo a que se refiere el artículo 11 de esta Ley, las Entidades Federativas o Municipios participantes en ellos, habrán de contar con su propio programa de ordenamiento regional, particular o marino según corresponda.

CUARTO. Los seguros de riesgo ambiental estarán sujetos a un Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Establecimiento de Seguros y Primas por Riesgo Ambiental. Para tal efecto, la Secretaría, habrá de publicar este marco reglamentario, a más tardar en un año después de la entrada en vigor del presente Decreto.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2001.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Sen. **María Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se crean y modifican los aranceles de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, y se reforman y adicionan los diversos que establecen la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de algunos Países con los que México ha celebrado Tratados Comerciales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o. fracción I, 12, 13 y 14 de la Ley de Comercio Exterior, he tenido a

bien

expedir

el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se crean y modifican los aranceles, de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en lo que se refiere a las siguientes fracciones arancelarias:

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	AD-VALOREM	
0407.00.01	Huevo fresco para consumo humano, excepto lo comprendido en la fracción 0407.00.03.	Kg	46
0407.00.03	Huevo fértil.	Kg	46
1001.10.01	Trigo <i>durum</i> (<i>Triticum durum</i> , <i>Amber durum</i> o trigo cristalino).	Kg	67
1001.90.01	Trigo común llamado "duro" (<i>Triticum aestivum</i> o trigo duro).	Kg	67
1511.10.01	Aceite en bruto.	Kg	35
1511.90.99	Los demás.	Kg	35
1513.11.01	Aceite en bruto.	Kg	35
1513.19.99	Los demás.	Kg	35
2602.00.01	Con un contenido de manganeso igual o superior a 46% en peso sobre producto seco, y una granulometría del 90% entre 12.5 mm y 1.80 mm.	Kg	13
2602.00.99	Los demás.	Kg	13
2932.11.01	Tetrahidrofurano.	Kg	3
3004.20.02	Medicamento de amplio espectro a base de (-)-(4R,5S,6S)-[[[(3S,5S)-5-(dimetil carbamoil)-3-pirrolidinil]tio]-6-[(1R)-1-hidroxietil]-4-metil 7-oxo-1azabicyclo [3,2,0] hept-2-ene-2-ácido carboxílico.	Kg	Ex.
3004.39.04	SUPRIMIDA.		
3004.90.47	Anestésico a base de 2,6-bis-(1-metiletil)-fenol (Propofol), en emulsión inyectable estéril.	Kg	Ex.
3004.90.48	Medicamentos a base de cerivastatina, o a base de moxifloxacino.	Kg	Ex.
3004.90.49	Medicamentos a base de: rituxibam; de mesilato de nelfinavir; de ganciclovir o de sal sódica de ganciclovir.	Kg	Ex.
3004.90.50	Medicamentos a base de: metoprol incluso con hidroclorotiazida; de budesonida; de formoterol; de candesartan cilexetilo; de omeprazol magnésico.	Kg	Ex.
3908.10.05	Poliamidas o superpoliamidas, excepto lo comprendido en las fracciones 3908.10.01 a la 04 y 06.	Kg	18
3908.10.06	Poliamida 12.	Kg	18
4011.91.03	Para maquinaria o tractores agrícolas, excepto lo comprendido en la fracción 4011.91.01.	Pza	13
4011.91.04	Para maquinaria o tractores industriales, excepto lo comprendido en la fracción 4011.91.01.	Pza	13
4202.22.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico.	Pza	35
4202.22.02	Con la superficie exterior de materia textil.	Pza	35

4202.32.01	Con la superficie exterior de hojas de plástico.	Pza	35
4202.32.02	Con la superficie exterior de materia textil.	Pza	35
4407.99.06	Tablillas de madera de <i>Linden</i> (<i>Tiliaceae</i> o <i>Tilia heterophylla</i>) con ancho que no exceda de 73 mm, y largo que no exceda de 185 mm, para la fabricación de lápices.	m ³	18
4408.90.01	Tablillas de madera de <i>Linden</i> (<i>Tiliaceae</i> o <i>Tilia heterophylla</i>) con ancho que no exceda de 73 mm, y largo que no exceda de 185 mm, para la fabricación de lápices.	m ³	18
7210.12.01	Con espesor igual o superior a 0.20 mm, cuyos primeros dos dígitos de código de temple sean "T2", "T3", "T4" y "T5", conforme a la norma internacional ASTM A623 para producto simple reducido, o su equivalente en otras normas, excepto lo comprendido en la fracción 7210.12.03.	Kg	3
7210.12.03	Láminas estañadas, con espesor igual o superior a 0.20 mm, cuyos primeros dos dígitos de código de temple sean "T2", "T3", "T4" y "T5", reconocibles como concebidas exclusivamente para la fabricación de tapas y fondos para pilas secas.	Kg	3
7213.99.01	Alambrón de acero con un contenido máximo de carbono de 0.13%, 0.1% máximo de silicio, y un contenido mínimo de aluminio de 0.02%, en peso.	Kg	13
7222.11.01	De acero nitrogenado, laminadas en caliente, pelado o rectificado.	Kg	3
7222.11.99	Los demás.	Kg	13
7312.10.06	Galvanizados, con diámetro inferior a 1.6 mm, contruidos por 9 o más filamentos de diámetro menor a 0.18 mm, trenzados en dirección S o Z.	Kg	13
8431.20.01	Conjuntos de partes identificables como destinadas exclusivamente para la fabricación de los siguientes: a) mástil para montacargas; b) contrapeso para montacargas; c) ensamble de chasis; d) guarda del operador; e) horquillas para montacargas, para la fabricación de montacargas de las subpartidas 8427.10 y 8427.20.	Kg	18
8471.10.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, analógicas o híbridas.	Pza	4
8471.30.01	Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales, portátiles, de peso inferior o igual a 10 Kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador.	Pza	4
8471.41.01	Que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una de salida.	Pza	4
8471.49.01	Las demás presentadas en forma de sistemas.	Pza	4
8471.50.01	Unidades de proceso digitales, excepto las de las subpartidas 8471.41 y 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida.	Pza	4

8471.60.03	Impresoras láser, con capacidad de reproducción superior a 20 páginas por minuto.	Pza	6
8471.60.05	Impresoras por inyección de tinta.	Pza	6
8471.60.08	Las demás impresoras láser.	Pza	6
8471.60.09	Unidades combinadas de entrada/salida.	Pza	4
8471.60.10	Monitores monocromáticos de tubo de rayos catódicos; monitores con pantalla plana superior a 30.5 cm, (14 pulgadas); los demás monitores, excepto los comprendidos en la fracción 8471.60.02.	Pza	4
8471.60.11	Monitores, distintos de los de tubos catódicos, con un campo visual medido diagonalmente, inferior o igual a 30.5 cm (14 pulgadas).	Pza	4
8471.60.12	Lectores ópticos (scanners) y dispositivos lectores de tinta magnética.	Pza	4
8471.60.99	Los demás.	Pza	4
8471.70.01	Unidades de memoria.	Pza	2
8471.80.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para su incorporación física en máquinas automáticas de tratamiento o procesamiento de datos.	Pza	2
8471.80.03	Unidades de control o adaptadores, excepto lo comprendido en la fracción 8471.80.02.	Pza	2
8471.80.99	Los demás.	Pza	2
8471.90.99	Los demás.	Pza	2
8504.40.12	Fuentes de alimentación estabilizada reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la partida 84.71.	Pza	2
8504.40.14	Fuentes de poder reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la partida 84.71.	Pza	3
8504.90.08	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 8504.40.14, excepto lo comprendido en la fracción 8504.90.02.	Pza	2
8519.99.04	Reproductores de audio en tarjetas de memoria SD (<i>secure digital</i>), incluyendo los de tipo diadema.	Pza	3
8708.99.33	Forjas para la fabricación de flechas de velocidad constante (homocinéticas).	Pza	3
9505.10.01	Árboles artificiales para fiestas de Navidad.	Kg	30
9505.10.99	Los demás.	Kg	30

ARTÍCULO 2o.- Las mercancías que cuenten con certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía estarán gravadas con el arancel-cupo que a continuación se indica:

FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	AD-VALOREM
1001.10.01	Trigo durum (<i>Triticum durum</i> , <i>Amber durum</i> o trigo cristalino).	Kg 10.5
1001.90.01	Trigo común llamado "duro" (<i>Triticum aestivum</i> o trigo duro).	Kg 10.5

ARTÍCULO 3o.- Se adiciona al artículo 6 del Decreto por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la

Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile, y la República Oriental del Uruguay, publicado el 31 de diciembre de 2001 la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en el orden que corresponda según su numeración:

Fracción	Arancel
0407.00.03	Ex.

ARTÍCULO 4o.- Se adiciona al artículo 7 del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en el orden que le corresponda según su numeración:

Fracción	Arancel
4407.99.06	Ex.

ARTÍCULO 5o.- Se adiciona al artículo 29 del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en el orden que le corresponda según su numeración:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
7213.99.01	4.2	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.

ARTÍCULO 6o.- Se adiciona al artículo 30 del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en el orden que le corresponda según su numeración:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
7213.99.01	7.5	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.

ARTÍCULO 7o.- Se adiciona al artículo 31 del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en el orden que le corresponda según su numeración:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
7213.99.01	7.5	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.

ARTÍCULO 8o.- Se adiciona al artículo 40 del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en el orden que le corresponda según su numeración:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
2602.00.99	Ex.	Pirosulita

ARTÍCULO 9o.- Se elimina del artículo 40 del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en el orden que le corresponda según su numeración:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía

0407.00.01 PAR Fértil

ARTÍCULO 10.- Se adiciona al artículo 41 del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en el orden que le corresponda según su numeración:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
7213.99.01	1.0/0.7	Alambrón (fermachin)

ARTÍCULO 11.- Se elimina del artículo 41 del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en el orden que le corresponda según su numeración:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
0407.00.01	PAR	Fértil

ARTÍCULO 12.- Se adiciona al artículo 48 del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento, la siguiente fracción arancelaria de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, en el orden que le corresponda según su numeración:

Fracción	Tasa arancelaria
0407.00.03	Ex.

ARTÍCULO 13.- Se adicionan al Apéndice del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación que a continuación se indican en el orden que les corresponda según su numeración:

	EE.UU.		Canadá		Unión Europea		Suiza		Noruega		Islandia		Israel	
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
04070003	9.5	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10019001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
26020099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
30049047	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049048	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30049049	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30049050	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
39081006	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
42022202	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42023202	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
44079906	1.5	C	1.5	C	7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
44089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72101203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72139901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72221199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73121006	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84312001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	

Lunes 31 de diciembre de 2001					DIARIO OFICIAL					(Primera Sección)				29
85199904	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
95051099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	

	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela		Bolivia		Chile		Uruguay	
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
04070003	EXCL		EXCL		EXCL		27.0/22.5		10.0		PAR		PAR		EXCL		Ex.		EXCL	PUR
10019001	Ex.		Ex.		Ex.		40.2/33.5		3.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
26020099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4		Ex.		Ex.		Ex.	
30049047	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1		3.3		Ex.		Ex.	
30049048	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1		3.3		Ex.		Ex.	
30049049	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1		3.3		Ex.		Ex.	
30049050	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1		3.3		Ex.		Ex.	
39081006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1		Ex.		Ex.		Ex.	
42022202	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8		Ex.		Ex.		Ex.	
42023202	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8		Ex.		Ex.		Ex.	
44079906	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1		Ex.		Ex.		Ex.	
44089001	2.6		1.2		1.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1		Ex.		Ex.		Ex.	
72101203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72139901	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE	Ex.		Ex.		Ex.	
72221199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4		Ex.		Ex.		Ex.	
73121006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.5/1.0		Ex.		Ex.		Ex.	
84312001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1		Ex.		Ex.		Ex.	
85199904	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8		Ex.		Ex.		Ex.	
95051099	2.8		2.8		2.8		1.0/ Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8		Ex.		Ex.		Ex.	

ARTÍCULO 14.- Se elimina del Apéndice del Decreto que se señala en el artículo 3o. del presente ordenamiento, la fracción arancelaria 3004.39.04 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 1o. de enero de 2002.

SEGUNDO.- El arancel establecido en el artículo 1o. del presente Decreto para las fracciones arancelarias 1511.10.01, 1511.90.99, 1513.11.01 y 1513.19.99, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2002. A partir del 1o. de enero de 2003, las fracciones arancelarias 1511.10.01 y 1513.11.01 estarán sujetas al pago de un arancel de 10%, mientras que las fracciones arancelarias 1511.90.99 y 1513.19.99 estarán sujetas al pago de un arancel de 20%.

TERCERO.- El arancel establecido en el artículo 1o. de este Decreto para las fracciones arancelarias 8471.60.03, 8471.60.05 y 8471.60.08, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2002. A partir del 1o. de enero de 2003, dichas fracciones arancelarias estarán sujetas al pago de un arancel de 4%.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

DECRETO por el que se modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución; 39 del Código Fiscal de la Federación; 4o., fracción I de la Ley de Comercio Exterior; 63 de la Ley Aduanera; 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial, modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano informativo el 1 de marzo, 18 de mayo y 7 de agosto de 2001, y

Que es necesario seguir actualizando el contenido de las listas de partidas, subpartidas y fracciones arancelarias de los diversos Programas de Promoción Sectorial, para proporcionar a la planta productiva nacional los mejores medios para competir en los mercados mundiales, así como en el mercado nacional, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 4, fracción X, y 5, fracciones I, V, VI, XI, XIV y XV del Decreto que establece diversos Programas de Promoción Sectorial publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 2000, modificado mediante diversos publicados en el mismo órgano informativo el 1 de marzo, 18 de mayo y 7 de agosto de 2001, únicamente en lo que respecta a las partidas y fracciones arancelarias que a continuación se indican, para quedar en los siguientes términos:

“**ARTÍCULO 4. . . .**

I a IX. . . .

X. . . .

4202.92 (excepto la fracción 4202.92.02)

. . . .

ARTÍCULO 5. ...**I. ...**

2704.00.02	Ex.	2818.10.01	Ex.	2833.27.01	Ex.
2705.00.01	Ex.	2818.10.99	Ex.	2833.29.02	Ex.
2706.00.01	Ex.	2818.20.99	Ex.	2833.29.99	Ex.
2707.40.01	Ex.	2819.90.99	Ex.	2833.30.01	Ex.
2707.60.02	Ex.	2821.10.03	Ex.	2833.40.01	Ex.
2707.60.99	Ex.	2821.20.01	Ex.	2834.10.99	Ex.
2707.99.99	Ex.	2824.10.01	Ex.	2834.22.99	Ex.
2708.20.01	Ex.	2824.20.01	Ex.	2834.29.99	Ex.
2710.00.02	Ex.	2825.30.01	Ex.	2835.10.01	Ex.
2710.00.03	Ex.	2825.50.01	Ex.	2835.24.01	Ex.
2710.00.09	Ex.	2825.50.99	Ex.	2835.29.99	Ex.
2710.00.99	Ex.	2825.60.01	Ex.	2835.39.99	Ex.
2711.12.01	Ex.	2825.90.99	Ex.	2836.40.02	Ex.
2711.19.99	Ex.	2826.11.01	Ex.	2836.60.01	Ex.
2712.20.01	Ex.	2826.19.99	Ex.	2836.91.01	Ex.
2712.90.01	Ex.	2826.30.01	Ex.	2836.92.01	Ex.
2804.29.99	Ex.	2826.90.99	Ex.	2837.11.99	Ex.
2804.30.01	Ex.	2827.31.01	Ex.	2837.19.01	Ex.
2804.40.01	Ex.	2827.35.01	Ex.	2837.19.99	Ex.
2804.50.01	Ex.	2827.36.01	Ex.	2837.20.01	Ex.
2804.61.01	Ex.	2827.38.01	Ex.	2837.20.99	Ex.
2804.70.02	Ex.	2827.41.01	Ex.	2838.00.01	Ex.
2804.70.99	Ex.	2827.49.99	Ex.	2839.90.01	Ex.
2804.80.01	Ex.	2827.59.99	Ex.	2840.20.99	Ex.
2804.90.01	Ex.	2827.60.01	Ex.	2841.40.01	Ex.
2805.11.01	Ex.	2829.19.01	Ex.	2841.50.99	Ex.
2805.19.99	Ex.	2829.19.99	Ex.	2841.61.01	Ex.
2805.30.01	Ex.	2830.10.01	Ex.	2841.90.99	Ex.
2805.40.01	Ex.	2830.20.01	Ex.	2842.10.99	Ex.
2807.00.01	Ex.	2831.10.01	Ex.	2843.21.01	Ex.
2809.10.01	Ex.	2831.90.01	Ex.	2843.30.01	Ex.
2811.19.01	Ex.	2831.90.99	Ex.	2849.10.01	Ex.
2811.19.99	Ex.	2832.10.01	Ex.	2849.90.99	Ex.
2811.21.02	Ex.	2832.10.99	Ex.	2850.00.01	Ex.
2811.23.01	Ex.	2832.20.01	Ex.	2850.00.02	Ex.
2812.10.01	Ex.	2833.19.99	Ex.	2850.00.99	Ex.
2813.90.99	Ex.	2833.22.01	Ex.	2851.00.99	Ex.
2815.20.02	Ex.	2833.23.01	Ex.	2903.41.01	Ex.
2815.30.01	Ex.	2833.24.01	Ex.	2903.42.01	Ex.
2816.20.01	Ex.	2833.25.01	Ex.	2903.45.99	Ex.
2816.30.01	Ex.	2833.25.02	Ex.	2903.46.01	Ex.

2905.14.99	Ex.	2909.19.02	Ex.	2914.29.03	Ex.
2905.16.01	Ex.	2909.19.99	Ex.	2914.29.99	Ex.
2905.19.99	Ex.	2909.20.01	Ex.	2914.39.03	Ex.
2905.22.04	Ex.	2909.30.05	Ex.	2914.39.04	Ex.
2905.22.05	Ex.	2909.30.09	Ex.	2914.39.06	Ex.
2905.22.99	Ex.	2909.30.99	Ex.	2914.39.07	Ex.
2905.29.01	Ex.	2909.49.02	Ex.	2914.40.99	Ex.
2905.29.02	Ex.	2909.49.04	Ex.	2914.50.01	Ex.
2905.29.03	Ex.	2909.49.05	Ex.	2914.50.99	Ex.
2905.29.99	Ex.	2909.50.02	Ex.	2914.61.01	Ex.
2905.39.02	Ex.	2909.50.04	Ex.	2914.69.01	Ex.
2905.39.99	Ex.	2909.50.99	Ex.	2914.69.02	Ex.
2905.45.99	Ex.	2910.90.99	Ex.	2914.69.99	Ex.
2905.49.99	Ex.	2911.00.01	Ex.	2914.70.02	Ex.
2905.50.04	Ex.	2911.00.03	Ex.	2914.70.99	Ex.
2905.50.99	Ex.	2911.00.99	Ex.	2915.21.01	Ex.
2906.11.01	Ex.	2912.11.01	Ex.	2915.33.01	Ex.
2906.12.99	Ex.	2912.19.03	Ex.	2916.12.02	Ex.
2906.19.02	Ex.	2912.19.05	Ex.	2916.15.05	Ex.
2906.21.01	Ex.	2912.19.06	Ex.	2916.19.99	Ex.
2906.29.02	Ex.	2912.19.07	Ex.	2916.20.04	Ex.
2906.29.03	Ex.	2912.19.08	Ex.	2916.20.99	Ex.
2906.29.04	Ex.	2912.19.10	Ex.	2916.31.99	Ex.
2906.29.99	Ex.	2912.19.11	Ex.	2916.32.01	Ex.
2907.12.99	Ex.	2912.19.99	Ex.	2916.32.02	Ex.
2907.13.01	Ex.	2912.29.01	Ex.	2916.35.01	Ex.
2907.14.01	Ex.	2912.29.02	Ex.	2916.39.01	Ex.
2907.15.99	Ex.	2912.29.03	Ex.	2916.39.03	Ex.
2907.19.01	Ex.	2912.29.99	Ex.	2916.39.99	Ex.
2907.19.06	Ex.	2912.30.01	Ex.	2917.11.01	Ex.
2907.22.02	Ex.	2912.42.01	Ex.	2917.11.99	Ex.
2907.29.01	Ex.	2912.49.04	Ex.	2917.13.02	Ex.
2908.10.01	Ex.	2912.49.99	Ex.	2917.13.99	Ex.
2908.10.03	Ex.	2912.50.01	Ex.	2917.19.01	Ex.
2908.10.05	Ex.	2912.60.01	Ex.	2917.19.04	Ex.
2908.10.99	Ex.	2913.00.01	Ex.	2917.20.99	Ex.
2908.20.04	Ex.	2913.00.99	Ex.	2917.35.01	Ex.
2908.20.05	Ex.	2914.19.05	Ex.	2917.37.01	Ex.
2908.20.06	Ex.	2914.22.01	Ex.	2917.39.02	Ex.
2908.20.99	Ex.	2914.23.01	Ex.	2917.39.05	Ex.
2908.90.01	Ex.	2914.23.02	Ex.	2919.00.02	Ex.
2908.90.04	Ex.	2914.29.01	Ex.	2919.00.13	Ex.
2908.90.99	Ex.	2914.29.02	Ex.	2920.10.02	Ex.

2920.10.99	Ex.	2923.10.99	Ex.	2930.20.09	Ex.
2920.90.01	Ex.	2923.20.99	Ex.	2930.20.99	Ex.
2920.90.05	Ex.	2923.90.01	Ex.	2930.30.01	Ex.
2920.90.06	Ex.	2923.90.08	Ex.	2930.90.01	Ex.
2920.90.07	Ex.	2923.90.99	Ex.	2930.90.02	Ex.
2920.90.10	Ex.	2924.10.01	Ex.	2930.90.11	Ex.
2920.90.13	Ex.	2924.10.04	Ex.	2930.90.12	Ex.
2920.90.99	Ex.	2924.10.06	Ex.	2930.90.14	Ex.
2921.11.99	Ex.	2924.10.09	Ex.	2930.90.15	Ex.
2921.12.99	Ex.	2924.10.11	Ex.	2930.90.23	Ex.
2921.19.09	Ex.	2924.10.15	Ex.	2930.90.25	Ex.
2921.19.99	Ex.	2924.21.03	Ex.	2930.90.26	Ex.
2921.29.11	Ex.	2924.21.06	Ex.	2930.90.34	Ex.
2921.30.99	Ex.	2924.21.99	Ex.	2930.90.36	Ex.
2921.42.02	Ex.	2924.29.01	Ex.	2930.90.51	Ex.
2921.42.04	Ex.	2924.29.16	Ex.	2930.90.61	Ex.
2921.42.05	Ex.	2924.29.17	Ex.	2930.90.64	Ex.
2921.42.07	Ex.	2924.29.18	Ex.	2930.90.99	Ex.
2921.42.09	Ex.	2924.29.24	Ex.	2931.00.19	Ex.
2921.42.10	Ex.	2924.29.26	Ex.	2931.00.21	Ex.
2921.42.13	Ex.	2924.29.33	Ex.	2931.00.99	Ex.
2921.42.15	Ex.	2924.29.34	Ex.	2932.12.01	Ex.
2921.42.16	Ex.	2924.29.36	Ex.	2932.19.99	Ex.
2921.42.18	Ex.	2924.29.38	Ex.	2932.21.01	Ex.
2921.43.01	Ex.	2924.29.46	Ex.	2932.29.05	Ex.
2921.43.02	Ex.	2925.11.01	Ex.	2932.29.07	Ex.
2921.43.04	Ex.	2925.19.03	Ex.	2932.29.08	Ex.
2921.43.05	Ex.	2925.20.99	Ex.	2932.93.01	Ex.
2921.43.07	Ex.	2926.90.01	Ex.	2932.99.03	Ex.
2921.43.08	Ex.	2926.90.05	Ex.	2932.99.09	Ex.
2921.43.99	Ex.	2926.90.08	Ex.	2932.99.13	Ex.
2921.44.99	Ex.	2927.00.01	Ex.	2932.99.15	Ex.
2921.45.01	Ex.	2927.00.02	Ex.	3201.10.01	Ex.
2921.45.05	Ex.	2927.00.04	Ex.	3201.20.01	Ex.
2921.45.99	Ex.	2928.00.04	Ex.	3201.90.01	Ex.
2921.49.03	Ex.	2928.00.05	Ex.	3201.90.99	Ex.
2921.49.99	Ex.	2928.00.99	Ex.	3202.10.01	Ex.
2921.51.99	Ex.	2929.90.01	Ex.	3202.90.99	Ex.
2921.59.01	Ex.	2929.90.99	Ex.	3203.00.99	Ex.
2921.59.04	Ex.	2930.20.01	Ex.	3204.11.01	Ex.
2921.59.07	Ex.	2930.20.02	Ex.	3204.12.02	Ex.
2921.59.99	Ex.	2930.20.03	Ex.	3204.12.04	Ex.
2923.10.01	Ex.	2930.20.08	Ex.	3204.13.01	Ex.

3204.14.02	Ex.	3805.90.99	Ex.	3824.90.81	Ex.
3204.15.01	Ex.	3806.10.01	Ex.	3901.90.01	Ex.
3204.16.01	Ex.	3807.00.01	Ex.	3902.20.99	Ex.
3204.17.02	Ex.	3810.90.99	Ex.	3902.30.99	Ex.
3204.19.02	Ex.	3811.11.99	Ex.	3902.90.99	Ex.
3204.20.99	Ex.	3811.19.99	Ex.	3904.10.02	Ex.
3204.90.02	Ex.	3812.30.01	Ex.	3904.40.01	Ex.
3204.90.03	Ex.	3815.11.01	Ex.	3904.50.01	Ex.
3205.00.01	Ex.	3815.11.02	Ex.	3905.19.01	Ex.
3205.00.99	Ex.	3815.12.99	Ex.	3905.30.01	Ex.
3206.20.02	Ex.	3815.90.01	Ex.	3906.10.01	Ex.
3206.30.01	Ex.	3816.00.03	Ex.	3907.10.04	Ex.
3206.41.99	Ex.	3818.00.01	Ex.	3907.10.99	Ex.
3206.42.99	Ex.	3819.00.01	Ex.	3907.20.01	Ex.
3206.43.01	Ex.	3819.00.02	Ex.	3907.20.02	Ex.
3206.49.99	Ex.	3824.10.01	Ex.	3907.30.02	Ex.
3206.50.02	Ex.	3824.30.01	Ex.	3907.30.99	Ex.
3206.50.99	Ex.	3824.30.99	Ex.	3907.40.01	Ex.
3207.10.01	Ex.	3824.40.99	Ex.	3907.40.03	Ex.
3207.10.99	Ex.	3824.50.02	Ex.	3907.40.04	Ex.
3501.10.01	Ex.	3824.90.01	Ex.	3907.40.99	Ex.
3501.90.02	Ex.	3824.90.02	Ex.	3907.50.01	Ex.
3501.90.99	Ex.	3824.90.03	Ex.	3907.50.99	Ex.
3503.00.02	Ex.	3824.90.08	Ex.	3907.91.01	Ex.
3503.00.99	Ex.	3824.90.10	Ex.	3907.91.02	Ex.
3504.00.01	Ex.	3824.90.13	Ex.	3907.91.99	Ex.
3504.00.02	Ex.	3824.90.16	Ex.	3907.99.06	Ex.
3504.00.05	Ex.	3824.90.19	Ex.	3907.99.08	Ex.
3504.00.99	Ex.	3824.90.30	Ex.	3907.99.09	Ex.
3505.20.01	Ex.	3824.90.33	Ex.	3908.10.03	Ex.
3506.91.04	Ex.	3824.90.35	Ex.	3908.10.99	Ex.
3507.90.10	Ex.	3824.90.40	Ex.	3908.90.02	Ex.
3507.90.99	Ex.	3824.90.43	Ex.	3909.20.02	Ex.
3801.20.01	Ex.	3824.90.44	Ex.	3909.30.01	Ex.
3801.30.01	Ex.	3824.90.49	Ex.	3909.30.02	Ex.
3801.30.99	Ex.	3824.90.50	Ex.	3909.50.02	Ex.
3801.90.02	Ex.	3824.90.53	Ex.	3910.00.01	Ex.
3801.90.03	Ex.	3824.90.54	Ex.	3910.00.02	Ex.
3801.90.99	Ex.	3824.90.56	Ex.	3911.90.01	Ex.
3802.90.02	Ex.	3824.90.58	Ex.	3911.90.02	Ex.
3802.90.04	Ex.	3824.90.62	Ex.	3911.90.03	Ex.
3802.90.05	Ex.	3824.90.65	Ex.	3912.11.01	Ex.
3802.90.99	Ex.	3824.90.66	Ex.	3912.20.99	Ex.
3805.10.01	Ex.	3824.90.69	Ex.	3912.39.01	Ex.
3805.10.99	Ex.	3824.90.75	Ex.	3912.39.03	Ex.

3912.90.02	Ex.	8510.90.02	Ex.	8535.90.21	Ex.
3913.10.01	Ex.	8510.90.03	Ex.	8545.11.01	Ex.
3913.10.02	Ex.	8510.90.04	Ex.	8545.90.02	Ex.
3913.10.03	Ex.	8510.90.05	Ex.	8547.10.02	Ex.
3913.10.05	Ex.	8510.90.99	Ex.	8547.10.03	Ex.
3913.10.99	Ex.	8516.90.04	Ex.	8547.10.05	Ex.
3913.90.01	Ex.	8516.90.05	Ex.	8547.20.01	Ex.
3913.90.04	Ex.	8516.90.06	Ex.	8547.20.02	Ex.
3913.90.07	Ex.	8516.90.07	Ex.	8547.20.99	Ex.
3913.90.08	Ex.	8516.90.08	Ex.	8547.90.02	Ex.
3913.90.99	Ex.	8516.90.09	Ex.	8547.90.03	Ex.
3914.00.01	Ex.	8516.90.10	Ex.	8547.90.04	Ex.
3915.10.01	Ex.	8533.31.01	Ex.	8547.90.05	Ex.
3915.20.01	Ex.	8533.39.99	Ex.	8547.90.06	Ex.
3915.30.01	Ex.	8533.40.01	Ex.	8547.90.07	Ex.
3915.90.01	Ex.	8533.40.06	Ex.	8547.90.08	Ex.
3915.90.99	Ex.	8533.40.99	Ex.	8547.90.09	Ex.
8483.90.99	Ex.	8533.90.01	Ex.	8547.90.10	Ex.
8485.90.01	Ex.	8533.90.99	Ex.	8547.90.11	Ex.
8506.50.99	Ex.	8535.90.06	Ex.	8547.90.12	Ex.
8506.80.04	Ex.	8535.90.13	Ex.	8547.90.99	Ex.
8508.90.99	Ex.	8535.90.14	Ex.		
8509.90.01	Ex.	8535.90.19	Ex.		
...					
II. a IV.	...				
V.	...				
6406.20.01	Ex.				
6406.99.01	Ex.				
6406.99.99	Ex.				
...					
VI.	...				
8483.30.99	Ex.				
8483.50.99	Ex.				
...					
VII. a X.	...				
XI.	...				
2510.10.01	Ex.	2841.61.01	Ex.	3814.00.01	Ex.
2818.10.01	Ex.	2921.59.99	Ex.		
...					
XII. a XIII.	...				
XIV.	...				
8515.80.01	Ex.				
...					
XV.	...				
8714.19.99	Ex.				

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan al artículo 4, fracción I, VI, X, XV, XIX inciso b), XX inciso a) y XXI, al artículo 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XX inciso a), del Decreto citado en el artículo primero de este ordenamiento, con las partidas, subpartidas y fracciones arancelarias que a continuación se indican:

“ARTÍCULO 4. ...

I. ...

9405.91 a 9405.99

...

II. a V. ...

VI. ...

8307.90

...

VII. a IX. ...

X. ...

8301.70

8307.10

...

XI. a XIV. ...

XV. ...

8411.91

...

XVI. a XVIII ...

XIX. ...

a) ...

b) ...

3917.32.99

...

XX. ...

a) ...

4202.12.02

4202.32.02

4202.22.02

4202.92.02

...

XXI. ...

18.03 a 18.05

...

ARTÍCULO 5. ...

I. ...

Fracción Arancel

4823.90.01 5

6805.20.01 5

8502.39.01 5

...

II. ...**Fracción Arancel**

2915.70.99	Ex.	8456.99.99	Ex.	8532.22.03	Ex.
2915.90.04	Ex.	8471.80.03	Ex.	8532.23.05	Ex.
2915.90.05	Ex.	8479.40.01	Ex.	8532.25.04	Ex.
2923.20.01	Ex.	8514.10.02	Ex.	9001.10.01	Ex.
3907.10.03	Ex.	8518.22.99	Ex.	9010.41.01	Ex.
7017.10.99	Ex.	8522.10.01	Ex.	9010.42.01	Ex.
8419.89.03	Ex.	8523.11.01	Ex.	9010.49.99	Ex.
8419.90.01	Ex.	8523.12.01	Ex.	9010.90.01	Ex.
8421.91.99	Ex.	8523.13.01	Ex.	9030.40.01	Ex.
8456.91.01	Ex.	8524.60.01	Ex.		

...

III. ...**Fracción Arancel**

3916.10.01	Ex.	8457.10.01	Ex.	8462.49.01	Ex.
6002.43.01	Ex.	8459.29.01	Ex.	8462.91.02	Ex.
6701.00.99	Ex.	8460.19.01	Ex.	8482.91.99	Ex.
8456.99.99	Ex.	8462.39.02	Ex.	8515.31.02	Ex.

...

IV. ...**Fracción Arancel**

3405.90.01	Ex.
8007.00.99	Ex.

...

V. ...**Fracción Arancel**

3921.90.99	5
6406.91.01	5
8480.49.99	5

...

VI. ...**Fracción Arancel**

3824.90.29	Ex.	7411.10.02	5	8479.89.05	Ex.
6813.90.01	5	7419.91.99	5	8481.80.99	5
7007.21.99	5	7419.99.99	5	8483.20.01	5
7009.10.99	5	7502.10.01	Ex.	8484.90.99	Ex.
7403.11.01	5	8409.99.04	Ex.	8507.10.99	5
7403.19.99	5	8409.99.07	Ex.		
7409.11.01	5	8413.60.03	5		

...

VII. ...**Fracción Arancel**

3902.20.99	5	3926.90.03	Ex.	8452.30.01	Ex.
3917.39.99	5	7411.21.02	5	8452.90.99	Ex.
3917.40.01	5	8208.30.99	5	8482.99.03	5

...

VIII. a IX. ...**X. ...****Fracción Arancel**

1403.10.01	Ex.	4417.00.99	Ex.	8452.90.99	Ex.
1403.90.99	Ex.	4502.00.01	Ex.	8465.92.99	Ex.
2826.19.99	5	4504.10.99	Ex.	8465.93.01	Ex.
2826.30.01	Ex.	6603.20.01	5	8465.96.01	Ex.
2826.90.99	5	6805.10.01	5	8475.29.01	Ex.
2840.19.99	Ex.	6805.20.01	5	8474.31.01	Ex.
2840.20.99	5	6806.10.01	5	8475.29.01	Ex.
2849.20.01	Ex.	6806.90.99	5	8477.59.99	Ex.
2849.20.99	Ex.	6902.90.01	5	8479.30.99	Ex.
2915.21.01	Ex.	6902.90.02	5	8481.90.99	5
2931.00.99	7	7017.10.99	5	8533.10.01	Ex.
3206.20.02	5	7019.19.99	5	8533.21.01	Ex.
3215.90.99	Ex.	7019.90.09	5	8533.39.99	Ex.
3405.90.99	Ex.	7318.15.99	Ex.	8536.41.10	5
3810.90.99	7	7326.90.17	Ex.	8536.49.05	Ex.
3816.00.03	5	7407.21.99	5	8536.49.99	5
3816.00.05	Ex.	7407.29.99	5	9002.19.99	5
3823.70.99	Ex.	7415.29.99	5	9005.90.99	5
3902.30.99	5	8302.41.99	5	9017.90.99	Ex.
3912.31.01	5	8308.20.01	5	9024.90.01	5
3921.90.99	Ex.	8414.90.99	5	9026.20.01	5
3926.10.01	Ex.	8416.30.01	5	9030.39.99	Ex.
4407.29.02	Ex.	8422.90.99	Ex.	9030.90.99	Ex.
4407.99.06	Ex.	8451.50.01	Ex.	9606.10.01	5
4408.39.01	Ex.	8452.29.02	Ex.		
4408.90.01	Ex.	8452.29.04	Ex.		

...

XI. ...**Fracción Arancel**

2714.90.99	Ex.	2811.29.99	Ex.	2902.19.02	Ex.
2806.10.01	Ex.	2901.10.99	Ex.	2902.90.99	Ex.

2903.30.99	Ex.	2926.90.03	Ex.	7903.10.01	5
2903.49.99	Ex.	2929.10.99	Ex.	8415.82.99	Ex.
2907.13.99	Ex.	3204.90.99	Ex.	8419.40.01	Ex.
2907.19.03	Ex.	3301.90.01	3	8428.20.99	Ex.
2915.23.01	Ex.	3809.92.99	Ex.	8428.39.99	Ex.
2915.60.99	Ex.	3823.70.99	Ex.	8452.90.99	5
2915.90.07	Ex.	3908.10.05	Ex.	8465.91.01	Ex.
2915.90.10	Ex.	3909.40.05	Ex.	8465.92.99	Ex.
2916.14.04	Ex.	3920.41.01	5	8465.93.01	Ex.
2916.14.99	Ex.	3920.61.01	5	8465.94.99	Ex.
2919.00.99	Ex.	4002.60.01	Ex.	8465.96.01	Ex.
2921.44.02	Ex.	4010.29.99	5	8479.30.99	Ex.
2922.21.01	Ex.	7007.19.01	5	8482.30.01	Ex.
2922.29.99	Ex.	7007.19.99	5		

...

XII. ...**Fracción Arancel**

2817.00.01	Ex.	7007.19.99	5	8441.90.01	Ex.
2827.49.99	5	7412.20.01	5	8463.90.99	Ex.
4002.59.03	Ex.	8422.30.99	Ex.	9030.39.99	Ex.
4502.00.01	Ex.	8422.90.99	Ex	9030.90.99	Ex.

...

XIII. ...**XIV. ...****Fracción Arancel**

2827.31.01	Ex.	2931.00.99	7	3920.30.99	5
2914.50.01	5	2933.90.07	Ex.	3923.10.01	5
2919.00.99	Ex.	2936.29.01	Ex.	3926.90.16	5
2921.11.02	Ex.	2936.29.06	Ex.	4001.10.01	Ex.
2924.10.99	Ex.	2939.69.99	Ex.	4503.10.01	Ex.
2924.29.31	Ex.	2939.90.10	Ex.	6804.22.01	5
2929.10.99	Ex.	3001.90.05	Ex.	8108.90.99	Ex.
2930.90.99	7	3204.90.99	Ex.	8515.80.01	Ex.

...

XV. ...**Fracción Arancel**

8431.20.01	Ex.
8457.10.01	Ex.
8507.20.99	Ex.
8512.90.03	Ex.
8536.49.02	5

...

XVI. ...**Fracción Arancel**

9209.99.99 Ex.

...

XVII. ...**Fracción Arancel**

4407.24.01 5

7006.00.01 5

...

XVIII. ...**Fracción Arancel**

3920.20.99 5

3921.13.01 Ex.

...

XIX. ...**XX. ...****a) ...****Fracción Arancel**

3203.00.01	Ex.	3909.20.02	5	8477.80.03	Ex.
3203.00.99	5	8308.20.01	5	8480.41.99	Ex.
3206.49.99	5	8441.10.03	Ex.	8481.30.01	Ex.
3402.13.99	5	8441.10.99	Ex.	9026.10.01	Ex.
3402.20.05	3	8444.00.01	Ex.		
3507.90.99	Ex.	8446.10.01	Ex.		

..."

ARTÍCULO TERCERO.- Se eliminan de los artículos 4, fracción XIX inciso b), y 5, fracciones II, III, IV, VIII, X, XI XIII, XIV, XV, y XIX, del Decreto citado en artículo primero de este ordenamiento, las fracciones arancelarias que a continuación se indican:

"ARTÍCULO 4. ...**I. a XVIII. ...****XIX. ...****a). ...****b). ...**

8706.00.02

8706.00.99

...

ARTÍCULO 5. ...**I. ...****II. ...**

3923.21.01

3923.90.99

...

III. ...

3923.21.01

...

IV. ...

3923.21.01

...

V a VII. ...**VIII. ...**

3923.21.01

...

IX. ...**X. ...**

8536.41.02

...

XI. ...

3901.30.01

6912.00.99

...

XII. ...**XIII. ...**

3923.21.01

...

XIV. ...

3923.21.01

...

XV. ...

3923.21.01

...

XVI. a XVIII. ...**XIX. ...**

2708.10.01

2823.00.01

2905.32.01

2804.29.01

2825.80.01

2909.11.01

2806.10.01

2827.33.01

2909.19.01

2809.20.01

2827.39.99

2909.43.01

2809.20.99

2828.10.01

2909.49.06

2815.20.01

2836.20.01

2909.49.08

2817.00.01

2836.99.99

2909.60.99

2819.10.01

2902.44.01

2914.11.01

2821.10.01

2902.90.99

2915.29.99

2915.39.17	3815.11.99	3905.99.99
2915.39.99	3824.90.12	3906.90.03
2915.90.99	3824.90.22	3907.20.06
2918.11.01	3824.90.72	3907.40.02
2922.19.01	3901.30.01	3907.60.01
2933.90.55	3901.90.99	3907.99.04
3206.49.02	3903.19.99	3908.10.01
3207.20.99	3903.20.01	3908.10.04
3404.20.01	3903.90.02	3909.10.01
3404.90.01	3903.90.05	3909.40.01
3506.10.02	3903.90.99	3909.50.04
3506.91.03	3904.10.01	3912.90.99
3506.99.01	3904.21.99	3923.21.01
3811.21.01	3904.30.99	4002.91.99
3811.21.99	3904.40.99	4004.00.01
3812.20.01	3904.90.99	8422.30.03
...		

ARTÍCULO CUARTO.- Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias que a continuación se indican podrán ser importadas con el arancel del impuesto general de importación que se señala, de acuerdo al Programa mencionado en el artículo 5, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, y XX inciso a), del Decreto citado en el artículo primero de este ordenamiento:

“ARTÍCULO 5. . . .

I. . . .

Fracción	Arancel				
2508.40.99	Ex.	3404.90.99	Ex.	3824.90.99	Ex.
2710.00.99	Ex.	3505.10.01	Ex.	3902.10.01	Ex.
2821.10.01	Ex.	3506.10.01	Ex.	3902.10.99	Ex.
2901.22.01	Ex.	3506.10.99	Ex.	3903.11.01	Ex.
2902.19.99	Ex.	3506.91.02	Ex.	3903.19.99	Ex.
3206.49.99	Ex.	3506.91.03	Ex.	3903.20.01	Ex.
3208.90.99	Ex.	3506.91.99	Ex.	3903.30.01	Ex.
3209.10.99	Ex.	3506.99.01	Ex.	3903.90.05	Ex.
3214.90.99	Ex.	3506.99.99	Ex.	3903.90.99	Ex.
3215.11.01	Ex.	3701.99.99	Ex.	3904.21.99	Ex.
3215.19.99	Ex.	3705.90.99	Ex.	3904.22.01	Ex.
3304.99.99	Ex.	3706.90.99	Ex.	3904.69.99	Ex.
3401.20.01	Ex.	3707.90.99	Ex.	3906.10.99	Ex.
3402.19.99	Ex.	3810.10.01	Ex.	3907.20.99	Ex.
3402.20.99	Ex.	3810.90.99	Ex.	3907.30.01	Ex.
3402.90.99	Ex.	3811.29.99	Ex.	3907.30.03	Ex.
3403.19.99	Ex.	3812.20.01	Ex.	3907.30.99	Ex.
3403.99.99	Ex.	3816.00.99	Ex.	3907.40.02	Ex.

3907.99.99	Ex.	3923.40.01	Ex.	4821.10.01	Ex.
3908.10.99	Ex.	3923.40.99	Ex.	4821.90.99	Ex.
3909.30.99	Ex.	3923.50.01	Ex.	4822.90.99	Ex.
3909.50.01	Ex.	3923.90.99	Ex.	4823.11.01	Ex.
3909.50.02	Ex.	3924.90.99	Ex.	4823.40.01	Ex.
3909.50.99	Ex.	3926.90.02	Ex.	4823.51.01	Ex.
3910.00.01	Ex.	3926.90.14	Ex.	4823.70.03	Ex.
3910.00.99	Ex.	3926.90.99	Ex.	4823.90.01	Ex.
3913.90.02	Ex.	4005.91.02	Ex.	4823.90.99	Ex.
3915.90.99	Ex.	4007.00.01	Ex.	4908.90.99	Ex.
3916.90.99	Ex.	4008.29.99	Ex.	5607.50.99	Ex.
3917.10.99	Ex.	4009.10.99	Ex.	5801.90.99	Ex.
3917.21.99	Ex.	4009.50.02	Ex.	5903.90.01	Ex.
3917.23.99	Ex.	4009.50.99	Ex.	5911.90.99	Ex.
3917.29.99	Ex.	4010.19.99	Ex.	6001.21.01	Ex.
3917.32.99	Ex.	4010.29.99	Ex.	6001.92.01	Ex.
3917.33.99	Ex.	4015.19.99	Ex.	6001.99.99	Ex.
3917.39.99	Ex.	4015.90.99	Ex.	6802.23.99	Ex.
3917.40.01	Ex.	4016.10.01	Ex.	6804.21.99	Ex.
3919.10.01	Ex.	4016.91.01	Ex.	6804.22.01	Ex.
3919.90.99	Ex.	4016.93.01	Ex.	6804.22.99	Ex.
3920.10.99	Ex.	4016.93.04	Ex.	6804.23.01	Ex.
3920.20.99	Ex.	4016.93.99	Ex.	6804.23.99	Ex.
3920.30.01	Ex.	4016.99.01	Ex.	6805.10.99	Ex.
3920.30.99	Ex.	4016.99.02	Ex.	6805.20.01	Ex.
3920.42.99	Ex.	4016.99.99	Ex.	6805.30.01	Ex.
3920.63.01	Ex.	4017.00.99	Ex.	6813.10.99	Ex.
3920.69.99	Ex.	4108.00.01	Ex.	6914.90.99	Ex.
3920.92.99	Ex.	4202.12.01	Ex.	7002.31.01	Ex.
3920.99.99	Ex.	4202.99.99	Ex.	7005.29.99	Ex.
3921.11.01	Ex.	4415.10.01	Ex.	7006.00.99	Ex.
3921.12.01	Ex.	4415.20.99	Ex.	7010.10.99	Ex.
3921.19.99	Ex.	4805.70.99	Ex.	7010.92.01	Ex.
3921.90.99	Ex.	4806.40.01	Ex.	7010.93.01	Ex.
3923.10.01	Ex.	4809.90.01	Ex.	7017.10.02	Ex.
3923.21.01	Ex.	4810.99.99	Ex.	7017.10.04	Ex.
3923.29.01	Ex.	4811.21.01	Ex.	7019.59.99	Ex.
3923.29.02	Ex.	4811.39.04	Ex.	7019.90.99	Ex.
3923.29.99	Ex.	4819.10.01	Ex.	7208.90.99	Ex.
3923.30.01	Ex.	4819.20.99	Ex.	7209.17.01	Ex.
3923.30.99	Ex.	4819.60.01	Ex.	7209.26.01	Ex.

7210.30.01	Ex.	7315.12.99	Ex.	7616.99.99	Ex.
7210.49.01	Ex.	7317.00.99	Ex.	7804.19.99	Ex.
7210.49.99	Ex.	7318.15.99	Ex.	8202.31.01	Ex.
7210.61.01	Ex.	7318.16.99	Ex.	8202.91.03	Ex.
7210.70.01	Ex.	7318.19.99	Ex.	8203.10.99	Ex.
7210.70.99	Ex.	7318.21.99	Ex.	8203.20.01	Ex.
7211.19.99	Ex.	7318.22.99	Ex.	8204.11.01	Ex.
7211.90.99	Ex.	7318.23.99	Ex.	8204.11.02	Ex.
7212.10.02	Ex.	7318.24.01	Ex.	8204.11.99	Ex.
7212.10.99	Ex.	7318.24.99	Ex.	8204.12.99	Ex.
7212.20.02	Ex.	7318.29.99	Ex.	8204.20.01	Ex.
7212.20.99	Ex.	7319.10.01	Ex.	8204.20.99	Ex.
7212.30.02	Ex.	7320.20.01	Ex.	8205.10.02	Ex.
7212.40.02	Ex.	7320.20.99	Ex.	8205.10.99	Ex.
7212.40.03	Ex.	7325.10.02	Ex.	8205.40.99	Ex.
7215.90.99	Ex.	7325.99.02	Ex.	8205.59.01	Ex.
7217.30.01	Ex.	7326.11.01	Ex.	8205.59.08	Ex.
7217.90.99	Ex.	7326.19.07	Ex.	8205.59.10	Ex.
7219.12.01	Ex.	7326.19.14	Ex.	8205.59.12	Ex.
7220.20.02	Ex.	7326.19.99	Ex.	8205.59.13	Ex.
7225.91.01	Ex.	7326.90.06	Ex.	8205.59.17	Ex.
7225.92.01	Ex.	7326.90.13	Ex.	8205.59.99	Ex.
7226.93.01	Ex.	7326.90.99	Ex.	8205.60.01	Ex.
7226.94.01	Ex.	7408.19.99	Ex.	8205.70.01	Ex.
7304.41.99	Ex.	7409.19.99	Ex.	8205.70.02	Ex.
7304.49.99	Ex.	7409.21.01	Ex.	8205.70.99	Ex.
7305.31.01	Ex.	7409.39.99	Ex.	8205.80.99	Ex.
7306.40.99	Ex.	7410.12.01	Ex.	8205.90.01	Ex.
7306.50.99	Ex.	7410.21.99	Ex.	8206.00.01	Ex.
7306.90.99	Ex.	7411.10.01	Ex.	8207.30.01	Ex.
7307.19.03	Ex.	7415.31.99	Ex.	8207.40.02	Ex.
7307.22.99	Ex.	7415.39.99	Ex.	8207.50.02	Ex.
7307.29.99	Ex.	7418.11.01	Ex.	8207.50.03	Ex.
7307.91.01	Ex.	7419.99.01	Ex.	8207.70.99	Ex.
7307.99.03	Ex.	7419.99.99	Ex.	8207.90.01	Ex.
7307.99.99	Ex.	7506.20.99	Ex.	8207.90.99	Ex.
7310.10.01	Ex.	7607.19.99	Ex.	8208.10.99	Ex.
7311.00.99	Ex.	7607.20.99	Ex.	8208.90.99	Ex.
7312.10.99	Ex.	7608.10.01	Ex.	8212.10.99	Ex.
7313.00.01	Ex.	7608.10.99	Ex.	8302.10.99	Ex.
7314.49.99	Ex.	7616.10.01	Ex.	8302.20.99	Ex.

8302.49.99	Ex.	8425.31.99	Ex.	8462.91.03	Ex.
8305.20.01	Ex.	8427.10.99	Ex.	8462.99.99	Ex.
8307.10.99	Ex.	8430.31.99	Ex.	8463.20.01	Ex.
8307.90.99	Ex.	8431.49.99	Ex.	8464.90.01	Ex.
8308.10.01	Ex.	8432.80.99	Ex.	8464.90.99	Ex.
8309.90.01	Ex.	8439.30.01	Ex.	8465.91.01	Ex.
8309.90.99	Ex.	8440.10.01	Ex.	8465.93.01	Ex.
8310.00.99	Ex.	8441.10.02	Ex.	8465.94.01	Ex.
8311.10.99	Ex.	8441.10.03	Ex.	8465.94.02	Ex.
8402.19.99	Ex.	8441.10.99	Ex.	8465.95.01	Ex.
8402.90.01	Ex.	8441.40.01	Ex.	8465.95.99	Ex.
8404.20.01	Ex.	8441.40.99	Ex.	8465.99.99	Ex.
8406.90.01	Ex.	8442.50.02	Ex.	8467.11.01	Ex.
8411.81.01	Ex.	8443.19.02	Ex.	8467.81.01	Ex.
8413.11.99	Ex.	8443.19.99	Ex.	8470.21.01	Ex.
8413.20.01	Ex.	8443.59.99	Ex.	8474.10.99	Ex.
8413.70.02	Ex.	8443.90.99	Ex.	8474.80.01	Ex.
8413.70.04	Ex.	8451.21.99	Ex.	8477.10.01	Ex.
8413.70.05	Ex.	8451.29.01	Ex.	8479.50.01	Ex.
8413.70.99	Ex.	8451.30.01	Ex.	8479.81.08	Ex.
8413.81.99	Ex.	8451.40.01	Ex.	8479.82.99	Ex.
8413.82.01	Ex.	8452.29.01	Ex.	8479.89.02	Ex.
8414.10.01	Ex.	8452.29.04	Ex.	8479.89.13	Ex.
8414.30.01	Ex.	8455.22.99	Ex.	8479.89.17	Ex.
8414.30.99	Ex.	8455.90.99	Ex.	8481.10.99	Ex.
8414.51.99	Ex.	8456.20.99	Ex.	8481.20.06	Ex.
8421.12.99	Ex.	8458.11.99	Ex.	8481.30.02	Ex.
8421.21.02	Ex.	8459.10.01	Ex.	8481.30.99	Ex.
8421.22.01	Ex.	8459.21.99	Ex.	8481.40.99	Ex.
8421.23.01	Ex.	8459.40.99	Ex.	8481.80.10	Ex.
8421.31.99	Ex.	8459.70.99	Ex.	8481.80.19	Ex.
8421.39.06	Ex.	8460.11.99	Ex.	8481.80.22	Ex.
8421.91.99	Ex.	8460.19.99	Ex.	8481.80.24	Ex.
8422.11.01	Ex.	8460.21.99	Ex.	8481.80.99	Ex.
8422.19.99	Ex.	8460.29.99	Ex.	8481.90.01	Ex.
8422.20.99	Ex.	8460.90.99	Ex.	8481.90.99	Ex.
8422.30.06	Ex.	8462.10.99	Ex.	8482.50.01	Ex.
8422.30.99	Ex.	8462.31.99	Ex.	8482.99.99	Ex.
8422.40.02	Ex.	8462.39.02	Ex.	8483.10.01	Ex.
8422.40.99	Ex.	8462.41.99	Ex.	8483.50.99	Ex.
8424.20.99	Ex.	8462.49.03	Ex.	8484.10.01	Ex.

8485.10.01	Ex.	8508.90.99	Ex.	8529.90.02	Ex.
8485.10.99	Ex.	8509.90.99	Ex.	8529.90.03	Ex.
8501.10.99	Ex.	8513.90.01	Ex.	8529.90.08	Ex.
8501.20.99	Ex.	8514.10.02	Ex.	8529.90.09	Ex.
8501.31.05	Ex.	8515.11.01	Ex.	8529.90.12	Ex.
8501.32.03	Ex.	8515.19.99	Ex.	8529.90.13	Ex.
8501.32.05	Ex.	8515.21.01	Ex.	8529.90.99	Ex.
8501.40.99	Ex.	8515.29.99	Ex.	8531.10.99	Ex.
8501.51.02	Ex.	8515.31.01	Ex.	8531.20.01	Ex.
8501.52.04	Ex.	8515.31.99	Ex.	8531.80.01	Ex.
8504.10.01	Ex.	8515.39.01	Ex.	8531.80.02	Ex.
8504.21.01	Ex.	8515.39.02	Ex.	8531.80.03	Ex.
8504.21.03	Ex.	8515.39.99	Ex.	8531.90.02	Ex.
8504.21.04	Ex.	8515.80.01	Ex.	8531.90.99	Ex.
8504.21.99	Ex.	8515.80.02	Ex.	8532.10.99	Ex.
8504.31.03	Ex.	8515.80.99	Ex.	8532.22.99	Ex.
8504.31.99	Ex.	8515.90.99	Ex.	8532.23.02	Ex.
8504.32.99	Ex.	8516.60.99	Ex.	8532.23.99	Ex.
8504.40.06	Ex.	8516.79.99	Ex.	8532.25.02	Ex.
8504.40.10	Ex.	8516.80.99	Ex.	8532.25.99	Ex.
8504.40.14	Ex.	8517.30.01	Ex.	8532.29.99	Ex.
8504.40.99	Ex.	8517.30.99	Ex.	8532.30.99	Ex.
8504.90.01	Ex.	8517.50.01	Ex.	8533.10.01	Ex.
8504.90.07	Ex.	8517.50.02	Ex.	8533.10.02	Ex.
8504.90.08	Ex.	8517.50.99	Ex.	8533.21.01	Ex.
8506.10.03	Ex.	8517.90.99	Ex.	8533.29.99	Ex.
8506.10.04	Ex.	8524.31.01	Ex.	8533.31.99	Ex.
8506.10.99	Ex.	8524.40.01	Ex.	8533.39.99	Ex.
8506.30.99	Ex.	8524.53.01	Ex.	8533.40.01	Ex.
8506.40.99	Ex.	8525.10.10	Ex.	8533.40.02	Ex.
8506.50.99	Ex.	8525.20.01	Ex.	8533.40.06	Ex.
8506.80.04	Ex.	8525.20.99	Ex.	8533.40.99	Ex.
8506.80.99	Ex.	8525.30.03	Ex.	8535.10.03	Ex.
8507.20.01	Ex.	8525.40.01	Ex.	8535.30.01	Ex.
8507.20.04	Ex.	8527.90.04	Ex.	8535.30.99	Ex.
8507.80.99	Ex.	8527.90.99	Ex.	8535.40.99	Ex.
8508.10.01	Ex.	8528.12.02	Ex.	8535.90.06	Ex.
8508.10.02	Ex.	8528.12.99	Ex.	8535.90.99	Ex.
8508.20.02	Ex.	8529.10.06	Ex.	8536.10.02	Ex.
8508.80.02	Ex.	8529.10.07	Ex.	8536.10.99	Ex.
8508.80.99	Ex.	8529.90.01	Ex.	8536.41.03	Ex.

8536.41.11	Ex.	8539.32.99	Ex.	8546.90.99	Ex.
8536.41.99	Ex.	8539.39.99	Ex.	8547.20.99	Ex.
8536.49.01	Ex.	8539.49.01	Ex.	8547.90.99	Ex.
8536.49.99	Ex.	8539.90.02	Ex.	8548.90.03	Ex.
8536.50.07	Ex.	8539.90.03	Ex.	8548.90.99	Ex.
8536.50.11	Ex.	8540.91.02	Ex.	9002.19.99	Ex.
8536.50.13	Ex.	8540.91.03	Ex.	9011.90.01	Ex.
8536.50.99	Ex.	8543.20.05	Ex.	9012.90.01	Ex.
8536.61.99	Ex.	8543.89.99	Ex.	9013.20.01	Ex.
8536.69.02	Ex.	8543.90.01	Ex.	9017.80.03	Ex.
8536.69.99	Ex.	8544.11.01	Ex.	9020.00.99	Ex.
8536.90.06	Ex.	8544.19.01	Ex.	9025.19.03	Ex.
8536.90.10	Ex.	8544.19.99	Ex.	9025.80.02	Ex.
8536.90.17	Ex.	8544.20.01	Ex.	9027.30.01	Ex.
8536.90.22	Ex.	8544.20.99	Ex.	9027.50.99	Ex.
8536.90.31	Ex.	8544.41.03	Ex.	9030.10.01	Ex.
8536.90.99	Ex.	8544.41.04	Ex.	9030.40.01	Ex.
8537.10.04	Ex.	8544.41.99	Ex.	9030.90.03	Ex.
8537.10.99	Ex.	8544.49.04	Ex.	9031.30.01	Ex.
8538.10.01	Ex.	8544.49.99	Ex.	9032.10.03	Ex.
8538.90.05	Ex.	8544.51.01	Ex.	9032.10.99	Ex.
8538.90.06	Ex.	8544.51.03	Ex.	9405.91.04	Ex.
8538.90.99	Ex.	8544.51.99	Ex.	9405.92.01	Ex.
8539.21.99	Ex.	8544.59.04	Ex.	9405.99.99	Ex.
8539.22.02	Ex.	8544.59.99	Ex.	9406.00.01	Ex.
8539.22.99	Ex.	8544.60.01	Ex.	9603.29.99	Ex.
8539.29.99	Ex.	8544.70.01	Ex.	9603.40.01	Ex.
8539.32.01	Ex.	8545.20.01	Ex.	9603.90.99	Ex.
8539.32.02	Ex.	8546.20.01	Ex.	9608.20.01	Ex.
8539.32.03	Ex.	8546.90.01	Ex.		

...

II. ...

Fracción Arancel

2512.00.01	Ex.	2815.12.01	Ex.	2903.19.01	Ex.
2712.90.99	Ex.	2826.11.01	Ex.	2903.49.99	Ex.
2806.10.01	Ex.	2827.20.01	Ex.	2905.12.01	Ex.
2808.00.01	Ex.	2836.30.01	Ex.	2905.31.01	Ex.
2811.11.01	Ex.	2839.19.99	Ex.	2910.20.01	Ex.
2811.22.01	Ex.	2841.30.01	Ex.	2914.11.01	Ex.
2811.22.03	Ex.	2847.00.01	Ex.	2915.90.99	Ex.
2811.29.99	Ex.	2901.23.01	Ex.	2922.11.01	Ex.

2924.10.99	Ex.	3902.20.99	Ex.	3907.99.05	Ex.
3204.90.99	Ex.	3902.30.01	Ex.	3907.99.99	Ex.
3208.10.01	Ex.	3903.11.01	Ex.	3908.10.02	Ex.
3208.10.99	Ex.	3903.19.02	Ex.	3908.90.99	Ex.
3208.20.01	Ex.	3903.19.99	Ex.	3909.40.02	Ex.
3208.20.99	Ex.	3903.20.01	Ex.	3909.40.99	Ex.
3208.90.99	Ex.	3903.30.01	Ex.	3909.50.01	Ex.
3209.10.99	Ex.	3903.90.01	Ex.	3909.50.99	Ex.
3209.90.99	Ex.	3903.90.02	Ex.	3910.00.01	Ex.
3214.90.99	Ex.	3903.90.03	Ex.	3910.00.99	Ex.
3215.90.99	Ex.	3903.90.05	Ex.	3911.90.99	Ex.
3402.19.99	Ex.	3903.90.99	Ex.	3916.90.99	Ex.
3402.20.99	Ex.	3904.10.99	Ex.	3917.40.01	Ex.
3402.90.99	Ex.	3904.69.99	Ex.	3923.29.01	Ex.
3403.19.99	Ex.	3905.12.01	Ex.	3926.20.99	Ex.
3403.99.99	Ex.	3905.19.02	Ex.	3926.90.01	Ex.
3404.90.99	Ex.	3905.19.03	Ex.	3926.90.99	Ex.
3405.90.01	Ex.	3905.19.99	Ex.	4016.99.04	Ex.
3506.10.01	Ex.	3905.21.01	Ex.	4202.12.01	Ex.
3506.10.99	Ex.	3905.29.01	Ex.	4202.92.01	Ex.
3506.91.02	Ex.	3905.29.02	Ex.	4202.99.99	Ex.
3506.91.03	Ex.	3905.29.99	Ex.	4410.19.99	Ex.
3506.91.99	Ex.	3905.91.01	Ex.	4410.90.01	Ex.
3506.99.01	Ex.	3905.99.99	Ex.	4410.90.99	Ex.
3506.99.99	Ex.	3906.10.99	Ex.	4411.11.01	Ex.
3702.54.01	Ex.	3906.90.99	Ex.	4411.19.99	Ex.
3802.10.01	Ex.	3907.10.01	Ex.	4411.21.01	Ex.
3809.92.99	Ex.	3907.10.02	Ex.	4411.29.99	Ex.
3810.10.01	Ex.	3907.10.03	Ex.	4411.31.01	Ex.
3811.90.99	Ex.	3907.20.03	Ex.	4411.39.99	Ex.
3812.20.01	Ex.	3907.20.04	Ex.	4412.19.02	Ex.
3812.30.99	Ex.	3907.20.05	Ex.	4412.19.99	Ex.
3815.11.99	Ex.	3907.20.06	Ex.	4412.99.99	Ex.
3815.90.99	Ex.	3907.20.07	Ex.	4415.10.01	Ex.
3820.00.01	Ex.	3907.20.99	Ex.	4415.20.01	Ex.
3822.00.99	Ex.	3907.30.01	Ex.	4415.20.99	Ex.
3824.90.99	Ex.	3907.30.03	Ex.	4418.20.01	Ex.
3901.30.01	Ex.	3907.30.99	Ex.	4702.00.99	Ex.
3901.90.03	Ex.	3907.40.02	Ex.	4801.10.01	Ex.
3901.90.99	Ex.	3907.40.99	Ex.	4804.31.99	Ex.
3902.10.01	Ex.	3907.60.99	Ex.	4804.59.99	Ex.
3902.10.99	Ex.	3907.99.02	Ex.	4805.29.99	Ex.

4806.40.01	Ex.	5903.90.01	Ex.	7606.11.01	Ex.
4808.10.01	Ex.	5903.90.02	Ex.	7610.90.99	Ex.
4808.90.99	Ex.	5903.90.99	Ex.	8204.11.01	Ex.
4809.90.01	Ex.	6215.90.99	Ex.	8204.11.02	Ex.
4810.21.01	Ex.	6815.10.99	Ex.	8204.11.99	Ex.
4810.21.99	Ex.	6909.90.99	Ex.	8204.12.99	Ex.
4810.99.99	Ex.	7006.00.99	Ex.	8204.20.01	Ex.
4811.10.99	Ex.	7017.10.02	Ex.	8204.20.99	Ex.
4811.39.99	Ex.	7017.10.99	Ex.	8205.10.01	Ex.
4811.40.01	Ex.	7019.59.99	Ex.	8205.10.02	Ex.
4811.90.99	Ex.	7106.92.01	Ex.	8205.10.99	Ex.
4814.90.99	Ex.	7115.10.01	Ex.	8205.20.01	Ex.
4818.20.01	Ex.	7115.90.99	Ex.	8205.40.99	Ex.
4819.10.01	Ex.	7210.41.01	Ex.	8205.51.99	Ex.
4819.20.01	Ex.	7212.10.02	Ex.	8205.59.01	Ex.
4819.20.99	Ex.	7213.99.99	Ex.	8205.59.03	Ex.
4819.40.99	Ex.	7216.10.01	Ex.	8205.59.06	Ex.
4819.50.99	Ex.	7216.69.99	Ex.	8205.59.08	Ex.
4819.60.01	Ex.	7219.12.01	Ex.	8205.59.09	Ex.
4821.10.01	Ex.	7222.30.99	Ex.	8205.59.12	Ex.
4821.90.99	Ex.	7225.91.01	Ex.	8205.59.13	Ex.
4823.11.01	Ex.	7225.92.01	Ex.	8205.59.17	Ex.
4823.19.99	Ex.	7226.93.01	Ex.	8205.59.99	Ex.
4823.20.99	Ex.	7226.94.01	Ex.	8205.59.99	Ex.
4823.40.01	Ex.	7304.49.99	Ex.	8205.70.02	Ex.
4823.51.01	Ex.	7304.59.99	Ex.	8205.70.99	Ex.
4823.70.03	Ex.	7306.50.99	Ex.	8205.80.99	Ex.
4823.70.99	Ex.	7307.99.02	Ex.	8205.90.01	Ex.
4823.90.07	Ex.	7308.90.02	Ex.	8206.00.01	Ex.
4823.90.99	Ex.	7311.00.01	Ex.	8206.00.01	Ex.
5601.29.99	Ex.	7311.00.99	Ex.	8211.92.99	Ex.
5602.10.99	Ex.	7313.00.01	Ex.	8211.93.01	Ex.
5602.29.99	Ex.	7314.19.99	Ex.	8211.94.01	Ex.
5602.90.99	Ex.	7314.39.99	Ex.	8213.00.01	Ex.
5604.20.99	Ex.	7316.00.01	Ex.	8214.90.04	Ex.
5604.90.09	Ex.	7318.15.01	Ex.	8302.30.99	Ex.
5607.41.01	Ex.	7326.19.07	Ex.	8308.10.01	Ex.
5607.49.99	Ex.	7326.19.14	Ex.	8309.90.04	Ex.
5607.50.99	Ex.	7326.19.99	Ex.	8310.00.99	Ex.
5609.00.01	Ex.	7326.90.06	Ex.	8404.20.01	Ex.
5806.39.99	Ex.	7326.90.13	Ex.	8404.90.01	Ex.
5807.90.99	Ex.	7411.10.01	Ex.	8411.81.01	Ex.

8412.80.99	Ex.	8460.19.99	Ex.	8521.90.99	Ex.
8413.11.99	Ex.	8460.21.99	Ex.	8525.10.10	Ex.
8413.60.01	Ex.	8461.90.02	Ex.	8525.30.99	Ex.
8413.70.02	Ex.	8462.31.99	Ex.	8525.30.99	Ex.
8413.70.04	Ex.	8462.39.02	Ex.	8527.90.06	Ex.
8413.70.05	Ex.	8462.91.03	Ex.	8528.12.01	Ex.
8413.82.01	Ex.	8465.92.02	Ex.	8528.12.02	Ex.
8419.89.03	Ex.	8465.92.99	Ex.	8528.12.03	Ex.
8421.12.99	Ex.	8465.94.01	Ex.	8528.12.07	Ex.
8421.21.02	Ex.	8465.95.99	Ex.	8528.12.99	Ex.
8421.21.04	Ex.	8467.81.01	Ex.	8528.21.03	Ex.
8421.29.01	Ex.	8467.89.99	Ex.	8528.21.99	Ex.
8421.39.03	Ex.	8471.60.12	Ex.	8528.22.99	Ex.
8421.91.99	Ex.	8471.80.02	Ex.	8529.90.01	Ex.
8422.19.99	Ex.	8472.30.99	Ex.	8529.90.02	Ex.
8422.30.11	Ex.	8472.90.99	Ex.	8529.90.08	Ex.
8422.40.02	Ex.	8473.30.04	Ex.	8529.90.09	Ex.
8430.31.99	Ex.	8473.30.05	Ex.	8529.90.99	Ex.
8431.49.99	Ex.	8474.80.01	Ex.	8531.00.01	Ex.
8432.80.02	Ex.	8479.40.01	Ex.	8532.22.99	Ex.
8432.80.99	Ex.	8479.89.01	Ex.	8532.23.99	Ex.
8433.59.99	Ex.	8479.89.03	Ex.	8532.25.02	Ex.
8441.10.02	Ex.	8481.30.04	Ex.	8532.25.99	Ex.
8441.10.03	Ex.	8481.90.03	Ex.	8532.29.99	Ex.
8441.10.99	Ex.	8482.10.05	Ex.	8533.40.01	Ex.
8441.90.01	Ex.	8506.10.01	Ex.	8533.40.07	Ex.
8442.20.01	Ex.	8506.10.03	Ex.	8536.30.99	Ex.
8442.50.02	Ex.	8506.30.03	Ex.	8536.50.01	Ex.
8443.19.02	Ex.	8506.80.03	Ex.	8536.50.11	Ex.
8443.51.01	Ex.	8507.10.99	Ex.	8536.50.99	Ex.
8445.90.99	Ex.	8507.20.04	Ex.	8539.22.02	Ex.
8451.21.29	Ex.	8507.80.02	Ex.	8539.32.02	Ex.
8451.21.99	Ex.	8516.60.99	Ex.	8539.39.03	Ex.
8451.29.01	Ex.	8517.22.01	Ex.	8539.39.04	Ex.
8451.30.01	Ex.	8518.10.01	Ex.	8540.11.01	Ex.
8451.40.01	Ex.	8518.10.03	Ex.	8540.91.02	Ex.
8452.29.01	Ex.	8518.21.01	Ex.	8540.91.03	Ex.
8452.29.04	Ex.	8518.29.01	Ex.	8543.89.01	Ex.
8458.91.99	Ex.	8518.50.01	Ex.	8543.89.02	Ex.
8459.31.01	Ex.	8519.99.02	Ex.	8544.30.01	Ex.
8459.70.01	Ex.	8519.99.99	Ex.	9017.80.03	Ex.
8460.11.99	Ex.	8520.39.99	Ex.	9022.29.01	Ex.
8460.19.01	Ex.	8520.90.99	Ex.	9022.90.03	Ex.

9029.20.03	Ex.	9030.40.01	Ex.	9603.29.99	Ex.
...					
III. ...					
Fracción	Arancel				
3214.10.01	Ex.	5607.50.99	Ex.	8421.21.99	Ex.
3403.99.99	Ex.	5806.10.99	Ex.	8428.32.99	Ex.
3506.91.99	Ex.	5806.32.01	Ex.	8445.90.99	Ex.
3506.99.99	Ex.	5806.39.99	Ex.	8451.80.99	Ex.
3824.90.99	Ex.	5807.10.01	Ex.	8460.21.99	Ex.
3919.10.01	Ex.	6307.90.99	Ex.	8460.31.99	Ex.
3921.90.99	Ex.	6805.10.01	Ex.	8461.90.99	Ex.
3923.50.01	Ex.	6805.20.01	Ex.	8462.21.04	Ex.
4410.90.99	Ex.	6805.30.01	Ex.	8462.21.05	Ex.
4411.19.99	Ex.	7208.39.01	Ex.	8462.29.04	Ex.
4412.13.01	Ex.	7209.17.01	Ex.	8462.31.01	Ex.
4412.13.99	Ex.	7210.70.99	Ex.	8462.31.03	Ex.
4412.14.99	Ex.	7211.23.01	Ex.	8462.41.02	Ex.
4412.19.99	Ex.	7211.23.99	Ex.	8462.49.02	Ex.
4412.22.01	Ex.	7212.20.01	Ex.	8462.49.03	Ex.
4415.20.99	Ex.	7220.20.01	Ex.	8466.93.01	Ex.
4601.91.01	Ex.	7305.39.01	Ex.	8468.90.01	Ex.
4811.90.99	Ex.	7307.19.03	Ex.	8483.50.01	Ex.
4814.90.99	Ex.	7317.00.99	Ex.	8501.10.04	Ex.
4819.10.01	Ex.	7323.99.99	Ex.	8508.10.01	Ex.
4821.90.99	Ex.	7326.20.99	Ex.	8514.10.02	Ex.
4822.10.01	Ex.	7326.90.99	Ex.	8514.40.01	Ex.
4823.11.01	Ex.	7616.99.13	Ex.	8515.31.01	Ex.
4823.19.99	Ex.	8202.20.01	Ex.	8515.39.99	Ex.
4823.90.99	Ex.	8203.40.99	Ex.	8518.90.99	Ex.
4901.10.99	Ex.	8204.20.01	Ex.	8521.90.99	Ex.
5210.19.99	Ex.	8204.20.99	Ex.	8533.40.01	Ex.
5309.29.99	Ex.	8205.59.13	Ex.	8533.40.99	Ex.
5402.33.01	Ex.	8205.59.17	Ex.	8535.30.01	Ex.
5407.30.99	Ex.	8205.70.01	Ex.	8538.10.01	Ex.
5407.42.01	Ex.	8205.70.99	Ex.	8716.80.99	Ex.
5408.22.99	Ex.	8205.80.01	Ex.	9015.30.01	Ex.
5513.41.01	Ex.	8207.90.01	Ex.	9017.20.01	Ex.
5601.22.99	Ex.	8305.20.01	Ex.	9017.20.99	Ex.
5602.90.99	Ex.	8413.30.99	Ex.	9026.10.03	Ex.
5603.92.01	Ex.	8414.59.99	Ex.	9030.31.01	Ex.

9030.39.99 Ex.

...

IV. ...**Fracción Arancel**

2905.12.01	Ex.	3919.90.99	Ex.	5911.90.99	Ex.
3204.16.99	Ex.	3926.90.99	Ex.	6114.30.01	Ex.
3204.90.99	Ex.	4802.53.99	Ex.	6702.10.01	Ex.
3206.19.99	Ex.	4804.19.99	Ex.	6702.90.99	Ex.
3208.10.01	Ex.	4805.23.01	Ex.	6703.00.01	Ex.
3208.10.99	Ex.	4805.80.99	Ex.	6704.19.99	Ex.
3208.90.99	Ex.	4806.40.01	Ex.	7008.00.01	Ex.
3209.10.99	Ex.	4808.10.01	Ex.	7117.90.99	Ex.
3215.11.01	Ex.	4808.30.99	Ex.	7217.90.99	Ex.
3215.90.99	Ex.	4808.90.99	Ex.	7318.15.99	Ex.
3402.20.04	Ex.	4811.39.99	Ex.	7318.21.99	Ex.
3403.19.99	Ex.	4811.90.99	Ex.	7326.90.99	Ex.
3403.99.99	Ex.	4819.10.01	Ex.	7416.00.99	Ex.
3404.90.99	Ex.	4819.20.01	Ex.	8309.90.99	Ex.
3405.90.01	Ex.	4819.20.99	Ex.	8421.29.01	Ex.
3506.10.01	Ex.	4819.50.99	Ex.	8441.10.02	Ex.
3506.10.99	Ex.	4819.60.01	Ex.	8443.29.01	Ex.
3506.99.99	Ex.	4821.10.01	Ex.	8501.10.01	Ex.
3810.90.99	Ex.	4821.90.99	Ex.	8506.10.04	Ex.
3824.90.99	Ex.	4823.11.01	Ex.	8506.60.01	Ex.
3901.30.01	Ex.	4823.20.99	Ex.	8506.80.04	Ex.
3902.10.01	Ex.	4823.70.01	Ex.	8506.80.99	Ex.
3902.10.99	Ex.	4823.90.99	Ex.	8518.21.01	Ex.
3903.19.99	Ex.	4908.10.99	Ex.	8518.29.99	Ex.
3903.30.01	Ex.	4908.90.01	Ex.	8518.90.99	Ex.
3903.90.05	Ex.	4908.90.03	Ex.	8531.80.99	Ex.
3903.90.99	Ex.	4911.10.99	Ex.	8533.10.01	Ex.
3904.10.01	Ex.	4911.91.99	Ex.	8533.21.01	Ex.
3904.21.99	Ex.	4911.99.99	Ex.	8533.40.99	Ex.
3906.90.02	Ex.	5601.22.01	Ex.	8536.69.02	Ex.
3906.90.99	Ex.	5607.50.99	Ex.	8544.51.04	Ex.
3907.30.01	Ex.	5607.90.99	Ex.	9401.71.01	Ex.
3908.10.05	Ex.	5609.00.99	Ex.	9501.00.02	Ex.
3909.50.99	Ex.	5804.21.01	Ex.	9502.10.01	Ex.
3911.90.01	Ex.	5806.31.01	Ex.	9502.10.02	Ex.
3912.12.01	Ex.	5806.32.01	Ex.	9503.49.99	Ex.
3913.90.02	Ex.	5808.90.99	Ex.	9503.90.07	Ex.

9503.90.08	Ex.	9505.90.99	Ex.
9503.90.99	Ex.	9609.90.99	Ex.

...

V. ...**Fracción Arancel**

3920.10.99	Ex.	8428.90.99	Ex.	8479.89.17	Ex.
3920.42.99	Ex.	8443.59.02	Ex.	8481.80.99	Ex.
7321.11.02	Ex.	8447.90.99	Ex.	8501.34.99	Ex.
8203.20.01	Ex.	8451.30.01	Ex.	8504.40.99	Ex.
8204.11.99	Ex.	8451.50.01	Ex.	8515.11.01	Ex.
8204.12.99	Ex.	8452.29.99	Ex.	8515.90.99	Ex.
8204.20.99	Ex.	8452.90.99	Ex.	8517.50.02	Ex.
8205.20.01	Ex.	8458.91.99	Ex.	8539.29.99	Ex.
8205.59.05	Ex.	8459.69.99	Ex.	9026.20.99	Ex.
8207.40.99	Ex.	8460.29.99	Ex.	9030.31.01	Ex.
8413.82.01	Ex.	8460.90.02	Ex.	9032.10.99	Ex.
8424.20.99	Ex.	8462.21.99	Ex.	9032.89.99	Ex.
8428.33.99	Ex.	8469.20.01	Ex.		

...

VI. ...**Fracción Arancel**

3917.32.99	Ex.	4016.99.01	Ex.	8481.90.99	Ex.
3917.40.01	Ex.	7318.21.99	Ex.	8501.40.99	Ex.
3920.42.99	Ex.	7412.20.01	Ex.	8536.90.99	Ex.
3926.90.02	Ex.	7419.99.99	Ex.	9030.31.01	Ex.
4016.93.01	Ex.	8425.49.99	Ex.		

...

VII. ...**Fracción Arancel**

2710.00.01	Ex.	3926.90.02	Ex.	5607.50.99	Ex.
3208.90.99	Ex.	3926.90.03	Ex.	5911.90.01	Ex.
3402.90.99	Ex.	3926.90.99	Ex.	6804.22.99	Ex.
3403.99.99	Ex.	4015.19.99	Ex.	6804.23.99	Ex.
3506.91.99	Ex.	4016.99.99	Ex.	6805.10.99	Ex.
3919.90.99	Ex.	4415.20.99	Ex.	7019.90.99	Ex.
3920.10.99	Ex.	4817.10.01	Ex.	7208.51.01	Ex.
3920.99.99	Ex.	4819.20.99	Ex.	7210.30.01	Ex.
3923.10.01	Ex.	4821.10.01	Ex.	7210.49.99	Ex.
3923.29.01	Ex.	4821.90.99	Ex.	7212.10.02	Ex.
3923.40.99	Ex.	4823.51.01	Ex.	7212.10.99	Ex.
3923.50.01	Ex.	4823.90.99	Ex.	7212.20.02	Ex.

7212.20.99	Ex.	8203.40.99	Ex.	8483.30.99	Ex.
7212.30.02	Ex.	8204.11.99	Ex.	8483.40.01	Ex.
7214.99.02	Ex.	8204.20.99	Ex.	8485.90.99	Ex.
7214.99.99	Ex.	8205.40.99	Ex.	8501.10.01	Ex.
7215.10.01	Ex.	8205.59.99	Ex.	8501.40.99	Ex.
7215.90.99	Ex.	8205.90.01	Ex.	8501.52.99	Ex.
7219.12.01	Ex.	8207.40.99	Ex.	8504.31.99	Ex.
7222.19.99	Ex.	8207.60.01	Ex.	8504.33.01	Ex.
7225.91.01	Ex.	8207.70.02	Ex.	8504.40.12	Ex.
7225.92.01	Ex.	8207.70.99	Ex.	8506.80.04	Ex.
7226.93.01	Ex.	8207.90.99	Ex.	8508.20.99	Ex.
7226.94.01	Ex.	8208.30.99	Ex.	8508.80.99	Ex.
7304.31.03	Ex.	8209.00.01	Ex.	8511.80.99	Ex.
7304.39.04	Ex.	8214.10.99	Ex.	8515.11.99	Ex.
7304.59.01	Ex.	8301.10.01	Ex.	8515.39.99	Ex.
7306.30.99	Ex.	8311.20.99	Ex.	8515.80.99	Ex.
7306.90.99	Ex.	8409.91.02	Ex.	8516.29.01	Ex.
7307.11.99	Ex.	8413.81.99	Ex.	8532.22.99	Ex.
7307.19.99	Ex.	8414.80.01	Ex.	8532.23.99	Ex.
7307.22.99	Ex.	8416.90.99	Ex.	8532.29.99	Ex.
7309.00.99	Ex.	8417.10.99	Ex.	8533.10.01	Ex.
7318.15.99	Ex.	8421.21.99	Ex.	8533.21.01	Ex.
7318.16.99	Ex.	8421.99.99	Ex.	8533.40.01	Ex.
7318.19.99	Ex.	8425.11.99	Ex.	8533.40.02	Ex.
7318.22.99	Ex.	8425.49.99	Ex.	8533.40.99	Ex.
7320.20.01	Ex.	8459.70.02	Ex.	8534.00.01	Ex.
7320.20.03	Ex.	8462.49.03	Ex.	8534.00.99	Ex.
7320.20.99	Ex.	8466.10.02	Ex.	8536.10.99	Ex.
7325.99.02	Ex.	8467.19.99	Ex.	8536.41.99	Ex.
7326.90.99	Ex.	8467.92.01	Ex.	8536.49.99	Ex.
7407.29.99	Ex.	8472.90.99	Ex.	8536.50.01	Ex.
7411.10.01	Ex.	8479.82.99	Ex.	8536.90.11	Ex.
7411.29.02	Ex.	8479.89.17	Ex.	8536.90.32	Ex.
7415.32.99	Ex.	8480.41.99	Ex.	8538.90.06	Ex.
7415.39.99	Ex.	8480.60.99	Ex.	8544.51.04	Ex.
7419.99.99	Ex.	8481.40.99	Ex.	8548.90.99	Ex.
7609.00.99	Ex.	8481.80.99	Ex.	9017.20.99	Ex.
8113.00.01	Ex.	8481.90.03	Ex.	9017.30.01	Ex.
8202.20.01	Ex.	8481.90.04	Ex.	9018.90.12	Ex.
8203.10.01	Ex.	8481.90.99	Ex.	9024.90.01	Ex.
8203.20.01	Ex.	8483.10.99	Ex.	9025.80.99	Ex.

9026.20.06	Ex.	9032.89.99	Ex.
9032.10.99	Ex.	9032.90.99	Ex.

...

VIII. ...**Fracción Arancel**

3707.90.99	Ex.	7211.90.99	Ex.	8305.20.01	Ex.
3903.19.99	Ex.	7212.50.01	Ex.	8424.30.02	Ex.
3903.90.99	Ex.	7222.20.01	Ex.	8483.10.03	Ex.
3921.19.99	Ex.	7222.30.99	Ex.	8483.40.02	Ex.
4008.19.99	Ex.	7223.00.01	Ex.	8483.60.99	Ex.
4008.21.99	Ex.	7312.10.99	Ex.	8484.10.01	Ex.
4010.12.99	Ex.	7314.14.99	Ex.	8531.20.01	Ex.
4016.99.99	Ex.	7318.24.01	Ex.	8533.21.01	Ex.
4821.10.01	Ex.	7320.20.03	Ex.	8537.10.99	Ex.
5602.90.99	Ex.	7326.19.11	Ex.	8539.32.99	Ex.
5906.10.01	Ex.	7326.19.99	Ex.	8544.51.04	Ex.
5910.00.01	Ex.	7326.20.99	Ex.	8548.90.03	Ex.
5911.90.01	Ex.	7415.21.01	Ex.	9009.12.01	Ex.
5911.90.03	Ex.	8302.10.01	Ex.		
7006.00.99	Ex.	8302.42.99	Ex.		

...

IX. ...**Fracción Arancel**

3921.90.99	Ex.	8202.91.01	Ex.	8503.00.02	Ex.
4008.11.01	Ex.	8203.10.99	Ex.	8503.00.99	Ex.
7209.26.01	Ex.	8203.20.01	Ex.	8504.21.01	Ex.
7211.90.99	Ex.	8205.40.99	Ex.	8504.31.03	Ex.
7215.90.99	Ex.	8206.00.01	Ex.	8504.31.99	Ex.
7318.19.99	Ex.	8207.90.01	Ex.	8504.40.99	Ex.
7318.24.99	Ex.	8207.90.99	Ex.	8508.10.01	Ex.
7320.20.99	Ex.	8302.49.99	Ex.	8508.10.02	Ex.
7326.20.99	Ex.	8305.20.01	Ex.	8508.20.02	Ex.
7408.19.99	Ex.	8307.90.99	Ex.	8508.80.99	Ex.
7415.39.99	Ex.	8311.20.99	Ex.	8509.90.99	Ex.
7608.10.01	Ex.	8311.30.99	Ex.	8511.90.99	Ex.
7608.10.99	Ex.	8409.91.99	Ex.	8536.50.99	Ex.
8101.99.99	Ex.	8481.80.22	Ex.	8536.90.99	Ex.
8202.20.01	Ex.	8483.40.01	Ex.	8539.22.99	Ex.
8202.31.01	Ex.	8501.10.04	Ex.	8539.39.99	Ex.
8202.31.99	Ex.	8501.32.03	Ex.	8540.91.99	Ex.
8202.39.99	Ex.	8501.51.02	Ex.	8544.11.01	Ex.

8544.49.03	Ex.	8544.51.03	Ex.	8545.90.99	Ex.
8544.51.01	Ex.	8544.59.04	Ex.	9603.50.99	Ex.
...					

X. ...**Fracción Arancel**

2710.00.01	Ex.	3921.90.99	Ex.	7211.23.99	Ex.
2710.00.02	Ex.	3923.10.01	Ex.	7215.50.99	Ex.
2710.00.03	Ex.	3923.30.99	Ex.	7215.90.99	Ex.
2811.22.01	Ex.	3923.40.99	Ex.	7217.90.99	Ex.
2818.10.01	Ex.	3926.90.03	Ex.	7223.00.01	Ex.
2826.30.01	Ex.	3926.90.07	Ex.	7223.00.99	Ex.
2841.61.01	Ex.	4008.29.99	Ex.	7226.92.01	Ex.
2849.20.99	Ex.	4009.50.99	Ex.	7303.00.99	Ex.
2921.59.99	Ex.	4010.13.99	Ex.	7307.11.99	Ex.
3204.17.02	Ex.	4010.29.99	Ex.	7307.99.99	Ex.
3207.10.99	Ex.	4016.93.01	Ex.	7309.00.99	Ex.
3207.20.99	Ex.	4016.99.99	Ex.	7310.10.01	Ex.
3207.30.01	Ex.	4802.51.07	Ex.	7310.29.99	Ex.
3207.40.01	Ex.	4811.21.01	Ex.	7311.00.99	Ex.
3208.90.99	Ex.	4823.20.99	Ex.	7315.12.01	Ex.
3402.90.99	Ex.	4823.51.01	Ex.	7315.12.99	Ex.
3403.99.99	Ex.	4823.90.14	Ex.	7315.90.99	Ex.
3506.99.99	Ex.	4908.10.01	Ex.	7318.15.99	Ex.
3814.00.01	Ex.	5503.10.01	Ex.	7318.16.02	Ex.
3824.90.99	Ex.	5503.20.01	Ex.	7318.16.99	Ex.
3901.90.99	Ex.	5806.32.01	Ex.	7318.21.99	Ex.
3903.11.01	Ex.	5911.90.01	Ex.	7318.22.99	Ex.
3903.19.99	Ex.	5911.90.99	Ex.	7320.20.03	Ex.
3903.20.01	Ex.	6802.22.99	Ex.	7323.99.99	Ex.
3903.30.01	Ex.	6804.10.01	Ex.	7326.90.99	Ex.
3903.90.05	Ex.	6804.23.99	Ex.	7407.21.99	Ex.
3907.10.99	Ex.	6805.10.99	Ex.	7505.22.01	Ex.
3908.10.02	Ex.	6805.30.01	Ex.	7616.99.99	Ex.
3913.10.02	Ex.	6812.90.99	Ex.	8202.31.99	Ex.
3916.20.02	Ex.	6903.10.02	Ex.	8202.91.99	Ex.
3917.32.99	Ex.	7106.91.01	Ex.	8203.10.99	Ex.
3919.10.01	Ex.	7106.92.01	Ex.	8203.20.01	Ex.
3919.90.99	Ex.	7113.11.01	Ex.	8204.20.99	Ex.
3920.10.99	Ex.	7113.11.02	Ex.	8205.40.99	Ex.
3920.20.99	Ex.	7113.11.99	Ex.	8205.59.01	Ex.
3920.59.99	Ex.	7113.19.99	Ex.	8205.59.08	Ex.

8205.59.99	Ex.	8465.91.99	Ex.	8533.10.01	Ex.
8205.80.01	Ex.	8465.93.01	Ex.	8533.21.01	Ex.
8205.90.01	Ex.	8465.94.99	Ex.	8533.90.99	Ex.
8207.40.02	Ex.	8467.11.99	Ex.	8536.49.99	Ex.
8207.40.03	Ex.	8467.92.01	Ex.	8536.50.01	Ex.
8207.40.99	Ex.	8474.80.09	Ex.	8536.61.99	Ex.
8207.50.03	Ex.	8477.80.04	Ex.	8536.69.02	Ex.
8207.50.99	Ex.	8477.90.99	Ex.	8536.90.99	Ex.
8214.10.99	Ex.	8479.89.17	Ex.	8537.10.01	Ex.
8302.10.99	Ex.	8480.10.01	Ex.	8537.10.99	Ex.
8305.90.99	Ex.	8481.40.99	Ex.	8539.22.02	Ex.
8413.81.99	Ex.	8481.80.07	Ex.	8539.22.99	Ex.
8413.82.01	Ex.	8483.10.01	Ex.	8539.29.99	Ex.
8414.10.99	Ex.	8483.10.99	Ex.	8539.39.99	Ex.
8414.30.08	Ex.	8483.40.99	Ex.	8544.20.99	Ex.
8414.51.01	Ex.	8483.50.99	Ex.	8544.41.01	Ex.
8414.51.99	Ex.	8501.10.99	Ex.	8544.41.04	Ex.
8414.60.99	Ex.	8501.31.99	Ex.	8544.49.04	Ex.
8414.80.01	Ex.	8501.32.05	Ex.	8544.51.03	Ex.
8419.50.03	Ex.	8501.40.99	Ex.	8544.51.04	Ex.
8421.23.01	Ex.	8502.20.99	Ex.	8544.59.04	Ex.
8421.29.01	Ex.	8504.21.01	Ex.	8545.20.01	Ex.
8422.90.99	Ex.	8504.32.99	Ex.	8545.90.99	Ex.
8423.90.99	Ex.	8504.33.01	Ex.	8716.80.01	Ex.
8425.42.99	Ex.	8504.40.12	Ex.	8716.80.02	Ex.
8428.39.99	Ex.	8504.40.14	Ex.	8716.90.99	Ex.
8428.90.99	Ex.	8504.40.99	Ex.	9017.20.99	Ex.
8440.10.01	Ex.	8507.20.03	Ex.	9024.80.99	Ex.
8440.90.01	Ex.	8508.10.01	Ex.	9024.90.01	Ex.
8441.10.03	Ex.	8508.10.99	Ex.	9025.11.99	Ex.
8441.10.99	Ex.	8508.20.99	Ex.	9025.80.99	Ex.
8441.80.99	Ex.	8509.80.08	Ex.	9027.30.01	Ex.
8441.90.01	Ex.	8509.80.99	Ex.	9029.10.99	Ex.
8443.11.01	Ex.	8514.30.99	Ex.	9030.31.01	Ex.
8443.11.99	Ex.	8515.80.02	Ex.	9030.39.99	Ex.
8448.19.99	Ex.	8515.90.99	Ex.	9030.90.99	Ex.
8451.50.01	Ex.	8516.80.99	Ex.	9031.30.01	Ex.
8457.20.01	Ex.	8531.80.99	Ex.	9032.89.02	Ex.
8462.91.01	Ex.				

9032.89.05	Ex.	9032.89.99	Ex.	9603.90.99	Ex.

...

XI. ...**Fracción Arancel**

1404.10.01	Ex.	3903.20.01	Ex.	3907.50.99	Ex.
2710.00.99	Ex.	3903.30.01	Ex.	3907.60.01	Ex.
2817.00.01	Ex.	3903.90.05	Ex.	3907.91.01	Ex.
2905.45.01	Ex.	3903.90.99	Ex.	3907.91.02	Ex.
3204.12.02	Ex.	3904.10.02	Ex.	3907.91.99	Ex.
3204.13.01	Ex.	3904.40.01	Ex.	3907.99.05	Ex.
3204.14.02	Ex.	3904.50.01	Ex.	3907.99.06	Ex.
3206.20.02	Ex.	3905.19.01	Ex.	3907.99.08	Ex.
3206.41.01	Ex.	3905.30.01	Ex.	3907.99.09	Ex.
3206.49.99	Ex.	3905.99.01	Ex.	3907.99.99	Ex.
3207.10.99	Ex.	3906.10.01	Ex.	3908.10.01	Ex.
3402.19.99	Ex.	3906.90.03	Ex.	3908.10.03	Ex.
3403.99.99	Ex.	3907.10.04	Ex.	3908.10.99	Ex.
3603.00.99	Ex.	3907.10.99	Ex.	3908.90.02	Ex.
3812.30.99	Ex.	3907.20.01	Ex.	3909.20.02	Ex.
3814.00.01	Ex.	3907.20.02	Ex.	3909.30.01	Ex.
3824.90.99	Ex.	3907.20.99	Ex.	3909.30.02	Ex.
3901.90.01	Ex.	3907.30.02	Ex.	3909.50.02	Ex.
3902.20.99	Ex.	3907.30.99	Ex.	3910.00.01	Ex.
3902.30.99	Ex.	3907.40.01	Ex.	3910.00.02	Ex.
3902.90.99	Ex.	3907.40.03	Ex.	3923.10.01	Ex.
3903.11.01	Ex.	3907.40.04	Ex.	3923.90.99	Ex.
3903.19.02	Ex.	3907.40.99	Ex.	6912.00.99	Ex.
3903.19.99	Ex.	3907.50.01	Ex.	7019.90.01	Ex.

...

XII. ...**Fracción Arancel**

1521.90.01	Ex.	3402.19.99	Ex.	3901.30.01	Ex.
2505.10.01	Ex.	3403.19.99	Ex.	3901.90.01	Ex.
2710.00.02	Ex.	3403.99.99	Ex.	3901.90.02	Ex.
2710.00.03	Ex.	3506.99.99	Ex.	3901.90.03	Ex.
2813.90.99	Ex.	3707.10.01	Ex.	3901.90.99	Ex.
2916.14.04	Ex.	3707.90.99	Ex.	3902.10.01	Ex.
2916.14.99	Ex.	3814.00.01	Ex.	3902.10.99	Ex.
2920.90.10	Ex.	3824.90.99	Ex.	3902.20.99	Ex.
3206.49.99	Ex.	3901.20.01	Ex.	3902.30.99	Ex.

3902.90.01	Ex.	3908.90.99	Ex.	4823.51.01	Ex.
3903.11.01	Ex.	3909.50.02	Ex.	4823.90.14	Ex.
3903.19.01	Ex.	3910.00.99	Ex.	4823.90.99	Ex.
3903.19.02	Ex.	3915.90.99	Ex.	5607.49.99	Ex.
3903.19.99	Ex.	3916.10.99	Ex.	5911.90.01	Ex.
3903.20.01	Ex.	3917.40.01	Ex.	5911.90.99	Ex.
3903.30.01	Ex.	3919.90.99	Ex.	6802.22.99	Ex.
3903.90.01	Ex.	3920.20.99	Ex.	6804.10.01	Ex.
3903.90.02	Ex.	3920.59.99	Ex.	6804.22.02	Ex.
3903.90.03	Ex.	3920.99.99	Ex.	6804.23.99	Ex.
3903.90.04	Ex.	3921.90.99	Ex.	6805.10.99	Ex.
3903.90.05	Ex.	3923.10.01	Ex.	6805.20.01	Ex.
3903.90.99	Ex.	3923.29.99	Ex.	6909.90.99	Ex.
3905.12.01	Ex.	3923.30.99	Ex.	7015.90.99	Ex.
3905.19.99	Ex.	3923.90.99	Ex.	7019.90.99	Ex.
3905.21.01	Ex.	3926.90.02	Ex.	7209.90.99	Ex.
3905.29.01	Ex.	3926.90.03	Ex.	7215.90.99	Ex.
3905.29.02	Ex.	3926.90.07	Ex.	7217.10.99	Ex.
3905.29.99	Ex.	3926.90.11	Ex.	7217.90.99	Ex.
3905.30.01	Ex.	3926.90.99	Ex.	7303.00.99	Ex.
3905.91.01	Ex.	4002.19.02	Ex.	7307.19.04	Ex.
3905.99.99	Ex.	4002.59.02	Ex.	7307.19.99	Ex.
3906.90.02	Ex.	4002.91.99	Ex.	7307.99.99	Ex.
3907.10.01	Ex.	4002.99.01	Ex.	7309.00.99	Ex.
3907.10.02	Ex.	4005.91.02	Ex.	7310.10.01	Ex.
3907.10.03	Ex.	4008.19.99	Ex.	7310.10.99	Ex.
3907.10.04	Ex.	4008.29.99	Ex.	7310.29.99	Ex.
3907.10.99	Ex.	4009.30.03	Ex.	7311.00.01	Ex.
3907.20.01	Ex.	4009.50.99	Ex.	7315.12.01	Ex.
3907.20.02	Ex.	4010.13.99	Ex.	7315.12.99	Ex.
3907.20.03	Ex.	4016.99.01	Ex.	7315.90.99	Ex.
3907.20.04	Ex.	4016.99.04	Ex.	7317.00.99	Ex.
3907.20.05	Ex.	4016.99.99	Ex.	7318.15.99	Ex.
3907.20.06	Ex.	4203.29.99	Ex.	7318.16.02	Ex.
3907.20.07	Ex.	4802.51.07	Ex.	7318.16.99	Ex.
3907.20.99	Ex.	4806.40.01	Ex.	7318.19.99	Ex.
3907.40.01	Ex.	4819.10.01	Ex.	7318.21.99	Ex.
3907.40.03	Ex.	4819.50.99	Ex.	7318.22.99	Ex.
3907.40.04	Ex.	4821.10.01	Ex.	7320.20.01	Ex.
3907.40.99	Ex.	4821.90.99	Ex.	7320.20.03	Ex.
3907.99.99	Ex.	4823.11.01	Ex.	7323.99.99	Ex.

7326.90.99	Ex.	8402.90.01	Ex.	8443.11.01	Ex.
7407.10.01	Ex.	8412.31.99	Ex.	8443.11.99	Ex.
7407.21.99	Ex.	8413.81.99	Ex.	8443.30.01	Ex.
7408.11.01	Ex.	8413.82.01	Ex.	8443.51.01	Ex.
7408.29.99	Ex.	8413.91.99	Ex.	8443.59.01	Ex.
7410.12.01	Ex.	8414.30.08	Ex.	8445.90.99	Ex.
7411.10.01	Ex.	8414.51.01	Ex.	8448.19.99	Ex.
7411.29.99	Ex.	8414.51.99	Ex.	8450.90.01	Ex.
7412.20.01	Ex.	8414.80.15	Ex.	8452.21.05	Ex.
7415.32.99	Ex.	8414.90.99	Ex.	8458.91.99	Ex.
7415.39.99	Ex.	8417.80.99	Ex.	8459.10.01	Ex.
7604.10.99	Ex.	8417.90.01	Ex.	8459.61.01	Ex.
7609.00.99	Ex.	8419.50.03	Ex.	8460.90.99	Ex.
7616.99.99	Ex.	8419.90.99	Ex.	8466.10.99	Ex.
8202.10.99	Ex.	8421.23.01	Ex.	8466.93.01	Ex.
8202.31.99	Ex.	8421.29.01	Ex.	8467.19.99	Ex.
8202.91.99	Ex.	8421.99.99	Ex.	8471.70.01	Ex.
8203.10.99	Ex.	8422.30.99	Ex.	8471.80.99	Ex.
8203.20.01	Ex.	8422.40.01	Ex.	8479.89.17	Ex.
8203.40.01	Ex.	8422.40.99	Ex.	8481.20.99	Ex.
8204.11.99	Ex.	8422.90.99	Ex.	8481.80.07	Ex.
8204.20.99	Ex.	8423.30.99	Ex.	8481.80.24	Ex.
8205.10.01	Ex.	8423.81.01	Ex.	8481.80.99	Ex.
8205.40.99	Ex.	8423.90.99	Ex.	8481.90.04	Ex.
8205.59.01	Ex.	8424.10.99	Ex.	8481.90.99	Ex.
8205.59.08	Ex.	8424.20.02	Ex.	8483.10.01	Ex.
8205.59.99	Ex.	8424.20.99	Ex.	8483.10.03	Ex.
8205.80.01	Ex.	8424.89.99	Ex.	8483.10.06	Ex.
8207.40.02	Ex.	8425.20.04	Ex.	8483.40.01	Ex.
8207.40.03	Ex.	8425.42.99	Ex.	8483.40.02	Ex.
8207.50.03	Ex.	8428.33.99	Ex.	8483.50.99	Ex.
8207.50.05	Ex.	8428.60.01	Ex.	8501.31.99	Ex.
8207.50.99	Ex.	8428.90.99	Ex.	8501.32.05	Ex.
8207.90.99	Ex.	8431.39.99	Ex.	8502.20.99	Ex.
8302.10.99	Ex.	8431.41.99	Ex.	8504.21.01	Ex.
8302.20.01	Ex.	8440.10.01	Ex.	8504.31.01	Ex.
8302.20.99	Ex.	8440.90.01	Ex.	8504.33.01	Ex.
8302.42.99	Ex.	8441.10.03	Ex.	8504.40.13	Ex.
8305.20.01	Ex.	8441.10.99	Ex.	8504.40.14	Ex.
8307.10.99	Ex.	8441.80.99	Ex.	8504.40.99	Ex.
8308.10.99	Ex.	8441.90.01	Ex.	8505.19.99	Ex.

8507.20.03	Ex.	8536.90.99	Ex.	9025.11.99	Ex.
8508.10.01	Ex.	8537.10.01	Ex.	9025.19.99	Ex.
8508.10.99	Ex.	8537.10.99	Ex.	9025.90.01	Ex.
8508.20.01	Ex.	8538.90.99	Ex.	9026.20.01	Ex.
8508.20.99	Ex.	8539.22.99	Ex.	9027.80.99	Ex.
8508.80.99	Ex.	8539.29.99	Ex.	9029.10.99	Ex.
8514.10.03	Ex.	8539.32.02	Ex.	9030.31.01	Ex.
8514.30.99	Ex.	8539.39.04	Ex.	9030.39.99	Ex.
8514.90.99	Ex.	8539.39.99	Ex.	9030.90.99	Ex.
8515.80.99	Ex.	8544.20.99	Ex.	9031.49.99	Ex.
8516.80.99	Ex.	8544.41.01	Ex.	9032.10.99	Ex.
8531.80.99	Ex.	8544.41.03	Ex.	9032.89.02	Ex.
8532.29.99	Ex.	8545.20.01	Ex.	9032.89.99	Ex.
8535.90.04	Ex.	8545.90.99	Ex.	9032.90.99	Ex.
8536.41.99	Ex.	9011.80.99	Ex.	9603.40.01	Ex.
8536.50.01	Ex.	9013.80.99	Ex.	9603.90.99	Ex.
8536.69.02	Ex.	9017.30.01	Ex.		
		9017.30.99	Ex.		

...

XIII. ...**Fracción Arancel**

3903.90.05	Ex.	7224.10.03	Ex.	8444.00.01	Ex.
4010.29.99	Ex.	7224.10.99	Ex.	8451.80.99	Ex.
7201.10.01	Ex.	7225.11.01	Ex.	8452.21.05	Ex.
7204.49.99	Ex.	7225.19.99	Ex.	8459.29.01	Ex.
7207.19.99	Ex.	7225.91.01	Ex.	8467.81.01	Ex.
7209.16.01	Ex.	7225.92.01	Ex.	8470.30.99	Ex.
7209.17.01	Ex.	7226.93.01	Ex.	8477.10.01	Ex.
7210.11.01	Ex.	7226.94.01	Ex.	8479.89.17	Ex.
7210.12.01	Ex.	7412.20.01	Ex.	8479.89.99	Ex.
7210.20.01	Ex.	7415.21.01	Ex.	8481.80.04	Ex.
7210.30.01	Ex.	7415.32.99	Ex.	8481.80.07	Ex.
7210.41.01	Ex.	7415.39.99	Ex.	8481.80.21	Ex.
7210.49.99	Ex.	7419.99.99	Ex.	8481.80.99	Ex.
7211.19.99	Ex.	8203.20.01	Ex.	8481.90.99	Ex.
7212.10.02	Ex.	8204.11.01	Ex.	8483.10.01	Ex.
7212.10.99	Ex.	8204.11.99	Ex.	8501.32.05	Ex.
7212.20.02	Ex.	8204.20.99	Ex.	8508.10.01	Ex.
7212.20.99	Ex.	8205.20.01	Ex.	8508.10.02	Ex.
7212.30.02	Ex.	8205.59.01	Ex.	8508.10.99	Ex.
7213.91.01	Ex.	8207.50.03	Ex.	8508.20.02	Ex.
7213.99.99	Ex.	8308.10.99	Ex.	8508.20.99	Ex.
7219.12.99	Ex.	8311.20.04	Ex.	8508.80.03	Ex.
7219.33.01	Ex.	8414.59.99	Ex.	8508.80.99	Ex.
7219.34.01	Ex.	8425.42.99	Ex.	8516.50.01	Ex.

8517.21.01	Ex.	9017.30.99	Ex.	9032.89.05	Ex.
8517.30.99	Ex.	9017.80.01	Ex.		
9017.30.01	Ex.	9017.80.99	Ex.		

...

XIV. ...**Fracción Arancel**

2903.15.01	Ex.	3923.30.01	Ex.	7319.10.01	Ex.
2905.12.99	Ex.	3923.30.99	Ex.	7320.20.01	Ex.
2909.41.01	Ex.	3923.50.01	Ex.	7325.10.02	Ex.
2914.22.01	Ex.	3924.90.99	Ex.	7326.90.99	Ex.
2916.14.04	Ex.	3926.90.02	Ex.	7607.20.99	Ex.
2916.14.99	Ex.	3926.90.12	Ex.	7612.90.99	Ex.
2936.90.99	Ex.	3926.90.99	Ex.	8203.10.99	Ex.
3005.90.99	Ex.	4010.29.99	Ex.	8203.20.01	Ex.
3208.20.01	Ex.	4016.93.99	Ex.	8204.11.01	Ex.
3215.11.01	Ex.	4016.99.01	Ex.	8204.20.01	Ex.
3215.90.99	Ex.	4016.99.99	Ex.	8204.20.99	Ex.
3403.99.99	Ex.	4202.92.01	Ex.	8205.20.01	Ex.
3423.29.01	Ex.	4206.10.01	Ex.	8205.40.99	Ex.
3506.10.99	Ex.	4206.10.99	Ex.	8205.59.07	Ex.
3506.91.02	Ex.	4817.10.01	Ex.	8205.59.99	Ex.
3506.91.99	Ex.	4819.10.01	Ex.	8205.60.01	Ex.
3814.00.01	Ex.	4819.40.99	Ex.	8205.70.02	Ex.
3824.90.99	Ex.	4821.10.01	Ex.	8205.70.99	Ex.
3904.21.99	Ex.	5906.99.99	Ex.	8206.00.01	Ex.
3905.19.99	Ex.	5911.90.99	Ex.	8207.90.99	Ex.
3907.99.99	Ex.	6804.21.99	Ex.	8208.90.99	Ex.
3910.00.99	Ex.	7010.91.01	Ex.	8310.00.99	Ex.
3914.90.99	Ex.	7015.90.99	Ex.	8413.11.99	Ex.
3917.32.99	Ex.	7017.10.02	Ex.	8413.19.99	Ex.
3917.40.01	Ex.	7017.90.99	Ex.	8413.70.02	Ex.
3918.90.99	Ex.	7217.90.99	Ex.	8413.81.02	Ex.
3919.10.01	Ex.	7223.00.99	Ex.	8414.40.01	Ex.
3919.90.99	Ex.	7307.19.99	Ex.	8414.40.99	Ex.
3920.20.99	Ex.	7307.99.99	Ex.	8414.59.99	Ex.
3920.99.99	Ex.	7309.19.99	Ex.	8414.80.03	Ex.
3921.90.99	Ex.	7310.10.01	Ex.	8414.90.99	Ex.
3922.90.99	Ex.	7310.10.99	Ex.	8416.90.01	Ex.
3923.10.01	Ex.	7310.29.99	Ex.	8417.10.99	Ex.
3923.21.01	Ex.	7315.12.01	Ex.	8418.40.99	Ex.
3923.29.01	Ex.	7318.15.99	Ex.	8418.50.99	Ex.

8418.69.04	Ex.	8462.10.99	Ex.	8515.21.01	Ex.
8419.19.01	Ex.	8462.21.07	Ex.	8515.29.99	Ex.
8421.21.02	Ex.	8462.31.01	Ex.	8515.31.01	Ex.
8421.21.99	Ex.	8462.99.99	Ex.	8515.39.02	Ex.
8421.22.01	Ex.	8465.93.01	Ex.	8515.80.01	Ex.
8421.31.99	Ex.	8465.94.01	Ex.	8515.80.02	Ex.
8421.39.05	Ex.	8465.94.99	Ex.	8515.80.99	Ex.
8421.39.06	Ex.	8466.94.99	Ex.	8515.90.99	Ex.
8421.99.99	Ex.	8471.70.01	Ex.	8516.80.99	Ex.
8422.40.02	Ex.	8472.30.99	Ex.	8518.90.99	Ex.
8422.40.99	Ex.	8477.20.01	Ex.	8527.90.99	Ex.
8422.90.99	Ex.	8477.20.02	Ex.	8531.80.99	Ex.
8423.81.01	Ex.	8477.20.99	Ex.	8533.40.01	Ex.
8423.89.99	Ex.	8477.90.01	Ex.	8536.41.99	Ex.
8423.90.01	Ex.	8477.90.99	Ex.	8536.50.01	Ex.
8423.90.99	Ex.	8479.81.05	Ex.	8536.69.99	Ex.
8424.20.99	Ex.	8479.81.08	Ex.	8536.90.99	Ex.
8424.89.99	Ex.	8479.89.05	Ex.	8537.10.04	Ex.
8425.42.01	Ex.	8479.90.99	Ex.	8537.10.99	Ex.
8427.20.01	Ex.	8480.41.99	Ex.	8539.21.99	Ex.
8427.20.04	Ex.	8481.40.99	Ex.	8539.39.99	Ex.
8427.90.99	Ex.	8481.80.99	Ex.	8542.40.01	Ex.
8428.33.99	Ex.	8481.90.99	Ex.	8543.19.99	Ex.
8428.40.01	Ex.	8501.10.99	Ex.	8543.89.07	Ex.
8428.90.99	Ex.	8501.31.05	Ex.	8543.89.99	Ex.
8430.31.99	Ex.	8501.32.05	Ex.	8543.90.01	Ex.
8431.20.99	Ex.	8501.32.99	Ex.	8544.41.04	Ex.
8431.39.99	Ex.	8501.40.99	Ex.	8544.51.01	Ex.
8441.10.03	Ex.	8501.51.99	Ex.	8544.51.99	Ex.
8441.10.99	Ex.	8501.52.04	Ex.	8548.90.03	Ex.
8442.50.99	Ex.	8504.40.13	Ex.	9008.10.01	Ex.
8443.19.02	Ex.	8504.40.99	Ex.	9011.80.99	Ex.
8443.59.99	Ex.	8505.11.01	Ex.	9013.80.99	Ex.
8443.90.99	Ex.	8507.20.03	Ex.	9015.30.01	Ex.
8451.21.99	Ex.	8508.10.99	Ex.	9018.32.02	Ex.
8451.29.01	Ex.	8508.20.99	Ex.	9018.32.03	Ex.
8452.29.01	Ex.	8509.90.99	Ex.	9018.32.99	Ex.
8459.29.01	Ex.	8512.20.99	Ex.	9018.39.01	Ex.
8460.11.99	Ex.	8514.10.03	Ex.	9018.39.99	Ex.
8461.50.01	Ex.	8514.10.99	Ex.	9018.90.07	Ex.
8462.10.01	Ex.	8514.30.03	Ex.	9018.90.99	Ex.

9022.30.01	Ex.	9027.50.99	Ex.	9031.20.99	Ex.
9024.80.99	Ex.	9029.10.02	Ex.	9031.30.01	Ex.
9025.19.99	Ex.	9029.20.99	Ex.	9031.49.01	Ex.
9025.80.02	Ex.	9030.20.01	Ex.	9031.80.99	Ex.
9025.80.99	Ex.	9030.31.01	Ex.	9031.90.99	Ex.
9026.20.04	Ex.	9030.39.02	Ex.	9032.10.03	Ex.
9026.20.06	Ex.	9030.39.04	Ex.	9032.10.99	Ex.
9026.20.99	Ex.	9030.39.99	Ex.	9032.89.99	Ex.
9026.80.01	Ex.	9030.89.04	Ex.	9032.90.99	Ex.
9026.80.99	Ex.	9030.89.99	Ex.		
9027.10.01	Ex.	9030.90.03	Ex.		

...

XV. ...**Fracción Arancel**

3907.20.99	Ex.	7616.10.01	Ex.	8504.90.01	Ex.
3917.29.99	Ex.	8202.91.03	Ex.	8508.10.01	Ex.
3917.33.99	Ex.	8203.20.01	Ex.	8508.80.99	Ex.
3917.39.99	Ex.	8204.12.99	Ex.	8508.90.99	Ex.
3920.69.99	Ex.	8204.20.99	Ex.	8513.10.99	Ex.
3923.29.01	Ex.	8205.20.01	Ex.	8514.40.99	Ex.
3923.50.01	Ex.	8205.30.99	Ex.	8515.90.99	Ex.
3926.90.14	Ex.	8205.40.99	Ex.	8516.80.99	Ex.
3926.90.29	Ex.	8205.59.01	Ex.	8532.21.01	Ex.
4012.90.99	Ex.	8205.59.03	Ex.	8532.22.99	Ex.
4016.99.99	Ex.	8205.59.08	Ex.	8532.23.02	Ex.
4819.10.01	Ex.	8205.59.99	Ex.	8532.25.02	Ex.
4821.90.99	Ex.	8207.90.99	Ex.	8532.29.99	Ex.
4823.11.01	Ex.	8211.92.99	Ex.	8533.21.01	Ex.
4823.90.99	Ex.	8302.49.99	Ex.	8533.40.01	Ex.
5407.42.01	Ex.	8305.20.01	Ex.	8533.40.99	Ex.
5512.99.99	Ex.	8308.10.01	Ex.	8534.00.01	Ex.
5607.50.99	Ex.	8414.90.99	Ex.	8535.90.06	Ex.
5903.10.01	Ex.	8424.20.99	Ex.	8536.10.02	Ex.
7020.00.99	Ex.	8428.33.99	Ex.	8536.50.01	Ex.
7208.51.01	Ex.	8431.20.99	Ex.	8536.50.11	Ex.
7208.52.01	Ex.	8456.10.99	Ex.	8539.29.99	Ex.
7312.10.99	Ex.	8462.91.02	Ex.	8539.39.99	Ex.
7318.19.99	Ex.	8477.80.99	Ex.	8543.89.99	Ex.
7408.19.99	Ex.	8479.40.99	Ex.	8544.11.01	Ex.
7409.39.99	Ex.	8480.41.99	Ex.	8544.20.01	Ex.
7409.90.99	Ex.	8480.79.99	Ex.	8544.41.99	Ex.
7607.20.99	Ex.	8504.31.05	Ex.	8544.49.99	Ex.

8547.90.99	Ex.	8714.20.01	Ex.	9029.20.99	Ex.
8548.90.02	Ex.	9017.30.01	Ex.	9030.89.99	Ex.
8548.90.03	Ex.	9025.80.99	Ex.	9032.89.99	Ex.
8714.19.99	Ex.	9026.20.02	Ex.	9032.90.99	Ex.

...

XVI. ...**Fracción Arancel**

3403.99.99	Ex.	7215.90.99	Ex.	8302.10.99	Ex.
3506.99.99	Ex.	7303.00.99	Ex.	8302.20.99	Ex.
3707.10.01	Ex.	7310.29.99	Ex.	8305.20.01	Ex.
3707.90.99	Ex.	7315.12.99	Ex.	8305.90.99	Ex.
3814.00.01	Ex.	7315.90.99	Ex.	8412.31.99	Ex.
3824.90.99	Ex.	7318.15.99	Ex.	8413.81.99	Ex.
3919.10.01	Ex.	7318.16.02	Ex.	8413.82.01	Ex.
3919.90.99	Ex.	7318.16.99	Ex.	8414.30.08	Ex.
3920.59.99	Ex.	7318.21.99	Ex.	8414.51.01	Ex.
3920.99.99	Ex.	7318.22.99	Ex.	8414.51.99	Ex.
3921.90.99	Ex.	7320.20.01	Ex.	8414.60.99	Ex.
3923.10.01	Ex.	7320.20.03	Ex.	8414.80.01	Ex.
3923.30.99	Ex.	7326.90.99	Ex.	8417.80.99	Ex.
3926.90.03	Ex.	7407.21.99	Ex.	8419.50.03	Ex.
3926.90.07	Ex.	7616.99.99	Ex.	8421.21.99	Ex.
3926.90.11	Ex.	8202.31.99	Ex.	8421.23.01	Ex.
4009.50.99	Ex.	8202.91.99	Ex.	8421.29.01	Ex.
4010.13.99	Ex.	8203.10.99	Ex.	8421.39.99	Ex.
4016.93.01	Ex.	8203.20.01	Ex.	8422.30.99	Ex.
4016.99.99	Ex.	8203.40.99	Ex.	8422.40.01	Ex.
4017.00.99	Ex.	8204.11.01	Ex.	8422.40.99	Ex.
4802.51.07	Ex.	8204.20.99	Ex.	8422.90.99	Ex.
4810.29.99	Ex.	8205.40.99	Ex.	8423.81.01	Ex.
4823.51.01	Ex.	8205.59.01	Ex.	8423.90.99	Ex.
4823.90.14	Ex.	8205.59.05	Ex.	8424.20.02	Ex.
5607.49.99	Ex.	8205.59.08	Ex.	8424.20.99	Ex.
5607.90.99	Ex.	8205.59.99	Ex.	8425.42.99	Ex.
5806.32.01	Ex.	8205.80.01	Ex.	8425.49.99	Ex.
5806.39.99	Ex.	8207.40.02	Ex.	8428.33.99	Ex.
5911.90.99	Ex.	8207.40.03	Ex.	8441.90.01	Ex.
6802.22.99	Ex.	8207.50.03	Ex.	8442.50.99	Ex.
6804.10.01	Ex.	8207.50.99	Ex.	8443.59.99	Ex.
6804.23.99	Ex.	8207.90.99	Ex.	8445.90.99	Ex.
6805.10.99	Ex.	8208.90.99	Ex.	8448.19.99	Ex.

encuentra el origen de la referencia.

8452.21.05	Ex.	8501.10.99	Ex.	8539.29.99	Ex.
8452.29.99	Ex.	8501.31.99	Ex.	8544.20.99	Ex.
8460.90.01	Ex.	8501.51.02	Ex.	8544.41.01	Ex.
8460.90.99	Ex.	8502.20.99	Ex.	8545.20.01	Ex.
8466.10.02	Ex.	8504.21.01	Ex.	8545.90.99	Ex.
8466.93.99	Ex.	8504.33.01	Ex.	9017.30.01	Ex.
8467.11.99	Ex.	8504.40.14	Ex.	9017.30.99	Ex.
8467.19.99	Ex.	8508.10.01	Ex.	9021.19.03	Ex.
8468.90.01	Ex.	8508.10.99	Ex.	9025.11.99	Ex.
8471.80.99	Ex.	8508.20.99	Ex.	9026.20.01	Ex.
8479.89.17	Ex.	8508.80.99	Ex.	9026.20.99	Ex.
8479.89.99	Ex.	8512.30.01	Ex.	9026.80.99	Ex.
8479.90.99	Ex.	8514.30.99	Ex.	9029.10.99	Ex.
8480.71.99	Ex.	8515.80.99	Ex.	9030.31.01	Ex.
8481.20.99	Ex.	8516.79.99	Ex.	9030.90.99	Ex.
8481.20.99	Ex.	8516.80.99	Ex.	9031.80.99	Ex.
8481.80.07	Ex.	8533.10.01	Ex.	9032.10.99	Ex.
8481.80.99	Ex.	8536.41.99	Ex.	9032.89.02	Ex.
8481.90.99	Ex.	8536.50.01	Ex.	9032.89.99	Ex.
8483.10.01	Ex.	8536.69.02	Ex.	9032.90.99	Ex.
8483.30.99	Ex.	8536.90.99	Ex.	9209.99.99	Ex.
8483.40.01	Ex.	8537.10.01	Ex.	9603.90.99	Ex.
8483.40.02	Ex.	8538.90.99	Ex.		
8483.50.99	Ex.	8539.22.99	Ex.		

...

XVII. ...**Fracción Arancel**

4407.24.01	Ex.	4418.20.01	Ex.	7008.00.01	Ex.
4407.29.99	Ex.	4421.90.99	Ex.	8301.10.01	Ex.

...

XVIII. ...**Fracción Arancel**

4302.30.01	Ex.
6804.22.01	Ex.

...

XIX. ...**Fracción Arancel**

2508.20.01	Ex.	3402.20.04	Ex.	3506.10.99	Ex.
2811.22.03	Ex.	3402.20.99	Ex.	3506.91.02	Ex.
3402.11.99	Ex.	3403.19.99	Ex.	3506.91.04	Ex.
3402.12.99	Ex.	3403.99.99	Ex.	3506.91.99	Ex.
3402.13.99	Ex.	3506.10.01	Ex.	3506.99.99	Ex.
3402.19.99	Ex.	3506.10.02	Ex.	3810.10.01	Ex.

encuentra el origen de la referencia.

3810.90.99	Ex.	5402.43.99	Ex.	8205.10.01	Ex.
3814.00.01	Ex.	5601.21.99	Ex.	8205.10.03	Ex.
3815.11.99	Ex.	5607.90.99	Ex.	8205.30.99	Ex.
3815.90.99	Ex.	5903.20.01	Ex.	8205.59.04	Ex.
3901.30.01	Ex.	5903.90.01	Ex.	8205.59.07	Ex.
3901.90.02	Ex.	5906.10.01	Ex.	8205.59.11	Ex.
3901.90.99	Ex.	5909.00.01	Ex.	8205.59.13	Ex.
3902.10.99	Ex.	5910.00.01	Ex.	8205.80.01	Ex.
3903.30.01	Ex.	5911.90.99	Ex.	8213.00.01	Ex.
3904.21.99	Ex.	6305.20.01	Ex.	8214.90.04	Ex.
3907.10.01	Ex.	6802.23.01	Ex.	8301.40.01	Ex.
3907.30.01	Ex.	6804.22.99	Ex.	8301.50.99	Ex.
3907.30.99	Ex.	6809.90.99	Ex.	8302.10.99	Ex.
3907.99.05	Ex.	6810.91.99	Ex.	8302.30.01	Ex.
3909.50.01	Ex.	6909.90.99	Ex.	8302.42.99	Ex.
3909.50.99	Ex.	7010.10.99	Ex.	8305.20.01	Ex.
3910.00.99	Ex.	7017.10.02	Ex.	8305.90.01	Ex.
3920.30.99	Ex.	7017.10.04	Ex.	8413.60.01	Ex.
3925.10.01	Ex.	7017.20.99	Ex.	8413.91.08	Ex.
3926.40.01	Ex.	7208.90.99	Ex.	8414.10.01	Ex.
4412.99.99	Ex.	7211.14.99	Ex.	8415.83.01	Ex.
4415.10.01	Ex.	7211.19.99	Ex.	8415.90.99	Ex.
4415.20.99	Ex.	7222.30.99	Ex.	8419.31.99	Ex.
4802.20.99	Ex.	7310.10.99	Ex.	8422.30.99	Ex.
4803.00.99	Ex.	7310.29.01	Ex.	8424.81.99	Ex.
4804.19.99	Ex.	7310.29.99	Ex.	8426.41.01	Ex.
4809.90.01	Ex.	7320.20.99	Ex.	8428.10.01	Ex.
4810.99.99	Ex.	7321.11.02	Ex.	8428.32.99	Ex.
4819.10.01	Ex.	7409.29.99	Ex.	8428.90.01	Ex.
4819.20.99	Ex.	7414.20.01	Ex.	8428.90.05	Ex.
4819.40.99	Ex.	7419.91.01	Ex.	8430.31.99	Ex.
4819.50.99	Ex.	7607.20.99	Ex.	8441.80.99	Ex.
4821.10.01	Ex.	7608.10.03	Ex.	8441.90.01	Ex.
4821.90.99	Ex.	7608.20.99	Ex.	8442.50.02	Ex.
4822.90.99	Ex.	7610.10.01	Ex.	8443.59.02	Ex.
4823.11.01	Ex.	7610.90.99	Ex.	8443.59.99	Ex.
4823.40.01	Ex.	8202.10.01	Ex.	8443.90.99	Ex.
4823.51.01	Ex.	8202.10.99	Ex.	8451.30.01	Ex.
4823.70.01	Ex.	8202.91.03	Ex.	8451.80.99	Ex.
4823.90.99	Ex.	8202.91.99	Ex.	8451.90.99	Ex.
5401.10.01	Ex.	8203.10.99	Ex.	8452.29.04	Ex.
5402.10.99	Ex.	8203.40.99	Ex.	8452.29.99	Ex.
5402.20.99	Ex.	8204.11.02	Ex.	8453.80.99	Ex.

encuentra el origen de la referencia.

8462.29.04	Ex.	8516.50.01	Ex.	8539.29.05	Ex.
8470.90.02	Ex.	8516.60.99	Ex.	8543.89.05	Ex.
8470.90.99	Ex.	8517.19.99	Ex.	8544.30.02	Ex.
8474.80.09	Ex.	8517.50.99	Ex.	8544.30.99	Ex.
8477.80.04	Ex.	8517.90.03	Ex.	8544.49.04	Ex.
8477.80.99	Ex.	8517.90.11	Ex.	8544.51.99	Ex.
8479.10.08	Ex.	8517.90.99	Ex.	8701.90.99	Ex.
8479.82.02	Ex.	8518.40.02	Ex.	8708.94.06	Ex.
8479.89.17	Ex.	8519.99.99	Ex.	8716.80.02	Ex.
8479.90.16	Ex.	8525.10.10	Ex.	9006.91.99	Ex.
8481.90.03	Ex.	8529.10.04	Ex.	9015.80.03	Ex.
8501.31.01	Ex.	8529.10.05	Ex.	9015.80.04	Ex.
8501.32.03	Ex.	8529.10.06	Ex.	9015.80.99	Ex.
8501.53.99	Ex.	8529.90.99	Ex.	9021.19.03	Ex.
8507.80.99	Ex.	8531.80.03	Ex.	9028.20.03	Ex.
8511.80.04	Ex.	8535.30.99	Ex.	9032.89.03	Ex.
8511.90.02	Ex.	8536.50.03	Ex.		
8516.29.01	Ex.	8536.90.15	Ex.		

...

XX. ...**a) ...****Fracción Arancel**

2710.00.03	Ex.	3920.42.02	Ex.	4010.21.01	Ex.
3005.90.99	Ex.	3921.90.99	Ex.	4010.22.01	Ex.
3204.20.99	Ex.	3923.21.01	Ex.	4010.23.99	Ex.
3208.10.01	Ex.	3923.30.01	Ex.	4010.24.99	Ex.
3209.10.99	Ex.	3923.40.99	Ex.	4010.29.01	Ex.
3214.90.99	Ex.	3923.50.01	Ex.	4010.29.99	Ex.
3505.20.01	Ex.	3923.90.99	Ex.	4011.99.99	Ex.
3506.10.01	Ex.	3925.90.99	Ex.	4016.10.01	Ex.
3506.91.99	Ex.	3926.30.99	Ex.	4016.93.01	Ex.
3810.90.99	Ex.	3926.90.02	Ex.	4016.93.04	Ex.
3814.00.01	Ex.	3926.90.18	Ex.	4016.96.01	Ex.
3815.11.99	Ex.	3926.90.99	Ex.	4016.99.99	Ex.
3824.90.99	Ex.	4008.11.01	Ex.	4017.00.99	Ex.
3910.00.01	Ex.	4009.20.01	Ex.	4421.10.01	Ex.
3910.00.99	Ex.	4009.30.03	Ex.	4804.39.99	Ex.
3917.23.99	Ex.	4009.40.99	Ex.	4804.42.01	Ex.
3917.31.01	Ex.	4009.50.02	Ex.	4810.21.01	Ex.
3919.10.01	Ex.	4010.12.01	Ex.	4819.10.01	Ex.
3919.90.99	Ex.	4010.12.02	Ex.	4819.50.99	Ex.
3920.10.99	Ex.	4010.12.99	Ex.	4820.10.99	Ex.
				4821.10.01	Ex.

encuentra el origen de la referencia.

4821.90.99	Ex.	7006.00.01	Ex.	7326.19.11	Ex.
4823.51.01	Ex.	7006.00.02	Ex.	7326.20.99	Ex.
4823.70.03	Ex.	7006.00.03	Ex.	7326.90.05	Ex.
4908.10.01	Ex.	7006.00.99	Ex.	7326.90.06	Ex.
5208.31.01	Ex.	7009.10.99	Ex.	7326.90.12	Ex.
5210.41.01	Ex.	7019.90.99	Ex.	7408.21.01	Ex.
5407.42.01	Ex.	7020.00.99	Ex.	7408.29.99	Ex.
5407.54.01	Ex.	7209.90.99	Ex.	7409.19.99	Ex.
5407.61.99	Ex.	7228.60.99	Ex.	7412.20.01	Ex.
5407.72.01	Ex.	7228.70.01	Ex.	7419.91.01	Ex.
5407.81.01	Ex.	7306.90.99	Ex.	7419.99.01	Ex.
5407.82.99	Ex.	7307.19.04	Ex.	7609.00.99	Ex.
5508.10.01	Ex.	7307.19.99	Ex.	7616.99.03	Ex.
5512.19.99	Ex.	7307.22.01	Ex.	7616.99.04	Ex.
5514.21.01	Ex.	7307.22.99	Ex.	7616.99.99	Ex.
5602.29.99	Ex.	7307.29.99	Ex.	8005.00.01	Ex.
5602.90.99	Ex.	7307.92.99	Ex.	8202.20.01	Ex.
5603.13.99	Ex.	7307.99.99	Ex.	8203.20.01	Ex.
5607.50.99	Ex.	7308.90.01	Ex.	8203.40.99	Ex.
5804.21.01	Ex.	7308.90.99	Ex.	8204.11.99	Ex.
5806.20.99	Ex.	7309.00.99	Ex.	8204.12.99	Ex.
5806.32.01	Ex.	7310.29.02	Ex.	8205.20.01	Ex.
5807.10.01	Ex.	7310.29.99	Ex.	8205.40.99	Ex.
5807.90.99	Ex.	7311.00.99	Ex.	8205.59.04	Ex.
5810.92.01	Ex.	7314.49.99	Ex.	8205.59.08	Ex.
5903.10.01	Ex.	7315.11.03	Ex.	8205.59.12	Ex.
5903.20.01	Ex.	7315.12.01	Ex.	8205.59.17	Ex.
5903.90.01	Ex.	7315.89.02	Ex.	8205.59.99	Ex.
5903.90.02	Ex.	7318.15.99	Ex.	8205.70.02	Ex.
5909.00.01	Ex.	7318.16.99	Ex.	8207.19.99	Ex.
5911.90.01	Ex.	7318.19.99	Ex.	8207.30.01	Ex.
5911.90.03	Ex.	7318.21.99	Ex.	8207.60.99	Ex.
6001.22.01	Ex.	7318.22.99	Ex.	8207.70.02	Ex.
6217.90.99	Ex.	7318.23.99	Ex.	8207.90.99	Ex.
6307.90.99	Ex.	7318.24.01	Ex.	8208.10.01	Ex.
6804.10.01	Ex.	7318.24.99	Ex.	8208.10.99	Ex.
6804.10.99	Ex.	7318.29.99	Ex.	8208.90.99	Ex.
6804.21.99	Ex.	7319.90.99	Ex.	8211.92.99	Ex.
6804.22.01	Ex.	7320.20.01	Ex.	8213.00.01	Ex.
6804.22.99	Ex.	7320.20.03	Ex.	8302.10.99	Ex.
6804.23.01	Ex.	7320.20.99	Ex.	8302.20.01	Ex.
6805.20.01	Ex.	7320.90.99	Ex.	8302.20.99	Ex.
6812.90.99	Ex.	7326.19.07	Ex.	8303.00.01	Ex.

encuentra el origen de la referencia.

8305.20.01	Ex.	8421.29.99	Ex.	8452.40.01	Ex.
8308.10.01	Ex.	8421.31.99	Ex.	8452.90.01	Ex.
8308.10.99	Ex.	8421.39.05	Ex.	8452.90.99	Ex.
8308.90.99	Ex.	8421.39.06	Ex.	8453.90.01	Ex.
8309.90.99	Ex.	8421.99.99	Ex.	8459.29.01	Ex.
8311.90.99	Ex.	8422.40.01	Ex.	8459.29.99	Ex.
8402.19.99	Ex.	8423.20.99	Ex.	8460.39.99	Ex.
8402.90.01	Ex.	8423.81.01	Ex.	8460.90.02	Ex.
8409.91.02	Ex.	8423.82.01	Ex.	8461.50.99	Ex.
8409.91.03	Ex.	8424.20.02	Ex.	8461.90.99	Ex.
8409.91.07	Ex.	8424.30.01	Ex.	8462.29.03	Ex.
8409.91.14	Ex.	8424.30.99	Ex.	8462.29.99	Ex.
8409.99.01	Ex.	8424.81.01	Ex.	8462.39.01	Ex.
8412.29.99	Ex.	8424.89.99	Ex.	8465.93.01	Ex.
8412.31.01	Ex.	8424.90.01	Ex.	8465.93.99	Ex.
8412.31.99	Ex.	8425.49.99	Ex.	8466.10.99	Ex.
8412.39.99	Ex.	8426.11.01	Ex.	8466.30.02	Ex.
8412.90.01	Ex.	8428.33.99	Ex.	8466.94.99	Ex.
8413.30.02	Ex.	8428.39.99	Ex.	8467.19.99	Ex.
8413.30.06	Ex.	8428.90.99	Ex.	8467.81.01	Ex.
8413.60.99	Ex.	8432.40.01	Ex.	8467.89.01	Ex.
8413.70.02	Ex.	8441.80.99	Ex.	8471.70.01	Ex.
8413.70.99	Ex.	8441.90.01	Ex.	8471.80.01	Ex.
8413.81.99	Ex.	8442.50.99	Ex.	8471.80.02	Ex.
8413.82.01	Ex.	8445.40.01	Ex.	8471.80.03	Ex.
8413.91.09	Ex.	8445.90.99	Ex.	8472.30.01	Ex.
8414.10.99	Ex.	8450.11.01	Ex.	8472.90.99	Ex.
8414.59.99	Ex.	8450.20.01	Ex.	8473.30.01	Ex.
8414.80.03	Ex.	8451.21.01	Ex.	8473.30.99	Ex.
8414.80.12	Ex.	8451.29.99	Ex.	8479.40.99	Ex.
8414.90.99	Ex.	8451.30.01	Ex.	8479.82.99	Ex.
8415.90.01	Ex.	8451.40.01	Ex.	8479.89.16	Ex.
8415.90.99	Ex.	8451.50.01	Ex.	8479.89.99	Ex.
8416.20.99	Ex.	8451.80.01	Ex.	8479.90.99	Ex.
8416.90.01	Ex.	8451.80.99	Ex.	8480.79.99	Ex.
8416.90.99	Ex.	8451.90.01	Ex.	8481.10.01	Ex.
8417.80.99	Ex.	8451.90.02	Ex.	8481.10.99	Ex.
8419.31.99	Ex.	8451.90.99	Ex.	8481.20.01	Ex.
8419.39.99	Ex.	8452.21.05	Ex.	8481.20.02	Ex.
8419.89.03	Ex.	8452.29.02	Ex.	8481.20.03	Ex.
8419.90.99	Ex.	8452.29.04	Ex.	8481.20.04	Ex.
8420.10.01	Ex.	8452.29.07	Ex.	8481.20.06	Ex.
8421.21.01	Ex.	8452.30.01	Ex.	8481.20.99	Ex.

encuentra el origen de la referencia.

8481.30.02	Ex.	8504.40.14	Ex.	8536.50.08	Ex.
8481.30.99	Ex.	8505.90.99	Ex.	8536.50.11	Ex.
8481.40.99	Ex.	8507.20.03	Ex.	8536.50.13	Ex.
8481.80.04	Ex.	8508.10.99	Ex.	8536.50.99	Ex.
8481.80.07	Ex.	8508.20.99	Ex.	8536.61.99	Ex.
8481.80.11	Ex.	8508.80.01	Ex.	8536.69.99	Ex.
8481.80.21	Ex.	8508.80.99	Ex.	8536.90.05	Ex.
8481.80.23	Ex.	8508.90.99	Ex.	8536.90.19	Ex.
8481.80.99	Ex.	8509.30.01	Ex.	8536.90.23	Ex.
8481.90.99	Ex.	8511.40.02	Ex.	8536.90.30	Ex.
8482.10.99	Ex.	8511.40.03	Ex.	8536.90.32	Ex.
8482.80.99	Ex.	8511.80.01	Ex.	8536.90.99	Ex.
8482.91.01	Ex.	8512.20.02	Ex.	8537.10.01	Ex.
8483.10.06	Ex.	8512.20.99	Ex.	8537.10.04	Ex.
8483.10.99	Ex.	8514.10.03	Ex.	8537.10.99	Ex.
8483.30.01	Ex.	8515.11.01	Ex.	8537.20.99	Ex.
8483.30.03	Ex.	8515.31.99	Ex.	8539.29.99	Ex.
8483.30.99	Ex.	8515.39.01	Ex.	8539.31.01	Ex.
8483.40.01	Ex.	8515.80.01	Ex.	8541.40.01	Ex.
8483.40.99	Ex.	8515.80.02	Ex.	8541.50.99	Ex.
8483.50.99	Ex.	8515.90.99	Ex.	8541.50.99	Ex.
8483.60.99	Ex.	8516.10.01	Ex.	8542.12.01	Ex.
8484.20.01	Ex.	8516.29.99	Ex.	8542.30.99	Ex.
8485.90.06	Ex.	8516.40.01	Ex.	8544.20.01	Ex.
8485.90.99	Ex.	8516.60.99	Ex.	8544.41.03	Ex.
8501.10.01	Ex.	8516.80.99	Ex.	8544.41.99	Ex.
8501.10.99	Ex.	8516.90.99	Ex.	8544.49.04	Ex.
8501.31.03	Ex.	8533.29.99	Ex.	8544.49.99	Ex.
8501.31.05	Ex.	8533.39.99	Ex.	8544.51.04	Ex.
8501.32.03	Ex.	8535.90.99	Ex.	8544.59.04	Ex.
8501.32.05	Ex.	8536.10.03	Ex.	8544.59.99	Ex.
8501.32.99	Ex.	8536.10.04	Ex.	8545.20.01	Ex.
8501.33.99	Ex.	8536.10.99	Ex.	8547.90.99	Ex.
8501.40.08	Ex.	8536.20.99	Ex.	8548.90.01	Ex.
8501.40.99	Ex.	8536.41.10	Ex.	8548.90.03	Ex.
8501.51.02	Ex.	8536.41.99	Ex.	9006.10.01	Ex.
8501.52.99	Ex.	8536.49.02	Ex.	9017.20.99	Ex.
8504.21.01	Ex.	8536.49.03	Ex.	9017.90.99	Ex.
8504.31.99	Ex.	8536.49.99	Ex.	9026.10.06	Ex.
8504.33.01	Ex.	8536.50.01	Ex.	9026.20.04	Ex.
8504.33.99	Ex.	8536.50.02	Ex.	9026.80.01	Ex.
8504.40.12	Ex.				

9029.10.99	Ex.
9030.39.01	Ex.
9030.39.04	Ex.
9030.39.99	Ex.
9030.40.99	Ex.
9030.89.99	Ex.
9031.90.99	Ex.
9032.89.99	Ex.
9032.90.99	Ex.
9033.00.01	Ex.
9606.10.01	Ex.
9606.21.01	Ex.
9606.22.01	Ex.
9606.29.01	Ex.
9606.29.99	Ex.
9606.30.01	Ex.
9607.11.01	Ex.
9607.19.99	Ex.
9607.20.01	Ex.
9611.00.99	Ex.
9612.10.99	Ex.

XXI. . . .**Fracción Arancel**

3917.23.02	Ex.	8421.22.01	Ex.	8501.40.99	Ex.
3923.30.01	Ex.	8421.99.99	Ex.	8514.10.03	Ex.
5602.90.99	Ex.	8422.20.03	Ex.	8515.80.01	Ex.
6805.10.99	Ex.	8422.40.99	Ex.	8516.10.01	Ex.
7305.39.01	Ex.	8424.20.01	Ex.	8538.90.99	Ex.
7309.00.01	Ex.	8424.30.99	Ex.	8543.30.01	Ex.
7326.90.99	Ex.	8428.33.99	Ex.	8543.89.05	Ex.
8307.10.01	Ex.	8438.90.01	Ex.	9011.80.99	Ex.
8409.99.03	Ex.	8438.90.03	Ex.	9017.30.01	Ex.
8410.11.01	Ex.	8463.90.99	Ex.	9017.80.03	Ex.
8413.11.99	Ex.	8466.94.99	Ex.	9022.29.01	Ex.
8413.81.99	Ex.	8479.89.17	Ex.	9026.10.99	Ex.
8414.40.01	Ex.	8479.89.99	Ex.	9027.90.99	Ex.
8414.40.99	Ex.	8479.90.08	Ex.	9030.39.02	Ex.
8414.51.02	Ex.	8479.90.99	Ex.	9030.89.04	Ex.
8418.50.99	Ex.	8481.10.01	Ex.	9030.89.99	Ex.
8418.69.04	Ex.	8481.10.02	Ex.	9032.10.03	Ex.
8419.89.03	Ex.	8481.10.99	Ex.		
8421.12.01	Ex.	8481.90.99	Ex.		
8421.21.02	Ex.	8501.31.01	Ex.		

. . .”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el artículo cuarto de este Decreto será aplicable solamente a las importaciones realizadas en el periodo comprendido del 20 de noviembre de 2000 al 30 de noviembre de 2001.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista.-** Rúbrica.

ACUERDO que reforma al diverso que se indica, publicado el 14 de septiembre de 1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 14, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción XI y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de septiembre de 1994 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficina de servicios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el cual ha sido reformado mediante diversos dados a conocer en el mismo órgano informativo, el 29 de mayo de 1997, el 30 de junio de 1998, el 29 de marzo de 1999 y el 20 de septiembre de 1999;

Que en el marco de la simplificación y desregulación de esta Secretaría resulta conveniente establecer una nueva sede para la Delegación Federal Metropolitana y hacer que geográficamente sus servicios sean más accesibles para quienes los solicitan, y

Que existe la necesidad de adecuar dicho instrumento conforme a los cambios de denominación de esta Secretaría, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA AL DIVERSO QUE SE INDICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994

ARTICULO UNICO.- Se reforman la denominación y los artículos 1o., 2o. fracción I, 5o. párrafo segundo y 5o. BIS, y 14 fracción III, inciso "b", todos del Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, para quedar como sigue:

"Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficinas de servicios de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar las atribuciones, funciones, organización y circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones federales y oficina de servicios de la Secretaría de Economía.

ARTICULO 2o.- . . .

I.- Secretaría, a la Secretaría de Economía;

II a VII . . .

ARTICULO 5o.- . . .

La Delegación Federal Metropolitana tendrá como circunscripción el Distrito Federal y los municipios circunvecinos del Estado de México.

ARTICULO 5o. BIS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. del presente Acuerdo, las delegaciones federales tendrán la sede que a continuación se señala:

DELEGACION	CIUDAD SEDE
Aguascalientes	Aguascalientes
Baja California Norte	Mexicali
Baja California Sur	La Paz
Campeche	Campeche
Coahuila	Saltillo
Colima	Colima
Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Chihuahua	Chihuahua
Delegación Metropolitana	Naucalpan de Juárez
Durango	Durango
Guanajuato	León
Guerrero	Acapulco
Hidalgo	Pachuca
Jalisco	Guadalajara
México	Toluca
Michoacán	Morelia
Morelos	Cuernavaca

Nayarit	Tepic
Nuevo León	Monterrey
Oaxaca	Oaxaca
Puebla	Puebla
Querétaro	Querétaro
Quintana Roo	Chetumal
San Luis Potosí	San Luis Potosí
Sinaloa	Culiacán
Sonora	Hermosillo
Tabasco	Villahermosa
Tamaulipas	Cd. Victoria
Tlaxcala	Tlaxcala
Veracruz	Jalapa
Yucatán	Mérida
Zacatecas	Zacatecas

ARTICULO 14.- . . .**I y II . . .****III.- . . .****a) . . .**

b) Celebrar y suscribir contratos o pedidos para adquirir o arrendar bienes muebles o prestación de servicios, ya sea que se deriven de adjudicación directa o por el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o su equivalente, conforme a los montos establecidos anualmente para estas unidades administrativas, observando la normatividad aplicable en la materia, así como los lineamientos que emitan para tal efecto las áreas normativas. Asimismo, podrán exceptuar de presentar las garantías correspondientes a los proveedores en las condiciones que la legislación lo disponga, bajo su responsabilidad. Se exceptúan aquellos servicios que sean contratados centralmente para toda la Dependencia, tales como: Telefonía local y de larga distancia; Enlaces dedicados; Radiolocalización; Fotocopiado; Duplicación; Combustible; Control de asignación de vehículos; Mantenimiento a antenas, y Aseguramiento de los bienes patrimoniales.

c) a g) . . .**IV.- . . .”****TRANSITORIO**

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2002.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se fija el precio máximo para el Gas Licuado de Petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de enero de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 2o., 3o. y 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica; 1o., 4o. y 8o. de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 7o. fracción II de la Ley Federal de Competencia Económica, corresponde a la Secretaría de Economía, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias, determinar mediante acuerdo los precios máximos que correspondan a los bienes y servicios, que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, determinados por el Ejecutivo Federal en los términos de dicho precepto, con base a criterios que eviten la insuficiencia en el abasto;

Que el 5 de septiembre de 2001, el Ejecutivo Federal publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Decreto por el que se determina como sujeto a precio máximo el gas licuado de petróleo, mismo que establece en su artículo único que el gas licuado de petróleo y los servicios involucrados en su entrega al usuario final quedarán sujetos al precio máximo de venta que fije esta Secretaría;

Que a nivel mundial, México ocupa el cuarto lugar como consumidor de gas licuado de petróleo, es el quinto país productor de este energético y ocupa el primer lugar a nivel mundial como consumidor de gas licuado de petróleo para uso doméstico;

Que la infraestructura de la industria del gas licuado de petróleo en México se encuentra conformada por instalaciones tanto de particulares como del Gobierno Federal, por conducto de Petróleos Mexicanos, cuya demanda ha venido creciendo en tasas promedio anual de 4.4% desde 1994, estimando que esta tendencia continúe durante los próximos 10 años;

Que en la actualidad el gas licuado de petróleo constituye un elemento indispensable para las actividades cotidianas de la mayoría de la población nacional;

Que durante la vigencia del Decreto publicado el 12 de marzo del presente año, esta Secretaría ha venido fijando los precios del gas licuado de petróleo, lo que permitió que éstos se mantuvieran estables, favoreciendo así la economía de los consumidores de este bien de consumo generalizado;

Que por razones de orden público e interés social contenidas el Decreto referido en el segundo Considerando del presente Acuerdo, el Ejecutivo Federal ha considerado necesario mantener sujeto a un precio máximo el gas licuado de petróleo y los servicios involucrados en su entrega al usuario final;

Que el precio máximo para el gas licuado de petróleo y de los servicios involucrados en su entrega se determina conforme a la siguiente fórmula:

**PRECIO DE VENTA DE PRIMERA MANO + FACTOR DE CORRECCION + FLETE DEL CENTRO EMBARCADOR
A LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO PARA DISTRIBUCION + MARGEN DE COMERCIALIZACION + IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO = PRECIO MAXIMO DE VENTA DEL GAS LICUADO DE PETROLEO Y DE LOS SERVICIOS
INVOLUCRADOS EN SU ENTREGA AL USUARIO FINAL EN LA ZONA CORRESPONDIENTE**

En donde:

I.- El precio de venta de primera mano ponderado de los Centros Embarcadores que abastecen la zona, considera el precio de venta de primera mano de dichos centros en la proporción en que abastecen a la zona, y que se establece de conformidad con las resoluciones que al efecto emite la Comisión Reguladora de Energía, con fundamento en los artículos 2 fracción V, y 3 fracción VII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

II.- El factor de corrección es el monto mensual que permite, durante la vigencia del Decreto, mantener estable el precio de venta al usuario final, evitando en lo posible, el menoscabo de los ingresos de Pemex derivados de la venta de gas licuado de petróleo.

III.- El flete del centro embarcador a la planta de almacenamiento para distribución es el costo de transporte desde los Centros Embarcadores hasta las plantas de las empresas de distribución, tomando como referencia el aplicado en el mes de enero de 2002 y será ajustado cuatrimestralmente a partir de febrero de 2002 de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

IV.- El margen de comercialización se ajustará mensualmente de manera que se consideren los costos de una planta de distribución nueva, dimensionada para manejar un volumen de venta pequeño, conforme a lo siguiente:

- a) Costos y gastos;
- b) Inversiones y depreciaciones, incluyendo los recipientes portátiles;
- c) Útiles de trabajo;

- d) Gastos de mantenimiento;
- e) Costo de movimiento de vehículos;
- f) Remuneraciones y prestaciones al personal;
- g) Contribuciones aplicables;
- h) Insumos para la operación;
- i) Capital de trabajo;
- j) Utilidades, y
- k) Inflación anual prevista.

V.- Impuesto al Valor Agregado según la zona.

Que como señala el Decreto referido existe la necesidad de seguir manteniendo los precios máximos de gas licuado de petróleo con fines de reordenamiento de dicho mercado;

Que la coexistencia de los precios máximos que fija este Acuerdo con un mercado abierto a las importaciones a granel de gas licuado de petróleo por parte de particulares, podría generar desórdenes en este mercado que ocasionen eventuales situaciones de desabasto en algunas zonas del país, y

Que es responsabilidad de esta Secretaría dar a conocer el precio máximo del gas licuado de petróleo y de los servicios involucrados en su entrega al usuario final que se aplicará en el territorio nacional durante el mes de enero de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE FIJA EL PRECIO MAXIMO PARA EL GAS LICUADO
DE PETROLEO Y PARA LOS SERVICIOS INVOLUCRADOS EN SU ENTREGA
AL USUARIO FINAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2002**

ARTICULO PRIMERO.- El precio máximo de venta de gas licuado de petróleo y de los servicios involucrados en su entrega al usuario final, para el mes de enero de 2002, determinado conforme a los Considerandos del presente Acuerdo, será el que corresponda a cada una de las regiones, según el siguiente cuadro:

No. Región	Edos. que participan parcial o total	IVA	Pesos por Kilogramo (Kgs)	Pesos por 10 Kgs	Pesos por 20 Kgs	Pesos por 30 Kgs	Pesos por 45 Kgs	Pesos por Litro
(*)1	BCN.	10%	4.48	44.80	89.60	134.40	201.60	2.42
(*)2	BCN.	10%	4.60	46.00	92.00	138.00	207.00	2.48
3	BCN. Y SON.	15%	4.92	49.20	98.40	147.60	221.40	2.66
(*)3	BCN. Y SON.	10%	4.71	47.10	94.20	141.30	212.00	2.54
(*)4	BCN.	10%	4.73	47.30	94.60	141.90	212.90	2.55
(*)5	BCS.	10%	5.21	52.10	104.20	156.30	234.50	2.81
(*)6	BCS.	10%	5.63	56.30	112.60	168.90	253.40	3.04
7	SON.	15%	5.02	50.20	100.40	150.60	225.90	2.71
(*)7	SON.	10%	4.80	48.00	96.00	144.00	216.00	2.59
8	SON.	15%	5.33	53.30	106.60	159.90	239.90	2.88
9	SIN.	15%	5.10	51.00	102.00	153.00	229.50	2.75
10	SIN.	15%	5.40	54.00	108.00	162.00	243.00	2.92
11	CHIH.	15%	4.35	43.50	87.00	130.50	195.80	2.35
(*)11	CHIH.	10%	4.16	41.60	83.20	124.80	187.20	2.25
12	CHIH.	15%	4.65	46.50	93.00	139.50	209.30	2.51
(*)12	CHIH.	10%	4.45	44.50	89.00	133.50	200.30	2.40
13	CHIH.	15%	4.84	48.40	96.80	145.20	217.80	2.61
(*)13	CHIH.	10%	4.63	46.30	92.60	138.90	208.40	2.50
14	CHIH.	15%	5.07	50.70	101.40	152.10	228.20	2.74
15	CHIH.	15%	4.82	48.20	96.40	144.60	216.90	2.60

16	TAMPS.	15%	4.46	44.60	89.20	133.80	200.70	2.41
(*)16	TAMPS.	10%	4.27	42.70	85.40	128.10	192.20	2.31
17	COAH. Y N.L.	15%	4.73	47.30	94.60	141.90	212.90	2.55
18	COAH, N.L. Y TAMPS.	15%	4.57	45.70	91.40	137.10	205.70	2.47
(*)18	COAH, N.L. Y TAMPS.	10%	4.37	43.70	87.40	131.10	196.70	2.36
19	N.L.	15%	4.74	47.40	94.80	142.20	213.30	2.56
20	COAH. Y DGO.	15%	5.14	51.40	102.80	154.20	231.30	2.78
21	DGO. Y ZAC.	15%	5.10	51.00	102.00	153.00	229.50	2.75
22	COAH.	15%	4.74	47.40	94.80	142.20	213.30	2.56
23	ZAC.	15%	4.83	48.30	96.60	144.90	217.40	2.61
24	S.L.P.	15%	4.70	47.00	94.00	141.00	211.50	2.54
25	S.L.P.	15%	4.81	48.10	96.20	144.30	216.50	2.60
26	AGS., JAL. Y ZAC.	15%	4.75	47.50	95.00	142.50	213.80	2.57
27	GTO. Y MICH.	15%	4.62	46.20	92.40	138.60	207.90	2.49
28	GTO., MICH. Y QRO.	15%	4.69	46.90	93.80	140.70	211.10	2.53
29	MICH.	15%	4.89	48.90	97.80	146.70	220.10	2.64
30	QRO.	15%	4.70	47.00	94.00	141.00	211.50	2.54
31	JAL. Y NAY.	15%	4.72	47.20	94.40	141.60	212.40	2.55
32	JAL.	15%	4.89	48.90	97.80	146.70	220.10	2.64
33	JAL. Y NAY.	15%	5.58	55.80	111.60	167.40	251.10	3.01
34	COL.	15%	4.89	48.90	97.80	146.70	220.10	2.64
35	D.F., HGO. Y MEX.	15%	4.38	43.80	87.60	131.40	197.10	2.37
36	HGO.	15%	4.45	44.50	89.00	133.50	200.30	2.40
37	HGO. Y MEX.	15%	4.34	43.40	86.80	130.20	195.30	2.34
38	MEX.	15%	4.48	44.80	89.60	134.40	201.60	2.42
39	PUE. Y VER.	15%	4.52	45.20	90.40	135.60	203.40	2.44
40	VER.	15%	4.75	47.50	95.00	142.50	213.80	2.57
41	TAMPS.	15%	4.69	46.90	93.80	140.70	211.10	2.53
42	PUE.	15%	4.33	43.30	86.60	129.90	194.90	2.34
43	TLAX.	15%	4.27	42.70	85.40	128.10	192.20	2.31
44	PUE. Y VER.	15%	4.43	44.30	88.60	132.90	199.40	2.39
45	GRO.	15%	4.57	45.70	91.40	137.10	205.70	2.47
46	PUE.	15%	4.37	43.70	87.40	131.10	196.70	2.36
47	MOR.	15%	4.42	44.20	88.40	132.60	198.90	2.39
48	GRO.	15%	4.81	48.10	96.20	144.30	216.50	2.60
49	GRO.	15%	4.64	46.40	92.80	139.20	208.80	2.51
50	GRO.	15%	4.57	45.70	91.40	137.10	205.70	2.47
51	GRO.	15%	4.60	46.00	92.00	138.00	207.00	2.48
52	VER.	15%	4.38	43.80	87.60	131.40	197.10	2.37
53	VER.	15%	4.27	42.70	85.40	128.10	192.20	2.31
54	CHIS. Y TAB.	15%	4.30	43.00	86.00	129.00	193.50	2.32
55	CAMP.	15%	4.48	44.80	89.60	134.40	201.60	2.42
(*)55	CAMP.	10%	4.29	42.90	85.80	128.70	193.10	2.32
56	CAMP.	15%	4.59	45.90	91.80	137.70	206.60	2.48
(*)56	CAMP.	10%	4.39	43.90	87.80	131.70	197.60	2.37
57	CHIS. Y TAB.	15%	4.50	45.00	90.00	135.00	202.50	2.43
(*)57	CHIS. Y TAB.	10%	4.30	43.00	86.00	129.00	193.50	2.32
58	CHIS.	15%	4.56	45.60	91.20	136.80	205.20	2.46

(*)58	CHIS.	10%	4.36	43.60	87.20	130.80	196.20	2.35
59	OAX.	15%	4.57	45.70	91.40	137.10	205.70	2.47
60	OAX.	15%	4.30	43.00	86.00	129.00	193.50	2.32
61	OAX.	15%	4.48	44.80	89.60	134.40	201.60	2.42
62	Q.R. Y YUC.	15%	4.77	47.70	95.40	143.10	214.70	2.58
(*)62	Q.R. Y YUC.	10%	4.56	45.60	91.20	136.80	205.20	2.46
63	YUC.	15%	4.89	48.90	97.80	146.70	220.10	2.64
(*)64	Q.R.	10%	4.82	48.20	96.40	144.60	216.90	2.60
(*)65	Q.R.	10%	5.19	51.90	103.80	155.70	233.60	2.80

(*) De acuerdo a las reformas de la Ley del IVA, artículo 2o., emitidas en el D.O.F., del 27 de marzo de 1995; con vigencia del 1 de abril de 1995.

Densidad promedio del gas licuado a nivel nacional 0.54 kilogramo por litro.

ARTICULO SEGUNDO.- Los municipios y estados que conforman cada una de las regiones a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, son los que se establecen en el artículo segundo del Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de septiembre de 2001, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de septiembre de 2001.

ARTICULO TERCERO.- Durante el mes de enero de 2002, no se expedirán a particulares, permisos previos de importación de gas licuado de petróleo a granel.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación para el Esquema de Financiamiento de los Gobiernos y Fondos de Fomento.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 64, 70, 71 y 78 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001; 3, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Fideicomiso de Fomento Minero, adscrito a la Secretaría de Economía, contará con mecanismos eficientes para canalizar los recursos a través de los diferentes órdenes de Gobierno y Fondos de Fomento, a efecto de que en sus respectivos ámbitos de competencia, puedan participar con financiamiento suficiente y oportuno a los proyectos de la micro y pequeña empresa minera o de su cadena productiva que cuenten con negocios viables y no tengan acceso a la banca comercial ni a otros intermediarios financieros, teniendo como finalidad impulsar y promover el desarrollo integral de las comunidades, la generación de ingresos y el empleo, y

Que en cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 31 de diciembre del año 2000 se autorizaron en la sesión del Comité Técnico celebrada el 7 de marzo del presente año las Reglas de Operación para el Descuento de Créditos, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 15 de marzo del mismo año. Con fundamento en el artículo 73 fracción X del citado decreto, se establece la facultad de otorgar sus financiamientos a través de entidades federativas, por lo tanto el Fideicomiso de Fomento Minero incorpora como complemento a su marco normativo, las presentes Reglas de Operación para el Esquema de Financiamiento de los Gobiernos y Fondos de Fomento, mismas que fueron autorizadas por el Comité Técnico del propio Organismo, el 16 de mayo del presente año, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACION PARA EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO
DE LOS GOBIERNOS Y FONDOS DE FOMENTO**

ARTICULO UNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001, capítulo VI, artículo 70, se dan a conocer las Reglas de Operación para el Esquema de Financiamiento de los Gobiernos y Fondos de Fomento, del Fideicomiso de Fomento Minero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Las presentes Reglas de Operación podrán modificarse sólo por circunstancias extraordinarias o se presenten problemas en su operación. Dichas modificaciones deberán ser autorizadas previamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y deberán ser publicadas en el **Diario Oficial de la Federación**, y difundidas entre la población en los términos del artículo 86 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2001.

México, D.F., a 20 de diciembre de 2001.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.-
Rúbrica.

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

**REGLAS DE OPERACION PARA EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS GOBIERNOS Y
FONDOS DE FOMENTO**

CONTENIDO

- 1. PRESENTACION**
 - 1.1 Del FIFOMI
 - 1.2 De las Reglas de Operación
 - 1.3 Objetivo
- 2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**
 - 2.1 Estratificación de empresas
 - 2.2 Sujetos de crédito
- 3. ESQUEMA DE OPERACION CON GOBIERNOS Y FONDOS DE FOMENTO**
 - 3.1 Créditos directos
 - 3.2 Descuentos crediticios
- 4. LINEAMIENTOS GENERALES**
 - 4.1 Productos financieros
 - 4.2 Características de los financiamientos a descontar
 - 4.3 Condiciones generales
- 5. REQUISITOS PARA HABILITAR A GOBIERNOS Y FONDOS DE FOMENTO**
 - 5.1 Gobiernos
 - 5.2 Fondos de fomento
- 6. REQUISITOS PARA DISPONER DE LOS RECURSOS DEL FIFOMI**
- 7. SUPERVISION DE LAS OPERACIONES DE DESCUENTO**
- 8. FACULTADES DEL COMITE INTERNO DE CREDITO**

ANEXOS:

ANEXO No. 1	ACTIVIDADES APOYABLES POR EL FIFOMI
ANEXO No. 2	RESUMEN DE TASAS DE INTERES
ANEXO No. 3	CRITERIOS GENERALES PARA LA ACEPTACION DE GARANTIAS PARA LOS ACREDITADOS DE LOS GOBIERNOS Y FONDOS DE FOMENTO

FORMATOS:

FIFOMI 01	FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE DESCUENTO
FIFOMI 02	CARTA SOLICITUD PARA EL DESCUENTO DE CREDITOS Y/O DESCUENTOS
FIFOMI 03	LISTA DE BIENES Y SERVICIOS
FIFOMI 04	REPORTE DE SUPERVISION PARA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS
FIFOMI 05	INFORME DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS

1. Presentación**1.1 Del FIFOMI**

El Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) es una entidad pública del Gobierno Federal, en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público funge como fideicomitente y Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su finalidad es fomentar el desarrollo de la minería nacional mediante apoyos financieros y asistencia técnica para las empresas dedicadas a las actividades de exploración, explotación, beneficio, comercialización, industrialización y consumo de minerales y sus derivados.

En términos del artículo 6o. transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994, el FIFOMI es un órgano coordinado por la Secretaría de Economía, la cual es la encargada de conducir la política de fomento minero del país, entre otras actividades.

El 2 de febrero de 1990, mediante el Acuerdo Presidencial que modificó el nombre del Fideicomiso Minerales No Metálicos Mexicanos, por el de Fideicomiso de Fomento Minero, se ampliaron las funciones de dicha institución para atender todo tipo de minerales, con excepción del petróleo y de los hidrocarburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos y de los minerales radiactivos.

Conforme a este Acuerdo Presidencial modificatorio, al FIFOMI le fueron encomendadas las siguientes funciones:

- Mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de todo tipo de minerales con excepción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos, o de minerales radiactivos;
- Proporcionar asesoría técnica y administrativa para la organización de los concesionarios, causahabientes de yacimientos de minerales para la exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de los productos y sus derivados;
- Promover la instalación de empresas mineras e industrializadoras de productos para fortalecer la demanda interna, sustituir importaciones y, en su caso, favorecer exportaciones a la vez que participar en empresas mineras de cualquier índole;
- Promover el estudio de procesos que incrementen el aprovechamiento de minerales y la realización de cursos de capacitación para mineros, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios;
- Recibir y otorgar créditos para financiar las actividades relativas a su objeto, y
- Efectuar, por conducto de la fiduciaria, operaciones de descuento de los títulos de crédito que se emitan en relación con los contratos de crédito que se celebren.

1.2 De las Reglas de Operación

Para el Fideicomiso de Fomento Minero, se hace necesario contar con mecanismos de operación que permitan canalizar recursos a través de los diferentes órdenes de Gobierno y Fondos de Fomento, a efecto de que en sus respectivos ámbitos de competencia, puedan participar con financiamiento de proyectos de la micro y pequeña empresa minera o de su cadena productiva que no tengan acceso a la banca comercial ni a otros intermediarios financieros, teniendo como finalidad promover el desarrollo integral de las comunidades, la generación de ingresos y de empleo.

En cumplimiento a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 31 de diciembre del año 2000, se autorizaron en la sesión del Comité Técnico celebrada el 7 de marzo del presente año las Reglas de Operación para el Descuento de Créditos, habiéndose publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 15 de marzo del mismo año. Con fundamento en el artículo 73 fracción X del citado decreto, se establece la facultad de otorgar sus financiamientos a través de entidades federativas, por lo tanto, el Fideicomiso de Fomento Minero incorpora como complemento a su marco normativo, las presentes Reglas de Operación para el Esquema de Financiamiento de los Gobiernos y Fondos de Fomento, mismas que fueron autorizadas por el Comité Técnico del propio Organismo, el 16 de mayo del presente año.

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, previa autorización del Comité Técnico.

Las operaciones financieras efectuadas con anterioridad a la entrada en vigor de estas Reglas, seguirán rigiéndose por las disposiciones con las que fueron contratadas.

A continuación se presentan las Reglas de Operación que precisan los esquemas con los cuales podrán participar los Gobiernos y Fondos de Fomento.

1.3 Objetivo

Facilitar el acceso a los emprendedores de la micro y pequeña minería y su cadena productiva, a financiamientos oportunos y suficientes que le permitan satisfacer sus necesidades de recursos para la operación y expansión de sus negocios.

2. Criterios de elegibilidad

2.1 Estratificación de empresas

En las presentes reglas de operación se clasifica a las empresas y personas físicas que demanden descuento crediticio al FIFOMI, en función de sus ingresos brutos por ventas anuales en el caso de minería metálica. Para minería no metálica y demás sectores económicos relacionados a la cadena de los minerales, su clasificación será en función al número de empleados, como a continuación se señala:

	(INGRESOS BRUTOS)	(NUMERO DE EMPLEADOS)		
SECTOR				
TAMAÑO	MINERIA 1/	INDUSTRIA 2/	COMERCIO 2/	SERVICIOS 2/
MICRO	Menos de \$72'630,000.00	Hasta 30	Hasta 5	Hasta 20
PEQUEÑA	Hasta \$ 72'630,000.00	31 A 100	6 a 20	21 a 50
MEDIANA	Hasta \$290'520,000.00	101 a 500	21 a 100	51 a 100
GRANDE	Más de \$290'520,000.00	Más de 500	Más de 100	Más de 100

1/Reglamento de la Ley Minera, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de febrero de 1999.

2/ Número de empleos de carácter permanente ocupados a la fecha de la solicitud.

2.2. Sujetos de crédito

- Personas físicas y morales comprendidas dentro del sector minero que cuenten con proyectos viables y que no tengan acceso a la banca comercial.

- Así como las empresas que integran la cadena productiva, mismas que generan un efecto multiplicador e incrementan los niveles de consumo y aprovechamiento de minerales.

3. Esquema de Operación con Gobiernos y Fondos de Fomento

Los Gobiernos, Fondos de Fomento de acuerdo a sus necesidades, políticas, facultades y atribuciones definirán la garantía en que participarán con el FIFOMI.

3.1 Créditos directos:

Con la garantía de las participaciones federales, dicha garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, de la S.H.C.P., conforme al Reglamento del artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal.

3.2 Descuento crediticios:

Para establecer la línea de descuento de crédito deberán otorgar Garantía Fiduciaria líquida(*), misma que podrá ser a través de la modificación de los fines u objetivos del Fideicomiso y las normas de operación de los fondos existentes, constitución de un Fideicomiso de Garantía o un mandato, cuyas Reglas de Operación instruyan al fiduciario a cubrir en forma automática al FIFOMI, los pagos que no realicen los acreditados del Fondo y a su vez éste no pague al FIFOMI.

(*) Se refiere a la aportación de recursos financieros que se realice en un fideicomiso, para respaldar las operaciones de crédito.

Asimismo, los créditos que otorguen deberán contar con los requisitos establecidos a continuación:

CONCEPTO	FONDOS DE FOMENTO COMO INTERMEDIARIO FINANCIERO	GOBIERNOS O FONDO DE FOMENTO - LINEA DIRECTA DE CREDITO -
PATRIMONIO MINIMO EN EL FONDO	\$1'000,000.00	\$1'000,000.00
LIMITES MAXIMOS DE FINANCIAMIENTO • Por acreditado • Fondo o Gobierno	En función a la capacidad de pago de la empresa y como máximo un millón de pesos, por excepción y a petición del Fondo, el Comité Interno de Crédito podrá autorizar una operación mayor. La línea de crédito estará en función al capital comprometido y será en principio de 2 a 1, misma que podrá variar en función a la experiencia de las operaciones crediticias realizadas por Fondo.	En función a la capacidad de pago de la empresa y como máximo un millón de pesos, por excepción y a petición del Fondo, el Comité Interno de Crédito podrá autorizar una operación mayor. Hasta 20.0 millones de pesos a cada Gobierno o Fondo de Fomento, línea que pudiera variar en función de su experiencia crediticia.
GARANTIA DEL GOBIERNO PARA FIFOMI	Para la operación de la línea deberá constituir un fideicomiso de garantía fiduciaria u operar con alguno ya existente, cuyas normas de operación instruyan al fiduciario a pagar en forma automática al FIFOMI los pagos que no hicieren sus acreditados.	Se deberá contar con la autorización del Congreso del Estado para dar en garantía las participaciones federales.
GARANTIAS DE LOS ACREDITADOS A FAVOR DEL FONDO O GOBIERNO	Preferentemente hipotecarias Cobertura mínima de 1.5 a 1 Prelación en 1er. lugar. Para proyectos mineros será factible tomar como garantía las reservas de mineral. Ver anexo número 3. Con objeto de apoyar a proyectos de emprendedores que no cuenten con una garantía real se podrán apoyar créditos menores a 25 mil pesos, con garantía prendaria y/o avales cruzados.	Preferentemente hipotecarias Cobertura mínima de 2 a 1 Prelación en 1er. lugar. Para proyectos mineros será factible tomar como garantía las reservas de mineral, tal y como se especifica en el manual de crédito. Con objeto de apoyar a proyectos de emprendedores que no cuenten con una garantía real se podrán apoyar créditos menores a 25 mil pesos con garantía prendaria y/o avales cruzados.
CARTERA VENCIDA • Acreditada	No debe registrar cartera vencida con el fondo ni en otros programas de crédito.	No debe registrar cartera vencida con el fondo ni en otros programas de crédito.

4. Lineamientos generales

- El FIFOMI autorizará el límite del financiamiento en función de lo siguiente:
 - o Créditos Directos hasta 20.0 millones de pesos a cada Gobierno o Fondo de Fomento, línea que pudiera variar en función de su experiencia crediticia. No obstante, en caso de requerir un monto mayor se presentará caso por caso al Comité Interno de Crédito.
 - o Descuento de crédito en función al importe de la garantía líquida que se constituya en el Fondo de Garantía, con una proporción de 2 a 1 (por cada peso que se constituya en el fondo de garantía líquida, el FIFOMI otorgará 2 pesos), misma que podrá variar en función de las políticas que genere el FIFOMI.
 - o FIFOMI, conforme a disponibilidad de recursos, normas y políticas aplicables, renovará o ampliará las líneas establecidas a Gobiernos o Fondos de Fomento conforme a sus facultades.
- Los Gobiernos o Fondos de Fomento habilitados previamente por el FIFOMI, podrán formalizar las operaciones al amparo de una línea de descuento.
- Las líneas de crédito podrán ser ejercidas a través de operaciones de descuento automáticas, hasta el límite que autorice el FIFOMI a cada Fondo, así como operaciones facultativas.
- Las operaciones facultativas serán aquellas que se realicen al amparo de la línea de crédito y que superen el límite establecido en operaciones automáticas, las cuales serán autorizadas por el Comité Interno y/o Externo del FIFOMI de acuerdo a sus facultades.
- Por excepción, podrán realizar operaciones mediante contrato individual, las cuales se formalizarán y financiarán por el monto del crédito autorizado por el Gobierno o Fondo de Fomento, con base en los límites establecidos en estas Reglas de Operación, previo análisis y aprobación del FIFOMI.
- Participará un representante de la Oficina Regional correspondiente del FIFOMI con voz pero sin voto en los comités de Crédito y Técnico, según sea el caso, que celebren las instituciones para autorizar los créditos que se operarán con recursos del FIFOMI, participará un representante del FIFOMI con voz pero sin voto, quien tendrá la única función de vigilar que se cumplan los lineamientos establecidos en estas Reglas de Operación.
- A solicitud del intermediario y sólo en casos plenamente justificados, podrán reestructurar los créditos otorgados, previo análisis, visita de supervisión y autorización del FIFOMI, después de haber recibido el pago del Fideicomiso en garantía.

4.1 Productos financieros

Los financiamientos que otorguen los Gobiernos o Fondos de Fomento a las micro y pequeñas empresas, elegibles de apoyo para el FIFOMI, se destinarán para cualquiera de las inversiones o propósitos siguientes:

Habilitación o Avío.- Adquisición de insumos, inventarios, materia prima, gastos de fabricación y operación, pago de nómina u otras relacionadas con la operación del proyecto.

Crédito Refaccionario.- Destinado a la adquisición de maquinaria y equipo, ingeniería, obra civil y construcciones, equipo de transporte, naves industriales, mobiliario y equipo, obras de desarrollo minero, y demás adquisiciones relacionadas a la operación de la unidad productiva.

Crédito simple para:

- Reestructuraciones y pago de pasivos a proveedores y acreedores para el saneamiento financiero de los solicitantes, siempre y cuando los pasivos se hayan originado por actividades inherentes al negocio, y que no sean pasivos contraídos con empresas filiales, de grupo o de socios de la solicitante.
- Pago de servicios de consultoría para estudios de viabilidad, capacitación o asesorías especializadas.

Cuenta corriente

- Avío revolvente. - Para dotar de capital de trabajo a las empresas que por su ciclicidad requieran de financiamiento revolvente a corto plazo (máximo 90 días).
- Financiamiento a proveedores.- Para apoyar a las empresas proveedoras de bienes y servicios, mediante el otorgamiento de créditos con objeto de financiar capital de trabajo requerido para cumplir con oportunidad, volumen, calidad y precio con licitaciones, pedidos o contratos de suministro vigentes adjudicados con las empresas productoras, según sea el caso.

Cualquier otro concepto de aplicación solicitado por los Gobiernos o Fondos de Fomento, de acuerdo a la sana práctica bancaria, será analizado y en su caso autorizado, por el Comité Interno de Crédito, formalizándose de acuerdo a las particularidades del caso.

4.2 Características de los financiamientos a descontar:

Moneda:	Nacional
Tasas de Interés:	Las tasas aplicables por el FIFOMI serán de dos tipos: 1) Tasa fija, en créditos cuyos plazos máximos sean de 3 años. 2) Tasa variable, de acuerdo a los plazos establecidos. Dichas tasas serán revisadas y publicadas mensualmente y aplicarán para todos los sujetos elegibles (Anexo número 2) La tasa de interés moratoria será de 1.5 veces la tasa de interés ordinaria pactada. En reestructuraciones podrá elegirse el tipo de tasa ordinaria, en cuyo caso se aplicará la que se encuentre vigente.
Intermediación:	Libre, de acuerdo a las políticas del Fondo o Gobierno.
Monto:	El máximo a descontar por empresa será de 1.0 millón de pesos. Podrá otorgarse un monto mayor, en cuyo caso se presentará proyecto en cuestión para autorización del Comité Interno de Crédito.
Porcentajes de descuento:	FIFOMI podrá descontar hasta el 100% de los créditos que los Gobiernos, Fondos de Fomento Estatales y no gubernamentales que otorguen a favor de cualquier empresa sujeta de apoyo.
Plazos:	Los plazos y los periodos de gracia de los créditos a descontar con FIFOMI serán fijados en función de la capacidad de pago de las empresas y de acuerdo con la generación de flujo de efectivo de las empresas, de acuerdo a lo siguiente: Refaccionarios hasta 5 años, que incluyen 6 meses de gracia en capital. Habilitación o avío permanente hasta 3 años, que incluyen 3 meses de gracia en capital. Pago o reestructuración de pasivos hasta de 5 años que incluyen 6 meses de gracia en capital. Cuenta corriente hasta 1 año renovable a su vencimiento a solicitud del Fondo. Para plazos de amortización y gracia se analizará caso por caso.
Forma de pago:	La periodicidad de los pagos de capital será la que determine el Fondo o Gobierno, de acuerdo a la generación de flujo de efectivo de la empresa, sin exceder de tres meses. En el evento de que se requiera que el pago de intereses se realice con una periodicidad mayor a la mensual, para el cálculo de los mismos, se utilizará tasa equivalente (1) cuando la tasa de fondeo sea fija y cuando la tasa de interés sea variable, se aplicará la tasa mixta de interés compuesto (2)
Pagos anticipados:	En caso de un pago parcial, su importe se aplicará a las últimas amortizaciones. En caso de liquidación total o parcial anticipada del crédito no se cobrará penalización, a excepción de los créditos contratados con tasa fija a las cuales se les cobrará una comisión equivalente a 1.5 veces la tasa ordinaria mensual vigente a la fecha del pago anticipado sobre el importe a cubrir más el impuesto al valor agregado correspondiente. Las cantidades que pague la empresa se entregarán al FIFOMI a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción.
Comisiones:	El FIFOMI no cobrará comisiones por el descuento, no obstante, con el propósito de que los Gobiernos o Fondos de Fomento puedan cubrir los costos administrativos que se deriven de los créditos que otorguen con recursos de FIFOMI, podrán repercutir los gastos a los usuarios en función de sus políticas.
Antigüedad de las inversiones:	A solicitud expresa del intermediario, se reconocerán inversiones en activo fijo y capital de trabajo para actividades inherentes al negocio, que hayan sido realizadas con 6 meses de antelación a la fecha de la solicitud. En créditos para capital de trabajo, se reconocerá antigüedad de 90 días naturales.
Vigencia de la oferta crediticia:	Las autorizaciones tendrán una vigencia de 90 días.

(1) Fórmula para la determinación de la tasa equivalente:

$$Te = \left[\left(1 + i \times \frac{T_1}{360} \right)^{(T_2/T_1)} - 1 \right] \times \frac{360}{T_2} \times 100$$

Donde:

i = Tasa de interés, expresada en decimales;

T_1 = Plazo actual, expresado en días.

T_2 = Plazo deseado, expresado en días.

(2) Tasa Mixta de Interés Compuesto (TMIC)

$$TMIC = \left[\left(1 + \frac{i_1 \times nd_1}{360} \right) \left(1 + \frac{i_2 \times nd_2}{360} \right) \left(1 + \frac{i_3 \times nd_3}{360} \right) \dots \left(1 + \frac{i_n \times nd_n}{360} \right) - 1 \right] \times 100$$

Donde:

$i_1, i_2, i_3, \dots, i_n$ = Tasa de interés del mes 1, 2, 3 y hasta el mes n , expresada en decimales.

$nd_1, nd_2, nd_3, \dots, nd_n$ = Número de días naturales del mes 1, 2, 3 y hasta el mes n .

nd_1 y nd_n = Número de días vigentes del crédito.

4.3. Condiciones generales

- Otorgar créditos técnicamente viables, económicamente factibles y financieramente rentables.
- Determinar la viabilidad y capacidad de pago de los sujetos de crédito, así como definir el tipo de financiamiento que necesita el solicitante.
- Verificar la solvencia moral y crediticia del potencial acreditado, en el Buró de Crédito. Para cubrir este requisito, a solicitud expresa de la entidad, el FIFOMI podrá apoyarlos en dicha consulta.
- Canalizar los recursos del FIFOMI, exclusivamente para los fines solicitados y autorizados.
- Obtener garantías preferentemente hipotecarias (Anexo No. 3)
- Cubrir al FIFOMI los pagos provenientes de los diversos créditos o sus accesorios, conforme a los plazos, fechas de vencimientos y condiciones que al efecto se hayan pactado.
- Cumplir con la normatividad operativa que FIFOMI establece en estas reglas de operación y procedimientos vigentes.

5. Requisitos para habilitar a gobiernos y fondos de fomento

5.1 Gobiernos

	DOCUMENTOS (*)
1.	SOLICITUD PARA HABILITARSE COMO INTERMEDIARIO FINANCIERO DEL FIFOMI (Firmada por el Secretario de Finanzas o su similar, en la cual estipule las características requeridas).
1.	DECRETO DEL CONGRESO LOCAL, EN EL QUE FACULTE AL EJECUTIVO ESTATAL PARA FUNGIR COMO DEUDOR SOLIDARIO, AFECTANDO SUS PARTICIPACIONES FEDERALES.
2.	PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE DICHO DECRETO.

5.2 Fondos de Fomento

	DOCUMENTOS (*)
1.	AUTORIZACION DEL COMITE TECNICO PARA REALIZAR OPERACIONES DE DESCUENTO CON EL FIFOMI
2.	SOLICITUD PARA HABILITARSE COMO INTERMEDIARIO FINANCIERO DEL FIFOMI (Firmada por el representante legal).
3.	ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES (EN SU CASO) INSCRITA EN EL R.P.P.C. CORRESPONDIENTE O CONTRATO DE FIDEICOMISO Y REGLAS DE OPERACION
4.	ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE LA(S) PERSONA(S) QUE SUSCRIBAN EL O LOS CONTRATOS Y/O TITULOS DE CREDITO CON FACULTADES DE ADMINISTRACION, SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO EN SU CASO DE DOMINIO
5.	CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL
6.	ORGANIGRAMA Y CURRICULA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y/ O COMITE TECNICO Y PRINCIPALES FUNCIONARIOS
7.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y POLITICAS INTERNO
8.	RELACION ACTUALIZADA DE CARTERA
9..	ESTADOS FINANCIEROS PREFERENTEMENTE DICTAMINADOS POR LOS ULTIMOS 2 EJERCICIOS DE OPERACION
10.	ESTADOS FINANCIEROS ACTUALIZADOS CON UNA ANTIGÜEDAD MENOR A 3 MESES
11.	PROPUESTA DE CONTRATO DE CONSTITUCION DE FIDEICOMISO EN GARANTIA Y REGLAS DE OPERACION (EN EL EVENTO DE QUE OPTEN POR CREAR UN FIDEICOMISO ADICIONAL O ESPECIFICO PARA OPERAR CON EL FIFOMI) ESTE REQUISITO NO APLICA EN AQUELLOS CASOS DONDE EN EL FIDEICOMISO QUE DARA LA GARANTIA YA EXISTE Y SE CUENTE CON LA ACEPTACION DE AMPLIAR LOS FINES. ASI COMO LAS REGLAS DE OPERACION DEL MISMO.

(*) Los documentos oficiales se entregarán en copia simple, y de resultar elegibles los intermediarios, en el momento de la formalización, se cotejarán con originales o copias certificadas.

6. Requisitos para disponer de los recursos del FIFOMI

Tipo de operación	Documentación requerida	Formato
Operaciones automáticas	Previo a la autorización de la línea: - Proyecto de contrato de Fideicomiso de Garantía debidamente formalizado en el que se especifique claramente que pagarán al FIFOMI en forma automática los importes que no paguen los acreditados de los Fondos. Previo a la disposición de recursos: - Contrato de Fideicomiso de Garantía debidamente formalizado en el que se especifique claramente que pagarán al FIFOMI en forma automática los importes que no paguen los acreditados de los Fondos.	
	Contrato de crédito FIFOMI- Fondo o Gobierno	

	• Carta solicitud en la que señale las principales características y condiciones del crédito a descontar. • Contrato de crédito suscrito con el acreditado con la presentación de aviso preventivo en el RPPC correspondiente (en su caso) • Estudio de crédito (de acuerdo a los lineamientos establecidos por FIFOMI) Se dará a conocer mediante circular FIFOMI-01 • Formato único de solicitud de descuento • Copia del pagaré(s) suscrito (s) con el cliente a favor del Fondo o Gobierno. • Lista de bienes y servicios. • Verificación de garantía (realizada por personal de la oficina regional correspondiente del FIFOMI) FIFOMI-03 Durante los 30 días posteriores al otorgamiento de recursos: • Póliza de seguro sobre las garantías otorgadas, a favor del intermediario. Durante los 120 días posteriores al otorgamiento de recursos: • Contrato de crédito suscrito con el acreditado, inscrito en el RPPC correspondiente. • Certificado de gravamen a favor del intermediario sobre los bienes materia de garantía. En casos plenamente justificados, dichos plazos podrán ser ampliados, previa solicitud de prórroga por parte del intermediario.	
Operaciones facultativas y de contrato individual	Previo a la autorización de la línea: • Contrato de Fideicomiso en Garantía debidamente formalizado en el que se especifique claramente que pagarán al FIFOMI en forma automática los importes que no paguen los acreditados de los Fondos. Previo a la disposición de recursos: • Contrato formalizado con su acreditado, con la presentación de aviso preventivo del RPPC correspondiente (en su caso). • Contrato de crédito FIFOMI- Fondo o Gobierno • Carta solicitud en la que señale las principales características y condiciones del crédito a descontar. • Estudio de crédito (de acuerdo a los lineamientos establecidos por FIFOMI) • Formato único de solicitud de descuento	FIFOMI-02 Se dará a conocer mediante circular FIFOMI-01

	• Pagaré(s) suscrito(s) por el Ejecutivo Estatal o Representante legal del Fondo de Fomento (en caso de que en sus estatutos tengan facultades para ello). • Pagaré(s) suscrito(s) con el cliente a favor del Fondo o Gobierno, debidamente endosado(s) en garantía a favor del FIFOMI. • Lista de bienes y servicios. Relación de proveedores (sólo procede para crédito para financiamiento a proveedores) Durante los 30 días posteriores al otorgamiento de recursos: • Póliza de seguro sobre las garantías otorgadas a favor del intermediario. Durante los 120 días posteriores al otorgamiento de recursos: • Contrato de crédito suscrito con el acreditado, inscrito en el RPPC correspondiente. • Certificado de gravamen a favor del intermediario sobre los bienes materia de garantía. * En aquellos casos que por su nivel de especialización y complejidad en proyectos de extracción y beneficio que ameritan un análisis más detallado, el FIFOMI podrá participar en el estudio de viabilidad, a solicitud del intermediario.	FIFOMI-03

7. Supervisión de las operaciones de descuento

- Los Fondos de Fomento o Gobiernos Estatales asumirán el compromiso de supervisar a las empresas acreditadas y de presentar el reporte de la correcta aplicación de recursos (FIFOMI-04). Dicho informe se presentará a los 90 días a partir de la entrega de recursos. Si el proyecto es de larga maduración, se presentarán los avances correspondientes.
- En forma conjunta, personal del Fondo o Gobierno y de las Oficinas Regionales del FIFOMI correspondientes, realizarán visitas de supervisión trimestrales (formato FIFOMI 05), indicando la situación de los proyectos descontados, durante su vigencia. Si lo considera necesario por alguna causa que detecte en dichos informes de seguimiento, programará las visitas necesarias.
- En caso de incumplimiento por parte del intermediario financiero en la entrega de los informes de seguimiento trimestrales, el FIFOMI podrá suspender los desembolsos subsecuentes del financiamiento del crédito de que se trate o suspenderá la autorización y/o disposición de nuevas operaciones hasta que se cumpla con dicha entrega.
- En el caso de confirmarse una desviación en el destino de los recursos del crédito, el FIFOMI podrá solicitar al intermediario financiero la recuperación anticipada del descuento y la cancelación del saldo no dispuesto.

8. Facultades del Comité Interno de Crédito

- Autorizar líneas de crédito y/o descuento a Gobiernos y Fondos de Fomento que sean elegibles por el FIFOMI, hasta por 5.0 millones de dólares o su equivalente en moneda nacional.
- Autorizar reestructuraciones de crédito, en relación a modificaciones de las condiciones originales pactadas en los contratos.
- Autorizar políticas y procedimientos para la aplicación de las reglas de operación aprobadas por el Comité Técnico del Organismo.
- Autorizar modificaciones en tasas de acuerdo a un análisis de mercado y costo de oportunidad.
- Autorizar la no aplicación de la penalización por pagos anticipados que realicen los Fondos o Gobiernos, en casos justificados que benefician al acreditado.

ANEXO No. 1

No.	ACTIVIDAD O GIRO INDUSTRIAL
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO MINERO
2	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA
3	ARTESANIAS FABRICADAS CON MINERALES
4	CLASIFICACION DE ROCAS
5	CONCENTRACION DE MINERALES
6	ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
7	ESTAMPADO DE METALES
8	ESTUDIOS GEOLOGICOS
9	ESTUDIOS METALURGICOS
10	EXPLORACION
11	EXTRACCION DE MINERALES
12	FABRICACION DE MATERIALES DE FRICCION
13	FABRICACION DE PASTAS DE CLUTCH
14	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ALAMBRE
15	FABRICACION DE TORNILLOS
16	FABRICACION DE TUERCAS
17	FABRICACION DE ACUMULADORES
18	FABRICACION DE ADHESIVOS
19	FABRICACION DE ALAMBRE
20	FABRICACION DE ARTEFACTOS DE LAMINA
21	FABRICACION DE ARTICULOS DE ALUMINIO
22	FABRICACION DE ARTICULOS DE CRISTAL
23	FABRICACION DE ARTICULOS DE METALES NO FERROSOS
24	FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO REFORZADO
25	FABRICACION DE ARTICULOS DE VIDRIO
26	FABRICACION DE BALATAS
27	FABRICACION DE BOMBAS PARA MANEJO DE FLUIDOS
28	FABRICACION DE CALDERAS
29	FABRICACION DE CARROCERIAS
30	FABRICACION DE CARTON
31	FABRICACION DE CARTONCILLO
32	FABRICACION DE CERAMICA
33	FABRICACION DE CERILLOS
34	FABRICACION DE COMPONENTES Y PARTES PARA MAQUINARIA
35	FABRICACION DE CONCRETO PREMEZCLADO

36	FABRICACION DE COQUE
37	FABRICACION DE CORTINAS METALICAS
38	FABRICACION DE CORTINEROS METALICOS
39	FABRICACION DE DERIVADOS DEL CARBON MINERAL
40	FABRICACION DE DETERGENTES
41	FABRICACION DE DISPOSITIVOS PARA FUNDICION
42	FABRICACION DE ELECTRODOS DE CARBON
43	FABRICACION DE ELECTRODOS DE GRAFITO
44	FABRICACION DE EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES
45	FABRICACION DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCION
46	FABRICACION DE EQUIPOS PARA MINERIA
47	FABRICACION DE EXPLOSIVOS
48	FABRICACION DE FERTILIZANTES
49	FABRICACION DE FOCOS
50	FABRICACION DE FORMULAS DE AGROQUIMICOS
51	FABRICACION DE FUEGOS ARTIFICIALES
52	FABRICACION DE GRUAS
53	FABRICACION DE HERRAMIENTAS
54	FABRICACION DE IMPERMEABILIZANTES Y SIMILARES
55	FABRICACION DE JABONES
56	FABRICACION DE JOYAS DE ORO
57	FABRICACION DE JOYAS DE PLATA
58	FABRICACION DE LACAS Y SIMILARES
59	FABRICACION DE LAMINADOS DECORATIVOS
60	FABRICACION DE LAMINADOS INDUSTRIALES
61	FABRICACION DE LOZAS
62	FABRICACION DE MAQUINARIA
63	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCION
64	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA MINERIA
65	FABRICACION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION
66	FABRICACION DE MATERIAS PRIMAS MINERALES INDUSTRIALIZADAS
67	FABRICACION DE MODELOS PARA FUNDICION
68	FABRICACION DE MOLDES PARA FUNDICION
69	FABRICACION DE MOSAICOS
70	FABRICACION DE MUEBLES PARA BAÑO
71	FABRICACION DE ORFEBRERIA DE ORO
72	FABRICACION DE ORFEBRERIA DE PLATA

73	FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS SECUNDARIOS
74	FABRICACION DE PAPEL
75	FABRICACION DE PARTES Y ACCESORIOS PARA EL SISTEMA DE FRENOS DE AUTOMOVILES Y CAMIONES
76	FABRICACION DE PERSIANAS METALICAS
77	FABRICACION DE PILAS ELECTRICAS
78	FABRICACION DE PINTURAS
79	FABRICACION DE PINTURAS PARA ARTES GRAFICAS
80	FABRICACION DE PLAGUICIDAS
81	FABRICACION DE POLIPASTOS
82	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA EXTRUIDA
83	FABRICACION DE PRODUCTOS PRE-ESFORZADOS
84	FABRICACION DE REFRACTARIOS
85	FABRICACION DE REMOLQUES
86	FABRICACION DE SEMI-REMOLQUES
87	FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS
88	FABRICACION DE TINTAS PARA ARTES GRAFICAS
89	FABRICACION DE TINTAS PARA ESCRITURA
90	FABRICACION DE TINTAS PARA IMPRESION
91	FABRICACION DE TRANSPORTES PARA MANEJO DE MATERIALES
92	FABRICACION DE TROQUELES
93	FABRICACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO
94	FABRICACION DE TUBOS Y BOMBILLAS PARA ILUMINACION
95	FORJA
96	FUNDICION DE CONCENTRADOS
97	FUNDICION DE PIEZAS METALICAS
98	GALVANOPLASTIA EN PIEZAS METALICAS
99	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION
100	INDUSTRIALES DEL MARMOL
101	INDUSTRIAS DE AUTOPARTES
102	INDUSTRIAS METALICAS BASICAS
103	INDUSTRIAS QUIMICAS DE PROCESO
104	INDUSTRIAS SIDERURGICAS
105	INSTALACION DE PLANTAS MINERAS
106	INSTALACIONES ELECTRICAS MINERAS
107	INSTALACIONES HIDRAULICAS MINERAS
108	LABRADO DE ROCAS

109	LAVADO DE ARENAS
110	MOLDEO DE PIEZAS METALICAS
111	OBRAS MINERAS
112	PLANTAS MAQUILADORAS EN GALVANOPLASTIA
113	PREFORZADOS Y PREFABRICADOS
114	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS
115	PROVEEDORES DE INGREDIENTES MINERALES PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS BALANCEADOS
116	REFINACION DE METALES
117	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MINERALES
118	TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS MINERALES
119	TRITURACION DE ROCAS
120	TROQUELADO

Nota: este anexo de actividades elegibles es de revisión permanente y podrá ser actualizado mediante la emisión de circulares que emita la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, previa autorización del Comité Interno de Crédito.

ANEXO No. 2

RESUMEN DE TASAS DE INTERES

TIPO DE CREDITO	TASA		PLAZO
	ESQUEMA	MONEDA NACIONAL	
REFACCIONARIO, HABILITACION O AVIO, SIMPLE	TASA FIJA	CETES +4.00 puntos	Hasta 3 años
	VARIABLE	CETES +1.0 puntos	Hasta 5 años
CUENTA CORRIENTE	VARIABLE	CETES + 1.00 puntos	Hasta 1 año

ANEXO No. 3**CRITERIOS GENERALES PARA LA ACEPTACION DE GARANTIAS PARA LOS ACREDITADOS DE LOS
GOBIERNOS Y FONDOS DE FOMENTO**

	PORCENTAJE DE ACEPTACION SOBRE VALOR DE AVALUO (1)		PROPORCION MAXIMA CON RELACION AL MONTO DE GARANTIA (%)
HIPOTECARIAS	100		100
LAS PROPIAS DEL CREDITO	NUEVO 90	USADO 80 (2)	50
PRENDARIAS	NUEVO 90	USADO 80 (2)	50
NO CONVENCIONALES			
RESERVAS DE MINERAL CONCESIBLE, CERTIFICADAS COMO POSITIVAS POR EL COREMI (3)	100		50
CARTA DE RETENCION Y MANDATO IRREVOCABLE DE COBRO A FAVOR DEL FONDO (4)	100		100
AVAL Y DEUDOR SOLIDARIO (5)	100		50

- (1) Porcentaje que se aceptará sobre el valor de avalúo bancario o certificación del Consejo de Recursos Minerales.
- (2) No se aceptará equipo usado con antigüedad superior a 3 años; y en el caso de equipo nuevo, sólo aplicará para créditos con plazo de amortización máximo de 5 años.
- (3) Se refiere al valor "in situ" neto de mineral; y quedarán constituidas como garantía hipotecaria los títulos de concesión minera.
- (4) Sólo aplicará al 100% para las líneas de crédito revolventes.
- (5) Deberá presentar relación patrimonial.

FORMATO "FIFOMI-01"
FORMATO UNICO DE SOLICITUD DE DESCUENTO

Fecha

AÑO	MES	DÍA

I. DATOS DEL FONDO O GOBIERNO ESTATAL

Institución intermediaria										Cve.					Suc.																		
Banco y No. de Cta. para transferencia																																	
Banco corresponsal										Cuenta										Plaza				ABA									

II. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social											
R.F.C.					Nombre del Rep. Legal						
Domicilio de la Planta o Negocio (calle, número exterior e interior)											
					Colonia						
Delegación o Municipio					C.P.						
Estado					Teléfono						
Fecha Const.			Inicio operaciones			P. ocupado			E. generados		
Vtas. Netas Tot.		Vtas. Netas Exp.			Activo Total			Cap. Contable			
Tam. Empresa		Actividad						Clave			
Principales productos											
CAPACIDAD DE PRODUCCION		ACTUAL		CON EL PROYECTO		Tipo de mineral					
Capacidad instalada						Concesible				Si	
Capacidad aprovechada										No	

III. PROYECTOS DE INVERSION

TIPO DE CREDITO	FIFOMI	INSTITUCION INTERMEDIARIA	APORTACION ADICIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL	PESOS O USD	PLAZO MESES	AMORT. MESES
REFACCIONARIO								
HABILITACION O AVIO								
REESTRUCTURACION Y PAGO DE PASIVOS								
AVIO REVOLVENTE								
FINANCIAMIENTO DE DE PROVEEDORES								
SERVICIO DE CONSULTORIA								

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Vigente desde

REGLAS DE OPERACION

D

M

A

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**V. INFORMACION ADICIONAL REQUERIDA PARA REESTRUCTURACIONES DE CREDITOS
PREVIAMENTE FONDEADOS POR EL FIFOMI**

Institución Intermediaria						Clave	
Nombre del acreditado sujeto a reestructuración							
Número de referencia FIFOMI del crédito original a reestructurar						Plazo remanente del crédito original (meses)	
Modalidad de pago				Tradicional (meses)		Valor presente (meses)	
Plazo de amortización del crédito reestructurado (meses)							
Periodo de gracia (capital y/o intereses)							
Monto a reestructurar						\$	
Capital vigente				\$			
Capital vencido				\$			
Intereses ordinarios vencidos						\$	
Intereses moratorios						\$	
Total						\$	
FIRMA DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO							

REGLAS DE OPERACION

Vigente desde

D

M

A

FORMATO "FIFOMI-02"

CARTA SOLICITUD PARA SOLICITUD DE CREDITOS Y/O DESCUENTOS

DIA	MES	AÑO

Gerencia Regional**Fideicomiso de Fomento Minero****P r e s e n t e**

Por este conducto, solicitamos la realización de una operación de descuento al amparo de la línea de descuento () o contrato individual ().

Tipo de crédito _____ para _____

Empresa beneficiaria del crédito _____

Conforme a lo siguiente:

<u>Tipo</u>	<u>Importe a descontar</u>	<u>Forma de pago</u>	<u>Plazo de amortización y periodo de gracia</u>	<u>Periodicidad de amortizaciones</u>

Los recursos del descuento se destinarán a realizar las siguientes inversiones:

Atentamente.

Representante legal

Teléfono:

Fax:

REGLAS DE OPERACION

Vigente desde			
	D	M	A

FORMATO “FIFOMI-03”

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS
I. Partidas de origen nacional

Nombre de la empresa
Importe del descuento
Fecha
D M A

Número de		Descripción del equipo (b)			Fecha de adquisición	Nombre del proveedor y su ubicación	Millones de pesos		
Partida (a)	Unidades	Nombre, marca, tipo o características que lo definen, capacidad y uso que se le dará	Nuevo	Usado			Costo LAB	Fletes, seguros y otros gastos	Costo total

- (a) En orden progresivo.
- (b) Ejemplo: máquinas herramientas: torno (nombre); “South Bend” (marca); revólver (tipo); de 12” volteo y 56” de bancada (capacidad); torneado de “birlos” (uso).
Equipos para procesos productivos: transportador (nombre); “Anáhuac” (marca); de cangilones (características que los define); de 300 ton/hra. (capacidad); alimentador de materia prima al molino (uso).
- Para indicar si es nuevo o usado, poner una “X” en la columna correspondiente.

Nombre y firma del representante legal
del Fondo o Gobierno

REGLAS DE OPERACION

Vigente desde	_____	_____	_____
	D	M	A

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS
II. Partidas de importación

Nombre de la empresa	_____
Importe del descuento	_____
Fecha	D _____ M _____ A _____

Número de		Descripción del equipo (b)			Fecha de adquisición	Nombre del proveedor y su ubicación	Costo LAB en el ext. (c)	Fletes, seguros y otros (c)	Millones de pesos			
Partida (a)	Unidades	Nombre, marca, tipo o características que lo definen, capacidad y uso que se le dará	Nuevo	Usado					Costo CIF	Impuestos	Fletes hasta la planta	Costo total

- (a) En orden progresivo.
- (b) Ejemplo: máquinas herramientas: torno (nombre); "South Bend" (marca); revólver (tipo); de 12" volteo y 56" de bancada (capacidad); torneado de "birlos" (uso).
Equipos para procesos productivos: transportador (nombre); "Anáhuac" (marca); de cangilones (características que los define); de 300 ton/hra. (capacidad); alimentador de materia prima al molino (uso).
Para indicar si es nuevo o usado, poner una "X" en la columna correspondiente.
- (c) Moneda de origen.

Nombre y firma del representante legal
del Fondo o Gobierno

REGLAS DE OPERACION

Vigente desde

D

M

A

FORMATO "04"
REPORTE DE SUPERVISION PARA ADQUISICION DE ACTIVOS FIJOS

Fecha

AÑO

MES

DÍA

I. DATOS DEL INTERMEDIARIO

Institución intermediaria		Cve.	Suc.
Domicilio (calle, número exterior e interior)			
Colonia	Delegación o Municipio		
Estado	C.P.	Teléfono	

II. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social			
Domicilio de la Planta o Negocio (calle, número exterior e interior)			
Colonia	Delegación o Municipio		
Estado	C.P.	Teléfono	
R.F.C.	P. ocupado	Vtas. Netas	
Tamaño empresa	Actividad	Clave	

III. DESCUENTO CON FIFOMI

Tipo de financiamiento:	Maquinaria y equipo ()	Obra civil ()	Instalaciones físicas ()
Fecha de operación	Fecha de entrega de recursos al acreditado		
Monto \$	Plazo amortización	Tasa de interés	

IV. COMPROBACION DOCUMENTAL

DESCRIPCION DEL BIEN	PROVEEDOR	No. DE FACTURA	FECHA	IMPORTE
MUEBLES:				
INMUEBLES:				
INVERSION TOTAL				

V. EL FINANCIERO Y EL ACREDITADO CONFIRMAN:

A) Que en los casos de inversión de maquinaria y equipo, los bienes financiados se encuentran ubicados en las instalaciones del acreditado.

En su totalidad ()

En un ()%

B) Que el importe y fechas de emisión y vencimiento de los pagarés, debidamente endosados a favor del FIFOMI, corresponden con los certificados de depósito y los términos del contrato de crédito registrado.

Sí ()

No ()

C) Que disponen de la documentación original comprobatoria

Sí ()

No ()

D) Certifican bajo protesta de decir verdad, que la información aquí proporcionada es verídica y que la documentación comprobatoria cumple con los requisitos fiscales y se encuentra a disposición del Fideicomiso de Fomento Minero para su revisión.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO O GOBIERNO

EL ACREDITADO

NOMBRE Y CARGO

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

FIRMA



REGLAS DE OPERACION

Vigente desde

D M A

“FORMATO FIFOMI 05”

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

INFORME DE SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Hoja No.1

	INSTITUCION INTERMEDIARIA			DENOMINACION O RAZON SOCIAL			
	PROGRAMA DE RESPALDO FINANCIERO						
	Capital de trabajo (	Fecha	de	aprobación:	1ra.	Disposición:	Se le fijaron co
	Adquisición de activo fijo				/	/	De
Reestructuración de pasivos							
Avío revolvente	No. de préstamo:			Ultima	Disposición:	Cumplió condi	
Desarrollo de proveedores				/	/		
Arrendamientos							
Otro (especificar)_____							

GRADO DE AVANCE DEL PROYECTO		PRINCIPALES PROBLEMAS DETECTADOS DURANTE LA VISITA DE SEGUIMIENTO	
		Técnicos y/o operativos ()	En ejecu
		Planeación inadecuada ()	Ejecució
Fecha de la visita de seguimiento	/ /	Administrativos ()	Suspendi
Fecha de inicio de ejecución del proyecto	/ /	Financieros ()	Cancelad
Avance de ejecución a la fecha de la visita	%	Comercialización ()	Concluid
Fecha estimada para la terminación del proyecto	/ /	Otros _____ ()	De acuer
Fecha probable de inicio de operaciones	/ /	Sin problemas significativos ()	Con mod

PERIODO INVERSIONES		CONCEPTO		PROGRAMADO	REALIZADO	POR REALIZAR
DE	A					
TOTALES						
COMPROBANTES ORIGINALES DE INVERSION		SI	NO	Motivo del cambio de inversión:		
Fueron presentados en su oportunidad						
Coinciden con la inversión proyectada						
Están bajo custodia del intermediario						
				Se cuenta con autorización de FIFOMI SI () NO ()		



REGLAS DE OPERACION

Vigente desde

D M A

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO**INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS**

Hoja No. 2

	CONCEPTO	No. DE SERIE	EQUIPO		INSTALADO		OPERANDO		
			NUEVO	USADO	SI	NO	SI	NO	

	VENTAS	De la empresa		Del proyecto	
		Nacionales	Exportación	Nacionales	E
	Volumen				
	Valor				
	EMPLEOS GENERADOS POR EL PROYECTO		CAPACIDAD DE PRODUCCION		
	Programados del Proyecto	No.		Volumen	
	Reales del Proyecto	No.	Instalada		
	Empleos Totales de la Empresa	No.	Aprovechada		



REGLAS DE OPERACION

Vigente desde

D	M	A

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO
INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
Hoja No. 3

8. CONCLUSIONES	

9. FIRMAS	Adicionalmente, el acreditado o su representante, confirman que la ejecución de la inversión se llevó a cabo con la legislación correspondiente y con todas las normas y disposiciones oficiales en vigor, en materia de protección ecológica y mejoramiento del medio ambiente. Nombre: Puesto: Firma:	FONDO DE FOMENTO O GOBIERNO Responsable de la elaboración del informe: Nombre: Puesto: Firma:	FIF Responsable: Nombre: Puesto: Firma:

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

LEY de Capitalización del PROCAMPO.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

LEY DE CAPITALIZACIÓN DEL PROCAMPO

TÍTULO PRIMERO DEL OBJETO DE LA LEY

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1o. Se emite la presente Ley de Capitalización del PROCAMPO, en el marco de los artículos 25, 27 fracción XX y demás dispositivos correspondientes de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, y otras disposiciones aplicables.

La presente ley es de aplicación general y regirá en todo el territorio de los Estados Unidos Mexicanos; sus disposiciones son de orden público e interés general. Tiene por objeto establecer las disposiciones para el acceso anticipado y la utilización como garantía crediticia, de los pagos futuros a que tienen derecho los beneficiarios del Programa de Apoyos Directos al Campo, en adelante "PROCAMPO", cuando así convenga a sus intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 2o. Mediante esta Ley se establece el Sistema de Garantías y Acceso Anticipado a Pagos Futuros del PROCAMPO, en adelante "El Sistema", como mecanismo para estimular la capitalización de los beneficiarios del programa, con base en las propuestas de los beneficiarios del PROCAMPO y de los criterios de priorización que establezcan las entidades federativas y los municipios.

Artículo 3o. El Sistema, perseguirá los siguientes propósitos:

- I. Posibilitar a los beneficiarios el acceso por anticipado a los recursos previstos en los años restantes de vigencia del PROCAMPO, para capitalizar sus unidades de producción y desarrollar sus proyectos y acciones de modernización;
- II. Proporcionar a los productores certidumbre de que recibirán los apoyos para instrumentar los proyectos productivos que permitan una mayor capacidad de negociación al enfrentar los compromisos mercantiles, así como aprovechar las oportunidades derivadas de los acuerdos y tratados internacionales sobre la materia; y
- III. Proporcionar condiciones para la disponibilidad y acceso a recursos crediticios.

Artículo 4o. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en adelante "La Secretaría", será responsable de aplicar las disposiciones del presente ordenamiento, para

lo cual establecerá los convenios de coordinación necesarios con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los gobiernos de los estados, del Distrito Federal y municipales.

Para todo propósito correlativo con lo anterior, la Secretaría procederá tomando en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en cuanto a los procedimientos de planeación, organización, ejecución y evaluación, incluyendo la participación del Consejo Nacional, los Estatales, Distritales y Municipales para el Desarrollo Rural Sustentable y los Comités de Sistema-Producto, siguiendo criterios de federalización y descentralización.

Artículo 5o. Podrán beneficiarse del Sistema todos los productores inscritos en el padrón del PROCAMPO que cumplan sus reglas de operación y conforme a la disponibilidad de recursos del Sistema, sin distinción de aquéllos que se encuentren en cartera vencida u otros antecedentes crediticios restrictivos.

Tendrán prioridad los beneficiarios del PROCAMPO: de menor ingreso; que se encuentren debidamente asociados y organizados; quienes tengan 5 hectáreas o menos; las mujeres; y los grupos indígenas.

Los beneficiarios del PROCAMPO podrán obtener simultáneamente, recursos de otros programas, previo cumplimiento de la normatividad que al efecto expidan las dependencias federales, estatales o municipales que correspondan.

Artículo 6o. La Secretaría establecerá los mecanismos para informar plenamente a los beneficiarios del PROCAMPO sobre las modalidades y reglas de operación del Sistema.

Artículo 7o. La aplicación de la presente Ley seguirá invariablemente las prioridades, orientaciones y disposiciones previstas por la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en cuanto a equidad entre regiones y grupos menos favorecidos, así como la conservación y mejoramiento de los recursos naturales y los servicios ambientales.

TÍTULO SEGUNDO

DEL SISTEMA DE GARANTÍAS Y ACCESO ANTICIPADO A PAGOS FUTUROS DEL PROCAMPO

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 8o. El acceso al Sistema invariablemente será mediante un proyecto productivo que deberá estar directamente relacionado con la producción primaria, la agroindustrialización y el abastecimiento de insumos y equipos necesarios para la realización o desarrollo del proyecto respectivo u otras actividades económicas vinculadas a las cadenas productivas agropecuarias, forestales y pesqueras. Tendrán prioridad aquellos proyectos que contribuyan a la seguridad y soberanía alimentaria; a la optimización en el uso y aprovechamiento del agua; la conservación y mejoramiento de los recursos naturales y los servicios ambientales; a la generación de empleo; al incremento de la capacidad de los productores para alcanzar economías de escala y capacidad de negociación y a la integración de cadenas productivas y agregación de valor a los productos del campo.

La Secretaría, con la participación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable apoyado en los Consejos Estatales, Distritales y Municipales para el Desarrollo Rural Sustentable, establecerá un procedimiento de calificación, selección y evaluación de proyectos, el cual reflejará las prioridades y orientaciones establecidas en la presente Ley, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás ordenamientos aplicables. Dicho procedimiento será difundido ampliamente entre los beneficiarios del PROCAMPO.

Artículo 9o. Para lograr el mejor efecto del Sistema, los gobiernos en sus diferentes órdenes, así como los particulares, individual u organizadamente, podrán establecer los acuerdos pertinentes, para la participación en el desarrollo de los proyectos. Dichos acuerdos quedarán establecidos en los convenios respectivos.

Artículo 10. La Secretaría diseñará e instrumentará los mecanismos para facilitar el acceso a los distintos tipos de beneficiarios del PROCAMPO al Sistema y los apoyará en materia de organización y capacitación, identificación y concertación de ideas de inversión, formulación y evaluación de proyectos, asistencia técnica continuada, así como acceso a los mercados, entre otras, para lo cual se aprovecharán los recursos materiales y humanos de las instituciones competentes.

Artículo 11. La Secretaría, a través del órgano competente, actualizará permanentemente el Padrón de beneficiarios del PROCAMPO y reasignará los recursos disponibles en su presupuesto, tomando en

cuenta, a los productores que demuestren haber sido excluidos injustificadamente del padrón y a los que demuestren haber sido elegibles en el momento en que se estableció el padrón vigente del PROCAMPO. Para la reasignación, se preferirá a los productores titulares de un predio de 5 hectáreas o menos, así como a aquéllos cuyo predio se ubique en la demarcación municipal en donde se actualice el padrón.

Artículo 12. El titular del Ejecutivo Federal, al enviar al Congreso de la Unión la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para cada uno de los ejercicios fiscales en que se encuentre en vigor el presente ordenamiento, establecerá las previsiones presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 13. La Cámara de Diputados, durante la vigencia de la presente Ley, proveerá en los correspondientes decretos del Presupuesto de Egresos de la Federación, partidas y disponibilidades presupuestales para el PROCAMPO.

Dichas partidas tendrán un valor real constante, para lo cual se ajustarán en cada ejercicio presupuestal, de acuerdo con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor. La diferencia resultante por los incrementos derivados de dichos ajustes, una vez descontados los costos financieros generados por el acceso al Sistema se abonará a favor de los beneficiarios.

Artículo 14. Para los efectos de la presente Ley, se continuarán aplicando todas y cada una de las disposiciones del Decreto de creación del PROCAMPO, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 25 de julio de 1994, así como sus modificaciones y adecuaciones correspondientes, en lo que no se oponga a la presente Ley. Los apoyos directos a los productores rurales a que se refiere dicho Decreto, se otorgarán para mejorar las condiciones de vida de la población rural y responder a los desequilibrios del mercado internacional, con las condiciones y para los propósitos que establece la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su artículo séptimo y demás aplicables.

Mientras persistan condiciones desfavorables de competencia en el mercado internacional se continuarán aportando a los productores apoyos directos determinados por el Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Artículo 15. Mediante la presente Ley, se apoyará a los productores a través de proyectos productivos que sean financiera y técnicamente viables, para lo cual la Secretaría proporcionará información sobre las opciones técnicas que mejoren los procesos productivos acostumbrados y sobre otras actividades que presenten mejores condiciones productivas y de mercado, que les permita tomar las decisiones que convengan a sus intereses.

Artículo 16. El productor que desee incorporarse al Sistema, para estar en aptitud de disponer anticipadamente de los recursos del mismo o utilizarlos como garantía crediticia, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito en el Padrón del PROCAMPO;
- II. Ser titular del predio beneficiario del PROCAMPO;
- III. Presentar solicitud para utilizar el Sistema, señalando los ciclos agrícolas para los cuales se requiere, la que se calificará en atención a su proyecto;
- IV. Anexar, en los términos de los artículos 8 y 19 de esta Ley, el proyecto o proyectos que pretenden realizar con dichos apoyos, comprometiéndose a ejecutarlos; y
- V. Presentar, tratándose de personas físicas, copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o la Clave Única de Registro de Población (CURP) u otra identificación oficial con fotografía y firma o huella digital; para productores personas morales, copia de su Cédula de Identificación Fiscal por conducto de su representante debidamente acreditado.

Artículo 17. Los demás beneficiarios del PROCAMPO que deseen mantenerse conforme a lo establecido por el Decreto correspondiente y sus normas de operación, seguirán recibiendo los apoyos de conformidad con las normas establecidas en el mismo decreto.

Artículo 18. El Sistema operará bajo las directrices siguientes:

- I. Certidumbre de su temporalidad al fijar en esta Ley la vigencia del Sistema y la posibilidad de solicitar por adelantado los recursos previstos en él;

- II. Precisión en cuanto a su naturaleza generalizada o diferenciada por tipo de productor, ubicación geográfica y nivel socioeconómico del beneficiario;
- III. Transparencia mediante la difusión de las reglas para su acceso y la publicación de los montos y el tipo de apoyo por beneficiario;
- IV. Responsabilidad de los productores, respecto a la utilización de los apoyos; y
- V. Posibilidad de evaluarlos para medir su eficiencia y administración, conforme a lo establecido en los proyectos y en las reglas previstas.

Artículo 19. Los recursos del Sistema podrán emplearse como fuente de pago de la inversión requerida por los proyectos a desarrollar por los beneficiarios; como garantía crediticia o para constituir y fortalecer los organismos económicos de los productores, orientados a financiar proyectos productivos agropecuarios, forestales y pesqueros.

TÍTULO TERCERO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 20. La Secretaría, con sujeción a las disposiciones establecidas en la presente Ley, emitirá la normatividad operativa para el acceso a los recursos a que se refiere la misma. Normatividad que dará a conocer al Congreso de la Unión para que emita sus observaciones; a la vez que aplicará e interpretará para efectos administrativos lo establecido en este ordenamiento. De la misma manera, determinará los mecanismos de seguimiento y control sobre los recursos que se otorguen y verificará su correcta aplicación en los proyectos aprobados, a la vez que establecerá las sanciones para los productores que incurran en desvíos o simulaciones o no ejecuten dichos proyectos en los plazos previstos.

Las reglas de operación especificarán las condiciones económicas y financieras a las que se sujetará el Sistema, el costo anualizado y el costo total que tendrá para el productor. Asimismo, para la aplicación del Sistema definirá las disposiciones para que las ministraciones en el acceso a los recursos sean ejercidas con apego a las necesidades previstas en los proyectos correspondientes y sujetas al avance en su ejecución.

Artículo 21. La Secretaría definirá, en el seno de la Comisión Intersecretarial, contemplada en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la participación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable, los mecanismos para determinar las tasas máximas de crédito a aplicar por el tiempo que duren los programas de apoyo y reducir a los productores los costos financieros que resulten de la aplicación del Sistema, haciendo énfasis en la Banca de Desarrollo y dando preferencia a la Banca Social para operarlo. Las instituciones financieras omitirán el concepto de riesgo en el cobro de intereses. Los productores con 5 hectáreas o menos, no pagarán costos financieros por participar en el Sistema.

Artículo 22. La Secretaría, resolverá las inconformidades que presenten los productores en la aplicación de la presente Ley, con la participación del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Segundo.- La Secretaría enviará al Congreso de la Unión la memoria de cálculo y las proyecciones correspondientes al ejercicio del Sistema noventa días después de la publicación de la presente Ley y, anualmente, al 30 de noviembre el informe de avances del ejercicio y las proyecciones correspondientes al ejercicio fiscal siguiente.

Tercero.- El Sistema tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2008.

Cuarto.- El Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a la entrada en vigor de esta Ley, promoverá las acciones de fomento a la capitalización a que se refiere la misma, así como la instrumentación de los mecanismos financieros que se requieran para el cumplimiento de sus disposiciones.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2001.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Adrián Rivera Pérez**, Secretario.- Sen. **María Lucero Saldaña Pérez**, Secretaria.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables

a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$9.1692 M.N. (NUEVE PESOS CON UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Operaciones
Javier Duclaud González de Castilla
Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central
Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.70	Personas físicas	3.07

Personas morales	3.70	Personas morales	3.07
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	4.07	Personas físicas	4.00
Personas morales	4.07	Personas morales	4.00
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	4.61	Personas físicas	4.80
Personas morales	4.61	Personas morales	4.80

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 28 de diciembre de 2001. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Director de Información
del Sistema Financiero

Cuauhtémoc Montes Campos

Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo

de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 7.9000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., Banco Mercantil Del Norte S.A. y Bancrecer S.A.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Subgerente de Operaciones
de Mercado

Mauricio Herrera Madariaga

Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

QUIENTEQUIERE.COM, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

Activo

Circulante

Contribuciones a favor 103,455.84

Total activo circulante 103,455.84

Fijo

Mob. y Eqpo. Ofna. 3.00

Total activo fijo 3.00

Total activo 103,458.84**Pasivo**Otros préstamos 818,881.37

Total pasivo 818,881.37

Capital

Capital social 100,000.00

Resultado de Ejerc. Ants. -830,103.06

Resultado del ejercicio 14,680.53

Total capital -715,422.53

Total pasivo y capital 103,458.84

México, D.F., a 29 de noviembre de 2001.

Liquidador

Ing. Daniel G. Roig

Rúbrica.

(R.- 154840)

TELECOMUNICACIONES, INFORMATICA Y ASESORIA, S.A. DE C.V.**AVISO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el presente damos aviso de que la sociedad **Telecomunicaciones, Informatica y Asesoría, S.A. de C.V.**, acordó reducir su capital social fijo de la cantidad de \$100,000.00 M.N. a la cantidad de \$50,000.00 M.N., mediante asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 27 de octubre de 2000.

México, D.F., a 17 de octubre de 2001.

Administrador Unico

Simon L. Lermer

Rúbrica.

(R.- 154874)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTOS

Juicio de Amparo número 632/98-II, promovido por comisariado de Bienes Comunales de San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, contra actos del Juez Sexto de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, por acuerdo de esta fecha se ordenó en lo conducente, que por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados sucesión a bienes de María del Carmen Santillan Reynoso, Plásticos Arsosa, S.A. y Financiera Latina, S.A., sean emplazados por edictos. Se señalan las nueve horas del once de enero de dos mil dos, para la celebración de la audiencia constitucional, quedando a su disposición copias de Ley en la Secretaría del Juzgado, Haciéndoles saber que deberán presentarse a este procedimiento dentro de treinta días ,contado a partir de la última publicación. Asimismo, hágaseles saber a los terceros referidos, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones las mismas se le practicarán por lista, aún las de carácter personal, con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Amparo.

Guadalajara, Jal., a 24 de octubre de 2001.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Alejandro Flores

Rúbrica.

(R.- 155089)

S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.

INSTITUCIÓN PARA EL DEPOSITO DE VALORES

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente aviso se informa que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, celebrada el 23 de noviembre de 2001, aprobó reducir la parte fija y la parte variable del capital social, con base en los estados Financieros dictaminados de la sociedad al 31 de diciembre de 2000. A continuación se publica un extracto de las resoluciones aprobadas durante dicha asamblea:

En virtud de los acuerdos señalados en el párrafo anterior, el capital social autorizado de la sociedad quedó establecido en la cantidad de \$27'592,416.00 (veintisiete millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos dieciseis pesos 00/100 M.N.) representado por 72 acciones sin expresión de valor nominal, de las cuales 29 corresponden a la serie A, representativas de la parte fija del capital social, todas íntegramente suscritas y pagadas, y 43 corresponden a la serie B, representativas de la parte variable del capital social, de las cuales 22 se encuentran íntegramente suscritas y pagadas y 21 permanecen en la tesorería de la sociedad, a disposición del Consejo de Administración.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2001.

Secretario de la Sociedad y

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Pablo Igartúa Méndez-Padilla

Rúbrica.

(R.- 155161)

Comisión Federal de Electricidad

Subdirección de Generación

Gerencia Regional de Producción Norte

EDICTO

Telscape de México, S.A de C.V.

Domicilio ignorado.

Por desconocer el domicilio actual de la empresa Telscape de México, S.A de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracción III, 36, 37, 38 y 39 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo en Vigor, se ordena la notificación del oficio número 004519 de fecha 29 de octubre de 2001, emitido por esta Gerencia Regional de Producción Norte de Comisión Federal de Electricidad, por medio de la Publicación de edictos por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el País, surtiendo sus efectos la presente notificación a partir de su última publicación.

A continuación se resume el contenido del oficio número 004519 de fecha 29 de octubre de 2001:

GRPN-00451 9 EVP-436/01 Monterrey, N.L., a 29 de octubre de 2001.

Asunto: Inicio de rescisión Administrativa del contrato número 700010047 de fecha noviembre 23 de 2000.

Se hace de su conocimiento que esta Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ha decidido rescindir administrativamente el contrato citado al rubro, celebrado con usted para la adquisición de un lote de equipo de Comunicación desglosado en 12 partidas por equipo y 6 por instalación. El motivo de esta determinación obedece a que no cumplió con la instalación de los equipos amparados en las siguientes partidas:

13.- Conmutador telefónico, 14.- Teléfono unilínea, 15.- Ruteador terminal, 16.- Ruteador intermedio, 18.- Radio enlace.

Además se han presentado fallas técnicas en los siguientes equipos:

- 1.- Un conmutador telefónico instalado en la C.T. Gómez Palacio que se encuentra fuera de servicio.
- 2.- Tres conmutadores telefónicos que no se han logrado poner en operación los tarifadores telefónicos que fueron adquiridos con los equipos.
- 3.- Dos ruteadores instalados en la C.T. Río Escondido y en la C.T. Francisco Villa y Ruteadores en general que no se ha logrado configurar en forma adecuada.
- 4.- Una antena de radio enlace instalada en la Central La Amistad que reporta problemas de configuración.
- 5.- Dos modems recogidos por el proveedor para sustituirse en garantía, sin que se hayan recibido.
- 6.- En el ruteador principal se ha tenido problemas para su puesta en servicio.

Otro punto importante de incumplimiento son los plazos estipulados de respuesta a atención a fallas en garantía, no se han respetado dentro de lo especificado en el contrato, (en la nota de garantías del contrato se especifica un tiempo máximo de respuesta de 24 horas, de solución de 48 horas y de 7 días adicionales como máximo para la sustitución del equipo, esto para las partidas 1, 6 y 10).

Conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 54 del citado ordenamiento, se les concede un término de diez días hábiles, contado a partir de la recepción del presente oficio, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho término, esta Comisión Federal de Electricidad, tomando en cuenta los argumentos y pruebas que hubiesen hecho valer, resolverá lo conducente.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 5 de noviembre de 2001.

Gerente

Ing. Cuauhtémoc Hernández Matuk

Rúbrica.

(R.- 155183)

HELADOS HOLANDA, S.A. DE C.V.

INMOBILIARIA Y SERVICIOS FOODS, S.A. DE C.V.

HELADOS BING, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Se informa que mediante asambleas generales extraordinarias de accionistas que celebraron los accionistas de cada una de las siguientes sociedades, Helados Holanda, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Servicios Foods, S.A. de C.V. y Helados Bing, S.A. de C.V. el 11 de diciembre de 2001; cada una de dichas sociedades acordó la fusión entre Helados Holanda, S.A. de C.V., por una parte, e Inmobiliaria y Servicios Foods, S.A. de C.V. y Helados Bing, S.A. DE C.V., por la otra, quedando como sociedades fusionadas Inmobiliaria y Servicios Foods, S.A. de C.V. y Helados Bing, S.A. de C.V. y subsistiendo como sociedad fusionante Helados Holanda, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las asambleas antes mencionadas e incorporados en el Convenio de Fusión que celebraron dichas sociedades con fecha 11 de diciembre de 2001.

PRIMERA. Helados Holanda, S.A. de C.V., por una parte, e Inmobiliaria y Servicios Foods, S.A. de C.V. y Helados Bing, S.A. de C.V., por la otra, convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio, subsistiendo Helados Holanda, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, y desapareciendo Inmobiliaria y Servicios Foods, S.A. de C.V. y Helados Bing, S.A. DE C.V. como sociedades fusionadas.

SEGUNDA. Helados Holanda, S.A. de C.V., Inmobiliaria y Servicios Foods, S.A. de C.V. y Helados Bing, S.A. de C.V. convienen en que la fusión se lleve al cabo con base en las cifras que reflejan sus respectivos registros contables expresados en sus Balances Generales al 31 de diciembre de 2001.

TERCERA. Las partes convienen que al consumarse la fusión, Helados Holanda, S.A. de C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de Inmobiliaria y Servicios Foods, S.A. de C.V. y Helados Bing, S.A. de C.V. comprendiendo todo el activo y el pasivo de cada una de dichas sociedades fusionadas, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Helados Holanda, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Inmobiliaria y Servicios Foods, S.A. de C.V. y Helados Bing, S.A. de C.V. por virtud de acuerdos, contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por las fusionadas o de los cuales las fusionadas sean parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda.

Adicionalmente, y como consecuencia de lo anterior, todos los derechos y obligaciones fiscales de las sociedades fusionadas que deriven de la presente fusión se transmitirán a la sociedad fusionante de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

CUARTA. Para todos los efectos de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes y frente a terceros a partir de las 1:00 horas del día 31 de diciembre de 2001, previas las inscripciones establecidas en dicho ordenamiento, en virtud de que ambas sociedades han obtenido el consentimiento de todos sus acreedores para llevar al cabo la fusión materia del presente Convenio. En caso de que algún acreedor se inconformare con posterioridad a dicha fecha, no obstante haber manifestado su consentimiento, la sociedad fusionante liquidará su adeudo de inmediato en su domicilio.

QUINTA. Las partes convienen que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de la sociedad Fusionada y el de la fusionante. Por tanto, el capital social fijo sin derecho a retiro de Helados Holanda, S.A. de C.V., se establecerá en la cantidad de \$50,000.00 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y estará representado por un total de 50,000 acciones serie A, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 peso (un peso 00/100 M.N.) cada una y el capital social variable en la cantidad de \$632,000,940.00 pesos (seiscientos treinta y dos millones novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), representado por un total de 632,000,940 acciones serie B, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, quedando representado el capital social de dicha sociedad de la forma siguiente:

Accionista	Acciones	
	Serie A	B
Corporativo Unilever de México, S.A. de C.V.	49,999	632,000,938
Unilever de México, S.A. de C.V.	1	1
Maatschappij Voor Internationale Beleggingen B.V.		
1		
Total	50,000	632,000,940

SEXTA. Las partes convienen que al consumarse la fusión se cancelarán las acciones en que se divida el capital social de las sociedades fusionadas al momento de surtir efectos la fusión, y sus accionistas recibirán a cambio de los títulos que se cancelan conforme a la presente cláusula sexta una acción de Helados Holanda, S.A. de C.V. por cada 1 (una) acción de las sociedades fusionadas de que sean tenedores. Todas las acciones que reciban los accionistas de la fusionada, serán acciones nominativas, comunes, serie B del capital social variable de Helados Holanda, S.A. de C.V.

SEPTIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquiera otra causa.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2001.

Delegado Especial

Guillermo E. del Toro

Rúbrica.

HELADOS BING, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

PARA EFECTOS DE FUSION

	Saldos al 31 de diciembre de 2001
Activo	
Circulante	
Efectivo y bancos	1,911
Compañías afiliadas	53,875
Otras cuentas por cobrar	367
Pagos anticipados	4
Suma el activo circulante	<u>56,157</u>
Suma el activo	<u>56,157</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Proveedores	42
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	1,015
Impuestos por pagar	<u>7,022</u>
Suma el pasivo	8,079
Capital contable	
Capital social	
Aportación	139,381
Actualización	<u>86,100</u>
	225,481
Utilidades acumuladas	
De ejercicios anteriores	-164,689
Del ejercicio	<u>-12,714</u>

	<u>-177,403</u>
Suma el capital contable	<u>48,078</u>
Total pasivo y capital	56,157

HELADOS HOLANDA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

PARA EFECTOS DE FUSION

	Saldos al 31 de diciembre de 2001
Activo	
Circulante	
Efectivo y bancos	171
Compañías afiliadas	<u>174,501</u>
Suma el activo circulante	<u>174,672</u>
Suma el activo	<u>174,672</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	9,381
Impuestos por pagar	<u>9,178</u>
Suma el pasivo	18,559
Capital contable	
Capital social	
Aportación	273,581
Actualización	<u>394,445</u>
	668,026
Utilidades acumuladas	
De ejercicios anteriores	-524,436
Del ejercicio	<u>-12,523</u>
	<u>-511,913</u>
Suma el capital contable	<u>156,113</u>
Total pasivo y capital	<u>174,672</u>

INMOBILIARIA Y SERVICIOS FOODS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

PARA EFECTOS DE FUSION

	Saldos al 31 de diciembre de 2001
Activo	
Propiedades, planta y equipo, neto	257,931
Maquinaria y equipo	181,860
Otros	<u>76,070</u>
Proyectos en proceso	
Suma el activo	257,931
Capital contable	
Capital social	
Aportación	219,089
Actualización	<u>38,842</u>
	257,931
Suma el capital contable	<u>257,931</u>
	(R.- 155221)

BIENES RENTABLES MORELOS, S.A. DE C.V.**INMOBILIARIA Y SERVICIOS HPC, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSION**

Se informa que mediante asamblea general extraordinaria de accionistas que celebraron los accionistas de Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V. e Inmobiliaria y Servicios HPC, S.A. de C.V., ambas con fecha 12 de diciembre de 2001, cada una de dichas sociedades acordó la fusión entre Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V. e Inmobiliaria y Servicios HPC, S.A. de C.V., quedando como sociedad fusionada Inmobiliaria y Servicios HPC, S.A. de C.V. y subsistiendo como sociedad fusionante Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las asambleas antes mencionadas e incorporados en el convenio de fusión que celebraron Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V. e Inmobiliaria y Servicios HPC, S.A. de C.V. con fecha 12 de diciembre de 2001.

PRIMERA. Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V. e Inmobiliaria y Servicios HPC, S.A. de C.V. convienen en fusionarse conforme a los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio, subsistiendo Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V. como sociedad fusionante, y desapareciendo Inmobiliaria y Servicios HPC, S.A. de C.V. como sociedad fusionada.

SEGUNDA. Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V. e Inmobiliaria y Servicios HPC, S.A. de C.V. convienen en que la fusión se lleve al cabo con base en las cifras que reflejen sus respectivos registros contables expresados en sus Balances Generales al 31 de diciembre de 2001.

TERCERA. Las partes convienen que al consumarse la fusión, Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V. se convertirá en propietaria, a título universal, del patrimonio de Inmobiliaria y Servicios HPC, S.A. de C.V. comprendiendo todo el activo y el pasivo de dicha sociedad fusionada, sin reserva ni limitación alguna. En consecuencia, Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V. se subrogará en todos los derechos, obligaciones, acciones y garantías que puedan corresponder a Inmobiliaria y Servicios HPC, S.A. de C.V. por virtud de acuerdos, contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones, registros y, en general, por cualesquiera actos y operaciones realizados por la fusionada o de los cuales la fusionada sea parte, con todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda. Adicionalmente, y como consecuencia de lo anterior, todos los derechos y obligaciones fiscales de la sociedad fusionada que deriven de la presente fusión se transmitirán a la sociedad fusionante de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

CUARTA. Para todos los efectos de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos al 31 de diciembre de 2001, previas las inscripciones y publicaciones establecidas en dicho ordenamiento, en virtud de que ambas sociedades han obtenido el consentimiento de todos sus acreedores para llevar al cabo la fusión materia del presente convenio. En caso de que algún acreedor se inconformare con posterioridad a dicha fecha, no obstante haber manifestado su consentimiento, la sociedad fusionante liquidará su adeudo de inmediato en su domicilio.

QUINTA. Las partes convienen que con motivo de la fusión, se sumarán los capitales sociales de la sociedad Fusionada y el de la fusionante. Por tanto, el capital social fijo sin derecho a retiro de Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V., se establecerá en la cantidad de \$25.00 pesos (veinticinco pesos 00/100 M.N.) y estará representado por un total de veinticinco acciones serie A, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 peso (un peso 00/100 M.N.) cada una y el capital social variable en la cantidad de \$3,387,000.00 pesos (tres millones trescientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), representado por un total de 3,387,000 acciones serie B, nominativas, liberadas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una, quedando representado el capital social de dicha sociedad de la forma siguiente:

Accionista

Acciones	Serie	
A	B	
Corporativo Unilever de México, S.A. de C.V.	24	3,386,999
Unilever de México, S.A. de C.V.	1	--
Maatschappij Voor Internationale Beleggingen B.V.	---	1
Total	25	3,387,000

SEXTA. Las partes convienen que al consumarse la fusión se cancelarán las acciones en que se encuentre dividido el capital social de la sociedad fusionada al 31 de diciembre de 2001, y sus accionistas recibirán a cambio de los títulos que se cancelan conforme a la presente cláusula sexta una acción de Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V. por cada 1 (una) acción de la sociedad fusionada. Todas las acciones que reciban los accionistas de la fusionada, serán acciones nominativas, comunes, serie B del capital social variable de Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V.

SEPTIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros, o cualquiera otra causa.

México, D.F., a 31 de diciembre de 2001.

Delegado Especial

Guillermo E. del Toro

Rúbrica.

Bienes Rentables Morelos, S.A. de C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

PARA EFECTOS DE FUSION

	Saldos al 31 de diciembre de 2001
Activo	
Circulante	
Efectivo y bancos	3,819
Pagos anticipados	<u>63</u>
Suma el activo circulante	3,882
Propiedades, planta y equipo, neto	68,212
Terrenos	30,922
Edificios	27,258
Otros	<u>10,032</u>
Suma el activo	<u>72,094</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Compañías afiliadas	39,217
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	7
Impuestos por pagar	<u>2,221</u>
Suma el pasivo	41,445
Capital contable	
Capital social	
Aportación	0
Actualización	<u>78</u>
	78
Utilidades acumuladas	
De ejercicios anteriores	25,364
Del ejercicio	<u>5,207</u>
	<u>30,571</u>
Suma el capital contable	<u>30,649</u>
Total pasivo y capital	72,094

INMOBILIARIA Y SERVICIOS HPC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos)

PARA EFECTOS DE FUSION

	Saldos al 31 de diciembre de 2001
Activo	
Propiedades, planta y equipo, neto	124,126
Terrenos	
Edificios	
Maquinaria y equipo	112,723
Otros	<u>11,404</u>
Proyectos en proceso	
Suma el activo	<u>124,126</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Compañías afiliadas	<u>104,094</u>
Suma el pasivo	104,094
Capital contable	
Capital social	
Aportación	3,387
Actualización	<u>16,646</u>
	20,033
Suma el capital contable	<u>20,033</u>
Total pasivo y capital	<u>124,126</u>

(R.- 155223)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**TASA NAFIN**

De conformidad con las resoluciones publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de diciembre de 2001, aplicable en enero de 2002, ha sido determinada en 8.06% anual.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2001.

Nacional Financiera, S.N.C. Director General Adjunto de Información Financiera

Ing. Santiago Matus S.

Rúbrica.

Director General Adjunto

Jurídico y Fiduciario

Lic. Miguel García y García

Rúbrica.

(R.- 155238)

SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V.**ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA EL RETIRO**

Con fecha 13 de diciembre de 2001, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorra para el Retiro, expidió el oficio número D00/1000/0563/2001, en cuyos términos resolvió que la nueva estructura de comisiones de Santander Mexicano, S.A. de C.V., Afore, propuesta mediante escrito de fecha 11 de diciembre de 2001, se apegue a lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Los Sistemas de Ahorra para el Retiro y 27 del Reglamento que dicha ley, así como a lo dispuesto por las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, contenidas en la Circular CONSAR 04-1, modificada por la Circular CONSAR 04-2; el oficio antes mencionado deja sin efecto legal alguno a la estructura de comisiones no objetada por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorra para el Retiro mediante oficio número D00/1000/219/97 de fecha 26 de febrero de 1997.

En cumplimiento a la Regla Octava de las reglas generales que establecen el régimen de comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro contenidas en las circulares CONSAR 04-1 y 04-2 citadas, así como al numeral 2 del oficio D00/1000/0563/2001 de fecha 13 de diciembre de 2001, emitido por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a continuación se publica, en forma y tiempo la estructura de comisiones de Santander Mexicano, S.A. de C.V., AFORE.

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V., AFORE:

? 1.60% sobre salario base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía y vejez (+)

? + 1.00\$ sobre el saldo promedio de la cuenta.

No se cobrará comisión alguna por los siguientes conceptos:

1. Por depósitos y retiros de la subcuenta de ahorro voluntario.
2. Por pago de retiros programados.
3. Por expedición de estados de cuenta adicionales a los previstos en la ley.
4. Por consultas adicionales a las previstas en la ley y su reglamento.
5. Por reposición de documentación de la cuenta individual.

(+) La base de cálculo de las aportaciones a la subcuenta de retiros, cesantía y vejez es el resultado de dividir las cantidades aportadas, excepto la cuota social, entre los porcentajes normales de cotización de conformidad con el artículo 168 de la Ley del Seguro Social vigente a partir del 1 de julio de 1997.

En virtud de que la modificación a la estructura de comisiones de Santander Mexicano, S.A. de C.V., AFORE, consiste en la reducción de la comisión que dicha Administradora cobra sobre el flujo de las cuotas y aportaciones recibidas, en el presente caso no se actualiza el derecho de los trabajadores para traspasar sus recursos a otra Administradora de Fondos para el Retiro, previsto por los artículos 37, 47 y 74 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como por la Regla Novena de la Circular CONSAR 04-1 modificada por la Circular CONSAR 04-2 ya mencionada.

La presente estructura de comisiones entrará en vigor el 1 de enero de 2002, y será aplicable a todos los trabajadores que se encuentren registrados en Santander Mexicano, S.A. de C.V., AFORE, en la fecha de entrada en vigor de dicha estructura de comisiones, con independencia de la fecha en que se hayan registrado en la administradora referida, así como a los trabajadores que se registren en lo sucesivo.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2001.

Santander Mexicano, S.A. de C.V., AFORE

Director Jurídico

Alfredo Acevedo Rivas

Rúbrica.

(R.- 155240)

SINERTECH, S.R.L. DE C.V.**AVISO**

En asamblea general extraordinaria de accionistas de Sinertech, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 31 de octubre de 2001, se tomó el acuerdo de transformar la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, cambiando su denominación por la de Sinertech, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, reformándose la totalidad de los estatutos sociales.

Lo que hace del conocimiento del público en general en los términos y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SINERTECH, S.R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

Activo

Circulante

Caja y bancos \$29,828.00

Inversiones en acciones 20,000.00

Total circulante 49,826.00

Total activo \$49,826.00**Pasivo**Impuestos por pagar 0.00

Total pasivo 0.00

Capital

Capital social 50,000.00

Resultado del ejercicio (174.00)

Total capital 49,826.00

Total pasivo y capital \$49,826.00

México, D.F., a 31 de octubre de 2001.

Gerente General

Arturo Iván Gamboa Rullan

Rúbrica.

(R.- 155269)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual****Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial****Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad****M.- 538662 Capelly y Diseño****P.C. 499/2000 (N-267) 10043 I****NOTIFICACION POR EDICTOS**

Sra. Patricia Gaona Cárdenas.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 538662 Capelly y Diseño, promovido por el licenciado Aldo José Ocampo Castañares, actuando en nombre y representación de K'Pelly Servicios, S.A. de C.V., en contra de usted, señora Patricia Gaona Cárdenas, con fecha 28 de septiembre de 2001, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación:

I. Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 538662 Capelly y Diseño.

II. Comuníquese esta resolución a la actora.

III. Notifíquese a la demandada mediante publicación por edictos.

IV. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto

Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2001.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Lic. Gilberto Sánchez Escárcega

Rúbrica.

(R.- 155354)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre esquina con Guadalupe Victoria, colonia Barrera, frente al parque denominado Mil colores Miguel Alemán Tamaulipas, y/o 20 de Noviembre número 554 colonia Barrera, Miguel Alemán Tamaulipas, predio, construcciones en el edificadas, menaje, vehículos y demás objetos contenidos en su interior; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 15 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, vehículos y demás objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rubrica.

(R.- 155355)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del predio marcado con el número 310 en el kilómetro 3 de la carretera Miguel Alemán-Monterrey Colonia Benito Juárez también conocido como lote 8, manzana 9 colonia Benito Juárez, Miguel Alemán Tamaulipas, predio, construcciones, menaje, bienes muebles (vehículos), perro de la raza Rotweilwer y demás enceres que integran y componen el citado inmueble; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 16 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble, objetos y muebles de referencia, para que no los

enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. María Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155356)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de la empresa denominada Aeroservicios de Reynosa S.A. de C.V. ubicada en el Hangar del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 19 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de la empresa de referencia, para que no la enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, el bien causara abandono a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de la empresa asegurada, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. María Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155357)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de la Aeronave Cessna 206 modelo TU206G serie U20603901 matrícula XB-AEC color blanco con franjas color azul y gris localizada en el Hangar del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 19 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de la aeronave de referencia, para que no la enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de la citada aeronave, en el interior de las oficinas de

la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155358)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

Edicto

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de la Aeronave Cessna 206 modelo TU206F serie U20602652 matrícula XB-HPB color blanco con franjas color azul, vino y gris localizada en el Hangar del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 19 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de la aeronave de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, la aeronave causara abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de la citada aeronave, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo

Rúbrica.

(R.- 155360)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento de la Aeronave Cessna Bimotor de seis plazas modelo T310Q serie 31000220 matrícula XB-EAT color blanco con franjas laterales azules localizada en el hangar del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Reynosa Tamaulipas; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 19 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de la aeronave de referencia, para que no la enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario de la citada aeronave, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. María Magdalena Hernández Arroyo
Rúbrica.

(R.- 155361)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en la esquina Noroeste que conforman las calles Segunda y avenida de Las Damas, colonia Leonística, en la Ciudad de Valle Hermoso, Estado de Tamaulipas y/o avenida de Las Damas Primera y Segunda colonia Leonística, Valle Hermoso Tamaulipas, predio, construcción en el edificadas, objetos contenidos en el mismo y vehículos de la marca Chrysler Ram 2000 placas de circulación VY-27436 número de serie 3B6MC3654YM273534, vehículo cuatrimoto marca KAWASAKI color verde modelo 300 4x4 serie JKALF8C11XB574436 y vehículo al parecer con chasis de Volkswagen tipo sedán, con carrocería en fibra de vidrio de un vehículo conocido como MG (convertible) sin número de placas, color crema, remolque placas de circulación 06T-SMW del estado de Texas, objetos en el contenidos , así como vehículo de la marca Beretta, color rojo numero de serie 161LV1114JY225366; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 20 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal del inmueble y objetos de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. María Magdalena Hernández Arroyo
Rubrica.

(R.- 155362)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en el kilómetro 36 (treinta y seis) de la Carretera Federal Reynosa-Matamoros frente al Empalme que conduce a Valle Hermoso en Matamoros Tamaulipas y/o ejido Villa Cárdenas Carretera Matamoros Reynosa kilómetro 37 entronque Valle Hermoso Tamaulipas, predio, construcciones en el constituidas, objetos contenidos en su interior, con excepción del menaje propiedad del señor Erasmo de La Cruz, así como los siguientes vehículos: **1.-** Tracto camión de la marca Kenworth tipo quinta rueda, placas de circulación del Servicio Público Federal de carga México número 201BP3 modelo 1990, serie del chasis número S533954; **2.-** Tracto agrícola de la marca John Deere 7810 con caseta, serie numero RW7810H024283. **3.-** Podadora de pasto con un asiento y motor de la marca Sabre modelo 145P, de color verde.- **4.-** Tracto agrícola de la marca John Deere modelo 4455

número de serie ROTPF590060844, de color verde. **5.-** Tracto agrícola de la marca Case International, color rojo, modelo 7120, número de serie JJA0006735, **6.-** Tracto camión de la marca Dina 800, placas de circulación 909-BN9 del Servicio Público Federal de carga México, con número de serie 8105841B2, acoplado a semiremolque tipo jaula con placas de circulación 928US6 del Servicio Público Federal, remolque, México.- **7.-** Tracto camión de la marca Kenwoorth, quinta rueda con camarote, modelo 1987, número de serie 1NKDL29X4HJ340180 color negro con blanco con numero de placas de circulación 541-BP9 del Servicio Público Federal de carga acoplado a semiremolque tipo plataforma marca Ferbus, número de serie 923J1FER1183 modelo 1992 con placas de circulación 902UY8 del Servicio Público federal, remolque, México, **8.-** Tracto camión de la marca Kenwoorth, quinta rueda, color rojo, modelo 1987, serie 1XKAD29X4HS334842 acoplado a semiremolque tipo jaula, marca Carmex, modelo 1993, sin placas de circulación, serie número 933JIPA0190, **9.-** Tracto camión marca Kenwoorth, color blanco, sin placas de circulación, con serie número 1XKAD29D29X6LJ554294, modelo 1991.**10.-** Remolque tipo jaula, de redilas color rojo con lona rojo y blanco, marca Cage, modelo 1994, serie numero 93943JCAGF130, placas de circulación 190US7, del servicio Público Federal Remolque. **11.-** Camioneta de la marca Ford, tipo pick up color rojo, con placas de circulación ZYC1357 Fronterizas del Estado de Tamaulipas. **12.-** Camioneta de la marca Ford tipo pick up modelo 1981 color azul con placas de circulación VY62-766 del Estado de Tamaulipas, serie 1FTDF15E5CLA01125; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 20 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de los objetos y muebles de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. María Magdalena Hernández Arroyo

Rubrica.

(R.- 155363)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del Rancho El Carrusel ubicado en el camino a La Presa M.R.G. (Marte R. Gómez) o Camino Vecinal a la Zorra kilómetro 12 Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas; predio construcciones en el constituidas, objetos, semovientes y vehículos contenidos en su interior; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 21 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de los objetos y muebles de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.
C. Agente del ministerio publico de la federacion
Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo
Rúbrica.

(R.- 155364)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación
EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble ubicado en calle Prisciliano Delgado, número 610 entre calles 16 y 18 colonia Buenavista, parte sur, código postal 87350, Matamoros, Tamaulipas; predio construcciones en el edificadas, menaje y objetos contenidos en su interior, ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 29 de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria 814/MPFEADS/2001.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o representante legal de los objetos y muebles de referencia, para que no los enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 6 de diciembre de 2001.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Maria Magdalena Hernández Arroyo
Rúbrica.

(R.- 155365)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Michoacán
PA/MICH/03/2001
Oficio DEM/1905/01

EDICTO

Francisco Ramos Alvarado

Presente

Esta Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República le instruye procedimiento de responsabilidad administrativa número PA/MICH/03/2001, por irregularidades administrativas que le atribuye el licenciado César Armando Martín del Campo González, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Investigadora La Piedad, por su proceder indebido, que en esencia consistió, haber ingresado sin mandato judicial al inmueble ubicado en el libramiento Puente de Cuota, número 309, de la colonia San Rafael, en La Piedad, Michoacán, propiedad de Miguel Ángel Saldivar García; con su proceder indebido, probablemente incumplió con las obligaciones descritas en los artículos 2o. fracciones I y III, 50 fracción I y 51 fracción I y V, todos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, contraviniendo a procurar pronta y debidamente la justicia y salvaguardar la constitucionalidad y protección a los derechos humanos.

En relación a la citada irregularidad, se le previene para que dentro del término de treinta días naturales, contado a partir de la última de las publicaciones, se apersone a esta Delegación Estatal a sujetarse al

término de cinco días para rendir su informe de hechos, ofrecimiento de pruebas y alegatos a que refiere el artículo 54 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, apercibiéndole que en caso omiso se le tendrá por confeso de las irregularidades descritas, y las subsecuentes notificaciones se le harán por rotulón que se fijará en el tablero de avisos de estas oficinas.

En términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, publíquese por tres veces con intervalo de siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en un periódico de los de mayor circulación en la república mexicana.

Morelia, Mich., a 23 de noviembre de 2001.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
y Delegado Estatal

Lic. Enrique Buendía Ramos

Rúbrica.

(R.- 155366)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Ministerio Publico de la Federación
EDICTO
C. Pablo Cruz Santiago
Presente

Por este medio se le comunica que dentro de la Averiguación Previa 25/hl/2001, instruida en la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en Huajuapán de León Oaxaca, se ha decretado el aseguramiento del vehículo tipo sedán, marca Rambler, modelo 1978, color azul, placas particulares del Estado de Puebla, del cual usted aparece como ultimo propietario. lo anterior se le comunica para que ejerza su derecho de audiencia tal y como lo establecen los numerales 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados .

Atentamente

Huajuapán de León, Oax., a 28 de noviembre de 2001.

Sufragio Efectivo No Reelección.

El Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Rafael Silva Vargas

Rúbrica.

(R.- 155367)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Ministerio Publico de la Federación
EDICTO
C. Jose Antonio Trejo Martinez
Presente

Por este medio se le comunica que dentro de la Averiguación Previa 12/HI/2001, instruida en la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en Huajuapán de León Oaxaca, se ha decretado el aseguramiento del vehículo tipo camioneta estacas, marca Ford, modelo 1996, color blanco, placas XG-00680 particulares del Estado de Veracruz, del cual usted aparece como ultimo propietario. Lo anterior se le comunica para que ejerza su derecho de audiencia tal y como lo establecen los numerales 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados Decomisados y Abandonados .

Atentamente

Huajuapán de león, Oax., a 28 de noviembre de 2001.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Rafael Silva Vargas

Rúbrica.**(R.- 155368)**

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Delegación Estatal Querétaro
 Agencia del Ministerio Público de la Federación
 Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales B
 Delegación Estatal de Querétaro
 Expediente 110/2001-I.
 EDICTO

Santiago de Querétaro, Qro., a 30 treinta de noviembre de 2001.

En virtud de que se ignora el domicilio del ciudadano Gerardo Salinas Garza, propietario del tracto camión marca Kenworth, color blanco, modelo 1997, número de serie F490565, motor 45113595, con placas de circulación 585BN9, del Servicio Público Federal, mismo que fue asegurado por esta Representación Social de la Federación en fecha 20 de septiembre del año en curso, por medio del presente procedo a notificar el aseguramiento de dicho vehículo, para que dentro del plazo de seis meses contados a partir de la última publicación del presente edicto, el propietario preceda hacer valer su derecho de audiencia, haciendo de su conocimiento que en caso de no hacer uso de dicho derecho dentro del plazo señalado y que se establece el artículo 44 fracción I de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, dicho vehículo causara abandono a favor de la Federación. se apercibe al propietario o a su representante legal que durante el plazo señalado no deberá enajenar o gravar dicho bien mueble.

Atentamente

El c. Agente del Ministerio Público de la Federación

Adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales B

Delegación Estatal Querétaro

Lic. Gabriel Saldivar Plascencia

Rúbrica.

T. de A. T. de A.
 Ma. del Carmen Trigos Duarte
 José Reyes León López

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 155369)

GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.
 FUSIONANTE
 GRUPO INDUSTRIAL TRIEME, S.A. DE C.V.
 (FUSIONADA)
 TRIEME, S.A. DE C.V.
 (FUSIONADA)
 GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.
 FUSIONANTE

ACLARACION A LA PUBLICACION DE AVISO DE FUSION EFECTUADA EL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE QUE DEBE SER DE LA SIGUIENTE FORMA.

GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.
 FUSIONANTE
 BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2001
(cifras en miles de pesos constantes)

Activo

Efectivo	75,314
Cuentas por cobrar	2,009
Pagos anticipados	11
Inversión en acciones	566,667
Crédito mercantil	2,898
Equipo de oficina y transporte	64
	<u>646,963</u>

Pasivo

A corto plazo	<u>13</u>
Capital contable	
Capital social	547,050
Superávit	<u>99,900</u>
	<u>646,950</u>
	<u>646,963</u>

GRUPO INDUSTRIAL TRIEME, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos constantes)

Activo

Efectivo	2
Cuentas por cobrar	6,752
Pagos anticipados	84
Inversión en acciones	<u>226</u>
	<u>7,064</u>

Pasivo

A corto plazo	<u>258</u>
Capital contable	
Capital social	248,200
(Déficit)	<u>(241,394)</u>
	<u>6,806</u>
	<u>7,064</u>

TRIEME, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos constantes)

Activo

Efectivo	3
Cuentas por cobrar	24,296
Pagos anticipados	325
Inversión en acciones	<u>808</u>
	<u>25,432</u>

Pasivo

A corto plazo	<u>1,206</u>
Capital contable	
Capital social	230,823
(Déficit)	<u>(206,597)</u>
	<u>24,226</u>
	<u>25,432</u>

GRUPO ALVEL, S.A. DE C.V.

FUSIONANTE

BALANCE GENERAL PRO FORMA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

(cifras en miles de pesos a valores constantes)

Activo

Efectivo	75,287
Cuentas por cobrar	33,104
Pagos anticipados	420
Inversión en acciones	567,690
Crédito mercantil	2,898
Equipo de oficina y transporte	<u>64</u>
	<u>679,463</u>

Pasivo

A corto plazo	<u>1,495</u>
Capital contable	
Capital social	578,054
Superávit	<u>99,914</u>
	<u>677,968</u>

679,463**(R.- 155431)**

Estados Unidos Mexicanos
Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Tarifas,
Transporte Ferroviario y Multimodal
Oficio 120.-1746/2001
C.P. Enrique de Hita Yibale
Rehabilitación de Maquinaria
Remaconst, S.A. de C.V.
Periférico Sur 7421
Colonia Rinconada Coapa
14330 México, D.F.

En atención a su escrito mediante el cual solicita se le autorice la actualización de las tarifas aplicables en la prestación del servicio de abordadores mecánicos en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM), en su modalidad de salas móviles, e iniciar su vigencia a partir del 1 de enero de 2002, con base en lo establecido en las Bases de Regulación Tarifaria, contenidas en el oficio número 120.-1510/2000 de fecha 26 de diciembre de 2000, se le comunica lo siguiente:

1) Considerando la opinión emitida por la Comisión Federal de Competencia, en el sentido de establecer la regulación tarifaria para el servicio de referencia, tomando en cuenta la necesidad de eliminar distorsiones tarifarias para no afectar los procesos de competencia y libre concurrencia en la prestación del mismo en sus diversas modalidades, en virtud de que no hay condiciones razonables de competencia.

2) Que de conformidad con la legislación aplicable se dio vista a las partes interesadas (oficio número 120.-1359/2000), con la finalidad de que manifestaran lo que a su derecho fuera conveniente, y que adicionalmente en reunión de trabajo (11 de diciembre de 2000), se escucharon observaciones y sugerencias, y que las debidamente sustentadas se incorporaron en las Bases de Regulación Tarifaria, en las cuales en lo conducente señalan que:

A partir del año 2002 los niveles de cobro señalados en el presente esquema, se actualizarán anualmente con base en un factor igual a la variación observada en el Índice Nacional de Precios al Productor (INPP), sin considerar el petróleo, respecto al año inmediato anterior del ejercicio que se trate, y que dé a conocer el Banco de México. Dicha actualización tendrá vigencia a partir del día 1 de enero de cada año.

Para efectos de cobro de dichas tarifas y hasta en tanto se publique el INPP sin considerar petróleo, se aplicará supletoriamente la variación que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor durante el periodo noviembre-noviembre (el año anterior a la actualización y el previo a este), en el entendido que una vez publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, se realizarán los ajustes que correspondan.

Las tarifas conforme al procedimiento anterior se redondearán a pesos por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 el primer decimal restante. Las mismas se deberán presentar ante la Secretaría en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la publicación del indicador de referencia.

Con base a lo expuesto esta Dependencia con fundamento en los artículos 36 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 67, 70 de la Ley de Aeropuertos; 144 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos y 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, comunica que la actualización solicitada de las tarifas de referencia, es correspondiente con lo establecido en las Bases de Regulación Tarifaria con lo cual las tarifas máximas aplicables a partir del 1 de enero de 2002 que resultan son las siguientes:

	Salas móviles (\$/servicio) sin IVA
Vuelo nacional	834.00
Vuelo internacional	1,251.00

Lo anterior en la inteligencia de que esa empresa deberá ajustar las cuotas anteriores, una vez que el Banco de México dé a conocer el Índice Nacional de Precios al Productor (INPP) sin petróleo de diciembre de 2001, asimismo, presentarlas ante ésta en tiempo y forma como lo indican las multicitadas bases de regulación.

Cabe mencionar que se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en las bases de regulación Tarifaria establecidas mediante oficio número 120.1510/2000 de 26 de diciembre de 2000.

Tomando en cuenta que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos el servicio de abordadores mecánicos se considera dentro de los servicios aeroportuarios, esa empresa deberá efectuar a su cargo la publicación del presente oficio en el **Diario Oficial de la Federación**, para estar en condiciones de proceder a la aplicación de las tarifas en la fecha prevista.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2001.

El Director General

Lic. Oscar S. Corzo Cruz

Rúbrica.

(R.- 155433)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Unidad Especializada en Delincuencia Organizada

Coordinación General I del Ministerio Público de la Federación

EDICTO

La ciudadana Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 8, 15, 18, y 19 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique a la ciudadana Ana María Salazar Ramírez Depositaria Administradora del inmueble ubicado en el Ejido Rancho Grande, aproximadamente a 5 kilómetros de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas sobre la carretera a Nuevo Laredo (donde se encuentra la "casa de Lucho"), así como los objetos contenidos en su interior y los siguientes vehículos: **1.-** una motocicleta marca Yamaha, color roja, con número de serie JYA5AHE06VA005999, con capacidad de 868 libras. **2.-** un Jet Ski, sin motor, al parecer desarmada en malas condiciones. **3.-** tres bicicletas de montaña de distintas medidas siendo una marca Rosi Geunion, otra marca WHOMP y la tercera marca Mongoose, así como tres llantas con rines cada una. **4.-** una camioneta marca General Motors, tipo Sonora,, color roja, con número de identificación vehículos 1GNEC13R21J166469, sin placas. **5.-** una camioneta tipo pick up, en color verde, con número de identificación en la tapa interna del área del motor, en una placa metálica que dice R3006292911009488, con placas de circulación VY-85-603 del Estado de Tamaulipas. **6.-** una cuatrimoto de la marca Honda, color roja, sin número de identificación visible. **7.-** una motocicleta de la marca Kawasaki en color verde, con número de identificación JKAKZFC1CB513007, con placas número 74253R de Texas. **8.-** una motocicleta pequeña de color blanco con azul, de la marca Tomos modelo TX58, sin número de identificación visible. **9.-** un vehículo marca Chevrolet, tipo camaro SS, en color negro, con placas de circulación L50XTW del estado de Texas, con número de serie 2G1FP32P6R2166030. **10.-** un vehículo tipo pick up, color naranja, de la marca Ford, con placas de circulación 178-TKS-1 de la frontera de Tamaulipas, con número de identificación F155N087239, para que comparezca ante esta Representación Social de la Federación el día 8 de enero del año dos mil dos, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada sito en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030 de ésta ciudad, dentro de la indagatoria 814/MP/FEADS/2001, a fin de que informe respecto del estado que guardan los bienes de los cuáles es depositaria, y los ponga a disposición de ésta Unidad.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2001.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alma Leticia Lares Tenorio

Rubrica.

(R.- 155441)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en el Estado de Michoacán

Expediente A.P. 180/2001-A

EDICTO

Ciudadano propietario de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Niños Héroes, número 77, en la población de Aguililla, Michoacán, en las que aparecen sellos oficiales de aseguramiento me permito notificarle lo siguiente:

Mediante acuerdo dictado con fecha 30 treinta de noviembre del año en curso, dentro de la indagatoria que se cita al rubro, instruida en contra de quien resulte responsable, por la Comisión de Contra

la Salud, apareciéndose para que no añéjele o grave el bien inmueble, inmueble que se encuentra construido de tres niveles y tiene dos puertas de acceso, portones blancos, de frente color azul, mismo que en el tercer piso cuenta con una terraza a la calle cubierta con un techo de lamina y enrejado, y en su costado derecho se encuentra pintada en color verde, y que se encuentra en medio de dos inmuebles, y se encuentra en las inmediaciones de una escuela primaria, una secundaria y de un campo de fútbol, juntos, además a un lados del campo de fútbol se encuentra una barda con al leyenda de ALFA 3, domicilio que se encuentra ubicado en la calle Niños Héroes, número 77, en la población de Aguillilla, Michoacán. En el que se aparecen sellos oficiales de aseguramiento además de que se le hace saber que cuenta con un plazo de seis meses para que haga las manifestaciones que a su derecho convenga, quedando enterado además de que de no hacerlo así, el bien mueble asegurado causara estado de abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente del Ministerio Público de la Federación en Apatzingan

C. Lic. Guillermo Amador Camarena Dávila

Rúbrica.

(R.- 155442)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal

BASES DE REGULACION TARIFARIA APLICABLE PARA EL COBRO DEL SERVICIO DE ABORDADORES MECANICOS PARA PASAJEROS, EN SU MODALIDAD DE PASILLOS TELESCOPICOS, QUE PRESTA SISTEMAS INTEGRALES PARA EL TRANSPORTE, S.A. DE C.V. (SINTRA), EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

Disposiciones.

1. Las presentes disposiciones para el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros, en su modalidad de pasillos telescópicos, tiene por objeto establecer las bases para la aplicación de las tarifas correspondientes a los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo; así como a los operadores aéreos, de ser el caso.

2. Para los efectos de estas bases de regulación tarifaria, se entiende por:

I.- Aeronave: Cualquier vehículo capaz de transitar con autonomía en el espacio aéreo con personas, carga y/o correo.

II.- Aeronaves de estado: Las aeronaves de propiedad o uso de la Federación, distintas de las militares, las de los gobiernos estatales y municipales y las de las entidades paraestatales

III.- Aeropuerto: El Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

IV.-Autoridad aeronáutica: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

V.- Concesionario del Servicio Público de Transporte Aéreo: Las personas morales mexicanas que cuentan con autorización para prestar el servicio público de transporte aéreo nacional regula, otorgada al amparo de la Ley de Vías Generales de Comunicación o de la Ley de Aviación Civil.

VI.- Edificio Terminal: Las zonas de libre acceso; zonas de acceso restringido; áreas de revisión utilizadas por las diferentes autoridades adscritas al aeropuerto, las cuales comprenden las salas de revisión de equipaje y última espera; los sistemas de información de llegadas y salidas de vuelo, y la señalización ubicadas dentro del edificio terminal administrado por Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

VII.- Empresa: La sociedad mercantil que presta el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros en el AICM, en su modalidad de pasillos telescópicos.

VIII.- Operador Aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de una aeronave de transporte aéreo privado no comercial, mexicana o extranjera.

IX.- Pasajero: Toda persona que aborde una aeronave y cuente con un boleto, billete, cupón o contrato-factura para realizar un vuelo y que sea transportada a un lugar específico consignado en cualquiera de los documentos antes referidos.

X.- Permisionario del Servicio Público de Transporte Aéreo: Las personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que cuentan con permiso para prestar el servicio de transporte aéreo regular internacional, no regular nacional o internacional, o privado comercial.

XI.- SENEAM: El órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes denominado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

XII.- Servicio de Abordadores Mecánicos para Pasajeros: El uso de pasillos telescópicos.

XIII.- Tarifa: La contraprestación que debe pagar el usuario por el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros.

XIV.- Usuarios: Son los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte aéreo y los operadores aéreos.

1. Las Tarifas para el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros que presta Sintra (en adelante la empresa) se regirán por las presentes disposiciones y a falta de señalamiento expreso, por la resolución que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), a través de la Dirección General de Tarifas, Transporte Ferroviario y Multimodal, considerando la normatividad aplicable.

2. Las tarifas máximas aplicables para la prestación del servicio de abordadores mecánicos para pasajeros en el Aeropuerto durante el 2002 son:

	Pasillos (\$/servicio/hora)	telescópicos
Vuelo nacional	526	
Vuelo internacional	935	

A dichas tarifas se les deberá aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la ley en esta materia.

1. La aplicación de la tarifa por el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros, en su modalidad de pasillos telescópicos, será por unidad y por periodos de 60 minutos. Después de los primeros 60 minutos de servicio la tarifa se cobrará por periodos de 15 minutos.

	Vuelo nacional	Vuelo internacional
Primer periodo	\$158	\$280
Segundo periodo	\$105	\$187
Tercer periodo	\$158	\$280
Cuarto periodo	\$105	\$187

6. A partir del año 2002 los niveles de cobro señalados en el presente esquema, se actualizarán anualmente con base en un factor igual a la variación observada en el Índice Nacional de Precios al Productor (INPP), sin considerar el petróleo, respecto al año inmediato anterior del ejercicio que se trate y que dé a conocer el Banco de México. Dicha actualización tendrá vigencia a partir del día 1 de enero de cada año.

Para efectos de cobro de dichas tarifas y hasta en tanto se publique el INPP sin considerar el petróleo, se aplicará supletoriamente la variación que registre el Índice Nacional de Precios al Consumidor durante el periodo noviembre-noviembre (el año anterior a la actualización y el previo a éste), en el entendido que una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se realizarán los ajustes que correspondan.

Las tarifas ajustadas conforme al procedimiento anterior se redondearán a pesos por defecto o por exceso, según sea o no menor que 5 el primer decimal restante. Las mismas se deberán presentar ante la Secretaría en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la publicación del indicador de referencia.

En caso de que se registren alteraciones económicas, operativas o de otra índole que modifiquen sustancialmente las condiciones que motivaron la regulación, se estará a la resolución que emita la SCT para tal fin, previa solicitud expresa del prestador de servicios acompañada de los elementos de juicio que apoyen su solicitud.

6. El tiempo de servicio se contabilizará como sigue:

I. Se cobrará el tiempo transcurrido desde el acople del pasillo telescópico a la aeronave, hasta su salida de posición.

8. No se cobrará el tiempo adicional por el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros a aquellas aeronaves cuya salida se haya demorado por las siguientes razones:

I. Por condiciones meteorológicas adversas en el AICM, en ruta o en el aeropuerto de la próxima escala.

En estos casos, el usuario debe coordinarse con el Centro de Control Operativo del aeropuerto para un eventual cambio de posición en plataforma;

II Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo (SENEAM);

III Por alteraciones en sus itinerarios debido a visitas o sucesos de carácter oficial;

IV. Por falta o falla en los servicios materia de estas disposiciones o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario, o

V. Cuando por disposiciones de alguna autoridad la aeronave no pueda salir de la plataforma o regrese a ésta y los pasajeros deban descender de la aeronave.

Cuando la plataforma de embarque y desembarque se haya habilitado como plataforma de permanencia prolongada o pernocta, no se aplicará el cobro por los servicios de abordadores mecánicos para pasajeros durante el tiempo que la aeronave permanezca en este tipo de plataforma.

10. No estarán sujetas al pago por el servicio de abordadores mecánicos para pasajeros las aeronaves que:

I. Deban aterrizar en un aeropuerto por razones de emergencia;

II. Aterricen en aeropuertos distintos al de destino por falta o falla de los servicios aeroportuarios, por condiciones meteorológicas adversas en ruta o en el aeropuerto de destino, o por cualquier otro caso fortuito no imputable al usuario;

I. Deban abastecerse de combustible en un aeropuerto distinto al de origen, de escala o de destino, debido a la falta de combustible en éstos;

II. Efectúen aterrizajes exclusivamente para cumplir con las formalidades de sanidad, migración o aduana, siempre y cuando no se efectúen operaciones adicionales de embarque y/o desembarque de pasajeros, carga, correo o equipaje, salvo que estas últimas se motiven por mandato de autoridad competente, o

III. Por instrucciones del Centro de Control de Tránsito Aéreo (SENEAM).

IV. Para efectos de facturación, aplicación y, en su caso, verificación de los cobros por el servicio materia de estas disposiciones, se utilizará como fuente de datos el siguiente documento:

V. La hoja de servicio de los pasillos telescópicos elaborada en cada servicio, recibida y firmada de conformidad por el usuario.

10. El pago de los servicios mencionados en el presente esquema se efectuará de contado o de acuerdo con lo establecido en el contrato celebrado entre las partes.

11. La empresa podrá autorizar descuentos a sus tarifas, siempre que dichos descuentos se apliquen en forma no discriminatoria, de conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y su reglamento respectivo, y lo notifique por escrito a la SCT en un plazo no menor a 5 días hábiles de anticipación.

12. Será responsabilidad de la empresa que el servicio objeto de las presentes disposiciones sea prestado conforme a las normas y estándares establecidos por las autoridades correspondientes, así como a las reglas de operación del aeropuerto.

13. Los vuelos con destino internacional que efectúen una o varias escalas dentro de la República Mexicana se considerarán como tramo internacional a partir de la última escala nacional; en caso de los vuelos cuyo origen es un país extranjero y realicen escalas a su arribo a la República Mexicana se considerará para cobro internacional la primera escala y a partir de ésta serán tramos nacionales.

Para las aerolíneas extranjeras siempre se aplicarán las tarifas de vuelos internacionales.

14. Cuando el concesionario del aeropuerto, o la empresa prestadora del servicio estimen que han concluido las circunstancias que dieron origen al establecimiento de las bases de regulación tarifaria, podrán solicitar a la SCT dejar sin efectos dichas bases y sus mecanismos de ajuste, de conformidad con la normatividad aplicable.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2000.

El Director General

Lic. Oscar S. Corzo

Rúbrica.

(R.- 155447)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se establece la Tasa Aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las Mercancías Originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con fundamento en los artículos 131 de la propia Constitución, 31 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 4o. fracción I y 14 de la Ley de Comercio Exterior, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1.- La importación de mercancías originarias de América del Norte, de la Comunidad Europea, de un estado de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), compuesta por Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia, de la región conformada por los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras, de la región conformada por México y Nicaragua, de la región conformada por México y Costa Rica, de la región conformada por México, Colombia y Venezuela, de la región conformada por México y Bolivia, de la región conformada por México y Chile y de la región conformada por México y Uruguay, se gravarán de acuerdo a la menor tasa arancelaria de entre la establecida en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, y la preferencial contenida en el Apéndice de este Decreto. Las tasas arancelarias preferenciales se expresan en términos *ad-valorem*, salvo que en la columna relativa a la tasa se establezca un arancel específico, el cual se expresa en términos de dólares o centavos de dólar de los Estados Unidos de América u otro diverso o salvo que se indique una preferencia arancelaria, en términos de una rebaja porcentual sobre el arancel establecido en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Decreto se entiende por:

- I.-** Mercancías originarias de América del Norte: las que cumplan con las reglas de origen contenidas en el Capítulo IV denominado "Reglas de Origen" del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y con otros requisitos y disposiciones aplicables de dicho tratado;
- II.-** Mercancías originarias de la Comunidad Europea: las que cumplan con lo establecido en el anexo III denominado "Definición del Concepto de Productos Originarios y a los Procedimientos de Cooperación Administrativa" de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre comercio y cuestiones relacionadas con el comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea (en adelante, "la Decisión"), y con otros requisitos y disposiciones aplicables de dicha Decisión;
- III.-** Mercancías originarias de un estado de la AELC: las que cumplan con las reglas de origen contenidas en el Anexo I denominado "Definición del concepto de productos originarios y procedimientos de cooperación administrativa", y con otros requisitos y disposiciones aplicables del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio;
- IV.-** Mercancías originarias de Suiza: las que cumplan con el artículo 3, anexo III, y demás disposiciones aplicables del "Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la Confederación Suiza". Como se establece en el artículo 12 de dicho acuerdo, esta definición incluirá las mercancías del Principado de Liechtenstein como parte del territorio de Suiza, en virtud del "Tratado de la Unión Aduanera entre Suiza y el Principado de Liechtenstein del 29 de marzo de 1923";

- V.-** Mercancías originarias de Noruega: las que cumplan con el artículo 3, anexo III, y demás disposiciones aplicables del "Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de Noruega";
- VI.-** Mercancías originarias de Islandia: las que cumplan con el artículo 3, anexo III, y demás disposiciones aplicables del "Acuerdo sobre Agricultura entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Islandia";
- VII.-** Mercancías originarias de la región conformada por México e Israel: las que cumplan con lo establecido en el Capítulo III denominado "Reglas de Origen" del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, y con otros requisitos y disposiciones aplicables de dicho tratado;
- VIII.-** Mercancías originarias de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras: las que cumplan con las reglas de origen contenidas en el Capítulo VI denominado "Reglas de Origen" del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, y con otros requisitos y disposiciones aplicables de dicho tratado;
- IX.-** Mercancías originarias de la región conformada por México y Nicaragua: las que cumplan con las reglas de origen contenidas en el Capítulo VI denominado "Reglas de Origen" del Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua, y con otros requisitos y disposiciones aplicables de dicho tratado;
- X.-** Mercancías originarias de la región conformada por México y Costa Rica: las que cumplan con las reglas de origen contenidas en el Capítulo V denominado "Reglas de Origen" del Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, y con otros requisitos y disposiciones aplicables de dicho tratado;
- XI.-** Mercancías originarias de la región conformada por México, Colombia y Venezuela: las que cumplan con las reglas de origen contenidas en el Capítulo VI denominado "Reglas de Origen" del Tratado de Libre Comercio entre México, Colombia y Venezuela, y con otros requisitos y disposiciones aplicables de dicho tratado;
- XII.-** Mercancías originarias de la región conformada por México y Bolivia: las que cumplan con las reglas de origen contenidas en el Capítulo V denominado "Reglas de Origen" del Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia, y con otros requisitos y disposiciones aplicables de dicho tratado;
- XIII.-** Mercancías originarias de la región conformada por México y Chile: las que cumplan con las reglas de origen contenidas en el Capítulo IV denominado "Reglas de Origen" del Tratado de Libre Comercio entre México y Chile, y con otros requisitos y disposiciones aplicables de dicho Tratado;
- XIV.-** Mercancías originarias de la región conformada por México y Uruguay: las que cumplan con las reglas de origen contenidas en el Capítulo IV denominado "Régimen de Origen y Procedimientos Aduaneros para el Control y Verificación del Origen de las Mercancías" del Acuerdo de Complementación Económica número 5 entre México y Uruguay, y con otros requisitos y disposiciones aplicables de dicho Acuerdo;
- XV.-** Preferencia arancelaria: la rebaja porcentual respecto a la tasa arancelaria establecida en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, en el momento de despacho a plaza de las mercancías, y
- XVI.-** Apéndice: el apéndice de este Decreto, relativo a la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, a la Decisión, a los Tratados de Libre Comercio celebrados entre México y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio; México y el Estado de Israel; México y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras; México y Nicaragua; México y Costa Rica; México, Colombia y Venezuela; México y Bolivia; México y Chile; a los Acuerdos sobre Agricultura entre México y la Confederación Suiza, México y la República de Islandia, México y el Reino de Noruega; y al Acuerdo de Complementación Económica entre México y Uruguay.

ARTÍCULO 3.- Para determinar la tasa arancelaria preferencial que deberá aplicarse a la importación de las mercancías originarias de las regiones mencionadas en el artículo anterior, se procederá de la siguiente manera:

I.- Para mercancías originarias de América del Norte:

- a)** En los casos en que sean iguales las tasas aplicables a Estados Unidos y Canadá para una misma fracción arancelaria, según se establece en las columnas respectivas del Apéndice, dicha tasa se aplicará por igual a mercancías originarias de América del Norte, incluyendo aquellas que califiquen para ser marcadas como mercancías de México de acuerdo con las reglas de marcado previstas en el Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuándo una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de enero de 1994 y su adecuación del 24 de septiembre de 1997.
- b)** En los casos en que sean distintas las tasas aplicables a Estados Unidos y Canadá para una misma fracción arancelaria, según se establece en las columnas respectivas del Apéndice:
 - b.1)** Se aplicará la tasa correspondiente a la columna "EE.UU." a aquellas mercancías originarias de América del Norte, que califiquen para ser marcadas como mercancías de Estados Unidos de América, de acuerdo con las reglas de marcado previstas en el Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuándo una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte;
 - b.2)** Se aplicará la tasa correspondiente a la columna "CANADÁ" a aquellas mercancías originarias de América del Norte, que califiquen para ser marcadas como mercancías de Canadá, de acuerdo con las reglas de marcado previstas en el Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuándo una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte;
 - b.3)** Se aplicará la tasa más alta de las columnas correspondientes a "EE.UU." y "CANADÁ" a aquellas mercancías originarias de América del Norte, que califiquen para ser marcadas como mercancías de México, de acuerdo con las reglas de marcado previstas en el Acuerdo por el que se establecen reglas de marcado de país de origen para determinar cuándo una mercancía importada a territorio nacional se puede considerar una mercancía estadounidense o canadiense de conformidad con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

II.- Para mercancías originarias de la Comunidad Europea:

- a)** Se aplicará la tasa correspondiente a la columna "UE" del Apéndice, o
- b)** En aquellos casos en que la columna "UE" del Apéndice o el Artículo 17 de este Decreto indique dos tasas para una fracción arancelaria, se aplicará la primera de ellas a las importaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2002, y la segunda a las importaciones que se realicen entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2002.

III.- Para mercancías originarias de un estado de la AELC, en los casos en que sean iguales las tasas aplicables a Suiza, Noruega e Islandia, para una misma fracción arancelaria, según se

establece en las columnas respectivas del Apéndice, dicha tasa se aplicará por igual a mercancías originarias de uno de esos Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio:

- a) Para mercancías originarias de Suiza, se aplicará la tasa correspondiente a la columna "Suiza" del Apéndice, o
- b) En aquellos casos en que la columna "Suiza" del Apéndice o el Artículo 18 de este Decreto indique dos tasas para una fracción arancelaria, se aplicará la primera de ellas a las importaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2002, y la segunda a las importaciones que se realicen entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2002.
- c) Para mercancías originarias de Noruega, se aplicará la tasa correspondiente a la columna "Noruega" del Apéndice, o
- d) En aquellos casos en que la columna "Noruega" del Apéndice o el Artículo 19 de este Decreto indique dos tasas para una fracción arancelaria, se aplicará la primera de ellas a las importaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2002, y la segunda a las importaciones que se realicen entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2002, y
- e) Para mercancías originarias de Islandia, se aplicará la tasa correspondiente a la columna "Islandia" del Apéndice, o
- f) En aquellos casos en que la columna "Islandia" del Apéndice o el Artículo 20 de este Decreto indique dos tasas para una fracción arancelaria, se aplicará la primera de ellas a las importaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2002, y la segunda a las importaciones que se realicen entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2002.

IV.- Para mercancías originarias de la región conformada por México e Israel, se aplicará la tasa correspondiente a la columna "Israel" del Apéndice;

V.- En los casos en que sean iguales las tasas aplicables a El Salvador, Guatemala y Honduras, para una misma fracción arancelaria, según se establece en las columnas respectivas del Apéndice, dicha tasa se aplicará por igual a mercancías originarias de esta región. En caso de ser distintas, se estará a lo siguiente conforme al Anexo 3-04 (5) denominado "Programa de Desgravación Arancelaria" del Tratado de Libre Comercio entre México y El Salvador, Guatemala y Honduras:

- a) La tasa correspondiente a la columna "EL SALVADOR" se aplicará a aquellas mercancías originarias de dicha región, excepto que la determinación de país de origen se hará de conformidad con el párrafo 10(a) del Anexo 3-04(5);
- b) La tasa correspondiente a la columna "GUATEMALA" se aplicará a aquellas mercancías originarias de dicha región, excepto que la determinación de país de origen se hará de conformidad con el párrafo 11(a) del Anexo 3-04(5);
- c) La tasa correspondiente a la columna "HONDURAS" se aplicará a aquellas mercancías originarias de dicha región, excepto que la determinación de país de origen se hará de conformidad con el párrafo 12(a) del Anexo 3-04(5);

VI.- Para mercancías originarias de la región conformada por México y Nicaragua, se aplicará la primera tasa señalada en la columna "NICARAGUA" del Apéndice o en el artículo 33 de este Decreto, cuando la importación se realice entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2002; y se aplicará la segunda tasa señalada en cada columna del Apéndice o en el artículo 33 de este Decreto, cuando la importación se realice entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2002.

VII.- Para mercancías originarias de la región conformada por México y Costa Rica, se aplicará la tasa correspondiente a la columna "COSTA RICA" del Apéndice;

VIII.- En los casos en que sean iguales las tasas aplicables a Colombia y Venezuela para una misma fracción arancelaria, según se establece en las columnas respectivas del Apéndice, dicha tasa se aplicará por igual a mercancías originarias de esta región. En caso de ser distintas, se estará a lo siguiente conforme al numeral 11 del Anexo 1 al Artículo 3-04 denominado "Programa de Desgravación" del Tratado de Libre Comercio entre México, Colombia y Venezuela:

- a) La tasa correspondiente a la columna "COLOMBIA" se aplicará a aquellas mercancías originarias de dicha región, para las cuales haya ocurrido en territorio de Colombia el último proceso de producción sustancial distinto a un procesamiento menor;
- b) La tasa correspondiente a la columna "VENEZUELA" se aplicará a aquellas mercancías originarias de esa misma región, para las cuales haya ocurrido en territorio de Venezuela el último proceso de producción sustancial distinto a un procesamiento menor;
- c) La tasa correspondiente a la mayor entre la columna "COLOMBIA" y la columna "VENEZUELA" se aplicará a aquellas mercancías originarias de la región indicada, para las cuales haya ocurrido en territorio de México el último proceso de producción sustancial distinto a un procesamiento menor, y
- d) Para efectos de lo dispuesto en los párrafos a, b, y c en aquellos casos en que la columna "COLOMBIA" o en la columna "VENEZUELA" del apéndice o los artículos 40 o 41 de este Decreto indique dos tasas para una misma fracción arancelaria, se aplicará la primera de ellas a las importaciones que se realicen entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2002, y la segunda a las importaciones que se realicen entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2002.

IX.- Para mercancías originarias de la región conformada por México y Bolivia, se aplicará la tasa correspondiente a la columna "BOLIVIA" del Apéndice;

X.- Para mercancías originarias de la región conformada por México y Chile, se aplicará la tasa correspondiente a la columna "CHILE" del Apéndice, y

XI.- Para mercancías originarias de la región conformada por México y Uruguay, se aplicará la tasa correspondiente a la columna "URUGUAY" del Apéndice. En caso de que en la columna "URUGUAY" la tasa preferencial vaya precedida por el código "P", se aplicará la preferencia arancelaria indicada para cada fracción arancelaria después del código "P" sobre el arancel establecido en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación.

ARTÍCULO 4.- Se aplicará la tasa indicada en el Apéndice a las mercancías no originarias comprendidas en los capítulos 51 al 63 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación o la subpartida 9404.90, que cumplan con las disposiciones del apéndice 6.b del anexo 300-B del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación, para textiles y prendas de vestir procedentes de Estados Unidos de América y Canadá, un certificado de elegibilidad expedido por la Secretaría de Economía, o un certificado de elegibilidad expedido por el gobierno de Canadá, respectivamente.

Se aplicará la tasa indicada en el Apéndice a las mercancías no originarias comprendidas en las partidas 52.08 a 52.12, 54.07 a 54.08, 55.12 a 55.16, 58.01, 58.06, 58.11, 64.02, 64.03 y 64.04 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, que cumplan con las disposiciones del apéndice II y apéndice II(a) del anexo III de la Decisión, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación, un certificado de elegibilidad expedido por la Secretaría de Economía.

Se aplicará la tasa indicada en el Apéndice a las mercancías no originarias procedentes de los Estados de la AELC comprendidas en:

- a) Las partidas 51.11 a 51.13, 52.08 a 52.12, 53.09 a 53.11, 54.07 a 54.08, 55.12 a 55.16, 58.01, 58.06, 58.11, 59.03 y capítulo 60 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, que cumplan con las disposiciones de la nota 1 del Apéndice 2 (a) al Anexo I del Tratado de

Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un certificado de elegibilidad expedido por la Secretaría de Economía;

- b) Los capítulos 61 y 62, las partidas 63.01 a 63.07 y 63.09 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, que cumplan con las disposiciones de la nota 2 del Apéndice 2 (a) al Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un certificado de elegibilidad expedido por la Secretaría de Economía, y
- c) La partida 64.03 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, que cumplan con las disposiciones de la nota 3 del Apéndice 2 (a) al Anexo I del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un certificado de elegibilidad expedido por la Secretaría de Economía.

Se aplicará la tasa indicada en el Apéndice a las mercancías no originarias comprendidas en los capítulos 50 al 63 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación que cumplan con las disposiciones del anexo 2-03.8 y anexo 3-03(3) del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación, un certificado de elegibilidad expedido por la Secretaría de Economía.

Se aplicará la tasa indicada en el Apéndice a las mercancías no originarias procedentes de El Salvador y Guatemala que cumplan con las disposiciones del Anexo 3-19, del Artículo 6-26 y del Anexo 6-26 del Tratado de Libre Comercio entre México y El Salvador, Guatemala y Honduras y que se clasifiquen en los capítulos 52, 54, 55, 56, 58, 59 y 60, en la subpartida 6110.30, en la partida 61.15, y en la subpartida 6302.56, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un certificado de elegibilidad expedido por la Secretaría de Economía.

Se aplicará la tasa indicada en el Apéndice a las mercancías no originarias procedentes de Nicaragua que cumplan con las disposiciones del artículo 315 del Tratado de Libre Comercio entre México y Nicaragua y que se clasifiquen en los capítulos 61 y 62, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un certificado de elegibilidad expedido por el gobierno de Nicaragua.

ARTÍCULO 5.- La importación de mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas con el código "EXCL" bajo el rubro "Arancel" en el Apéndice o en los artículos 18, 19, 20, 29, 30, 31, 36, 45, 47 y 48 de este Decreto, estará sujeta a la tasa prevista en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, sin reducción alguna.

ARTÍCULO 6.- La importación de mercancías originarias de América del Norte, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "Q" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, se sujetará al arancel preferencial especial especificado a continuación para cada una de ellas, conforme a la abreviatura señalada en la Regla 5a. complementaria de la Ley del Impuesto General de Importación.

Fracción	Arancel
0207.11.01	Ex.
0207.12.01	Ex.
0207.13.01	Ex.
0207.13.99	Ex.
0207.14.01	Ex.
0207.14.99	Ex.
0207.24.01	Ex.
0207.25.01	Ex.

0207.26.01	Ex.
0207.26.99	Ex.
0207.27.01	Ex.
0207.27.99	Ex.
0207.32.01	Ex.
0207.33.01	Ex.
0207.35.99	Ex.
0207.36.99	Ex.
0209.00.01	Ex.
0402.10.01	Ex.
0402.21.01	Ex.
0407.00.01	Ex.
1701.11.01	Ex.
1701.11.99	Ex.
1701.12.01	Ex.
1701.12.99	Ex.
1701.91.01	Ex.
1701.99.01	Ex.
1701.99.99	Ex.
1702.90.01	Ex.
1806.10.01	Ex.
2106.90.05	Ex.

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a "productos calificados" de Estados Unidos de América conforme a lo dispuesto en el Anexo 703.2 "Sección A" del capítulo VII del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, siempre que se adjunte al pedimento de importación un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 7.- La importación de las mercancías originarias de América del Norte comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "C" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, se sujetará al arancel preferencial especial indicado a continuación para cada una de ellas, conforme a la abreviatura señalada en la Regla 5a. complementaria de la Ley del Impuesto General de Importación.

Fracción	Arancel
0209.00.99	Ex.
0701.90.99	Ex.
0713.33.99	Ex.
1003.00.02	Ex.
1003.00.99	Ex.
1005.90.03	Ex.
1005.90.04	Ex.
1005.90.99	Ex.

1107.10.01	Ex.
1107.20.01	Ex.
1501.00.01	Ex.
1516.10.01	Ex.
2009.11.01	El menor de 10% <i>ad-valorem</i> o 4.625 centavos de dólar de los EE.UU./lt.
4401.21.01	Ex.
4403.10.01	Ex.
4407.10.01	Ex.
4407.10.02	Ex.
4407.10.03	Ex.
4407.91.01	Ex.
4407.99.99	Ex.

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a mercancías que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 8.- La importación de mercancías originarias de América del Norte comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "S" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta a la tasa prevista en el Apéndice para cada una de ellas, siempre y cuando el volumen total de importación de las mismas durante 2002 no rebase el cupo mínimo de importación especificado para cada fracción en la Lista de México contenida en el Anexo 302.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. A partir de la fecha en la que el volumen total de importación rebase el mencionado cupo mínimo, el arancel preferencial aplicable a dichas fracciones será el listado en este artículo. Para tal efecto, la Secretaría de Economía, publicará un aviso en el **Diario Oficial de la Federación** en el que se indique que se ha rebasado el cupo mínimo.

Fracción	Tasa Arancelaria
0103.91.99	20.0% <i>ad-valorem</i>
0103.92.02	20.0% <i>ad-valorem</i>
0103.92.99	20.0% <i>ad-valorem</i>
0203.11.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
0203.12.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
0203.19.99	20.0% <i>ad-valorem</i>
0203.21.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
0203.22.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
0203.29.99	20.0% <i>ad-valorem</i>
0210.11.01	10.0% <i>ad-valorem</i>
0210.12.01	10.0% <i>ad-valorem</i>
0210.19.99	10.0% <i>ad-valorem</i>
0710.10.01	15.0% <i>ad-valorem</i>
0712.90.03	20.0% <i>ad-valorem</i>
0808.10.01	20.0% <i>ad-valorem</i>

2004.10.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
2005.20.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
2101.11.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
2101.11.02	20.0% <i>ad-valorem</i>
2101.11.99	20.0% <i>ad-valorem</i>
2101.12.01	20.0% <i>ad-valorem</i>

ARTÍCULO 9.- La importación de mercancías originarias de América del Norte comprendidas en las fracciones arancelarias 4407.10.01, 4407.10.02 o 4407.10.99, que se identifican con el código "M" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará exenta de arancel, siempre que sea realizada por empresas inscritas en el Registro de Empresas Constructoras y de Empresas Comercializadoras de Estructuras de Armazón de Madera ante la Secretaría de Economía, que dichas mercancías sean exclusivamente utilizadas en la construcción de armazones de madera para construcciones y cumplan con los requisitos establecidos para tales fracciones en la lista de México contenida en el Anexo 302.2 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

ARTÍCULO 10.- La importación de mercancías originarias de América del Norte comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas con el código "NA" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta a la tasa establecida en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, vigente para dichas mercancías al momento de la importación, multiplicado por un factor de 0.80.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable siempre que se trate de "productos calificados" de Estados Unidos de América conforme al Anexo 703.2, Sección A, del capítulo VII del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el importador cuente con una declaración escrita del exportador que certifique que las mercancías a importar no se han beneficiado del programa "*Sugar Reexport Program*" de los Estados Unidos de América. En caso de que no se cuente con la declaración correspondiente, la importación estará sujeta a la tasa establecida en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, vigente al momento de su importación.

ARTÍCULO 11.- De conformidad con el Anexo 703.2 sección A, del capítulo VII del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la importación de mercancías originarias de América del Norte comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas con el código "NZ" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta a la tasa prevista en el Apéndice, en términos del artículo 1 de este Decreto, únicamente cuando el importador cuente con una declaración escrita del exportador que certifique que las mercancías a importar no se han beneficiado del Programa "*Sugar Reexport Program*" de los Estados Unidos de América. En caso de que no se cuente con la declaración correspondiente, la importación estará sujeta a la tasa establecida en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, vigente al momento de su importación.

ARTÍCULO 12.- La importación de mercancías originarias de América del Norte, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "ES" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta a un arancel estacional que será variable dependiendo de la fecha en que se realice la importación, conforme a las siguientes reglas:

Fracción	Periodo	Tasa
0702.00.99	Del 15 de julio al 14 de noviembre.	Ex.
0702.00.99	Del 1o. de enero al 28 de febrero.	El que resulte menor entre el 10% <i>ad-valorem</i> o 0.33 cts/kg.
0702.00.99	Del 15 de noviembre al 31 de diciembre.	El que resulte menor entre el 10% <i>ad-valorem</i> o 0.33 cts/kg.
0702.00.99	Del 1o. de marzo al 14 de julio.	El que resulte menor entre el 10% <i>ad-valorem</i> o 0.46 cts/kg.
0704.10.02	Del 1o. de junio al 31 de diciembre.	Ex.

0704.10.02	Del 1o. de enero al 31 de mayo.	1.0 <i>ad-valorem</i> .
0704.10.99	Del 5 de junio al 31 de diciembre.	Ex.
0704.10.99	Del 1o. de enero al 4 de junio.	1.0 <i>ad-valorem</i> .
0705.11.01	Del 1o. de abril al 30 de noviembre.	Ex.
0705.11.01	Del 1o. de enero al 31 de marzo.	El que resulte menor entre el 10% <i>ad-valorem</i> o 0.44 cts/kg.
0705.11.01	Del 1o. de diciembre al 31 de diciembre.	El que resulte menor entre el 10% <i>ad-valorem</i> o 0.44 cts/kg.
0705.19.99	Del 1o. de abril al 30 de noviembre.	Ex.
0705.19.99	Del 1o. de enero al 31 de marzo.	1.0 <i>ad-valorem</i> .
0705.19.99	Del 1o. de diciembre al 31 de diciembre.	1.0 <i>ad-valorem</i> .
0707.00.01	Del 1o. de enero al 28 de febrero.	Ex.
0707.00.01	Del 1o. de diciembre al 31 de diciembre.	Ex.
0707.00.01	Del 1o. de junio al 30 de septiembre.	Ex.
0707.00.01	Del 1o. de marzo al 31 de mayo.	1.0 <i>ad-valorem</i> .
0707.00.01	Del 1o. de octubre al 30 de noviembre.	1.0 <i>ad-valorem</i> .
0709.20.99	Del 1o. de julio al 31 de diciembre.	Ex.
0709.20.99	Del 1o. de enero al 30 de junio.	1.0 <i>ad-valorem</i> .
0709.40.99	Del 15 de abril al 30 de noviembre.	Ex.
0709.40.99	Del 1o. de enero al 14 de abril.	El que resulte menor entre el 10% <i>ad-valorem</i> o 0.22 cts/kg.
0709.40.99	Del 1o. de diciembre al 31 de diciembre.	El que resulte menor entre el 10% <i>ad-valorem</i> o 0.22 cts/kg.
0805.40.01	Del 1o. de enero al 31 de julio.	El que resulte menor entre el 20% <i>ad-valorem</i> o 0.29 cts/kg.
0805.40.01	Del 1o. de octubre al 31 de diciembre.	El que resulte menor entre el 20% <i>ad-valorem</i> o 0.29 cts/kg.
0805.40.01	Del 1o. de agosto al 30 de septiembre.	Ex.
0806.10.01	Del 1o. de enero al 31 de mayo.	Ex.
0806.10.01	Del 15 de octubre al 31 de diciembre.	Ex.
0806.10.01	Del 1o. de junio al 14 de octubre.	2.0 <i>ad-valorem</i> .
0807.11.01	Del 1o. de enero al 30 de abril.	Ex.
0807.11.01	Del 1o. de octubre al 31 de diciembre.	Ex.
0807.11.01	Del 1o. de mayo al 30 de septiembre.	2.0 <i>ad-valorem</i> .
0807.19.01	Del 1o. de enero al 15 de mayo.	Ex.
0807.19.01	Del 1o. de agosto al 15 de septiembre.	Ex.

0807.19.01	Del 1o. de diciembre al 31 de Ex. diciembre.	
0807.19.01	Del 16 de mayo al 31 de julio.	2.0 <i>ad-valorem</i> .
0807.19.01	Del 16 de septiembre al 30 de noviembre.	2.0 <i>ad-valorem</i> .
0807.19.99	Del 1o. de enero al 31 de mayo.	Ex.
0807.19.99	Del 1o. de diciembre al 31 de diciembre.	Ex.
0807.19.99	Del 1o. de junio al 30 de noviembre.	2.0 <i>ad-valorem</i> .

ARTÍCULO 13.- La Importación de mercancías originarias de América del Norte comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "N" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se indica a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0709.20.99	Ex.	Siempre que la importación se realice del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2002 y que las mercancías se internen a territorio mexicano a través de transporte aéreo.
1104.23.01	Ex.	Siempre que se trate de maíz quebrado "corn grits" para ser utilizado directamente por los importadores en la producción de cereales tostados o inflados comprendidos en la partida 19.04 y siempre que se cuente con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.
1806.90.01	1.0	Siempre que se trate de productos a base de cereales obtenidos por insuflado o tostado, o preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor.
1806.90.02	1.0	Siempre que se trate de preparaciones para la alimentación infantil acondicionadas para la venta al por menor.
2006.00.99	1.5	Siempre que se trate de maíz dulce.
2008.19.99	Ex.	Pasta de semillas de ajonjolí descascarilladas, tostadas y molidas finamente (tahini)
2903.45.99	Ex.	2,2-Dicloro-1,1,1-trifluoroetano.
2905.17.01	Ex.	Alcohol láurico
2909.19.99	Ex.	Éter dimetílico.
2915.35.01	1.5	Acetato del éter monoetílico del etilenglicol.
2917.39.99	Ex.	Tri (heptil-nonil)-trimetilato.
2932.29.99	Ex.	Lovastatina / simvastatina.
2932.29.99	Ex.	4-[4-(metilsulfonil)fenil]-3-fenil-2(5H)-furanona.
2933.39.99	Ex.	Clorhidrato de difenoxilato.
2935.00.99	Ex.	Sulfamerazina.
2941.30.01	Ex.	Clorhidrato de tetraciclina.
3002.10.01	Ex.	Suero fetal.
3002.10.11	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de factor antihemofílico.
3002.10.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de factor antihemofílico.
3002.30.99	Ex.	Bacteria toxoide de bordetella bronchiséptica erisipelothrix rustopathiacipasteurella multocida.

3002.30.99	Ex.	Vacuna contra rotavirus, virus muerto bacterina toxoide de clostridium perfringes tipo c y escherinchia coli tipo k88, k99, 987p, y tipo 1.
3002.30.99	Ex.	Bacterina de actynobacillus pleuropneumoniae y erysipelotheix rhusiopathiae.
3002.30.99	Ex.	Vacuna contra la micoplasmosis de las aves.
3002.30.99	Ex.	Vacuna contra la coccidiosis aviar que incluye cocistos vivos de eimeria acervulina tenella, en presentaciones de 1,000 y 10.
3002.30.99	Ex.	Vacunas bovinas.
3004.20.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de cefaclor.
3004.20.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de monohidrato de loracarbef.
3004.20.99	Ex.	Medicamentos para uso humano con anfotericina B.
3004.31.01	Ex.	Solución inyectable a base de insulina lispro (origen ADN recombinante) para uso humano.
3004.40.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de mesilato de pergolide.
3004.40.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de clorhidrato de gencitabina.
3004.40.99	Ex.	Medicamentos para uso humano con butorfanol.
3004.50.03	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.50.03	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.50.03	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.50.03	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.50.03	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.50.03	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.50.03	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.50.03	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorvastatin.
3004.50.03	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.50.03	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.
3004.50.03	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3004.90.36	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.90.36	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.90.36	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.90.36	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.90.36	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.90.36	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.90.36	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.90.36	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorvastatin.
3004.90.36	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.90.36	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.

3004.90.36	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3004.90.37	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.90.37	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.90.37	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.90.37	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.90.37	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.90.37	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.90.37	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.90.37	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorvastatin.
3004.90.37	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.90.37	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.
3004.90.37	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3004.90.38	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.90.38	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.90.38	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.90.38	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.90.38	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.90.38	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.90.38	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.90.38	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorvastatin.
3004.90.38	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.90.38	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.
3004.90.38	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3004.90.40	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.90.40	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.90.40	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.90.40	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.90.40	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.90.40	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.90.40	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.90.40	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorvastatin.
3004.90.40	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.90.40	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.

3004.90.40	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3004.90.41	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.90.41	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.90.41	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.90.41	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.90.41	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.90.41	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.90.41	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.90.41	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorvastatin.
3004.90.41	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.90.41	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.
3004.90.41	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3004.90.43	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.90.43	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.90.43	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.90.43	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.90.43	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.90.43	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.90.43	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.90.43	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorvastatin.
3004.90.43	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.90.43	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.
3004.90.43	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3004.90.44	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.90.44	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.90.44	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.90.44	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.90.44	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.90.44	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.90.44	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.90.44	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorvastatin.
3004.90.44	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.90.44	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.

3004.90.44	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3004.90.45	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.90.45	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.90.45	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.90.45	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.90.45	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.90.45	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.90.45	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.90.45	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorbastatin.
3004.90.45	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.90.45	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.
3004.90.45	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3004.90.46	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.90.46	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.90.46	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.90.46	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.90.46	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.90.46	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.90.46	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.90.46	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorbastatin.
3004.90.46	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.90.46	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.
3004.90.46	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3004.90.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de docusato de sodio.
3004.90.99	Ex.	Medicamentos para uso humano en polvo o en aerosol a base de nitrato de miconazol.
3004.90.99	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación por micro-expulsión a base de cloruro de potasio.
3004.90.99	Ex.	Parches medicinales para uso humano a base de trinitrato de glicerilo.
3004.90.99	Ex.	Medicamentos para uso humano en tabletas de liberación prolongada para uso humano a base de teofilina anhidra.
3004.90.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de ritonavir.
3004.90.99	Ex.	Implante anabólico para uso humano en cartucho a base de zeranol.
3004.90.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de atorbastatin.
3004.90.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de troglitazone.
3004.90.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de quinapril.

3004.90.99	Ex.	Efavirenz.
3004.90.99	Ex.	Medicamentos para uso humano a base de gabapetin.
3005.10.99	Ex.	Apósitos, cintas adhesivas y artículos para fines médicos o quirúrgicos sin impregnar ni recubrir con sustancias farmacéuticas.
3006.30.01	Ex.	Soluciones inyectables para medios de contraste a base de ioversol.
3301.90.01	1.0	Siempre que se trate de jugos de regaliz.
3702.31.01	Ex.	Para exposiciones fotográficas sin movimiento.
3702.53.01	Ex.	Películas para exposiciones fotográficas, sin movimiento, perforadas, a colores con ancho superior a 16 mm., sin exceder de 35 mm.
3702.92.01	Ex.	Películas para cinematógrafo con formato inferior o igual a 16 mm., en blanco y negro.
3702.94.01	Ex.	Películas para cinematógrafo con formato inferior o igual a 16 mm., en blanco y negro.
3823.70.99	Ex.	Mezclas de alcoholes alifáticos primarios.
3911.90.99	Ex.	Poliisocianato alifático al 90% de sólidos, disuelto en solventes orgánicos.
3911.90.99	Ex.	Poliisocianato basado en hexametildiisocianato, dispersable en agua, libre de solventes.
3911.90.99	Ex.	Sulfuro de polifenileno.
3911.90.99	Ex.	Resina polietilenimina.
3911.90.99	Ex.	Polietilenimina reticulada.
3921.90.08	Ex.	Cinta plástica termocontráctil de plietileno radiado, con espesor igual o superior a 200 micrones, laminada con adhesivo termoplástico reconocible como utilizable exclusivamente para el recubrimiento de tuberías.
4421.90.99	Ex.	Persianas venecianas de madera.
5403.10.01	Ex.	Tañido en la masa.
5403.31.01	Ex.	Tañido en la masa.
6402.30.99	Ex.	Calzado con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y excepto calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.
6402.30.99	Ex.	Unicamente: calzado con valor superior a US\$12 el par, excepto calzado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.
6402.91.01	Ex.	Calzado con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.
6402.91.01	Ex.	Unicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par
6402.99.02	Ex.	Calzado con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%.
6402.99.02	Ex.	Unicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par
6402.99.03	Ex.	Calzado con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%.
6402.99.03	Ex.	Unicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par
6402.99.04	Ex.	Calzado con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%.
6402.99.04	Ex.	Unicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par
6402.99.05	Ex.	Calzado con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%.

6402.99.05	Ex.	Únicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par
6402.99.99	Ex.	Calzado con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y excepto calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.
6402.99.99	Ex.	Únicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par, excepto calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.
6404.11.01	Ex.	Siempre que: a) Tengan un valor mayor a los \$12 dólares de EE.UU., por par, tratándose de calzado que no tenga suelas de caucho o plástico que estén sujetas al corte superior únicamente mediante un adhesivo, o b) Tengan un valor menor a los \$3 dólares de EE.UU., por par, en los casos distintos al señalado en la fracción anterior.
6404.11.01	Ex.	Únicamente: calzado con la parte superior (corte) de cuero natural en más del 50%
6404.11.02	Ex.	Siempre que: a) Tengan un valor mayor a los \$12 dólares de EE.UU., por par, tratándose de calzado que no tenga suelas de caucho o plástico que estén sujetas al corte superior únicamente mediante un adhesivo, o b) Tengan un valor menor a los \$3 dólares de EE.UU., por par, en los casos distintos al señalado en la fracción anterior.
6404.11.02	Ex.	Únicamente: calzado con la parte superior (corte) de cuero natural en más del 50%
6404.11.03	Ex.	Siempre que: a) Tengan un valor mayor a los \$12 dólares de EE.UU., por par, tratándose de calzado que no tenga suelas de caucho o plástico que estén sujetas al corte superior únicamente mediante un adhesivo, o b) Tengan un valor menor a los \$3 dólares de EE.UU., por par, en los casos distintos al señalado en la fracción anterior.
6404.11.03	Ex.	Únicamente: calzado con la parte superior (corte) de cuero natural en más del 50%
6404.11.99	Ex.	Siempre que: a) Tengan un valor mayor a los \$12 dólares de EE.UU., por par, tratándose de calzado que no tenga suelas de caucho o plástico que estén sujetas al corte superior únicamente mediante un adhesivo, o b) Tengan un valor menor a los \$3 dólares de EE.UU., por par, en los casos distintos al señalado en la fracción anterior.
6404.11.99	Ex.	Únicamente: calzado con la parte superior (corte) de cuero natural en más del 50%
6404.19.01	Ex.	Siempre que: a) No se trate de calzados reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo; b) No dejen al descubierto los dedos del pie o los talones, y c) Tengan un valor mayor a los \$12 dólares de EE.UU., por par; o uno menor a los \$3 dólares de EE.UU. por par cuando se trate de calzados con suelas de caucho o plástico que estén sujetas al corte superior únicamente mediante un adhesivo.

6404.19.01	2.0	Calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.
6404.19.02	Ex.	Siempre que: a) No se trate de calzados reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo; b) No dejen al descubierto los dedos del pie o los talones, y c) Tengan un valor mayor a los \$12 dólares de EE.UU., por par; o uno menor a los \$3 dólares de EE.UU. por par cuando se trate de calzados con suelas de caucho o plástico que estén sujetas al corte superior únicamente mediante un adhesivo.
6404.19.02	2.0	Calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.
6404.19.03	Ex.	Siempre que: a) No se trate de calzados reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo; b) No dejen al descubierto los dedos del pie o los talones, y c) Tengan un valor mayor a los \$12 dólares de EE.UU., por par; o uno menor a los \$3 dólares de EE.UU. por par cuando se trate de calzados con suelas de caucho o plástico que estén sujetas al corte superior únicamente mediante un adhesivo.
6404.19.03	2.0	Calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.
6404.19.99	Ex.	Siempre que: a) No se trate de calzados reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo; b) No dejen al descubierto los dedos del pie o los talones, y c) Tengan un valor mayor a los \$12 dólares de EE.UU., por par; o uno menor a los \$3 dólares de EE.UU. por par cuando se trate de calzados con suelas de caucho o plástico que estén sujetas al corte superior únicamente mediante un adhesivo.
6404.19.99	2.0	Calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.
6911.10.01	Ex.	Siempre que se trate de mercancías que no sean reconocibles para ser utilizadas exclusivamente en hoteles y restaurantes.
6912.00.01	Ex.	Siempre que se trate de mercancías que no sean reconocibles para ser utilizadas exclusivamente en hoteles y restaurantes.
6912.00.99	Ex.	Siempre que se trate de mercancías que no sean reconocibles para ser utilizadas exclusivamente en hoteles y restaurantes.
7013.21.01	Ex.	Siempre que se trate de mercancías que tengan un valor mayor a los \$5 dólares de EE.UU., por pieza.
7013.29.01	Ex.	Siempre que se trate de mercancías que tengan un valor mayor a los \$5 dólares de EE.UU., por pieza.
7013.29.02	Ex.	Siempre que se trate de mercancías que tengan un valor mayor a los \$5 dólares de EE.UU., por pieza.
7013.29.03	Ex.	Siempre que se trate de mercancías que tengan un valor mayor a los \$5 dólares de EE.UU., por pieza.

7013.29.99	Ex.	Siempre que se trate de mercancías que tengan un valor mayor a los \$5 dólares de EE.UU., por pieza.
7013.31.01	Ex.	Siempre que se trate de mercancías que tengan un valor mayor a los \$5 dólares de EE.UU., por pieza.
7013.91.01	Ex.	Siempre que se trate de mercancías que tengan un valor mayor a los \$5 dólares de EE.UU., por pieza.
8431.41.01	Ex.	Para zanjadoras.
8431.41.03	Ex.	Para zanjadoras.
8431.41.99	Ex.	Para zanjadoras.
8431.49.02	Ex.	Para zanjadoras.
8471.49.01		Sujetas al arancel preferencial correspondiente a cada componente del sistema, como si cada componente se importara individualmente.
8544.51.04	Ex.	Arneses y cables eléctricos conductores reconocibles como concebidos exclusivamente para aparatos de fotocopia.
8544.51.99	Ex.	Arneses y cables eléctricos conductores reconocibles como concebidos exclusivamente para aparatos de fotocopia.
8607.21.99	Ex.	Viga soporte de freno para uso exclusivo en ferrocarril de carga.
8702.10.01	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8702.10.02	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8702.10.03	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8702.10.04	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8702.90.01	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8702.90.02	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8702.90.03	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8702.90.04	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8702.90.05	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8704.22.05	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8704.32.05	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8704.90.01	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.
8704.90.99	Ex.	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.

ARTÍCULO 14.- La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México y la Comunidad Europea comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "CUE" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, se sujetará al arancel preferencial especial indicado a continuación para cada una de ellas, conforme a la abreviatura señalada en la Regla 5a. complementaria de la Ley del Impuesto General de Importación.

Fracción	Arancel
1604.14.01	7.6% <i>ad-valorem</i>
1604.14.99	7.6% <i>ad-valorem</i>
1604.19.01	7.6% <i>ad-valorem</i>
1604.20.02	7.6% <i>ad-valorem</i>

8703.10.99	1.1% <i>ad valorem</i>
8703.21.01	1.1% <i>ad valorem</i>
8703.22.01	1.1% <i>ad valorem</i>
8703.23.01	1.1% <i>ad valorem</i>
8703.24.01	1.1% <i>ad valorem</i>
8703.31.01	1.1% <i>ad valorem</i>
8703.32.01	1.1% <i>ad valorem</i>
8703.33.01	1.1% <i>ad valorem</i>
8703.90.01	1.1% <i>ad valorem</i>
8703.90.99	1.1% <i>ad valorem</i>
8706.00.01	1.1% <i>ad valorem</i>
8706.00.02	1.1% <i>ad valorem</i>
8706.00.99	1.1% <i>ad valorem</i>

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a mercancías que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 15.- La importación de las mercancías originarias de la Comunidad Europea comprendidas en las fracciones arancelarias clasificadas bajo las partidas 87.02, 87.04 u 87.05 y que se identifiquen con el código "CAU" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, se sujetará al arancel preferencial indicado a continuación:

- I.- Si la mercancía cuenta con un peso bruto vehicular mayor o igual a 8,864 kg. por vehículo, el arancel preferencial será el indicado en la columna "Arancel" para dicha fracción arancelaria, y
- II.- Si la mercancía cuenta con un peso bruto vehicular menor a 8,864 kg. por vehículo, el arancel preferencial será 10% *ad valorem*, salvo que la mercancía cuente con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía, en cuyo caso, el arancel preferencial será de 1.1% *ad valorem*.

ARTÍCULO 16.- Conforme a la Declaración Conjunta XII de la Decisión, se aplicará la tasa preferencial expresada en el Apéndice a las mercancías originarias de la Comunidad Europea que se identifican con el código "REX" bajo el rubro "Nota" del Apéndice. Conforme a lo dispuesto en la Decisión Conjunta anteriormente mencionada, si la Secretaría de Economía, después de las consultas previstas con la Comisión Europea y en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, determina mediante Acuerdo publicado en el **Diario Oficial de la Federación** que las exportaciones de la Comunidad Europea a México bajo las fracciones arancelarias referidas en este párrafo han vuelto a ser beneficiarias del sistema de restituciones a las exportaciones de la Comunidad Europea, se dejará de aplicar el arancel preferencial establecido en el Apéndice para dichas mercancías, y se aplicará lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación.

ARTÍCULO 17.- La Importación de mercancías originarias de la Comunidad Europea comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "NUE" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se indica a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0208.90.99	7.8/6.7	De reno.
0306.13.01	16.0/14.0	De la especie "Crangon".
1503.00.99	5.0/2.5	Aceite de sebo, oleomargarina o aceite de manteca de cerdo.
1516.20.01	15.6/13.4	Cera tipo "Opal".

1518.00.99	8.0/7.0	Aceites vegetales fijos, líquidos, mezclados, para uso industrial, no aptos para ser usados en la producción de alimentos.
1518.00.99	8.0/7.0	Linolina.
1602.20.99	15.6/13.4	Preparaciones de ganso o pato.
1902.20.01	5.0/2.5	Pasta rellena, con un contenido en peso de productos pesqueros mayor al 20% (ravioles de pescado o marisco).
2204.10.01	10.0/5.0	Con un precio factura de importación c.i.f. igual o mayor a \$5.00 dólares de EE.UU. por litro.
2204.21.01	10.0/5.0	Con un precio factura de importación c.i.f. igual o mayor a \$5.00 dólares de EE.UU. por litro.
2204.21.02	10.0/5.0	Con un precio factura de importación c.i.f. igual o mayor a \$5.00 dólares de EE.UU. por litro.
2204.21.03	10.0/5.0	Con un precio factura de importación c.i.f. igual o mayor a \$5.00 dólares de EE.UU. por litro.
2204.21.04	10.0/5.0	Con un precio factura de importación c.i.f. igual o mayor a \$5.00 dólares de EE.UU. por litro.
2204.21.99	10.0/5.0	Con un precio factura de importación c.i.f. igual o mayor a \$5.00 dólares de EE.UU. por litro.
2204.29.99	10.0/5.0	Con un precio factura de importación c.i.f. igual o mayor a \$5.00 dólares de EE.UU. por litro.
2208.60.01	Ex.	En envases menores a 2 litros, con un precio factura de importación c.i.f. mayor a \$2.80 dólares de EE.UU. por litro.
2905.44.01	9.0	D-glucitol (sorbitol).
2937.92.19	3.7	Noretindrona, sus sales y sus ésteres.
3505.10.01	Ex.	Almidones eterificados y esterificados, excluyendo dextrinas.
3824.60.01	9.0	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44.
4002.59.04	5.0	Hulenitrilo.
8708.99.21	2.5	Partes.

ARTÍCULO 18.- La importación de mercancías originarias de Suiza, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna "Suiza" conforme el artículo 3, las cuales se identifican con el código "NSU" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad que se indica:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
0302.61.01	EXCL	Sardina.
0303.71.01	EXCL	Sardina.
0306.13.01	27.0/24.0	De la especie "crangon".
1603.00.01	20.4/17.9	Productos de la pesca.
1604.13.01	EXCL	Sardina.
2009.80.01	16.1	Que no contenga pera.
2009.90.99	Ex.	Que no contenga manzana, pera o uva.

2106.90.99	Ex.	Chicles, dulces, tabletas y pastillas con un contenido no mayor al 1% en peso de edulcorantes del capítulo 17 de la Tarifa del Impuesto General de Importación.
2208.90.99	Ex.	Bebidas espirituosas.
2309.90.99	EXCL	Pescado soluble.

ARTÍCULO 19.- La importación de mercancías originarias de Noruega, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna "Noruega" conforme el artículo 3, las cuales se identifican con el código "NNO" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad que se indica:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
0302.61.01	EXCL	Sardina.
0303.71.01	EXCL	Sardina.
0306.13.01	27.0/24.0	De la especie "crangon".
1603.00.01	20.4/17.9	Productos de la pesca.
1604.13.01	EXCL	Sardina.
2208.90.99	Ex.	"Bebida espirituosa producida a base de papa con un contenido de alcohol igual o mayor al 37.5%, conocida como Aquavit/Akvavit."
2309.90.99	EXCL	Pescado soluble.

ARTÍCULO 20.- La importación de mercancías originarias de Islandia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna "Islandia" conforme el artículo 3, las cuales se identifican con el código "NIL" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad que se indica:

Fracción	Arancel	Modalidad de la mercancía
0302.61.01	EXCL	Sardina.
0303.71.01	EXCL	Sardina.
0306.13.01	27.0/24.0	De la especie "crangon".
1603.00.01	20.4/17.9	Productos de la pesca.
1604.13.01	EXCL	Sardina.
2309.90.99	EXCL	Pescado soluble.

ARTÍCULO 21. La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México e Israel comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "CIS" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, se sujetará al arancel preferencial especial indicado a continuación para cada una de ellas, conforme a la abreviatura señalada en la Regla 5a. complementaria de la Ley del Impuesto General de Importación.

Fracción	Arancel
0603.10.01	Ex.
0603.10.99	Ex.
0603.90.99	Ex.

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a mercancías que cuenten con un certificado de cupo (certificado de elegibilidad) expedido por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 22.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México e Israel estará exenta del impuesto de importación cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

- I.- La mercancía se clasifique en la fracción 2914.29.99 de la Ley del Impuesto General de Importación y el importador adjunte al pedimento de importación una declaración bajo protesta de decir verdad que dichas mercancías serán utilizadas para la fabricación de alimentos;
- II.- La mercancía se clasifique en la fracción 2931.00.99 de la Ley del Impuesto General de Importación y el importador adjunte al pedimento de importación una declaración bajo protesta de decir verdad que dichas mercancías serán utilizadas en la producción o procesamiento de productos agrícolas;
- III.- La mercancía se clasifique en las partidas o subpartidas 3913.90, 39.17, 39.20 o 39.21 de la Ley del Impuesto General de Importación y el importador adjunte al pedimento de importación una declaración bajo protesta de decir verdad que dichas mercancías serán utilizadas para uso en irrigación de plantíos agrícolas, recubrimiento de plantíos agrícolas, sombreado de plantíos agrícolas o invernaderos;
- IV.- La mercancía se clasifique en las partidas 54.01 a la 59.02 de la Ley del Impuesto General de Importación y el importador adjunte al pedimento de importación: a) una declaración bajo protesta de decir verdad que dichas mercancías serán utilizadas para sombreado o recubrimiento de plantíos agrícolas e invernaderos, y b) la mercancía sea reconocible por la aduana como diseñada para el uso en el sombreado o recubrimiento de plantíos agrícolas e invernaderos;
- V.- La mercancía se clasifique en las partidas 54.01 a la 59.02 de la Ley del Impuesto General de Importación y el importador: a) adjunte al pedimento de importación una declaración bajo protesta de decir verdad que dichas mercancías serán utilizadas para uso en la fabricación de chalecos o trajes antibalas, y b) el importador cuente con un registro ante la Secretaría de Economía como empresa fabricante de chalecos o trajes antibalas;
- VI.- La mercancía se clasifique en los capítulos 61 a 63 de la Ley del Impuesto General de Importación y la mercancía sea reconocible por la aduana como una prenda antibalas, y
- VII.- La mercancía se clasifique en la partida 84.81 de la Ley del Impuesto General de Importación y el importador adjunte al pedimento de importación una declaración bajo protesta de decir verdad que dichas mercancías serán utilizadas en la irrigación de campos agrícolas.

Si la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez efectuados los procedimientos correspondientes, determina que la mercancía no se destinó al uso declarado, procederá con el cobro de impuestos de importación y de las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 23. La Importación de mercancías originarias de la región conformada por México e Israel comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "NIS" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se indica a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0703.90.01	Ex.	Puerros.
0709.70.01	Ex.	Espinacas.
0709.90.99	Ex.	Albahaca, "chervil", "chives", cilantro, "dill", hierba de limón, "lovage", mejorana, "melissa", menta, orégano, perejil, "rocket", "rocolla", "rosemary", "sage", "savory", "sorrel", "spring onion", "tarragon", tomillo, "mizuna", mostaza roja o ensalada burnet.
0711.10.01	Ex.	Cebolla conocida como "cebolla perla".
0711.90.99	Ex.	Zanahorias congeladas en miniatura.

0901.12.01	Ex.	Café certificado "Kosher", en empaques individuales con un contenido de 10 gramos o menos, únicamente cuando la mercancía cuente con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.
0901.21.01	Ex.	Café certificado "Kosher", en empaques individuales con un contenido de 10 gramos o menos, únicamente cuando la mercancía cuente con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.
0901.22.01	Ex.	Café certificado "Kosher", en empaques individuales con un contenido de 10 gramos o menos, únicamente cuando la mercancía cuente con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.
0910.99.99	Ex.	Especia conocida como "tumeric".
1704.90.99	Ex.	Artículos de confitería certificados como "Kosher".
1806.20.99	Ex.	Certificados como "Kosher".
1806.31.01	Ex.	Certificados como "Kosher".
1806.32.01	Ex.	Certificados como "Kosher".
1806.90.01	Ex.	Certificados como "Kosher".
1806.90.02	Ex.	Certificados como "Kosher".
1806.90.99	Ex.	Certificados como "Kosher".
1904.90.99	Ex.	Maíz inflado cubierto con mantequilla de cacahuete, con un contenido en peso mayor al 20% pero menor a 50% de mantequilla de cacahuete.
2001.20.01	Ex.	Cebolla conocida como "cebolla perla".
2004.90.99	Ex.	Zanahorias congeladas en miniatura.
2101.11.01	Ex.	Café certificado "Kosher", en empaques individuales con un contenido de 10 gramos o menos, únicamente cuando la mercancía cuente con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.
2101.11.99	Ex.	Café certificado "Kosher", en empaques individuales con un contenido de 10 gramos o menos, únicamente cuando la mercancía cuente con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.
2208.90.99	Ex.	Licor "Arak".
3004.90.99	Ex.	A base de Aprotinina 500,000 KIU.
3822.00.99	Ex.	Reactivos de diagnóstico para la detección del SIDA, Hepatitis, Chlamydia, TORCH o Helicobacter pylori.
3917.39.99	Ex.	Tubos a base de resina epóxica para tratamiento de agua por ósmosis inversa.

ARTÍCULO 24.- Las mercancías provenientes de Colombia, Venezuela o Chile identificadas con el código "PAR" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice o en los artículos 40 y 41 de este Decreto, recibirán, respecto a la tasa *ad-valorem* prevista en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, una preferencia arancelaria de 28%, siempre que las mercancías sean originarias de Colombia, Venezuela o Chile de conformidad con lo establecido en la Resolución 252 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

ARTÍCULO 25.- La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna "Guatemala" conforme el artículo 3, las cuales se identifican con el código "CGU" bajo en rubro "Nota" en el Apéndice o en el artículo 30 de este Decreto,

estará sujeta al arancel preferencial indicado a continuación para cada una de ellas, conforme la abreviatura señalada en la Regla 5a. complementaria de la Ley del Impuesto General de Importación.

Fracción	Tasa Arancelaria
1604.14.01	16.0
1604.14.02	16.0
1604.14.03	16.0
1604.14.99	16.0
1604.19.01	16.0
1604.19.02	16.0
1604.19.99	16.0

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a mercancías que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 26.- La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna "Guatemala" conforme el artículo 3, las cuales se identifican con el código "S" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta a la tasa prevista en el Apéndice II para cada una de ellas, siempre y cuando no se cumplan las disposiciones establecidas para cada fracción en el Anexo 4-09 Sección B del Tratado de Libre Comercio entre México, El Salvador, Guatemala y Honduras. A partir de la fecha en la que el volumen total de importación rebase el mencionado cupo mínimo, el arancel preferencial aplicable a dichas fracciones será el listado en este artículo. Para tal efecto, la Secretaría de Economía, publicará un aviso en el **Diario Oficial de la Federación** en el que se indique que se ha rebasado el cupo mínimo.

Fracción	Tasa Arancelaria
1704.10.01	5.0% <i>ad-valorem</i>
1704.90.99	3.0% <i>ad-valorem</i>
1905.90.99	4.0% <i>ad-valorem</i>
2104.10.01	5.0% <i>ad-valorem</i>
2207.10.01	1.5% <i>ad-valorem</i>
2401.20.01	22.5% <i>ad-valorem</i>

ARTÍCULO 27.- La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna "Honduras" conforme el artículo 3, las cuales se identifican con el código "CHO" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice o en el artículo 31 de este Decreto, estará sujeta al arancel preferencial indicado a continuación para cada una de ellas, conforme la abreviatura señalada en la Regla 5a. complementaria de la Ley del Impuesto General de Importación.

Fracción	Tasa Arancelaria
0306.13.01	2.5

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a mercancías que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 28.- La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna "Honduras" conforme el artículo 3, las cuales se identifican con el código "S" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta a la tasa prevista en el Apéndice para cada una de ellas, siempre y cuando no se cumplan las disposiciones establecidas para cada fracción en el Anexo 4-09 Sección C del Tratado de Libre Comercio entre México, El Salvador, Guatemala y Honduras. A partir de la fecha en la que el volumen total de importación rebase el mencionado cupo mínimo, el arancel preferencial aplicable a dichas fracciones será el listado en este artículo. Para tal efecto, la Secretaría de Economía, publicará un aviso en el **Diario Oficial de la Federación** en el que se indique que se ha rebasado el cupo mínimo.

Fracción	Tasa Arancelaria
0201.30.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
0202.30.01	25.0% <i>ad-valorem</i>
0306.13.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
0701.90.99	63.0% <i>ad-valorem</i>
0804.30.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
0807.19.01	10.0% <i>ad-valorem</i>
0807.19.99	10.0% <i>ad-valorem</i>
0807.20.01	20.0% <i>ad-valorem</i>
2009.11.01	5.0% <i>ad-valorem</i>
2103.20.99	5.0% <i>ad-valorem</i>

ARTÍCULO 29.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna de "El Salvador" conforme al artículo 3, las cuales se identifican con el código "NSA" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0210.11.01	8.0	Jamones salados, secos (especialmente por deshidratación o por liofilización) o ahumados.
0302.69.99	15.5	De meros y/o de sardinas
0302.69.99	Ex.	Tilapias
0303.79.99	3.0	Pargo, corvina y baz.
0304.10.01	3.0	Filetes
0304.20.99	10.0	De meros y/o de sardinas
0305.30.01	3.0	Corvina, pargo y baz
0305.59.99	3.0	Corvina, pargo, baz y carne de tiburón.
0402.91.99	15.5	Leche condensada sin azúcar
0402.99.99	15.5	Leche evaporada con azúcar
0704.90.99	EXCL	Repollo
1604.19.99	EXCL	Atún

1604.20.99	EXCL	Atún
1904.90.99	EXCL	Arroz precocido
1905.90.99	1.2	Bocadillos de panadería y demás productos de maíz (productos denominados "snacks.")
2002.90.99	Ex.	Concentrado de tomate.
2006.00.99	3.5	Plátano (banano) o plátano macho (plátano) en rodajas e higos en almíbar.
2008.19.99	3.0	Bocadillos de nuez de marañón, (productos denominados "snacks")
2103.90.99	EXCL	Mayonesa.
2106.90.99	3.8	Saborizante artificial en polvo para bebidas refrescantes.
2106.90.99	2.5	Bocadillos de chicharrón de cerdo, de maíz, yuca, plátano, arroz y cacahuete (productos denominados "snacks".)
2401.10.99	17.5	Tabaco en rama.
2501.00.01	Ex.	Cloruro Sódico con un mínimo de 97% de pureza.
2807.00.01	Ex.	Acido sulfúrico de calidad reactivo.
2917.32.01	Ex.	De grado farmacéutico, con un mínimo de 99% de pureza.
3208.10.01	Ex.	Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas.
3208.10.01	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.10.01	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.20.01	Ex.	Barniz para artes gráficas
3208.20.01	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.20.02	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.20.02	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.90.01	Ex.	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.
3208.90.01	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.90.01	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.90.01	Ex.	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos.
3208.90.99	Ex.	Disoluciones definidas en la Nota 4 de este Capítulo.
3208.90.99	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.90.99	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.90.99	Ex.	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos.
3210.00.99	Ex.	Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero.
3214.10.01	Ex.	Masilla, cementos de resina y demás mástiques que no sean a base de polímeros acrílicos o de poliésteres.
3814.00.01	1.0	Disolventes y diluyentes.
3904.22.01	3.6	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de policloruro de vinilo (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC").

4005.99.99	Ex.	Base para goma de mascar.
4007.00.01	Ex.	Hilos.
4012.90.99	1.0	Bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas).
4012.90.99	1.0	Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm.
4015.19.99	1.3	Para guantes de uso industrial y doméstico.
4408.10.01	Ex.	Chapas.
4804.31.99	Ex.	Papel para cerillos.
4804.39.99	1.3	De gramaje inferior o igual a 100 g/m2.
4810.99.99	2.0	Con impresión.
4811.21.01	Ex.	Sin impresión.
4816.30.01	Ex.	De transferencia térmica.
4818.40.01	Ex.	Pañales para adulto.
4818.90.99	Ex.	Para uso medicoquirúrgico.
4819.20.99	Ex.	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik").
4819.30.01	Ex.	Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio.
4907.00.99	Ex.	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos.
4907.00.99	Ex.	Tiquetes de lotería instantánea.
4911.10.99	Ex.	Catálogos y folletos.
6110.30.01	4.6	De fibras sintéticas.
6110.30.02	4.6	De fibras sintéticas.
6110.30.99	4.6	De fibras sintéticas.
6115.91.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6115.92.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6115.93.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6115.93.01	Ex.	Medias para várices.
6116.91.01	2.9	Guantes de lana o de pelo fino.
6116.91.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6116.92.01	2.9	Guantes de algodón.
6116.92.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6116.93.01	2.9	Guantes de fibras sintéticas.
6116.93.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6117.80.99	Ex.	Rodilleras y tobilleras.
6201.12.01	2.3	Para hombres.
6201.12.99	4.6	Para hombres.
6201.92.01	2.3	Para hombres.
6201.92.99	2.3	Para hombres.
6202.12.01	1.1	Abrigos, capas y similares, para mujer.
6202.12.99	1.1	Abrigos, capas y similares, para mujer.

6202.92.01	1.1	Para mujer.
6202.92.99	1.1	Para mujer.
6203.19.01	2.3	Trajes para hombres, de algodón.
6203.22.01	2.3	Para hombre.
6203.32.01	2.3	Para hombre.
6203.43.01	4.6	Pantalones y jeans.
6203.43.99	4.6	Pantalones y jeans.
6203.49.99	4.6	Pantalones y jeans de fibras artificiales.
6204.22.01	1.1	Para mujer.
6204.23.01	2.3	Para mujer.
6204.29.99	2.3	Para mujer, de fibras artificiales.
6204.32.01	7.5	Sacos y chaquetas.
6204.43.01	2.3	Para mujer.
6204.43.01	2.3	Con tejidos de tules y bordados de todas clases.
6204.43.01	2.3	De dacrón.
6204.43.02	2.3	Para mujer.
6204.43.02	2.3	Con tejidos de tules y bordados de todas clases.
6204.43.02	2.3	De dacrón.
6204.43.99	2.3	Para mujer.
6204.43.99	2.3	Con tejidos de tules y bordados de todas clases.
6204.43.99	2.3	De dacrón.
6204.53.01	2.3	Faldas.
6204.53.02	2.3	Faldas.
6204.53.99	2.3	Faldas.
6204.59.01	2.3	Faldas con tejidos de tules y bordados de todas clases.
6204.59.03	2.3	Faldas con tejidos de tules y bordados de todas clases.
6204.61.01	2.9	Pantalones.
6204.62.01	1.1	Pantalones de mezclilla y pana para mujer.
6204.63.01	2.9	Pantalones con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6204.63.99	2.9	Pantalones con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6204.69.01	2.9	Pantalones con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6204.69.03	2.9	Pantalones de fibras artificiales, con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6206.30.01	2.9	Blusas.
6206.40.01	2.9	Blusas, con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6206.40.02	2.9	Blusas, con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6206.40.99	2.9	Blusas, con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6207.19.99	2.9	De fibras sintéticas o artificiales.

6207.29.01	2.9	Pijamas.
6207.29.99	2.9	Pijamas.
6208.99.01	4.6	Para mujer.
6208.99.02	4.6	Para mujer.
6208.99.99	4.6	Para mujer.
6209.20.01	2.9	Ropa interior confeccionada total o parcialmente con tejidos de la partida 5804.
6209.30.01	2.9	Ropa interior.
6212.20.01	2.3	Fajas de taller y abdominales.
6212.90.99	2.3	Corsés.
6216.00.01	2.9	Guantes.
6301.20.01	2.3	De lana.
6305.10.01	1.3	Sacos de kenaf, henequén o yute.
6305.39.99	2.0	De polietileno o polipropileno.
6307.90.99	Ex.	Correas y cinturones de seguridad.
6307.90.99	Ex.	Mascarillas desechables.
6307.90.99	Ex.	Bandas reflectivas de seguridad.
6401.92.01	Ex.	Botas de hule.
6401.92.01	Ex.	De polietileno y botas resistentes al fuego.
6401.92.99	Ex.	Botas de hule.
6401.92.99	Ex.	De polietileno y botas resistentes al fuego.
6402.91.01	5.8	Botas de polietileno.
6402.99.99	2.1	Zapatos plásticos.
6403.59.01	3.6	Calzado con corte de piel o cuero.
6403.59.02	4.2	Calzado con corte de piel o cuero.
6404.11.01	4.2	Con la parte superior (corte) de lona.
6406.20.01	Ex.	De caucho.
6406.20.01	Ex.	Suelas de hule natural tipo crepé.
6406.91.01	3.6	Suelas y tacones.
6406.99.99	2.7	Suelas y tacones de cuero.
7210.41.01	11.2	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.41.99	7.5	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.49.01	11.2	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.49.99	7.5	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.61.01	7.5	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.69.99	6.4	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7213.91.01	4.2	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.
7213.99.99	4.2	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.

7214.99.99	6.4	De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.
7216.21.01	7.5	De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm.
7217.10.99	2.1	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso.
7217.20.99	7.5	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso; De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm; De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 mm.
7306.30.01	11.2	Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados.
7306.30.99	11.2	Tubos de diámetro exterior superior o igual a 12 mm pero inferior o igual a 115 mm y espesor de pared superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm, incluso cincados.
7323.99.99	1.0	Asas, mangos y otras partes.
7326.20.99	1.0	Otras trampas para animales.
7326.20.99	Ex.	Cestas para gaviones.
7408.19.99	2.1	De cobre electrolítico.
7413.00.99	2.1	De cobre electrolítico.
7418.19.99	Ex.	Asas y mangos.
7612.90.99	Ex.	Envases cilíndricos monobloque.
7612.90.99	Ex.	Tarros y bidones para leche.
7615.19.99	1.0	Asas, mangos y vertedores.
8201.90.99	3.0	Macanas y barras (barretas).
8203.10.99	3.5	Limas planas para metal.
8414.90.99	4.2	Las demás partes de ventiladores.
8419.31.99	4.2	Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas.
8422.30.99	2.8	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío.
8437.80.99	2.0	Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales.
8437.80.99	2.0	Mezcladoras para granos.
8519.21.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" .
8519.21.99	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" .
8519.29.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.29.99	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.31.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.92.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8524.53.99	1.0	Para aprendizaje.
8529.90.99	6.4	Muebles y envolturas (gabinetes) de madera.

8539.31.01	Ex.	Tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W.
8901.10.01	Ex.	Con longitud superior a 15m pero inferior o igual a 35m de eslora.
9004.90.99	Ex.	Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.
9028.30.99	1.0	Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 o 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A.
9402.90.99	3.0	Mobiliario medicoquirúrgico.
9405.92.01	1.8	Difusores.
9503.41.01	6.4	Juguetes.
9504.20.99	6.4	Mesas para billar.
9602.00.01	Ex.	Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos.
9603.90.99	Ex.	Escobillas para lápiz borrador.

ARTÍCULO 30.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna de "Guatemala" conforme al artículo 3, las cuales se identifican con el código "NGU" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se establece a continuación, cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0210.11.01	8.0	Jamones.
0302.69.99	15.5	De meros y/o de sardinas
0302.69.99	Ex.	Tilapias
0303.79.99	3.0	Pargo, corvina y baz.
0304.10.01	3.0	Filetes
0304.20.99	10.0	De meros y/o de sardinas
0305.30.01	3.0	Corvina, pargo y baz
0305.59.99	3.0	Corvina, pargo, baz y carne de tiburón.
1512.19.99	15.0	Aceite refinado de girasol que, no obstante lo establecido en el Anexo 6-03, la regla de origen aplicable será la siguiente: Un cambio a la subpartida 1512.19 de cualquier otra subpartida.
1604.14.01	CGU	Atún, siempre y cuando su presentación sea acondicionada para la venta al por menor, en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo.
1604.14.02	CGU	Atún, siempre y cuando su presentación sea acondicionada para la venta al por menor, en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo.
1604.14.03	CGU	Atún, siempre y cuando su presentación sea acondicionada para la venta al por menor, en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo.
1604.14.99	CGU	Atún, siempre y cuando su presentación sea acondicionada para la venta al por menor, en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo.
1604.19.01	CGU	Atún, siempre y cuando su presentación sea acondicionada para la venta al por menor, en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo.
1604.19.02	CGU	Atún, siempre y cuando su presentación sea acondicionada para la venta al por menor, en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo.

1604.19.99	CGU	Atún, siempre y cuando su presentación sea acondicionada para la venta al por menor, en lata, con un peso no mayor a 1 kilogramo.
1904.90.99	EXCL	Arroz precocido
1905.90.99	2	Las demás galletas.
2002.90.99	Ex.	Concentrado de tomate.
2006.00.99	3.5	Plátano (banano) o plátano macho (plátano) en rodajas e higos en almíbar.
2103.90.99	EXCL	Mayonesa.
2106.90.99	3.8	Saborizante artificial en polvo para bebidas refrescantes.
2401.10.99	17.5	Tabaco en rama.
2501.00.01	Ex.	Cloruro Sódico con un mínimo de 97% de pureza.
2917.32.01	Ex.	De grado farmacéutico, con un mínimo de 99% de pureza.
3208.10.01	Ex.	Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas.
3208.10.01	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.10.01	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.20.01	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.20.01	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.20.02	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.20.02	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.90.01	Ex.	Disoluciones, cuando la proporción del disolvente sea superior al 50% del peso de la disolución.
3208.90.01	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.90.01	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.90.01	Ex.	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos.
3208.90.99	Ex.	Disoluciones, cuando la proporción del disolvente sea superior al 50% del peso de la disolución.
3208.90.99	Ex.	Barniz para artes gráficas
3208.90.99	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.90.99	Ex.	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos.
3210.00.99	Ex.	Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero.
3214.10.01	Ex.	Masilla, cementos de resina y demás mástiques que no sean a base de polímeros acrílicos o de poliésteres.
3814.00.01	1.0	Disolventes y diluyentes.
3904.22.01	3.6	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de policloruro de vinilo (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC").
4005.99.99	Ex.	Base para goma de mascar.
4007.00.01	Ex.	Hilos.
4012.90.99	1.0	Bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas).
4012.90.99	1.0	Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm.
4015.19.99	1.3	Para guantes de uso industrial y doméstico.

4408.10.01	Ex.	Chapas.
4804.31.99	Ex.	Papel para cerillos.
4804.39.99	1.3	De gramaje inferior o igual a 100 g/m2.
4810.99.99	2.0	Con impresión.
4811.21.01	Ex.	Sin impresión.
4816.30.01	Ex.	De transferencia térmica.
4818.40.01	Ex.	Pañales para adulto.
4818.90.99	Ex.	Para uso medicoquirúrgico.
4819.20.99	Ex.	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik").
4819.30.01	Ex.	Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio.
4907.00.99	Ex.	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos.
4907.00.99	Ex.	Tiquetes de lotería instantánea.
4911.10.99	Ex.	Catálogos y folletos.
6110.30.01	4.6	De fibras sintéticas.
6110.30.02	4.6	De fibras sintéticas.
6110.30.99	4.6	De fibras sintéticas.
6115.91.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6115.92.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6115.93.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6115.93.01	Ex.	Medias para várices.
6116.91.01	2.9	Guantes de lana o de pelo fino
6116.91.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6116.92.01	2.9	Guantes de algodón.
6116.92.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6116.93.01	2.9	Guantes de fibras sintéticas.
6116.93.01	2.9	Escarpines y calcetines.
6117.80.99	Ex.	Rodilleras y tobilleras.
6201.12.01	2.3	Para hombres.
6201.12.99	4.6	Para hombres.
6201.92.01	2.3	Para hombres.
6201.92.99	2.3	Para hombres.
6202.12.01	1.1	Abrigos, capas y similares, para mujer.
6202.12.99	1.1	Abrigos, capas y similares, para mujer.
6202.92.01	1.1	Para mujer.
6202.92.99	1.1	Para mujer.
6203.19.01	2.3	Trajes para hombres, de algodón.
6203.22.01	2.3	Para hombre.

6203.32.01	2.3	Para hombre.
6203.43.01	4.6	Pantalones y jeans.
6203.43.99	2.3	Pantalones y jeans.
6203.49.99	2.3	Pantalones y jeans de fibras artificiales.
6204.22.01	1.1	Para mujer.
6204.23.01	2.3	Para mujer.
6204.29.99	2.3	Para mujer, de fibras artificiales.
6204.32.01	7.5	Sacos y chaquetas.
6204.43.01	2.3	Para mujer.
6204.43.01	2.3	Con tejidos de tules y bordados de todas clases
6204.43.01	2.3	De dacrón.
6204.43.02	2.3	Para mujer;
6204.43.02	2.3	Con tejidos de tules y bordados de todas clases
6204.43.02	2.3	De dacrón.
6204.43.99	2.3	Para mujer;
6204.43.99	2.3	Con tejidos de tules y bordados de todas clases
6204.43.99	2.3	De dacrón.
6204.53.01	2.3	Faldas.
6204.53.02	2.3	Faldas.
6204.53.99	2.3	Faldas.
6204.59.01	2.3	Faldas con tejidos de tules y bordados de todas clases.
6204.59.03	2.3	Faldas con tejidos de tules y bordados de todas clases.
6204.61.01	2.9	Pantalones.
6204.62.01	1.1	Pantalones de mezclilla y pana para mujer.
6204.63.01	2.9	Pantalones con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6204.63.99	2.9	Pantalones con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6204.69.01	2.9	Pantalones con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6204.69.03	2.9	Pantalones de fibras artificiales, con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6206.30.01	2.9	Blusas.
6206.40.01	2.9	Blusas, con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6206.40.02	2.9	Blusas, con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6206.40.99	2.9	Blusas, con tejidos de tule y bordados de toda clase.
6207.19.99	2.9	De fibras sintéticas o artificiales.
6207.29.01	2.9	Pijamas.
6207.29.99	2.9	Pijamas.
6208.99.01	4.6	Para mujer.
6208.99.02	4.6	Para mujer.
6208.99.99	4.6	Para mujer.

6209.20.01	2.9	Ropa interior confeccionada total o parcialmente con tejidos de la partida 5804.
6209.30.01	2.9	Ropa interior.
6212.20.01	2.3	Fajas de taller y abdominales.
6212.90.99	2.3	Corsés.
6216.00.01	2.9	Guantes.
6301.20.01	2.3	De lana.
6305.10.01	1.3	Sacos de kenaf, henequén o yute.
6305.39.99	2.0	De polietileno o polipropileno.
6307.90.99	Ex.	Correas y cinturones de seguridad.
6307.90.99	Ex.	Mascarillas desechables.
6307.90.99	Ex.	Bandas reflectivas de seguridad.
6401.92.01	Ex.	Botas de hule.
6401.92.01	Ex.	De polietileno y botas resistentes al fuego.
6401.92.99	Ex.	Botas de hule.
6401.92.99	Ex.	De polietileno y botas resistentes al fuego.
6402.91.01	7.0	Botas de polietileno.
6402.99.99	2.5	Zapatos plásticos.
6403.59.01	4.2	Calzado con corte de piel o cuero.
6403.59.02	5.0	Calzado con corte de piel o cuero.
6404.11.01	5.0	Con la parte superior (corte) de lona.
6406.20.01	Ex.	De caucho.
6406.20.01	Ex.	Suelas de hule natural tipo crepe.
6406.91.01	4.2	Suelas y tacones.
6406.99.99	3.2	Suelas y tacones de cuero.
7210.41.01	11.2	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.41.99	7.5	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.49.01	11.2	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.49.99	7.5	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.61.01	6.4	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.69.99	6.4	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7213.91.01	7.5	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.
7213.99.99	7.5	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.
7214.99.99	6.4	De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 mm, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.
7216.21.01	7.5	De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm.
7217.10.99	2.1	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso.

7217.20.99	7.5	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso; De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm; De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 m.
7323.99.99	1.0	Asas, mangos y otras partes.
7326.20.99	1.0	Otras trampas para animales.
7326.20.99	Ex.	Unicamente cestas para gaviones.
7408.19.99	2.1	De cobre electrolítico.
7413.00.99	2.1	De cobre electrolítico.
7418.19.99	Ex.	Asas y mangos.
7612.90.99	Ex.	Envases cilíndricos monobloque.
7612.90.99	Ex.	Tarros y bidones para leche.
7615.19.99	1.0	Asas, mangos y vertedores.
8201.90.99	3.0	Macanas y barras (barretas).
8203.10.99	3.5	Limas planas para metal.
8419.31.99	4.2	Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas.
8422.30.99	2.8	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío.
8424.90.01	2.1	Para rociadores.
8437.80.99	3.0	Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales.
8437.80.99	3.0	Mezcladoras para granos.
8519.21.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" .
8519.21.99	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits" .
8519.29.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.29.99	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.31.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.92.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8523.11.99	6.4	Para grabar sonido, en casete.
8523.12.99	6.4	Para grabar sonido, en casete.
8523.13.99	6.4	Para grabar sonido, en casete.
8524.53.99	1.0	Para aprendizaje.
8524.99.99	Ex.	Matrices y moldes galvánicos.
8529.90.99	6.4	Muebles y envolturas (gabinets) de madera.
8539.31.01	Ex.	Tubos rectos, de potencia superior o igual a 14 W pero inferior o igual a 215 W.
8702.10.01	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8702.10.02	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8702.10.03	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8702.10.04	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8702.90.01	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8702.90.02	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8702.90.03	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.

8702.90.04	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8702.90.05	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8704.10.99	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8704.90.01	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8704.90.99	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8705.10.01	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8705.20.01	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8705.20.99	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8705.30.01	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8705.40.01	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8705.90.01	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8705.90.99	Ex.	Mayores a 5 Toneladas.
8715.00.01	Ex.	Partes.
8901.10.01	Ex.	Con longitud superior a 15m pero inferior o igual a 35m de eslora.
9004.90.99	Ex.	Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.
9028.30.99	1.0	Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 o 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A.
9402.90.99	3.0	Mobiliario medicoquirúrgico.
9405.92.01	1.8	Difusores.
9503.41.01	6.4	Juguetes.
9504.20.99	6.4	Mesas para billar.
9602.00.01	Ex.	Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos.
9603.90.99	Ex.	Escobillas para lápiz borrador.

ARTÍCULO 31.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México, El Salvador, Guatemala y Honduras comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna de "Honduras" conforme al artículo 3, las cuales se identifican con el código "NHO" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se establece a continuación, cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0302.69.99	15.5	De meros y/o de sardinas
0302.69.99	Ex.	Únicamente: Tilapias
0303.79.99	3.0	Pargo, corvina y baz.
0304.10.01	3.0	Filetes
0304.20.99	10.0	De meros y/o de sardinas
0305.30.01	3.0	Corvina, pargo y baz
0305.59.99	3.0	Corvina, pargo, baz y carne de tiburón
0306.13.01	CHO	Camarones y langostinos
1604.19.99	EXCL	Atún
1604.20.99	EXCL	Atún
1904.90.99	EXCL	Arroz precocido

2002.90.99	Ex.	Concentrado de tomate.
2006.00.99	3.5	Plátano (banano) o plátano macho (plátano) en rodajas e higos en almíbar.
2103.90.99	EXCL	Mayonesa.
2106.90.99	3.8	Saborizante artificial en polvo para bebidas refrescantes.
2401.10.99	17.5	Tabaco en rama.
2501.00.01	Ex.	Cloruro Sódico con un mínimo de 97% de pureza.
2917.32.01	Ex.	De grado farmacéutico, con un mínimo de 99% de pureza.
3208.10.01	Ex.	Pinturas esmalte anticorrosivas de secado al horno, para recubrir láminas metálicas.
3208.10.01	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.10.01	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.20.01	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.20.01	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.20.02	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.20.02	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.90.01	Ex.	Disoluciones, cuando la proporción del disolvente sea superior al 50% del peso de la disolución.
3208.90.01	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.90.01	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.90.01	Ex.	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos.
3208.90.99	Ex.	Disoluciones, cuando la proporción del disolvente sea superior al 50% del peso de la disolución.
3208.90.99	Ex.	Barniz para artes gráficas.
3208.90.99	Ex.	Barniz sin colorear, especial para el curado del cemento en la construcción de carreteras.
3208.90.99	Ex.	Barniz o pintura sanitarios epoxifenólicos.
3210.00.99	Ex.	Pigmentos al agua preparados para el acabado del cuero.
3214.10.01	Ex.	Masilla, cementos de resina y demás mástiques que no sean a base de polímeros acrílicos o de poliésteres.
3814.00.01	1.0	Disolventes y diluyentes.
3904.22.01	3.6	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvo, a base de policloruro de vinilo (PVC) (denominados comercialmente "compuestos de PVC").
4005.99.99	Ex.	Base para goma de mascar.
4007.00.01	Ex.	Hilos.
4012.90.99	1.0	Bandas de rodadura intercambiables para neumáticos (llantas neumáticas).
4012.90.99	1.0	Macizos, de diámetro exterior superior a 90 cm.
4015.19.99	1.3	Para guantes de uso industrial y doméstico.
4408.10.01	Ex.	Chapas.
4804.31.99	Ex.	Papel para cerillos.
4804.39.99	1.3	De gramaje inferior o igual a 100 g/m2.
4810.99.99	2.0	Con impresión.

4811.21.01	Ex.	Sin impresión.
4816.30.01	Ex.	De transferencia térmica.
4818.40.01	Ex.	Pañales para adulto.
4818.90.99	Ex.	Para uso medicoquirúrgico.
4819.20.99	Ex.	Cajas multicapas de cartón, con hojas de plástico y aluminio (tipo "Tetra Brik").
4819.30.01	Ex.	Multicapas, de papel Kraft, con hojas de plástico y aluminio.
4907.00.99	Ex.	Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales, papel sellado y análogos.
4907.00.99	Ex.	Tiquetes de lotería instantánea.
4911.10.99	Ex.	Catálogos y folletos.
6401.92.01	Ex.	Botas de hule.
6401.92.01	Ex.	De polietileno y botas resistentes al fuego.
6401.92.99	Ex.	Botas de hule.
6401.92.99	Ex.	De polietileno y botas resistentes al fuego.
6402.91.01	7.0	Botas de polietileno.
6402.99.99	2.5	Zapatos plásticos.
6403.59.01	4.2	Calzado con corte de piel o cuero.
6403.59.02	5.0	Calzado con corte de piel o cuero.
6404.11.01	5.0	Con la parte superior (corte) de lona.
6406.20.01	Ex.	De caucho, suelas de hule natural tipo crepe.
6406.91.01	2.1	Suelas y tacones.
7010.94.01	2.4	De embocadura superior o igual a 22 mm.
7210.41.01	11.2	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.41.99	7.5	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.49.01	11.2	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.49.99	7.5	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.61.01	6.4	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7210.69.99	6.4	De espesor superior o igual a 0.16 mm pero inferior o igual a 2 mm.
7213.91.01	7.5	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.
7213.99.99	7.5	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.
7214.99.99	6.4	De sección transversal cuadrada cuya mayor dimensión sea superior a 13 m, con un contenido de carbono superior o igual al 0.6% en peso.
7216.21.01	7.5	De espesor superior o igual a 1.8 mm pero inferior o igual a 6.4 mm y altura superior a 12 mm.
7217.10.99	Ex.	Con un contenido de carbono superior o igual al 0.25% pero inferior al 0.6%, en peso.
7217.20.99	7.5	Con un contenido de carbono inferior al 0.25% en peso; De sección circular, de diámetro superior o igual a 0.8 mm pero inferior o igual a 5.15 mm; De sección rectangular, de espesor superior o igual a 0.35 mm pero inferior o igual a 0.7 m.
7323.99.99	1.0	Asas, mangos y otras partes.
7326.20.99	1.0	Otras trampas para animales.

7326.20.99	Ex.	Únicamente Cestas para gaviones.
7408.19.99	2.1	De cobre electrolítico.
7413.00.99	2.1	De cobre electrolítico.
7418.19.99	Ex.	Asas y mangos.
7612.90.99	Ex.	Envases cilíndricos monobloque.
7612.90.99	Ex.	Tarros y bidones para leche.
7615.19.99	1.0	Asas, mangos y vertedores.
8201.90.99	3.0	Macanas y barras (barretas).
8203.10.99	3.5	Limas planas para metal.
8419.31.99	4.2	Secadores por aire caliente, para granos y hortalizas.
8422.30.99	2.8	Máquinas para llenar y cerrar bolsas plásticas termosellables, con capacidad de llenado inferior o igual a 5 kg, excepto las de llenado automático horizontales y las de cerrado al vacío.
8437.80.99	2.0	Trituradoras y quebrantadoras, de martillo, para cereales.
8437.80.99	2.0	Mezcladoras para granos.
8519.21.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.21.99	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.29.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.29.99	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.31.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8519.92.01	Ex.	Completamente desarmados (CKD), presentados en juegos o "kits".
8523.11.99	6.4	Para grabar sonido, en casete.
8523.12.99	6.4	Para grabar sonido, en casete.
8523.13.99	6.4	Para grabar sonido, en casete.
8524.53.99	1.0	Para aprendizaje.
8524.99.99	Ex.	Matrices y moldes galvánicos.
8529.90.99	6.4	Muebles y envolturas (gabinets) de madera.
8702.10.01	Ex.	Mayores a 5 toneladas.
8702.10.02	Ex.	Mayores a 5 toneladas.
8702.10.03	Ex.	Mayores a 5 toneladas.
8702.10.04	Ex.	Mayores a 5 toneladas.
8702.90.01	Ex.	Mayores a 5 toneladas.
8702.90.02	Ex.	Mayores a 5 toneladas.
8702.90.03	Ex.	Mayores a 5 toneladas.
8702.90.04	Ex.	Mayores a 5 toneladas.
8702.90.05	Ex.	Mayores a 5 toneladas.
8901.10.01	Ex.	Con longitud superior a 15m pero inferior o igual a 35m de eslora.
9004.90.99	Ex.	Gafas (anteojos) protectoras (excepto contra el sol), para trabajadores.

9028.30.99	1.0	Medidores de consumo, de inducción electromagnética, de 4, 5 o 6 terminales, para una intensidad inferior o igual a 100 A.
9402.90.99	2.0	Mobiliario médicoquirúrgico.
9405.92.01	1.8	Difusores.
9503.41.01	6.4	Juguetes.
9504.20.99	6.4	Mesas para billar.
9602.00.01	Ex.	Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos.
9603.90.99	Ex.	Escobillas para lápiz borrador.

ARTÍCULO 32.- La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México y Nicaragua comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "CPN" bajo en rubro "Nota" en el Apéndice o en el artículo 33 de este Decreto, estará sujeta al arancel preferencial indicado a continuación para cada una de ellas, conforme la abreviatura señala en la Regla 5a. complementaria de la Ley del Impuesto General de Importación.

Fracción	Tasa Arancelaria
0102.90.99	Ex.
0201.10.01	Ex.
0201.20.99	Ex.
0201.30.01	Ex.
0202.10.01	Ex.
0202.20.99	Ex.
0202.30.01	Ex.
0402.10.01	Ex.
0402.21.01	Ex.
0406.10.01	Ex.
0713.33.99	Ex.

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a mercancías que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 33.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México y Nicaragua descritas en este artículo, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "NNI" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0102.90.99	9.0/7.5 CPN	Con peso superior o igual a 250 kg.
0302.69.99	12.0/10.0	Marlines y meros
0304.20.01	14.0/12.0	Marlines, meros y sardinas
0305.30.01	4.0/Ex.	Sardinas, meros y marlines

0305.49.99	4.0/Ex.	Sardinas, meros y marlines
0305.59.99	4.0/Ex.	Sardinas, meros y marlines
0305.69.99	4.0/Ex.	Sardinas, meros y marlines
0406.10.01	75.0/62.5 CPN	Queso fresco acondicionado para la venta al por menor.
0603.10.01	1.0/Ex.	Rosas, claveles, crisantemos, ginger, ave del paraíso, calas, lirios, sysofilia, cerveras, estaticias, astromerías, agapantos, gladiolas, anturios y eliconias
0709.60.99	Ex.	Chile Tabasco
0709.90.99	Ex.	Ayotes, okras y chilotos
0714.90.99	Ex.	Malanga y tiquisque
2001.90.02	Ex.	Chilotos, pejivayes y elotitos tiernos
2004.90.99	4.0/Ex.	Okra, chiltomas, pepinillos y chilotos
2005.90.99	Ex.	Frijoles verdes, okra, chiltomas, pepinillos, chilotos, mixtos den hortalizas, frijoles en salsa de tomate y cebollas deshidratadas
2501.00.01	Ex.	Cloruro sódico con un mínimo de 99.9% de pureza.
2901.29.99	3.0/2.5	Acetileno.
3210.00.99	Ex.	Pigmentos al agua.
3215.19.99	1.0/Ex.	Para rotativas offset.
3401.11.01	1.0/Ex.	Papel, guata, fieltro y telas sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos.
3401.11.01	3.0/2.5	Medicinal, excepto desinfectante.
3402.20.99	3.0/2.5	Excepto detergentes en polvo.
3402.90.99	1.0/Ex.	A base de sales hidrosolubles de ácidos alquilarilsulfónicos o de ésteres.
3407.00.99	Ex.	Plastilina para entretenimiento de niños.
3505.10.01	Ex.	Dextrina y almidón oregelatinizado.
3701.30.01	Ex.	Para la producción fotomecánica
3904.22.01	1.0/Ex.	Gránulos, escamas (copos), grumos o polvos a base de PVC (denominados comercialmente)
3921.90.99	Ex.	Contrafuerte termoplástico
3921.90.99	1.0/Ex.	Tejidos recubiertos con PVC por ambas caras o inmersos totalmente en esta materia.
3923.10.01	2.4/2.0	Cajas.
3923.90.99	1.0/Ex.	Para usos farmacéuticos o de productos.
3926.10.01	Ex.	Borradores
3926.90.99	Ex.	Protectores para el sentido auditivo.
3926.90.99	1.0/Ex.	Espuma de cuello en láminas de forma distinta a la cuadrada o rectangular.
4005.99.99	Ex.	Base para goma de mascar.
4007.00.01	Ex.	Hilos.
4016.99.99	1.0/Ex.	Herramientas manuales.
4017.00.02	1.0/Ex.	Rodillos con o sin núcleos (caucho endurecido).
4104.10.01	Ex.	De semicurtición mineral al cromo húmedo ("Wet-Blue").

4107.29.99	1.8/1.5	Las que no sean apergaminadas.
4202.21.01	2.4/2.0	De cuero natural o con la superficie exterior de cuero natural. Artesanías y bolsas de mano de piel.
4202.91.01	Ex.	Mochilas escolares.
4202.99.99	Ex.	Mochilas escolares.
4205.00.99	0.7/Ex.	Artesanías de cuero.
4407.10.02	0.9/0.7	Género cedrela.
4407.10.99	1.8/1.5	Madera, aserrada de terminalia y ciprés.
4407.24.01	0.9/0.7	De caoba.
4407.29.99	0.9/0.7	De cedro.
4407.99.01	0.9/0.7	De cedro.
4408.10.01	0.3/Ex.	Chapas.
4408.31.01	0.7/Ex.	Chapas de caoba americana. Chapas de cedro.
4408.39.01	0.7/Ex.	Chapas de caoba americana. Chapas de cedro.
4408.39.99	0.7/Ex.	Chapas de caoba americana. Chapas de cedro.
4408.90.99	0.7/Ex.	Chapas de cedro.
4412.13.99	2.2/1.8	Plywood.
4412.14.99	2.2/1.8	Plywood.
4805.80.99	1.0/Ex.	Cartón sin impregnar para construcción.
4810.29.99	1.0/Ex.	Papel metalizado con impresión o sin impresión.
4811.90.99	3.0/2.5	Continuos.
4816.30.01	Ex.	De transferencia térmica
4818.40.99	Ex.	Pañales para adultos.
4819.40.99	0.4/Ex.	Sacos multicapas.
4911.99.99	Ex.	Mapas.
5310.10.01	1.5/1.2	Arpillería de kenaf, de 137 a 366 grs. por m2 y de 633 a 904 grs. por m2.
5310.90.99	1.5/1.2	Arpillería de kenaf, de 137 a 366 grs. por m2 y de 633 a 904 grs. por m2.
5601.10.01	Ex.	Pañales para adultos.
5907.00.99	Ex.	Gamuza sintética.
6115.93.01	Ex.	Medias para várices.
6202.12.01	2.1/1.7	Abrigos, capas y similares para mujer
6202.12.99	2.1/1.7	Abrigos, capas y similares para mujer
6202.92.01	2.1/1.7	Para mujer
6202.92.99	2.1/1.7	Para mujer
6204.22.01	2.1/1.7	Para mujer
6204.62.01	2.1/1.7	Pantalones de mezclilla y pana para mujer.
6404.11.01	2.4/2.0	Con la parte superior (corte) de lona.

6406.99.99	0.9/0.4	Suelas y tacones de cuero.
6406.99.99	Ex.	Contrafuertes para calzado.
6805.20.01	3.0/2.5	Lijas para madera, y de agua para metales.
7606.91.99	Ex.	Discos, incluso con orificio, de diámetro _ a 45 mm.
7607.11.01	Ex.	De espesor inferior o igual a 0.035 mm, lisas, tratadas térmicamente, con un máximo de 80 microporos por m2, en rollos.
8202.20.01	1.0/Ex.	De acero, de ancho de 6 mm a 31 mm.
9403.90.01	Ex.	Para muebles de madera.
9405.10.99	Ex.	Lámparas de rayos ultravioleta.

ARTÍCULO 34.- La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México y Costa Rica comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "CPR" bajo en rubro "Nota" en el Apéndice o en el artículo 36 de este Decreto, estará sujeta al arancel preferencial indicado a continuación para cada una de ellas, conforme la abreviatura señala en la Regla 5a. complementaria de la Ley del Impuesto General de Importación.

Fracción	Tasa Arancelaria
0201.30.01	Ex.
0202.30.01	Ex.
0401.10.01	Ex.
0401.20.01	Ex.
0401.30.01	Ex.
0404.90.99	Ex.
1805.00.01	Ex.
2106.90.99	Ex.
2202.90.04	Ex.

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a mercancías que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 35.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México y Costa Rica comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "CPR" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice o en el artículo 36 de este Decreto, estará sujeta a la tasa prevista en el Apéndice o, en su caso, en el artículo 36 de este Decreto para cada una de ellas, cuando el volumen total de importación de las mismas durante 2002 no rebase el cupo mínimo de importación especificado para cada fracción en la Lista de Desgravación Arancelaria de México contenida en el anexo al artículo 3-04 del Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica. A partir de la fecha en la que el volumen total de importación especificado para cada fracción rebase el mencionado cupo mínimo, el arancel preferencial aplicable a dichas fracciones será el listado en este artículo. Para tal efecto, la Secretaría de Economía, publicará un aviso en el **Diario Oficial de la Federación** en el que se indique que se ha rebasado el cupo mínimo.

Fracción	Tasa Arancelaria
4202.11.01	1.8% <i>ad-valorem</i>
6402.20.01	1.8% <i>ad-valorem</i>
6402.99.01	1.8% <i>ad-valorem</i>
6402.99.02	1.8% <i>ad-valorem</i>
6402.99.03	1.8% <i>ad-valorem</i>

6402.99.04	1.8% <i>ad-valorem</i>
6402.99.05	1.8% <i>ad-valorem</i>
6402.99.99	1.8% <i>ad-valorem</i>
7210.30.01	1.8% <i>ad-valorem</i>
7210.70.01	1.8% <i>ad-valorem</i>
7607.20.99	1.8% <i>ad-valorem</i>

ARTÍCULO 36.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México y Costa Rica, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "NCR" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0201.30.01	4.0/CPR	Cortes finos empacados al vacío, acondicionada para la venta al por menor.
0202.30.01	8.4/CPR	Cortes finos empacados al vacío, acondicionada para la venta al por menor.
0401.10.01	EXCL/CPR	Siempre que sea acondicionada para la venta al por menor, empacada en envases herméticos de larga duración por ejemplo en envases "Tetra Pak".
0401.20.01	EXCL/CPR	Siempre que sea acondicionada para la venta al por menor, empacada en envases herméticos de larga duración por ejemplo en envases "Tetra Pak".
0401.30.01	EXCL/CPR	Siempre que sea acondicionada para la venta al por menor, empacada en envases herméticos de larga duración por ejemplo en envases "Tetra Pak".
0404.90.99	EXCL/CPR	Siempre que sea acondicionada para la venta al por menor, empacada en envases herméticos de larga duración por ejemplo en envases "Tetra Pak".
0603.10.01	4.0	Aves del paraíso; gerberas; gladiolas.
0803.00.01	4.0	Plátanos secos.
1602.90.99	EXCL	De gallo o gallina.
1805.00.01	4.0/CPR	Siempre que se importe en el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de agosto de cada año.
1904.10.01	Ex.	Hojuelas de maíz del tipo "corn flakes" que no contengan azúcar y otros edulcorantes.
2105.00.01	Ex.	Nieves de agua o helados a base de grasa vegetal.
2106.90.99	Ex.	Mezclas de té de hierbas.
2106.90.99	EXCL/CPR	Siempre que sean polvos para la preparación de bebidas, y la totalidad del azúcar sea originaria de Costa Rica o México.
2202.90.04	EXCL/CPR	Siempre que sea acondicionada para la venta al por menor, empacada en envases herméticos de larga duración por ejemplo en envases "Tetra Pak".
3002.10.11	Ex.	Interferón alfa 2B humano recombinante.
3002.10.11	Ex.	Ungüento balsámico, elaborado a partir de aceites esenciales de origen natural (a base de: petrolato blanco, alcanfor, trementina rectificada, aceite esencial de tomillo y cimeol).
3208.20.01	0.7	Pinturas vinílicas.
3208.20.01	Ex.	Barniz para artes gráficas. Barniz sin colorear, especial para el curado de cemento en la construcción de carreteras.

3208.20.02	Ex.	Barniz para artes gráficas. Barniz sin colorear, especial para el curado de cemento en la construcción de carreteras.
3208.90.01	Ex.	Disoluciones definidas en la nota 4 del capítulo 32 de la Tarifa del Impuesto General de Importación. Barniz para artes gráficas. Barniz para colorear, especial para el curado de cemento en la construcción de carreteras. Barniz o pinturas sanitarias epoxifenólicos.
3208.90.99	Ex.	Disoluciones definidas en la nota 4 del capítulo 32 de la Tarifa del Impuesto General de Importación. Barniz para artes gráficas. Barniz para colorear, especial para el curado de cemento en la construcción de carreteras. Barniz o pinturas sanitarias epoxifenólicos.
3402.90.99	Ex.	De uso agropecuario, incluso los detergentes para equipo de lechería.
3405.10.01	Ex.	Preparaciones químicas para darle acabado final al calzado (no incluye betunes líquidos o en pasta y cremas).
3823.19.99	Ex.	Ácido graso de palma.
3917.10.01	Ex.	Tubos corrugados de acetato de celulosa.
3917.23.99	0.3	Codos de 45 grados y 90 grados, tes, adaptadores hembra, adaptadores macho, reducciones, uniones, trampas o sifones.
3917.32.99	Ex.	Manguera armada de PVC.
3917.33.99	Ex.	Mangueras para gas de 3/8 en 9 mm. Manguera flexible de PVC.
3919.10.01	Ex.	Cerquillos termoplásticos.
3921.19.99	Ex.	Cinta espuma poroflex 6x10.
3921.90.99	Ex.	Lámina de plástico reforzada con fibra de vidrio en base de resinas acrílicas o poliéster, translúcidas u opacas, corrugadas o plan, en lámina o en rollo.
3924.10.01	Ex.	Asas y mangos.
3926.90.99	Ex.	Casete y Videocasete sin cinta magnética
4202.11.01	1.0/CPR	Maletas.
4202.21.01	1.0	Bolsas de mano.
4202.31.01	1.0	Billeteras o portamonedas.
4203.10.99	1.0	Artesanías.
4203.40.99	1.0	Artesanías.
4205.00.99	0.7	Artesanías.
4412.13.01	1.0	Plywood.
4412.13.99	0.7	Plywood.
4412.14.99	0.7	Plywood.
4412.23.99	0.7	Plywood.
4415.20.01	1.0	Artesanías.
4421.90.99	1.0	Artesanías.
5303.10.01	Ex.	De más fibras textiles de líber, excepto yute.
5303.90.99	Ex.	Yute, sin hilar.
6811.20.99	0.7	Planchas.
6811.20.99	Ex.	Láminas de fibrocemento para construcción.
6908.90.99	1.0	Azulejos.

7210.70.99	0.4	Láminas de acero esmaltadas.
7210.70.99	Ex.	Barnizados con resinas epoxifenólicas. Láminas de hierro o acero esmaltadas.
7212.40.01	1.0	Láminas de acero esmaltadas.
7212.40.99	1.0	Láminas de acero esmaltadas.
7216.61.99	1.0	Perfiles esmaltados para cielo raso; perfiles de acero para estructuras metálicas.
7216.69.99	1.0	Perfiles esmaltados para cielo raso; perfiles de acero para estructuras metálicas.
7317.00.99	Ex.	Clavos o grapas.
7317.00.99	Ex.	Clavos de acero.
7606.11.99	0.4	Cintas o flejes.
7606.12.03	0.4	Cintas o flejes.
7606.12.99	0.4	Cintas o flejes.
7606.91.99	0.4	Cintas o flejes.
7606.92.99	0.4	Cintas o flejes.
7607.20.99	1.8/CPR	Adheridos a papel.
8507.10.99	Ex.	Del tipo utilizado como fuente de energía para la propulsión de vehículos eléctricos.
8516.60.02	Ex.	Encimeras o paneles superiores de cocina con elementos de calefacción.
8903.92.01	Ex.	Yates de recreo.
9401.40.01	0.9	Tapizados en cuero, gamuza, plástico o tela.
9401.61.01	0.9	Tapizados en cuero, gamuza, plástico o tela.
9401.71.01	0.9	Tapizados en cuero, gamuza, plástico o tela.
9403.10.99	1.2	Tapizados en cuero, gamuza, plástico o tela.
9403.20.99	0.8	Tapizados en cuero, gamuza, plástico o tela.
9403.30.01	1.2	Tapizados en cuero, gamuza, plástico o tela.
9403.50.01	0.6	Tapizados en cuero, gamuza, plástico o tela.
9403.60.99	0.6	Tapizados en cuero, gamuza, plástico o tela.
9612.10.01	Ex.	Cintas para impresiones de máquinas para tratamiento o procesamiento de datos e impresoras similares.

ARTÍCULO 37.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México, Colombia y Venezuela comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "AUT" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice o en los artículos 40 o 41 de este Decreto, estará sujeta a la tasa que a continuación se señala, cuando se trate de mercancías para ser utilizadas exclusivamente en vehículos automóviles. Para efectos de este artículo, se entenderá por vehículos automóviles, aquéllos comprendidos en la subpartida 8701.20, y en las partidas 8702, 8703, 8704, 8705 y 8706 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación.

Fracción	Tasa Arancelaria	
	Colombia	Venezuela
4009.10.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.20.01	3.0% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.30.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>

4009.30.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.40.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.50.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4009.50.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4010.21.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	2.2% <i>ad-valorem</i>
4010.22.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	2.2% <i>ad-valorem</i>
4010.29.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	2.2% <i>ad-valorem</i>
4011.10.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.20.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.91.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.99.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4011.99.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.10.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.20.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.20.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.20.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.90.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4012.90.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4013.10.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
4016.93.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.93.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.93.04	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.93.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.99.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.99.05	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.99.08	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
4016.99.09	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
4016.99.10	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4016.99.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4504.10.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
4504.90.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
6813.10.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
6813.90.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
6813.90.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
6813.90.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
7007.11.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7007.11.03	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>

7007.11.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7007.21.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7007.21.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7007.21.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7009.10.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7009.10.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7009.10.03	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7009.10.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
7320.10.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
7320.20.04	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
7320.20.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8301.20.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8301.20.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8302.10.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8302.30.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8302.30.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8407.31.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8407.32.03	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8407.32.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8407.33.03	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8407.33.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8407.34.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8408.20.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.03	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.04	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.91.05	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.91.06	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.07	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.91.10	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8409.91.11	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.12	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.13	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.14	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.15	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.16	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.17	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.91.18	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>

8409.91.19	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.91.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.99.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8409.99.04	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.05	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.06	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8409.99.07	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.08	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.11	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.12	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.13	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.14	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8409.99.15	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8409.99.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8413.30.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8413.30.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8413.30.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8413.30.06	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8413.30.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8413.50.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8413.60.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8413.60.05	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8414.30.06	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8414.80.11	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8414.80.14	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8414.80.16	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8414.80.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8414.90.03	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8414.90.04	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8414.90.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8415.20.01	15.0% <i>ad-valorem</i>	2.2% <i>ad-valorem</i>
8421.23.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8421.29.07	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8421.29.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8421.31.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8421.39.08	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>

8421.39.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8421.99.01	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8421.99.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8425.42.01	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8425.42.02	14.4% <i>ad-valorem</i>	2.0% <i>ad-valorem</i>
8425.42.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8425.49.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8481.80.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8482.10.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8482.10.04	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8482.10.05	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.10.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.20.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8482.20.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.20.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.30.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.50.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.80.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.91.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8482.91.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.99.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8482.99.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.99.04	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8482.99.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8483.10.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.10.02	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.10.03	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.10.04	15.0% <i>ad-valorem</i>	6.7% <i>ad-valorem</i>
8483.10.06	10.0% <i>ad-valorem</i>	4.5% <i>ad-valorem</i>
8483.10.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.20.01	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.30.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.30.02	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.30.03	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.30.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.02	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.03	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.04	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>

8483.40.05	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.06	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.40.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.50.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.50.02	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.50.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.60.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8483.60.02	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8483.60.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	15.0% <i>ad-valorem</i>
8483.90.99	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
8484.10.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	6.7% <i>ad-valorem</i>
8484.20.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8484.90.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8507.10.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8507.20.99	14.4% <i>ad-valorem</i>	14.4% <i>ad-valorem</i>
8507.90.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8511.10.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.10.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.20.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8511.20.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.30.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.30.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.40.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.40.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.50.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.50.04	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.50.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8511.80.01	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8511.80.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.80.99	15.0% <i>ad-valorem</i>	6.0% <i>ad-valorem</i>
8511.90.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.90.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8511.90.05	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8511.90.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.20.02	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.20.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8512.30.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8512.40.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8512.90.02	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>

8512.90.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.90.04	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.90.05	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8512.90.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8527.21.01	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8527.21.99	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8527.29.01	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8527.29.99	20.0% <i>ad-valorem</i>	20.0% <i>ad-valorem</i>
8539.10.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8539.10.03	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8539.10.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8539.21.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
8539.21.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8539.29.07	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8539.29.08	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8539.29.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8544.30.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8544.30.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
8547.10.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	2.5% <i>ad-valorem</i>
9025.19.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9025.90.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
9026.10.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9026.20.06	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9026.20.99	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9026.90.01	10.0% <i>ad-valorem</i>	10.0% <i>ad-valorem</i>
9029.20.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9029.20.02	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9029.20.04	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9029.20.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9104.00.02	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>
9104.00.03	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9104.00.99	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9401.20.01	7.2% <i>ad-valorem</i>	7.2% <i>ad-valorem</i>
9401.90.01	10.8% <i>ad-valorem</i>	10.8% <i>ad-valorem</i>

ARTÍCULO 38.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México, Colombia y Venezuela comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, identificadas con el código "CP3" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice o en los artículos 40 o 41 de este Decreto, estará sujeta a la tasa prevista en el Apéndice o, en su caso, en los artículos 40 o 41 de este Decreto, para cada una de ellas, siempre y cuando el volumen total de importación de las mismas durante 2002 no rebase el cupo mínimo de importación especificado para cada fracción en la Lista de Desgravación de México contenida en el anexo al artículo 3-04 del Tratado de Libre Comercio entre

México, Colombia y Venezuela. A partir de la fecha en la que el volumen total de importación especificado para cada fracción rebase el mencionado cupo mínimo, el arancel preferencial aplicable a dichas fracciones será el listado en este artículo. Para tal efecto, la Secretaría de Economía, publicará un aviso en el **Diario Oficial de la Federación** en el que indique que se ha rebasado el cupo mínimo.

Fracción	Tasa Arancelaria
2712.20.01	1.4% <i>ad-valorem</i>
2712.90.02	1.4% <i>ad-valorem</i>
2917.35.01	2.1% <i>ad-valorem</i>
3503.00.01	2.1% <i>ad-valorem</i>
3811.21.01	2.1% <i>ad-valorem</i>
3917.32.99	2.1% <i>ad-valorem</i>
3917.33.99	2.1% <i>ad-valorem</i>
3920.10.03	2.1% <i>ad-valorem</i>
3920.10.99	2.1% <i>ad-valorem</i>
8413.30.02	10.8% <i>ad-valorem</i>

ARTÍCULO 39.- Las mercancías de Colombia o Venezuela comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "PG3" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice o en los artículos 40 o 41 de este Decreto recibirán, respecto a la tasa prevista en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, la preferencia arancelaria indicada a continuación, siempre que las mercancías sean originarias de Colombia o Venezuela de conformidad con lo establecido en la Resolución 252 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Fracción	Preferencia
1006.20.01	80%
1006.30.01	80%
1006.30.99	80%
1520.00.01	75%
1901.90.99	45%
1905.30.01	80%
1905.90.99	80%
2002.90.99	45%
2007.91.01	85%
2007.99.04	85%
2007.99.99	80%
2009.11.01	45%
2009.19.01	45%
2009.19.99	45%
2905.45.01	85%
5201.00.01	60%
5201.00.02	60%

5402.31.01	80%
5402.32.01	80%
5402.33.01	80%
5402.39.99	55%
5402.41.04	100%
5402.42.01	80%
5402.43.01	80%
5402.43.02	80%
5402.43.99	80%
5402.49.01	55%
5402.49.02	55%
5402.49.03	55%
5402.51.99	80%
5402.59.99	55%
5402.61.99	100%
5402.62.99	55%
5402.69.99	55%
5403.20.01	60%
5403.33.01	60%
5403.42.01	60%
5404.10.05	60%
5404.10.99	60%
5408.10.99	55%
5408.21.99	55%
5408.22.99	55%
5408.23.99	55%
5408.31.99	55%
5408.32.99	55%
5408.33.99	55%
5408.34.99	55%
5501.90.99	60%
5502.00.01	60%
5503.90.99	60%
5509.41.01	60%
5509.42.01	60%
5601.21.99	75%
5601.22.99	75%

5604.10.01	85%
5803.90.99	55%

ARTÍCULO 40.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México, Colombia y Venezuela, comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas con el código "NCO" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0407.00.01	PAR	Fértil.
1005.90.03	PAR	Diferente a: en grano con cáscara.
1005.90.04	PAR	Diferente a: en grano con cáscara.
1005.90.99	PAR	Diferente a: en grano, con cáscara.
1107.10.01	PAR	Solamente molida.
1107.20.01	PAR	Solamente molida.
1208.90.99	PAR	De lino.
1302.19.99	PAR	De pireto.
1502.00.01	PAR	De la especie ovina o caprina.
1520.00.01	PG3	Glicerina en bruto.
1702.90.99	PAR	Sucedáneos de la miel; azúcar y melaza caramelizados; azúcares aromatizados o coloreados.
1704.10.01	4.3/2.8	Goma de mascar (chicle) recubierta de azúcar.
1704.90.99	4.3/2.8	Gomas de grenetina y malvavisco.
1806.32.01	4.3/2.8	Chocolates sin rellenar, con un contenido menor o igual a 35% en volumen de azúcar.
1905.30.01	PG3	Galletas no envasadas herméticamente, excepto palitos de maíz y queso.
2103.90.99	PAR	Mayonesa.
2303.20.01	PAR	Pulpa de remolacha seca.
2512.00.01	Ex.	Diatomita y demás arenas silíceas, excepto "kieselgur".
2523.21.01	Ex.	Solamente coloreados.
2602.00.01	Ex.	Pirosulita.
2821.10.03	Ex.	Oxido férrico (minio de hierro, colcotar)
2827.41.01	Ex.	A granel.
2839.90.99	Ex.	Silicato de plomo.
2915.35.01	3.2/2.1	Acetato del éter monoetílico del etilenglicol.
2915.40.01	Ex.	Monocloroacetato de sodio.
2917.36.01	Ex.	Acido tereftálico.
2920.90.99	2.1/1.4	Nitroglicerina (nitroglicerol)
2920.90.99	2.1/1.4	Pentrita (tetranitropentaeritritol)
2922.41.99	Ex.	L-licina (amino-ácido aditivo de alimentos para animales)
2937.10.99	Ex.	Hormonas naturales, puras, excepto adrenocorticotrópica (ACTH) y gonatropinas.
2937.99.43	Ex.	Hormonas naturales, puras, excepto adrenocorticotrópica (ACTH) y gonatropinas.

2941.20.01	Ex.	Estreptomicina.
3002.10.01	Ex.	Suero antibotrópico, anticrotático, antiofídico o antidiftérico.
3002.10.02	Ex.	Suero antibotrópico, anticrotático, antiofídico o antidiftérico.
3003.39.01	Ex.	Anestésico dental inyectable a base de 2-dietilamino-3.3 / 2.9"- acetato-xilidida 2% con 1 noradrenalina".
3004.39.01	Ex.	Anestésico dental inyectable a base de 2-dietilamino-3.3 / 2.9"- acetato-xilidida 2% con 1 noradrenalina".
3006.40.02	Ex.	Aleación de plata para amalgama dental.
3006.40.99	Ex.	Cementos.
3203.00.99	Ex.	Pigmentos naturales de origen vegetal con base en tagetes erecta y/o con base en capsicum.
3204.11.01	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.11.02	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.12.02	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.12.03	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.12.04	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.13.01	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.14.01	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.14.02	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.16.01	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.17.02	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.19.02	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.19.03	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.19.04	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.90.01	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.90.06	Ex.	Pigmentos orgánicos.
3204.90.99	2.1/1.4	Azul de metileno; dispersiones concentradas en materias plásticas.
3206.11.01	Ex.	Pigmentos a base de dióxido de titanio.
3206.19.99	Ex.	Pigmentos a base de dióxido de titanio.
3206.30.01	Ex.	Pigmentos a base de sales de cadmio.
3206.43.01	Ex.	Pigmentos a base de azul de Prusia.
3206.50.02	Ex.	Polvos fluorescentes para tubos de rayos catódicos.
3207.10.99	Ex.	Pigmentos a base de metales preciosos.
3207.20.01	Ex.	Composiciones vitrificables.
3207.20.99	Ex.	Composiciones vitrificables.
3207.40.99	Ex.	Frita de vidrio.
3503.00.01	0.4/0.3 CP3	Gelatinas comestibles.
3701.10.99	Ex.	Placas.

3701.30.01	Ex.	Películas planas.
3701.91.01	Ex.	Películas planas.
3701.99.03	Ex.	Películas planas.
3701.99.99	Ex.	Películas planas.
3706.10.01	Ex.	Películas negativas: de noticiarios, educativas o científicas.
3706.10.02	Ex.	Películas negativas: de noticiarios, educativas o científicas.
3706.90.01	Ex.	Películas negativas.
3706.90.99	Ex.	Películas negativas: de noticiarios, educativas o científicas.
3802.90.99	Ex.	Perlita activada o diatomita activada.
3804.00.99	2.1/1.4	Lignosulfitos.
3808.20.99	Ex.	A base de etilen-bis-ditio- carbamato, incluso el de cobre.
3808.30.01	Ex.	A base de etilen-bis-ditio-carbamato.
3811.11.01	3.2/2.1	Detergentes, dispersantes, inhibidores de oxidación, corrosión o herrumbre o aditivos de extrema presión, acondicionados para la venta al por menor.
3811.19.99	3.2/2.1	Detergentes, dispersantes, inhibidores de oxidación, corrosión o herrumbre o aditivos de extrema presión, acondicionados para la venta al por menor.
3812.30.99	3.2/2.1	Estabilizadores para resinas artificiales; preparaciones antioxidantes.
3824.10.01	3.2/2.1	A base de productos resinosos naturales.
3824.90.12	Ex.	Líquidas.
3902.10.01	0.6/0.4	En polvos, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes o formas similares.
3903.90.04	2.1/1.4	Cis-poliisopreno (IR), tioplastos (polisulfuros) (TM) y poli - clorobutadieno - acrílico nitrilo (NCR).
3903.90.04	Ex.	Copolímeros elastoméricos termoplásticos.
3906.90.02	Ex.	Resinas acrílicas hidroxiladas en líquidos o pastosos (inclusive emulsiones, dispersiones o soluciones).
3906.90.99	Ex.	Resinas poliacrilamidas, en polvos, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes o formas similares.
3907.50.99	0.9/0.6	Sin pigmentar, en polvos, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas coherentes o formas similares.
3912.31.01	Ex.	Sin plastificar.
3917.32.01	Ex.	De cloruro de vinilideno.
3917.32.99	Ex. CP3	De cloruro de vinilideno.
4002.99.02	3.2/2.1	Cis-poliisopreno (IR), tioplastos (polisulfuros) (TM) y poli- clorobutadieno- acrilonitrilo (NCR).
4002.99.99	2.1/1.4	Cis-poliisopreno (IR), tioplastos (polisulfuros) (TM) y poli- clorobutadieno- acrilonitrilo (NCR).
4009.20.01	Ex.	Tubos de una o más capas de caucho, con refuerzos metálicos, sin terminales, con diámetro inferior o igual a 508 mm., para uso agrícola o industrial.

4009.30.01	Ex.	Tubos de dos o tres capas de caucho y dos capas de materias textiles, sin terminales, con diámetro exterior inferior o igual a 13 mm., para uso agrícola o industrial.
4009.30.03	Ex.	Tubos de una o más capas de caucho con refuerzos textiles, sin terminales, con diámetro inferior o igual a 508 mm., para uso agrícola o industrial.
4009.50.02	Ex.	Tubos de una o más capas de caucho con refuerzos textiles y/o metálicos, con terminales, con un diámetro inferior o igual a 508 mm., para uso agrícola o industrial.
4109.00.01	Ex.	Cueros recubiertos con poliuretano.
4111.00.01	Ex.	Aglomerados de cuero.
4202.11.01	Ex.	Artículos de viaje.
4202.11.01	Ex.	Carteras de mano o portadocumentos.
4418.20.01	Ex.	Marcos para puertas; puertas, excepto de pino.
4418.30.01	4.3/2.8	De pino.
4816.20.01	Ex.	Papel para reproducción recubierto en una de sus caras con materias químicas.
4816.90.99	Ex.	Papel para reproducción recubierto en una de sus caras con materias químicas, excepto papel carbónico, hectográfico o estencil.
4820.40.01	Ex.	Tiquetes aéreos.
4821.10.01	Ex.	Etiquetas para pilas.
4823.59.99	Ex.	Papeles blancos para escribir o imprimir; papel bond de 75 gramos o 90 gramos.
4823.90.99	Ex.	Papel de seguridad.
4903.00.01	Ex.	Libros educativos animados, para niños.
4909.00.01	4.3/2.8	Tarjetas postales.
5111.11.01	Ex.	Paños de pura lana cardada.
5111.11.99	Ex.	Paños de pura lana cardada.
5111.19.01	Ex.	Paños de pura lana cardada.
5111.19.99	Ex.	Paños de pura lana cardada.
5112.11.01	Ex.	Tejidos de 100% lana peinada.
5112.11.99	Ex.	Tejidos de 100% lana peinada.
5112.19.01	Ex.	Tejidos de 100% lana peinada.
5112.19.02	Ex.	Tejidos de 100% lana peinada.
5112.19.99	Ex.	Tejidos de 100% lana peinada.
5201.00.01	PG3	De fibra con más de 29 mm. de longitud.
5204.11.01	Ex.	Crudos.
5204.19.99	Ex.	Crudos.
5205.11.01	Ex.	Crudos.
5205.12.01	Ex.	Crudos.
5205.13.01	Ex.	Crudos.
5205.14.01	Ex.	Crudos.
5205.15.01	Ex.	Crudos.

5205.21.01	Ex.	Crudos.
5205.22.01	Ex.	Crudos.
5205.23.01	Ex.	Crudos.
5205.24.01	Ex.	Crudos.
5205.26.01	Ex.	Crudos.
5205.27.01	Ex.	Crudos.
5205.28.01	Ex.	Crudos.
5205.31.01	Ex.	Crudos.
5205.32.01	Ex.	Crudos.
5205.33.01	Ex.	Crudos.
5205.34.01	Ex.	Crudos.
5205.35.01	Ex.	Crudos.
5205.41.01	Ex.	Crudos.
5205.42.01	Ex.	Crudos.
5205.43.01	Ex.	Crudos.
5205.44.01	Ex.	Crudos.
5205.46.01	Ex.	Crudos.
5205.47.01	Ex.	Crudos.
5205.48.01	Ex.	Crudos.
5206.11.01	Ex.	Crudos.
5206.12.01	Ex.	Crudos.
5206.13.01	Ex.	Crudos.
5206.14.01	Ex.	Crudos.
5206.15.01	Ex.	Crudos.
5206.21.01	Ex.	Crudos.
5206.22.01	Ex.	Crudos.
5206.23.01	Ex.	Crudos.
5206.24.01	Ex.	Crudos.
5206.25.01	Ex.	Crudos.
5206.31.01	Ex.	Crudos.
5206.32.01	Ex.	Crudos.
5206.33.01	Ex.	Crudos.
5206.34.01	Ex.	Crudos.
5206.35.01	Ex.	Crudos.
5206.41.01	Ex.	Crudos.
5206.42.01	Ex.	Crudos.
5206.43.01	Ex.	Crudos.

5206.44.01	Ex.	Crudos.
5206.45.01	Ex.	Crudos.
5407.20.01	0.4/0.3	Que contengan menos de 85%, en peso, de estas fibras, excepto para armaduras de neumáticos.
5407.20.99	0.6/0.4	Que contengan menos de 85%, en peso, de estas fibras, excepto para armaduras de neumáticos.
5407.30.01	1.5/1.0	De polipropileno, crudo o blanqueado, excepto para armaduras de neumático.
5407.69.99	1.5/1.0	Los demás de polipropileno, excepto para armaduras de neumáticos.
5407.69.99	Ex.	Crudos o blanqueados de polipropileno, excepto para armaduras de neumáticos.
5407.71.01	Ex.	De polipropileno, excepto para armaduras de neumáticos.
5407.72.01	1.5/1.0	De polipropileno, excepto para armaduras de neumáticos.
5407.73.01	1.5/1.0	De polipropileno, excepto para armaduras de neumáticos.
5407.73.99	1.5/1.0	De polipropileno, excepto para armaduras de neumáticos.
5407.74.01	1.5/1.0	De polipropileno, excepto para armaduras de neumáticos.
5407.81.01	Ex.	De polipropileno, excepto para armaduras de neumáticos.
5407.91.01	Ex.	Cardados o peinados, con 70% poliéster y 30% lana, excepto para armadura de neumáticos.
5407.91.99	Ex.	Cardados o peinados, con 70% poliéster y 30% lana, excepto para armadura de neumáticos.
5407.92.99	Ex.	Cardados o peinados, con 70% poliéster y 30% lana, excepto para armadura de neumáticos.
5407.93.99	Ex.	Cardados o peinados, con 70% poliéster y 30% lana, excepto para armadura de neumáticos.
5407.94.99	Ex.	Cardados o peinados, con 70% poliéster y 30% lana, excepto para armadura de neumáticos.
5502.00.01	0.1/0.1	Mechas de acetato de celulosa para filtros de cigarrillos.
5502.00.99	0.1/0.1	Mechas de acetato de celulosa para filtros de cigarrillos.
5810.91.01	Ex.	Encajes, elaborados a mano.
5810.92.01	Ex.	Encajes, elaborados a mano.
5810.99.99	Ex.	Encajes, elaborados a mano.
6104.51.01	Ex.	Falda-pantalón.
6104.53.01	Ex.	Falda-pantalón.
6104.53.99	Ex.	Falda-pantalón.
6104.59.01	Ex.	Falda-pantalón.
6104.59.02	Ex.	Falda-pantalón.
6104.59.99	Ex.	Falda-pantalón.
6106.20.01	Ex.	Camisas y polos.
6106.20.99	Ex.	Camisas y polos.
6108.19.99	Ex.	De algodón.

6110.30.01	Ex.	Chompas o suéteres, de fibras acrílicas, para mujer.
6110.30.02	Ex.	Chompas o suéteres, de fibras acrílicas, para mujer.
6110.30.99	Ex.	Chompas o suéteres, de fibras acrílicas, para mujer.
6112.31.01	Ex.	De materias textiles no combinadas con hilos de caucho; de materias textiles no impregnadas, recubiertas o estratificadas con caucho.
6112.39.99	Ex.	De materias textiles no combinadas con hilos de caucho; de materias textiles no impregnadas, recubiertas o estratificadas con caucho.
6112.41.01	Ex.	De materias textiles no combinadas con hilos de caucho; de materias textiles no impregnadas, recubiertas o estratificadas con caucho.
6112.49.99	Ex.	De materias textiles no combinadas con hilos de caucho; de materias textiles no impregnadas, recubiertas o estratificadas con caucho.
6115.19.99	Ex.	De algodón o de fibras artificiales.
6115.20.01	Ex.	De fibras sintéticas.
6201.12.01	4.3/2.8	Abrigos.
6201.12.99	4.3/2.8	Abrigos.
6201.13.01	4.3/2.8	Abrigos.
6201.13.02	4.3/2.8	Abrigos.
6201.13.99	4.3/2.8	Abrigos.
6201.92.01	4.3/2.8	Gabanes.
6201.92.99	4.3/2.8	Gabanes.
6201.93.01	4.3/2.8	Gabanes.
6201.93.99	4.3/2.8	Gabanes.
6203.19.01	Ex.	De fibras artificiales o de algodón.
6203.29.99	Ex.	De fibras artificiales.
6203.39.01	Ex.	De fibras artificiales.
6203.49.99	Ex.	De fibras artificiales.
6204.19.01	Ex.	De fibras artificiales.
6206.10.01	4.3/2.8	Camisas.
6206.20.01	Ex.	Blusas.
6206.40.01	4.3/2.8	Camisas de fibras artificiales.
6206.40.02	4.3/2.8	Camisas de fibras artificiales.
6206.40.99	4.3/2.8	Camisas de fibras artificiales.
6206.90.01	4.3/2.8	Camisas.
6206.90.99	4.3/2.8	Camisas.
6208.11.01	Ex.	De fibras sintéticas.
6208.19.99	Ex.	De algodón.
6208.22.01	Ex.	De fibras sintéticas.
6208.92.01	Ex.	De fibras sintéticas.
6208.92.99	Ex.	De fibras artificiales.

6210.10.01	4.3/2.8	De fibras sintéticas o artificiales, de lana, de crin o de algodón.
6211.11.01	Ex.	De algodón, de lana, de pelo fino, o de fibras sintéticas o artificiales.
6211.12.01	4.3/2.8	De lana o de pelo fino.
6301.20.01	Ex.	De lana, fabricadas en telares manuales.
6302.10.01	Ex.	De algodón.
6302.91.01	Ex.	De tocador, de cocina o antecocina.
6401.10.01	Ex.	De plástico.
6401.91.01	Ex.	De plástico.
6401.99.99	Ex.	De plástico.
6402.19.99	Ex.	De plástico.
6402.30.99	Ex.	De plástico.
6402.91.01	Ex.	De plástico.
6402.99.99	Ex.	De plástico.
6406.10.01	Ex.	Capelladas.
6406.10.03	Ex.	Capelladas.
6406.10.04	Ex.	Suelas o tacones.
6406.10.05	Ex.	Suelas o tacones.
6406.10.06	Ex.	Suelas o tacones.
6406.10.07	Ex.	Suelas o tacones.
6406.99.99	Ex.	Suelas o tacones.
6903.90.99	Ex.	Crisoles de carbono de silicio.
6908.10.01	1.2/0.8	Azulejos cerámicos esmaltados para enchapar; piso cerámico enchapado.
6908.90.99	1.2/0.8	Azulejos cerámicos esmaltados para enchapar; piso cerámico enchapado.
7304.51.99	2.1/1.4	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.
7305.90.01	3.2/2.1	Tubos con costura, de acero común.
7306.30.99	Ex.	Tubos de acero con revestimiento interno de cobre, soldados por proceso "brazing".
7307.11.01	Ex.	Juntas, empalmes, codos, manguitos o bridas de expansión, de hierro fundido.
7307.11.99	Ex.	Juntas, empalmes, codos, manguitos o bridas de expansión, de hierro fundido.
7307.19.02	Ex.	Juntas, empalmes, codos, manguitos o bridas de expansión, de hierro fundido.
7307.19.03	Ex.	Juntas, empalmes, codos, manguitos o bridas de expansión, de hierro fundido.
7307.19.05	Ex.	Juntas, empalmes, codos, manguitos o bridas de expansión, de hierro fundido.
7307.19.99	Ex.	Juntas, empalmes, codos, manguitos o bridas de expansión, de hierro fundido.
7311.00.01	Ex.	Sin costura, para más de 50 atmósferas.
7311.00.02	Ex.	Sin costura, para más de 50 atmósferas.
7311.00.03	Ex.	Recipientes cilíndricos para acetileno.
7318.23.99	Ex.	Remaches semitubulares.

7321.90.02	Ex.	En hierro gris.
7321.90.99	Ex.	En hierro gris, para cocinas.
7323.10.01	Ex.	Esponjas de alambre o de jabón.
7403.11.01	2.1/1.4	Refinado a fuego.
7403.13.01	2.1/1.4	Refinado a fuego.
7405.00.01	2.1/1.4	Cobre-fósforo, cuyo contenido en fósforo no exceda del 8%.
7410.11.01	Ex.	Lámina de cobre y latón.
7410.12.01	Ex.	Lámina de cobre y latón.
7410.21.99	Ex.	Lámina de cobre y latón.
7410.22.01	Ex.	Lámina de cobre y latón.
7411.21.01	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7411.21.02	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7411.21.03	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7411.21.04	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7411.21.05	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7411.21.99	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7411.22.01	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7411.22.02	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7411.22.03	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7411.22.04	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7411.22.99	Ex.	De diámetro hasta 100 mm.
7414.20.01	Ex.	Telas a base de bronce-fósforo.
7414.20.99	Ex.	Telas a base de bronce-fósforo.
7414.90.99	Ex.	Telas a base de bronce-fósforo.
7616.10.01	0.4/0.3	Remaches ciegos.
7801.10.01	Ex.	Plomo electrolítico refinado, en lingotes.
7801.91.01	Ex.	En lingotes, para tipos de imprenta.
7801.99.99	Ex.	En lingotes o panes; aleaciones; para tipos de imprenta.
7901.11.01	Ex.	En lingotes.
7901.12.01	Ex.	En lingotes.
8201.30.99	Ex.	Azadas y picos.
8201.40.01	Ex.	Hachas.
8201.40.01	Ex.	Machetes.
8207.13.06	Ex.	Integrales.
8207.19.08	Ex.	Integrales.
8207.30.01	2.1/1.4	Punzones o matrices.
8207.60.02	2.1/1.4	Mechas.
8207.60.04	2.1/1.4	Mechas.

8207.60.99	3.2/2.1	Mechas.
8207.90.99	3.2/2.1	Mechas o cuchillas.
8210.00.01	Ex.	Raspadores para hielo; máquinas para picar carne; molinillos para cereales.
8302.41.99	Ex.	Soportes mecánicos de control; terminales para cortinería vertical.
8308.20.01	Ex.	Remaches ciegos.
8402.12.01	0.6/0.4	Calderas multitubulares.
8409.91.18	7.2	Válvulas.
8409.91.99	7.2	Válvulas.
8409.99.04	7.2	Válvulas.
8412.31.99	Ex.	De aire o gas comprimido.
8412.39.99	Ex.	De aire o gas comprimido.
8412.90.01	Ex.	Para motores de aire para limpiaparabrisas.
8413.20.01	Ex.	Bombas de émbolo o de pistón.
8413.50.99	2.1/1.4 AUT	Cilindros maestros hidráulicos para frenos.
8413.70.02	Ex.	Bombas extractoras.
8414.30.07	2.1/1.4	Compresores frigoríficos herméticos para aparatos de aire acondicionado.
8414.30.99	7.2	Compresores abiertos de refrigeración de 1 1/2 hp o de 3 hp, sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automotores.
8421.29.07	Ex.	Filtros magnéticos, excepto para motores.
8421.29.99	Ex.	Filtros magnéticos, excepto para motores.
8421.39.99	Ex.	Filtros al vacío, reguladores de aire o filtros magnéticos, excepto para motores.
8421.39.99	2.1/1.4 AUT	Convertidores catalíticos.
8423.20.99	Ex.	Automáticas, con carátula de indicación automática.
8423.82.01	Ex.	Con capacidad hasta 500 kg.
8424.81.99	Ex.	Fumigadoras manuales; dispersores para fungicidas.
8425.11.99	2.1/1.4	Polipastos con motor eléctrico sin estructura, excepto poleas diferenciales, desprovistas de sus carros monorrieles o birrieles (troles).
8425.19.99	2.1/1.4	Polipastos con motor eléctrico sin estructura, excepto poleas diferenciales, desprovistas de sus carros monorrieles o birrieles (troles).
8425.42.02	0.6/0.4 AUT	Hasta 12 kg. de peso.
8425.42.99	0.6/0.4 AUT	Hasta 12 kg. de peso.
8428.10.01	2.1/1.4	Apiladoras mecánicas.
8430.69.99	Ex.	Pulvimezclador de suelos.
8438.80.99	Ex.	Despulpadoras de café.
8442.50.99	Ex.	Chapas de zinc para fotograbado; matrices para componer linotipos.
8443.29.99	Ex.	Automáticas planas.
8470.50.01	Ex.	Electrónicas.
8475.21.01	2.1/1.4	Para fabricar vidrios planos.
8475.29.99	2.1/1.4	Para fabricar vidrios planos.

8480.71.01	Ex.	Para la industria de plásticos.
8480.71.99	Ex.	Para la industria de plásticos.
8480.79.01	Ex.	Para la industria de plásticos.
8480.79.03	Ex.	Para la industria de plásticos.
8480.79.04	Ex.	Para la industria de plásticos.
8480.79.99	Ex.	Para la industria de plásticos.
8481.80.02	0.9/0.6	Válvulas de pie.
8481.80.20	0.6/0.4	Válvulas de pie.
8481.80.99	3.2/2.1 AUT	Válvulas para neumáticos.
8501.31.05	2.1/1.4	Motores trifásicos hasta 1 hp.
8503.00.99	10.0	Partes de motores para propulsión de los vehículos de la subpartida 8703.90.
8517.22.01	Ex.	Electrónicos.
8517.22.99	Ex.	Electrónicos.
8518.10.02	Ex.	Micrófonos.
8518.10.99	Ex.	Micrófonos.
8518.90.13	Ex.	Agujas.
8518.90.14	Ex.	Agujas.
8522.90.99	Ex.	Agujas.
8523.11.99	Ex.	Cintas para grabación de sonido en cassettes.
8523.12.99	Ex.	Cintas para grabación de sonido en cassettes.
8524.40.01	3.2/2.1	De fenómenos distintos de la imagen, del tipo de las utilizadas en las máquinas para el tratamiento de la información.
8524.51.99	3.2/2.1	De fenómenos distintos de la imagen, del tipo de las utilizadas en las máquinas para el tratamiento de la información.
8531.10.05	Ex.	Alarmas ultrasónicas.
8531.10.06	Ex.	Alarmas ultrasónicas.
8531.10.99	Ex.	Alarmas ultrasónicas.
8531.90.99	Ex.	Para aparatos avisadores contra robos.
8532.10.99	Ex.	Electrolíticos.
8532.22.02	Ex.	Electrolíticos.
8532.29.01	Ex.	Electrolíticos.
8532.29.02	Ex.	Electrolíticos.
8532.29.05	Ex.	Electrolíticos.
8532.29.99	Ex.	Electrolíticos.
8536.10.04	Ex.	Hasta de 260 voltios e igual o superior a 30 amperios.
8536.20.99	Ex.	Hasta de 260 voltios e igual o superior a 30 amperios.
8537.20.02	Ex.	Tableros de más de 100 amperios, hasta 20,000 voltios.
8537.20.99	Ex.	Tableros de más de 100 amperios, hasta 20,000 voltios.

8539.90.01	Ex.	Casquetes de bronce.
8539.90.02	Ex.	Casquetes de bronce.
8539.90.03	Ex.	Casquetes de bronce.
8539.90.06	Ex.	Casquetes de bronce.
8539.90.99	Ex.	Casquetes de bronce.
8546.10.01	Ex.	Para más de 25,000 voltios.
8546.10.02	Ex.	Para más de 25,000 voltios.
8546.10.99	Ex.	Para más de 25,000 voltios.
8546.20.01	Ex.	Para más de 25,000 voltios.
8546.20.02	Ex.	Para más de 25,000 voltios.
8546.20.99	Ex.	Para más de 25,000 voltios.
8546.90.01	Ex.	Para más de 25,000 voltios.
8546.90.03	Ex.	Para más de 25,000 voltios.
8546.90.99	Ex.	Para más de 25,000 voltios.
8547.10.99	2.1/1.4 AUT	Cuerpos de bujías de cerámica.
8701.20.01	6.6	Con chasis (bastidor), y con peso bruto vehicular superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.02	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.03	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.04	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.05	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.06	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.99	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.02	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.03	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.04	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.05	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.06	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.99	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.90.99	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
9018.31.01	Ex.	Desechables de plástico.
9018.31.99	Ex.	Desechables de plástico.
9018.32.03	Ex.	Agujas hipodérmicas.
9018.32.99	Ex.	Agujas hipodérmicas.
9018.39.04	Ex.	Sondas bucofaríngeas y epidurales.
9018.39.99	Ex.	Sondas.
9018.90.08	Ex.	Portaguas.
9018.90.99	Ex.	Bolsas triples, cuádruples y quintuples para toma de sangre.

9026.10.99	Ex.	Aparatos para el control y la regulación de fluidos líquidos o gaseosos en la perforación de pozos petroleros.
9026.20.01	Ex.	Aparatos para el control y la regulación de fluidos líquidos o gaseosos en la perforación de pozos petroleros, excepto manómetros o pesostatos.
9026.20.04	Ex.	Aparatos para el control y la regulación de fluidos líquidos o gaseosos en la perforación de pozos petroleros, excepto manómetros o pesostatos.
9026.20.99	Ex.	Aparatos para el control y la regulación de fluidos líquidos o gaseosos en la perforación de pozos petroleros, excepto manómetros o pesostatos.
9107.00.01	Ex.	Tomacorriente automático programable.
9401.30.01	Ex.	De madera.
9401.40.01	Ex.	De madera.
9405.10.99	Ex.	Aparatos para iluminación de salas de cirugía.
9501.00.99	Ex.	Patinetas.
9606.29.99	Ex.	De metales comunes o de plástico.
9612.10.99	Ex.	En cartuchos.

ARTÍCULO 41.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México, Colombia y Venezuela, comprendidas en las fracciones arancelarias identificadas con el código "NVE" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0407.00.01	PAR	Fértil.
0812.90.99	2.4/1.6	Pulpa de parchita 40 brix.
1005.90.03	PAR	Diferente a: en grano, con cáscara.
1005.90.04	PAR	Diferente a: en grano, con cáscara.
1005.90.99	PAR	Diferente a: en grano, con cáscara.
1006.20.01	PG3	Arroz pulido.
1006.30.01	PG3	Arroz pulido.
1006.30.99	PG3	Arroz pulido.
1107.10.01	PAR	Solamente molida.
1107.20.01	PAR	Solamente molida.
1208.90.99	PAR	De lino.
1211.90.99	Ex.	Flores.
1302.19.99	PAR	De pireto.
1502.00.01	PAR	De la especie ovina o caprina.
1602.49.99	2.1/1.4	Pastas a base de carne de porcino (carne endiablada).
1604.14.01	2.1/1.4	Conservas de atunes.
1604.14.99	2.1/1.4	Conservas de atunes.
1604.20.99	2.1/1.4	Conservas de atunes.
1605.10.01	1.5/1.0	Conservas de cangrejos.

1702.90.99	PAR	Sucedáneos de la miel; azúcar y melaza caramelizados; azúcares aromatizados o coloreados.
1704.10.01	4.3/2.8	Goma de mascar (chicle) recubierta de azúcar.
1704.90.99	4.3/2.8	Gomas de grenetina y malvavisco.
1806.32.01	4.3/2.8	Chocolates sin rellenar, con un contenido menor o igual a 35% en volumen de azúcar.
1901.10.01	1.6/1.1	Preparados para la alimentación infantil, excepto harinas lacteadas.
1901.10.99	1.6/1.1	Preparados para la alimentación infantil, excepto harinas lacteadas.
1901.90.99	PG3	Preparados para la alimentación infantil, excepto harinas lacteadas.
2002.90.99	PG3	Pulpa de tomate.
2007.91.01	PG3	Mermeladas.
2007.99.04	PG3	Mermeladas.
2007.99.99	PG3	Purés y pastas de guayaba, tamarindo, papaya (lechosa), mango o guanábana.
2008.19.99	1.3/0.8	Coctel de frutas en almíbar.
2008.92.01	1.3/0.8	Coctel de frutas en almíbar.
2009.11.01	PG3	Concentrado de naranja con grado de concentración 65 brix.
2009.19.01	PG3	Concentrado de naranja con grado de concentración de 65 brix.
2009.19.99	PG3	Concentrado de naranja con grado de concentración 65 brix.
2009.20.01	0.9/0.6	Jugo de toronja.
2009.30.02	0.9/0.6	Jugos de tamarindo, mango, guayaba, papaya (lechosa) o guanábana.
2009.30.99	0.9/0.6	Jugos de tamarindo, mango, guayaba, papaya (lechosa) o guanábana.
2009.80.01	0.9/0.6	Jugos de tamarindo, mango, guayaba, papaya (lechosa) o guanábana.
2009.90.99	0.9/0.6	Mezcla de jugos de toronja, tamarindo, mango, guayaba, papaya (lechosa) o guanábana, mezclados entre sí, excepto para diabéticos.
2103.90.99	PAR	Mayonesa.
2104.10.01	0.7/0.5	Consomés; sopas deshidratadas.
2208.70.01	1.5/1.0	Ponche crema a base de huevos, leche azucarada y aguardiente de caña.
2208.70.99	2.1/1.4	Licores de anís.
2208.90.02	1.5/1.0	Ponche crema a base de huevos, leche azucarada y aguardiente de caña.
2208.90.99	2.1/1.4	Licores de anís.
2303.20.01	PAR	Pulpa de remolacha seca.
2519.90.99	Ex.	Magnesia electrofundida.
2710.00.11	0.7/0.5	Aceites para transformadores.
2710.00.12	0.7/0.5	Aceites para transformadores.
2710.00.99	0.7/0.5	Aceites para transformadores.
2710.00.99	1.8/1.2	Aceites lubricantes blancos (de vaselina o parafina) de uso médico o cosmético.
2712.20.01	Ex. CP3	Parafinas refinadas.
2712.90.02	Ex. CP3	Parafinas refinadas.

2715.00.01	2.1/1.4	Betunes fluidificados ("cutbacks").
2807.00.01	Ex.	Acido sulfúrico.
2811.19.01	0.9/0.6	(Meta-,orto-, y piro-).
2811.29.99	0.5/0.3	Anhídrido arsenioso (trióxido de arsénico), óxido arsenioso, arsénico blanco.
2825.90.99	0.7/0.5	Hidróxido de mercurio de 98.5% mínimo.
2825.90.99	0.7/0.5	Oxido de mercurio de 98.5% mínimo.
2831.90.01	1.8/1.2	Ditionitos de cinc.
2901.29.99	Ex.	Buta-1,2-dieno.
2903.45.99	0.7/0.5	Clorofluorometanos.
2903.46.01	0.7/0.5	Clorofluorometanos.
2903.47.99	0.7/0.5	Clorofluorometanos.
2903.49.99	0.7/0.5	Clorofluorometanos.
2905.16.01	Ex.	1-octanol (alcohol caprílico).
2905.16.01	Ex.	2-octanol (alcohol caprílico secundario).
2905.17.01	0.3/0.2	Octadecan-1-ol (alcohol esteárico, estearílico).
2905.17.01	0.6/0.4	Dodecan-1-ol (alcohol láurico).
2905.17.01	Ex.	Hexadecan-1-ol (alcohol cetílico).
2915.12.01	0.7/0.5	Formiato de calcio.
2915.35.01	3.2/2.1	Acetato del éter monoetílico del etilenglicol.
3002.10.11	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3003.90.19	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3003.90.20	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3003.90.99	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.50.03	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.24	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.25	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.26	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.27	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.28	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.29	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.30	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.31	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.32	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.33	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.34	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.35	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.36	Ex.	Antisármico a base de diazinón.

3004.90.37	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.38	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.40	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.41	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.43	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.44	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.45	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.46	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3004.90.99	Ex.	Antisármico a base de diazinón.
3102.50.01	0.6/0.4	Nitrato de sodio natural.
3105.90.01	Ex.	Nitrato sódico-potásico natural.
3301.29.02	0.9/0.6	Aceite esencial de sasafrás.
3301.29.02	1.2/0.8	Aceite esencial de clavo o de cedro.
3301.29.02	2.1/1.4	Aceite esencial de "lemon gras".
3301.29.99	0.9/0.6	Aceite esencial de sasafrás.
3301.29.99	1.2/0.8	Aceite esencial de clavo o de cedro.
3301.29.99	2.1/1.4	Aceite esencial de "lemon gras".
3302.10.99	1.8/1.2	Bases para bebidas gaseosas.
3808.90.01	Ex.	Garrapaticidas a base de diazinón.
3811.19.99	2.1/1.4	Detergentes, dispersantes, inhibidores de oxidación, corrosión, o herrumbre, o aditivos de extrema presión, acondicionados para la venta al por menor.
3811.21.01	0.6/0.4 CP3	Aditivos utilizados para mantener en dispersión aquellas partículas indeseables que puedan entrar o formarse en el aceite del motor, presentados a granel.
3815.19.99	Ex.	Catalizador heterogéneo de masa activa de óxidos de titanio y vanadio, sobre un soporte de esteatita, para producción de anhídrido ftálico.
3815.19.99	Ex.	Catalizador heterogéneo de masa activa de óxidos de titanio y vanadio, sobre un soporte de esteatita, para producción de anhídrido ftálico.
3823.70.01	0.6/0.4	Alcohol cetílico con índice de yodo menor de 2.
3823.70.01	0.6/0.4	Alcohol esteárico con índice de yodo menor de 2.
3823.70.99	0.6/0.4	Alcohol cetílico con índice de yodo menor de 2.
3823.70.99	0.6/0.4	Alcohol esteárico con índice de yodo menor de 2.
3903.90.04	2.1/1.4	Copolímeros elastoméricos termoplásticos.
3905.12.01	1.8/1.2	Emulsión de acetato de polivinilo para pegamentos o pinturas.
3905.19.01	1.8/1.2	Emulsión de acetato de polivinilo para pegamentos o pinturas.
3905.21.01	1.8/1.2	Emulsión de acetato de polivinilo para pegamentos o pinturas.
3905.29.01	1.8/1.2	Emulsión de acetato de polivinilo para pegamentos o pinturas.
3906.90.99	Ex.	Resinas poliácridamidas en polvos, gránulos, escamas, trozos irregulares, bloques, masas no coherentes o formas similares.
3907.30.01	0.6/0.4	Resinas epoxi o etoxilinas, excepto líquidas o pastosas.

3907.30.02	0.4/0.3	Resinas epoxi o etoxilinas, excepto líquidas o pastosas.
3907.30.03	0.4/0.3	Resinas epoxi o etoxilinas.
3907.30.99	0.4/0.3	Resinas epoxi o etoxilinas.
3907.60.01	1.2/0.8	Chips de poliéster.
3907.91.01	1.2/0.8	Chips de poliéster.
3907.91.99	1.8/1.2	Chips de poliéster.
3911.90.03	0.5/0.3	Resinas de anacardo modificadas por fenoplastos.
3917.21.01	1.8/1.2	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas, para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.21.99	1.8/1.2	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas, para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.22.01	1.8/1.2	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.22.99	1.8/1.2	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas, para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.23.02	1.8/1.2	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas, para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.23.99	1.8/1.2	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.29.01	1.8/1.2	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.29.02	1.2/0.8	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.29.03	1.8/1.2	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.29.99	1.8/1.2	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.32.99	0.4/0.3 CP3	Películas coextruidas de etilenovinil acetato nylon (eva-nylon), tipo varrier, para uso en el envasado al vacío de productos lácteos o derivados de la carne, presentadas en forma tubular en bobinas.
3917.32.99	1.1/0.7 CP3	Mangueras de freno (partes 20232024 y 2048574, para camiones de 17,000 libras).
3917.32.99	1.1/0.7 CP3	Mangueras para radiador (números 1401004, 14036742, 14010148 y 14015330 de Renault rr-8 y rr-18)
3917.33.99	1.8/1.2	Tubos de abasto plástico con tuercas metálicas para uso en baños, lavamanos o similares.
3917.33.99	1.1/0.7 CP3	Mangueras de freno (partes 20232024 y 2048574, para camiones de 17,000 libras).
3917.33.99	1.1/0.7 CP3	Mangueras para radiador (números 1401004, 14036742, 14010148 y 14015330 de Renault rr-8 y rr-18).
3918.10.99	1.2/0.8	Láminas decorativas de P.V.C. con base de papel o amianto, para el recubrimiento de suelos o paredes, en rollos.
3920.10.03	0.4/0.3 CP3	Películas coextruidas de etilenovinil acetato nylon (eva-nylon), tipo varrier, para uso en el envasado al vacío de productos lácteos o derivados de la carne, presentadas en forma de láminas.

3920.10.99	0.3/0.2 CP3	Películas coextruidas de etileno vinil acetato nylon (eva-nylon), tipo varrier, para uso en el envasado al vacío de productos lácteos o derivados de la carne, presentadas en forma de láminas.
3923.10.01	1.5/1.0	Estuches de poliestireno, moldeados con alvéolos, para el envase de huevos o frutas.
3923.10.01	2.1/1.4	Recipientes para presentación y venta de alimentos.
3923.21.01	1.5/1.0	Recipientes para la presentación y venta de alimentos.
3923.29.01	1.5/1.0	Bolsas termoencogibles.
3923.29.01	1.5/1.0	Recipientes para presentación y venta de alimentos.
3923.29.99	1.5/1.0	Recipientes para la presentación y venta de alimentos.
3923.30.01	2.1/1.4	Recipientes para la presentación y venta de alimentos.
3923.30.99	2.1/1.4	Recipientes para la presentación y venta de alimentos.
3923.90.99	1.5/1.0	Bandejas de poliestireno moldeadas con alvéolos para el envase de huevos y frutas.
3923.90.99	2.1/1.4	Recipientes para presentación y venta de alimentos.
3926.10.01	2.1/1.4	Borradores de escritura.
3926.10.01	2.1/1.4	Pestañas plásticas para carpetas.
4002.11.01	3.2/2.1	Los modificados con ácidos carboxílicos (XSBR)
4002.20.01	3.2/2.1	Látex
4005.20.99	0.6/0.4	Dispersiones o soluciones de caucho sintético en agua amoniacal o en solvente exano, para envases de hojalata.
4007.00.01	0.6/0.4	Hilos de caucho.
4008.11.01	0.4/0.3	Bandas.
4008.11.01	0.4/0.3	Planchas de caucho, sin combinar con otras materias.
4008.11.01	1.2/0.8	Planchas combinadas con otras materias.
4008.21.99	0.6/0.4	Bandas.
4008.21.99	0.6/0.4	Planchas de caucho, sin combinar con otras materias.
4008.21.99	1.8/1.2	Planchas combinadas con otras materias.
4009.10.99	0.6/0.4 AUT	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, cortados para uso determinado.
4009.40.99	0.6/0.4 AUT	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, cortados para uso determinado.
4009.50.99	0.6/0.4 AUT	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, cortados para uso determinado.
4016.99.99	3.7	Burletes de goma para vehículos de la partida 87.01.
4411.11.01	0.1/Ex.	Utilizados como elementos acústicos y aislantes.
4411.11.01	1.1/0.7	Utilizados en la construcción, decoración y fabricación de muebles.
4411.19.99	0.1/Ex.	Utilizados como elementos acústicos y aislantes.
4411.19.99	1.1/0.7	Utilizados en la construcción, decoración y fabricación de muebles.
4411.21.01	0.1/Ex.	Utilizados como elementos acústicos y aislantes.
4411.21.01	1.1/0.7	Utilizados en la construcción, decoración y fabricación de muebles.
4411.29.99	0.1/Ex.	Utilizados como elementos acústicos y aislantes.
4411.29.99	1.1/0.7	Utilizados en la construcción, decoración y fabricación de muebles.

4411.31.01	0.1/Ex.	Utilizados como elementos acústicos y aislantes.
4411.31.01	1.1/0.7	Utilizados en la construcción, decoración y fabricación de muebles.
4411.39.99	0.1/Ex.	Utilizados como elementos acústicos y aislantes.
4411.39.99	1.1/0.7	Utilizados en la construcción, decoración y fabricación de muebles.
4411.91.01	0.1/Ex.	Utilizados como elementos acústicos y aislantes.
4411.91.01	1.1/0.7	Utilizados en la construcción, decoración y fabricación de muebles.
4411.99.99	0.1/Ex.	Utilizados como elementos acústicos y aislantes.
4411.99.99	1.1/0.7	Utilizados en la construcción, decoración y fabricación de muebles.
4814.10.01	0.7/0.5	Papel para decorar habitaciones.
4814.20.01	0.6/0.4	Láminas decorativas de P.V.C. con base de papel, para el recubrimiento de paredes, en rollos.
4814.20.01	0.7/0.5	Papel para decorar habitaciones.
4814.30.01	0.7/0.5	Papel para decorar habitaciones.
4814.90.99	0.7/0.5	Papel para decorar habitaciones.
4823.70.01	0.6/0.4	Cartones moldeados con alvéolos para el envasado de huevos.
5402.31.01	PG3	De nylon 6.
5402.32.01	PG3	De nylon 6.
5402.39.99	PG3	De poliuretano (spandex).
5402.41.04	PG3	Hilados de poy de filamento de nylon 6.
5402.42.01	PG3	Hilados de poy de poliéster.
5402.43.01	PG3	Hilados de poy de poliéster.
5402.43.02	PG3	Hilados de poy de poliéster.
5402.43.99	PG3	Hilados de poy de poliéster.
5402.49.01	PG3	Hilados de poliuretano (spandex), sin texturar.
5402.49.02	PG3	Hilados de poliuretano (spandex), sin texturar.
5402.49.03	PG3	Hilados de poliuretano (spandex), sin texturar.
5402.51.99	PG3	Filamento continuo de nylon 6.
5402.59.99	PG3	De poliuretano (spandex) sin texturar, de 44.4 a 1,887 DTEX (40 a 1,700 deniers).
5402.61.99	PG3	Hilados de poy de filamento de nylon 6.
5402.61.99	PG3	Poy de filamento de nylon 6, excepto de 44.4 DTEX (40 deniers) y 34 filamentos, y de aramidas.
5402.61.99	PG3	Filamento continuo de nylon 6.
5402.69.99	PG3	De poliuretano (spandex) sin texturar, de 44.4 a 1,887 DTEX (40 a 1,700 deniers).
5403.20.01	PG3	Filamentos de acetato de celulosa.
5403.33.01	PG3	Filamentos de acetato de celulosa.
5403.42.01	PG3	Filamentos de acetato de celulosa.
5404.10.05	PG3	De poliuretanos.
5404.10.99	PG3	De poliuretanos.

5408.10.99	PG3	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.21.99	PG3	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.22.99	PG3	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.23.99	PG3	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.31.99	PG3	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.32.99	PG3	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.33.99	PG3	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5408.34.99	PG3	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan por lo menos 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
5501.90.99	PG3	De poliuretano.
5502.00.01	PG3	Mechas de rayón acetato para filtros de cigarrillos.
5503.90.01	PG3	De poliuretano.
5503.90.99	PG3	De poliuretano.
5509.41.01	PG3	De poliuretano.
5509.42.01	PG3	De poliuretano.
5601.21.99	PG3	Hisopos.
5601.22.99	PG3	Hisopos.
5604.10.01	PG3	Hilos de caucho.
5803.90.99	PG3	Tejidos de más de 250 g/m ² que contengan menos de 85%, en peso, de fibras artificiales continuas, excepto el tejido para armadura de neumáticos.
6811.90.99	1.3/0.9	Tanques, bateas, fregaderos, láminas onduladas o tejas de fibrocemento o amiantocemento.
6812.90.99	0.9/0.6	Cintas de amianto.
7204.50.01	1.0/0.7	De aceros aleados (excepto acero al silicio).
7206.10.01	0.7/0.5	De acero fino al carbono.
7207.11.01	1.0/0.7	Desbastes planos ("slabs") y llantón.
7207.12.01	1.0/0.7	Desbastes planos ("slabs") y llantón.
7207.12.99	1.0/0.7	Desbastes planos ("slabs") y llantón.
7207.19.99	1.0/0.7	Desbastes planos ("slabs") y llantón.
7207.20.01	1.0/0.7	Desbastes planos ("slabs") y llantón.
7207.20.99	1.0/0.7	Desbastes planos ("slabs") y llantón.
7208.10.01	0.7/0.5	Chapas, planos universales, desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.10.01	1.0/0.7	Chapas; planos universales.

7208.10.02	0.7/0.5	Desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.10.02	1.0/0.7	Chapas; planos universales de espesor superior a 5 mm.
7208.10.99	0.7/0.5	Chapas; desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.25.01	0.7/0.5	Chapas; planos universales, desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.25.01	1.0/0.7	Chapas; planos universales.
7208.25.99	0.7/0.5	Desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.25.99	1.0/0.7	Chapas; planos universales de espesor superior a 5 mm.
7208.26.01	0.7/0.5	Chapas; desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.27.01	0.7/0.5	Chapas; desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.36.01	0.7/0.5	Chapas; planos universales, desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.36.01	1.0/0.7	Chapas; planos universales.
7208.37.01	0.7/0.5	Desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.37.01	1.0/0.7	Chapas; planos universales de espesor superior a 5 mm.
7208.38.01	0.7/0.5	Chapas; desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.39.01	0.7/0.5	Chapas; desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7208.40.01	1.0/0.7	Chapas; planos universales.
7208.40.99	0.7/0.5	Chapas.
7208.51.01	1.0/0.7	Chapas; planos universales.
7208.51.02	1.0/0.7	Chapas; planos universales.
7208.51.03	1.0/0.7	Chapas; planos universales.
7208.52.01	1.0/0.7	Chapas; planos universales.
7208.53.01	0.7/0.5	Chapas.
7208.53.01	1.0/0.7	Planos universales.
7208.54.01	0.7/0.5	Chapas.
7208.90.99	0.7/0.5	Chapas con espesor inferior o igual a 4.75 mm.
7208.90.99	1.0/0.7	Chapas con espesor superior a 4.75 mm.; planos universales.
7209.15.01	0.7/0.5	Chapas con espesor inferior o igual a 4.75 mm.
7209.15.01	1.0/0.7	Chapas con espesor superior a 4.75 mm.
7209.16.01	0.7/0.5	Chapas.
7209.17.01	0.7/0.5	Chapas.
7209.18.01	0.7/0.5	Chapas.
7209.25.01	0.7/0.5	Chapas con espesor inferior o igual a 4.75 mm.
7209.25.01	1.0/0.7	Chapas con espesor superior a 4.75 mm.
7209.26.01	0.7/0.5	Chapas.
7209.27.01	0.7/0.5	Chapas.
7209.28.01	0.7/0.5	Chapas con espesor superior o igual a 0.46 mm.
7209.90.99	0.7/0.5	Chapas con espesor superior o igual a 0.46 mm. e inferior o igual a 4.75 mm.

7209.90.99	1.0/0.7	Chapas con espesor superior a 4.75 mm.
7211.13.01	1.0/0.7	Planos universales.
7211.14.02	1.0/0.7	Chapas.
7211.14.99	0.7/0.5	Desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7211.14.99	1.0/0.7	Chapas; planos universales.
7211.19.02	0.7/0.5	Chapas con espesor mayor o igual a 3 mm.
7211.19.03	0.7/0.5	Desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación) de anchura superior a 500 mm.
7211.19.04	0.7/0.5	Chapas con espesor mayor o igual a 3 mm.
7211.19.99	0.7/0.5	Desbastes en rollo para chapas (bobinas para relaminación).
7211.23.99	0.7/0.5	Chapas con espesor superior o igual a 0.46 mm. e inferior o igual a 4.75 mm.
7211.23.99	1.0/0.7	Chapas con espesor superior a 4.75 mm.
7211.29.99	0.7/0.5	Chapas con espesor superior o igual a 0.46 mm., e inferior o igual a 4.75 mm.
7211.29.99	1.0/0.7	Chapas con espesor superior a 4.75 mm.
7211.90.99	0.7/0.5	Chapas con espesor superior o igual a 0.46 mm., e inferior o igual a 4.75 mm.
7211.90.99	1.0/0.7	Chapas con espesor superior a 4.75 mm.; planos universales.
7212.50.01	0.6/0.4	Chapas con espesor inferior a 3 mm., cromadas y sin trabajar.
7213.10.01	1.0/0.7	Alambrón (fermachin).
7213.20.01	1.0/0.7	Alambrón (fermachin).
7213.91.01	1.0/0.7	Alambrón (fermachin).
7213.99.99	1.0/0.7	Alambrón (fermachin).
7214.20.99	0.7/0.5	Barras macizas simplemente extruidas en caliente.
7214.30.01	2.1/1.4	Varillas corrugadas o barras para armadura, para cemento u hormigón.
7214.91.01	0.7/0.5	Barras macizas (excepto el alambrón) simplemente laminadas o extruidas en caliente, excepto varillas corrugadas o barras para armadura para cemento u hormigón.
7214.91.02	0.7/0.5	Barras macizas (excepto el alambrón) simplemente laminadas o extruidas en caliente, excepto varillas corrugadas o barras para armadura para cemento u hormigón.
7214.91.99	0.7/0.5	Barras macizas (excepto el alambrón) simplemente laminadas o extruidas en caliente, excepto varillas corrugadas o barras para armadura para cemento u hormigón.
7214.99.01	0.7/0.5	Barras macizas (excepto el alambrón) simplemente laminadas o extruidas en caliente, excepto varillas corrugadas o barras para armadura para cemento u hormigón.
7214.99.02	0.7/0.5	Barras macizas (excepto el alambrón) simplemente laminadas o extruidas en caliente, excepto varillas corrugadas o barras para armadura para cemento u hormigón.
7214.99.99	0.7/0.5	Barras macizas (excepto el alambrón) simplemente laminadas o extruidas en caliente, excepto varillas corrugadas o barras para armadura para cemento u hormigón.
7217.10.01	1.2/0.8	Alambres trellados y recocidos de sección circular, cuya mayor dimensión en su corte transversal sea menor a 1.5 mm.

7217.10.01	1.2/0.8	Alambres trefilados y recocidos de sección circular, de menos de 3 mm.; cuya mayor dimensión en su corte transversal sea superior o igual a 1.5 mm.
7217.10.01	1.2/0.8	Alambres desnudos trefilados y recocidos sin recubrimientos, cuya mayor dimensión en su sección transversal sea inferior a 6.35 mm. y cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior o igual a 1.5 mm.
7217.10.99	1.2/0.8	Alambres trefilados y recocidos de sección circular, cuya mayor dimensión en su corte transversal sea menor a 1.5 mm.
7217.10.99	1.2/0.8	Alambres trefilados y recocidos de sección circular, de menos de 3 mm.; cuya mayor dimensión en su corte transversal sea superior o igual a 1.5 mm.
7217.10.99	1.2/0.8	Alambres desnudos trefilados y recocidos sin recubrimientos, cuya mayor dimensión en su sección transversal sea inferior a 6.35 mm. y cuya mayor dimensión del corte transversal sea superior o igual a 1.5 mm.
7217.20.01	0.6/0.4	Ovalados de alta resistencia, cuya mayor dimensión en su sección transversal sea inferior a 10 mm.
7217.20.99	0.6/0.4	Ovalados de alta resistencia, cuya mayor dimensión en su sección transversal sea inferior a 10 mm.
7217.30.99	0.6/0.4	Ovalados de alta resistencia, estañados, cuya mayor dimensión en su sección transversal sea inferior a 10 mm.
7224.10.01	1.0/0.7	Lingotes de aceros aleados (excepto acero al silicio).
7224.10.02	1.0/0.7	Lingotes de aceros aleados (excepto acero al silicio).
7224.10.03	1.0/0.7	Lingotes de aceros aleados (excepto acero al silicio).
7304.10.99	1.5/1.0	Tubos sin costura, excepto de acero fino al carbono.
7304.21.02	1.0/0.7	De acero común.
7304.21.99	1.5/1.0	De acero común.
7304.29.99	1.5/1.0	De acero común.
7304.31.03	1.0/0.7	Tubos de acero común.
7304.31.08	1.0/0.7	Tubos de acero común.
7304.31.99	1.5/1.0	Tubos de acero común.
7304.39.02	1.0/0.7	Tubos de acero común.
7304.39.99	0.9/0.6	Conducciones forzadas únicamente remachadas, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.
7304.39.99	1.5/1.0	Tubos de acero común.
7304.41.99	0.6/0.4	Conducciones forzadas únicamente remachadas, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.
7304.49.99	0.6/0.4	Conducciones forzadas únicamente remachadas, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.
7304.51.03	1.0/0.7	Tubos.
7304.51.09	0.6/0.4	Conducciones forzadas únicamente remachadas, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.
7304.51.99	0.9/0.6	Conducciones forzadas únicamente remachadas, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.

7304.51.99	1.5/1.0	Tubos.
7304.59.99	0.9/0.6	Conducciones forzadas únicamente remachadas, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.
7304.59.99	1.5/1.0	Tubos.
7304.90.99	0.9/0.6	Conducciones forzadas únicamente remachadas, incluso con zunchos, del tipo utilizado en instalaciones hidroeléctricas.
7304.90.99	1.5/1.0	Tubos de aceros aleados.
7305.11.01	1.5/1.0	Con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7305.12.01	1.5/1.0	Con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7305.19.01	1.5/1.0	Con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7305.31.04	0.6/0.4	Tubos de acero común.
7305.31.99	1.5/1.0	Tubos con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7305.39.99	1.5/1.0	Tubos con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7305.90.01	0.6/0.4	Tubos de acero común.
7305.90.99	1.5/1.0	Tubos con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7306.10.01	1.5/1.0	Con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7306.20.01	1.5/1.0	Con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7306.30.99	3.2/2.1	Tubos de acero con revestimiento interno de cobre, soldados por proceso "brazing".
7306.50.99	1.5/1.0	Tubos, excepto de acero común.
7306.50.99	1.5/1.0	Tubos con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7306.60.99	1.5/1.0	Tubos con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7306.90.99	1.5/1.0	Tubos con espesor de pared inferior a 25.4 mm., que no sean galvanizados, de acero inoxidable, de acero fino al carbono o de aceros aleados.
7307.11.99	1.1/0.7	Codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén sin recubrimientos.
7307.19.02	1.1/0.7	Codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén, de hierro fundido.
7307.19.03	1.1/0.7	Codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén, de hierro fundido.
7307.19.03	1.1/0.7	Codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén sin recubrimientos.

7307.19.99	1.1/0.7	Codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén, de hierro fundido.
7307.22.01	1.1/0.7	Codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén, de hierro fundido.
7307.22.99	1.1/0.7	Codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén, de hierro fundido.
7307.23.99	1.5/1.0	Bridas o collarines de hierro o acero, codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores de cualquier forma, juntas, collares y arandelas de sostén con recubrimientos metálicos.
7307.29.99	1.5/1.0	Bridas, collarines, codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén con recubrimientos metálicos.
7307.92.99	1.5/1.0	Bridas, collarines, codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén con recubrimientos metálicos.
7307.93.01	1.5/1.0	Bridas, collarines, codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén con recubrimientos metálicos.
7307.99.02	1.5/1.0	Bridas, collarines, codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén con recubrimientos metálicos.
7307.99.03	1.5/1.0	Bridas, collarines, codos, crucetas, empalmes, manguitos rectos o reductores; juntas, collares o arandelas de sostén con recubrimientos metálicos.
7307.99.03	2.4/1.6	Tipo rotativo.
7308.10.01	1.5/1.0	Elementos para la construcción, excepto abrazaderas y otros dispositivos concebidos especialmente para ensamblar los elementos de la construcción.
7308.30.99	1.5/1.0	Bastidores y umbrales para la construcción, excepto abrazaderas y otros dispositivos concebidos especialmente para ensamblar los elementos de la construcción.
7308.40.01	1.5/1.0	Elementos para la construcción, excepto abrazaderas y otros dispositivos concebidos especialmente para ensamblar los elementos de la construcción.
7308.90.99	1.1/0.7	Planchas, flejes, barras, perfiles, tubos y similares, preparados para ser utilizados en la construcción, excepto abrazaderas y otros dispositivos concebidos especialmente para ensamblar los elementos de la construcción.
7308.90.99	1.5/1.0	Elementos para la construcción, excepto abrazaderas y otros dispositivos concebidos especialmente para ensamblar los elementos de la construcción.
7311.00.99	0.1/Ex.	Cápsulas para anhídrido carbónico, para carga de sifón de uso doméstico.
7314.13.02	1.8/1.2	Malla hexagonal de 1/2", 3/4", 1 1/2" y 2" producida con alambre galvanizado y en calibre 16 hasta 22.
7314.13.02	1.8/1.2	Malla tipo ciclón de 60 mm. galvanizada y plastificada, o sólo galvanizada calibre 13 y 10.
7314.19.02	1.8/1.2	Malla hexagonal de 1/2", 3/4", 1 1/2" y 2" producida con alambre galvanizado y en calibre 16 hasta 22.
7314.19.02	1.8/1.2	Malla tipo ciclón de 60 mm. galvanizada y plastificada, o sólo galvanizada calibre 13 y 10.
7314.31.01	1.8/1.2	Malla hexagonal de 1/2", 3/4", 1 1/2" y 2" producida con alambre galvanizado y en calibre 16 hasta 22.

7314.31.01	1.8/1.2	Malla tipo ciclón de 60 mm. galvanizada y plastificada, o sólo galvanizada calibre 13 y 10.
7314.39.99	1.8/1.2	Malla hexagonal de 1/2", 3/4", 1 1/2" y 2" producida con alambre galvanizado y en calibre 16 hasta 22.
7314.39.99	1.8/1.2	Malla tipo ciclón de 60 mm. galvanizada y plastificada, o sólo galvanizada calibre 13 y 10.
7314.41.01	1.8/1.2	Malla hexagonal de 1/2", 3/4", 1 1/2" y 2" producida con alambre galvanizado y en calibre 16 hasta 22.
7314.41.01	1.8/1.2	Malla tipo ciclón de 60 mm. galvanizada y plastificada, o sólo galvanizada calibre 13 y 10.
7314.42.01	1.8/1.2	Malla hexagonal de 1/2", 3/4", 1 1/2" y 2" producida con alambre galvanizado y en calibre 16 hasta 22.
7314.42.01	1.8/1.2	Malla tipo ciclón de 60 mm. galvanizada y plastificada, o sólo galvanizada calibre 13 y 10.
7314.49.99	1.8/1.2	Malla hexagonal de 1/2", 3/4", 1 1/2" y 2" producida con alambre galvanizado y en calibre 16 hasta 22.
7314.49.99	1.8/1.2	Malla tipo ciclón de 60 mm. galvanizada y plastificada, o sólo galvanizada calibre 13 y 10.
7315.11.99	1.0/0.7	Excepto para transmisión.
7315.12.99	1.0/0.7	Excepto para transmisión.
7315.82.99	1.0/0.7	Excepto para transmisión.
7315.89.99	1.0/0.7	Excepto para transmisión.
7317.00.04	1.0/0.7	Clavos, escarpías puntiagudas, grapas, alcayatas, ganchos o chinchetas.
7317.00.99	1.5/1.0	Clavos, escarpías puntiagudas, grapas, alcayatas, ganchos o chinchetas.
7318.14.01	3.2/2.1	De acero inoxidable.
7318.15.02	2.1/1.4	De acero inoxidable.
7318.15.03	0.9/0.6	Tornillos o tuercas.
7318.15.99	0.9/0.6	Tornillos o tuercas.
7318.16.99	0.9/0.6	Tornillos o tuercas.
7318.29.99	5.6/3.7	Taquetes o tacos.
7320.90.02	0.7/0.5	Ballestas.
7321.11.01	0.6/0.4	Cocinas domésticas a gas.
7323.91.99	2.1/1.4	Artículos de cocina de uso doméstico.
7323.93.99	2.1/2.4	Artículos de cocina de uso doméstico.
7323.99.99	2.1/2.4	Artículos de cocina de uso doméstico; moldes.
7324.90.03	2.1/2.4	Partes para artículos de higiene.
7325.10.99	1.5/1.0	Bocallaves de extensión.
7325.10.99	1.5/1.0	Marcos y tapas para cajas troncónicas.
7325.99.99	0.9/0.6	Moldes para fabricación de hielo en barra.

7325.99.99	1.5/1.0	Ganchos de hierro con peso igual o mayor a 200 kg.
7325.99.99	1.5/1.0	Marcos y tapas para cajas troncónicas.
7325.99.99	1.5/1.0	Bocallaves de extensión.
7326.19.99	1.5/1.0	Bocallaves de extensión.
7326.19.99	1.5/1.0	Marcos y tapas para cajas troncónicas.
7326.90.17	1.5/1.0	Bocallaves de extensión.
7326.90.99	1.5/1.0	Bocallaves de extensión.
7326.90.99	1.5/1.0	Marcos y tapas para cajas troncónicas.
7601.20.01	1.5/1.0	Aleación de aluminio-silicio; lingote de aluminio aleado en forma cilíndrica, aleación 6063 (NOM w-39).
7601.20.99	1.5/1.0	Aleación de aluminio-silicio; lingote de aluminio aleado en forma cilíndrica, aleación 6063 (NOM w-39).
7606.11.99	3.2/2.1	De duraluminio; de espesor total inferior o igual a 0.762 mm., con recubrimiento plástico por una o ambas caras.
7606.12.03	3.2/2.1	De duraluminio; de espesor total inferior o igual a 0.762 mm., con recubrimiento plástico por una o ambas caras.
7606.12.99	3.2/2.1	De duraluminio; de espesor total inferior o igual a 0.762 mm., con recubrimiento plástico por una o ambas caras.
7606.91.99	3.2/2.1	De duraluminio.
7606.92.99	3.2/2.1	De duraluminio.
7607.11.01	1.8/1.2	Hojas, tiras de aluminio aleadas o sin alear sin soporte o con recubrimiento, excepto los reconocibles para la fabricación de condensadores eléctricos (incluso en rollos).
7607.19.99	1.8/1.2	Hojas, tiras de aluminio aleadas o sin alear sin soporte o con recubrimiento, excepto los reconocibles para la fabricación de condensadores eléctricos (incluso en rollos).
7607.19.99	1.8/1.2	Hojas, tiras de aluminio revestidas y/o recubiertas presentadas en rollos o en hojas.
7607.20.99	1.8/1.2	Hojas o tiras de aluminio revestidas o recubiertas, presentadas en rollos o en hojas; adheridos a papel; con adhesivos por una de sus caras.
7609.00.99	1.5/1.0	Bridas o collarines, arandelas de sostén, codos o empalmes, para tanques o sifones.
7610.90.99	4.3/2.8	Chapas, barras, perfiles, tubos o similares, preparados para ser utilizados en la construcción.
7611.00.01	2.1/1.4	Cisternas.
7612.90.99	1.5/1.0	Recipientes para presentación o venta de alimentos, excepto tambores; cántaros.
7614.10.01	1.1/0.7	Cordajes, trenzas y análogos de alambres de aluminio.
7614.10.01	1.5/1.0	Cables de alambre de aluminio, desnudos.
7614.90.99	1.1/0.7	Cordajes, trenzas o análogos, de alambres de aluminio.
7614.90.99	1.5/1.0	Cables de alambre de aluminio, desnudos.
7616.10.01	Ex.	Remaches ciegos.
7616.10.01	Ex.	Remaches.
8201.20.99	1.5/1.0	Bieldos.

8201.30.99	1.5/1.0	Azadas o picos.
8201.40.01	1.5/1.0	Hachas.
8202.20.01	1.1/0.7	Hojas de sierra de cintas rectas, para arcos o bastidores.
8202.91.99	1.1/0.7	Rectas, para arcos o bastidores.
8204.11.02	1.2/0.8	Llaves de ajuste fijas, de dos bocas planas, estriadas o estrella y combinadas, con longitud igual o inferior a 610 mm., para tubos.
8204.11.99	1.1/0.7	Las demás llaves de ajuste fijas, de dos bocas planas, estriadas o estrella y combinadas.
8205.20.01	1.5/1.0	Martillos.
8205.59.19	2.4/1.6	Cinceles.
8205.59.99	2.4/1.6	Buriles o puntas.
8207.13.03	Ex.	Brocas para madera o metales.
8207.13.06	Ex.	Barrenas triconos de perforación de subsuelo.
8207.19.04	Ex.	Brocas para madera o metales.
8207.19.08	Ex.	Barrenas triconos de perforación de subsuelo.
8207.50.03	Ex.	Brocas para madera o metales.
8207.90.99	Ex.	Mechas o cuchillas.
8307.90.99	1.8/1.2	Tubos de abasto metal, corrugados o lisos, flexibles, excepto de cobre.
8311.90.01	Ex.	Cortados a tamaño especial.
8402.11.01	0.7/0.4	Calderas con capacidad de generación de 60 a 200 toneladas de vapor de agua por hora.
8402.11.01	0.9/0.6	Calderas con capacidad de generación hasta de 60 toneladas de vapor de agua por hora.
8402.11.01	1.5/1.0	Calderas con capacidad de generación de más de 200 toneladas de vapor de agua por hora.
8402.12.01	0.7/0.4	Calderas con capacidad de generación de 60 a 200 toneladas de vapor de agua por hora.
8402.12.01	0.9/0.6	Calderas con capacidad de generación hasta de 60 toneladas de vapor de agua por hora.
8402.12.01	1.5/1.0	Calderas con capacidad de generación de más de 200 toneladas de vapor de agua por hora.
8402.19.01	2.1/1.4	Calderas con capacidad de generación hasta de 60 toneladas de vapor de agua por hora.
8402.20.01	2.1/1.4	Calderas con capacidad de generación de más de 60 toneladas de vapor de agua por hora.
8409.91.18	7.2	Válvulas.
8409.91.19	7.2	Válvulas.
8409.91.99	7.2	Válvulas.
8409.99.04	7.2	Válvulas.
8413.30.02	7.5 CP3	Bombas de agua (parte no. 3751754 para camiones).

8413.30.02	7.5 CP3	Bombas de agua (parte no. 4104554 para camiones).
8413.50.99	2.1/1.4 AUT	Cilindros maestros hidráulicos para frenos.
8414.30.04	Ex.	Compresores frigoríficos herméticos para aparatos de aire acondicionado.
8414.30.06	2.5	Compresores abiertos de refrigeración de 1 1/2 hp o de 3 hp, sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automotores.
8414.30.07	Ex.	Compresores frigoríficos herméticos para aparatos de aire acondicionado.
8414.30.99	2.5	Compresores abiertos de refrigeración de 1 1/2 hp o de 3 hp, sin bomba de aceite, accionados a platos magnéticos, para aire acondicionado de uso en automotores.
8414.60.01	2.7/1.8	Campanas extractoras de humo para cocina.
8414.60.99	2.0/1.3	Campanas extractoras de humo para cocina.
8415.10.01	1.5/1.0	Acondicionadores de aire para uso industrial, de peso inferior o igual a 1,500 kg.
8415.81.01	1.5/1.0	Acondicionadores de aire para uso industrial, de peso inferior o igual a 1,500 kg.
8415.82.01	1.1/0.7	Acondicionadores de aire para uso industrial, de peso inferior o igual a 1,500 kg.
8415.82.99	1.1/0.7	Acondicionadores de aire para uso industrial, de peso inferior o igual a 1,500 kg.
8415.83.01	1.1/0.7	Acondicionadores de aire para uso industrial, de peso inferior o igual a 1,500 kg., que no tengan doble motor y ventiladores.
8415.83.01	1.5/1.0	Acondicionadores de aire para uso industrial, de peso inferior o igual a 1,500 kg., con doble motor y ventiladores.
8415.90.01	1.5/1.0	Rejillas o difusores, de aluminio.
8418.99.99	2.0/1.3	Intercambiadores de temperatura tubular, para refrigeración industrial o comercial.
8418.99.99	2.0/1.3	Serpentines para máquinas y aparatos para producción de frío.
8421.39.99	2.1/1.4 AUT	Convertidores catalíticos.
8421.99.03	0.4/0.3	Partes y piezas para filtros y depuradores.
8421.99.99	0.3/0.2	Partes y piezas para filtros y depuradores.
8425.11.01	0.6/0.4	Polipastos con motor eléctrico sin estructura, excepto poleas diferenciales, desprovistas de sus carros monorrieles o birrieles (troles).
8425.11.99	1.2/0.8	Polipastos con motor eléctrico sin estructura, excepto poleas diferenciales, desprovistas de sus carros monorrieles o birrieles (troles).
8425.19.99	1.2/0.8	Polipastos con motor eléctrico sin estructura, excepto poleas diferenciales, desprovistas de sus carros monorrieles o birrieles (troles).
8425.31.01	Ex.	Cabrestantes o guinches eléctricos.
8425.31.99	Ex.	Cabrestantes o guinches eléctricos.
8425.39.99	2.1/1.4	Guindantes giratorios.
8425.42.99	0.9/0.6	Puentes rodantes, incluso grúas viajeras, ambos sin estructura.
8426.11.01	0.9/0.6	Puentes rodantes, incluso grúas viajeras, ambos sin estructura.
8426.12.01	0.9/0.6	Puentes rodantes, incluso grúas viajeras, ambos sin estructura.
8426.19.99	0.9/0.6	Puentes rodantes, incluso grúas viajeras, ambos sin estructura.
8426.20.01	1.3/0.9	Con brazo horizontal y hasta 100 kg. de carga máxima en la punta.
8426.30.01	0.9/0.6	Puentes rodantes, incluso grúas viajeras, ambos sin estructura.

8426.41.01	0.9/0.6	Sin estructura.
8426.41.02	0.9/0.6	Sin estructura.
8426.41.03	0.9/0.6	Sin estructura.
8426.41.04	0.9/0.6	Sin estructura.
8426.41.99	0.9/0.6	Sin estructura.
8428.10.01	2.4/1.6	Apiladoras mecánicas.
8428.31.01	2.0/1.3	Transportadores mecánicos.
8428.32.99	1.3/0.9	Transportadores mecánicos.
8428.33.99	1.3/0.9	Transportadores mecánicos.
8428.39.99	1.3/0.9	Transportadores mecánicos.
8429.40.01	1.2/0.8	Apisonadoras vibratorias, excepto de rodillos metálicos.
8429.40.99	0.9/0.6	Apisonadoras vibratorias, excepto de rodillos metálicos.
8432.40.01	1.8/1.2	Abonadoras para tractor con enganche de tres puntos, tipo voleo; tipo voleo sobre chasis, con ruedas.
8436.21.01	1.1/0.7	Comederos o bebederos.
8436.29.01	0.7/0.5	Comederos o bebederos.
8436.99.99	0.7/0.5	Platos para pollos de un día.
8438.10.05	Ex.	Máquinas automáticas para la elaboración de fideos.
8450.20.01	1.3/0.8	De uso doméstico.
8467.11.99	0.7/0.5	Vibradores de hormigón de inmersión.
8467.19.99	0.7/0.5	Vibradores de hormigón de inmersión.
8479.89.02	0.7/0.5	Dosificadoras para la preparación de concreto.
8479.89.25	2.7/1.8	Compactadoras de basura.
8481.20.07	Ex.	Tipo globo, para medidas de 1/4" hasta 6".
8481.80.02	0.1/Ex.	De bronce o latón.
8481.80.19	1.8/1.2	Ducha teléfono.
8481.80.99	1.1/0.7	Válvulas de mariposa, de 100 a 300 mm. de diámetro; válvulas para toma de agua de bomberos, tipo poste (hidrante de poste).
8481.80.99	1.1/0.7 AUT	Válvulas para neumáticos.
8501.10.04	1.3/0.9	Motores trifásicos hasta 1 hp.
8501.10.99	1.3/0.9	Motores trifásicos hasta 1 hp.
8501.20.99	1.3/0.9	Motores trifásicos hasta 10 hp.
8501.31.05	2.7/1.8	Motores trifásicos hasta 1 hp.
8501.31.99	1.3/0.9	Motores trifásicos hasta 1 hp.
8501.32.99	2.7/1.8	Motores trifásicos de 1 hp hasta 10 hp.
8501.51.02	2.7/1.8	Motores trifásicos hasta 1 hp.
8501.52.04	2.7/1.8	Motores trifásicos de 1 hp hasta 10 hp.

8501.53.04	2.1/1.4	Motores trifásicos de 10 hp hasta 100 hp.
8503.00.99	10.0	Partes de motores para propulsión de los vehículos de la subpartida 8703.90.
8504.21.03	2.0/1.3	Transformadores de dieléctrico líquido hasta 10 kva.
8504.21.99	2.0/1.3	Transformadores de dieléctrico líquido hasta 100 kva.
8504.32.99	2.0/1.3	Transformadores de potencia inferior o igual a 10 kva.
8504.90.06	2.0/1.3	Partes para transformadores.
8504.90.99	1.3/0.9	Partes para transformadores.
8509.40.01	2.7/1.8	Licadoras.
8516.10.01	1.1/0.7	Calentadores de agua de uso doméstico, excepto los de inmersión con peso inferior o igual a 1 kg.
8516.10.01	Ex.	Duchas eléctricas.
8516.40.01	4.3/2.8	Industriales.
8516.60.01	1.3/0.8	Cocinas.
8516.60.02	1.3/0.8	Cocinas.
8517.50.03	2.0/1.3	Discadores automáticos.
8517.80.99	2.0/1.3	Discadores automáticos.
8525.10.99	0.9/0.6	Equipos de radiomóvil.
8525.10.99	2.0/1.3	Equipos de radio microcanal.
8525.20.02	Ex.	Equipos de telecomunicación de bandas para diversos canales telefónicos y de potencia que varíe entre 10 watts y 1 kw.
8525.20.99	0.9/0.6	Equipos de radiomóvil.
8525.20.99	2.0/1.3	Equipos de radio microcanal.
8525.20.99	Ex.	Equipos de telecomunicación de bandas para diversos canales telefónicos y de potencia que varíe entre 10 watts y 1 kw.
8535.30.01	0.6/0.4	Interruptores eléctricos por presión de líquidos, para controles de nivel.
8535.90.11	0.5/0.3	Contactos o conectores.
8536.50.99	0.9/0.6	Seccionadores o conmutadores con peso unitario superior a 2 kg., sin exceder de 2,750 kg., excepto lo comprendido en la fracción 8536.50.09.
8536.90.10	0.5/0.3	Contactos o conectores.
8544.20.01	3.2/2.1	Con diámetro exterior inferior a 8 mm., para conducir señales de televisión por cable.
8544.20.02	2.1/1.4	Con diámetro exterior igual o superior a 8 mm., para conducir señales de radio o televisión.
8544.41.99	2.0/1.3	Laqueados o esmaltados; para pozos de mina.
8544.49.99	2.0/1.3	Laqueados o esmaltados; para pozos de mina.
8544.51.99	2.0/1.3	Laqueados o esmaltados; para pozos de mina.
8544.59.99	2.0/1.3	Laqueados o esmaltados; para pozos de mina.
8544.60.99	2.0/1.3	Laqueados o esmaltados; para pozos de mina.
8547.10.99	0.7/0.5 AUT	Cuerpos de bujías de cerámica.
8701.20.01	7.8	Con chasis (bastidor), con peso bruto vehicular superior o igual a 15,000 kg.
8704.10.99	0.7/0.5	Dumpers, con peso menor de 15 toneladas.
8704.22.02	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.

8704.22.03	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.04	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.05	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.06	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.22.99	6.6	Con chasis, con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.02	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.03	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.04	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.05	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.06	6.6	Con chasis, y con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.32.99	6.6	Con chasis, con peso superior o igual a 15,000 kg.
8704.90.99	6.6	Con chasis, con peso superior o igual a 15,000 kg.
8705.40.01	6.6	Vehículos hormigoneros hasta 5 toneladas.
8708.31.99	3.5	Guarniciones montadas para órganos de frenos, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.39.03	3.5	Discos para frenos, de hasta 12 pulgadas de diámetro, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.39.99	5.3	Tambores para frenos, de hasta 12 pulgadas de diámetro, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.70.01	3.5	Aros, eperadores o arañas para ruedas de artillería.
8708.70.04	3.7	Ruedas (rines), para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.70.99	5.2	Aros, eperadores o arañas para ruedas de artillería, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.80.01	3.5	Amortiguadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.80.99	5.2	Amortiguadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.93.99	1.5	Discos de embrague, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.22	3.7	Barras estabilizadoras para suspensión, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.33	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.34	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
8708.99.99	1.5	Tapas para radiadores, para vehículos de las partidas 8702, 8703 u 8704.
9006.52.99	0.4/0.3	De foco fijo.
9006.53.99	0.4/0.3	De foco fijo.
9006.59.01	0.4/0.3	De foco fijo.
9006.59.99	0.3/0.2	De foco fijo.
9009.11.01	0.3/0.2	Por sistema óptico, excepto heliográficas.
9009.12.01	0.3/0.2	Por sistema óptico, excepto heliográficas.
9401.71.01	0.9/0.6	Sillas de aluminio fundido.
9401.79.99	0.9/0.6	Sillas de aluminio fundido.
9401.90.99	1.5/1.0	Partes y piezas de aluminio fundido para sillas.
9403.20.99	0.7/0.5	Para laboratorio.

ARTÍCULO 42.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México y Bolivia, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "NBO" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0714.10.01	Ex.	Nopalitos, guindas, guapurú, guayaba, mango o papaya.
0714.20.01	Ex.	Nopalitos, guindas, guapurú, guayaba, mango o papaya.
0714.90.02	Ex.	Nopalitos, guindas, guapurú, guayaba, mango o papaya.
0714.90.99	Ex.	Ocas.
0805.20.01	Ex.	Mandarinas.
0811.90.99	Ex.	Sin azucarar o edulcorar.
0813.40.99	Ex.	Tamarindo.
0903.00.01	Ex.	Mates en bolsita (trimate, infusión de hoja de coca 19%, manzanilla y anís).
1008.90.99	Ex.	Quinua (ghenopodaceas).
1212.20.01	Ex.	Nopalitos, guindas, guapurú, guayaba, mango o papaya.
1404.10.99	Ex.	Achiote.
1521.10.99	Ex.	Cera de candelilla.
1806.90.01	Ex.	Productos a base de cereales, obtenidos por insuflado o tostado.
1806.90.01	2.0	Preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor.
1806.90.02	2.0	Preparaciones para la alimentación infantil, acondicionadas para la venta al por menor.
2001.90.99	Ex.	Nopalitos.
2006.00.99	4.0	Maíz dulce.
2008.99.99	Ex.	Nopalitos, guindas, guapurú, guayaba, mango o papaya.
2009.30.99	Ex.	Jugo concentrado de limón.
2009.80.01	Ex.	Jugo de papaya o de durazno.
2103.90.99	Ex.	Condimentos y sazónadores compuestos.
2103.90.99	PAR	Salsa mayonesa.
2208.20.99	Ex.	Singani.
2208.70.99	Ex.	Crema; licores de corteza de chuchuhuasi de graduación alcohólica de más de 23° y hasta 55° Gay-Lussac.
2208.90.99	Ex.	Crema; licores de corteza de chuchuhuasi de graduación alcohólica de más de 23° y hasta 55° Gay-Lussac.
2932.91.01	Ex.	Eucaliptol.
2932.92.01	Ex.	Eucaliptol.
2932.94.01	Ex.	Eucaliptol.
2932.99.99	Ex.	Eucaliptol.
2933.39.99	Ex.	Clorhidrato de difenoxilato.
2941.20.01	Ex.	Estreptomina.
3002.10.11	3.3	Interferón alfa 2B humano recombinante.
3203.00.99	4.6	Antiocianina obtenida a base de maíz.

3920.42.01	Ex.	Películas plásticas de P.V.C. sin soporte.
3920.42.99	Ex.	Películas plásticas de P.V.C. sin soporte.
3923.40.01	Ex.	Videocasete sin cinta magnética.
3926.90.99	Ex.	Casete sin cinta magnética.
4014.90.99	Ex.	Chupones.
4415.10.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4415.20.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4415.20.99	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4416.00.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4416.00.02	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4416.00.03	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4416.00.04	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4416.00.99	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4417.00.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4417.00.99	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4418.30.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4418.30.01	Ex.	Mosaicos para pisos.
4418.40.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4418.50.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4419.00.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4420.10.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4420.90.99	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4421.10.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4421.90.01	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4421.90.02	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4421.90.03	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4421.90.04	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
4421.90.99	Ex.	De maderas distintas a las coníferas.
5102.10.99	Ex.	De alpaca.
5111.11.99	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5111.19.99	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5111.20.99	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5111.30.99	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5111.90.99	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5112.11.01	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5112.11.99	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5112.19.99	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5112.20.01	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5112.20.99	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5112.30.01	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5112.30.99	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.

5112.90.99	Ex.	Tejidos de alpaca o de llama, excepto tejidos elásticos.
5208.19.01	Ex.	Telas de 100% algodón, sin blanquear ni mercerizar, lisas o teñidas, para envases.
5208.19.99	Ex.	Telas de 100% algodón, sin blanquear ni mercerizar, lisas o teñidas, para envases.
5208.39.01	Ex.	Telas de 100% algodón, sin blanquear ni mercerizar, lisas o teñidas, para envases.
5208.39.99	Ex.	Telas de 100% algodón, sin blanquear ni mercerizar, lisas o teñidas, para envases.
5209.19.01	Ex.	Telas de 100% algodón, sin blanquear ni mercerizar, lisas o teñidas, para envases.
5209.19.99	Ex.	Telas de 100% algodón, sin blanquear ni mercerizar, lisas o teñidas, para envases.
5209.39.01	Ex.	Telas de 100% algodón, sin blanquear ni mercerizar, lisas o teñidas, para envases.
5209.39.99	Ex.	Telas de 100% algodón, sin blanquear ni mercerizar, lisas o teñidas, para envases.
5702.41.01	Ex.	Alfombras de alpaca, confeccionadas en telares manuales.
6406.99.99	Ex.	Cuellos para calzado, de espuma de materias plásticas.
6406.99.99	Ex.	Plantillas para calzados, de espuma de PVC reforzada con tejidos.
7801.99.99	Ex.	Para soldadura.
8309.90.04	Ex.	Sellos galvanizados.
9405.40.99	Ex.	Lámparas para respiradores.

ARTÍCULO 43.- La importación de mercancías originarias de Chile comprendidas en la fracción arancelaria 0808.10.01, que se identifica con el código "CCH" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta a una tasa preferencial especial de 6.7% *ad-valorem*, cuando cuente con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

La importación de mercancías de Chile comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan a continuación, las cuales se identifican con el código "CCH" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, que cumplan con lo establecido en el párrafo 2 del Anexo al Artículo 3-15 del Tratado de Libre Comercio entre México y Chile, estará sujeta a la tasa preferencial especial especificada a continuación, siempre que cumpla con lo establecido en la Sección III (administración de cupos) de la resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre México y Chile publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de julio de 1999.

Fracción	Tasa Arancelaria
8703.10.01	Ex.
8703.10.02	Ex.
8703.10.03	Ex.
8703.10.99	Ex.
8703.21.01	Ex.
8703.22.01	Ex.
8703.23.01	Ex.
8703.24.01	Ex.
8703.31.01	Ex.
8703.32.01	Ex.
8703.33.01	Ex.
8703.90.01	Ex.
8703.90.99	Ex.

Lo dispuesto en este inciso deberá sujetarse a lo establecido en la sección III (administración de cupos) de la Resolución en materia aduanera del Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de julio de 1999.

ARTÍCULO 44.- Las mercancías originarias de la región conformada por México y Chile comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "PCH" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice recibirán, respecto a la tasa prevista en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, las preferencias arancelarias indicadas en este artículo siempre que: a) las mercancías sean de Chile de conformidad con lo establecido en la Resolución 252 de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), y b) el importador adjunte al pedimento de importación un permiso de importación con trato preferencial expedido por la Secretaría de Economía. De no cumplirse cualquiera de las dos condiciones descritas, se aplicará la tasa prevista en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación sin reducción alguna.

Fracción	Preferencia
0402.10.01	30%
0402.21.01	30%
0713.33.99	100%
1003.00.02	30%
1107.10.01	70%
1107.20.01	70%

ARTÍCULO 45.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México y Chile, comprendidas en las fracciones arancelarias señaladas en este artículo, las cuales se identifican con el código "NCH" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estará sujeta al arancel preferencial que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0806.10.01	Ex.	Uvas, cuando se importen del 1o. de enero al 14 de abril.
0806.10.01	Ex.	Uvas, cuando se importen del 1o. de junio al 31 de diciembre.
2710.00.99	EXCL	Espíritu de petróleo "white spirits".

ARTÍCULO 46.- La importación de las mercancías originarias de la región conformada por México y Uruguay comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna "URUGUAY" conforme el artículo 3, las cuales se identifican con el código "CUR" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice o en el artículo 47 y 48 de este Decreto, estará sujeta al arancel preferencial indicado a continuación para cada una de ellas.

Fracción	Tasa arancelaria
0406.20.01	Ex.
0406.90.01	Ex.
0406.90.02	Ex.
0406.90.03	Ex.
0406.90.04	Ex.
0406.90.05	Ex.
0406.90.06	Ex.
0406.90.99	Ex.
0409.00.01	2.0
2106.90.02	Ex.
2301.10.01	Ex.
2301.10.99	Ex.
3823.11.01	Ex.
5111.11.01	Ex.

5111.11.99	Ex.
5111.19.01	Ex.
5111.19.99	Ex.
5111.20.01	Ex.
5111.20.99	Ex.
5111.30.01	Ex.
5111.30.99	Ex.
5111.90.99	Ex.
5112.11.01	Ex.
5112.11.99	Ex.
5112.19.01	Ex.
5112.19.02	Ex.
5112.19.99	Ex.
5112.20.01	Ex.
5112.20.99	Ex.
5112.30.01	Ex.
5112.30.02	Ex.
5112.30.99	Ex.
5112.90.99	Ex.

Lo dispuesto en este artículo sólo será aplicable a mercancías que cuenten con un certificado de cupo expedido por la Secretaría de Economía.

ARTÍCULO 47.- La importación de mercancías originarias de la región conformada por México y Uruguay, comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo que correspondan a la columna "URUGUAY" conforme el artículo 3, las cuales se identifican con el código "NUR" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice o en el artículo 48 del presente Decreto, estarán sujetas al arancel preferencial que se establece a continuación, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica:

Fracción	Tasa	Modalidad de la mercancía
0409.00.01	CUR	Únicamente: Miel de abeja
0409.00.01	Ex.	Únicamente: Otras mieles
0503.00.01	2.6	Únicamente: Preparadas (blanqueadas, teñidas, rizadas o no, incluso seleccionadas por su largo o preparadas en otra forma).
0704.90.99	Ex.	Únicamente: Coles
0710.80.01	EXCL.	Únicamente: Cebollas congeladas
0804.50.01	EXCL.	Únicamente: Mangos
0808.20.01	EXCL.	Únicamente: Del 16 de abril hasta el 14 de diciembre para cada año.
0809.30.01	EXCL.	Únicamente: Del 16 de abril hasta el 14 de diciembre para cada año.
0809.30.01	EXCL.	Únicamente: Griñones, del 16 de abril hasta el 14 de diciembre para cada año.
1101.00.01	3.0	Harina de trigo
1209.29.99	0.3	Únicamente: Semillas de ray-grass
1515.90.99	Ex.	Únicamente: Aceite de arroz
1604.19.99	Ex.	Únicamente: De merluza o base de merluza

1605.90.99	Ex.	Unicamente: Caracoles de mar.
1704.90.99	Ex.	Unicamente: Bombones, caramelos y pastillas.
2006.00.99	Ex.	Unicamente: Cerezas
2106.90.99	3 + 0.07917\$/Kg	Unicamente: Estabilizantes concentrados para helados.
2301.10.99	CUR	Unicamente: Polvo.
3823.11.01	CUR	Unicamente: De vacuno para ser utilizada como materia prima para la fabricación de estearina refinada.
5111.11.01	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5111.11.99	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5111.19.01	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5111.19.99	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5111.20.01	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5111.20.99	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5111.30.01	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5111.30.99	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5111.90.99	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.11.01	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.11.99	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.19.01	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.19.02	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.19.99	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.20.01	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.20.99	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.30.01	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.30.02	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.30.99	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
5112.90.99	CUR	Unicamente: Tejidos de lana, incluso con mezclas de otras fibras
6107.19.99	Ex.	Unicamente: De lana
6107.29.99	Ex.	Unicamente: De lana
6108.19.99	Ex.	Unicamente: De lana
6108.29.99	Ex.	Unicamente: De lana
6108.39.01	Ex.	Unicamente: De lana
6108.39.99	Ex.	Unicamente: De lana
6116.10.99	Ex.	Unicamente: Mitones y manoplas, de lana o pelo fino
6202.99.99	EXCL	Unicamente: De seda
6401.10.01	3.5	Unicamente: Botas moldeadas de material plástico
6401.91.01	3.5	Unicamente: Botas moldeadas de material plástico
6401.92.01	3.5	Unicamente: Botas moldeadas de material plástico
6401.92.99	3.5	Unicamente: Botas moldeadas de material plástico
6401.99.01	3.5	Unicamente: Botas moldeadas de material plástico
6401.99.99	3.5	Unicamente: Botas moldeadas de material plástico

8701.90.01	EXCL.	Unicamente: Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas.
8701.90.05	EXCL.	Unicamente: Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas.
8702.10.01	EXCL.	Unicamente: Con carrocería montada sobre chasis con carrocería integral.
8702.10.02	EXCL.	Unicamente: Con carrocería montada sobre chasis con carrocería integral.
8702.10.03	EXCL.	Unicamente: Con carrocería montada sobre chasis con carrocería integral.
8702.10.04	EXCL.	Unicamente: Con carrocería montada sobre chasis con carrocería integral.
8703.10.01	EXCL.	Unicamente: Con motor eléctrico
8703.10.01	EXCL.	Unicamente: Los demás
8703.10.99	EXCL.	Unicamente: Con motor eléctrico
8703.10.99	EXCL.	Unicamente: Los demás
8704.10.99	Ex.	Unicamente: Tipo "dumpers" con capacidad útil de carga superior a 30,000 Kg.
8708.91.01	EXCL.	Unicamente: Para tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas.
8708.91.01	EXCL.	Unicamente: Para tractores de oruga con potencia al volante del motor igual o superior a 105 cp sin exceder de 380 cp, medida a 1900 rpm incluso con hoja empujadora.
8708.91.99	EXCL.	Unicamente: Para tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas.
8708.91.99	EXCL.	Unicamente: Para tractores de oruga con potencia al volante del motor igual o superior a 105 cp sin exceder de 380 cp, medida a 1900 rpm incluso con hoja empujadora.
8708.92.01	EXCL.	Unicamente: Para tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas.
8708.92.01	EXCL.	Unicamente: Para tractores de oruga con potencia al volante del motor igual o superior a 105 cp sin exceder de 380 cp, medida a 1900 rpm incluso con hoja empujadora.
8708.92.02	EXCL.	Unicamente: Para tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas.
8708.92.02	EXCL.	Unicamente: Para tractores de oruga con potencia al volante del motor igual o superior a 105 cp sin exceder de 380 cp, medida a 1900 rpm incluso con hoja empujadora.
8708.93.02	EXCL.	Unicamente: Para tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas.
8708.93.02	EXCL.	Unicamente: Para tractores de oruga con potencia al volante del motor igual o superior a 105 cp sin exceder de 380 cp, medida a 1900 rpm incluso con hoja empujadora.
8708.93.03	EXCL.	Unicamente: Para tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas.
8708.93.03	EXCL.	Unicamente: Para tractores de oruga con potencia al volante del motor igual o superior a 105 cp sin exceder de 380 cp, medida a 1900 rpm incluso con hoja empujadora.
8708.93.04	EXCL.	Unicamente: Para tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas.
8708.93.04	EXCL.	Unicamente: Para tractores de oruga con potencia al volante del motor igual o superior a 105 cp sin exceder de 380 cp, medida a 1900 rpm incluso con hoja empujadora.
8708.99.01	EXCL.	Unicamente: Partes y accesorios para bujes reconocibles para el sistema de tránsito de tractores de oruga, con un diámetro exterior igual o superior a 4.5 cm sin exceder de 8 cm y longitud igual o superior a 11.5 cm sin exceder 21 cm.
8708.99.03	EXCL.	Unicamente: Partes y accesorios para bujes reconocibles para el sistema de tránsito de tractores de oruga, con un diámetro exterior igual o superior a 4.5 cm sin exceder de 8 cm y longitud igual o superior a 11.5 cm sin exceder 21 cm.

[illegible]

8708.99.39	EXCL.	Únicamente: Partes y accesorios para bujes reconocibles para el sistema de tránsito de tractores de oruga, con un diámetro exterior igual o superior a 4.5 cm sin exceder de 8 cm y longitud igual o superior a 11.5 cm sin exceder 21 cm.
8708.99.40	EXCL.	Únicamente: Partes y accesorios para bujes reconocibles para el sistema de tránsito de tractores de oruga, con un diámetro exterior igual o superior a 4.5 cm sin exceder de 8 cm y longitud igual o superior a 11.5 cm sin exceder 21 cm.
8708.99.41	EXCL.	Únicamente: Partes y accesorios para bujes reconocibles para el sistema de tránsito de tractores de oruga, con un diámetro exterior igual o superior a 4.5 cm sin exceder de 8 cm y longitud igual o superior a 11.5 cm sin exceder 21 cm.
8708.99.42	EXCL.	Únicamente: Partes y accesorios para bujes reconocibles para el sistema de tránsito de tractores de oruga, con un diámetro exterior igual o superior a 4.5 cm sin exceder de 8 cm y longitud igual o superior a 11.5 cm sin exceder 21 cm.
8708.99.43	EXCL.	Únicamente: Partes y accesorios para bujes reconocibles para el sistema de tránsito de tractores de oruga, con un diámetro exterior igual o superior a 4.5 cm sin exceder de 8 cm y longitud igual o superior a 11.5 cm sin exceder 21 cm.
8708.99.44	EXCL.	Únicamente: Partes y accesorios para bujes reconocibles para el sistema de tránsito de tractores de oruga, con un diámetro exterior igual o superior a 4.5 cm sin exceder de 8 cm y longitud igual o superior a 11.5 cm sin exceder 21 cm.
8708.99.99	EXCL.	Únicamente: Partes y accesorios para bujes reconocibles para el sistema de tránsito de tractores de oruga, con un diámetro exterior igual o superior a 4.5 cm sin exceder de 8 cm y longitud igual o superior a 11.5 cm sin exceder 21 cm.

ARTÍCULO 48.- Las mercancías originarias de la región conformada por México y Uruguay comprendidas en las fracciones arancelarias que se señalan en este artículo, las cuales se identifican con el código "PUR" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estarán sujetas al arancel preferencial indicado en este artículo, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un permiso de importación expedido por la Secretaría de Economía. De no cumplirse la condición descrita se aplicará la tasa prevista en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación sin reducción alguna.

Fracción	Tasa arancelaria
0207.13.01	Ex.
0207.13.02	Ex.
0207.13.99	Ex.
0207.26.01	Ex.
0207.26.02	Ex.
0207.26.99	Ex.
0207.35.99	Ex.
0402.10.01	Ex.
0402.21.01	Ex.
0402.91.01	Ex.
0406.10.01	Ex.
0406.30.01	Ex.
0406.30.99	Ex.
0406.90.03	CUR
0406.90.05	CUR
0406.90.06	CUR
0406.90.99	CUR
0407.00.01	Ex.
0713.33.99	Ex.

1516.10.01	Ex.
1701.11.99	Ex.
1701.12.99	Ex.
1701.91.01	EXCL
1806.10.01	Ex.
2106.90.05**	Ex.

** La fracción 2106.90.05 "jarabes aromatizados o con adición de colorantes" estará sujeta a permiso previo excepto en lo que se refiere a:

Preparaciones del tipo de las utilizadas para elaboración de bebidas, a base de extractos de cola y ácido cítrico, coloreado con azúcar caramelizado, ácido cítrico y aceites esenciales de frutas u otros frutos (por ejemplo limón o naranja).

ARTÍCULO 49.- La importación de mercancías originarias de América del Norte comprendidas en las fracciones arancelarias que se identifican con el código "PFR" bajo el rubro "Nota" en el Apéndice, estarán sujetas al arancel preferencial indicado en la columna "EE.UU." del Apéndice, siempre que el importador adjunte al pedimento de importación un permiso de importación expedido por la Secretaría de Economía. De no cumplirse la condición descrita se aplicará la tasa prevista en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación sin reducción alguna.

Dicho permiso de importación será otorgado de manera automática por la Secretaría de Economía conforme a los derechos y obligaciones internacionales contraídos por México. En caso que, previo aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el Secretario de Economía dé a conocer que el gobierno federal ha determinado suspender los beneficios preferenciales derivados del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, de conformidad con los derechos internacionales de México, por no cumplir el gobierno de EE.UU. con los compromisos contraídos por dicho gobierno en el comercio de edulcorantes u otros productos, la Secretaría de Economía cesará de otorgar, o limitará el otorgamiento, según sea el caso, de los permisos de importación a que se refiere este artículo.

ARTÍCULO 50.- Lo dispuesto en el presente Decreto no libera del cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias en los términos de la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto estará en vigor del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2002.

SEGUNDO.- Las fracciones arancelarias contenidas en el presente Decreto, deberán adecuarse a la entrada en vigor de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, conforme a las tablas de correlación que publicará en el **Diario Oficial de la Federación** la Secretaría de Economía para efectos de determinar su equivalencia.

TERCERO.- Lo dispuesto en el artículo 49 del presente Decreto, entrará en vigor el 15 de enero de 2002.

CUARTO.- Si el gobierno de EE.UU. o el gobierno de Canadá no concluyen los procedimientos legales necesarios para poner en vigor, en sus respectivos países, a partir del 1o. de enero de 2002 los aranceles aplicables a las importaciones de bienes originarios de México, según el aviso de aceleración de la desgravación acordada conforme al artículo 302.3 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de noviembre de 2001, la Secretaría de Economía lo notificará mediante aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación**. En tal caso, no aplicarán los aranceles preferenciales establecidos en el artículo 13 o en el Apéndice de este decreto para los productos respectivos de Estados Unidos de América o de Canadá, y los aranceles aplicables serán los que se indiquen a continuación para EE.UU. o Canadá, según el caso:

Fracción	Modalidad	EE.UU.	Canadá
0511.99.05	Embriones de las especies de ganado bovino, equino, porcino, ovino y caprino.	1.0	1.0

Lunes 31 de diciembre de 2001		DIARIO OFICIAL	(Segunda Sección)	231
3004.90.20	Medicamentos a base de anticuerpos monoclonales.	1.0		1.0
3006.30.01	Reactivos para diagnóstico concebidos para su empleo sobre el paciente.	1.5		1.5
4705.00.01	Pasta semiquímica de madera.	0.5		0.5
6402.30.99	Unicamente: calzado con valor superior a US\$12 el par, excepto calzado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.	2.0		
6402.91.01	Unicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par	2.0		
6402.99.02	Unicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par	2.0		
6402.99.03	Unicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par	2.0		
6402.99.04	Unicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par	2.0		
6402.99.05	Unicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par	2.0		
6402.99.99	Unicamente: calzado con valor igual o menor a US\$6.50 el par, excepto calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.	2.0		
6404.11.01	Unicamente: calzado con la parte superior (corte) de cuero natural en más del 50%	2.0		
6404.11.02	Unicamente: calzado con la parte superior (corte) de cuero natural en más del 50%	2.0		
6404.11.03	Unicamente: calzado con la parte superior (corte) de cuero natural en más del 50%	2.0		
6404.11.99	Unicamente: calzado con la parte superior (corte) de cuero natural en más del 50%	2.0		
6404.19.01	Excepto: calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.	2.0		
6404.19.02	Excepto: calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.	2.0		
6404.19.03	Excepto: calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.	2.0		
6404.19.99	Excepto: calzado diseñado para ser usado por encima de otro calzado como protección contra agua, aceite, grasa, químicos o frío.	2.0		
6404.20.01		2.0		
6406.10.99		1.5		
8429.20.01		2.0		2.0
8481.90.04		1.5		1.5
8504.90.07		1.0		1.0
8527.29.99		2.0		2.0
8536.90.16		1.5		1.5
8548.90.03		1.5		1.5
8607.11.01		1.5		1.5
8607.91.01		1.0		1.0
8702.10.01	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0		2.0
8702.10.02	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0		2.0
8702.10.03	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0		2.0

Lunes 31 de diciembre de 2001		DIARIO OFICIAL	(Segunda Sección)	232
8702.10.04	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0	2.0	
8702.90.01	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0	2.0	
8702.90.02	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0	2.0	
8702.90.03	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0	2.0	
8702.90.04	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0	2.0	
8702.90.05	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0	2.0	
8703.21.01		1.1	1.1	
8703.22.01		1.1	1.1	
8703.23.01		1.1	1.1	
8703.24.01		1.1	1.1	
8703.31.01		1.1	1.1	
8703.32.01		1.1	1.1	
8703.33.01		1.1	1.1	
8703.90.01		1.1	1.1	
8703.90.99		1.1	1.1	
8704.22.02		2.0	2.0	
8704.22.03		2.0	2.0	
8704.22.04		2.0	2.0	
8704.22.05	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0	2.0	
8704.32.02		2.0	2.0	
8704.32.03		2.0	2.0	
8704.32.04		2.0	2.0	
8704.32.05	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0	2.0	
8704.90.01	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0	2.0	
8704.90.99	Unicamente: Con peso bruto vehicular inferior a 8,864 kilogramos.	2.0	2.0	
9501.00.02		1.0	1.0	
9502.10.01		2.0	2.0	
9503.41.01		2.0	2.0	

Si, con posterioridad al 1o. de enero de 2002, el Gobierno de EE.UU. o Canadá, según sea el caso, concluyeran los procedimientos legales necesarios para poner en vigor, en sus respectivos países, los aranceles aplicables a las importaciones de bienes originarios de México, según el aviso de aceleración de la desgravación arancelaria acordada conforme al artículo 302.3 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de noviembre de 2001, la Secretaría de Economía lo notificará mediante aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación**. En tal caso, los aranceles aplicables a las importaciones de bienes originarios de Estados Unidos o Canadá, respectivamente, serán los establecidos en el Apéndice de este Decreto, a partir del día siguiente de la publicación del aviso de la Secretaría de Economía referido en este párrafo.

QUINTO.- Si el Gobierno de Venezuela concluye los procedimientos legales necesarios para poner en vigor en su país, a partir del 1o. de enero de 2002 los aranceles aplicables a las importaciones de bienes originarios de México, según la aceleración de la desgravación arancelaria acordada mediante la Decisión No. 27 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio del Grupo de los 3 (G-3), con base en el artículo 304(6) del mismo Tratado, la Secretaría de Economía lo notificará mediante aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación**. En tal caso, no aplicarán los aranceles

preferenciales establecidos en la columna "Venezuela" del Apéndice de este Decreto para las fracciones arancelarias o modalidad del producto incluidos en este artículo transitorio y los aranceles aplicables serán los que se indican a continuación.

Fracción	Modalidad	Venezuela
2701.12.01		Ex.
2714.90.99		Ex.
2826.12.01		Ex.
2907.11.01		Ex.
2916.14.01		Ex.
2917.36.01		Ex.
2917.37.01		Ex.
2922.41.01		Ex.
2922.41.99		Ex.
2923.10.99		Ex.
2923.90.03		Ex.
3204.11.01		Ex.
3204.11.02		Ex.
3204.12.04		Ex.
3204.13.01		Ex.
3204.14.02		Ex.
3204.15.01		Ex.
3204.16.01		Ex.
3204.20.01		Ex.
3204.20.02		Ex.
3204.20.03		Ex.
4002.11.01	Excepto: los modificados con ácidos carboxílicos (XSBR)	Ex.
4002.20.01	Excepto: Látex	Ex.
4002.59.02		Ex.
4002.59.04		Ex.
4002.59.99		Ex.
4002.99.99		Ex.
6911.10.01		Ex.
7403.11.01		Ex.
8107.10.01		Ex.
8517.19.01		Ex.
8517.19.02		Ex.
8517.19.99		Ex.
8523.13.02		Ex.
8523.13.99		Ex.
8542.12.01		Ex.

Si, con posterioridad al 1o. de enero de 2002, el Gobierno de Venezuela concluyera los procedimientos legales necesarios para poner en vigor los aranceles aplicables a las importaciones de bienes originarios de México, según la aceleración de la desgravación arancelaria acordada mediante la Decisión No. 27 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio del Grupo de los 3 (G-3), con base en el artículo 304(6) del mismo Tratado, la Secretaría de Economía lo notificará mediante aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación**. En tal caso, los aranceles aplicables a las importaciones de los bienes indicados anteriormente, serán los establecidos en este artículo transitorio, a partir del día siguiente de la publicación del aviso de la Secretaría de Economía referido en este párrafo.

SEXTO.- Si el Gobierno de Colombia concluye los procedimientos legales necesarios para poner en vigor en su país, a partir del 1 de enero de 2002 los aranceles aplicables a las importaciones de bienes originarios de México, según la aceleración de la desgravación arancelaria acordada mediante las Decisiones No. 37 y 38 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio del Grupo de los 3 (G-3), con base en el artículo 304(6) del mismo Tratado, la Secretaría de Economía lo notificará mediante aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación**. En tal caso, no aplicarán los aranceles preferenciales establecidos en el artículo 40 o en la columna "Colombia" del Apéndice de este Decreto para las fracciones arancelarias o modalidad del producto incluidos en este artículo transitorio y los aranceles aplicables serán los que se indican a continuación.

Fracción	Modalidad	Colombia
29209001		Ex.
29209002		Ex.
29209003		Ex.
29209004		Ex.
29209005		Ex.
29209006		Ex.
29209007		Ex.
29209008		Ex.
29209009		Ex.
29209010		Ex.
29209011		Ex.
29209012		Ex.
29209013		Ex.
29209014		Ex.
29209016		Ex.
29209017		Ex.
29209099	Excepto: nitroglicerina (nitroglicerol)	Ex.
29209099	Excepto: Pentrita (tetranitropentaeritrol)	Ex.
38082099		Ex.
38083001		Ex.
38083002		Ex.
38083003		Ex.
38083099		Ex.
40111001		Ex.

40112001	Ex.
68052001	Ex.
70099201	Ex.
76051101	Ex.
76051199	Ex.
82031099	Ex.
85179001	Ex.
85179002	Ex.
85179003	Ex.
85179004	Ex.
85179005	Ex.
85179006	Ex.
85179007	Ex.
85179008	Ex.
85179009	Ex.
85179010	Ex.
85179011	Ex.
85179012	Ex.
85179013	Ex.
85179014	Ex.
85179015	Ex.
85179016	Ex.
85179099	Ex.
96151101	Ex.
96159099	Ex.

Si, con posterioridad al 1o. de enero de 2002, el Gobierno de Colombia concluyera los procedimientos legales necesarios para poner en vigor los aranceles aplicables a las importaciones de bienes originarios de México, según la aceleración de la desgravación arancelaria acordada mediante las Decisiones No. 37 y 38 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio del Grupo de los 3 (G-3), con base en el artículo 304(6) del mismo Tratado, la Secretaría de Economía lo notificará mediante aviso publicado en el **Diario Oficial de la Federación**. En tal caso, los aranceles aplicables a las importaciones de los bienes indicados anteriormente, serán los establecidos en este artículo transitorio, a partir del día siguiente de la publicación del aviso de la Secretaría de Economía referido en este párrafo.

SÉPTIMO.- La importación de mercancías originarias de la República de Cuba, comprendidas en la fracción arancelaria que se señala en este artículo transitorio, recibirá, respecto a la tasa ad valorem prevista en el artículo 1 de la Ley del Impuesto General de Importación, una preferencia arancelaria de 75%, únicamente cuando se trate de la modalidad de la mercancía que se indica a continuación:

Fracción	Modalidad
7207.20.99	Palanquillas con un contenido de carbono inferior o igual a 0.6%

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil uno.- **Vicente Fox Quesada.**- Rúbrica.- El Secretario

de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

(Continúa en la Tercera Sección)

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

MANUAL de Organización del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

MANUAL DE ORGANIZACION

INTRODUCCION

Derivado de la publicación del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario en el **Diario Oficial de la Federación** del día 11 de abril de 2001, para garantizar el logro de los objetivos del mismo, se requiere la integración del presente Manual de Organización.

Este documento tiene como finalidad establecer y dar a conocer los objetivos y funciones de las áreas del Instituto, a fin de que sirvan de guía en la ejecución de las labores encomendadas y coadyuven eficientemente al logro de los objetivos institucionales, razón por la cual la Dirección General de Administración a través de la Dirección de Organización y Presupuesto se abocaron a la conformación del presente documento.

Este Manual deberá corresponder y ser acorde a la Estructura Orgánica autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y contará además con los antecedentes, base legal, funciones y estructura orgánica del Instituto.

Con objeto de mantener actualizado este Manual de acuerdo tanto con las atribuciones que le confiere la Ley de Protección al Ahorro Bancario al Instituto, publicada el día 19 de enero de 1999 en el **Diario Oficial de la Federación**, así como con el Estatuto Orgánico, se recomienda actualizarlo periódicamente.

Ver imagen 31dic-01.BMP

Junta de Gobierno

Capítulo III del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (**Diario Oficial de la Federación** del 11 de abril de 2001):

Artículo 10.- La Junta de Gobierno estará integrada por siete vocales que serán el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México, el Presidente de la Comisión y cuatro más designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores y en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Los primeros tres vocales señalados en el párrafo anterior, designarán a sus respectivos suplentes.

Artículo 11.- La Junta de Gobierno será presidida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público y en su ausencia por su suplente.

Artículo 12.- Las sesiones de la Junta de Gobierno se celebrarán bimestralmente, y de manera extraordinaria cuando por las circunstancias que se presenten se considere necesario, previa convocatoria que haga el Secretario de la Junta de Gobierno a propuesta de cualquiera de sus integrantes
o
del
Secretario Ejecutivo.

Artículo 13.- Las sesiones se efectuarán con la asistencia de por lo menos cuatro de sus miembros, siempre que se encuentre presente el Secretario de Hacienda y Crédito Público o su suplente.

Todos los miembros de la Junta de Gobierno gozarán de voz y voto en las sesiones de la misma.

El Secretario Ejecutivo podrá asistir a las sesiones con voz pero sin voto. Asimismo, podrán asistir como invitados con voz pero sin voto representantes del Instituto y de otras dependencias y entidades

de la Administración Pública que tengan relación con los asuntos a tratar, así como personas de reconocido prestigio en la materia.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 14.- Corresponde a la Junta de Gobierno el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Establecer, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, los programas y directrices sectoriales e institucionales, las políticas y prioridades para la operación y funcionamiento del Instituto; formular los lineamientos necesarios para la racionalización de las estructuras de organización y el uso de los recursos disponibles, así como determinar las políticas para el adecuado desarrollo del sistema para la protección al ahorro bancario y la administración de los apoyos y programas para el saneamiento financiero de las Instituciones que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las mismas, en salvaguarda del Sistema Nacional de Pagos;
- II. Aprobar y evaluar el Programa Anual de Trabajo y los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos que sean elaborados por el Secretario Ejecutivo;
- III. Aprobar los programas y presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones en los términos de la legislación aplicable;
- IV. Establecer las directrices y políticas para la ejecución de los programas y presupuestos del Instituto;
- V. Promover la adecuada coordinación, congruencia y eficacia operativa del Instituto, así como su articulación con las directrices sectoriales, institucionales o específicas que se establezcan;
- VI. Proponer las medidas que permitan el logro oportuno de los objetivos y metas programadas del Instituto;
- VII. Aprobar la concertación de los préstamos para el financiamiento del Instituto con créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras;
- VIII. Aprobar las cuotas ordinarias que deban cubrir las Instituciones, así como los criterios para establecer las cuotas diferenciadas de conformidad con lo previsto en la Ley;
- IX. Aprobar, con la previa opinión de la Secretaría, las cuotas extraordinarias que, en su caso, deban cubrir las Instituciones;
- X. Aprobar, de acuerdo con las leyes y demás disposiciones aplicables, las políticas, manuales, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que deba celebrar el Instituto con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados;
- XI. Declarar la administración cautelar, así como aprobar la liquidación o la solicitud de concurso mercantil de las Instituciones;
- XII. Evaluar y aprobar, en su caso, los informes que le presente el Secretario Ejecutivo respecto a las actividades del Instituto, así como el avance y grado de cumplimiento de los programas, objetivos y metas establecidas;
- XIII. Aprobar anualmente, previo informe de los comisarios y dictamen de los auditores externos, los estados financieros del Instituto, y autorizar la publicación de los mismos;
- XIV. Aprobar los informes que deban enviarse al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión;
- XV. Aprobar su calendario anual de sesiones;
- XVI. Aprobar la estructura básica de la organización del Instituto y las modificaciones que procedan a la misma;
- XVII. Nombrar y remover, a propuesta del Secretario Ejecutivo, a los servidores públicos de nivel inmediato inferior al de aquél;

- XXVIII.** Aprobar, a propuesta del Secretario Ejecutivo, la designación de las personas que fungirán con el carácter de apoderados en el desempeño de administraciones cautelares a cargo del Instituto y a quienes fungirán como liquidadores o síndicos apoderados del Instituto, en los términos de la Ley;
- XIX.** Nombrar, a propuesta de cuando menos dos de sus vocales, al Secretario Ejecutivo del Instituto, y removerlo a propuesta razonada de cualquiera de sus miembros;
- XX.** Nombrar y remover al Secretario y Prosecretario de la Junta de Gobierno, de entre los servidores públicos del Instituto;
- XXI.** Aprobar la fijación de los sueldos y prestaciones de los demás servidores públicos del Instituto, tomando en cuenta las condiciones del mercado laboral imperantes en el sistema financiero;
- XXII.** Autorizar la constitución de Comités y otros órganos delegados que la auxilien en el desempeño de sus atribuciones y asignar su conducción y coordinación a los Vocales a que se refiere el artículo 75 de la Ley conforme a su experiencia, fijando, en su caso, las facultades y obligaciones de los mismos, así como el número de los miembros que los integren y las reglas que rijan su funcionamiento;
- XXIII.** Aprobar los Reglamentos, Manuales de Organización de Procedimientos y de Servicio al Público y demás instrumentos normativos que regulen la organización y funcionamiento del Instituto, así como las reformas y/o adiciones a los mismos;
- XXIV.** Autorizar las reservas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Instituto;
- XXV.** Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto y sus respectivas modificaciones, que les someta a su consideración el Secretario Ejecutivo;
- XXVI.** Aprobar y poner en vigor los reglamentos internos, de servicios y de control del Instituto;
- XXVII.** Resolver los demás asuntos que el Secretario Ejecutivo o cualquier miembro de la propia Junta de Gobierno, considere deban ser aprobados por la misma;
- XXVIII.** Establecer políticas y lineamientos para la administración, conservación y enajenación de los bienes que conformen el patrimonio del Instituto;
- XXIX.** Establecer las bases para la administración y enajenación de bienes del Instituto, observando lo dispuesto en los artículos 61 a 66 de la Ley;
- XXX.** Autorizar la realización de los actos mencionados en la fracción XIII del artículo 68 de la Ley, y
- XXXI.** Ejercer las facultades que la Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento asignan a los órganos de gobierno de las entidades.

Artículo 15.- A propuesta del Secretario Ejecutivo del Instituto, la Junta de Gobierno designará de entre los servidores públicos del Instituto a un Secretario y Prosecretario quienes participarán en las sesiones con voz, pero sin voto y tendrán las siguientes funciones:

- I.** Elaborar la convocatoria y el orden del día de las sesiones atendiendo a las propuestas que les formulen los miembros de la Junta de Gobierno y el Secretario Ejecutivo;
- II.** Preparar y enviar a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno la documentación e información inherente a los asuntos que serán tratados en la sesión correspondiente;
- III.** Pasar lista de asistencia, verificar que se cuente con el quórum de asistencia requerido y someter las actas a la aprobación y firma de los miembros de la Junta de Gobierno;
- IV.** Levantar las actas de las sesiones y en el caso de que sean aprobadas y firmadas, formar el libro correspondiente;
- V.** Llevar el control de gestión de los acuerdos de la Junta de Gobierno y de los Comités y otros órganos delegados constituidos para que la auxilien en el desempeño de sus atribuciones;
- VI.** Certificar conjuntamente los acuerdos y documentos en los que consten las resoluciones adoptadas por la Junta de Gobierno. En caso de ausencia del Secretario o del Prosecretario de la Junta de Gobierno, las certificaciones correspondientes deberán ser suscritas conjuntamente con el Secretario Adjunto Jurídico;

- VII. Someter a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno el calendario anual de sesiones;
- VIII. Asesorar a la Junta de Gobierno y al Secretario Ejecutivo en el desempeño de sus funciones;
- IX. Levantar las minutas de las sesiones correspondientes y llevar el seguimiento de los acuerdos que, en su caso, se adopten en los comités y órganos delegados que constituya la Junta de Gobierno;
- X. Coordinar y dar seguimiento a los asuntos relacionados con la operación de la Junta de Gobierno y demás órganos delegados que constituya la Junta de Gobierno, y
- XI. Las demás que expresamente les asigne la Junta de Gobierno.

Vocales

Capítulo II de la Ley de Protección al Ahorro Bancario (**Diario Oficial de la Federación** del 19 de enero de 1999).

Del Gobierno y Administración

Artículo 74.- El gobierno y administración del Instituto están a cargo de una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, respectivamente, quienes serán apoyados por la estructura administrativa que la propia Junta de Gobierno determine.

Artículo 75.- La Junta de Gobierno estará integrada por siete vocales: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, el Gobernador del Banco de México, el Presidente de la Comisión y cuatro Vocales designados por el Ejecutivo Federal y aprobados por las dos terceras partes de los miembros de la Cámara de Senadores y en sus recesos, por la misma proporción de integrantes de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión. Los tres primeros Vocales señalados en el párrafo anterior designarán sendos suplentes.

Artículo 76.- Los cuatro Vocales a que se refiere el artículo anterior, serán designados por periodos de cuatro años, que serán escalonados, sucediéndose cada año, e iniciándose el primero de enero del año respectivo. Las personas que ocupen esos cargos podrán ser designados Vocales de la Junta de Gobierno, para otro periodo por una sola vez.

Artículo 77.- La vacante que se produzca en un cargo de Vocal será cubierta por la persona que designe el Ejecutivo Federal, con la correspondiente aprobación a que se refiere el artículo 75 de la Ley. Si la vacante se produce antes de la terminación del periodo respectivo la persona que se designe para cubrirla, durará en su encargo sólo el tiempo que faltare desempeñar la sustituida, pudiendo ser designada, al término de ese periodo, para uno más.

Artículo 78.- Los Vocales aprobados por la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente a que se refiere el artículo 75 de la Ley, deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano y sólo tener la nacionalidad mexicana;
- II. Ser de reconocida probidad;
- III. No haber sido condenado por delito intencional alguno, ni inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano, o inhabilitado para ejercer el comercio;
- IV. Haber ocupado por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel de decisión en materia financiera, o bien, acreditar una experiencia docente y de investigación en materia económica y financiera de cuando menos diez años en instituciones de estudios superiores;
- V. No desempeñar cargos de elección popular o de dirigencia partidista, y
- VI. No ser accionista, consejero, funcionario, comisario, apoderado o agente de alguna Institución o intermediario financiero, ni mantener relación alguna con las mismas, que pueda representar un conflicto de intereses para su desempeño como vocal.

Artículo 79.- Los Vocales anteriormente señalados tendrán el carácter de servidores públicos, serán considerados como empleados superiores de Hacienda, y no podrán, durante el periodo de su encargo,

aceptar o ejercer ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo los no remunerados de carácter docente o en instituciones de asistencia social públicas o privadas.

Secretario Ejecutivo

Capítulo IV del Estatuto Orgánico del Instituto (**Diario Oficial de la Federación** del 11 de abril de 2001).

Del Secretario Ejecutivo

Artículo 16.- El Secretario Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa del Instituto y será nombrado por la Junta de Gobierno.

Artículo 17.- La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia del Instituto, corresponde originalmente al Secretario Ejecutivo.

Para la mejor organización del trabajo, el Secretario Ejecutivo podrá, sin perjuicio de su ejercicio directo, delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Secretario Ejecutivo ejerza directamente las facultades y atribuciones que el presente Estatuto Orgánico confiere a los Secretarios Adjuntos, a los Directores Generales y a los Directores Generales Adjuntos.

Artículo 18.- Corresponde al Secretario Ejecutivo el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Proponer y, en su caso, adoptar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del Instituto se realicen de manera adecuada;
- II. Dirigir técnica y administrativamente al Instituto;
- III. Planear, coordinar y establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos del Instituto;
- IV. Formular, para aprobación de la Junta de Gobierno, el programa para la recuperación, enajenación y administración de Bienes, así como sus modificaciones, en términos de lo dispuesto por la Ley;
- V. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno, los estados financieros del Instituto;
- VI. Formular los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Instituto, así como sus requerimientos de financiamiento, para ser sometidos a la autorización de la Junta de Gobierno;
- VII. Recibir y aplicar, en su caso, los recursos que se autoricen en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación, para instrumentar y administrar programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca;
- VIII. Informar a la Junta de Gobierno sobre la ejecución de programas y presupuestos, así como presentar a su consideración los asuntos e informes que corresponda aprobar o conocer a dicho órgano;
- IX. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, el otorgamiento de apoyos financieros a las Instituciones, tendientes a proveer la liquidez o el saneamiento de las mismas;
- X. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, los programas de saneamiento requeridos a las Instituciones apoyadas;
- XI. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, el régimen de las obligaciones garantizadas;
- XII. Imponer las multas a que se refiere el artículo 91 de la Ley;
- XIII. Someter a la consideración de la Junta de Gobierno, reglas y procedimientos para la reestructuración de créditos;
- XIV. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las propuestas para la determinación de las cuotas ordinarias, diferenciadas y extraordinarias que las Instituciones deban cubrir al Instituto;

- XV.** Someter a la Junta de Gobierno, la constitución de comités u otros órganos colegiados que coadyuven a la mejor operación del Instituto;
- XVI.** Administrar el Instituto, para lo cual tendrá las más amplias facultades para efectuar los actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, realizar cualquier tipo de gestión judicial, extrajudicial y administrativa y cualquier otra que requiera de cláusula o autorización especial según las disposiciones legales o reglamentarias aplicables, sin perjuicio de las facultades que expresamente le delegue la Junta de Gobierno;
- XVII.** Ejercer la representación legal del Instituto, contando para ello con las facultades a que se refiere la fracción anterior, pudiendo otorgar, sustituir y revocar poderes generales y especiales con las facultades que le competan, incluyendo los que requieran de cláusula o autorización especial;
- XVIII.** Formular las denuncias y querellas a que se refiere la fracción XVIII del artículo 68 de la Ley, así como otorgar el perdón correspondiente, previa autorización de la Junta de Gobierno, y comprometerse en juicio arbitral;
- XIX.** Proponer a la Junta de Gobierno las personas que fungirán con el carácter de apoderados en el desempeño de administraciones cautelares a cargo del Instituto, y a quienes fungirán como liquidadores o síndicos apoderados del Instituto;
- XX.** Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las solicitudes de condonación que se presenten con motivo de la imposición de las sanciones previstas en la Ley;
- XXI.** Contratar a los abogados externos, los fedatarios públicos y otros prestadores de servicios que realicen operaciones con el Instituto;
- XXII.** Elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los informes que deban enviarse al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto por la Ley;
- XXIII.** Proporcionar al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión la información que requieran al Instituto;
- XXIV.** Comunicar a la Procuraduría Fiscal de la Federación, a través de la Secretaría Adjunta B Jurídica, las irregularidades que por razón de su competencia le corresponda conocer a ésta, y sean detectadas por personal del Instituto con motivo del desarrollo de sus funciones;
- XXV.** Someter a la Junta de Gobierno los informes y la memoria circunstanciada respecto a las enajenaciones que realice el Instituto;
- XXVI.** Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que tome la Junta de Gobierno;
- XXVII.** Elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno el Programa Anual de Trabajo y los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos del Instituto;
- XXVIII.** Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y, en su caso, la remoción de los servidores públicos del Instituto del nivel inmediato inferior, así como nombrar, contratar y remover a los demás empleados;
- XXIX.** Proponer a la Junta de Gobierno los servidores públicos del Instituto que fungirán como Secretario y Prosecretario de la misma, quienes participarán en las sesiones con voz pero sin voto;
- XXX.** Designar a los consejeros que representan al Instituto en las entidades en las cuales tiene participación accionaria;
- XXXI.** Comparecer ante cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley;
- XXXII.** Elaborar y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los proyectos de estructura básica y el Estatuto Orgánico del Instituto, así como los proyectos de reglamentos interiores, de servicios y de control interno del Instituto, y

XXXIII. Las demás que le atribuya la Ley o aquellas que expresamente le asigne la Junta de Gobierno.

Artículo 19.- Para el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo anterior, el Secretario Ejecutivo se auxiliará de las Secretarías Adjuntas, de las Unidades y de las Direcciones Generales a que se refiere el artículo 7o. del presente Estatuto Orgánico.

Secretaría Adjunta “A” de Protección al Ahorro Bancario

Objetivo

Lograr el desarrollo, establecimiento y mejora continua del Sistema para la Protección al Ahorro Bancario, con el fin de garantizar los depósitos de los ahorradores en los términos y limitantes que la ley determine.

Funciones

- I. Planear e instrumentar los mecanismos para la asunción por parte del Instituto de las obligaciones garantizadas en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
- II. Proponer el otorgamiento de apoyos financieros a las Instituciones, derivado del estudio técnico y el dictamen que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- III. Planear, instrumentar y administrar los programas de saneamiento financiero a cargo del Instituto.
- IV. Participar con la Secretaría Adjunta de Recuperación y con la Secretaría Adjunta de Activos, en la enajenación de bienes que representan el patrimonio de las Instituciones, que sean objeto de apoyos financieros por parte del Instituto, así como coordinar los procesos de enajenación de títulos representativos de capital social de empresas financieras integrados al patrimonio del Instituto.
- V. Suscribir títulos de crédito u otros documentos contractuales en los cuales se establezcan los apoyos financieros otorgados a las Instituciones.
- VI. Participar conjuntamente con las demás autoridades competentes en la elaboración de esquemas e instrumentos para evaluar y controlar el desempeño y operación de las Instituciones.
- VII. Jerarquizar la información referente a los índices de capitalización y otros indicadores que reflejen la situación financiera de las Instituciones, generada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre la evolución de las Instituciones.
- VIII. Analizar, dictaminar y generar los reportes necesarios de la información financiera de las Instituciones, informando en forma trimestral de los principales rubros y anualmente respecto al comportamiento de las mismas.
- IX. Evaluar las políticas y lineamientos establecidos por las Instituciones para la diversificación de riesgos, activos y pasivos.
- X. Analizar la situación financiera de las Instituciones con la finalidad de prever aspectos relativos a la liquidación, suspensión de pagos o quiebra.
- XI. Someter al Secretario Ejecutivo para autorización de la Junta de Gobierno los Programas de Saneamiento y Rehabilitación de las Instituciones.
- XII. Participar conjuntamente con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México, los mecanismos que permitan al Instituto actuar oportunamente en la protección del ahorro.
- XIII. Integrar conjuntamente con las demás autoridades financieras los programas tendientes a eficientar las operaciones de las Instituciones.
- XIV. Recabar la información contable, administrativa, estadística y financiera necesaria y suficiente para cumplir con las funciones, términos y condiciones que determinen las disposiciones legales aplicables.

- XV. Emitir las observaciones derivadas de las visitas que se practiquen en coordinación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, emitiendo las recomendaciones y las medidas preventivas y correctivas que estime necesarias.
- XVI. Planear la participación del personal del Instituto, en vistas que practique la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
- XVII. Representar al Instituto con Organismos Internacionales, relacionados con las actividades y operaciones de protección al ahorro bancario.
- XVIII. Participar en Comités u otros Organos Colegiados de deliberación que las autoridades establezcan en materia de regulación, supervisión o vigilancia bancaria, en que el Instituto forme parte.
- XIX. Planear y coordinar la integración de las cuotas ordinarias y extraordinarias, montos y tipos de obligaciones garantizadas que deban ser cubiertas al Instituto, conforme a la normatividad establecida en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
- XX. Coordinar los procesos de administración cautelar en las Instituciones apoyadas, conforme a las directrices marcadas por la Junta de Gobierno.
- XXI. Participar con la Secretaría Adjunta Jurídica en la determinación de sanciones a las Instituciones por omisión de los ordenamientos legales relativos a su competencia.
- XXII. Suscribir los convenios mediante los cuales se presten al Instituto los servicios que coadyuven a la ejecución de las funciones materia de su competencia.
- XXIII. Evaluar los informes que le presenten los Síndicos y Liquidadores, designados en los procesos en los que participe el Instituto.
- XXIV. Planear, coordinar y supervisar las operaciones de Tesorería y Programación Financiera del Instituto, previendo las inversiones, las adquisiciones, la enajenación de valores y otros activos.
- XXV. Emitir los dictámenes sobre los procesos de fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de las Instituciones en las que el Instituto participe o proporcione apoyo financiero.
- XXVI. Coadyuvar en la selección de las Instituciones Financieras que realicen los procesos de enajenación de acciones representativas del capital social de las Instituciones.
- XXVII. Participar en los Consejos de Administración u Organos de Gobierno de las Instituciones en las que tenga directa o indirectamente participación.
- XXVIII. Llevar a cabo las demás actividades que se deriven de las disposiciones legales o reglamentarias, relacionadas con las funciones aquí encomendadas.

Dirección General de Análisis Económico y Financiero

Objetivo

Evaluar y diagnosticar la situación financiera de las Instituciones a través del análisis de su estructura, operación, entorno y nivel de riesgo que enfrentan; así como contribuir a la supervisión y mejora del Sistema de Protección al Ahorro Bancario mediante el desarrollo de investigación aplicada. Fungir como medio de enlace entre el Instituto y la comunidad nacional e internacional de inversionistas y analistas.

Funciones

- I. Coordinar y evaluar las actividades de análisis, diagnóstico, evaluación, investigación y comunicación desarrolladas por las áreas a su cargo.
- II. Determinar los cursos de acción para cada una de las áreas que coordina.
- III. Dar seguimiento al desempeño del sistema bancario para prever futuras contingencias y presentar propuestas de acción que lo fortalezcan.

- IV. Proponer modificaciones al Sistema de Protección al Ahorro que contribuyan a dotar de mayor solidez y eficiencia al sistema bancario.
- V. Atender y resolver las consultas en materia de su competencia.
- VI. Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de la documentación que las distintas instancias le requieran al Instituto.
- VII. Coordinar la difusión dentro del Instituto de los resultados de los estudios realizados y los planteamientos propuestos por las áreas a su cargo.
- VIII. Apoyar la publicación de estudios sobre el Sistema de Protección al Ahorro Bancario en México.
- IX. Supervisar la estrategia de comunicación y entablar relaciones con analistas, inversionistas y organismos especializados en materia de protección al ahorro.
- X. Establecer vínculos de comunicación con otras áreas de objetivos comunes dentro del Instituto.
- XI. Llevar a cabo las funciones relacionadas o conexas con las anteriores que le encomiende la Secretaría Adjunta a la que se encuentra adscrita.

Dirección General de Operaciones de Protección

Objetivo

Establecer un Sistema para la Protección al Ahorro Bancario, que garantice el pago de las obligaciones establecidas en la Ley de Protección al Ahorro Bancario, así como administrar los programas de saneamiento que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las Instituciones y en salvaguarda del Sistema Nacional de Pagos.

Funciones

- I. Coordinar los mecanismos e instrumentos y la elaboración de estudios financieros que permitan implementar los apoyos que otorgue el Instituto.
- II. Participar en la instrumentación y operación de los apoyos financieros que otorgue el Instituto.
- III. Elaborar diagnósticos financieros de las Instituciones de las cuales se considere como una solución viable la instauración de una administración cautelar, o de las Instituciones cuya condición financiera las coloque en riesgo de liquidación, suspensión de pagos o quiebra.
- IV. Proponer y, en su caso, ejecutar, el programa de saneamiento requerido para las Instituciones apoyadas.
- V. Participar en los procesos de saneamiento, liquidación, suspensión de pagos o quiebras de Instituciones.
- VI. Dirigir y coordinar las visitas de inspección que corresponda realizar al Instituto, en los términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, en lo referente a apoyos financieros y programas de saneamiento de las Instituciones apoyadas.
- VII. Desarrollar y establecer mecanismos de seguimiento al cumplimiento de los apoyos y programas de saneamiento, así como evaluar la operación de los mismos.
- VIII. Establecer de manera conjunta con la Dirección General de Finanzas, métodos de análisis y evaluación de las condiciones financieras de los títulos de crédito que adquiera o suscriba el Instituto.
- IX. Analizar de manera conjunta con la Secretaría Adjunta de Activos, las condiciones económicas de las propuestas que presenten al Instituto, los acreedores de Instituciones que se encuentren sujetas a administración cautelar o liquidación por parte del Instituto.
- X. Proponer y coordinar las actividades que lleve a cabo el Administrador Unico que designe la Junta de Gobierno, o a los Liquidadores o Síndicos de las Instituciones.
- XI. Recibir y analizar los informes y reporte que presenten el Administrador Unico, los Liquidadores o Síndicos de las Instituciones.

- XII.** Proponer, los esquemas y medidas convenientes y necesarios, para aquellos casos en que se resuelva por el Instituto proceder al pago de las obligaciones garantizadas.
- XIII.** Coadyuvar en el proceso de pago de las obligaciones garantizadas.
- XIV.** Evaluar y analizar las solicitudes de apoyo de las Instituciones, a fin de determinar las acciones procedentes de conformidad a lo establecido en la Ley para la Protección al Ahorro Bancario y en el Estatuto Orgánico del Instituto.
- XV.** Elaborar informes para la Junta de Gobierno sobre los apoyos otorgados a las Instituciones.
- XVI.** Llevar a cabo las funciones relacionadas o conexas con las anteriores que le encomiende la Secretaría Adjunta a la que se encuentra adscrita.

Dirección General de Finanzas

Objetivo

Coadyuvar y definir las operaciones de tesorería y planeación financiera del Instituto que permitan cumplir con las obligaciones, apoyos y demás programas que se instrumentan con relación al Sistema para la Protección al Ahorro Bancario, así como desarrollar estudios técnicos de apoyo y contribuir a la creación de instrumentos de información del Instituto y a la formulación de propuestas para el saneamiento bancario.

Funciones

- I.** Planear y ejecutar las actividades y operaciones de tesorería y programación financiera del Instituto, contando con las facultades para inversión, enajenación y adquisición de bienes, distintos a los que corresponde operar a las áreas de administración y recuperación.
- II.** Contratar, con el apoyo de la Dirección General Adjunta Jurídica de Protección al Ahorro, servicios relacionados con las actividades y operaciones mencionadas en la fracción anterior.
- III.** Analizar, controlar y evaluar los procesos de financiamiento de las actividades del Instituto.
- IV.** Colaborar, en coordinación con la Dirección General de Operaciones de Protección, con las áreas de tesorería de las Instituciones apoyadas, o en proceso de saneamiento o cualquiera otra en la que corresponde alguna función del Instituto, en el diseño de su programación financiera, debiendo analizar las condiciones y perfil de endeudamiento y acceso a recursos para atender su operación.
- V.** Registrar y controlar el otorgamiento de recursos a las Instituciones apoyadas, o en proceso de saneamiento, incluyendo la emisión o adquisición de títulos de crédito relacionados con alguna operación en particular o, con la operación global del Instituto.
- VI.** Elaborar un programa anual de financiamiento y, en su caso, las ampliaciones que deban hacerse al mismo cuando las circunstancias y actividades del Instituto así lo demanden.
- VII.** Elaborar un estado de cuenta semestral de las inversiones del Instituto y de la evolución de sus principales activos.
- VIII.** Evaluar y controlar el vencimiento de obligaciones a cargo del Instituto, derivados de apoyos y programas de saneamiento.
- IX.** Registrar el pago de cuotas que corresponda realizar a las Instituciones.
- X.** Ejercer, en colaboración con el Organismo Interno de Control y la Dirección General Adjunta Jurídica de Protección al Ahorro, los derechos patrimoniales inherentes a títulos de crédito o instrumentos de deuda o capital que estén en control del Instituto.
- XI.** Elaborar los informes financieros que le encomiende la Secretaría Adjunta a la que se encuentra adscrita, u otras Unidades Administrativas del Instituto, para atender consultas sobre la operación del organismo.
- XII.** Participar en la revisión de la información contenida en los estados financieros del organismo, en lo tocante a las operaciones controladas por esta Dirección General.

XIII. Desarrollar instrumentos de información financiera oportuna para los miembros de la Junta de Gobierno y del Secretario Ejecutivo.

XIV. Participar en la definición de los términos y condiciones de los títulos de crédito, que el Instituto adquiriera, suscriba o emita.

Dirección General de Administración y Control de Programas Institucionales

Objetivo

Lograr un sano desarrollo de los Programas de Apoyo a Deudores y otros Programas Institucionales en los términos y con las limitantes que la Ley de Protección al Ahorro Bancario determina. Así como establecer las bases para el funcionamiento de nuevos Programas instrumentados de conformidad con la Ley de Protección al Ahorro Bancario a fin de administrarlos y controlarlos.

Funciones

- I.** Coadyuvar en la aplicación de los recursos que se autoricen en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación para instrumentar y administrar Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la banca y otros Programas Institucionales.
- II.** Coordinar la elaboración y propuesta para la determinación de los montos y tipo de Apoyo a establecer en los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores y otros Programas Institucionales.
- III.** Coadyuvar en la realización de estudios técnicos que permitan a la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario determinar la viabilidad e idoneidad para el otorgamiento de apoyos a deudores.
- IV.** Controlar y Administrar los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores y otros Programas Institucionales que instrumente esta Dirección General a partir de la entrada en vigor de la Ley de Protección al Ahorro Bancario y otras disposiciones aplicables, así como la administración de los Programas de Apoyo a Deudores y otros Programas Institucionales a que específicamente están obligados conforme a las leyes y reglamentos, resoluciones, oficios, inscripciones, convenios a que se hace referencia en los fideicomisos a que se alude en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley para la Protección al Ahorro Bancario.
- V.** Dirigir y coordinar las acciones tendientes a la elaboración o solicitud a las Instituciones para que contraten asesores externos especializados a fin de que realicen los estudios técnicos que permitan a la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario determinar la viabilidad e idoneidad para el otorgamiento de apoyos mediante programas institucionales a deudores.
- VI.** Coadyuvar con otras autoridades en materia financiera para lograr un sano desarrollo de los Programas de Apoyo a Deudores y otros Programas Institucionales.
- VII.** Dirigir y coordinar el desarrollo de mecanismos de seguimiento a los criterios de control, operatividad y gasto público que fije la Secretaría sobre los Programas de Apoyo a Deudores y otros Programas Institucionales.
- VIII.** Dirigir y coordinar las acciones tendientes a proporcionar a las demás unidades administrativas del Instituto la información que se genere por y que le sea requerida por esta Dirección para el adecuado desempeño de sus funciones.
- IX.** Dirigir y coordinar la atención y resolución en coordinación con la Secretaría Adjunta Jurídica de las consultas que se formulen al Instituto en materia de Programas de Apoyo a Deudores y otros Programas Institucionales.
- X.** Dirigir y coordinar todas aquellas funciones adicionales que le encomiende la Secretaría Adjunta a la que se encuentre adscrita.

Secretaría Adjunta "A" de Recuperación

Objetivo

Proponer los mecanismos de operación y control que, mediante el establecimiento de políticas, procedimientos y lineamientos para llevar al cabo la gestión de recuperación, enajenación y administración de Bienes; la actuación del personal directivo facultado para la selección y contratación de terceros especializados, la supervisión de sus principales procesos operativos y la evaluación del resultado de la gestión de los bancos en su papel de administradores de los activos afectos al esquema de participación de flujos adquiridos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y de los bancos intervenidos, administrados o en situación de estudio o indefinido, la promoción y supervisión de programas de enajenación de carteras y de bienes muebles e inmuebles.

Funciones

- I. Proponer el programa para la recuperación, enajenación y administración de Bienes.
- II. Integrar los lineamientos para que el Instituto, las Instituciones apoyadas o, en su caso, terceros especializados, que realicen los procesos de recuperación, enajenación y administración de Bienes y procurar la objetividad y transparencia en los procesos.
- III. Proponer las políticas, normas y criterios, así como los programas relacionados con la administración, mantenimiento, conservación y enajenación de los Bienes, incluida su ubicación.
- IV. Proponer los informes para su aprobación por la Junta de Gobierno relativos al desempeño de los procesos de recuperación, enajenación y administración de Bienes.
- V. Proponer, en el ámbito de su competencia, el diagnóstico general de la condición de los Bienes objeto de enajenación.
- VI. Proponer, en el ámbito de su competencia, la documentación e información que el Ejecutivo Federal o el Congreso de la Unión requieran al Instituto.
- VII. Participar en la elaboración de los informes que el Secretario Ejecutivo presente a la Junta de Gobierno.
- VIII. Determinar para su aprobación superior, el tipo de proceso para la enajenación de bienes.
- IX. Administrar, reestructurar y enajenar los Bienes que el Instituto haya recibido en el ejercicio de sus funciones.
- X. Proponer los documentos contractuales que, en su caso, se requieran para formalizar las operaciones a que se refiere la fracción anterior.
- XI. Proponer, en el ámbito de su competencia, en las adquisiciones que por el otorgamiento de apoyos financieros realice el Instituto directamente o a través de fideicomisos, en los que sea fideicomisario de Bienes propiedad de las Instituciones que se sujeten a sus programas de saneamiento financiero.
- XII. Proponer los elementos de publicidad y operación que procuren la objetividad y transparencia de los procesos de recuperación, enajenación y administración de Bienes.
- XIII. Contratar, en coordinación con la Secretaría Adjunta Jurídica y la Dirección General de Administración y con el conocimiento del Organismo Interno de Control, a los terceros especializados que realicen procesos de recuperación, enajenación y administración de Bienes.
- XIV. Formular la memoria circunstanciada de cada una de las enajenaciones que realice el Instituto.
- XV. Preparar los informes relacionados con el resultado de las enajenaciones efectuadas.
- XVI. Ordenar los métodos y sistemas de elaboración y actualización de los registros, catálogos e inventarios de los Bienes muebles e Inmuebles y obras de arte propiedad de Instituciones.
- XVII. Supervisar permanentemente el desempeño que las Instituciones y los terceros especializados, tengan respecto a la recuperación, enajenación y administración de Bienes que el Instituto les hubiera encomendado.

XVIII. Atender y resolver las consultas en materia de su competencia.

XIX. Proporcionar a las demás Unidades Administrativas del Instituto la información que le requieran para el adecuado desempeño de sus funciones, y

XX. Regular las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Dirección General de Recuperación

Objetivo

Coordinar la administración, enajenación de Bienes e instrumentos financieros, que requieren de atención, estrategias y experiencia específicas, así como de formular mecanismos que permitan agilizar y hacer más eficiente su óptima conversión en efectivo. Analizar con las Instituciones sus principales procesos operativos buscando orientar éstos hacia una adecuada homogeneización que, entre otros, permita estrechar la relación de las acciones coordinadas para que mantengan una adecuada administración de los Bienes optimizando los procesos de recuperación, cobranza, operación, registro e información de la recuperación y enajenación de los activos.

Funciones

- I.** Coordinar la administración y enajenación de Bienes e instrumentos financieros;
- II.** Formular planes y mecanismos que permitan agilizar y hacer más eficiente la administración, recuperación y cobranza de Bienes;
- III.** Proponer los lineamientos para el funcionamiento de los programas de administración y recuperación de Bienes;
- IV.** Analizar con las Instituciones los mecanismos y procedimientos que permitan acciones coordinadas relacionadas con la administración, recuperación y enajenación de los activos;
- V.** Formular el programa y mecanismos bajo el cual se pretenda realizar la administración y enajenación de los Bienes;
- VI.** Proponer las Carteras de Crédito que serán incluidos en los programas de administración, y recuperación o enajenación;
- VII.** Proponer lineamientos de recuperación de Carteras de Crédito;
- VIII.** Asignar Carteras de Crédito a programas de enajenación;
- IX.** Proponer los lineamientos para llevar a cabo las licitaciones relativas a la enajenación de Carteras de Crédito;
- X.** Elaborar en el área de su competencia, los informes y la memoria circunstanciada respecto a las enajenaciones que realiza el Instituto;
- XI.** Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Dirección General de Supervisión

Objetivo

Atender los lineamientos establecidos por el Instituto con bancos comerciales y supervisar sus principales procesos operativos buscando estrechar la relación de las Direcciones responsables de la supervisión con cada banco, y que éstos mantengan una adecuada administración de los créditos designados, tratando de optimizar los procesos de recuperación, cobranza, operación, registro e información respecto de cada esquema que se opere por Banco participante.

Funciones

- I.** Evaluar y controlar la aplicación de los manuales y políticas de crédito que expida la Secretaría, y que resulten aplicables respecto de los activos que deban de administrar o enajenar las Instituciones participantes en esquemas operados por el Instituto.

- II. Realizar el diagnóstico y dar seguimiento al estado que guardan los Bienes, conjuntamente con la Secretaría Adjunta "B" Jurídica con la Dirección General de Recuperación y con la Dirección General de Recuperación de Bienes Muebles e Inmuebles.
- III. Definir las necesidades de información que se solicitará, por conducto de la Dirección General de Información y Sistemas, a las Instituciones en torno a la evolución y avance de la administración, recuperación y cobranza de los activos crediticios, conjuntamente con la Secretaría Adjunta "B" Jurídica, con la Dirección General de Recuperación y con la Dirección General de Recuperación de Bienes Muebles e Inmuebles.
- IV. Supervisar los procedimientos para la venta de Bienes e instrumentos financieros.
- V. Dar seguimiento a la administración, cobranza y recuperación de la cartera y, en su caso, proponer las medidas necesarias para su mejoría.
- VI. Dar seguimiento a la administración y enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles y, en su caso, proponer las medidas necesarias para su mejoría, y
- VII. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Dirección General de Recuperación de Bienes Muebles e Inmuebles

Objetivo

Establecer las políticas, procedimientos, normas y criterios tendientes a enajenar los bienes muebles, inmuebles y obras de arte, propiedad de Instituciones Intervenidas y Administradas, e inclusive aquellos bienes que se encuentren en fideicomisos de los cuales el Instituto es beneficiario, para obtener el máximo valor de recuperación, en el menor tiempo posible y al amparo de las disposiciones legales aplicables.

Funciones

- I. Diseñar y proponer esquemas y procedimientos tendientes a promover la enajenación de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Obras de Arte, para aprobación del Secretario Ejecutivo y la Junta de Gobierno;
- II. Proponer los métodos y sistemas de elaboración, actualización y control de los registros, catálogos e inventarios de los Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Obras de Arte propiedad del Instituto o de las Instituciones que participen en los programas del Instituto que previene la Ley, así como llevar control de los inventarios correspondientes;
- III. Formular las políticas, normas y criterios, relacionados con la administración, mantenimiento, conservación, valuación y enajenación de los Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Obras de Arte propiedad de las Instituciones apoyadas o que participan de los programas del Instituto y de aquellas que administran bienes por conducto de fideicomisos en los que el Instituto es beneficiario de los bienes o de los flujos que produzcan los bienes;
- IV. Coordinar y analizar los programas, estrategias globales y procesos para la enajenación de los Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Obras de Arte de las instituciones que participan de los programas del Instituto;
- V. Dar seguimiento al desempeño y operaciones de administración y enajenación de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Obras de Arte por terceros especializados;
- VI. Proponer la contratación, coordinar y supervisar preferentemente por conducto de las Instituciones que participen de los programas del Instituto a terceros especializados que realicen avalúos de los bienes y, en su caso, la certificación de los Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Obras de Arte propiedad de las Instituciones que forman parte de los programas del Instituto;
- VII. Supervisar y evaluar, opiniones de valor y colocadores de los bienes por conducto de las Instituciones que forman parte de los programas del Instituto y con el apoyo de terceros

especializados, de ser el caso, en la administración y enajenación de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Obras de Arte;

- VIII. Recabar la documentación para la integración de las memorias circunstanciadas de cada una de las enajenaciones que realicen las Instituciones que participan en los programas del Instituto o los fideicomisos en los que el Instituto sea fideicomisario de bienes propiedad de las Instituciones apoyadas por los programas del Instituto;
- IX. Proponer los Bienes y lineamientos que serán incluidos en los programas de administración y enajenación de Bienes Muebles, Bienes Inmuebles y Obras de Arte;
- X. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Secretaría Adjunta "B" de Activos

Objetivo

Obtener el mayor valor presente de recuperación de los activos dentro de los plazos que señala la Ley del Instituto.

Funciones

- I. Identificar el inventario y diagnosticar la condición de los Bienes y Créditos Corporativos objeto de enajenación.
- II. Preparar el Programa de Administración, Recuperación y Enajenación de los Bienes y Créditos Corporativos, en términos de lo dispuesto por la Ley.
- III. Proponer las estrategias de venta de los Bienes y Créditos Corporativos y llevarlas a cabo, definiendo los procedimientos necesarios para ello.
- IV. Instrumentar los procesos operativos aprobados por la Junta de Gobierno y vigilar que se cumplan las políticas establecidas para la mejor recuperación de los Bienes y Créditos Corporativos.
- V. Establecer el tipo de proceso bajo el cual se pretenda realizar la reestructuración, administración o enajenación de Bienes y Créditos Corporativos, a fin de obtener las mejores condiciones económicas para el Instituto.
- VI. Contratar, en coordinación con la Secretaría Adjunta Jurídica y la Dirección General de Administración y con el conocimiento del Organismo Interno de Control, a terceros especializados que realicen procesos de recuperación, enajenación y administración de Bienes y Créditos Corporativos, buscando obtener el máximo valor de recuperación posible y procurar la objetividad y transparencia de los procesos.
- VII. Revisar, evaluar y, en su caso, negociar y modificar, en coordinación con la Secretaría Adjunta Jurídica y la Dirección General de Administración y con el conocimiento del Organismo Interno de Control, los términos y condiciones de los contratos que se pretendan suscribir con los participantes en los programas que se implementen para la recuperación de Bienes y Créditos Corporativos.
- VIII. Definir los criterios para la selección de los participantes en los programas de recuperación de Bienes y Créditos Corporativos.
- IX. Supervisar y coordinar las gestiones de recuperación Bienes y Créditos Corporativos, vigilando los avances logrados conforme a las metas o el plan de trabajo establecidos.
- X. Participar, previo acuerdo superior, en los consejos de administración u órganos de gobierno de las sociedades en que el Instituto tenga directa o indirectamente participación.
- XI. Coordinar, controlar y evaluar la participación que corresponda al Instituto en los consejos de administración u órganos de gobierno de las sociedades en las que el Instituto tenga directa o indirectamente participación.

- XII.** Determinar, en coordinación con la Secretaría Adjunta de Recuperación, cuando así convengan, los Bienes y Créditos Corporativos que deberán ser enajenados por la misma.
- XIII.** Realizar la supervisión y el seguimiento de los programas de recuperación de Bienes, así como de los títulos representativos del capital social de los que el Instituto tenga una tenencia accionaria.
- XIV.** Administrar, reestructurar y enajenar los Bienes y Créditos Corporativos que el Instituto haya recibido en el ejercicio de sus funciones, suscribiendo los documentos contractuales necesarios para formalizar la operación.
- XV.** Atender y resolver las consultas en materia de su competencia.
- XVI.** Elaborar, en el ámbito de su competencia, la documentación e información que las autoridades competentes internas o externas requieran del Instituto.
- XVII.** Proporcionar a las demás Unidades Administrativas del Instituto la información que le requieran para el adecuado desempeño de sus funciones, y
- XVIII.** Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Secretaría Adjunta "B" Jurídica

Objetivo

Otorgar el apoyo legal necesario al Secretario Ejecutivo, Vocales y unidades administrativas del Instituto. Dirigir el desarrollo, formalización, coordinación y supervisión de los mecanismos e instrumentación jurídica en las operaciones de apoyo, liquidez, capitalización y saneamiento financiero de las instituciones, así como aquellas relacionadas con la recuperación, enajenación y administración de los Bienes. Representar al Instituto ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales y del trabajo.

Funciones

- I.** Representar al Instituto en los juicios en que éste sea parte o pueda resultar afectado, ejercitando las acciones, excepciones, defensas, inclusive en los juicios de amparo, así como interponer los recursos que procedan y, en su caso, desistirse de éstos. Tratándose de juicios de amparo, elaborar los informes previo y justificado que proceda;
- II.** Coordinar los aspectos de carácter jurídico relacionados con la protección al ahorro y con los procesos de adquisición, recuperación, enajenación y administración de Bienes;
- III.** Suscribir conjuntamente, previo acuerdo superior, títulos de crédito u otros documentos contractuales en los cuales consten los apoyos financieros otorgados a las Instituciones, o que generen pasivos directos o contingentes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de este Estatuto;
- IV.** Presentar denuncias o querellas en contra de quien o quienes resulten responsables de la comisión de un delito sancionado por las leyes respectivas o cualquier actividad contraria a la Ley;
- V.** Intervenir en los procedimientos judiciales, promoviendo la designación de síndicos y liquidadores en términos de lo dispuesto por la Ley;
- VI.** Representar al Instituto ante toda clase de autoridades, incluyendo las judiciales, administrativas y del trabajo;
- VII.** Atender, en el ámbito de su competencia, los requerimientos de las distintas autoridades financieras presenten al Instituto;
- VIII.** Coordinar, en el ámbito de su competencia, lo necesario para la fusión, transformación y liquidación de Instituciones y sociedades o empresas en cuyo capital participe el Instituto;
- IX.** Participar, en coordinación con la Secretaría Adjunta de Protección al Ahorro Bancario y en la esfera de su competencia en la imposición de sanciones por parte del Instituto;

- X. Imponer las sanciones a que se refiere el Título Quinto de la Ley;
- XI. Resolver sobre las impugnaciones y solicitudes de condonación que se presenten con motivo de la imposición de sanciones, sometiéndolas a consideración de las autoridades superiores del Instituto;
- XII. Proporcionar a las demás unidades administrativas del Instituto la información que le requieran para el adecuado desempeño de sus funciones;
- XIII. Formalizar los nombramientos de apoderados y contratar a los abogados que deban representar al Instituto en procedimientos judiciales o de carácter administrativo;
- XIV. Formalizar los actos, convenios y contratos relacionados con la adquisición, uso, mantenimiento, administración y enajenación de bienes muebles e inmuebles, así como los relacionados con la construcción, la adaptación y demolición de estos últimos, ya sean propiedad del Instituto o que ocupe bajo cualquier título;
- XV. Resolver los requerimientos que le presenten las autoridades o particulares, derivados de juicios o de procedimientos administrativos tramitados como tales;
- XVI. Identificar, analizar y estudiar el marco jurídico que encuadra, tanto a la acción del Instituto como a la de las Instituciones, para proponer, en su caso, su actualización y las reformas que procedan, así como coadyuvar con las autoridades competentes en la elaboración de dicho marco jurídico;
- XVII. Dirigir en coordinación con las unidades administrativas responsables, la elaboración de los proyectos de reglamentos y demás disposiciones administrativas competencia del Instituto;
- XVIII. Dirigir en el ámbito de su competencia, la elaboración de la documentación e información que el Ejecutivo Federal o el Congreso de la Unión requieran al Instituto;
- XIX. Preparar, en el ámbito de su competencia, los informes que el Secretario Ejecutivo presente a la Junta de Gobierno, y
- XX. Contratar, en su esfera de competencia y en coordinación con la Secretaría Adjunta de que se trate y la Dirección General de Administración y con el conocimiento del Órgano Interno de Control, a los abogados externos, a los fedatarios públicos y a los terceros especializados necesarios para la correcta operación del Instituto, y llevar seguimiento y control de su desempeño.

Órgano Interno de Control

Objetivo

Apoyar a la función directiva del Instituto, a través de la fiscalización de la gestión administrativa; la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones y el apego a la legalidad de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones; el control y seguimiento de lo establecido en el Programa Anual de Control y Auditoría; a fin de promover el mejoramiento de la gestión del Instituto, coadyuvando a la elevación de sus niveles de eficiencia, eficacia y productividad.

Funciones

- I. Coordinar, supervisar y dar seguimiento a la recepción de quejas y denuncias, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos.
- II. Investigar y fincar las responsabilidades a que hubiere lugar e imponer, en el ámbito de su competencia, las sanciones aplicables en los términos de la Ley.
- III. Calificar y constituir en el ámbito de su competencia, los pliegos de responsabilidades a que se refiere la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento.
- IV. Dictar las resoluciones en los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos y de revisión, que se hagan valer en contra de las resoluciones de las inconformidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que competa a conocer a los titulares de las áreas de responsabilidades.

- V. Coordinar e instruir la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales.
- VI. Expedir la certificación de los documentos que obren en los archivos del Organismo Interno de Control de que se trate.
- VII. Coordinar, supervisar y coadyuvar, en el ámbito de su competencia, la implementación y operación del sistema integral de control gubernamental. Así como proponer a la superioridad las normas y lineamientos que al efecto se requieran.
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como aquellas que regulan el funcionamiento del Instituto.
- IX. Proporcionar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo la información y apoyo que requiera.
- X. Designar al personal que asistirá a las actas de entrega-recepción que realicen los servidores públicos del Instituto y vigilar el cumplimiento a la normatividad relativa a las mismas.
- XI. Coordinar y supervisar la programación y realización de auditorías, inspecciones o visitas de cualquier tipo, así como informar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo el resultado de las acciones de control que hayan realizado y proporcionar a ésta, la ayuda necesaria para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.
- XII. Emitir, cuando proceda, la autorización a que se refiere la fracción XXIII del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el ámbito del Instituto.
- XIII. Recibir, tramitar y dictaminar, en su caso, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 77 bis de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las solicitudes de los particulares relacionadas con servidores públicos del Instituto. Y comunicar a éstas el dictamen para que reconozcan, si así lo determinan, la responsabilidad de indemnizar la reparación del daño en cantidad líquida y ordenar el pago correspondiente.
- XIV. Coordinar y supervisar la formulación de sus anteproyectos de programas y presupuesto y proponer las adecuaciones que requiera el correcto ejercicio del mismo.
- XV. Denunciar ante las autoridades competentes, los hechos de que tengan conocimiento y puedan ser constitutivos de delitos, e instar al área jurídica respectiva, a formular cuando así se requiera, las querrelas a que hubiere lugar.
- XVI. Requerir a las unidades administrativas del Instituto cuando se requiera, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, y proporcionar la asesoría que le soliciten en el ámbito de sus competencias.
- XVII. Coordinar y supervisar la instrumentación de normas complementarias para el mejor control y fiscalización de la gestión del Instituto.

Dirección General de Comunicación Social y Enlace Institucional

Objetivo

Influir en las diversas instancias generadoras de opinión pública (medios de comunicación, congresistas, organizaciones empresariales, académicas y sociales) a efecto de que las actividades encomendadas al Instituto sean percibidas positivamente.

Funciones

- I. Conducir y evaluar las actividades de información, difusión y de relaciones públicas del Instituto a través de los medios masivos de comunicación.
- II. Formular los programas de comunicación social.
- III. Proponer las normas, políticas y procedimientos para la edición, impresión, difusión y promoción de los instrumentos de comunicación y de la publicidad oficial.

- IV. Diseñar las campañas de difusión de interés del Instituto, e intervenir, en coordinación con la Secretaría Adjunta Jurídica y con la Dirección General de Administración, en la contratación y supervisión de los medios de comunicación que se requieran para su realización, así como ordenar la elaboración de los elementos técnicos necesarios.
- V. Analizar, evaluar y difundir al interior del Instituto la información que publiquen los medios de comunicación acerca del Instituto, y asuntos relacionados con el objeto del mismo.
- VI. Apoyar la difusión de los actos públicos y eventos oficiales en los que participe el Instituto.
- VII. Atender y resolver las consultas en materia de su competencia que formulen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las Instituciones, personas físicas o morales y otras dependencias del Gobierno Federal.
- VIII. Coordinar las relaciones del Instituto con las diversas instancias del Congreso de la Unión.
- IX. Elaborar, en el ámbito de su competencia, la documentación e información que el Ejecutivo Federal o el Congreso de la Unión requieran al Instituto.
- X. Proporcionar a las demás Unidades Administrativas del Instituto la información que le requieran para el adecuado desempeño de sus funciones.
- XI. Evaluar las campañas publicitarias del Instituto.
- XII. Coordinar y apoyar la celebración de eventos públicos y privados relacionados con cuestiones de la competencia del Instituto, y
- XIII. Llevar a cabo las demás actividades que dentro del área de su competencia, deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Dirección General de Administración

Objetivo

Administrar los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del Instituto, estableciendo mecanismos de control e implementando sistemas administrativos, que permitan dar cumplimiento a políticas, normas y disposiciones legales dentro de las atribuciones que le han sido conferidas.

Funciones

- I. Difundir y hacer cumplir la aplicación de la normatividad en las Unidades Administrativas en lo relativo a la administración de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales y demás servicios de carácter administrativo necesarios para el desarrollo de las actividades del Instituto.
- II. Coordinar y garantizar la observancia de las medidas y lineamientos que se emitan para la Administración Pública, relativas a las disposiciones de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestal.
- III. Definir, coordinar y establecer los lineamientos y mecanismos de programación, presupuestación, evaluación, contabilidad y control presupuestario del Instituto y que se apliquen de acuerdo a los lineamientos marcados por las áreas rectoras en la materia.
- IV. Planear y conducir la conformación del proyecto de presupuesto de egresos del Instituto y someterlo a la aprobación del Secretario Ejecutivo del Instituto.
- V. Planear y coordinar la conformación de la óptima estructura orgánica del Instituto que cumpla con los objetivos y metas, así como proponer estrategias para prever la expansión de la misma, e instrumentar lo necesario para la integración del Programa Anual de Capacitación.
- VI. Coordinar el cumplimiento de las normas y procedimientos legales establecidos para la administración de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros, de Organismos Públicos Descentralizados.
- VII. Establecer mecanismos para evaluar el avance en el ejercicio presupuestal, y que éste sea de acuerdo a los programas y metas establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como planear la utilización racional de las economías obtenidas.

- VIII. Planear y coordinar la conformación del Programa Anual de Necesidades con base a los requerimientos de las Unidades Administrativas del Instituto.
- IX. Determinar la metodología para la elaboración del Manual de Organización General del Instituto, los Manuales de Organización Específicos, de Políticas y Procedimientos y demás documentos administrativos.
- X. Coordinar, supervisar y presidir las actividades del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, las del Comité de Control de Auditorías, las del Comité Técnico de Administración y eventualmente las juntas que se celebran con el H. Organismo de Gobierno del Instituto.
- XI. Proponer los Sistemas de Registro Contable de las diversas operaciones que afecten o modifiquen la situación patrimonial del Instituto, así como verificar el cumplimiento de la presentación de los informes financieros periódicos.
- XII. Representar al Instituto ante autoridades civiles, laborales, hacendarías, normativas o de otra índole que tengan relación en el ámbito de su competencia.

Dirección General de Información y Sistemas

Objetivo

Proporcionar a las Unidades Administrativas del IPAB, la información necesaria y suficiente, así como la infraestructura de sistemas que les permita responder con calidad y oportunidad a las necesidades de su operación de forma tal que coadyuve a incrementar su productividad, facilite la administración interna y toma de decisiones.

Funciones

- I. Planear el desarrollo de la infraestructura tecnológica e implementar las tecnologías de la información de acuerdo a las funciones y necesidades presentes y futuras del Instituto;
- II. Establecer los lineamientos para el diseño y desarrollo de los sistemas de información que el Instituto requiera para realizar sus funciones;
- III. Dirigir y coordinar la aplicación adecuada de los recursos, la asignación de equipo y utilización de programas de paquetería;
- IV. Coordinar la prestación y el soporte técnico de los servicios informáticos y de procesamiento de datos que requiera el Instituto;
- V. Coordinar el diseño y uso de las bases de datos del Instituto, así como su actualización periódica;
- VI. Asesorar a las unidades administrativas del Instituto en la definición de información a solicitar a las instituciones y autoridades financieras que se estime conveniente y tramitar la obtención de la misma;
- VII. Desarrollar e implementar instrumentos y sistemas de comunicación e intercambio de voz, datos e imágenes con las Instituciones y con las autoridades financieras que se estime conveniente;
- VIII. Realizar estudios técnicos y de actualización para el mejoramiento y modernización de los sistemas y equipo de cómputo del Instituto, y asesorar a las diversas unidades administrativas en su uso y aprovechamiento;
- IX. Gestionar, concentrar y proporcionar la información y documentación que las distintas unidades administrativas del Instituto requieran para el adecuado desempeño de sus funciones;
- X. Asesorar a la Dirección General de Administración como área técnica para la adquisición de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones relacionados con el Instituto a fin de satisfacer las necesidades de operación;
- XI. Atender y resolver las consultas en materia de su competencia que formulen la Secretaría, el Banco de México, la Comisión, las Instituciones, personas físicas o morales y otras dependencias del Gobierno Federal;

- XII.** Elaborar, en el ámbito de su competencia, la documentación e información que el Ejecutivo Federal o el Congreso de la Unión requieran al Instituto;
- XIII.** Coordinar el intercambio de información y análisis con las diversas autoridades financieras en materia de información;
- XIV.** Aprobar que las direcciones a su cargo, efectúen las gestiones correspondientes para la contratación de terceros especializados que coadyuven en el ámbito de su competencia, y
- XV.** Llevar a cabo las demás actividades que dentro del ámbito de su competencia, deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2001.- El Director General de Administración en el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, **Gabriel Leyva Lara**.- Rúbrica.

(R.- 155007)

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Islandia Arancel	Israel Nota	Israel Arancel	Nota	Arancel	Nota

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

(Viene de la Segunda Sección)

APÉNDICE DEL DECRETO QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA 2002 DEL IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACIÓN PARA LAS MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE AMÉRICA DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA, SUIZA, NORUEGA, ISLANDIA, ESTADO DE ISRAEL, GUATEMALA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA, COSTA RICA, COLOMBIA, VENEZUELA, BOLIVIA, CHILE Y URUGUAY

Fracción	EE.UU. Arancel	EE.UU. Nota	Canadá Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Noruega Nota	Islandia Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota
01011101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
01011901	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
01011902	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
01011903	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01011999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
01012001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01021001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01029001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01029002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01029003	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01029099	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01031001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01039101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01039199	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01039201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01039202	2.0	S	2.0	S	20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01039299	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01041001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01041002	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01041099	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01042001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01042099	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01051101	5.0		EXCL		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01051102	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01051199	1.0		1.0		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01051201	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01051999	1.0		1.0		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01059201	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01059299	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01059301	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01059399	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01059999	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01060001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01060002	Ex.		Ex.		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01060003	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01060004	2.0		2.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01060005	2.0		2.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
01060099	2.0		2.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
02011001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02012099	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02013001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02021001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02022099	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02023001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02031101	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02031201	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02031999	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02032101	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02032201	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02032999	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02041001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02042101	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02042299	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02042301	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02043001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02044101	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02044299	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02044301	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02045001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02050001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02061001	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02062101	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02062201	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02062999	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02063001	1.0		1.0		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02063099	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02064101	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02064901	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02064999	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02068099	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02069099	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02071101	49.4	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02071201	49.4	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02071301	49.4	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
02071302	49.4	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	

Fracción	EE.UU.		Canadá		Unión Europea		Suiza		Noruega		Islandia		Israel		Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
02071399	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02071401	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02071402	1.0		EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02071403	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02071499	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02072401	25.2	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02072501	25.2	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02072601	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02072602	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02072699	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02072701	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02072702	1.0		EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02072703	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02072799	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02073201	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02073301	49.4	Q	49.4		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02073401	1.0		1.0		7.8/6.7				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02073599	49.4	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02073601	1.0		EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02073699	49.4	Q	49.4		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02081001	1.0		1.0		7.8/6.7				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02082001	Ex.		Ex.		Ex.				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02089099	1.0		1.0		10		NUE		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02090001	53.5	Q	EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02090099	53.5	C	53.5	C	EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02101101	1.0	S	1.0	S	EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02101201	1.0	S	1.0	S	EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02101999	1.0	S	1.0	S	EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02102001	1.0		1.0		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02109001	1.0		1.0		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02109002	1.5		1.5		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02109003	1.0		EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
02109099	1.0		EXCL		EXCL				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
03011001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03019101	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03019201	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03019301	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03019901	PROH		PROH		PROH				PROH		PROH		PROH		PROH
03019999	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03021101	Ex.		Ex.		10.0/5.0				22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0		EXCL
03021201	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03021999	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03022101	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03022201	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03022301	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03022999	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03023101	2.0		2.0		16.0/14.0				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
03023201	2.0		2.0		16.0/14.0				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
03023301	2.0		2.0		16.0/14.0				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
03023999	2.0		2.0		16.0/14.0				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
03024001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03025001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03026101	Ex.		Ex.		16.0/14.0				27.0/24.0	NSU	27.0/24.0	NNO	27.0/24.0	NNIL	EXCL
03026201	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03026301	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03026401	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03026501	Ex.		Ex.		10.0/5.0				22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0		EXCL
03026601	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03026901	Ex.		Ex.		7.8/6.7				17.8/15.6		17.8/15.6		17.8/15.6		EXCL
03026999	Ex.		Ex.		15.6/13.4				26.7/23.4		26.7/23.4		26.7/23.4		EXCL
03027001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03031001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03032101	Ex.		Ex.		10.0/5.0				22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0		EXCL
03032201	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03032999	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03033101	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03033201	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03033301	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03033999	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03034101	2.0		2.0		16.0/14.0				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
03034201	2.0		2.0		16.0/14.0				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
03034301	2.0		2.0		16.0/14.0				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
03034999	2.0		2.0		16.0/14.0				EXCL		EXCL		EXCL		EXCL
03035001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03036001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03037101	Ex.		Ex.		16.0/14.0				27.0/24.0	NSU	27.0/24.0	NNO	27.0/24.0	NIL	EXCL
03037201	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03037301	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03037401	Ex.		Ex.		16.0/14.0				27.0/24.0		27.0/24.0		27.0/24.0		EXCL
03037501	Ex.		Ex.		15.6/13.4				26.7/23.4		26.7/23.4		26.7/23.4		EXCL
03037601	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03037701	Ex.		Ex.		16.0/14.0				27.0/24.0		27.0/24.0		27.0/24.0		EXCL
03037801	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03037999	Ex.		Ex.		10.0/5.0				22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0		EXCL
03038001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03041001	2.0		2.0		10.0/5.0				22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0		EXCL
03042001	2.0		2.0		10.0/5.0				22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0		EXCL
03042002	2.0		2.0		15.6/13.4				26.7/23.4		26.7/23.4		26.7/23.4		EXCL
03042099	2.0		2.0		16.0/14.0				27.0/24.0		27.0/24.0		27.0/24.0		EXCL
03049099	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03051001	Ex.		Ex.		10.0/5.0				22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0		EXCL
03052001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03053001	Ex.		Ex.		10.0/5.0				22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0		EXCL
03054101	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03054201	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL
03054901	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		EXCL

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
03054999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03055101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03055199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03055901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03055999	Ex.		Ex.		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0		Ex.	EXCL
03056101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03056201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03056301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03056999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03061101	2.0		2.0		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0			EXCL
03061201	Ex.		Ex.		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0			EXCL
03061301	2.0		2.0		10.0/5.0	NUE	22.5/15.0	NSU	22.5/15.0	NNO	22.5/15.0	NIL		EXCL
03061401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03061999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03062101	2.0		2.0		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0			EXCL
03062201	Ex.		Ex.		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0			EXCL
03062301	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03062399	2.0		2.0		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0			EXCL
03062401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03062999	Ex.		Ex.		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0			EXCL
03071001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0			EXCL
03072101	Ex.		Ex.		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0			EXCL
03072999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03073101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03073999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03074101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03074199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03074901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03074999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03075101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03075999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03076001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	EXCL
03079101	Ex.		Ex.		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0			EXCL
03079999	Ex.		Ex.		10.0/5.0		22.5/15.0		22.5/15.0		22.5/15.0			EXCL
04011001	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04011099	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04012001	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04012099	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04013001	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04013099	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04021001	70.4	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04021099	1.0	NZ	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04022101	70.4	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04022199	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04022999	2.0	NZ	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04029101	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04029199	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04029901	1.5	NZ	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04029999	2.0	NZ	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04031001	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04039099	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04041001	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04041099	1.0	NZ	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04049099	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04051001	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04051099	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04052001	2.0	NZ	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04059001	Ex.		EXCL		Ex.		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04059099	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04061001	4.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04062001	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04063001	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04063099	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04064001	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04069001	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04069002	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04069003	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04069004	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04069005	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04069006	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04069099	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04070001	9.5	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04070002	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04070099	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04081101	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04081999	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04089101	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04089199	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04089901	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04089999	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04090001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
04100001	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05010001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL				EXCL	EXCL
05029099	Ex.		Ex.		7.8/6.7		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05030001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05040001	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05051001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05059001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05059099	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05061001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05069099	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05071001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05079001	1.0		1.0		10		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05079099	Ex.		Ex.		10		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL
05080001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL				EXCL	EXCL

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
05080099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05090001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05100001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05100002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05100003	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05100099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
05119101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05119102	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05119199	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05119901	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05119902	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05119903	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05119904	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05119905	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
05119999	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
06011001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06011002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06011003	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06011004	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06011005	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06011006	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06011099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06012001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06012002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06012003	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06012004	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06012005	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06012006	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06012007	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06012099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06021001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06022001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06022002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06022003	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06022099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06023001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06024001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06024099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06029001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06029002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06029003	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06029004	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06029005	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06029006	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06029007	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06029099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06031001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	CIS
06031099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	CIS
06039099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	CIS
06041001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06041099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06049101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06049199	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06049901	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
06049999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
07011001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07019099	51.6	C	51.6	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07020001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07020099	ES		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07031001	0.39 c/Kg		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07031099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	
07032001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07032099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07039001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	NIS
07041001	1.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07041002	ES		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07041099	ES		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07042001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07049001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07049099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07051101	ES		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		EXCL	
07051999	ES		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
07052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
07052999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
07061001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07069099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07070001	ES		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07081001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07082001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07089099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07091001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07092001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07092099	ES	N	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07093001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07094001	1.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07094099	ES		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07095101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07095201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07096001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07096099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07097001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	NIS
07099001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07099099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		EXCL	NIS
07101001	1.5	S	1.5	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07102101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
07102201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07102999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07103001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07104001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07108001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07108002	0.71 c/Kg		Ex.		7.5/3.8		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07108003	1.5		Ex.		7.5/3.8		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07108004	1.5		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07108099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07109001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07109099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07111001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	NIS
07112001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL	
07113001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07114001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07119001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07119002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07119099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
07122001	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		EXCL	
07123001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07129001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07129002	2.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07129003	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07129099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07131001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07131099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07132001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07133101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07133201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07133301	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07133399	70.4	C	70.4	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07133999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07134001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07135001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07139099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07141001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07141099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07142001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07142099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07149001	1.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07149002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
07149099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08011101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08011999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08012101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08012201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08013101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08013201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08021101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08021201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08022101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08022201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08023101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08023201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08024001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08025001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08025099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08029001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08029099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08030001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08041001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08041099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08042001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08042099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08043001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08044001	1.32 c/Kg		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08045001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08051001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08052001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08053001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08054001	ES		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08059099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08061001	ES		ES		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08062001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08071101	ES		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08071901	ES		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08071999	ES		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08072001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08081001	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08082001	Ex.		Ex.		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08082099	Ex.		Ex.		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08091001	Ex.		Ex.		20		23		EXCL		EXCL		EXCL	
08092001	Ex.		Ex.		15.6/13.4		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08093001	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08094001	Ex.		Ex.		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
08102001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08103001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08104001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08105001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08109099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08111001	1.4	NZ	1.4		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08112001	Ex.	NZ	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08119099	Ex.	NZ	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08121001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08122001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
08129001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08129002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08129099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08131001	Ex.		Ex.		15.6/13.4		20.4/17.9		EXCL		EXCL		EXCL	
08131099	Ex.		Ex.		15.6/13.4		20.4/17.9		EXCL		EXCL		EXCL	
08132001	Ex.		Ex.		15.6/13.4		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08132099	Ex.		Ex.		15.6/13.4		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08133001	2.0		2.0		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08134001	2.0		2.0		16.0/14.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08134002	Ex.		Ex.		15.6/13.4		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08134003	2.0		2.0		16.0/14.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08134099	Ex.		Ex.		15.6/13.4		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08135001	Ex.		Ex.		16.0/14.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
08140001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09011101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09011199	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09011201	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
09012101	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
09012201	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
09019001	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09019099	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09021001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09022001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09023001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09024001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09030001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09041101	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09041201	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09042001	1.10 c/Kg		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09042099	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09050001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09061001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09062001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09070001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09081001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09082001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09083001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09091001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09092001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09093001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09094001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09095001	Ex.		Ex.		7.5/3.8		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09101001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
09102001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
09103001	Ex.		Ex.		15.6/13.4		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09104001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
09105001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09109101	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09109999	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
10011001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10019099	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10020001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10030001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10030002	24.3	C	24.3	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10030099	24.3	C	24.3	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10040001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10040099	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10051001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10059001	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10059002	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10059003	108.9	C	108.9	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10059004	108.9	C	108.9	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10059099	108.9	C	108.9	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10061001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10062001	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10063001	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10063099	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10064001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10070001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10070002	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10081001	Ex.		Ex.		7.5/3.8		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10082001	Ex.		Ex.		22.5/11.3		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10083001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
10089099	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11010001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11021001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11022001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11023001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11029099	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11031101	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11031201	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11031301	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11031401	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11031999	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11032101	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11032999	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11041101	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11041201	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11041999	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11042101	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11042201	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11042301	1.0	N	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11042999	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11043001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11051001	1.5		1.5		15		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11052001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
11061001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11062001	1.5		1.5		12.0/10.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11062099	1.5		1.5		12.0/10.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11063001	1.5		1.5		12.0/10.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11063099	1.5		1.5		12.0/10.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11071001	33.2	C	33.2	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11072001	33.2	C	33.2	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11081101	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11081201	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11081301	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11081401	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11081901	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11081999	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11082001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
11090001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12010001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12010002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12010003	1.0		1.0		11.7/10.1		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12021001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12021099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12022001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12030001	2.0		2.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12040001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12040099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12050001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12060001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12060099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12071001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12072001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12072099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12073001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12074001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12075001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12076001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12076002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12076003	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12079101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12079201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12079901	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12079999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12081001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12089001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12089002	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12089099	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12091101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12091999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12092101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12092201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12092301	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12092401	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12092501	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12092601	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12092901	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12092902	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12092903	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12092999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.	
12099101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099102	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099103	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099104	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099105	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099106	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099107	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099108	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099109	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099110	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099111	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099112	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099113	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099114	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099199	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099901	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099902	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099903	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099904	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12099999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.	
12101001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12102001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12111001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12112001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12119001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12119002	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
12119003	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
12119099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.	
12121001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12121099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12122001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12122099	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12123001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12129101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12129201	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12129901	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12129999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12130001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12141001	1.5		1.5		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
12149001	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
12149099	1.5		1.5		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
13011001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
13019001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13019099	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		EXCL		EXCL		EXCL	
13021101	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021102	PROH		PROH		PROH		EXCL		EXCL		EXCL		PROH	
13021103	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021199	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
13021299	1.0		1.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
13021301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
13021401	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021499	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021901	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021902	PROH		PROH		PROH		EXCL		EXCL		EXCL		PROH	
13021903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
13021904	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021905	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021906	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021907	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021908	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021909	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021910	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021911	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13021999	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		EXCL		EXCL		EXCL	
13022001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
13022099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
13023101	Ex.		Ex.		7.5/3.8		13.5/9.0		EXCL		EXCL		EXCL	
13023201	Ex.		Ex.		7.5/3.8		13.5/9.0		EXCL		EXCL		EXCL	
13023202	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13023299	Ex.		Ex.		7.5/3.8		13.5/9.0		EXCL		EXCL		EXCL	
13023901	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13023902	Ex.		Ex.		5.0/2.5		9.7/6.5		EXCL		EXCL		EXCL	
13023999	Ex.		Ex.		7.5/3.8		13.5/9.0		EXCL		EXCL		EXCL	
14011001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
14012001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
14019099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
14021001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
14029099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
14031001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
14039099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
14041001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
14041099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
14042001	1.0		1.0		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
14049099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15010001	53.5	C	53.5	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15020001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15030001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15030099	1.0		1.0		EXCL	NUE	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	
15041099	1.0		1.0		8.0/7.0		9.0/8.0		9.0/8.0		9.0/8.0		EXCL	
15042001	1.0		1.0		10		10		10		10		EXCL	
15042099	1.0		1.0		10		10		10		10		EXCL	
15043001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15051001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15059001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15059002	1.0		1.0		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15059099	1.0		1.0		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15060001	2.0		2.0		16.0/14.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15060099	1.0		1.0		8.0/7.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15071001	1.0		1.0		10		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15079099	2.0		2.0		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15081001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15089099	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15091001	Ex.		Ex.		8.0/7.0	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15091099	Ex.		Ex.		8.0/7.0	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15099001	Ex.		Ex.		16.0/14.0	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15099002	Ex.		Ex.		16.0/14.0	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15099099	Ex.		Ex.		16.0/14.0	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15100099	1.0		1.0		8.0/7.0	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15111001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15119099	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15121101	1.0		1.0		10		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15121999	2.0		2.0		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15122101	1.0		1.0		10		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15122999	2.0		2.0		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15131101	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15131999	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15132101	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15132999	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15141001	1.0		1.0		10		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15149099	2.0		2.0		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15151101	1.0		1.0		8.0/7.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15151999	2.0		2.0		16.0/14.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15152101	1.0		1.0		10		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15152999	2.0		2.0		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15153001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15154001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15155001	Ex.		Ex.		10		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15156001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15159001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15159002	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15159003	1.0		1.0		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15159099	1.0		1.0		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
15161001	53.5	C	53.5	C	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15162001	2.0		2.0		EXCL	NUE	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15171001	2.0		2.0		20	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15179001	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15179002	2.0		2.0		20	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15179099	2.0		2.0		20	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15180001	1.0		1.0		8.0/7.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15180002	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15180099	1.0		1.0		EXCL	NUE	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15200001	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15211001	5.0		5.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
15211099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
15219001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
15219002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15219003	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
15219099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
15220001	1.0		1.0		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16010001	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16010099	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16021001	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16021099	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16022001	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16022099	2.0		2.0		EXCL	NUE	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16023101	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16023201	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16023999	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16024101	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16024201	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16024901	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16024999	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16025001	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16025099	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16029099	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16030001	Ex.		Ex.		15.6/13.4		17.8/15.6	NSU	17.8/15.6	NNO	17.8/15.6	NIL	EXCL	
16030099	Ex.		Ex.		15.6/13.4		20.4/17.9		20.4/17.9		20.4/17.9		EXCL	
16041101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	
16041201	Ex.		Ex.		10.0/5.0		17.2/11.5		17.2/11.5		17.2/11.5		EXCL	
16041301	2.0		2.0		20		23	NSU	23	NNO	23	NIL	EXCL	
16041399	2.0		2.0		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16041401	8.0		8.0		EXCL	CUE	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16041402	8.0		8.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16041403	8.0		8.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16041499	8.0		8.0		EXCL	CUE	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16041501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	
16041601	Ex.		Ex.		10.0/5.0		17.2/11.5		17.2/11.5		17.2/11.5		EXCL	
16041699	Ex.		Ex.		10.0/5.0		17.2/11.5		17.2/11.5		17.2/11.5		EXCL	
16041901	Ex.		Ex.		EXCL	CUE	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16041902	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16041999	Ex.		Ex.		16.0/14.0		20.7/18.4		20.7/18.4		20.7/18.4		EXCL	
16042001	Ex.		Ex.		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16042002	Ex.		Ex.		EXCL	CUE	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
16042099	Ex.		Ex.		10.0/5.0		17.2/11.5		17.2/11.5		17.2/11.5		EXCL	
16043001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	
16043099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	
16051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	
16052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	
16053001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		17.2/11.5		17.2/11.5		17.2/11.5		EXCL	
16054001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	
16054099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	
16059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	
17011101	NA	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17011199	NA	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17011201	NA	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17011299	NA	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17019101	NA	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17019901	NA	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17019999	NA	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17021101	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17021901	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17021999	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17022001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17023001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17024001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17024099	1.5	NZ/PFR	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17025001	1.5	PFR	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17026001	1.5	PFR	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17026002	1.5	PFR	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17026099	1.5	PFR	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17029001	NA	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17029099	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17031001	1.0	NZ	1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17031002	1.0	NZ	1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17039099	1.0	NZ	1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17041001	2.0	NZ	2.0		16 + 0.39586\$/Kg		16 + 0.39586\$/Kg		EXCL		EXCL		EXCL	
17049099	2.0	NZ	2.0		16 + 0.39586\$/Kg		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
18010001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
18020001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
18031001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
18032001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
18040001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
18050001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
18061001	NA	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
18061099	2.0	NZ	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
18062099	2.0	NZ	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
18063101	2.0	NZ	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
18063201	2.0	NZ	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
18069001	Ex.	NZ,N	Ex.	N	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
18069002	Ex.	NZ,N	Ex.	N	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
18069099	2.0	NZ	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
19011001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19011099	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19012001	Ex.	NZ	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19012002	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19012099	Ex.	NZ	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19019001	1.0	NZ	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19019002	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19019003	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19019004	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19019005	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19019099	Ex.	NZ	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19021101	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19021999	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19022001	Ex.		Ex.		EXCL	NUE	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19023099	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19024001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19030001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19041001	1.0	NZ	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19042001	1.0	NZ	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19049099	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
19051001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19052001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19053001	1.0	NZ	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19054001	1.0		1.0		7.8/6.7		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19059001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
19059099	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20011001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20012001	2.0		2.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
20019001	0.9		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20019002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20019099	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20021001	1.4		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20029099	1.1		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20031001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
20032001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20041001	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20049001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20049002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20049099	1.7		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
20051001	2.0		2.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20052001	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20054001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20055101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20055999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20056001	1.7		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20057001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20058001	1.5		1.5		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20059001	1.7		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20059002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20059099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20060001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20060002	1.7		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20060003	1.7		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20060099	Ex.	NZ,N	Ex.	N	10 + 0.19793\$/ Kg/5 + 0.09896\$/Kg		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20071001	2.0	NZ	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20079101	2.0	NZ	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20079901	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20079902	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20079903	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20079904	2.0	NZ	2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20079999	Ex.	NZ	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20081101	2.0		2.0		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20081199	2.0		2.0		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20081901	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20081999	2.0	N	2.0	N	10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20082001	2.0		2.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20083001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20083002	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20083003	1.7		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20083004	0.22 c/Kg		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20083005	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20083006	1.7		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20083007	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20083008	1.7		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20083099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20084001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20085001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20086001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20087001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20088001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20089101	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20089201	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20089901	2.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20089999	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20091101	7.86 c/lt	C	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20091901	2.12 c/lt		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20091999	3.70 c/lt		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20092001	2.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20093001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20093002	0.53 c/lt		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20093099	2.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20094001	0.53 c/lt		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
20094099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20095001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20096001	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	20097001
20098001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	NSU	EXCL		EXCL		EXCL	2.0
20099001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
20099099	0.92 c/lit		Ex.		Ex.		EXCL	NSU	EXCL		EXCL		EXCL	
21011101	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
21011102	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
21011199	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NIS
21011201	2.0	S	2.0	S	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
21012001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
21013001	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
21021001	Ex.		Ex.		7.5/3.8		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	6.0
21021002	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	6.0
21021099	Ex.		Ex.		7.5/3.8		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	6.0
21022001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	6.0
21022099	Ex.		Ex.		7.5/3.8		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	6.0
21023001	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		EXCL		EXCL		EXCL	6.0
21031001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
21032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
21032099	1.3		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
21033001	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
21033099	Ex.		Ex.		10.0/5.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
21039099	2.0		2.0		10.0/5.0		15.0/10.0		EXCL		EXCL		EXCL	6.0
21041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
21042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
21050001	2.0	NZ	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
21061001	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21061002	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21061003	1.5		1.5		15		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21061004	1.0		1.0		10		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21061099	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21069001	1.5		1.5		7.5/3.8		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21069002	1.5	NZ	1.5		15 + 0.39586\$/Kg		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21069003	1.5		1.5		7.5/3.8		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21069004	1.0		1.0		8.0/7.0		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21069005	NA	Q	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
21069006	1.5	NZ	1.5		7.5 + 0.19793\$/ Kg/3.7 + 0.09896\$/Kg		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
21069007	1.5		1.5		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21069008	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21069009	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21069010	Ex.		Ex.		10		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21069011	Ex.		Ex.		20		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
21069099	1.5	NZ	1.5		EXCL		EXCL	NSU	EXCL		EXCL		Ex.	
22011001	2.0		2.0		15.6/13.4		26.7/23.4		Ex.		EXCL		EXCL	
22011099	2.0		2.0		15.6/13.4		26.7/23.4		Ex.		EXCL		EXCL	
22019001	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		Ex.		EXCL		EXCL	
22019002	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		Ex.		EXCL		EXCL	
22019099	2.0		2.0		15.6/13.4		26.7/23.4		Ex.		EXCL		EXCL	
22021001	2.0	NZ	2.0		20 + 0.39586\$/Lt		20 + 0.39586\$/Lt		20 + 0.39586\$/Lt		EXCL		EXCL	
22029001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22029002	Ex.		Ex.		16.0/14.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22029003	Ex.		Ex.		16.0/14.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22029004	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22029099	Ex.	NZ	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		Ex.	
22041001	2.0		2.0		15.6/13.4	NUE, REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22042101	Ex.		Ex.		15.6/13.4	NUE, REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22042102	2.0		2.0		15.6/13.4	NUE, REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22042103	2.0		2.0		15.6/13.4	NUE, REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22042104	Ex.		Ex.		15.6/13.4	NUE, REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22042199	2.0		2.0		15.6/13.4	NUE, REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22042999	2.0		2.0		15.6/13.4	NUE, REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22043099	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22051001	Ex.		Ex.		15.6/13.4		26.7/23.4		EXCL		EXCL		EXCL	
22051099	Ex.		Ex.		15.6/13.4		26.7/23.4		EXCL		EXCL		EXCL	
22059001	Ex.		Ex.		15.6/13.4		26.7/23.4		EXCL		EXCL		EXCL	
22059099	Ex.		Ex.		15.6/13.4		26.7/23.4		EXCL		EXCL		EXCL	
22060001	Ex.		2.0		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22060099	Ex.		Ex.		15.6/13.4		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22071001	Ex.	NZ	Ex.		Ex.	REX	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
22072001	Ex.	NZ	Ex.		Ex.	REX	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
22082001	Ex.		Ex.		Ex.	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22082002	1.7		1.7		15.6/13.4	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22082003	1.0		1.0		7.8/6.7	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22082099	2.0		2.0		15.6/13.4	REX	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22083001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22083002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22083003	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22083004	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22083099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22084001	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22084099	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22085001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22086001	Ex.		Ex.		15.6/13.4	NUE	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
22087001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
22087099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
22089001	Ex.		Ex.		Ex.	REX	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
22089002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL	
22089099	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	NSU	EXCL	NNO	EXCL	NIL	EXCL	NIS
22090001	Ex.		Ex.		20		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
23011001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
23011099	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
23012001	1.5		1.5		7.5/3.8		13.5/9.0		13.5/9.0		13.5/9.0		EXCL	
23021001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
23022001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23023001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23024099	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23025001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23031001	1.5		1.5		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23032001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23033001	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23033099	Ex.		Ex.		7.8/6.7		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23040001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23050001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23061001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23062001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23063001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23064001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23065001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23066001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23067001	1.5		1.5		11.7/10.1		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23069099	1.5		1.5		15		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23070001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23081001	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23089099	Ex.		Ex.		5.0/2.5		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23091001	1.0		1.0		7.8/6.7		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099001	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099002	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099003	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099004	2.0		2.0		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099005	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099006	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099007	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099008	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099009	Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	NSU	EXCL	NNO		EXCL	NIL	EXCL	
23099010	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099011	1.0	EXCL			EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
23099099	1.0		1.0		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24011001	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24011099	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24012001	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24012002	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24012099	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24013001	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24021001	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24022001	5.0		5.0		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24029099	5.0		5.0		33.5/16.8		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24031001	5.0		5.0		33.5/16.8		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24039101	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24039199	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24039901	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
24039999	5.0		5.0		Ex.		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
25010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
25020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
25030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25030099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
25059099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
25061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25062101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25062999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25083001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25084099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25085001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25086001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25087001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25090001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25101099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
25102001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25102099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25112001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25120001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25131101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25131999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25132001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25140001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25151101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25151201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25151299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25152001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25161101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25161201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25162101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25162201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25169099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25171001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
25172001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
25173001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
25174101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
25174999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
25181001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25182001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
25183001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
25191001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
25199001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
25199002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25199099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
25201001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25202001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25210001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
25221001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.		
25222001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.		
25223001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.		
25231001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.		
25232101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.		
25232999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.		
25233001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25239099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.		
25240001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25240002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25251001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25252001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25253001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25261001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25262001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25270001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25281001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
25289099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25291001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25292101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25292201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25293001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25301001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25302001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
25304001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
25309001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25309002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25309003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25309004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25309005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25309006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25309007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25309008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
25309099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26011101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
26011201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
26012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
26020001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.		
26030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26060099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26080001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26090001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26100001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26100099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26110001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
26122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
26131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26139099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26140001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26140099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26161001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26169099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26171001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26179099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26180001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
26190001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26190099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
26201101	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26201999	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26202001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26203001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26204001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26204099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26205001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26209001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26209002	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26209003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26209099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
26210099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
27011101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
27011201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
27011999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
27012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
27021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
27022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
27030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
27030099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
27040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
27040002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
27050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
27060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
27071001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
27072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27074001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27074002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27075099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27076001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				Ex.
27076002	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0				Ex.
27076099	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0				Ex.
27079101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27079999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27090001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27100001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
27100002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				7.5
27100003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27100004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27100005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
27100006	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27100007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27100008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
27100009	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27100010	0.5		0.5		2.0		2.0		2.0		2.0				2.5
27100011	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27100012	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27100099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
27111101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
27111201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27111301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
27111401	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27111901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
27111902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27111903	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
27111999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27112101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27112999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27121001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27122001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27129001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27129002	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
27129099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27131101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27131201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
27132001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27139099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27141001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27149099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27150001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
27160001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28011001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
28012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
28013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
28020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
28030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
28030002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
28030099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
28041001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28042101	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28042901	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28042999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28043001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
28044001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28045001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28046101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28046999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
28047001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
28047002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28047003	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28047099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28048001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28051101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28051999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28052101	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28052201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28054001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
28061001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
28062001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28070001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				Ex.
28080001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28091001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
28092001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
28092099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
28100001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28100099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28111101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28111199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28111901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28111999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
28112101	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28112102	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
28112201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
28112202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
28112203	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				6.7
28112301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
28112901	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28112999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28129099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28139099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28141001	0.5		0.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28142001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28151101	0.5		0.5		2.0		2.0		2.0			2.0		3.3	
28151201	0.5		0.5		2.0		2.0		2.0			2.0		3.3	
28152001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28152002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28153001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28161001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28162001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28163001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28170001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28170002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28181001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28181002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28181099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28182001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28182099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28183001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28183002	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28191001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28199099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28201001	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
28201099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
28209099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
28211001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28211002	Ex.		Ex.		2.0		2.0		2.0			2.0		2.5	
28211003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28212001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28220001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28230001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28241001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28242001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28249099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28251001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28251099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28252001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28253001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28254001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28254099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28255001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28255002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28255099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28256001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28257001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28258001	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
28259001	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5			2.5		6.7	
28259099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		6.7	
28261101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28261199	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28261201	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28261999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28262001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28263001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28269099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28271001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28272001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28273101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28273201	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28273301	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28273401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28273501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28273601	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28273801	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28273901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28273902	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
28273999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28274101	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28274199	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28274999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28275101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28275999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28276001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28281001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28289099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28291101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
28291102	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5			2.5		6.7	
28291901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
28291999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		6.7	
28299001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		6.7	
28299099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
28301001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
28302001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28303001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
28309099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28311001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28319001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28319099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
28321001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
28321099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
28322001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	

[illegible]

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29036901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
29036902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29036903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29036904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29036905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29036906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29036907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29036999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29041002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.	
29041003	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.	
29041004	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.	
29041005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29041099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29042002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29042003	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29042004	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29042005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29042006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29042007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29042099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29049002	Ex.		Ex.		2.0		2.0		2.0		2.0		2.5	
29049003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29049004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29049005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29049006	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29049099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29051101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29051299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051401	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29051402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051403	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29051499	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29051501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29051601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051602	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051699	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051701	1.0	N	1.0	N	4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29051901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29051906	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29051907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29052201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29052202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29052203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29052204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29052205	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29052299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29052901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29052902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29052903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29052999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29053101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29053201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29053901	0.5		0.5		2.0		2.0		2.0		2.0		2.5	
29053902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29053903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29053904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29053999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29054101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29054201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29054301	Ex.		Ex.		3.9/3.4	REX	4.4/3.9		4.4/3.9		4.4/3.9		2.5	
29054401	Ex.		Ex.		EXCL	NUE, REX	9.0		9.0		9.0		7.5	
29054501	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
29054599	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
29054901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29054902	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29054999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29055001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29055002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29055003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29055004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29055005	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29055099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29061101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29061201	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29061299	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29061301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29061302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29061399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29061401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29061901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29061902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29061999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29062101	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
29062901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29062902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29062903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29062904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29062905	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29062906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29062999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29071101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
29071199	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29071201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29071299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29071301	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29071302	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29071399	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29071401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29071501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
29071502	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29071599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29071901	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29071902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29071903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29071904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29071905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29071906	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
29071907	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29071908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29071999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29072101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29072201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
29072202	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
29072301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
29072302	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29072901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29072902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29072903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
29072904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29072999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29073001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29081001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
29081002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29081003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
29081004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29081005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29081006	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
29081007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29081008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29082002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29082003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29082004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29082005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29082006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29082007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
29082008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29082099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29089002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29089003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29089004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29089005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29091101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29091901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29091902	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
29091903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29091999	1.0	N	1.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
29092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29093002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29093003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29093004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29093005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29093006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29093007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29093008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29093009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29093099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29094101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094401	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094402	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094499	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094902	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29094903	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094904	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094905	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29094906	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094907	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094908	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29094909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29094999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29095001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29095002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29095003	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29095004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29151101	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29151201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29151202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29151299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29151301	Ex.		Ex.		2.0		2.0		2.0		2.0		2.5	
29152101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29152201	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29152301	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29152401	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29152999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29153101	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29153201	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29153301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29153401	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29153501	1.0	N	1.0	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29153901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29153902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29153904	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29153905	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29153906	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29153907	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29153908	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29153909	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29153910	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29153911	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29153912	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29153913	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29153914	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29153915	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29153916	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29153917	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29153918	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29153919	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29153999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29154001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29154002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29154003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29154004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
29154099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29155001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29155002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
29155003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
29155099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
29156001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29156002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29156003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29156004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29156099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29157001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29157002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29157003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29157004	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29157005	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29157006	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29157007	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29157008	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29157009	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29157010	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29157011	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29157012	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
29157099	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29159001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29159002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29159003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29159004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29159005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159007	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29159008	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29159009	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29159011	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159012	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159013	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29159014	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29159015	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29159016	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159017	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29159019	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159020	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159021	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29159022	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159023	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29159025	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159026	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159027	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29159028	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159029	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29159031	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159032	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159033	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159034	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29159035	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29159099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29161101	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29161201	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29161202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29161203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29161299	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29161301	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29161401	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
29161402	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
29161403	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
29161404	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
29161499	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
29161501	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29161502	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29161503	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29161504	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29161505	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29161599	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29161901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29161902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29161903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29161904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29161905	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29161999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29162001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29162002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29162003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29162004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29162099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29163101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29163102	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29163103	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29163104	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29163105	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29163199	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29163201	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29163202	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29163401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29163501	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29163901	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29163902	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29163903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29163904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29163905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29163906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29163907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29163999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29171101	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29171199	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29171201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29171301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29171302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29171399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29171401	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
29171901	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
29171902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29171903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29171904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29171905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29171906	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29171907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29171908	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29171999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29172001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29172002	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		5.0	
29172099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29173101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29173201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29173301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29173499	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29173501	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
29173601	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
29173701	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
29173901	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29173902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29173903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29173904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29173905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29173906	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29173907	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29173999	1.0	N	1.0	N	4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29181101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29181301	Ex.		Ex.		2.0		2.0		2.0		2.0		2.5	
29181302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181304	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
29181399	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29181401	1.0	NZ	1.0		5 + 0.14251\$/Kg		5 + 0.14251\$/Kg		5 + 0.14251\$/Kg		5 + 0.14251\$/Kg		Ex.	
29181501	1.0	NZ	1.0		5 + 0.14251\$/Kg		5 + 0.14251\$/Kg		5 + 0.14251\$/Kg		5 + 0.14251\$/Kg		Ex.	
29181502	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181503	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181504	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181505	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181599	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
29181601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181699	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel					
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29181701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181799	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29181901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29181902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29181903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29181904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29181905	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29181907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29181908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29181909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29181910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
29181912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29181913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29181999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29182101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29182102	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
29182199	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29182201	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29182299	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29182301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29182302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29182303	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29182399	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29182901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29182902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29182903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
29182904	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29182905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29182906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29182907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29182908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29182909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29182910	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	
29182999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29183001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29183002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29183003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29183004	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29183005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29183006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29183007	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29183008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29183009	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29183010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29183011	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.	
29183099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29189001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29189002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29189003	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29189005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29189006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29189007	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29189008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
29189014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29189018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29189022	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29189023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29189024	0.5		0.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29189025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29189026	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	
29189099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29190001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29190002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29190003	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29190004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29190005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29190006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29190007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29190008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29190009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29190010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29190011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29190012	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29190013	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29190099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29201001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29201002	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29201003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29201099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29209001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
29209002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29209003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29209004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
29209005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29209006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	

EE.UU.		Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega		Islandia	Israel						
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29209007	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					6.7
29209008	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29209009	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0					10.0
29209010	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					6.7
29209011	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					6.7
29209012	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					6.7
29209013	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0					6.7
29209014	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					6.7
29209016	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29209017	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0					10.0
29209099	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0					6.7
29211101	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0					7.5
29211102	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0					7.5
29211103	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0					7.5
29211199	1.0		1.0		4.0			4.0			4.0					5.0
29211201	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0					7.5
29211299	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0					5.0
29211901	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					2.5
29211902	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0					7.5
29211903	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29211904	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0					7.5
29211905	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					7.5
29211906	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29211907	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29211908	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29211909	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29211910	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29211912	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					7.5
29211999	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0					5.0
29212101	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29212199	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0					5.0
29212201	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29212901	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29212902	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29212903	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29212904	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29212905	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0					5.0
29212906	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29212907	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29212908	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0					5.0
29212909	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					7.5
29212910	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29212911	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29212999	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29213001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					7.5
29213002	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29213099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214101	1.0		1.0		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29214201	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29214202	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214203	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29214204	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214205	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214206	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214207	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214208	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0					5.0
29214209	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214210	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					7.5
29214211	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					2.5
29214212	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214213	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0					7.5
29214214	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					7.5
29214215	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					7.5
29214216	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0					7.5
29214217	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0					5.0
29214218	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214219	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214220	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214221	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29214222	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0					7.5
29214299	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29214301	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					7.5
29214302	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214303	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214304	1.5		1.5		Ex.			Ex.			Ex.					7.5
29214305	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					7.5
29214306	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214307	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214308	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214309	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214399	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214401	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					3.3
29214402	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29214403	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0					10.0
29214404	1.0		1.0		Ex.			Ex.			Ex.					6.7
29214405	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					6.7
29214406	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					6.7
29214499	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					6.7
29214501	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214502	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					Ex.
29214503	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214504	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214505	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214506	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214507	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0
29214508	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.					5.0

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel						
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
29224101	0.5		0.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			2.5	
29224199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			7.5	
29224299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29224902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29224903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			2.5	
29224904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29224905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			7.5	
29224909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			7.5	
29224910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29224911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29224912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29224915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29224916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29224918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29224922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224923	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29224925	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224926	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29224999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0			5.0	
29225001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
29225003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225005	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225009	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225017	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5			5.0	
29225018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225019	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0			5.0	
29225020	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
29225021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225027	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225028	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225031	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225032	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0			5.0	
29225033	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225034	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225035	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225036	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225037	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225038	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225039	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225040	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225041	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225042	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225044	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225045	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225046	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29225047	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225048	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225049	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			7.5	
29225050	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29225051	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.			5.0	
29225099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5			5.0	
29231001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0			5.0	
29231002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0			5.0	
29231099	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8			7.5	
29232001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0			5.0	
29232099	Ex.		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29239001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0			5.0	
29239002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			7.5	
29239003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
29239004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29239005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29239006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29239007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29239008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29239009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29239010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
29239011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
29239012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota		Arancel	Nota	Arancel	Nota
29239099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29241001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29241002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
29241003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29241004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29241005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29241006	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
29241007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29241008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		2.5	
29241009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29241010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29241011	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
29241012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29241013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29241014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29241015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29241099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
29242101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242106	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
29242199	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
29242201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242901	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242909	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
29242910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242913	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
29242914	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
29242915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
29242919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242920	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242923	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242924	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242925	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242926	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242927	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242928	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
29242929	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242930	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242931	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242932	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242933	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
29242934	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242935	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
29242936	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242937	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242938	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242939	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242940	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242941	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242942	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242943	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29242944	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242945	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242946	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29242999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29251101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
29251901	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH			PROH		PROH	
29251902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29251903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29251904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
29251999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29252001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29252002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29252003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29252004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29252099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
29261001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29262001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29269001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29269002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
29269003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29269004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29269005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29269006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29269007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29269008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29269009	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		Ex.	
29269099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
29270001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	

EE.UU.		Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel							
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29270002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29270003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29270004	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29270005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29270099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29280001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29280002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
29280003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29280004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29280005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29280006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29280099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29291001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29291002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29291003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29291004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29291005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29291006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29291099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29299001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29299099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29301001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29301099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29302001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
29302002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29302003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29302004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29302005	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29302006	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29302007	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29302008	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29302009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29302010	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29302099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29303001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
29303099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
29304001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309012	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29309013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29309015	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29309016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309025	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29309026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309027	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309028	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309031	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29309032	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309033	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309034	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29309035	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309036	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309037	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309038	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309040	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309041	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309042	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309043	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309044	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309045	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309046	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309047	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309048	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309049	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309050	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309051	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29309052	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309053	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309054	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309055	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309056	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309057	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309058	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309059	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309060	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29309061	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309062	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309063	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309064	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309065	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309066	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309067	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29309068	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	
29309099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29310001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29310002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29310003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
29310004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29310005	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
29310006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29310007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29310008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29310009	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		10.0	
29310010	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
29310011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29310012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29310013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29310014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29310016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29310017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29310018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29310019	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
29310021	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
29310022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29310099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		6.7	
29321101	1.0		1.0		2.0		2.0		2.0		2.0		2.5	
29321201	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29321301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29321901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29321902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29321903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29321904	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
29321999	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
29322101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29322901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29322902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29322903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29322904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29322905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29322906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29322907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29322908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29322909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29322910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29322999	1.0	N	1.0	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29329101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29329201	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29329301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29329401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29329903	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29329904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29329906	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29329907	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29329908	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29329909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29329911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29329913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29329914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29329915	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
29329916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29329999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29331101	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29331102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29331103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29331104	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
29331199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29331901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29331902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29331903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29331904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29331905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29331906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29331907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29331999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
29332901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332903	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29332905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332906	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332908	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
29332913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29332999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
29333101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29333102	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel							
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
29333201	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
29333299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333903	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
29333907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29333909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29333910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29333912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29333913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333914	Ex.		Ex.		2.0		2.0		2.0		2.0				2.5
29333916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333917	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				7.5
29333918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333919	Ex.		Ex.		2.0		2.0		2.0		2.0				2.5
29333920	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29333921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333923	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5				5.0
29333924	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333925	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333926	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.				5.0
29333927	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29333999	1.0	N	1.0	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29334001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
29334002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29334003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29334004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
29334005	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				7.5
29334006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29334008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29334009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29334010	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
29334011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29334012	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.				5.0
29334013	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.				Ex.
29334099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29335101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335904	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				Ex.
29335905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335907	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335910	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29335914	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.				Ex.
29335915	1.5		1.5		4.0		EXCL		EXCL		4.0				Ex.
29335916	Ex.		Ex.		4.0		EXCL		EXCL		4.0				Ex.
29335917	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.				Ex.
29335918	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.				Ex.
29335919	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.				Ex.
29335920	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.				Ex.
29335999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				2.5
29336901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336903	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336909	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336912	Ex.		Ex.		7.0		EXCL		EXCL		7.0				Ex.
29336913	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.				Ex.
29336914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29336999	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0				Ex.
29337101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				5.0
29337901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29337902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29337903	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
29337904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29337999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29339001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29339003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29339004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
29339005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29339007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29339009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29339011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29339012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29339013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29339014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
29339015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
29339017	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
29339018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29349051	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29349053	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29349054	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29349055	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
29349056	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	Ex.
29349057	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	5.0
29349058	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	5.0
29349099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	7.5
29350004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350007	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	7.5
29350008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29350009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29350010	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29350011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350019	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	5.0
29350020	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	7.5
29350021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29350022	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350023	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	5.0
29350024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29350026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350027	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	5.0
29350028	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350029	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29350030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350031	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	7.5
29350032	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350033	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	5.0
29350034	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350035	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29350036	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350037	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29350099	1.0	N	1.0	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29361001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29361099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	5.0
29362101	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29362201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362299	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	5.0
29362301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362399	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	5.0
29362401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362402	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	7.5
29362499	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	5.0
29362501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362599	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	5.0
29362601	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	7.5
29362602	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362699	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	5.0
29362701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362702	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362799	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	5.0
29362802	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362899	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29362901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362903	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	7.5
29362904	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	7.5
29362905	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	7.5
29362906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29362999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29369001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29369002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29369099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	5.0
29371001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29371002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29371099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29372101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29372102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29372103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29372104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
29372201	Ex.		Ex.		3.8		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	7.5
29372202	1.5		1.5		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		7.5	7.5
29372203	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	Ex.
29372204	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	Ex.
29372205	1.5		1.5		7.0		EXCL		EXCL		7.0		7.5	7.5
29372206	1.5		1.5		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	Ex.

29362801 1.5

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel							
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29372207	1.0		1.0		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.	
29372208	1.5		1.5		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.	
29372209	1.5		1.5		Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.	
29372299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29372901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29372902	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29372903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29372904	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29372905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29372906	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29372907	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.	
29372909	Ex.		Ex.		3.8		EXCL		EXCL		3.8		7.5		7.5	
29372999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0		5.0	
29379101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379201	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379203	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379204	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379205	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379206	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379207	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379208	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379209	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0	
29379210	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379211	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		5.0	
29379212	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379213	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379214	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379215	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379216	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379217	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379218	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379219	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379220	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379221	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		7.5		7.5	
29379222	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379299	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0		5.0	
29379901	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379903	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379908	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379912	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379914	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379916	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379917	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379920	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379922	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379924	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379925	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379927	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379928	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379929	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379930	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379931	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379932	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379933	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5	
29379935	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379936	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379940	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		5.0	
29379941	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379942	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0		5.0	
29379943	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.	
29379999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0		5.0	
29381001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29389001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29389002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29389003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29389004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29389005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29389006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29389007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29389008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29389099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		5.0	
29391001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391002	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
29391003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29391017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

EE.UU.		Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel						
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel
29391018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29391019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29391020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29391021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29391099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
29392101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29392999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29393001	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
29393002	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29393003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29394101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29394201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29394901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29394999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29395001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29395002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29395099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
29396101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29396201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29396301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29396999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29397001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
29399017	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
29399018	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
29399099	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
30012099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30019002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30019003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30019004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30019005	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		6.7	
30019006	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30019099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30021001	2.0	N	2.0	N	8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30021002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30021003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30021004	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
30021005	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30021006	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30021007	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30021008	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
30021009	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30021010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30021011	1.5	N	1.5	N	7.0		EXCL		EXCL		7.0		10.0	
30021099	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
30022001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30022002	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30022003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30022004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30022005	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30022006	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30022007	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30022008	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30022009	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30022099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
30023002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
30023099	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30029001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30029002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30029099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30031001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30032001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30032002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30032099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30033101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30033199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30033901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
30033999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
30034001	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
30034002	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
30034003	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30034099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30039001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30039002	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30039003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30039004	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		6.7	
30039006	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30039007	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30039008	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30039009	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30039010	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30039011	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30039012	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30039013	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30039014	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30039015	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30039016	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30039017	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30039018	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30039019	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30039020	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30039099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30041001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30041099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30042001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30042002	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30042003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30042099	2.0	N	2.0	N	8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30043101	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30043199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30043201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30043901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30043902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30043903	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30043904	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30043905	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30043907	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30043908	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30043999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30044001	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
30044002	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
30044003	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30044099	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30045001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30045002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30045003	1.5	N	1.5	N	Ex.		EXCL		EXCL		Ex.		13.3	
30045004	2.0		2.0		8.0		EXCL		EXCL		EXCL		13.3	
30045099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30049001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30049002	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
30049003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30049004	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30049005	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049006	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30049007	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30049008	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30049009	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30049010	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30049011	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30049012	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30049013	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30049014	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30049015	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30049016	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30049017	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30049018	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30049019	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30049020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
30049021	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
30049022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049024	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049025	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049026	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049027	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049028	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049029	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049030	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049031	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049032	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049033	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049034	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049035	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049036	1.5	N	1.5	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049037	1.5	N	1.5	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049038	1.5	N	1.5	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049039	2.0		2.0		8.0		EXCL		EXCL		8.0		13.3	
30049040	1.5	N	1.5	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30049041	Ex.	N	Ex.	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30049043	1.5	N	1.5	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30049044	1.5	N	1.5	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30049045	1.5	N	1.5	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30049046	1.5	N	1.5	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30049099	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30051001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30051002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
30051099	2.0	N	2.0	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30059001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30059002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30059003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30059099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30061001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
30061002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
30061099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30062001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30062099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30063001	Ex.	N	Ex.	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30063002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
30063099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30064001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
30064002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30064003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
30064099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
30065001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
30066001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
31010001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31022101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31022999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31023099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
31024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31025001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31026001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31027001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31028001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31043001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31043099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31054001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31055101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31055999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31056001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31059002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
31059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
32012001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	

NIS

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea		Suiza Arancel	Noruega		Islandia Nota	Israel		Arancel		Nota		Nota
32019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32021001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
32029099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
32030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.3
32030099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
32041101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
32041102	0.5		0.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5
32041199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041202	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
32041203	0.5		0.5		2.0		2.0		2.0		2.0		2.0		2.5
32041204	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32041299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32041302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041401	0.5		0.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5
32041402	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
32041499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041501	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32041599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041601	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32041699	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041702	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
32041799	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32041902	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32041903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32041904	0.5		0.5		2.0		2.0		2.0		2.0		2.0		2.5
32041999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32042002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32042003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
32042099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32049001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32049002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32049003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32049004	0.5		0.5		2.0		2.0		2.0		2.0		2.0		2.5
32049005	0.5		0.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5
32049006	0.5		0.5		2.0		2.0		2.0		2.0		2.0		2.5
32049099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
32050001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0
32050002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32050099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32061101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32061999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32062001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32062002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32063001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32064101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32064199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32064201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5
32064299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32064301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32064399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32064901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
32064902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
32064903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
32064999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
32065001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32065002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32065099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32071099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32072099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32074001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
32074002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32074099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32081001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32081099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32082001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32082002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32082099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32089099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32091099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32099001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32099099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32100001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32100002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
32100003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32100004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32100099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32110001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
32110099	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5
32121001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5
32129001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
32129002	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5
32129099	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5
32131001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
32139099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega	Islandia	Israel		Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
32141001	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0				7.5	
32141002	Ex.		Ex.		Ex.			EXCL		EXCL				7.5	
32149099	1.5		1.5		7.0			7.0		7.0				10.0	
32151101	1.5		1.5		7.0			7.0		7.0				7.5	
32151901	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0				5.0	
32151999	1.5		1.5		3.8			3.8		3.8				7.5	
32159001	1.5		1.5		7.0			7.0		7.0				7.5	
32159002	1.5		1.5		7.0			7.0		7.0				7.5	
32159003	1.5		1.5		7.0			7.0		7.0				7.5	
32159004	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.				7.5	
32159099	1.5		1.5		7.0			7.0		7.0				7.5	
33011101	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33011201	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0		16.0/14.0			7.5	
33011301	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0		16.0/14.0			7.5	
33011399	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33011401	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0		16.0/14.0			7.5	
33011402	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0		16.0/14.0			7.5	
33011499	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33011902	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0		16.0/14.0			7.5	
33011903	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0		16.0/14.0			7.5	
33011999	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33012101	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33012201	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33012301	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33012401	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33012599	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33012601	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33012901	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33012902	Ex.		Ex.		7.8/6.7		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
33012903	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33012999	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33013001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33019001	Ex.	N	Ex.	N	11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0		16.0/14.0			7.5	
33019002	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1			5.0	
33019003	1.5		1.5		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0		16.0/14.0			7.5	
33019004	Ex.		Ex.		15.6/13.4		20.4/17.9		20.4/17.9		20.4/17.9			10.0	
33019099	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0		16.0/14.0			7.5	
33021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			5.0	
33021002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			10.0	
33021099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			7.5	
33029099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33030001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0			10.0	
33030099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33041001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33042001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33043001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33049101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33049901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0			10.0	
33049999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33051001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33052001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33053001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33059099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33061001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33062001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8			7.5	
33062099	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8			7.5	
33069099	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8			7.5	
33071001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33072001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
33073001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8			7.5	
33074101	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8			7.5	
33074999	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8			7.5	
33079099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
34011101	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34011999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34021102	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34021103	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34021199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34021202	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34021203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34021299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34021301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			Ex.	
34021302	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34021399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0			Ex.	
34021999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0			Ex.	
34022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34022002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34022003	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34022004	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34022005	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34022099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.	
34031101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
34031901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0			5.0	
34031999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			7.5	
34039101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
34039999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			7.5	
34041001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0			5.0	
34042001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
34049001	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0			5.0	
34049099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0			7.5	
34051001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0			10.0	

34022006 Ex.

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
34052001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		10.0	
34052099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		10.0	
34053001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		10.0	
34054001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		10.0	
34059001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0			5.0		10.0	
34059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
34060001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0			5.0		10.0	
34070001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
34070002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
34070003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
34070004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
34070099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
35011001	1.0		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		5.0	
35019001	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		7.5	
35019002	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		7.5	
35019003	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		7.5	
35019099	1.5		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		7.5	
35021101	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
35021999	Ex.		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
35022001	Ex.		Ex.		Ex.	REX	EXCL		EXCL			Ex.		EXCL	
35029099	Ex.		Ex.		11.7/10.1		EXCL		EXCL			16.0/14.0		EXCL	
35030001	Ex.		Ex.		15		18.0		18.0			18		7.5	
35030002	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0			16.0/14.0		7.5	
35030003	Ex.		Ex.		3.9/3.4		4.4/3.9		4.4/3.9			4.4/3.9		2.5	
35030004	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0			16.0/14.0		7.5	
35030099	Ex.		Ex.		11.7/10.1		16.0/14.0		16.0/14.0			16.0/14.0		7.5	
35040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
35040002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
35040003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
35040004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
35040005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
35040006	Ex.		Ex.		10		13.0		13.0			13		5.0	
35040099	Ex.		Ex.		7.5/3.8		13.5/9.0		13.5/9.0			13.5/9.0		7.5	
35051001	Ex.		EXCL		EXCL	NUE, REX	EXCL		EXCL			EXCL		EXCL	
35052001	1.5		1.5		7.5/3.8	REX	EXCL		13.5/9.0			13.5/9.0		EXCL	
35061001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
35061002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
35061099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
35069101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
35069102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
35069103	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
35069104	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
35069199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
35069901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
35069999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
35071001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8			3.8		7.5	
35079001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
35079002	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8			3.8		7.5	
35079003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
35079004	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
35079005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
35079006	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8			3.8		7.5	
35079007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
35079008	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8			3.8		7.5	
35079009	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8			3.8		7.5	
35079010	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
35079011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
35079012	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
35079099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
36010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
36010099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
36020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
36020002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
36020099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
36030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
36030002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
36030099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
36041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
36049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
36050001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		13.3	
36061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
36069001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
36069002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
36069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
37011001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37011002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
37011099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37012001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
37013001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37019101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37019901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37019902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37019903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
37019904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37019905	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
37019999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37021001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
37021099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37022001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37023101	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37023201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37023901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
37023999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37024101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
37024199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
37024201	0.5		0.5		2.0		2.0		2.0			2.0		2.5	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
37024202	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
37024299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37024301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37024401	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37025101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37025201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37025301	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37025401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37025501	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37025601	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37029101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37029201	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37029301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37029401	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37029501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
37029599	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
37031001	0.5		0.5		2.0		2.0		2.0		2.0		2.5	
37031099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37032001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
37032099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37039001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
37039002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
37039003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
37039004	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
37039005	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
37039099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
37051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
37051099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
37052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
37059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
37059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
37061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
37061002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
37069001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
37069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
37071001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
37079099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
38011001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
38013001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
38013099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
38019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
38019003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
38019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38021001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
38029001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38029002	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	38029003
38029004	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	Ex.
38029005	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
38029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38030001	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
38040001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
38040099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
38051001	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
38051099	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
38052001	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
38059099	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
38061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
38061099	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
38062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38063001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
38063002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38063099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38069001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
38069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38070001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
38081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38081002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38082099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38083001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38083002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38083003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38083099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38084001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38089002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38089099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38091001	Ex.		Ex.		11.7/10.1	REX	EXCL		16.0/14.0		16.0/14.0		7.5	
38099101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38099201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
38099202	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
38099299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
38099301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
38101001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
38109001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38109099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
38111101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38111199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
38111999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
38112101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
38112199	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Arancel	Nota	Arancel	Arancel					
38112999	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0		7.5	
38119001	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		7.5	
38119099	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		7.5	
38121001	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0		7.5	
38122001	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0		7.5	
38123001	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0		7.5	
38123099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		7.5	
38130001	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0		Ex.	
38140001	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		Ex.	
38151101	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0		5.0	
38151102	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0		5.0	
38151199	Ex.		Ex.		5.0			5.0			5.0		5.0	
38151201	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0		5.0	
38151202	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		Ex.	
38151299	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0		5.0	
38151901	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		7.5	
38151999	Ex.		Ex.		5.0			5.0			5.0		5.0	
38159001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		5.0	
38159002	1.5		1.5		Ex.			Ex.			Ex.		7.5	
38159003	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		Ex.	
38159099	Ex.		Ex.		2.0			2.0			2.0		Ex.	
38160001	Ex.		Ex.		3.8			3.8			3.8		7.5	
38160002	1.5		1.5		3.8			3.8			3.8		7.5	
38160003	Ex.		Ex.		3.8			3.8			3.8		7.5	
38160004	Ex.		Ex.		2.5			2.5			2.5		5.0	
38160005	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0		7.5	
38160006	Ex.		Ex.		3.8			3.8			3.8		7.5	
38160007	Ex.		Ex.		3.8			3.8			3.8		7.5	
38160099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		7.5	
38171001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		Ex.	
38171002	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		5.0	
38171003	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		Ex.	
38171099	1.5		1.5		Ex.			Ex.			Ex.		7.5	
38172001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		7.5	
38180001	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		7.5	
38190001	2.0		2.0		8.0			8.0			8.0		10.0	
38190002	2.0		2.0		8.0			8.0			8.0		10.0	
38190003	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		7.5	
38190099	Ex.		Ex.		5.0			5.0			5.0		5.0	
38200001	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0		7.5	
38210001	1.5		1.5		3.8			3.8			3.8		7.5	
38220001	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0		7.5	
38220002	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		7.5	
38220003	1.0		1.0		5.0			5.0			5.0		5.0	
38220004	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0		7.5	
38220099	1.5		1.5		7.0			7.0			7.0		7.5	NIS
38231101	1.0		1.0		Ex.			Ex.			Ex.		5.0	
38231201	1.0		1.0		4.0			8.9/7.8			4.0		5.0	
38231301	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		Ex.	38231901
38231999	1.0		1.0		Ex.			Ex.			Ex.		5.0	1.0
38237001	1.0		1.0		Ex.			Ex.			Ex.		Ex.	
38237099	1.0	N	1.0	N	4.0			8.9/7.8			4.0		5.0	
38241001	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		7.5	
38242001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		5.0	
38242099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		7.5	
38243001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		5.0	
38243099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		7.5	
38244001	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		10.0	
38244099	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		10.0	
38245001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		7.5	
38245002	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		5.0	
38245003	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0		5.0	
38245099	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		7.5	
38246001	Ex.		Ex.		EXCL	NUE,REX		9.0			9.0		7.5	
38247101	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0		5.0	
38247999	1.0		1.0		4.0			4.0			4.0		5.0	
38249001	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		10.0	
38249002	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	
38249003	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		10.0	
38249004	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		10.0	
38249005	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	
38249006	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0		6.7	
38249007	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		10.0	
38249008	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		10.0	
38249009	Ex.		Ex.		4.0			4.0			4.0		6.7	
38249010	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		10.0	
38249011	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		6.7	
38249012	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	
38249013	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		10.0	
38249015	Ex.		Ex.		7.0			7.0			7.0		10.0	
38249016	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	
38249017	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	
38249018	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	
38249019	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		6.7	
38249020	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		Ex.	
38249021	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	
38249022	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		6.7	38249023
38249024	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	1.5
38249025	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	
38249026	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		6.7	
38249027	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	
38249028	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		6.7	
38249029	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		Ex.	
38249030	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		10.0	
38249031	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		6.7	
38249032	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.		6.7	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
38249033	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249034	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
38249035	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
38249036	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249037	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
38249038	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7
38249039	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249040	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249041	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249042	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249043	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249044	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249045	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249046	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
38249047	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
38249048	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249049	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249050	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249051	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7
38249052	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249053	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249054	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249056	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249057	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249058	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249059	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249060	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
38249061	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
38249062	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7
38249063	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249064	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249065	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249066	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249067	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249068	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249069	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249070	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249071	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249072	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7
38249073	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249074	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
38249075	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
38249076	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
38249077	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
38249078	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7
38249079	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
38249080	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
38249081	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249082	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7
38249099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
39012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
39013001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39019001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.
39019002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.
39019003	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.
39019099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
39021001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39021099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
39022099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
39023001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
39023099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
39029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
39029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
39031101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
39031901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39031902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
39031999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
39032001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
39033001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
39039001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
39039002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
39039003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39039004	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39039005	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
39039099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39041001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39041002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39041099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39042101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39042102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39042199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39042201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39043001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7
39043099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
39044001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
39044099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
39045001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
39046101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
39046999	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0
39049099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
39051201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
39051901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
39051902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0
39051903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
39100005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39100099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
39119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
39119002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39119003	Ex.		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
39119004	Ex.		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39119099	1.5	N	1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39121101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39121201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39122099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
39123101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
39123901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
39123902	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
39123903	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
39123904	Ex.		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
39123905	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
39123999	Ex.		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
39129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39129002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
39129099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
39131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
39131002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39131003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
39131004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
39131005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
39131099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39139001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
39139002	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
39139003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39139004	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
39139005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
39139006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
39139007	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
39139008	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
39139099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39140001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
39140099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39151001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39152001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39153001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39159001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39159099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39161001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39161099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39162001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39162002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39162099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39169001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39169002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39169003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39169004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39169099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39171001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39171002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39171099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39172101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39172102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39172199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39172201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39172202	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39172299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39172301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39172302	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39172303	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39172399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39172901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39172902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39172903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39172904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39172905	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39172999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39173101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39173201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39173202	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39173203	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39173299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39173301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39173399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39173901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39173999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39174001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39181001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39181099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39189099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39191001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39199099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39201001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39201002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39201003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39201004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39201099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39202001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39202002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39202003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	

NIS

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
39202004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39202099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39203001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39203002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39203003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39203099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39204101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39204201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39204202	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39204299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39205101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39205901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39205999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39206101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39206201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
39206299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39206301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39206302	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39206399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39206999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39207101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39207201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
39207301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
39207399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39207999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39209101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39209201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39209299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39209301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39209401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39209999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39211101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39211201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39211301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39211399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39211401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39211901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39211999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39219001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39219002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39219003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39219004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39219005	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39219006	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39219007	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39219008	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39219009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
39219010	Ex.		Ex.		5.0		EXCL		EXCL			5.0		5.0	
39219099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39221001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39222001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39222099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39231001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39232101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39232901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39232902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39232999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39233001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		13.3	
39233099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		13.3	
39234001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39234002	1.0		1.0		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
39234099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39235001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39239099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39241001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39249099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39251001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39252001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39253001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39259099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39261001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39262001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39262002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39262099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39263001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39263099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39264001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39269003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
39269004	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269005	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269006	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269007	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269008	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269009	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39269010	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39269011	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269012	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39269013	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269014	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269015	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269016	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39269017	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
39269018	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
39269019	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
39269020	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39269022	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39269023	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39269024	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39269025	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39269026	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
39269027	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
39269028	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	39269029
39269030	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	2.0
39269031	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
39269032	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39269033	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
39269099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40012101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40012201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40012901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40013001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
40013002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
40013099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40021101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
40021102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
40021103	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
40021199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
40021901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
40021902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
40021999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
40022001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40023101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40023199	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
40023901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40023999	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
40024101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40024901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40024999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
40025101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
40025901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
40025903	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
40025904	1.5		1.5		7.0	NUE	7.0		7.0		7.0		10.0	
40025999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
40026001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
40026099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40027001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40028001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40029101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
40029102	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
40029199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
40029902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40029999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40030001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40040001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40040002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
40040099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40051001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40052001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40052099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40059101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40059102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40059103	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40059199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40059999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40061001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40069001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40069002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
40069003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
40069004	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
40069099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40070001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40081101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40081901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40081999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40082101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
40082199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40082901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40082902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40082999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40091001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
40091099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
40092001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40092002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40092003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
40092004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40093001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40093002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40093003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40093004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
40093005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40094001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40094002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
40094003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
40094099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
40095001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	40095002
40095003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	Ex.
40095004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
40095099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
40101101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega		Islandia		Israel				
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel
40101199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40101201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40101202	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40101299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40101301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40101399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40101901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40101902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40101999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102499	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102904	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40102999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40111001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3
40112001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40113001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
40114001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
40115001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40119101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
40119102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
40119103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
40119104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
40119199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.
40119901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
40119902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
40119999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.
40121001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40122001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40122002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40122099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40129001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.
40129002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
40129099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.
40131001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40132001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40139001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
40139002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
40139099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40141001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40149001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40149002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40149003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
40149004	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
40149099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40151101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40151999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40159001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
40159002	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
40159003	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
40159004	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40159099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40161001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40169101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40169201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40169299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40169301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40169302	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40169303	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
40169304	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40169399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40169401	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40169402	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
40169499	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40169501	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
40169502	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
40169599	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40169901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40169902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40169903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40169904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40169905	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40169906	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
40169907	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
40169908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
40169909	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
40169910	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40169999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
40170001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40170002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
40170003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
40170099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
41011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
41012101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
41012201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
41012999	Ex.		Ex.		7.8/6.7		8.9/7.8		8.9/7.8		8.9/7.8		8.9/7.8		5.0
41013099	Ex.		Ex.		7.8/6.7		8.9/7.8		8.9/7.8		8.9/7.8		8.9/7.8		5.0
41014001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		8.9/7.8		8.9/7.8		8.9/7.8		8.9/7.8		5.0
41021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
41022101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
41022999	Ex.		Ex.		7.8/6.7		8.9/7.8		8.9/7.8		8.9/7.8		5.0	
41031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
41032001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		8.9/7.8		8.9/7.8		8.9/7.8		5.0	
41039001	Ex.		Ex.		7.8/6.7		8.9/7.8		8.9/7.8		8.9/7.8		5.0	
41039099	Ex.		Ex.		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		5.0	
41041001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41042101	Ex.		Ex.		1.3		1.3		1.3		1.3		2.5	
41042201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
41042299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41042999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41043101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41043901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41043999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41051101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
41051201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
41051901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
41051999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41052001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41052099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41061101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
41061201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
41061901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
41061999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41062001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41062099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41071001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
41071099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41072101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
41072999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41079099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41080001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41090001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41100001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
41110001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
42010001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42021101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42021201	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42021202	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42021999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42022101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42022201	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42022999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42023101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42023201	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42023999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42029101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42029201	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42029202	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42029999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42031001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
42031099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42032101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42032901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
42032999	1.5		1.5		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42033001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42033099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42034001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
42034099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42040001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
42050099	1.5		1.5		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
42061001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
42061099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
42069099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
43011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43014001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43015001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43016001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43017001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43018001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43018002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43018099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43021301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43021999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
43031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
43039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
43040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
44011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44012101	1.0	C	1.0	C	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44012201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44013001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44020001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44031001	1.0	C	1.0	C	5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
44032099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44034101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44034901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44034999	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44039101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44039201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
44039999	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
44041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
44041099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
44042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				10.0
44042002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
44042003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
44042004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
44042099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
44050001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
44050002	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
44061001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				7.5
44069099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				7.5
44071001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
44071002	1.0	C,M	1.0	C,M	7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44071003	1.0	C	1.0	C	5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
44071099	1.5	M	1.5	M	7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44072401	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44072499	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44072501	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44072601	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44072901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44072902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44072999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44079101	1.5	C	1.5	C	7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44079201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
44079299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44079901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44079902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
44079903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
44079904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
44079905	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				6.7
44079999	1.5	C	1.5	C	7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
44083101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
44083901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
44083999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
44089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.
44091001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0				10.0
44091002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0				5.0
44091099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44092001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44092099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44101101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				13.3
44101999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				13.3
44109001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44109002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				13.3
44109099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				13.3
44111101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44111999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44112101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44112999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44113101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44113999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44119101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44119999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44121301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				13.3
44121399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44121499	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44121902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44121999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				13.3
44122201	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				13.3
44122399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44122999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				13.3
44129201	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				13.3
44129399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				10.0
44129999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				13.3
44130001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				5.0
44130002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				7.5
44130099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				10.0
44140001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44151001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44152001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44152099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44160001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44160002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44160003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44160004	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44160005	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44160099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44170001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0				7.5
44170099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44181001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44182001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44183001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44184001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44185001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44189001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44189099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44190001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44201001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44209099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44211001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44219001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				7.5
44219002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				7.5
44219003	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0				10.0
44219004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0				7.5
44219099	2.0	N	2.0	N	8.0		8.0		8.0		8.0				10.0

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
45011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
45019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
45020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
45031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
45039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
45041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
45041002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
45041003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
45041099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
45049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
46011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
46012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
46012099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
46019101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
46019999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
46021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
46029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
47010001	0.5		0.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47020099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47031101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47031102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47031199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
47031901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
47031902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47032101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47032102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47032901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47032902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47041101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47041901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47042101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47042901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47069101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47069201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47069301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
47071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
48010001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
48010002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
48010003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
48010004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
48010099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
48021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48022001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48022002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48022099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48023001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48023002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48024002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48024099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48025101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48025102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025103	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48025105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
48025106	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025107	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025202	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
48025299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025301	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025302	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48025303	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025304	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48025399	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48026001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48026002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48026099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48030001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48030002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48030003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48030099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48041101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48041901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48041902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48041999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48042101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48042999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48043101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48043102	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48043103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
48043199	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48043901	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48043999	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48044101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48044201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48044901	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
48044902	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48044999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48045101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48045199	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48045201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48045901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48045902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48045999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48051001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48052101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48052201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48052301	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48052999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48054001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48055001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48056099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48057099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48058099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48062001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48063001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48064001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48079001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48079099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48081001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48082001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48083001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48083002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48083099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48089001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48089099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48091001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48092001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48099001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48099099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101103	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101104	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101105	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101106	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101202	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101203	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101204	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101205	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48101299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48102101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48102199	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48102901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48102999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48103101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48103102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48103103	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48103199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48103201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48103999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48109101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48109999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48111001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48111099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48112101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48112999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48113101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48113102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48113103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48113104	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48113105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48113199	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48113901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48113902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48113903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48113904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48113905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48113999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48114001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48114099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48119002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48119003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48119004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48119005	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48119006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48119007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48119099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48120001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48132001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48139099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48141001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48142001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48143001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48149099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
48150001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
48150099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
48161001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
48161099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48162001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48163001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48169099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48171001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48172001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48173001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48181001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48182001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48183001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48184001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48184099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48185001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48189099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48191001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48192001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48192099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48193001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48194099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48195099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48196001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48201001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48201099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48202001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48203001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48204001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48205001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48209099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48211001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48219099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48221001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48229099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48231101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48231999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48232001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48232099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48234001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48235101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48235999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48236001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48237001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48237002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48237003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48237099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48239001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48239002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48239003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48239004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48239005	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48239006	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48239007	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48239008	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48239009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48239010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48239011	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48239012	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48239013	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48239014	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
48239015	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
48239099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
49011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49011099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49019101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49021099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49030001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49030099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49051001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
49059101	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49059199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
49059901	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49059999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
49060001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49070002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49070099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49081001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49081099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49089001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49089002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
49089003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
49089004	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49089005	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
49089099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49090001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49100001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49111001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49111002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49111003	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49111099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49119101	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49119102	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49119103	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49119104	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49119105	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
49119199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49119901	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49119902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49119903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49119904	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49119905	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
49119906	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
49119999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
50010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
50020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
50031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
50039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
50040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
50050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
50060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
50071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
50072099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
50079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
51011101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51011199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51011901	1.0		1.0		7.8/6.7		8.9/7.8		8.9/7.8		8.9/7.8		5.0	
51011999	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		5.0	
51012101	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51012199	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51012901	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51012999	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51013001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51013099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
51021002	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7	
51021099	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7	
51022001	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7	
51022099	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7	
51031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51031002	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7	
51031099	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7	
51032001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51032002	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7	
51032099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
51033001	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7	
51040001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
51051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
51052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51052901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
51052999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
51053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
51053002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
51053099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
51054001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
51061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
51062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
51071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
51072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
51081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
51082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
51091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
51099099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
51100001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
51111101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51111199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51111901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51111999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51112001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51112099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51113001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51113099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51119099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51121101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51121199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51121901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51121902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51121999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51122001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51122099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51123001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51123002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51123099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51129099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
51130001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
51130099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
52010001	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7	

[illegible]

EE.UU.		Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel						
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
52094399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52094999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52095101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52095201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52095901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52095999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52101101	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7		
52101199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52101201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52101901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52101999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52102101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52102201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52102901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52102999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52103101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52103201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52103901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52103999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52104101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52104201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52104999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52105101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52105201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52105901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52105999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52111101	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7		
52111199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52111201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52111901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52111999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52112101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52112201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52112901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52112999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52113101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52113201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52113901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52113999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52114101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52114201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52114299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52114399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52114999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52115101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52115201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52115901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
52115999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52121101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52121201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52121301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52121401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52121501	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52122101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52122201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52122301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52122401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52122499	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
52122501	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
53011001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
53012101	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
53012999	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
53013001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
53021001	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7		
53029099	1.0		1.0		7.8/6.7		11.5/10.1		11.5/10.1		11.5/10.1		6.7		
53031001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
53039099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
53041001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
53049099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
53051101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
53051999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
53052101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
53052999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
53059101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
53059999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
53061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
53062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
53071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
53072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
53081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
53082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
53083001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
53089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
53089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
53091101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
53091999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
53092101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
53092999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
53101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
53109099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
53110001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
53110099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
54011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
54012001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.		
54021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
54021002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		

[illegible]

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
54075401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				10.0	
54076101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54076102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54076199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54076901	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54076999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54077101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54077201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54077301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54077302	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54077303	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54077399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54077401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54078101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54078201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54078202	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54078203	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54078299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	10.0
54078301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54078401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	10.0
54079101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079103	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079104	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54079105	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079106	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54079107	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	10.0
54079203	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079204	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54079205	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079206	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	10.0
54079301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079302	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079303	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079304	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54079305	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079306	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079307	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079402	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079403	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079404	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54079405	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079406	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079407	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54079499	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54081001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	Ex.
54081002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	Ex.
54081003	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	Ex.
54081004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	Ex.
54081099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	Ex.
54082101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082103	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54082199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082202	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082203	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54082204	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082302	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082303	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54082304	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082305	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54082399	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54082401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54082499	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083103	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54083104	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083202	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083203	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54083204	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54083205	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083302	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083303	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0				4.0	6.7
54083304	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083402	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083403	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
54083499	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0				7.0	10.0
55011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	Ex.
55012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	Ex.
55012002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	Ex.

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
55012003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55012099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55013001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
55019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
55020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55020099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55032002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55032003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55032099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55033001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
55034001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
55034099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55039001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
55039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
55041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
55041099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
55049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
55051001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
55052001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
55061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
55062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
55063001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
55069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
55070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
55081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
55082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
55091101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55091201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55092101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55092201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55093101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55093201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55094101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55094201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55095101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55095201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55095301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55095999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55096101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55096201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55096999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55099101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55099201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55099999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55101101	1.5		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55101201	1.5		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55102099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55103099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55109099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55111001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55112001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55113001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55121101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55121901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55121999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55122101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55122999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55129101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55129999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55131101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55131201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55131399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55131999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55132101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55132201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55132399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55132999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55133101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55133201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55133399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55133999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55134101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55134201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55134399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55134999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55141101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55141201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55141399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55141999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55142101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55142201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55142399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55142999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55143101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55143201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55143299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55143399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55143999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55144101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55144201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55144399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55144999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
55151101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
55151201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
55151301	1.5		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55151399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55151999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
55152101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55152201	1.5		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55152299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55152999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
55159101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55159201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55159299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55159999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55161101	1.5		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55161201	1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
55161301	1.5		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55161401	1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
55162101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55162201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55162301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55162401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55163101	1.5		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55163199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55163201	1.5		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55163299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55163301	1.5		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55163399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55163401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55163499	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55164101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55164201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55164301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55164401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55169101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55169201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
55169301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
55169401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56011001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
56012101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
56012199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
56012201	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		6.7		
56012299	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3		
56012999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
56013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
56013099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
56021001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56021099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
56022101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56022102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56022199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56022999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
56029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
56031101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56031201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56031299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56031301	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7		
56031399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56031401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56039101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56039201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56039301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56039401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56041001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56042001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7		
56042002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7		
56042003	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7		
56042004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56042099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56049001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56049002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56049003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7		
56049004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56049005	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56049006	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56049007	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56049008	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56049009	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56049099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7		
56050001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3		
56060002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.3		
56060099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3		
56071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
56072101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
56072999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7		
56073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
56074101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
56074999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56075099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
56079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
56081101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3		
56081199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3		
56081999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3		
56089099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3		
56090001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7		
56090099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0		
57011001	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3		
57019099	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3		

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega	Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	
57021001	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57022001	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57023101	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57023201	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57023999	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57024101	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57024201	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
57024999	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57025101	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57025201	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57025999	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57029101	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57029201	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57029999	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57031001	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57032001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
57032099	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
57033001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
57033099	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
57039099	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
57041001	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
57049099	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
57050099	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58011001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58012101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58012201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
58012399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58012401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58012501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
58012601	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58013101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58013201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58013399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58013401	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58013501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
58013601	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
58021101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58021999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58022001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58023001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58031001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58039001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58039002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
58039003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58039099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
58042101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
58042999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
58043001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58050001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58061001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58061099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58062001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58062099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58063101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58063201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
58063901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
58063999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		13.3	
58064001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58064099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58071001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58079099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58081001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58089099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58090001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
58101001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58109101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58109201	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58109999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
58110001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59011001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59019001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
59019002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59019099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59021001	1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
59022001	1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
59029099	1.5		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
59031001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
59031099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
59032001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
59032099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
59039001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
59039002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
59039099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
59041001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
59049101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
59049201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
59050001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59061001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
59069101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
59069199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
59069901	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
59069902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59069903	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59069999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
59070001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59070002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59070003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59070004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59070005	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59070006	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
59070099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59080001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59080002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59080003	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
59080099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59090001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59100001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59111001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
59111099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
59112001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
59113101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59113201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59114001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
59119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
59119002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
59119003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
59119099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
60011001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60012101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60012201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60012901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60012902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60012999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60019101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60019201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60019999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60021001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60021099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60022001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60022099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60023001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60023099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60024101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60024201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60024301	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60024399	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60024999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60029101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60029201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60029299	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
60029301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
60029999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61011001	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61012001	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61013001	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61013099	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61019099	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61021001	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61022001	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61023001	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61023099	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61029099	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61031101	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61031201	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61031901	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61031902	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61031999	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61032101	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61032201	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61032301	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61032999	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61033101	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61033201	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61033301	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61033399	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61033901	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61033902	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61033999	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61034101	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61034201	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61034299	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61034301	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61034399	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61034901	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61034902	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61034999	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61041101	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61041201	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61041301	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61041399	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61041901	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61041902	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61041903	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61041999	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61042101	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61042201	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61042301	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61042999	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61043101	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61043201	Ex.	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
61043301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61043399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61043901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61043902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61043999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61044101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61044201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61044301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61044399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61044401	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61044499	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61044901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61044999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61045101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61045201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61045301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61045399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61045901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61045902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61045999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61046101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61046201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61046299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61046301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61046399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61046901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61046902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61046999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61051001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61051099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61052001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61059001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61059099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61061001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61061099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61062001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61062099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61069001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61069002	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61069099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61071101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61071201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61071999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61072101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61072201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61072901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61072999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61079101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61079201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61079901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61079999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61081101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61081999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61082101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61082201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61082999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61083101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61083201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61083901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61083999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61089101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61089199	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61089201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61089299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61089901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61089999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61091001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61099001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61099002	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61099099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61101001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61102001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61102099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61103001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61103002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61103099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61109001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61109099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61111001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61112001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61113001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61119099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61121101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61121201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61121901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61121902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61121999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61122001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61122099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61123101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61123999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61124101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61124999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61130001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61130099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
61141001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
61142001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61143001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61143099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61149099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61151101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61151201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61151999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61152001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61159101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61159201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61159301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61159999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61161001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61161099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61169101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61169201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61169301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61169999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61171001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61171099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61172001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61178099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
61179099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62011101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62011201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62011299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62011301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62011302	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62011399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62011999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62019101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62019201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62019299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62019301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62019399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62019999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62021101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62021201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62021299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62021301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62021302	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62021399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62021999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62029101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62029201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62029299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62029301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62029399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62029999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62031101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62031201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62031901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62031902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62031999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62032101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62032201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62032301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62032999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62033101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62033201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62033301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62033399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62033901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62033902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62033903	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62033999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62034101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62034201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62034202	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62034299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62034301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62034399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62034999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62041101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62041201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62041301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62041399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62041901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62041902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62041903	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62041999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62042101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62042201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62042301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62042999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62043101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62043201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62043301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62043302	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62043399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62043901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62043902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62043903	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62043999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62044101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62044201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
62044299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62044301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62044302	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62044399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62044401	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62044402	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62044499	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62044901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62044999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045302	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045903	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045904	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045905	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62045999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62046101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62046201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62046299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62046301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62046399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62046901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62046902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62046903	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62046999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62051001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62051099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62052001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62052099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62053001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62053099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62059001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62059099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62061001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62062001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62062099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62063001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62064001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62064002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62064099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62069001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62069099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62071101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62071999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62072101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62072201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62072901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62072999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62079101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62079201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62079901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62079999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62081101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62081999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62082101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62082201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62082901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62082999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62089101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62089201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62089299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62089901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62089902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62089999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62091001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62092001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62093001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62099099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62101001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62102099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62103099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62104099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62105099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62111101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62111201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62112001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62112099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62113101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62113201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62113299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62113301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			10.0
62113399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			10.0
62113901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62113999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62114101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62114201	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62114299	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62114301	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62114399	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62114999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62121001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
62122001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
62123001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62129001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62129099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62131001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62132001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62139099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62141001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62142001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62143001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62144001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62149099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62151001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62152001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62159099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62160001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62171001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
62179099	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63011001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63012001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63013001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63014001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63019099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63021001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63022101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63022201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63022999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63023101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63023201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63023999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63024001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63025101	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63025201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63025301	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63025999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63026001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63029101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63029201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63029301	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63029999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63031101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63031201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63031999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63039101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63039201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63039299	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63039999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63041101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63041999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63049101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63049201	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63049301	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63049999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63051001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63052001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63053201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63053399	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63053999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63059099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63061101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63061201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63061999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63062101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63062201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63062999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63063101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63063999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63064101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63064999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63069101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63069999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63071001	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63072001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63079001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63079099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63080001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63090001	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63101001	1.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63101099	1.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63109001	1.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
63109099	1.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
64011001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64019101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64019201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64019299	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64019901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64019999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64021201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64021901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64021902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64021903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64021999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64022001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64023099	2.0	N	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64029101	2.0	N	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64029901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64029902	2.0	N	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega	Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	
64029903	2.0	N	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64029904	2.0	N	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64029905	2.0	N	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64029999	2.0	N	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64031201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
64031901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64031902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64031999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64032001	Ex.		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64033001	Ex.		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64034001	Ex.		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
64035101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64035102	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64035199	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64035901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64035902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64035999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64039101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64039102	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64039103	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64039199	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64039901	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64039902	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64039903	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64039904	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64039905	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64039999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64041101	2.0	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64041102	2.0	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64041103	2.0	N	2.0	N	8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64041199	2.0	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64041901	Ex.	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64041902	Ex.	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64041903	Ex.	N	2.0	N	8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64041999	Ex.	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64042001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64051001	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64052001	Ex.		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64052002	Ex.		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64052099	Ex.		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64059001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64059099	Ex.		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
64061001	Ex.		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
64061002	Ex.		1.5		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64061003	Ex.		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
64061004	Ex.		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
64061005	Ex.		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
64061006	Ex.		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
64061007	Ex.		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
64061099	Ex.		1.5		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
64062001	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
64069101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
64069901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
64069999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
65010001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
65020001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
65030001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
65040001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
65051001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
65059001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
65059099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
65061001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
65069101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
65069199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
65069201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
65069999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
65070001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
66011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
66019101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
66019999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
66020001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
66031001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
66032001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
66032099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
66039099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
67010001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
67010002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
67010099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
67021001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
67029099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
67030001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
67041101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
67041999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
67042001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
67049099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
68010001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
68021001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
68021099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
68022101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
68022299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
68022301	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
68022399	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
68022999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
68029101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
68029299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
68029301	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega	Islandia	Israel		Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Arancel	Nota	Arancel	Nota						
68029999	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		10.0	
68030001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68030099	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		10.0	
68041001	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68041099	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		5.0	
68042101	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68042199	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		5.0	
68042201	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68042202	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68042203	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
68042299	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		5.0	
68042301	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68042399	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		5.0	
68043001	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68051001	1.0		1.0		5.0			5.0		5.0		5.0		5.0	
68051099	1.5		1.5		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68052001	1.5		1.5		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68053001	1.5		1.5		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68061001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68062001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68069099	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68071001	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68079099	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68080001	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		10.0	
68091101	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		10.0	
68091999	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		10.0	
68099099	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		10.0	
68101101	Ex.		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
68101999	Ex.		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
68109101	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68109199	Ex.		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
68109901	Ex.		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
68109999	Ex.		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
68111001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68112099	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68113001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68113099	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68119099	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68121001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68122001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68123001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68124001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68125001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68126001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68126099	Ex.		Ex.		2.5			2.5		2.5		2.5		5.0	
68127001	Ex.		Ex.		4.0			4.0		4.0		4.0		5.0	
68127099	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68129001	Ex.		Ex.		2.5			2.5		2.5		2.5		5.0	
68129099	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68131001	Ex.		Ex.		2.5			2.5		2.5		2.5		5.0	
68131099	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68139001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
68139002	Ex.		Ex.		2.5			2.5		2.5		2.5		5.0	
68139003	Ex.		Ex.		2.5			2.5		2.5		2.5		5.0	
68139099	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
68141001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
68141099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
68149099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
68151001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68151002	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68151003	Ex.		Ex.		2.5			2.5		2.5		2.5		5.0	
68151004	Ex.		Ex.		2.5			2.5		2.5		2.5		5.0	
68151099	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68152001	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68159101	Ex.		Ex.		4.0			4.0		4.0		4.0		5.0	
68159199	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
68159901	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		5.0	
68159999	Ex.		Ex.		3.8			3.8		3.8		3.8		7.5	
69010001	1.5		1.5		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
69021001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
69022001	1.5		1.5		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
69029001	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		5.0	
69029002	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		5.0	
69029003	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
69029099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
69031001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
69031002	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
69031099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
69032001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
69032002	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
69032003	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
69032004	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
69032005	Ex.		Ex.		7.0			7.0		7.0		7.0		7.5	
69032099	Ex.		Ex.		5.0			5.0		5.0		5.0		5.0	
69039001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
69039099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
69041001	Ex.		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
69049099	Ex.		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
69051001	Ex.		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
69059001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
69059099	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
69060001	Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
69071001	2.0		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
69079099	2.0		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
69081001	2.0		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	
69089001	2.0		Ex.		8.0			8.0		8.0		8.0		10.0	

Anexo 1. Países con los que se han suscrito acuerdos comerciales															
EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega		Islandia	Israel						
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel
69089099	2.0		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
69091101	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
69091102	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
69091103	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
69091104	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
69091105	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
69091199	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
69091201	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
69091999	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
69099099	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
69101001	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
69109001	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
69109099	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
69111001	2.0	N	Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
69119099	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
69120001	2.0	N	Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
69120099	2.0	N	Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
69131001	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
69139099	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
69141001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		10.0
69149099	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
70010001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70021001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
70022001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70022002	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70022003	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70022004	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
70022099	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
70023101	Ex.		Ex.		7.0				7.0		7.0		7.0		7.5
70023102	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70023199	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
70023201	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
70023999	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
70031201	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70031299	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70031901	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70031999	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70032001	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70033001	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70042001	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70042002	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70042099	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70049001	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70049099	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70051001	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70051099	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70052101	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70052102	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70052199	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70052901	Ex.		Ex.		5.0				5.0		5.0		5.0		5.0
70052902	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70052903	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70052999	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70053001	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70060001	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70060002	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70060003	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70060099	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70071101	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70071102	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70071103	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70071199	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70071901	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		13.3
70071999	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		13.3
70072101	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70072102	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70072103	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70072199	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70072999	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		13.3
70080001	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70091001	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70091002	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70091003	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70091004	Ex.		Ex.		5.0				5.0		5.0		5.0		5.0
70091099	Ex.		Ex.		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70099101	Ex.		Ex.		5.0				5.0		5.0		5.0		5.0
70099199	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70099201	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70101001	Ex.		Ex.		5.0				5.0		5.0		5.0		5.0
70101099	2.0		2.0		8.0				8.0		8.0		8.0		10.0
70102001	1.5		1.5		7.0				7.0		7.0		7.0		7.5
70109101	1.5		1.5		7.0				7.0		7.0		7.0		7.5
70109201	1.5		1.5		7.0				7.0		7.0		7.0		7.5
70109301	1.5		1.5		7.0				7.0		7.0		7.0		7.5
70109401	1.5		1.5		7.0				7.0		7.0		7.0		7.5
70111001	Ex.		Ex.		5.0				5.0		5.0		5.0		5.0
70111002	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70111003	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70111004	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70111099	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
70112001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70112002	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
70112003	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70112004	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0
70112099	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		7.5
70119001	Ex.		Ex.		Ex.				Ex.		Ex.		Ex.		5.0

EE.UU.		Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega		Islandia	Israel					
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
70119099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
70120001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
70120099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
70131001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70132101	2.0	N	Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70132901	2.0	N	Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70132902	2.0	N	Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70132903	2.0	N	Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70132999	2.0	N	Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70133101	2.0	N	Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70133201	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70133901	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70133902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70133903	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70133904	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70133999	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70139101	2.0	N	Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70139999	2.0		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
70140001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
70140002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
70140003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
70140004	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
70140099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
70151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
70159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
70161001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
70169099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
70171001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70171002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70171003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70171004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70171005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70171006	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70171007	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70171008	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70171009	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70171010	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70171011	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
70171012	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70171013	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70171099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70172001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70172002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70172003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70172099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70179001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70179002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70179003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70179004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70179005	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70179099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70181001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
70182001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
70182099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
70189001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
70189099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
70191101	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70191201	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70191999	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70193101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70193201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70193901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70193902	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70193999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70194001	Ex.		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70194099	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70195101	Ex.		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70195199	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70195201	Ex.		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70195299	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70195901	Ex.		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70195999	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70199001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70199002	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70199003	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70199004	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70199005	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70199006	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70199007	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70199008	Ex.		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70199009	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70199011	Ex.		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
70199099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
70200001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
70200002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
70200003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
70200004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
70200099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
71011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
71011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
71012101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
71012201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
71012299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
71021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
71022101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
71022999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
71023101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71023999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71039101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71039999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71042099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71061001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
71069101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
71069201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
71070001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71081101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71081299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71081301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71081399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71082099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
71090001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71101101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71101999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71102101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71102999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71103101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71103999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71104101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71104999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71110001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
71121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71121099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71129099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71131101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71131102	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71131199	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71131901	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71131902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
71131903	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71131999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71132001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71141101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71141999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71142001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
71151001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
71159001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71159099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
71161001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71162001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
71171101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
71171901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71171999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
71179001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
71179099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
71181001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
71189099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
72011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
72012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
72015001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72015099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72021101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
72021999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
72022101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72022199	Ex.		Ex.		2.0		2.0		2.0			2.0		Ex.	
72022999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72023001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
72024101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72024999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72025001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72026001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72027001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72028001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72029101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72029102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72029103	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72029201	Ex.		Ex.		2.0		2.0		2.0			2.0		Ex.	
72029299	Ex.		Ex.		2.0		2.0		2.0			2.0		Ex.	
72029301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
72029901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
72029902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72029903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72029999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72031001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72039099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
72042101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
72042999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
72043001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72044101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
72044999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
72045001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72051001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
72052101	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		Ex.	
72052999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		Ex.	
72061001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
72069099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72071101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72071201	1.0		1.0		3.0		3.0		3.0			3.0			Ex.
72071299	1.0		1.0		3.0		3.0		3.0			3.0			Ex.
72071999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72072001	1.0		1.0		3.0		3.0		3.0			3.0			Ex.
72072099	1.0		1.0		3.0		3.0		3.0			3.0			Ex.
72081001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72081002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72081099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72082501	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72082599	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72082601	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72082701	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72083601	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72083701	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72083801	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72083901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72084001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72084099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72085101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72085102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72085103	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72085201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72085301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72085401	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72089099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72091501	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72091601	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72091701	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72091801	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72092501	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72092601	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72092701	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72092801	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72099099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72101101	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
72101201	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
72101202	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
72101299	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
72102001	Ex.	Ex.	Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72103001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
72103099	1.0		1.0		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
72104101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
72104199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72104901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
72104999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72105001	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
72105002	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
72105099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72106101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72106999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72107001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
72107099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72109001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0			4.0			Ex.
72109099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72111301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72111401	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72111402	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72111499	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72111901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72111902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72111903	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72111904	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72111999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72112301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72112302	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72112399	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72112901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72112902	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
72112903	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72112999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72119099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72121001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72121002	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
72121099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72122001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72122002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
72122099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72123001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72123002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
72123099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72124001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72124002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72124003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
72124099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72125001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72126001	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
72126002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72126003	Ex.	Ex.	Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72126099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72131001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			6.7
72132001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72139101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72139999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.
72141001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			Ex.

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
72142001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
72142099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
72143001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72149101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72149102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72149199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72149901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72149902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72149999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72151001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72155001	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72155099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72159099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72161001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72162101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72162201	Ex.	Ex.	Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72163101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72163102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72163199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72163201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72163202	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72163299	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72163301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72164001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72165001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72165099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72166101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72166102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72166199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72166901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72166902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72166999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72169101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72169999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72171001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72171099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72172001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72172099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72173001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
72173099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72179099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72181001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72189101	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72189999	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72191101	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72191201	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72191299	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72191301	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72191401	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72192101	Ex.		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72192201	Ex.		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72192301	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72192401	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72193101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72193201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
72193299	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72193301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
72193401	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
72193501	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
72193599	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72199099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72201101	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72201201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72202001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72202002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
72202099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72209099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72210001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72221101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72221999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72222001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72223001	Ex.	Ex.	Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
72223099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72224001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72230001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72230099	Ex.	Ex.	Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72241001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72241002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72241003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72241004	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72241005	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72241099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72249001	Ex.	Ex.	Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72249002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72249099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72251101	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72251999	Ex.	Ex.	Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72252001	Ex.	Ex.	Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72253001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72253099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72254099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72255099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72259101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72259201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72259999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72261101	Ex.	Ex.	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
72261999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72262001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72269101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72269199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72269201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72269301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72269401	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72269999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72271001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72272001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72279001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72279099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72281001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72281099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72282001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72282099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72283001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72283099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72284001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72284099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72285001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72285099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72286001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72286099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72287001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72288001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72291001	Ex.		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72292001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72299001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72299002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72299003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
72299099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73011001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73012001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73021099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73022001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73023001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73024001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73024099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73029001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73029099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73030001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
73030099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		6.7	
73041001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73041002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73041003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73041099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73042101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73042102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73042103	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73042199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73042901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73042902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73042999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73043101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73043102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73043103	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73043104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73043105	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73043106	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73043107	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
73043108	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73043109	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73043199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73043901	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
73043902	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
73043903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73043904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73043999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73044101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73044102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73044199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73044901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73044999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73045101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73045102	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
73045103	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
73045104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73045105	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73045106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73045107	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		Ex.	
73045108	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73045109	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73045110	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73045199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73045901	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73045999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73049099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73051101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73051199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73051201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73051299	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73051901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
73051999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
73052001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
73052099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
73053101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73053102	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		Ex.	
73053103	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73053104	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73053105	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		Ex.	
73053106	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
73053199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73053901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73053902	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		Ex.	
73053903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73053904	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		Ex.	
73053905	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		Ex.	
73053999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73059001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		Ex.	
73059099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73061001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73062001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73063001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73063099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73064099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73065001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
73065099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73066099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73069099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73071101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
73071199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73071901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73071902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73071903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73071904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73071905	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
73071906	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73071999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73072101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73072201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
73072299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73072301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73072399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73072999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73079101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73079201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
73079299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73079301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73079901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73079902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73079903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73079904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73079905	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
73079999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73081001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73082001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73083001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		Ex.	
73083099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73084001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		Ex.	
73089001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		13.3	
73089002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73089099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
73090001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73090002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73090003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73090099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73101001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73101002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73101003	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
73101099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73102101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73102901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73102902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
73102903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
73102904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73102905	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
73102999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73110001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73110002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
73110003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
73110004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
73110099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
73121001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73121002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
73121003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
73121004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
73121005	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73121099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
73129099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
73130001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73141201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73141301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73141302	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73141399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73141499	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73141901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73141902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73141999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73142001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
73143101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
73221999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73229001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
73229099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73231001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239102	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239202	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239203	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239299	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
73239302	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239303	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239304	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239399	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239401	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239402	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239403	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239404	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239499	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73239999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73241001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73242101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73242999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73249001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73249002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73249003	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73249099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
73251001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
73251002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
73251003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
73251004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
73251099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
73259101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73259102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73259199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73259901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73259902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73259903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
73259904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73259905	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73259906	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73259999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73261902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261904	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261905	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261906	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261907	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261908	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
73261910	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261911	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73261912	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73261913	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73261914	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73261999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73262001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73262002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73262003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
73262004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73262005	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73262099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73269001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73269002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73269003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73269004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73269005	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73269006	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73269007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73269008	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73269009	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73269010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
73269011	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73269012	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73269013	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73269014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73269015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73269016	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
73269017	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
73269099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74031101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74031201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74031301	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74031999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74032101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74032201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74032301	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel							
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
74032999	Ex.		Ex.		5.0				5.0		5.0		5.0		5.0	
74040001	0.5		0.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74040002	0.5		0.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74040099	0.5		0.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74062001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74071001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74071002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74071099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74072101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74072102	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74072199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74072201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74072202	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74072299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74072901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74072902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74072903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74072904	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74072999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74081101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74081199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74081901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74081902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74081999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74082101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74082201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74082299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74082999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74091101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74091999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74092101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74092999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74093101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74093999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74094001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74099099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74101101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74101201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74102101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74102102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74102103	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74102199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74102201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74111001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74111002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74111003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74111004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74111099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112102	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112103	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112104	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74112105	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112202	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112203	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112204	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74112299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112903	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74112904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74112999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74121001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74122001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74130001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74130099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74142001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74142002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74142099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74149001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74149099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74151099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74152101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74152901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74152999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74153101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74153199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74153201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74153299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74153901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74153999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74160001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74160099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74170001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
74181101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
74181999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
74182001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
74191001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74199101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
74199102	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
74199103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
74199104	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74199105	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74199106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74199199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74199901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
74199902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
74199903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
74199904	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74199905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
74199906	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74199907	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
74199908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74199909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74199999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
75011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75051101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75051201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75052201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75061099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75062099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75071101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
75071201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
75072001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
75081001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
75089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75089002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75089003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
76011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
76011099	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
76012001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
76012099	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
76020001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
76020099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
76031001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
76032001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
76041001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76041002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76041099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76042101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76042901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76042902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76042999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76051101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76051199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76051999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76052101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76052102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76052199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76052901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76052902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76052999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76061101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
76061199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76061201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
76061202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
76061203	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76061299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76069101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
76069199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76069201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
76069299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76071101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76071901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76071902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76071903	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76071999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
76072099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76081001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76081002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76081003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76081099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76082001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76082002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76082003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76082099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
76090001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
76090099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76101001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
76109001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
76109099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
76110001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
76121001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
76129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
76129099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
76130001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
76141001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
76149099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
76151101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
76151901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
76151999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
76152001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
76161001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
76161002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
76161003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
76161099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
76169101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
76169901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
76169902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
76169903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
76169904	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
76169905	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
76169906	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
76169907	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
76169908	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
76169909	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
76169910	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
76169911	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
76169912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
76169913	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
76169914	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
76169999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
78011001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
78019101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
78019999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
78020001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
78030001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
78041101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
78041999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
78042001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
78050001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
78060099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
79011101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
79011201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
79012001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
79020001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
79031001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
79039099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
79040001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
79050001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
79060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
79070099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
80011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
80012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
80020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
80030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
80040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
80050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
80060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
80070099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
81011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81019101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81019201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81019301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81019302	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
81019399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81019999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81029101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81029199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81029201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81029299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81029301	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
81029999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
81031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81041101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
81041999	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
81042001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
81043001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81049002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0		5.0	
81049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
81059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81060001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		6.7	
81071001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		6.7	
81079099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
81081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
81089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81099099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81100001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
81110001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
81110099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
81121101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81121999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81123001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81124001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81129101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
81129999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
81130001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
81130099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
82011001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82011099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82012001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82012099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82013001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82013099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82014001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82015001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82016001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82019001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82019002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
82019099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82021001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82021002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82021003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82021099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82022001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82023101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82023199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
82023901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82023902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82023903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82023904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82023905	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82023906	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82023907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82023999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82024099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82029101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82029102	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82029103	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82029104	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82029199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82029901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82029902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82029999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82031001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82031002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82031099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82032001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82033001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82034001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
82034002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82034003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82034099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82041101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82041102	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82041199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82041201	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82041202	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82041299	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82042001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82042099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82051002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82051003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82051099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82052001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82053001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
82053099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82054001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
82054099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82055103	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
82055199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055902	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055903	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055904	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055905	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82055906	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055907	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82055909	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82055910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82055911	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
82055912	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055913	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82055914	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
82055915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82055916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82055917	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055918	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055919	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82055999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82056001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82056099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82057001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82057002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82057003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
82057099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
82058001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
82058099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82059001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82060001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82071301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071302	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071303	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071304	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
82071305	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
82071306	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071307	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071902	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
82071903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
82071906	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071907	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071908	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82071909	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
82071999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82072001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82073001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
82074001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82074002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82074003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
82074099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
82075001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.		
82075002	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
82075003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82075004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
82075005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
82075006	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82075099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82076001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
82076002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
82076003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
82076004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
82076005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
82076099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82077001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
82077002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
82077099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82078001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82079001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
82079099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82081001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
82081099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
82082001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
82082099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82083001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
82083099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82084001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
82084002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
82084099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
82089099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
82090001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
82100001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82111001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82119101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82119201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
82119299	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82119301	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82119401	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82119501	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
82121099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82122001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
82129001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
82129099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82130001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
82141001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
82141099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
82142001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
82142099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
82149001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
82149002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
82149003	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
82149004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
82149099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
82151001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82152099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82159101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82159901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
82159999	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
83011001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
83012001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
83012099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
83013001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
83014001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
83015001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
83015099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
83016001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
83016099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.		
83017001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
83017099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel							
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
83021001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83021002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83021099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83022001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83022099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83023001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
83023099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83024101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83024102	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83024103	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83024104	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83024105	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83024199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83024201	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83024202	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83024299	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83024999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83025001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83026001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83030001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83040001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83040002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83040099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83051001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83052001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83059001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83059002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83059099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83061001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83062101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83062999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83063001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83071001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
83071099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83079099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83081001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83081099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83082001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83089099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83091001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83099001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83099002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83099003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
83099004	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83099005	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83099006	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83099099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83100001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
83100099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83111001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83111002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83111003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83111004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83111099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83112001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83112002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83112003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83112004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83112099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83113001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83113002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83113003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83113004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83113099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83119001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83119002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83119003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83119004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
83119005	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
83119099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84012001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84014001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84021101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84021201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84021901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84021999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84022001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84029001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84031001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84039001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84042001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84051002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84051099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84061001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84061099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84068101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84068201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84068299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84069001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84069002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84069003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84072101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84072199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84072901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84072999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84073101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84073199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84073201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84073202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84073203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84073299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84073301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84073302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84073303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84073399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84073401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84073402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84073499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84079001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84089001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84099103	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
84099104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84099105	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84099106	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
84099107	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
84099108	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099109	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84099110	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099111	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
84099112	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
84099113	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099114	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
84099115	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
84099116	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
84099117	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
84099118	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84099119	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84099199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84099901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84099902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84099903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099905	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84099906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84099907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099910	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84099911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84099915	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84099999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84101101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84101201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84101301	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84101399	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84109001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84111101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84111201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84112101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84112201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84118101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84118201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84119101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84119999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84122101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84122999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84123101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84123199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84123901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
84123902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84123999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84128099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84131101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84131199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84131901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84131902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84131903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84131904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84131999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84132001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84133001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
84133002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84133003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84133004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84133005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84133006	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84133099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84134001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84134099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84135001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84135002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84135099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84136001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84136002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84136003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84136004	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84136005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84136006	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84136099	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0
84137001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84137002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84137003	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84137004	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84137005	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84137006	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84137099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84138101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84138102	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84138103	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84138199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84138201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84139101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84139102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84139103	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84139104	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84139105	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84139106	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84139107	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84139108	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84139109	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84139110	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84139111	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84139199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84139201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84141001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84141002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84141003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84141004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84141005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84141099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84142001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84143001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84143002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84143003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84143004	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84143005	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84143006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84143007	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84143008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84143009	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84143010	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84143099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84144001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84144002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84144099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84145101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84145102	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84145199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84145901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84145999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84146001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84146099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84148001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84148002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84148003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84148004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84148005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84148006	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84148007	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84148008	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84148009	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84148010	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84148011	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84148012	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84148013	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84148014	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84148015	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84148016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84148099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84149001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
84149002	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
84149003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84149004	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84149005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84149006	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84149007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84149008	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel							
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84149009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5,0	
84149010	1,5		1,5		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84149099	1,0		1,0		4,0		4,0		4,0		4,0		4,0		5,0	
84151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10,0	
84152001	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84158101	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84158201	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84158299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84158301	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84159001	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84159099	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84161001	1,5		1,5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84161099	1,5		1,5		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84162001	1,5		1,5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84162099	1,5		1,5		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84163001	2,0		2,0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84163099	2,0		2,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84169001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7,5	
84169099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5,0	
84171001	Ex.		Ex.		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84171002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84171003	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84171004	Ex.		Ex.		3,8		3,8		3,8		3,8		3,8		7,5	
84171005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84171099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84172001	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84172099	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84178001	Ex.		Ex.		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84178002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84178003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84178099	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84179001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84181001	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84181099	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84182101	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84182201	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84182999	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84183001	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84183002	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84183003	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84183004	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84183099	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		10,0	
84184001	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84184002	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84184003	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84184004	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84184099	1,5		1,5		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		10,0	
84185001	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84185002	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		10,0	
84185003	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		13,3	
84185099	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		10,0	
84186101	Ex.		Ex.		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84186102	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186199	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186901	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186902	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186903	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186904	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186905	Ex.		Ex.		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84186906	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186907	Ex.		Ex.		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84186908	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186909	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186910	Ex.		Ex.		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84186911	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186912	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186913	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186914	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186915	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186916	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186917	2,0		2,0		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84186999	1,5		1,5		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84189101	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84189901	1,0		1,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84189902	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84189903	1,0		1,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84189904	1,5		1,5		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84189999	1,5		1,5		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84191101	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84191901	1,5		1,5		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84191999	1,0		1,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84192001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84192099	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		Ex.	
84193101	Ex.		Ex.		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84193102	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84193103	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84193104	Ex.		Ex.		8,0		8,0		8,0		8,0		8,0		10,0	
84193105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84193199	Ex.		Ex.		7,0		7,0		7,0		7,0		7,0		7,5	
84193201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84193299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84193901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84193902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84193903	Ex.		Ex.		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0		5,0	
84193904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84193905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
84193999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84194001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84194002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84194003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84194004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84194099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84195001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84195002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84195003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84195004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84195005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84195099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84196001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84198101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198102	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198103	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84198901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84198902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198903	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84198905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84198906	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84198907	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84198908	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84198909	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198910	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198911	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84198912	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84198913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84198914	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84198915	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198916	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84198917	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198918	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198919	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84198921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84198922	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84198999	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
84199001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84199002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84199003	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
84199099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84201001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84209101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84209199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84209999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84211101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84211199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84211201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84211299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84211901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84211902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84211903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84211904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84211999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84212101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84212102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84212103	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84212104	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.		
84212199	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		Ex.		
84212201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84212301	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84212901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84212903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84212904	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84212905	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84212906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84212907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84212908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84212999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84213101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84213102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84213199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84213901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84213902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84213903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84213904	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84213905	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84213906	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84213907	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84213908	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84213999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84219101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
84219102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84219103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84219199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84219901	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
84219902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84219903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84219999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84221101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84221999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84222001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84222002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84222003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
84222099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84223001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84223002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84223003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84223004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84223005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84223006	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
84223007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84223008	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84223009	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84223010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84223011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84223012	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84223099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
84224001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84224002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84224003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84224004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84224005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84224099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84229001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
84229002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
84229003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
84229004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
84229099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
84231001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84231099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84232001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84232099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84233001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84233099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84238101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84238201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84238999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84239001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
84239099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
84241001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84241002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84241099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84242001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84242002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84242003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84242099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84243001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84243002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84243003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84243004	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84243099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
84248101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84248102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84248103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84248104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84248105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84248199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84248901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84248902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84248999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84249001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84251101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84251199	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84251999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84252001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84252002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84252003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84252004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84252099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84253101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84253199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84253901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84253902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84253903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84253999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84254101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84254201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84254202	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84254299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84254999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
84261101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84261201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84261999	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
84262001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84263001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84264101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84264102	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84264103	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84264104	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
84264199	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
84264901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84264902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84264999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84269102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84269103	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
84269104	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84269199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84269901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84269902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		

EE.UU.		Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel							
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84269903	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84269904	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84269999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84271003	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84271004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84271099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84272001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84272002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84272003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84272004	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
84272005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84279001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84279099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84281001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84282001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84282002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84282003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84282099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84283101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84283299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84283399	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
84283901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84283902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84283999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84284001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84284099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84285001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84286001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84289001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84289002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84289003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84289004	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84289005	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84289099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84291101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84291999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84292001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
84293001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84294001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84294099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84295101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84295102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
84295103	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
84295199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84295201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84295202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84295299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84295901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
84295902	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
84295903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84295904	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84295905	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
84295999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84301001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84302001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84303101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84303102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84303199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84303901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84303999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84304101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84304102	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84304199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84304901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84304902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84304999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84305001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84305002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84305099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84306101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84306102	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84306199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84306201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84306901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84306902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84306903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
84306999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84311001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84312099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84313101	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84313199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84313999	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
84314101	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84314102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84314103	1.0	N	1.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84314199	1.0	N	1.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84314201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84314301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84314302	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84314399	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84314901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84314902	1.0	N	1.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84314903	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84314999	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
84321001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
84322101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
84322901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84322999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84323001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84323002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84323003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84323099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84324001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84328001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84328002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84328003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84328099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84329001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84331101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84331999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84332001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84332002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84332099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84333099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84334001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84334002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84334099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84335101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84335299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84335301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84335901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84335902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84335903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84335904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84335999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84336001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84336002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84336003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84336099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84339001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84339002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84339003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84339099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84341001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84342001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84349001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84351001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84359001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84361001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84362101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84362901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84362999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84368001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84368002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84368003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84368099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84369101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84369999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84371001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84371002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84371003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84371099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84378001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84378002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84378099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84379001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84379099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84381001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84381002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84381003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84381004	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84381005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84381006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84381007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84381099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84382001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84382099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84383001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84383099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84384001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84384099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84385001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84385002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84385003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84385004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84385005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84385006	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84385007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84385008	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84385099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84386001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84386002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84386003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84386004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84386005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84386099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84388001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84388002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84388003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84388099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84389001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84389002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
84389003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84389004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84389005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84389099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84391001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84391002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84391003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84391004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84391005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
84391099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84392001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84393001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84399101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84399999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84401001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84401099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84409001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84411001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84411002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
84411003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84411099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84412001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84413001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84414001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84414099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84418099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84419001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
84421001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84422001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84423099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84424001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
84425001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
84425002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84425003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
84425099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
84431101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84431199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84431201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84431901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
84431902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84431999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84432101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84432199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84432901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84432999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84433001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84434001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84435101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84435901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84435902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84435903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84435999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84436001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84439001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84439099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84440001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84451101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84451201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84451301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84451901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84451999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84452001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84453001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84453099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84454001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84459001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84459099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84461001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84462101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84462999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84463001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84471101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84471201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84472001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84472099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84479001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84479099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84481101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84481999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84482001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84483101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84483201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84483301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84483999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84484101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84484201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84484999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84485101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84485999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84490001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84501101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
84501199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84501201	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
84501299	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
84501901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
84501999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel						
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel
84502001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84509001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84509002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84509099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84511001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84512101	Ex.		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84512199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84512901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84512902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84512903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84512999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84513001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84514001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84515001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84518001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84518099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84519001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84519002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84519099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84521001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84522101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84522999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84523001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84524001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84529001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84529099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84531001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84532001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84538099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84539001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84541001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84542001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84542099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84543001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84543099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84549001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84549099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84551001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84552101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84552102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84552199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84552201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84552202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84552299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84553001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84553002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84553099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84559001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84559099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84561001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84561099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84562001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84562099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84563001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84569101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84569999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84571001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84572001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84573001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84573002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84573003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84573004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84573099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84581101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
84581102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84581199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84581901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84581902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84581999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84589101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84589199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84589901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84589999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84591001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84591099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84592101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84592199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84592901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84592999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84593101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84593999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84594001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84594099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84595101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
84595999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84596101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84596999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84597001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84597002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84597099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84601101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84601199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84601901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84601999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84602101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84602102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84602103	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84602104	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84602199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84602901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84602902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84602903	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84602904	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84602999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84603101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84603199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84603901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84603999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84604001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84604002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84604099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84609001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84609002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84609003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84609099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84611001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84611002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84611003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84611099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84612001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84612099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84613001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84613099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84614001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84615001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84615002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84615003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84615099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84619001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84619002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84619099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84621001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84621099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84622101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84622102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84622103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84622104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84622105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84622106	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84622107	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84622199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84622901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84622902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84622903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84622904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84622905	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84622906	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84622907	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84622999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84623101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84623102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84623103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
84623199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84623901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84623902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84623903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84623999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84624101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84624102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84624103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84624199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84624901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84624902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84624903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84624999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84629101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84629102	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84629103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84629199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84629901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84629902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84629903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84629904	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84629999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84631001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84632001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84633001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84633002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84633003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84633099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel
84639001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84639099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84641001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84642001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84649001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		5.0
84649099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84651001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		10.0
84659199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		10.0
84659202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659301	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5
84659399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659402	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5
84659499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659501	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		10.0
84659599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5
84659903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84659999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84661001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84661002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.		Ex.
84661003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84661099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84662001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0
84662099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84663001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0
84663002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0
84663099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0
84669101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0
84669201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0
84669301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84669302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84669303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84669304	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84669399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84669401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0
84669402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0
84669499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0
84671101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		10.0
84671199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84671901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		10.0
84671999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84678101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0
84678901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84678902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		10.0
84678903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		10.0
84678999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84679101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84679201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84679999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0		5.0
84681001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		10.0
84682001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		10.0
84682099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		7.5
84688099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84689001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84691101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84691201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84691299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84692001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84693001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.		Ex.
84701001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84701002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84701099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84702101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84702901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84702999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84703099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84704001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84705001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84709001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84709002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84709099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84711001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84713001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84714101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84714901	N		N		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84715001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84716013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
84716099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84717001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84718001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84718002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84718003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84718099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84719099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
84721001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0
84721099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84722001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84723001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84723002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84723099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84729001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84729002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84729003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84729004	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84729005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84729006	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84729007	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84729008	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84729009	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84729010	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84729011	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84729012	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84729013	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84729099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84731001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84731099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84732101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84732999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84733001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84733002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84733003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84733004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84733005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84733099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84734001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
84734099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
84735001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84735002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84735099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84741001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84741002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84741099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84742001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84742002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84742003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84742004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84742005	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84742006	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84742007	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
84742008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84742099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84743101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84743201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84743901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84743902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84743999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84748001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84748002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
84748003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84748004	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84748005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84748006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84748007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84748008	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84748009	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84748010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84748099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84749001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84749002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84749099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
84751001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84752101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
84752901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84752999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84759001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
84762101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84762999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84768101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84768999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84769001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84769099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84771001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84771099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84772001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
84772002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84772099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84773001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84774001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84775101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84775999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
84778001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5
84778002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
84778003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
84778004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84778005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84778006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84778007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84778099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
84779001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84779002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84779003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84779099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84781001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
84781002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
84781003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
84781004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
84781005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84781099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84789001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84791001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84791002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84791003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84791004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84791005	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84791006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84791007	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84791008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84791099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84792001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84793001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84793002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84793099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84794001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84794099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84795001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84796001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84798101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798102	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798104	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798105	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84798106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798107	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798108	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798109	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84798202	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798204	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798205	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798904	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798905	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798906	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798907	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798908	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798909	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84798910	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798911	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84798912	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798913	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798914	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798915	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84798916	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798917	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798918	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84798919	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798920	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798921	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798922	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798923	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798924	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798925	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84798926	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798927	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84798999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84799001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799008	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799009	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799010	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799011	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799012	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799013	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799014	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799015	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799016	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799017	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84799099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84801001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84802001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84803001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
84803002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84803099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84804101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84804199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84804901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84804999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84805001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84805002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84805099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84806001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0		10.0	
84806099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84807101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84807102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84807199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84807901	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84807902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84807903	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84807904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84807999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84811001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84811002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84811099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84812001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84812002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84812003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84812004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84812005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84812006	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84812007	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84812008	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84812009	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84812010	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84812011	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84812012	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84812099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84813001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84813002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84813003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84813004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84813099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84814001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84814002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84814003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84814004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84814099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84818001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
84818004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818005	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818006	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818007	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818008	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
84818009	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
84818010	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818011	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818012	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818013	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818014	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818015	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
84818016	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
84818017	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
84818018	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818019	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818020	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
84818021	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818022	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84818023	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
84818024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84818099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
84819001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
84819002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84819003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84819004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		7.5	
84819099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84821002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84821003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84821004	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8			3.8		7.5	
84821005	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84821099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84822001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84822002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84822003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84822099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84823001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
84824001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84825001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5			2.5		5.0	
84828099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84829101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84829102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84829199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84829901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		7.5	
84829902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84829903	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	
84829904	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		5.0	
84829999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		5.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84831001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
84831002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84831003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84831004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84831005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84831006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84831007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84831099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84832001	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84833001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84833002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84833003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84833099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84834001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84834002	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84834003	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84834004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84834005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84834006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84834007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84834008	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84834009	1.0		1.0		5.0		EXCL		EXCL		5.0		5.0	
84834099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84835001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84835002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84835099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84836001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84836002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
84836099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
84839001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84839099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84841001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84842001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84849001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84849002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84849099	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
84851001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84851099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84859001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
84859002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84859003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
84859004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
84859005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84859006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
84859007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
84859099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85011001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85011002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85011003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85011004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
85011005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
85011006	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85011007	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85011008	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85011009	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85011099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85012001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85012002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85012003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85012004	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
85012099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
85013102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013103	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85013104	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85013105	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
85013199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013201	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
85013202	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013203	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013204	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85013205	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
85013206	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		10.0	
85013299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85013301	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		13.3	
85013302	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013303	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013304	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013305	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85013399	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85013401	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013402	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013403	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85013404	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85013405	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85013499	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85014001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85014002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85014003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85014004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85014005	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85014006	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85014008	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85014009	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85014099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85015101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega		Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota						
85015102	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			13.3
85015103	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85015199	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85015201	Ex.		Ex.		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85015202	Ex.		Ex.		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85015203	Ex.		Ex.		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85015204	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			13.3
85015205	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85015299	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85015301	Ex.		Ex.		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85015302	Ex.		Ex.		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85015303	Ex.		Ex.		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85015304	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			13.3
85015305	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85015306	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85015307	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85015399	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85016101	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			13.3
85016201	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			13.3
85016301	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			13.3
85016401	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			13.3
85016402	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85016499	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85021101	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			10.0
85021201	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			10.0
85021301	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			10.0
85021302	Ex.		Ex.		8.0		8.0			8.0			8.0			10.0
85021399	Ex.		Ex.		4.0		4.0			4.0			4.0			5.0
85022001	1.0		1.0		4.0		4.0			4.0			4.0			5.0
85022002	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			10.0
85022003	Ex.		Ex.		4.0		4.0			4.0			4.0			5.0
85022099	Ex.		Ex.		8.0		8.0			8.0			8.0			10.0
85023101	2.0		2.0		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			Ex.
85023199	2.0		2.0		5.0		5.0			5.0			5.0			10.0
85023901	1.0		1.0		4.0		4.0			4.0			4.0			5.0
85023902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			Ex.
85023999	2.0		2.0		8.0		8.0			8.0			8.0			10.0
85024001	Ex.		Ex.		7.0		7.0			7.0			7.0			7.5
85030001	Ex.		Ex.		4.0		4.0			4.0			4.0			5.0
85030002	Ex.		Ex.		4.0		4.0			4.0			4.0			5.0
85030003	1.0		1.0		4.0		4.0			4.0			4.0			5.0
85030004	Ex.		Ex.		4.0		4.0			4.0			4.0			5.0
85030005	Ex.		Ex.		2.5		2.5			2.5			2.5			5.0
85030006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			Ex.
85030099	Ex.		Ex.		5.0		5.0			5.0			5.0			5.0
85041001	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85041099	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85042101	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85042102	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85042103	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85042104	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85042199	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85042201	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85042301	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85043101	1.5		1.5		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			10.0
85043102	0.5		0.5		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			3.3
85043103	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85043104	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85043105	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85043106	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85043199	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85043201	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85043202	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85043203	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85043299	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85043301	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85043399	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85043401	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85044001	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85044002	Ex.		Ex.		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85044003	Ex.		Ex.		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85044004	Ex.		Ex.		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85044005	Ex.		Ex.		4.0		4.0			4.0			4.0			6.7
85044006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			10.0
85044007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			10.0
85044008	Ex.		Ex.		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85044009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			13.3
85044010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			13.3
85044011	1.5		1.5		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			10.0
85044012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			6.7
85044013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			10.0
85044014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			10.0
85044099	Ex.		Ex.		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85045001	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85045002	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85045099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			Ex.
85049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			6.7
85049002	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85049003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			Ex.
85049004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			6.7
85049005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			6.7
85049006	1.5		1.5		7.0		7.0			7.0			7.0			10.0
85049007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			6.7
85049008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			6.7
85049099	1.0		1.0		5.0		5.0			5.0			5.0			6.7
85051101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.			Ex.

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel						
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
85051999	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0	5.0	
85052001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85053001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85053099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
85059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	
85059002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
85059003	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
85059099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85061001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85061002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85061003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85061004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85061099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85063001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85063002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85063003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85063004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85063099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85064001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85064002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85064003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85064004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85064099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85065001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
85065002	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8	7.5	
85065003	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8	7.5	
85065004	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8	7.5	
85065099	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8	7.5	
85066001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8	7.5	
85068001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85068002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85068003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85068004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85068099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85069001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
85071099	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
85072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
85072002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85072003	2.0	2.0	2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0	
85072004	2.0	2.0	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	
85072099	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
85073001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85073002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85073003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85073004	1.0	1.0	1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
85073099	1.0	1.0	1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85074001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85074002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85074003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85074004	1.0	1.0	1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
85074099	1.0	1.0	1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85078001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85078002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85078003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85078004	1.0	1.0	1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
85078099	1.0	1.0	1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85079001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85079002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	
85079099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85081001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
85081002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85081003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
85081099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85082001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
85082002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
85082099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85088001	2.0	2.0	2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
85088002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	
85088003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
85088099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
85089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	
85089099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
85091001	2.0	2.0	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85094001	2.0	2.0	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85094002	2.0	2.0	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85094003	2.0	2.0	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85094099	2.0	2.0	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85098099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85099001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
85099002	1.5	1.5	1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
85099099	1.5	1.5	1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
85101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
85102001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
85103001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
85109002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
85109003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85109004	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85109005	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85109099	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
85111001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85111002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85111003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85111099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85112001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85112002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85112003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85112099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85113001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85113002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85113003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85113004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85113099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85114001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0		
85114002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85114003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85114099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85115001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85115002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85115003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85115004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85115099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85118001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85118002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85118003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85118004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85118099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85119002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0		
85119003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85119004	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85119005	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85119099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85121001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85121002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85121099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85122001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0		
85122002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85122099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85123001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85124001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85129001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85129002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85129003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85129004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85129005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85129006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85129099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85131001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85131099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85139001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85141001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
85141002	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85141003	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
85141099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85142001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85142002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85142003	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85142004	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85142099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85143001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
85143002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85143003	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
85143004	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0		
85143005	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85143006	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85143099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85144001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85144099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85149001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85149002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85149003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85149099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85151101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85151199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85151999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85152101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85152102	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85152199	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
85152901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85152999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85153101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85153102	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85153199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85153901	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85153902	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85153999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85158001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85158002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85158099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel						
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
85159001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85159099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0		
85161001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85162101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85162901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85162999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85163101	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85163299	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85163301	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
85164001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85165001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85166001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85166002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85166003	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85166099	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85167101	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85167201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		
85167901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85167999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0		
85168001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0		
85168002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85168003	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
85168099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		
85169001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85169002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85169003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85169004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85169005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85169006	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5		
85169007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85169008	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85169009	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85169010	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5		
85169099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5		
85171101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85171901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85171902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85171903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85171904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85171999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85172101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85172201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85172299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85173001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85173099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85175001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85175002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85175003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85175004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85175005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85175099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85178001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85178002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85178003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85178004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85178005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85178099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85179099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85181001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85181002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85181003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85181099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85182101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85182201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85182299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85182901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85182999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85183001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85183002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85183003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85183099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85184001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85184002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85184003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85184004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85184005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85184006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85184007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85184099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
85185001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		

[illegible]

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea	Suiza	Noruega	Islandia	Israel	
Fracción	Aranzel	Nota	Aranzel	Aranzel	Aranzel	Nota	Aranzel	Nota
85251011	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85251099	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252001	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252002	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252003	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252004	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252005	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252006	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252007	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252008	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252009	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252010	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252011	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85252099	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85253001	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85253002	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85253003	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85253099	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85254001	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85261001	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85261099	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85269101	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85269199	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85269201	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85269299	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85271201	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85271301	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85271999	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85272101	2.0	2.0		8.0	8.0		8.0	8.0
85272199	Ex.		Ex.	8.0	8.0		8.0	8.0
85272901	2.0	2.0		Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85272999	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85273101	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85273199	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85273201	Ex.		Ex.	8.0	8.0		8.0	8.0
85273999	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279001	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279002	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279003	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279004	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279005	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279006	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279007	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279008	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279009	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279013	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85279099	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85281201	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85281202	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85281203	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85281204	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85281205	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85281206	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85281207	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85281208	Ex.		Ex.	Ex.	EXCL		EXCL	Ex.
85281209	Ex.		Ex.	Ex.	EXCL		EXCL	Ex.
85281210	Ex.		Ex.	Ex.	EXCL		EXCL	Ex.
85281299	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85281301	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282101	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282102	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282103	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282104	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282105	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282106	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282107	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282108	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282199	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282201	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282202	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85282299	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85283001	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85283002	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85283003	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85283004	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85283099	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85291001	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85291002	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85291003	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85291004	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85291005	1.5	1.5		7.0	7.0		7.0	7.0
85291006	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85291007	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85291008	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85291099	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299001	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299002	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299003	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299004	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299005	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299006	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299007	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299008	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299009	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299010	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.
85299011	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		Ex.	Ex.

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
85299012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85299013	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			Ex.			5.0
85299014	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			Ex.			7.5
85299015	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			Ex.			7.5
85299016	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			Ex.			7.5
85299017	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			Ex.			Ex.
85299020	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			Ex.			7.5
85299021	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			Ex.			Ex.
85299022	Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL			Ex.			Ex.
85299023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85299024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85299025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85299026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85299099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85301001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85308001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85308002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
85308099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
85309001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0			5.0
85311001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			7.5
85311002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85311003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85311004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85311005	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0			10.0
85311006	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0			10.0
85311099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0			8.0			10.0
85312001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85318001	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8			3.8			Ex.
85318002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			Ex.
85318003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
85318099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			Ex.
85319001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85319002	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85319099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85321001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85321099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85322201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85322202	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322203	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85322299	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85322301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85322302	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322303	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0			5.0
85322304	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322305	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85322402	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322403	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0			5.0
85322499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85322501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85322502	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322503	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322504	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322599	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322902	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85322903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85322904	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0			5.0
85322905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85322999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85323001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85323002	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0			5.0
85323003	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0			5.0
85323004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			7.5
85323099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85329001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85331001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85331002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85332101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85332901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85332999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85333101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85333199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			7.5
85333901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85333902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85333999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			7.5
85334001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85334002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			7.5
85334003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85334004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85334005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85334006	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85334007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85334099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			7.5
85339001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85339002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85339099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0			5.0
85340001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85340002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85340003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85340099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85351001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			6.7
85351002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			10.0
85351003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
85351099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		13.3	
85352101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85352999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85353001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85353002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85353003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85353004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85353005	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85353006	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85353099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85354001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85354002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85354099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85359001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85359004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359005	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85359007	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359008	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359009	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85359010	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359011	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359012	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359013	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85359015	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359016	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359017	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359018	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359019	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85359020	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85359021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
85359022	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85359023	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85359024	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85359099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85361001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85361002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85361003	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		13.3	
85361004	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0		13.3	
85361005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85361099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85362001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85362002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85362099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
85363001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85363002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85363003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85363004	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85363005	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85363099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85364101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
85364102	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364103	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85364105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		Ex.	
85364106	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364107	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85364108	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364109	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364110	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364111	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364199	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85364901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85364905	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85364999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85365001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85365002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85365003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85365004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85365005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85365006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85365007	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85365008	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85365009	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85365010	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85365011	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85365012	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85365013	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		10.0	
85365014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85365015	Ex.		Ex.		7.0		EXCL		EXCL			7.0		10.0	
85365016	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85365099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85366101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85366102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85366103	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85366199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85366901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.		6.7	
85366902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	
85366999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0		6.7	
85369001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0		10.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Nota	Noruega	Islandia	Israel		Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel		Arancel	Nota	Arancel	Nota					
85369002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			6.7
85369003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369005	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369006	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			6.7
85369008	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0			6.7
85369009	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0			6.7
85369010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			10.0
85369011	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			10.0
85369012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85369013	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369014	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			6.7
85369015	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			6.7
85369016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			10.0
85369017	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			10.0
85369018	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369019	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369020	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369021	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			6.7
85369022	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369023	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369024	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			6.7
85369026	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			10.0
85369030	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369031	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			10.0
85369032	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85369099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			6.7
85371001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85371002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85371003	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			10.0
85371004	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			Ex.
85371005	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85371006	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85371099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85372001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			10.0
85372002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0			8.0			13.3
85372099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			6.7
85381001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85389001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85389002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85389003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85389004	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85389005	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85389006	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85389099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85391001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85391002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85391003	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85391099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85392101	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0			4.0			5.0
85392199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85392201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85392202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85392203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85392204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85392205	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85392299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85392901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85392902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85392903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85392904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85392905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85392906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			7.5
85392907	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85392908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85392999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85393101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85393201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85393202	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85393203	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8			3.8			7.5
85393299	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8			3.8			7.5
85393901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85393902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85393903	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85393904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85393905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			7.5
85393906	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85393999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85394101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85394901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			5.0
85394999	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8			3.8			7.5
85399001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			7.5
85399002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85399003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85399004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0			7.0			7.5
85399005	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0			5.0			5.0
85399006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85399099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85401101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85401102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85401103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85401104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85401105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85401199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85401201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85401299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85402001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85402099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.
85404001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.			Ex.			Ex.

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
85404099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85405001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85405099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85406001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85406099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85407101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85407201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85407999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85408101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85408102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85408199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85408901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85408902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85408903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85408999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85409999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85411001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85411099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85412101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85412999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85413001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85413099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85414001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85415099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85416001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85419001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85421201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85421301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85421399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85421401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85421499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85421901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85421999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85423099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85424001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85425001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85429001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
85431101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	7.5
85431999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	7.5
85432001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85432002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	5.0
85432003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85432004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	5.0
85432005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85432099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	7.5
85433001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85434001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	7.5
85438101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85438905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	7.5
85438906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	5.0
85438907	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	7.5
85438909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85438910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	7.5
85438911	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	7.5
85438912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	5.0
85438913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85438914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85438916	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	5.0
85438917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85438919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85438921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85438922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85438999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	Ex.
85439001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	5.0
85439099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	5.0
85441101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85441901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85441999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85442001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85442002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	6.7	6.7
85442003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	6.7	6.7
85442099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85443001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	6.7	6.7
85443002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85443099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444102	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444103	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444104	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	6.7	6.7
85444199	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	6.7	6.7
85444906	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85444999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85445101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85445102	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85445103	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85445104	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0
85445105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	6.7	6.7
85445199	1.5	N	1.5	N	7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	10.0	10.0

EE.UU.	Canadá	Unión Europea	Suiza	Noruega	Islandia	Israel										
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85445901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85445902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85445903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85445904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85445905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		6.7	
85445999	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85446001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85446099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		10.0	
85447001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		6.7	
85451101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85451999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85452001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85459001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
85459002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
85459099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85461001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85461002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
85461003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
85461099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85462001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85462002	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85462003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85462004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
85462099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85469001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85469002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85469003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85469099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
85471001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85471002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85471003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85471004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
85471005	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85471099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85472001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
85472002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
85472003	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
85472099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
85479001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
85479002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
85479003	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
85479004	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
85479005	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
85479006	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
85479007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85479008	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85479009	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
85479010	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85479011	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85479012	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85479099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
85481001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
85489001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
85489002	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
85489003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
85489099	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
86011001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86012001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
86029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86031001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86039099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86040001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86040002	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86050001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
86050099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86061001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86062001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86063001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86069101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86069201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86069999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
86071101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
86071299	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
86071901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
86071902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86071903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86071904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86071905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86071906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86071999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86072101	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86072199	1.0	N	1.0	N	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86072999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86079101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86079199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86079999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86080001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86080002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86080003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
86080099	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
86090001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
87011001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
87012001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
87013001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
87013099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87019001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
87019002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
87019003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87019004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
87019005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87019099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
87021001	2.0	N	2.0	N	5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87021002	2.0	N	2.0	N	5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87021003	2.0	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
87021004	2.0	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
87029001	2.0	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
87029002	2.0	N	2.0	N	5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87029003	2.0	N	2.0	N	5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87029004	2.0	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
87029005	2.0	N	2.0	N	5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
87031001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
87031002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
87031003	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
87031099	2.0		2.0		10.0	CUE	8.0		8.0		8.0		Ex.	
87032101	Ex.		Ex.		10.0	CUE	8.0		8.0		8.0		Ex.	
87032201	Ex.		Ex.		10.0	CUE	8.0		8.0		8.0		Ex.	
87032301	Ex.		Ex.		10.0	CUE	8.0		8.0		8.0		Ex.	
87032401	Ex.		Ex.		10.0	CUE	8.0		8.0		8.0		Ex.	
87033101	Ex.		Ex.		10.0	CUE	8.0		8.0		8.0		Ex.	
87033201	Ex.		Ex.		10.0	CUE	8.0		8.0		8.0		Ex.	
87033301	Ex.		Ex.		10.0	CUE	8.0		8.0		8.0		Ex.	
87039001	Ex.		Ex.		10.0	CUE	8.0		8.0		8.0		Ex.	
87039099	Ex.		Ex.		10.0	CUE	8.0		8.0		8.0		Ex.	
87041001	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.	
87041099	Ex.		Ex.		2.5	CAU	2.5		2.5		2.5		Ex.	
87042101	Ex.		Ex.		2.5	CAU	2.5		2.5		2.5		Ex.	
87042102	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87042103	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87042199	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87042201	Ex.		Ex.		2.5	CAU	2.5		2.5		2.5		Ex.	
87042202	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87042203	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87042204	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87042205	2.0	N	2.0	N	5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87042206	2.0		2.0		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87042299	2.0		2.0		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87042301	Ex.		Ex.		2.5	CAU	2.5		2.5		2.5		Ex.	
87042399	2.0		2.0		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87043101	Ex.		Ex.		2.5	CAU	2.5		2.5		2.5		Ex.	
87043102	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87043104	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87043105	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87043199	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87043201	Ex.		Ex.		2.5	CAU	2.5		2.5		2.5		Ex.	
87043202	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87043203	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87043204	Ex.		Ex.		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87043205	2.0	N	2.0	N	5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87043206	2.0		2.0		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87043299	2.0		2.0		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87049001	2.0	N	2.0	N	5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87049099	2.0	N	2.0	N	5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		Ex.	
87051001	2.0		2.0		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		10.0	
87052001	Ex.		Ex.		2.5	CAU	2.5		2.5		2.5		5.0	
87052099	2.0		2.0		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		10.0	
87053001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87054001	2.0		2.0		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		10.0	
87059001	Ex.		Ex.		2.5	CAU	2.5		2.5		2.5		5.0	
87059002	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87059099	2.0		2.0		5.0	CAU	5.0		5.0		5.0		10.0	
87060001	Ex.		Ex.		10.0	CUE	5.0		5.0		5.0		5.0	
87060002	Ex.		Ex.		10.0	CUE	7.0		7.0		7.0		7.5	
87060099	Ex.		Ex.		10.0	CUE	7.0		7.0		7.0		7.5	
87071001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87071099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87079001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87079099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87081001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87081002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87081003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87081099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87082101	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87082901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87082902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87082903	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87082904	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87082905	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87082906	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87082907	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87082908	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87082909	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87082910	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87082911	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87082912	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87082913	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87082914	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87082915	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87082916	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87082917	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87082918	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87082919	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87082920	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87082921	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87082922	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87082999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
87083101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87083102	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87083103	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87083199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87083901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87083902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87083903	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
87083904	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87083905	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87083906	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87083907	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87083908	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87083909	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87083910	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87083911	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87083912	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87083999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87084001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87084002	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87084003	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87084004	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87084005	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87084099	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87085001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87085002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87085003	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87085004	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87085005	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87085006	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87085007	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87085008	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87085099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87086001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87086002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87086003	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87086004	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87086005	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87086007	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87086008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87086009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87086010	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87086011	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87086099	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87087001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87087002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87087003	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87087004	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87087005	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87087006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87087007	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87087099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87088001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87088002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87088003	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87088004	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87088099	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87089101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87089201	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089202	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87089299	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87089301	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089302	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
87089303	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87089304	1.5		1.5		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87089399	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089401	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089402	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089403	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089404	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089405	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089406	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089407	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089408	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089499	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		7.5	
87089901	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089902	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089903	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
87089905	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089906	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
87089907	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
87089908	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
87089909	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089910	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
87089911	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
87089912	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089914	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
87089915	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
87089916	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089917	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
87089918	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
87089919	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
87089920	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
87089921	Ex.		Ex.		4.0	NUE	4.0		4.0		4.0		5.0	
87089922	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
87089923	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089924	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87089925	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089926	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089927	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089928	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089929	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089930	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089931	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089932	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87089933	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87089934	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87089935	1.5		1.5		5.0		EXCL		EXCL		5.0		7.5	
87089936	Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089937	Ex.		Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089938	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089939	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089940	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089941	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089942	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089943	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089944	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87089999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87091101	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87091901	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87091902	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87091999	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87099001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87100001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87111001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87112001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87113001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87114001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87114099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87115001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87119001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87119099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87120001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87120002	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87120003	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87120004	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87120099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87131001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87139099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87141101	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87141901	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87141999	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87142001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
87149101	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87149201	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87149301	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87149401	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87149499	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87149501	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87149601	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87149999	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87150001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87161001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87162001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87162002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87162003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87162099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87163101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87163102	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87163199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87163901	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87163902	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87163903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87163904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
87163905	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87163907	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87163908	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
87163999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87164099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87168001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87168002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
87168099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
87169001	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87169002	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
87169099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
88011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
88019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
88021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
88021199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
88021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
88021299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
88022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
88022099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
88023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
88023002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
88023099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
88024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
88026001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
88031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
88032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
88033099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

87163906 Ex.

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel					
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
88039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
88040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
88051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
88052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
89011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
89011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
89012001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
89012099	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
89013001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
89013099	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
89019001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
89019002	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
89019003	1.5		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
89019099	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
89020001	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
89020002	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
89020099	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
89031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
89039101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
89039201	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
89039999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
89040001	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
89051001	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
89052001	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
89059099	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
89060099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
89071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
89079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
89080001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90011001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.5	
90012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90013002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90013099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90014001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90014002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90014099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90015001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90015099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90021999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90031101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90031901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90039001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90058099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90059002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90063001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90064001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90065101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90065299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90065399	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90065901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90065999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90066101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90066201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90066999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90069101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90069102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90069199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90069999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90071101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90071901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90071999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90079101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90079201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90083099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90084001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90091101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
90091199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
90091201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
90092101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.	
90092201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90099001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
90099099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
90101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90104101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90104201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
90104999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90105001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90106001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90109001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90111001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90111099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90112099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90118099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90119001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90132001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90138001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90138099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90139001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90141001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90141002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90141099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90142001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90148001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90148002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90148099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90149001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90152001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90152099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90153001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90154001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90158001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90158002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90158003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90158004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90158005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90158006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90158099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90159001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90160001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90160099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90171001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90171002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90171099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90172001	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90172099	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90173001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90173099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90178001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90178003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90178004	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90178005	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90178099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90179001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90179099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90181101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90181102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90181201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90181301	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90181401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90181901	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90181902	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90181903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90181904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90181905	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.	
90181906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90181907	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90181908	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90181909	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
90181910	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.	
90181911	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90181912	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90181913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90181914	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90181915	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90181916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90181999	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		Ex.	
90182001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
90183101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90183199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90183201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90183202	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90183203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90183204	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90183299	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.	
90183901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90183902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90183903	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90183904	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90183905	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90183999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.	
90184101	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90184199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90184901	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90184902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90184903	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90184904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90184905	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel						
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Nota
90184906	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90184999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		Ex.
90185099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90189001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189003	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189005	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189006	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189007	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189008	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189009	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189010	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189011	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189012	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189013	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189014	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189015	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		Ex.
90189016	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189017	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90189018	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189019	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
90189020	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189021	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189022	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189023	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189026	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90189099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
90191001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90191002	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5
90191099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90192001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90200001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90200002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90200003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
90200099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90211101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90211901	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90211902	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90211903	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90211904	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90211905	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90211999	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90212101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90212199	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90212999	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90213001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90213002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90213003	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90213004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90213099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90214001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90215001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90219099	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90221201	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
90221301	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90221401	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90221499	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
90221901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90222101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90222199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		Ex.
90222901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90223001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90229001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90229002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90229003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90229099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90230001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90241001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90248099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90249001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90251101	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0
90251199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0
90251901	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5
90251902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90251903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90251904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
90251999	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0
90258001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0
90258002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90258003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90258099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90259001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90261001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0
90261002	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5
90261003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
90261004	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90261005	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90261006	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90261099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90262001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0
90262002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90262003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
90262004	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0
90262005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0
90262006	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5
90262099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.
90268001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
90268002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90268099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90269001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90271001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90272001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90273001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90274001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90275099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90278001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90278002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90278099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	90279001 Ex.
90279002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90279003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90279099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90281001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90282001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90282002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90282003	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90282099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90283001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90283099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90289001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90289002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90289099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90291001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90291002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90291003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	90291004 Ex.
90291099	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		5.0	
90292001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90292002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90292003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90292004	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90292005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90292099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90299001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90301001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90302001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90302099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90303101	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90303901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90303902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90303903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90303904	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90303905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90303906	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90303999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90304001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90304099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90308201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90308399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90308901	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90308902	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90308903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90308904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90308999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90309001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90309002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90309003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90309099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90311001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90312001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90312099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90313001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90314101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90314901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90314999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90318001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90318002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90318003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90318004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90318005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90318006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90318007	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90318099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90319001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90319002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90319099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90321001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90321002	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90321003	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90321004	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90321099	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90322001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90328101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90328199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90328901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90328902	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
90328903	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
90328904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90328905	1.5		1.5		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
90328906	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
90328999	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90329001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
90329099	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
90330001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
91011101	Ex.		Ex.		8.0		C 2/		C 2/		C 2/		10.0	
91011201	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
91011999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
91012101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
91012999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	

Fracción	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza	Noruega		Islandia	Israel						Nota
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	
93039001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93051099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93052999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93061099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93062101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93062199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93062999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93063001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93063002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93063003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93063099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93069001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93069002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
93070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		
94011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
94012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
94013001	6.0		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94014001	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94015001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
94016101	6.0		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94016999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94017101	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94017999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94018099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
94019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.	
94019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
94021001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94021099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94029001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8	7.5	
94029002	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8	7.5	
94029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
94031001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94031099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
94032002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0	
94032003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5	
94032099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94033001	6.0		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94034001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94035001	6.0		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94036001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94036002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
94036099	6.0		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94037001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94037099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94038001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
94039001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
94041001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0	
94042101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94042199	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94042999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94043001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0	
94049099	Ex.		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0	
94051001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94051002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94051003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94051099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94052001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94052099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94053001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94054099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94055001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94055099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94056001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94059101	1.0		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	5.0	
94059102	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8	7.5	
94059103	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94059104	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	5.0	
94059199	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94059201	1.5		1.5		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5	
94059999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0	
94060001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8	7.5	
95010001	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
95010002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
95010099	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0	
95021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
95021002	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
95021099	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
95029101	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
95029901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0	
95029999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0	
95031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
95032001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
95032002	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
95032099	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
95033001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
95033099	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0	
95034101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
95034901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0	
95034902	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0	
95034999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
95035001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
95035099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
95036001	Ex.		Ex.		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0	5.0
95036002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95036099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95037001	1.0		1.0		4.0		4.0		4.0		4.0		4.0	5.0
95037002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95037099	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95038001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
95038002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
95038099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
95039001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	Ex.
95039002	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		2.5	Ex.
95039003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
95039004	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
95039005	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.
95039006	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	Ex.
95039007	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	Ex.
95039008	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	Ex.
95039099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	Ex.
95041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95041002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
95041003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95042001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95042099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95043001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5
95043099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95044001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95049002	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95049003	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95049004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95049005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95049006	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95049008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
95049012	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95051001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
95059099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
95061101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95061201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95061999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95062101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95062901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95062999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95063101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95063199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95063201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95063901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95063999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95064001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
95065101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95065199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95065999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95066101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95066201	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5
95066999	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5
95067001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95069101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	5.0
95069102	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5
95069199	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5
95069901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95069902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95069903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95069904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95069905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95069999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	7.5
95080001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95080002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
95080099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
96011001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96019099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96020001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		3.8	7.5
96020099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
96032101	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
96032999	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
96033001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
96034001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
96035099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5
96039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	10.0
96040001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.0	7.5
96050001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96061001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96062101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96062201	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96062901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96062999	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96063001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96071101	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
96071999	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
96072001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96081001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0
96081099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
96082001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		8.0	10.0
96083101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	10.0

	EE.UU.	Canadá	Unión Europea		Suiza		Noruega	Islandia	Israel					
Fracción	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
96083901	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96083999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96084001	2.0		2.0		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96084002	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
96084099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
96085001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96085099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96086001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
96089101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96089199	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96089901	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96089902	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96089903	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
96089904	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96089905	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96089906	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96089907	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96089908	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
96089909	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
96089910	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
96089911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
96089999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96091001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
96092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		7.5	
96092099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
96099001	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
96099099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
96100001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96110001	Ex.		Ex.		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
96110099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
96121001	Ex.		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
96121002	Ex.		1.0		2.5		2.5		2.5		2.5		5.0	
96121099	Ex.		1.5		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
96122001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
96131001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
96132001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
96133001	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
96138001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0	
96138099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96139001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
96139002	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
96139099	Ex.		Ex.		7.0		7.0		7.0		7.0		7.5	
96142001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
96142099	Ex.		Ex.		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
96149001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
96149099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96151101	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96151999	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96159099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96161001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96162001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96170001	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
96180001	Ex.		Ex.		3.8		3.8		3.8		3.8		7.5	
96180099	Ex.		Ex.		5.0		5.0		5.0		5.0		10.0	
97011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97050002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97050003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97050004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97050099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98020001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020003	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020004	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
98020005	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
98020006	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020007	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020008	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020009	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98020010	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020011	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020012	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020013	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98020014	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98020015	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020016	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
98020017	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020018	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020019	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
98020020	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98020021	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98020022	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
98020023	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
98020024	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
98020025	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
98020026	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		5.0	
98030001	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98030002	1.0		1.0		5.0		5.0		5.0		5.0		5.0	
98040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98050001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98060001	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
98060002	2.0		2.0		8.0		8.0		8.0		8.0		10.0	
98060003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

Fracción	EE.UU. Arancel	Canadá Nota	Unión Europea Arancel	Unión Europea Nota	Suiza Arancel	Suiza Nota	Noruega Arancel	Islandia Nota	Israel Arancel	Israel Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
98060004	2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	Ex.
98060005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.				Ex.	Ex.

(Continúa en la Cuarta Sección)

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota

CUARTA SECCION SECRETARIA DE ECONOMIA

(Viene de la Tercera Sección)

APÉNDICE DEL DECRETO QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA 2002 DEL IMPUESTO GENERAL DE

IMPORTACIÓN PARA LAS MERCANCÍAS ORIGINARIAS DE AMÉRICA DEL NORTE, UNIÓN EUROPEA, SUIZA, NORUEGA, ISLANDIA, ESTADO DE ISRAEL, GUATEMALA, EL SALVADOR, HONDURAS, NICARAGUA, COSTA RICA, COLOMBIA, VENEZUELA, BOLIVIA, CHILE Y URUGUAY

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
01011101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01011901	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
01011902	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01011903	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01011999	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
01012001	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
01021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
01029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
01029002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
01029003	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
01029099	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5	NNI	3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
01031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
01039101	EXCL		EXCL		EXCL		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01039199	EXCL		EXCL		EXCL		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
01039201	EXCL		EXCL		EXCL		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01039202	EXCL		EXCL		EXCL		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
01039299	EXCL		EXCL		EXCL		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
01041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
01041002	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01041099	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
01042099	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01051101	35.0		35.0		35.0		27.0/22.5		Ex.		PAR		PAR	
01051102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
01051199	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
01051201	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01051999	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01059201	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
01059299	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01059301	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
01059399	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01059999	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01060002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01060003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
01060004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
01060005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
01060099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
02011001	15.5		EXCL		15.0		12.0/10.0	CPN	6.8		PAR		PAR	
02012099	15.5		EXCL		15.0		12.0/10.0	CPN	4.0		PAR		PAR	
02013001	15.5		EXCL		15.0	S..	12.0/10.0	CPN	4.0	NCR	PAR		PAR	
02021001	19.4		EXCL		18.7		15.0/12.5	CPN	8.4		PAR		PAR	
02022099	19.4		EXCL		18.7		15.0/12.5	CPN	8.4		PAR		PAR	
02023001	19.4		EXCL		18.7	S..	15.0/12.5	CPN	8.4	NCR	PAR		PAR	
02031101	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
02031201	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
02031999	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
02032101	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
02032201	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
02032999	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
02041001	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02042101	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02042299	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02042301	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02043001	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02044101	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02044299	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02044301	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02045001	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02050001	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02061001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
02062101	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
02062201	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
02062999	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
02063001	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
02063099	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
02064101	EXCL		EXCL		EXCL		2.0/Ex.		2.0		PAR		PAR	
02064901	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
02064999	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
02068099	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
02069099	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
02071101	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02071201	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02071301	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02071302	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02071399	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02071401	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02071402	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		2.1/1.4		2.1/1.4	
02071403	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02071499	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02072401	EXCL		EXCL		EXCL		73.8/61.5		EXCL		EXCL		EXCL	
02072501	EXCL		EXCL		EXCL		73.8/61.5		EXCL		EXCL		EXCL	
02072601	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02072602	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02072699	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02072701	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02072702	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		2.1/1.4		2.1/1.4	
02072703	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02072799	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02073201	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02073301	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02073401	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		2.1/1.4		2.1/1.4	
02073599	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02073601	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		2.1/1.4		2.1/1.4	
02073699	EXCL		EXCL		EXCL		144.0/120.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02081001	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02082001	Ex.		7.7		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02089099	3.0		3.0		3.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
02090001	EXCL		EXCL		EXCL		46.8/39.0		EXCL		EXCL		EXCL	
02090099	EXCL		EXCL		EXCL		46.8/39.0		56.4		EXCL		EXCL	
02101101	EXCL	NGU	EXCL	NSA	8.0		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
02101201	8.0		8.0		8.0		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
02101999	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
02102001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
02109001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
02109002	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
02109003	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		EXCL		2.1/1.4		2.1/1.4	
02109099	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		EXCL		2.1/1.4		2.1/1.4	
03011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
03019101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03019201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03019301	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03019901	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
03019999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03021101	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03021999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03022101	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03022201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03022301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03022999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03023101	16.0		16.0		16.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03023201	16.0		16.0		16.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03023301	16.0		16.0		16.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03023999	16.0		16.0		16.0		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03025001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03026101	15.5		15.5		15.5		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03026201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03026301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03026401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03026501	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03026601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03026901	5.0		5.0		5.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
03026999	3.0	NGU	3.0	NSA	3.0	NHO	Ex.	NNI	4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03027001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03032101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03032201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03032999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03033101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03033201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03033301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03033999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03034101	16.0		16.0		16.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03034201	16.0		16.0		16.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03034301	16.0		16.0		16.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03034999	16.0		16.0		16.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03035001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03036001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03037101	15.5		15.5		15.5		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03037201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03037301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03037401	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
03037501	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03037601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
03037701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03037801	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
03037999	10.0	NGU	10.0	NSA	10.0	NHO	4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03038001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03041001	10.0	NGU	10.0	NSA	10.0	NHO	4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NNI	4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03042002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NNI	4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03042099	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.	NNI	4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03049099	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03051001	10.0		10.0		10.0		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03053001	10.0	NGU	10.0	NSA	10.0	NHO	Ex.	NNI	4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03054101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03054201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03054901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03054999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NNI	4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03055101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03055199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03055901	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03055999	10.0	NGU	10.0	NSA	10.0	NHO	Ex.	NNI	Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03056101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03056201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03056301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03056999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NNI	Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03061101	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03061201	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03061301	10.0		10.0		10.0	NHO / S	1.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03061401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03061999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03062101	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03062201	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03062301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03062399	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03062401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03062999	10.0		15.5		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03071001	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03072101	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03072999	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03073101	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03073999	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03074101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03074199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03074901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03074999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
03075101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03075999	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03076001	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03079101	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
03079999	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
04011001	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL	NCR	PAR		PAR	
04011099	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
04012001	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL	NCR	PAR		PAR	
04012099	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
04013001	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL	NCR	PAR		PAR	
04013099	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
04021001	EXCL		EXCL		EXCL		93.9/85.3	CPN	EXCL		EXCL		EXCL	
04021099	EXCL		EXCL		EXCL		7.3/6.7		EXCL		EXCL		EXCL	
04022101	EXCL		EXCL		EXCL		93.9/85.3	CPN	EXCL		EXCL		EXCL	
04022199	EXCL		EXCL		EXCL		7.3/6.7		EXCL		EXCL		EXCL	
04022999	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL		EXCL		EXCL	
04029101	EXCL		35.0		EXCL		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
04029199	EXCL		EXCL	NSA	EXCL		12.0/10.0		EXCL		PAR		PAR	
04029901	EXCL		11.6		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
04029999	EXCL		EXCL	NSA	EXCL		12.0/10.0		EXCL		PAR		PAR	
04031001	EXCL		EXCL		EXCL		4.0/Ex.		EXCL		4.3/2.8		4.3/2.8	
04039099	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL		4.3/2.8		4.3/2.8	
04041001	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		2.1/1.4		2.1/1.4	
04041099	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
04049099	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL	NCR	PAR		PAR	
04051001	EXCL		EXCL		EXCL		4.0/Ex.		EXCL		PAR		4.3/2.8	
04051099	EXCL		EXCL		EXCL		4.0/Ex.		EXCL		PAR		4.3/2.8	
04052001	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL		PAR		PAR	
04059001	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		EXCL		PAR		Ex.	
04059099	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL		PAR		4.3/2.8	
04061001	EXCL		EXCL		Ex.		75.0/62.5	NNI	EXCL		EXCL		EXCL	
04062001	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL		4.3/2.8		4.3/2.8	
04063001	EXCL		EXCL		EXCL		75.0/62.5		EXCL		EXCL		EXCL	
04063099	EXCL		EXCL		EXCL		75.0/62.5		EXCL		EXCL		EXCL	
04064001	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL		4.3/2.8		4.3/2.8	
04069001	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL		EXCL		EXCL	
04069002	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL		EXCL		EXCL	
04069003	EXCL		EXCL		EXCL		75.0/62.5		EXCL		EXCL		EXCL	
04069004	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL		EXCL		EXCL	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
04069005	EXCL		EXCL		EXCL		75.0/62.5		EXCL		EXCL		EXCL	
04069006	EXCL		EXCL		EXCL		27.0/22.5		EXCL		EXCL		EXCL	
04069099	EXCL		EXCL		EXCL		18.6/15.5		EXCL		EXCL		EXCL	
04070001	EXCL		EXCL		EXCL		27.0/22.5		10.0		EXCL	NCO	EXCL	NVE
04070002	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		4.0		EXCL		EXCL	
04070099	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		4.0		EXCL		EXCL	
04081101	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
04081999	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
04089101	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
04089199	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
04089901	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		4.0		PAR		PAR	
04089999	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
04090001	2.5		3.8		2.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
04100001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
05010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
05021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05040001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
05051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05079001	7.7		7.7		7.7		Ex.		EXCL		2.1/1.4		2.1/1.4	
05079099	7.7		7.7		7.7		Ex.		EXCL		2.1/1.4		2.1/1.4	
05080001	5.0		5.0		5.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05080099	5.0		5.0		5.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05090001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
05100001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05100002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05100003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05100099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
05119101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
05119102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
05119199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
05119901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05119902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05119903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
05119904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05119905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
05119999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06011002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06011003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06011004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06011005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06011006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06012002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06012003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06012004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06012005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06012006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06012007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06012099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06022001	1.8		1.8		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06022002	1.8		1.8		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06022003	1.8		1.8		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06022099	1.8		1.8		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06024099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06029001	1.8		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06029002	1.8		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06029003	1.8		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06029004	1.8		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06029005	1.8		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06029006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06029007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06029099	1.8		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
06031001	2.5		2.5		2.5		4.0/Ex.	NNI	Ex.	NCR	0.6/0.4		4.3/2.8	
06031099	2.5		2.5		2.5		4.0/Ex.		4.0		0.6/0.4		4.3/2.8	
06039099	4.6		4.6		4.6		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
06041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
06041099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
06049101	Ex.		15.5		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
06049199	Ex.		15.5		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
06049901	Ex.		15.5		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
06049999	Ex.		15.5		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
07011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
07019099	49.0		EXCL		49.0	S..	37.5/31.2		EXCL		EXCL		EXCL	
07020001	EXCL		EXCL		EXCL		2.0/Ex.		2.0		PAR		PAR	
07020099	EXCL		EXCL		EXCL		2.0/Ex.		2.0		PAR		PAR	
07031001	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		EXCL		PAR		PAR	
07031099	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		EXCL		PAR		PAR	
07032001	3.1		3.1		3.1		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07032099	3.1		3.1		3.1		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07039001	5.0		5.0		5.0		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07041001	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
07041002	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07041099	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
07042001	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07049001	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07049099	5.0		7.7	NSA	5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07051101	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07051999	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07052101	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07052999	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07061001	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		2.0		PAR		PAR	
07069099	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
07070001	1.2		EXCL		1.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07081001	3.0		7.7		3.3		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07082001	5.0		7.7		5.0		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
07089099	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
07091001	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07092001	3.0		3.0		3.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07092099	3.0		3.0		3.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07093001	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07094001	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07094099	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07095101	1.5		1.5		1.5		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07095201	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07096001	7.7		EXCL		7.7		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07096099	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.	NNI	Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07097001	6.0		6.0		6.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07099001	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07099099	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.	NNI	Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07101001	7.5		11.6		7.5		9.0/7.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
07102101	3.0		11.6		3.0		9.0/7.5		Ex.		PAR		PAR	
07102201	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
07102999	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
07103001	7.5		7.5		7.5		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
07104001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
07108001	7.5		7.5		7.5		4.0/Ex.		4.0		PAR		PAR	
07108002	7.5		7.5		7.5		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
07108003	7.5		7.5		7.5		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
07108004	7.5		7.5		7.5		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
07108099	2.0		2.0		2.0		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
07109001	7.5		7.5		7.5		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
07109099	7.5		7.5		7.5		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
07111001	7.5		11.6		7.5		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
07112001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
07113001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07114001	3.0		EXCL		3.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
07119001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
07119002	7.5		7.5		7.5		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
07119099	7.5		7.5		7.5		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
07122001	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
07123001	3.8		3.8		3.8		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
07129001	11.6		11.6		11.6		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
07129002	11.6		11.6		11.6		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
07129003	6.2		6.2		6.2		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
07129099	6.2		6.2		6.2		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
07131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
07131099	5.0		7.7		5.0		2.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
07132001	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
07133101	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		EXCL		EXCL	
07133201	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		EXCL		EXCL	
07133301	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
07133399	EXCL		EXCL		EXCL		76.8/64.0	CPN	64.8		EXCL		EXCL	
07133999	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		EXCL		EXCL	
07134001	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
07135001	5.0		5.0		5.0		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
07139099	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
07141001	15.5		15.5		15.5		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
07141099	7.7		7.7		7.7		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07142001	15.5		15.5		15.5		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
07142099	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07149001	5.0		5.0		5.0		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
07149002	7.5		7.5		7.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
07149099	5.0		5.0		5.0		6.0/5.0	NNI	Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
08011101	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08011999	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08012101	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08012201	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
08013101	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08013201	3.1		3.1		3.1		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
08021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08022101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
08022201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08023101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08023201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08025001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08025099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08029001	4.6		4.6		4.6		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08029099	4.6		4.6		4.6		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08030001	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NCR	PAR		PAR	
08041001	Ex.		10.0		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08041099	Ex.		10.0		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08042099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08043001	EXCL		EXCL		10.0	S..	4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
08044001	EXCL		15.5		15.5		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
08045001	15.5		15.5		15.5		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
08051001	EXCL		EXCL		15.5		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
08052001	15.5		15.5		15.5		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08053001	EXCL		EXCL		15.5		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
08054001	6.2		6.2		6.2		1.6/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
08059099	15.5		15.5		15.5		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
08061001	11.6		11.6		11.6		9.0/Ex.		4.0		EXCL		EXCL	
08062001	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08071101	3.0		10.0		3.0		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
08071901	7.7		7.7		7.7	S..	Ex.		2.0		EXCL		EXCL	
08071999	7.7		7.7		7.7	S..	Ex.		2.0		EXCL		EXCL	
08072001	EXCL		EXCL		15.5	S..	4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
08081001	EXCL		11.6		11.6		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08082001	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08082099	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08091001	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08093001	EXCL		11.6		11.6		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08094001	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08102001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08103001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08104001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08105001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08109099	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08111001	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08112001	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08119099	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08122001	10.0		10.0		10.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08129001	10.0		10.0		10.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08129002	10.0		10.0		10.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08129099	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08131099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08132001	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08132099	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08133001	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08134001	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08134002	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08134003	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08134099	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08135001	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
08140001	11.6		11.6		11.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
09011101	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09011199	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09011201	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09012101	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09012201	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		PAR		PAR	
09019001	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09019099	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
09021001	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09022001	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09023001	1.0		1.5		2.5		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09024001	1.0		1.5		2.5		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09030001	10.0		10.0		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09041101	2.5		Ex.		2.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09041201	10.0		15.5		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09042001	10.0		15.5		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09042099	10.0		15.5		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
09062001	5.0		7.7		5.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
09070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
09081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

NVE

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
09082001	10.0		15.5		10.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09083001	Ex.		2.5		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
09092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
09093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
09094001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09095001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
09101001	1.9		1.9		1.9		Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
09102001	7.7		7.7		7.7		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
09103001	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09104001	3.8		3.8		3.8		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09105001	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09109101	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
09109999	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
10011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.0		EXCL		EXCL	
10019099	Ex.		Ex.		Ex.		40.2/33.5		3.0		EXCL		EXCL	
10020001	Ex.		Ex.		Ex.		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
10030001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
10030002	91.7		91.7		91.7		70.8/59.0		25.6		EXCL		EXCL	
10030099	91.7		91.7		91.7		70.8/59.0		25.6		EXCL		EXCL	
10040001	Ex.		Ex.		Ex.		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
10040099	Ex.		Ex.		Ex.		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
10051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
10059001	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		4.0		EXCL		EXCL	
10059002	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
10059003	EXCL		EXCL		EXCL		145.2/132.0		142.1		EXCL	NCO	EXCL	NVE
10059004	EXCL		EXCL		EXCL		145.2/132.0		142.1		EXCL	NCO	EXCL	NVE
10059099	EXCL		EXCL		EXCL		145.2/132.0		142.1		EXCL	NCO	EXCL	NVE
10061001	EXCL		EXCL		EXCL		1.5/1.2		2.0		PAR		PAR	
10062001	EXCL		EXCL		EXCL		2.4/2.0		4.0		PAR		PAR	NVE
10063001	EXCL		EXCL		EXCL		3.0/2.5		4.0		PAR		PAR	NVE
10063099	EXCL		EXCL		EXCL		3.0/2.5		4.0		PAR		PAR	NVE
10064001	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
10070001	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
10070002	EXCL		EXCL		EXCL		9.0/7.5		Ex.		EXCL		EXCL	
10081001	Ex.		Ex.		Ex.		9.0/7.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
10082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
10083001	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
10089099	Ex.		Ex.		Ex.		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11010001	11.2		15		EXCL		9.0/7.5		3.0		PAR		PAR	
11021001	Ex.		Ex.		Ex.		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11022001	11.6		EXCL		EXCL		9.0/7.5		3.0		PAR		PAR	
11023001	EXCL		EXCL		EXCL		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11029099	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11031101	1.0		4.2		7.7		2.0/Ex.		2.0		PAR		PAR	
11031201	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11031301	7.7		6.4		EXCL		2.0/Ex.		2.0		PAR		PAR	
11031401	EXCL		EXCL		EXCL		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11031999	1.2		1.2		1.2		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
11032101	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11032999	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11041101	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11041201	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11041999	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11042101	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11042201	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11042301	5.0		5.0		EXCL		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11042999	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11043001	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
11051001	Ex.		Ex.		Ex.		9.0/7.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
11052001	3.0		3.0		3.0		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11061001	Ex.		Ex.		Ex.		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11062001	Ex.		Ex.		2.3		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11062099	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11063001	Ex.		Ex.		Ex.		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11063099	Ex.		Ex.		Ex.		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11071001	125.2		125.2		125.2		96.6/80.5		35.0		EXCL	NCO	EXCL	NVE
11072001	125.2		125.2		125.2		96.6/80.5		35.0		EXCL	NCO	EXCL	NVE
11081101	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		3.0		EXCL		EXCL	
11081201	Ex.		Ex.		2.9		9.0/7.5		Ex.		EXCL		EXCL	
11081301	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
11081401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
11081901	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		3.0		PAR		PAR	
11081999	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		3.0		PAR		PAR	
11082001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
11090001	Ex.		Ex.		Ex.		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
12010001	EXCL		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12010002	EXCL		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
12010003	EXCL		Ex.		Ex.		9.0/7.5		2.0		EXCL		EXCL	
12021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12021099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
12022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
12030001	35.0		35.0		35.0		27.0/22.5		10.0		EXCL		EXCL	
12040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
12050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
12060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12060099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
12071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12072099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12074001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
12075001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12076001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12076002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12076003	Ex.		Ex.		Ex.		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
12079101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12079201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
12079901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
12079999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
12081001	11.6		Ex.		11.6		3.0/Ex.		3.0		EXCL		EXCL	
12089001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		EXCL		EXCL	
12089002	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
12089099	3.8		3.8		3.8		3.0/Ex.		3.0		EXCL	NCO	EXCL	NVE
12091101	Ex.		Ex.		Ex.		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
12091999	Ex.		Ex.		Ex.		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
12092101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12092201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12092301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12092401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12092501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12092601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12092901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12092902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12092903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12092999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099107	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099108	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099109	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099110	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099111	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099112	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099113	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099114	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12099999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12102001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
12111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12112001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12119002	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
12119003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
12119099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
12121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12121099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12122001	7.7		7.7		7.7		4.0/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
12122099	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12123001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12129101	Ex.		Ex.		Ex.		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
12129201	28.0		28.0		28.0		21.6/18.0		Ex.		EXCL		EXCL	
12129901	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12129999	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12130001	5.0		5.0		5.0		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12141001	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
12149001	7.7		7.7		7.7		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
12149099	7.7		7.7		7.7		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
13011001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13012001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13019001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13019099	1.9		1.9		1.9		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13021101	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		EXCL		EXCL	
13021102	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
13021103	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		EXCL		EXCL	
13021199	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		EXCL		EXCL	
13021201	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13021299	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13021301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
13021401	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13021499	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13021901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
13021902	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
13021903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
13021904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
13021905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
13021906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
13021907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
13021908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
13021909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
13021910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
13021911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
13021999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL	NCO	EXCL	NVE
13022001	11.6		11.6		11.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
13022099	11.6		11.6		11.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
13023101	7.5		7.5		7.5		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.7/1.1	
13023201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
13023202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13023299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
13023901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13023902	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
13023999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
14011001	5.0		5.0		5.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
14012001	5.0		5.0		5.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
14019099	7.7		7.7		7.7		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
14021001	7.7		7.7		7.7		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
14029099	7.7		7.7		7.7		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
14031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
14039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
14041001	1.9		1.9		1.9		Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
14041099	3.8		3.8		3.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
14042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
14049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15010001	202.2		202.2		202.2		156.0/130.0		131.6		EXCL		EXCL	
15020001	5.0		5.0		5.0		6.0/5.0		2.0		EXCL	NCO	EXCL	NVE
15030001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
15030099	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
15041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15041099	Ex.		Ex.		7.7		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15042001	7.7		7.7		7.7		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15042099	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15043001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15051001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15059001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15059002	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15059099	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15060001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
15060099	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
15071001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		EXCL		EXCL	
15079099	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		4.0		EXCL		EXCL	
15081001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		EXCL		EXCL	
15089099	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		4.0		EXCL		EXCL	
15091001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15091099	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15099001	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
15099002	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
15099099	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
15100099	7.5		7.5		7.5		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15111001	1.1		1.1		1.1		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
15119099	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
15121101	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		EXCL		EXCL	
15121999	15.0	NGU	15.0		15.0		12.0/10.0		4.0		EXCL		EXCL	
15122101	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		EXCL		EXCL	
15122999	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		4.0		EXCL		EXCL	
15131101	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		EXCL		EXCL	
15131999	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		4.0		EXCL		EXCL	
15132101	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
15132999	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
15141001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		EXCL		EXCL	
15149099	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		4.0		EXCL		EXCL	
15151101	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
15151999	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
15152101	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		EXCL		EXCL	
15152999	15.0		15.0		15.0		12.0/10.0		4.0		EXCL		EXCL	
15153001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
15154001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15155001	1.5		1.5		1.5		Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
15156001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15159001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
15159002	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		EXCL		EXCL	
15159003	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		EXCL		EXCL	
15159099	Ex.		Ex.		Ex.		6.0/5.0		2.0		EXCL		EXCL	
15161001	202.2		202.2		202.2		156.0/130.0		56.4		PAR		PAR	
15162001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
15171001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
15179001	15.5		15.5		15.5		4.0/Ex.		4.0		PAR		PAR	
15179002	15.5		15.5		15.5		4.0/Ex.		4.0		PAR		PAR	
15179099	3.8		3.8		3.8		4.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
15180001	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		2.0		PAR		PAR	
15180002	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
15180099	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		2.0		PAR		PAR	
15200001	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		2.0		EXCL	NCO	PAR	
15211001	35.0		35.0		35.0		9.0/Ex.		10.0		EXCL		EXCL	
15211099	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
15219001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
15219002	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15219003	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
15219099	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
15220001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
16010001	4.0		4.0		4.0		3.0/Ex.		EXCL		PAR		3.2/2.1	
16010099	4.0		4.0		4.0		3.0/Ex.		Ex.		PAR		3.2/2.1	
16021001	16.0		16.0		16.0		4.0/Ex.		EXCL		PAR		4.3/2.8	
16021099	16.0		16.0		16.0		4.0/Ex.		Ex.		PAR		4.3/2.8	
16022001	16.0		16.0		16.0		4.0/Ex.		EXCL		PAR		4.3/2.8	
16022099	16.0		16.0		16.0		4.0/Ex.		Ex.		PAR		4.3/2.8	
16023101	16.0		16.0		16.0		4.0/Ex.		EXCL		PAR		4.3/2.8	
16023201	16.0		16.0		16.0		4.0/Ex.		Ex.		PAR		4.3/2.8	
16023999	16.0		16.0		16.0		4.0/Ex.		Ex.		PAR		4.3/2.8	
16024101	4.0		4.0		4.0		4.0/Ex.		Ex.		PAR		4.3/2.8	
16024201	16.0		16.0		16.0		4.0/Ex.		Ex.		PAR		4.3/2.8	
16024901	16.0		Ex.		16.0		4.0/Ex.		Ex.		PAR		4.3/2.8	
16024999	16.0		Ex.		16.0		4.0/Ex.		Ex.		PAR		4.3/2.8	
16025001	12.0		12.0		12.0		4.0/Ex.		Ex.		PAR		4.3/2.8	NVE
16025099	5.6		5.6		5.6		4.0/Ex.		Ex.		PAR		4.3/2.8	
16029099	16.0		16.0		16.0		4.0/Ex.		Ex.	NCR	PAR		4.3/2.8	
16030001	15.5		15.5		15.5		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16030099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16041101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16041201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16041301	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
16041399	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
16041401	EXCL	NGU	EXCL		EXCL		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
16041402	EXCL	NGU	EXCL		EXCL		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
16041403	EXCL	NGU	EXCL		EXCL		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
16041499	EXCL	NGU	EXCL		EXCL		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
16041501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16041601	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16041699	15.5		15.5		15.5		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16041901	EXCL	NGU	EXCL		EXCL		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16041902	EXCL	NGU	EXCL		EXCL		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16041999	EXCL	NGU	10.0	NSA	10.0	NHO	4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16042001	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
16042002	10.0		EXCL		EXCL		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
16042099	10.0		10.0	NSA	10.0	NHO	4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
16043001	Ex.		Ex.		Ex.		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16043099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16051001	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
16052001	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16053001	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16054001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16054099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
16059099	Ex.		Ex.		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
17011101	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17011199	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17011201	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17011299	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17019101	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17019901	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17019999	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17021101	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
17021901	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
17021999	EXCL		EXCL		EXCL		9.0/7.5		EXCL		PAR		PAR	
17022001	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		PAR		PAR	
17023001	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17024001	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17024099	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17025001	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		PAR		PAR	
17026001	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		PAR		PAR	
17026002	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		PAR		PAR	
17026099	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		PAR		PAR	
17029001	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
17029099	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	NCO	EXCL	NVE
17031001	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
17031002	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
17039099	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
17041001	3.8	S.	2.5		3.8		4.0/Ex.		Ex.		PAR	NCO	PAR	NVE
17049099	2.3	S.	1.5		2.3		12.0/10.0		Ex.		PAR	NCO	PAR	NVE
18010001	2.9		2.9		2.9		2.4/2.0		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
18020001	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
18031001	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
18032001	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
18040001	11.6		11.6		11.6		9.0/7.5		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
18050001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
18061001	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL	
18061099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		PAR		PAR	
18062099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
18063101	14.2+0.28275\$/Kg		10.0		14.2+0.28275\$/Kg		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
18063201	14.2+0.28275\$/Kg		10.0		14.2+0.28275\$/Kg		12.0/10.0		4.0		EXCL	NCO	EXCL	NVE
18069001	3.5+0.28275\$/Kg		2.5		14.2+0.28275\$/Kg		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
18069002	3.5+0.28275\$/Kg		2.5		14.2+0.28275\$/Kg		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
18069099	14.2+0.28275\$/Kg		10.0		14.2+0.28275\$/Kg		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
19011001	5.0		5.0		5.0		Ex.		EXCL		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
19011099	5.0		5.0		5.0		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
19012001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
19012002	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
19012099	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
19019001	1.9		1.9		1.9		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
19019002	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
19019003	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
19019004	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
19019005	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		EXCL		PAR		PAR	
19019099	1.9		1.9		1.9		2.0/Ex.		EXCL		PAR		PAR	NVE
19021101	2.0		3.1		2.0		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
19021999	1.0		1.5		1.0		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
19022001	2.0		3.1		2.0		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
19023099	2.0		3.1		2.0		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
19024001	Ex.		Ex.		Ex.		6.0/5.0		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
19030001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
19041001	1.9		1.2		1.9		6.0/5.0		2.0	NCR	PAR		PAR	
19042001	1.6		1.6		1.6		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
19049099	6.6	NGU	5.0	NSA	6.6	NHO	2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
19051001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
19052001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
19053001	1.2		1.2		1.2		2.0/Ex.		2.0		PAR	NCO	PAR	
19054001	7.5		5.0		5.0		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
19059001	3.0		7.7		7.7		2.0/Ex.		2.0		PAR		PAR	
19059099	3.0	NGU / S	3.1	NSA	3.1		2.0/Ex.		2.0		PG3		PAR	
20011001	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20012001	15.5		15.5		15.5		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
20019001	2.6		2.6		2.6		4.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
20019002	2.6		2.6		2.6		4.0/Ex.	NNI	Ex.		PAR		PAR	
20019099	2.6		2.6		2.6		4.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
20021001	Ex.		3.8		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
20029099	2.5	NGU	2.5	NSA	2.5	NHO	4.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	NVE
20031001	6.2		6.2		6.2		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20032001	Ex.		Ex.		Ex.		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20041001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
20049001	2.5		2.5		2.5		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
20049002	2.5		2.5		2.5		1.0/Ex.		4.0		PAR		PAR	
20049099	2.5		2.5		2.5		12.0/10.0	NNI	4.0		PAR		PAR	
20051001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
20052001	10.0		7.5		10.0		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
20054001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		PAR		PAR	
20055101	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
20055999	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
20056001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		PAR		PAR	
20057001	Ex.		Ex.		Ex.		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20058001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20059001	10.0		5.0		10.0		12.0/10.0		Ex.		PAR		PAR	
20059002	10.0		5.0		10.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20059099	3.3		2.5		3.3		4.0/Ex.	NNI	Ex.		PAR		PAR	
20060001	10.7		10.7		10.7		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
20060002	10.7		10.7		10.7		12.0/10.0		Ex.		PAR		PAR	
20060003	10.7		10.7		10.7		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
20060099	10.7	NGU	10.7	NSA	10.7	NHO	12.0/10.0		Ex.		PAR		PAR	
20071001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		PAR		PAR	
20079101	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		PAR		PAR	NVE
20079901	7.7		7.7		7.7		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
20079902	7.7		7.7		7.7		12.0/10.0		Ex.		PAR		PAR	
20079903	7.7		7.7		7.7		12.0/10.0		Ex.		PAR		PAR	
20079904	7.7		7.7		7.7		Ex.		EXCL		PAR		PAR	NVE
20079999	7.7		7.7		7.7		Ex.		EXCL		PAR		PAR	NVE
20081101	15.5		7.7		15.5		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
20081199	15.5		5.0		15.5		Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
20081901	10.0		10.0		10.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20081999	10.0		15	NSA	15.5		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
20082001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
20083001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20083002	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20083003	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20083004	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20083005	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20083006	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20083007	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
20083008	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20083099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20084001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20085001	Ex.		Ex.		Ex.		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20086001	Ex.		Ex.		Ex.		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20087001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20088001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20089101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20089201	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
20089901	4.0		4.0		4.0		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
20089999	4.0		4.0		4.0		1.2/Ex.		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
20091101	3.0		3.0		3.0	S..	4.0/Ex.		4.0		EXCL		EXCL	NVE
20091901	3.8		3.8		3.8		4.0/Ex.		4.0		EXCL		EXCL	NVE
20091999	3.8		3.8		3.8		4.0/Ex.		4.0		EXCL		EXCL	NVE
20092001	2.5		2.5		2.5		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
20093001	9.0		9.0		9.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20093002	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
20093099	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
20094001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
20094099	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
20095001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
20096001	Ex.		11.6		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20097001	3.0		3.0		3.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20098001	3.0		3.0		3.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
20099001	3.0		3.0		3.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
20099099	3.0		3.0		3.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
21011101	Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		EXCL		4.3/2.8		4.3/2.8	
21011102	Ex.		EXCL		Ex.		84.6/70.5		EXCL		4.3/2.8		4.3/2.8	
21011199	Ex.		EXCL		Ex.		84.6/70.5		EXCL		4.3/2.8		4.3/2.8	
21011201	Ex.		EXCL		Ex.		84.6/70.5		EXCL		4.3/2.8		4.3/2.8	
21012001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
21013001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
21021001	12.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
21021002	8.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
21021099	12.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
21022001	Ex.		Ex.		Ex.		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
21022099	Ex.		Ex.		Ex.		9.0/7.5		Ex.		PAR		PAR	
21023001	4.0		4.0		4.0		9.0/7.5		Ex.		PAR		PAR	
21031001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
21032001	3.3		3.3		3.3		1.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
21032099	3.3		3.3		3.3	S..	12.0/10.0		Ex.		PAR		PAR	
21033001	2.5		2.5		2.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
21033099	5.0		7.7		5.0		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
21039099	7.7	NGU	7.7	NSA	7.7	NHO	1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	NVE
21041001	4.0	S.	3.8		3.8		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
21042001	1.3		1.3		1.3		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
21050001	EXCL		EXCL		EXCL		4.0/Ex.		EXCL	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
21061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
21061002	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
21061003	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
21061004	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
21061099	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
21069001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
21069002	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
21069003	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
21069004	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		2.0		PAR		PAR	
21069005	EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		EXCL		PAR		PAR	
21069006	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
21069007	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
21069008	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
21069009	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
21069010	7.7		7.7		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
21069011	15.5		15.5		Ex.		4.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
21069099	11.6	NGU	11.6	NSA	11.6	NHO	3.0/Ex.		EXCL	NCR	PAR		PAR	
22011001	10.0		10.0		10.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22011099	10.0		10.0		10.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22019001	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
22019002	EXCL		EXCL		EXCL		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
22019099	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22021001	EXCL		EXCL		EXCL		12.0/10.0		EXCL		PAR		PAR	
22029001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
22029002	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		9.3		PAR		PAR	
22029003	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		9.3		PAR		PAR	
22029004	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		EXCL	NCR	PAR		PAR	
22029099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		EXCL		PAR		PAR	
22030001	15		15		15		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22041001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22042101	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22042102	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22042103	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22042104	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22042199	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22042999	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22043099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22051001	15.5		15.5		10.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
22051099	15.5		15.5		10.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22059001	15.5		15.5		10.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22059099	15.5		15.5		10.0		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22060001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22060099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		4.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
22071001	Ex.	S.	EXCL		EXCL		1.2/1.0		EXCL		PAR		PAR	
22072001	Ex.		EXCL		EXCL		1.5/1.2		EXCL		PAR		PAR	
22082001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22082002	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22082003	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
22082099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22083001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22083002	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
22083003	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22083004	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22083099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22084001	15.5		15.5		15.5		Ex.		4.0		4.3/2.8		1.5/1.0	
22084099	15.5		15.5		15.5		Ex.		4.0		4.3/2.8		1.5/1.0	
22085001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22086001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
22087001	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
22087099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
22089001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
22089002	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
22089099	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
22090001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
23011001	2.5		2.5		2.5		0.6/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
23011099	10.0		10.0		10.0		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
23012001	11.6		11.6		11.6		Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
23021001	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		2.0		EXCL		EXCL	
23022001	EXCL		EXCL		EXCL		2.0/Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
23023001	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		EXCL		EXCL	
23024099	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
23025001	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
23031001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
23032001	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	NVE
23033001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
23033099	Ex.		Ex.		Ex.		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
23040001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		EXCL		EXCL	
23050001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
23061001	3.1		3.1		3.1		0.6/Ex.		3.0		PAR		PAR	
23062001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
23063001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
23064001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
23065001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
23066001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		3.2/2.1		3.2/2.1	
23067001	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
23069099	11.6		11.6		11.6		3.0/Ex.		3.0		PAR		PAR	
23070001	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
23081001	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
23089099	7.7		7.7		7.7		2.0/Ex.		Ex.		PAR		PAR	
23091001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
23099001	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
23099002	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		Ex.		PAR		PAR	
23099003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
23099004	7.7		7.7		7.7		12.0/10.0		4.0		PAR		PAR	
23099005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.0		PAR		PAR	
23099006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.0		PAR		PAR	
23099007	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
23099008	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
23099009	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		Ex.		Ex.	
23099010	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
23099011	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
23099099	7.7		7.7		7.7		6.0/5.0		2.0		PAR		PAR	
24011001	52.1		52.1		52.1		40.2/33.5		EXCL		EXCL		EXCL	
24011099	35.0	NGU	35.0	NSA	35.0	NHO	13.2/11.0		EXCL		EXCL		EXCL	
24012001	17.5	S.	17.5		17.5		13.2/11.0		EXCL		EXCL		EXCL	
24012002	52.1		52.1		52.1		40.2/33.5		EXCL		EXCL		EXCL	
24012099	35.0		35.0		35.0		27.0/22.5		EXCL		EXCL		EXCL	
24013001	35.0		35.0		35.0		27.0/22.5		EXCL		EXCL		EXCL	
24021001	EXCL		EXCL		EXCL		6.6/5.5		EXCL		EXCL		EXCL	
24022001	EXCL		EXCL		EXCL		40.2/33.5		EXCL		EXCL		EXCL	
24029099	EXCL		EXCL		EXCL		40.2/33.5		EXCL		EXCL		EXCL	
24031001	EXCL		EXCL		EXCL		25.8/21.5		EXCL		EXCL		EXCL	
24039101	35.0		35.0		35.0		27.0/22.5		EXCL		EXCL		EXCL	
24039199	35.0		35.0		35.0		27.0/22.5		EXCL		EXCL		EXCL	
24039901	15.5		15.5		15.5		12.0/10.0		EXCL		EXCL		EXCL	
24039999	24.8		24.8		24.8		27.0/22.5		EXCL		EXCL		EXCL	
25010001	6.4	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	1.0/Ex.	NNI	4.2		2.1/1.4		2.1/1.4	
25020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
25030099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
25059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25062101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25062999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
25081001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25083001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
25084099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25085001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25086001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25087001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25090001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
25101099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25102001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
25102099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
25112001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25120001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
25131101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25131999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25132001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25140001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25151101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25151201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
25151299	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
25152001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
25161101	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
25161201	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
25162101	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
25162201	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
25169099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
25171001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25172001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25173001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25174101	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25174999	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25181001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25182001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25183001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25191001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25199001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
25199002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
25199099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
25201001	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25202001	1.0		1.0		1.0		3.7/3.3		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25210001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25221001	EXCL		EXCL		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25222001	EXCL		EXCL		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25223001	EXCL		EXCL		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25231001	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25232101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	Ex.	
25232999	EXCL		EXCL		EXCL		1.8/1.5		Ex.		Ex.		Ex.	
25233001	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
25239099	EXCL		EXCL		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25240001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
25240002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
25251001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25252001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25253001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25261001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25262001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25270001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25281001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25289099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25291001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25292101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
25292201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
25293001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25301001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25302001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25304001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25309001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25309002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25309003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25309004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25309005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25309006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25309007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25309008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
25309099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26011101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26011201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
26020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
26030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26060099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26080001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26090001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
26100001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
26100099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26110001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26139099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26140001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
26140099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26161001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26169099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26171001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26179099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26180001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26190001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
26190099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26201101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26201999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26202001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26203001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26204001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26204099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26205001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26209001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26209002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26209003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26209099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
26210099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
27011101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
27011201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
27011999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
27012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
27021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27030099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
27040002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27071001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27072001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27073001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27074001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27074002	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27075099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27076001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27076002	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27076099	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27079101	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27079999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27081001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27082001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27090001	EXCL		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27100001	EXCL		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
27100002	EXCL		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
27100003	EXCL		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27100004	EXCL		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27100005	EXCL		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
27100006	EXCL		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27100007	EXCL		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27100008	EXCL		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
27100009	EXCL		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27100010	EXCL		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		1.0/0.7		Ex.	
27100011	EXCL		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		1.8		Ex.		2.1/1.4	NVE
27100012	EXCL		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NVE
27100099	EXCL		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NVE
27111101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
27111201	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27111301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
27111401	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27111901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
27111902	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27111903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
27111999	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27112101	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27112999	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
27129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27129002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
27129099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27131101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27131201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
27132001	4.2		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27139099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27141001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27149099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
27150001	4.2		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.3/0.2	NVE
27160001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
28013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
28030002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28030099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28042101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28042901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28042999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28043001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28044001	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28045001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28046101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28046999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28047001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
28047002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
28047003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28047099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28048001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28051101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
28051999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28052201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28054001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28070001	Ex.		4.2	NSA	Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
28080001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28092099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28100001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28100099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28111101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.8/1.2	
28111199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.8/1.2	
28111901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
28111999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28112101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28112102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28112201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28112202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
28112203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28112301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28112901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28112999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
28121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28129099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28139099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28141001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		Ex.	
28142001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.4/0.3	
28151101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
28151201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
28152001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28152002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28153001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28161001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28162001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28163001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28170001	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28170002	1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28181001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28181002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28181099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28182001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
28182099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.5/1.0	
28183001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.5/1.0	
28183002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
28191001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28199099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28201001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28201099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
28209099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28211001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28211002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28211003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
28212001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28220001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28230001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28241001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
28242001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
28249099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28251001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28251099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28252001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28253001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28254001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28254099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28255001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28255002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28255099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28256001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28257001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.3/0.2	
28258001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28259001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28259099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
28261101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28261199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28261201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28261999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28262001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28263001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28269099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28271001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28272001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28273101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28273201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28273301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
28273401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28273501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28273601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28273801	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28273901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28273902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
28273999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28274101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
28274199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28274999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28275101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28275999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28276001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.3/0.2	
28281001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28289099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28291101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28291102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28291901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
28291999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28299001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28299099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28301001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28302001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28303001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28309099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28311001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28319001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
28319099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28321001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28321099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28322001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28322099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28323001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28331101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
28331999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28332101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28332201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28332301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28332401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28332501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28332502	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28332601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
28332701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28332901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28332902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28332903	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
28332999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28333001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28334001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28334002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28334099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28341001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28341099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28342101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
28342201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28342299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28342999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28351001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28352201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28352301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28352401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28352501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
28352599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28352699	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28352901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28352902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28352999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28353101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.4/0.3	
28353901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28353902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28353999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28361001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28362001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28363001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28364001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28364002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28365001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28366001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28367001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28369101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28369201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28369901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28369902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28369999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28371101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28371199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28371901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28371999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28372001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28372099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28380001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28391101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28391999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28392001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28392099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28399001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28399002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28399099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28401101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28401999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
28402099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28403001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28411001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28412001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28413001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28414001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28415099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28416101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28416999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28417001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28418001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28419099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28421001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28421099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28429099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28431001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28432101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
28432999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28433001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28439001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28439099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28441001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28442001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28443001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28444001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28444002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28444099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
28445001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28451001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28459099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28461001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28469001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28469099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28470001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28480001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28480002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28480003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28480099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28491001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
28492001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28492099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28499099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28500001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28500002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28500099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
28510099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29011002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29011003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29011004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29012101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29012201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
29012301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29012401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29012901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29012999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NNI	Ex.		Ex.		Ex.	NVE
29021901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29021902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29021903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29021999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29024101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29024201	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29024301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29024401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29025001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29026001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29027001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29029002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29029003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29029004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29029005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29031601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29031999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29032101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29032201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29032301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29032901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29032999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29033001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29033002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29033003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29033099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29034101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
29034201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
29034301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29034401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29034599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
29034601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
29034799	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
29034901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
29034902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
29034903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29034904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29034905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29034999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
29035101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29035102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29035199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29035901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
29035902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29035903	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
29035904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29035905	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
29035999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
29036101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29036201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29036202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29036901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29036902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29036903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29036904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29036905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29036906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29036907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29036999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29041002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29041003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29041004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29041005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29041099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29042002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29042003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29042004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29042005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29042006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29042007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29042099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29049002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29049003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29049004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29049005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29049006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29051301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051403	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
29051602	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051699	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
29051901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29051999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29052201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29052202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29052203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29052204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29052205	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29052299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29052901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
29052902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29052903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29052999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29053101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
29053201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29053901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29053902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29053903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29053904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29053999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29054101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29054201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29054301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29054401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29054501	1.0		1.0		1.0		Ex.		4.0		PG3		PAR	
29054599	1.0		1.0		1.0		Ex.		4.0		PAR		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29054901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29054902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29054999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29055001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29055002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29055003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29055004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29055005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29055099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29061101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29061201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29061299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29061301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29061302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29061399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29061401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29061901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29061902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29061999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29062101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29062901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29062902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29062903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29062904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29062905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29062906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29062999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	Ex.			Ex.	
29071299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071502	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29071999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29072101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29072201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29072202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29072301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29072302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29072901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29072902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29072903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29072904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29072999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29081002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29081003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29081004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29081005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29081006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29081007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29081008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29082002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29082003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29082004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29082005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29082006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29082007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29082008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29082099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29089002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29089003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29089004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29089005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29091101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29091901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29091902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29091903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29091999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29093002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29093003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29093004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29093005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29093006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29093007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29093008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29093009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29093099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29094999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29095001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29095002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29095003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29095004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29095005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29095099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29096001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29096002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29096003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29096004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29096005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29096099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29102001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29103001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29109001	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
29109002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29109099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29110001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29110002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29110003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29110099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29121301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29121999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29122101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29122901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29122902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29122903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29122999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29123001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29124101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29124201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29124901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29124903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29124904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29124905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29124906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29124999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29125001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29126001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29130001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29130002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29130099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29141101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29141201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29141301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29141901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29141902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29141903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29141904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29141905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29141906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29141999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29142101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29142201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29142301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29142302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29142901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29142902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29142903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29142999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29143999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29144001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29144099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29145001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29145002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29145003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29145004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29145099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29146101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29146901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29146902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29146999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29147001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29147002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29147003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29147099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29151101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
29151201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
29151202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29151299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29151301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29152101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29152201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29152301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29152401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29152999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	NVE
29153901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29153918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29153999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29154001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
29154002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29154003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29154004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29154099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29155001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29155002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29155003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29155099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29156001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29156002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29156003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29156004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29156099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29157001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29157002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29157003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29157004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29157005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29157006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29157007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29157008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29157009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29157010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29157011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29157012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29157099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29159003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29159014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29159015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29159016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29159019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159027	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159028	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159031	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159032	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159033	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159034	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159035	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29161202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29161203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29161299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29161402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161403	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161404	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29161502	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29161503	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29161504	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29161505	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29161901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29161999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29162001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29162002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29162003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29162004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29162099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
29163102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29163103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29163104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
29163199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29163907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29163999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29171901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29171903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29171908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29171999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29172001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29172002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29172099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173201	4.2	NGU	4.2	NSA	4.2	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29173301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.2/0.1	CP3	1.8/1.2	
29173601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
29173701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
29173901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29173999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29181301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181304	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
29181501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
29181502	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		PAR		PAR	
29181503	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		PAR		PAR	
29181504	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		PAR		PAR	
29181505	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		PAR		PAR	
29181599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		PAR		PAR	
29181601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181699	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181799	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29181912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29181999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29182102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29182199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29182301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29182302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29182902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29182904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29182905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29182999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29183099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29189002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29189023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29189025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29189099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29190003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29190012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29190013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29190099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29201001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29201002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29201003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29201099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.8/1.2	
29209003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29209005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29209010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29209016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29209017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29209099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29211101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29211102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29211103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29211199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29211201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29211299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29211901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29211902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29211903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29211904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29211905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29211906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29211907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29211908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29211909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29211910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29211912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29211999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29212910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29212999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29213001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29213002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29213099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214205	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214206	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214207	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214208	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214209	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214210	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29214211	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214212	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214213	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29214214	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29214215	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29214216	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29214217	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214218	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214219	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214220	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214221	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214222	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29214302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214304	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29214305	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29214306	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214307	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214308	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214309	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29214402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29214403	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29214404	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214405	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214406	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214502	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29214503	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214504	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214505	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214506	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214507	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29214508	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214509	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29214910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29214999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29215103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29215902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29215904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29215999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29221199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29221299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29221399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29221911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29221915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221920	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29221921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29221922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221923	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221924	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221925	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221926	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221927	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29221928	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29221999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29222106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29222199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222205	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222206	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222207	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222208	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29222909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29222999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29223001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29223002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29223003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29223004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29223005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29223006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29223007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29223008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29223009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29223010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29223099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29224199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
29224201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29224299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29224909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29224910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29224911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29224918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224923	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29224925	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224926	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29224999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29225003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29225008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29225021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225027	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225028	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225031	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225032	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225033	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225034	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225035	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225036	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225037	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225038	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225039	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225040	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225041	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225042	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225044	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225045	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29225046	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

406

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29242939	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29242940	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29242941	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29242942	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29242943	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29242944	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29242945	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29242946	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29242999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29251101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29251901	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
29251902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29251903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29251904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29251999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29252001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29252002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29252003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29252004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29252099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29261001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29262001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29269001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29269002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29269003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29269004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29269005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29269006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29269007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29269008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29269009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29269099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29270001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29270002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29270003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29270004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29270005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29270099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29280001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29280002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29280003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29280004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29280005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29280006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29280099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29291001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29291002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29291003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29291004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
29291005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29291006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29291099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29299001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29299099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29301001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29301099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29302001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29302002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29302003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29302004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29302005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29302006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29302007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29302008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29302009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29302010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29302099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29303001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29303099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29304001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29309001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29309013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29309014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29309015	2.1		2.1		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29309016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29309018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

408

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29322909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29322910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29322999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29329904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
29329916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29329999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29331199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331904	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29331905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29331999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29332101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29332901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29332902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29332903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29332904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29332905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29332906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29332907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29332908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29332909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29332910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29332911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29332913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29332915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29332999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29333299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29333904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29333907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29333916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333920	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333923	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333924	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333925	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333926	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333927	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29333928	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29333999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29334001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29334002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29334003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29334004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29334005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29334006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29334008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29334009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29334010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29334011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29334012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29334013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29334099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29335909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29335911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29335914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335920	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29335999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29336101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29336901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29336902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29336903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29336904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29336905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29336906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29336907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29336908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29336909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29336910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29336911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29336912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29336913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29336914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29336999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29337101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29337901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29337902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29337903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29337904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29337999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29339014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29339023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29339024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29339027	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339028	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29339029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339032	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29339033	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339038	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339039	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339041	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339042	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29339043	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339044	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339045	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29339046	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29339047	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29339048	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339049	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339050	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29339051	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29339052	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339053	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339054	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339055	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339057	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29339062	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29339063	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29339064	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339065	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339066	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29339067	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339068	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29339099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29341001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29341002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29341003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29341004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29341005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29341006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29341099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29342001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29342002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29342003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29342004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29342005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29342006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29342099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29343001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29343099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29349002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29349007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29349011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29349015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29349025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349028	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349031	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349032	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349033	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349034	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349035	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349036	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349037	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349038	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349039	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349040	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349041	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29349042	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29349043	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29349044	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349045	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349046	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349049	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349050	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349051	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349053	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349054	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349055	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349056	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349057	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349058	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29349099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29350004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29350005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29350014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29350015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29350017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29350018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29350021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350027	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350028	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29350029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350031	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29350032	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350033	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350034	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350035	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350036	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350037	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29350099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29361001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29361099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29362102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29362103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29362202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29362302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29362499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29362599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362602	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362699	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		PAR		PAR	
29362702	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		PAR		PAR	
29362799	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		EXCL		PAR		PAR	
29362801	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29362802	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362899	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29362904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29362905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29362906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29362999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29369001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29369002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29369099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29371001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29371002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29371099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29372101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29372102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29372104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29372204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372205	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372206	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372207	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29372208	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372209	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29372902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29372903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29372906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29372907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29372909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29372999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29379199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379205	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379206	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379207	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379208	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379209	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379210	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379211	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379212	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379213	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379214	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379215	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379216	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379217	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379218	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379219	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379220	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379221	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379222	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379920	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379924	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379925	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379927	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379928	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379929	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379930	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379931	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379932	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379933	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379935	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379936	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29379940	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379941	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379942	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29379943	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
29379999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29381001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29389001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29389002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29389003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29389004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29389005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29389006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29389007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29389008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29389099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391002	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
29391003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		
29391020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	2.1/1.4		

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
29391021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29391099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29392101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29392999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29393001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29393002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29393003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29394101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29394201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29394901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29394999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29395001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29395002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29395099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29396101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29396201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29396301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29396999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29397001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29399009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29399012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29399099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29400001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29400002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29400003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29400004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29400099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29411001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
29411002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29411003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
29411004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
29411005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
29411006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
29411007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
29411008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
29411009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
29411010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
29411011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
29411012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29411013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29411099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29412001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7	NCO	1.0/0.7	
29413001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29413002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29413003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29413099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29414001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29414002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29414003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29415001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29415099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29419003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29419006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29419010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
29419012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29419018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
29419099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
29420001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
29420099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
30011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30012002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30012003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30012004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30012099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30019003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30019004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30019005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30019006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30021001	Ex.		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
30021002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
30021003	Ex.		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30021004	Ex.		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30021005	Ex.		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30021006	Ex.		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30021007	Ex.		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30021008	Ex.		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30021009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30021010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30021011	3		3		3		Ex.		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30021099	Ex.		2.1		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30022002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
30022003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30022004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30022005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30022006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30022007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30022008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30022009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30022099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30023002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30023099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
30029002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
30031001	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30032001	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30032002	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30032099	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30033101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30033199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30033901	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
30033999	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30034001	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
30034002	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
30034003	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30034099	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30039001	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30039002	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30039003	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30039004	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30039006	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30039007	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30039008	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30039009	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30039010	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30039011	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30039012	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30039013	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30039014	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30039015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30039016	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30039017	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30039018	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30039019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30039020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30039099	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30041001	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30041099	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30042002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30042003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30042099	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30043101	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30043199	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30043201	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30043901	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
30043902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30043903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30043904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30043905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30043907	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
30043908	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30043999	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30044001	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
30044002	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
30044003	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30044099	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30045001	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30045002	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30045003	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30045004	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
30045099	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30049001	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30049002	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049003	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30049004	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049006	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30049007	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049008	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30049009	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049010	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30049011	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30049012	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049013	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30049014	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30049015	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30049016	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30049017	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049018	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049019	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049020	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049021	3		3		3		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30049022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
30049024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049027	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049028	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049031	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049032	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049033	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049034	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049035	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049036	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049037	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049038	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049039	3		3		3		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30049040	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049043	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049044	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049045	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049046	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30049099	3		3		3		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
30051001	3		3		3		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
30051002	3		3		3		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
30051099	3		3		3		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
30059001	3		3		3		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
30059002	3		3		3		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
30059003	3		3		3		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
30059099	3		3		3		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
30061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
30061002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
30061099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30062099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30063001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30063002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30063099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30064001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
30064002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
30064003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
30064099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
30065001	3		3		3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
30066001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
31010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
31022101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31022999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31023099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31025001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31026001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
31027001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31028001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
31029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31043001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31043099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31054001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31055101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31055999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31056001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
31059002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
31059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
32029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
32030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32030099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
32041101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32041102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7	NCO	1.0/0.7	
32041199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32041203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7	NCO	1.0/0.7	
32041204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32041299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32041302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7	NCO	1.0/0.7	
32041402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32041499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32041599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32041699	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041702	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32041799	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32041902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32041903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32041904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7	NCO	1.0/0.7	
32041999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32042002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32042003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32042099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32049002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32049003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32049004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
32049005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
32049006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7	NCO	1.0/0.7	
32049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	2.1/1.4	
32050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32050002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32050099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32061101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32061999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32062002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32063001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32064101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32064199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32064201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
32064299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32064301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32064399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32064901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32064902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32064903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32064999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32065001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32065002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
32065099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32071099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
32072099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32074001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32074002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32074099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
32081001	2.6	NGU	2.6	NSA	2.6	NHO	3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
32081099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
32082001	2.6	NGU	2.6	NSA	2.6	NHO	Ex.		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
32082002	2.1	NGU	2.1	NSA	2.1	NHO	Ex.		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
32082099	6.4		6.4		6.4		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
32089001	6.4	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	3.0/2.5		1.8	NCR	2.1/1.4		2.1/1.4	
32089099	6.4	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	3.0/2.5		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
32091001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
32091099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
32099001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
32099099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
32100001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32100002	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32100003	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32100004	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32100099	6.4	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	3.0/2.5	NNI	1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
32110001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32110099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
32129001	0.6		0.6		0.6		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
32129002	0.6		0.6		0.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32129099	0.6		0.6		0.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32131001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32139099	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32141001	1.0	NGU	1.0	NSA	1.0	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32141002	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32149099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32151101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
32151901	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
32151999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NNI	Ex.		Ex.		3.2/2.1	
32159001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32159002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32159003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32159004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
32159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33011101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33011201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33011301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33011399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33011401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33011402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33011499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33011902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33011903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33011999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33012101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33012201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33012301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33012401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33012599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33012601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33012901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33012902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33012903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33012999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33019003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33019004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
33019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
33021002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
33021099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33029099	Ex.		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33030001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
33030099	2.2		2.2		2.2		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33041001	1.8		1.8		1.8		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33042001	1.8		1.8		1.8		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33043001	1.8		1.8		1.8		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33049101	1.8		1.8		1.8		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33049901	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
33049999	2.2		2.2		2.2		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33051001	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33052001	1.8		1.8		1.8		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33053001	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33059099	1.8		1.8		1.8		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33061001	2.2		2.2		2.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33062001	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33062099	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
33069099	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33071001	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33072001	1.8		1.8		1.8		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
33073001	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33074101	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33074999	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
33079099	2.2		2.2		2.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
34011101	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3	NNI	1.8		6.0/4.8		6.0/4.8	
34011999	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		6.0/4.8		6.0/4.8	
34012001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		6.0/4.8		6.0/4.8	
34021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
34021102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
34021103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
34021199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
34021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
34021202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
34021203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
34021299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
34021301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
34021302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.3/0.2	
34021399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
34021999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
34022001	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
34022002	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
34022003	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
34022004	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		0.6/0.4	
34022005	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
34022006	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
34022099	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3	NNI	1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
34029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
34029099	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3	NNI	1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
34031101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34031901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
34031999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34039101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34039999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
34042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34051001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
34052001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
34052099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
34053001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
34054001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
34059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
34059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
34060001	Ex.		Ex.		Ex.		3.7/3.3		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
34070001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34070002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34070003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34070004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
34070099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35019001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35019002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35019003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35019099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35021999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35030001	2.5		2.5		2.5		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
35030002	2.5		2.5		2.5		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.4/0.3	
35030003	2.5		2.5		2.5		1.0/Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
35030004	2.5		2.5		2.5		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35030099	2.5		2.5		2.5		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35040002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35040003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35040004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35040005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35040006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35051001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.	NNI	Ex.		EXCL		EXCL	
35052001	7.5		7.5		7.5		3.0/2.5		Ex.		EXCL		EXCL	
35061001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35061002	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35061099	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35069101	3.6		3.6		3.6		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
35069102	3.6		3.6		3.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35069103	3.6		3.6		3.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35069104	3.6		3.6		3.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35069199	3.6		3.6		3.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35069901	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35069999	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35079001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35079002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35079003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35079004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
35079005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35079006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35079007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35079008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35079009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35079010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
35079011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35079012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
35079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
36010001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
36010099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
36020001	5.3		Ex.		5.3		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
36020002	5.3		Ex.		5.3		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
36020099	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
36030001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
36030002	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
36030099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
36041001	3.5		3.5		3.5		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
36049001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
36050001	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
36061001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
36069001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
36069002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
36069099	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37011002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
37011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
37012001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
37013001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
37019101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
37019901	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37019902	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37019903	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
37019904	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37019905	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
37019999	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
37021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
37021099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37022001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37023101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37023201	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37023901	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
37023999	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37024101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
37024199	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37024201	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37024202	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
37024299	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37024301	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37024401	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37025101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37025201	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37025301	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37025401	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37025501	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37025601	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37029101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37029201	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37029301	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37029401	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37029501	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37029599	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
37031001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
37031099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37032001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
37032099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37039001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
37039002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
37039003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
37039004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
37039005	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
37039099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37040001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37051001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
37051099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37052001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
37059001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
37059099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
37061002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
37069001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
37069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
37071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
37079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		2.2/1.5	
38011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.5/1.0	
38012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
38013099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38019003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38029002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38029003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38029004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38029005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
38030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	2.1/1.4	
38051001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38051099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38052001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38059099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38061001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38061099	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38062001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38063001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38063002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38063099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38069001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38069099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38081002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
38082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38082099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
38083001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
38083002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38083003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38083099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38084001	5.3		5.3		5.3		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
38089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
38089002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38091001	7.5		7.5		7.5		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38099101	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38099201	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38099202	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38099299	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38099301	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38109001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38109099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38111101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	3.2/2.1	
38111199	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38111999	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.	NCO	3.2/2.1	NVE
38112101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
38112199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
38112999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38119001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38119099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38122001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38123001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38123099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	3.2/2.1	
38130001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38140001	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38151101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38151102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38151199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38151201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38151202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38151299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38151901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38151999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
38159001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38159002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38159003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
38160001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38160002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38160003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38160004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38160005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38160006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38160007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38160099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38171001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38171002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38171003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38171099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
38172001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38180001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38190001	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
38190002	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
38190003	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38190099	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38200001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38210001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38220001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38220002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38220003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38220004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38220099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38231101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.0		PAR		PAR	
38231201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
38231301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.0		PAR		PAR	
38231901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.0		PAR		PAR	
38231999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.0	NCR	PAR		PAR	
38237001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
38237099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
38241001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	3.2/2.1	
38242001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38242099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38243001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38243099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38244001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.8/1.2	
38244099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38245001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38245002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38245003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38245099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38246001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38247101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38247999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38249003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38249004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38249009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38249010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
38249013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249027	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249028	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38249030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249031	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249032	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249033	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249034	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38249035	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249036	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249037	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
38249038	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249039	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249040	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249041	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249042	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249043	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249044	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249045	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249046	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249047	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249048	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249049	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249050	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249051	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249052	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249053	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
38249054	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249056	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
38249057	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249058	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249059	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249060	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249061	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
38249062	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249063	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249064	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249065	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249066	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249067	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249068	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249069	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249070	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249071	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249072	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249073	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249074	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249075	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249076	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249077	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249078	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
38249079	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38249080	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38249081	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38249082	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
38249099	4.2		4.2		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39019003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
39021099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39022099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39023099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39031101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39031901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39031902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39031999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39033001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39039001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39039002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39039003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39039004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39039005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR	NCO	PAR	NVE
39039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		PAR		PAR	
39041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39041002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39041099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39042101	1.8		2.7		2.7		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39042102	1.8		2.7		2.7		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39042199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39042201	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.	NNI	Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39043001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39043099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39044001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39044099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39045001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39046101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39046999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39051201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39051901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39051902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39051903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39051999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39052901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39052902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39052999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39059101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39059901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39059999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39061002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39061099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39069001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39069002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
39069003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
39069004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39069005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39069006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39069007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39069008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	NVE
39071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39071002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39071003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39071004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39071099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39072002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39072003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39072004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39072005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39072006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39072007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
39072099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39073002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
39073003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
39073099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39074001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39074002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39074003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39074004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39074099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39075001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39075002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39075099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
39076001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
39076099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39079101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
39079102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39079199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39079901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39079902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39079903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39079999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39081002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39081003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39081004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39081005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39089002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39092002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39092099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39093002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39093099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39094001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39094002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39094003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39094004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39094005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39094099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39095001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39095002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39095003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39095004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39095099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39100001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39100002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39100003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39100004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39100005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39100099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39119002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39119003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NVE
39119004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
39119099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
39121101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39121201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
39122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39122099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39123101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
39123901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39123902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39123903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39123904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39123905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39123999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39129002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39129099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39131002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.4/0.9	
39131003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39131004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39131005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39131099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39139001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39139002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39139003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39139004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39139005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39139006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39139007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39139008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39139099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39140001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39140099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39152001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39153001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39159001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39161001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39161099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39162001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39162002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39162099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39169001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39169002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39169003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39169004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39169099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39171001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
39171002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39171099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39172101	1.3		1.3		1.3		3.0/2.5		0.4		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39172102	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39172199	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39172201	1.0		0.7		1.0		3.0/2.5		0.4		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39172202	1.0		1.0		1.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39172299	1.0		1.0		1.0		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39172301	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39172302	1.3		1.3		1.3		3.0/2.5		0.4		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39172303	1.5		1.5		1.5		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39172399	1.3		1.3		1.3		3.0/2.5		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39172901	1.3		1.3		1.3		3.0/2.5		0.4		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39172902	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
39172903	1.3		1.3		1.3		3.0/2.5		0.4		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39172904	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39172905	1.5		1.5		1.5		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39172999	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39173101	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39173201	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
39173202	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39173203	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39173299	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8	NCR	3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
39173301	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39173399	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39173901	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39173999	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39174001	1.3		1.3		1.3		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39181001	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.0/2.0		4.3/2.8	
39181099	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
39189099	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39191001	1.3		1.3		1.3		3.0/2.5		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
39199099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39201001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39201002	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39201003	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39201004	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39201099	1.5		1.5		1.5		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
39202001	2.4		2.4		2.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39202002	2.4		2.4		2.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
39202003	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39202004	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39202099	2.2		2.2		2.2		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39203001	3.6		3.6		3.6		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39203002	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39203003	3.6		3.6		3.6		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39203099	2.2		2.2		2.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39204101	3.6		3.6		3.6		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39204201	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39204202	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39204299	2.2		2.2		2.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39205101	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39205901	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39205999	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39206101	1.0		1.0		1.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39206201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39206299	2.4		2.4		2.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39206301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39206302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39206399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39206999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39207101	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39207201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39207301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
39207399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39207999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39209101	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39209201	2.4		2.4		2.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39209299	2.4		2.4		2.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39209301	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39209401	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39209999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39211101	1.0		1.0		1.0		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39211201	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39211301	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39211399	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39211401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
39211901	1.0		1.0		1.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39211999	1.0		1.0		1.0		3.0/2.5		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
39219001	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39219002	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39219003	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39219004	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39219005	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39219006	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39219007	2.2		2.2		2.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39219008	2.7		2.7		2.7		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39219009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39219010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39219099	2.2		2.2		2.2		3.0/2.5	NNI	1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
39221001	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39222001	3.6		3.6		3.6		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39229099	3.6		3.6		3.6		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39231001	2.8		2.8		2.8		3.0/2.5	NNI	1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
39232101	2.2		2.2		2.2		2.2/1.8		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39232901	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39232902	3.6		3.6		3.6		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39232999	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
39233001	1.8		1.8		1.8		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
39233099	2.4		2.4		2.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
39234001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39234002	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39234099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39235001	2.4		2.4		2.4		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39239099	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5	NNI	1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
39241001	2.4		2.4		2.4		3.0/2.5		1.6	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
39249099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39251001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39252001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39253001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39259099	3.6		3.6		3.6		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39261001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.	NNI	1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
39262001	4.2		6.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39262002	4.2		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39262099	4.2		5.7		5.7		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39263001	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39263099	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39264001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269002	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39269003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269004	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269005	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269006	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269007	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269008	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269009	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39269010	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
39269011	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269012	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39269013	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269014	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269015	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269016	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39269017	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39269018	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269019	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269020	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269022	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39269023	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
39269024	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39269026	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39269027	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269028	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39269029	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
39269030	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
39269031	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39269032	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39269033	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5	NNI	1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
39269099	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5	NNI	1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
40011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40012101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40012201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40012901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40013001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40013002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40013099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
40021102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40021103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
40021199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
40021901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40021902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
40021999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40023101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40023199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40023901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40023999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40024101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40024901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40024999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40025101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40025901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40025903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40025904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40025999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40026001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40026099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40027001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40028001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40029101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40029102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
40029199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40029902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
40029999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
40030001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40040002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40052001	3.6		3.6		3.6		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40052099	3.6		3.6		3.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40059101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
40059102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40059103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40059199	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40059999	4.2	NGU	4.2	NSA	4.2	NHO	1.0/Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40061001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40069001	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40069002	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40069003	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40069004	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40069099	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40070001	2.1	NGU	2.1	NSA	2.1	NHO	1.0/Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
40081101	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
40081901	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40081999	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40082101	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40082199	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
40082901	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40082902	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40082999	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40091099	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT,NVE

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
40092001	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		0.9/0.6	AUT,NCO	3.2/2.1	AUT
40092002	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40092003	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40092004	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40093001	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT,NCO	2.1/1.4	AUT
40093002	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40093003	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT,NCO	3.2/2.1	AUT
40093004	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40093005	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40094001	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40094002	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40094003	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40094099	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT,NVE
40095001	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40095002	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT,NCO	3.2/2.1	AUT
40095003	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40095004	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
40095099	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT,NVE
40101101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40101199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40101201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40101202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40101299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40101301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40101399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40101901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40101902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40101999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40102101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	0.6/0.4	AUT
40102201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	0.6/0.4	AUT
40102301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40102399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40102401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40102499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40102901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	0.6/0.4	AUT
40102902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40102903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40102904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40102999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.6/0.4	
40111001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40112001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40113001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40114001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40115001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40119101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40119102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40119103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40119104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40119199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40119901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40119902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40119999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40121001	12.8		12.8		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40122001	12.8		12.8		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40122002	12.8		12.8		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40122099	12.8		12.8		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40129002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
40129099	4.2	NGU	4.2	NSA	4.2	NHO	Ex.		1.8		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
40132001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40139001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40139002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40139099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40141001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40149001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40149002	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40149003	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40149004	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40149099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40151101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40151999	6.4	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40159001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40159002	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40159003	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40159004	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40159099	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40161001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169299	2.8		2.8		2.8		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
40169302	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
40169303	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40169304	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
40169399	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
40169401	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169402	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
40169499	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169501	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
40169502	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169599	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169901	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
40169902	3.5		3.5		3.5		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169903	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169904	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40169905	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
40169906	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40169907	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40169908	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
40169909	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
40169910	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
40169999	3.5		3.5		3.5		Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT,NVE
40170001	3.5		3.5		3.5		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40170002	3.5		3.5		3.5		Ex.	NNI	Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
40170003	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
40170099	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
41011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
41012101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
41012201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
41012999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
41013099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.0		2.1/1.4		2.1/1.4	
41014001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41022101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41022999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41039001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41041001	4.2		2.1		2.1		1.8/1.5	NNI	0.6		2.1/1.4		2.1/1.4	
41042101	1.0		1.0		1.0		0.9/0.7		0.3		1.0/0.7		1.0/0.7	
41042201	0.3		0.3		0.3		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
41042299	2.1		2.1		2.1		0.6/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41042999	1.4		1.4		1.4		1.2/1.0		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41043101	2.1		2.1		2.1		1.8/1.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41043901	2.1		2.1		2.1		1.8/1.5		0.6		2.1/1.4		2.1/1.4	
41043999	1.4		1.4		1.4		1.2/1.0		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41051101	2.1		2.1		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41051201	2.1		2.1		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41051901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41051999	2.1		2.1		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41052001	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41052099	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41061101	2.1		2.1		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41061201	2.1		2.1		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41061901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41061999	2.1		2.1		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41062001	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41062099	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41071001	1.0		1.0		1.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41071099	2.1		2.1		2.1		1.8/1.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41072101	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
41072999	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5	NNI	1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41079099	2.1		2.1		2.1		1.8/1.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41080001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41090001	1.7		1.7		1.7		1.5/1.2		1.8		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
41100001	7.1		7.1		7.1		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
41110001	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
42010001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42021101	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8	NCR	4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
42021201	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42021202	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42021999	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42022101	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5	NNI	1.8	NCR	Ex.		4.3/2.8	
42022201	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42022999	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42023101	5.0		5.0		5.0		2.4/2.0		1.8	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
42023201	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42023999	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42029101	6.2		6.2		6.2		3.0/2.5	NNI	1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42029201	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42029202	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42029999	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5	NNI	1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42031001	6.2		6.2		6.2		1.5/1.2		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
42031099	6.2		6.2		6.2		3.0/2.5		1.8	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
42032101	4.2		4.2		4.2		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42032901	6.2		6.2		6.2		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
42032999	6.2		6.2		6.2		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
42033001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
42033099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
42034001	6.2		6.2		6.2		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
42034099	6.2		6.2		6.2		Ex.		1.8	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
42040001	10.7		10.7		10.7		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
42050099	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.	NNI	1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
42061001	10.7		10.7		10.7		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
42061099	10.7		10.7		10.7		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
42069099	10.7		10.7		10.7		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
43011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43014001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43015001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43016001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43017001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43018001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43018002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43018099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43021301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43021999	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43023001	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
43031001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
43039099	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
43040001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44011001	7.1		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44012101	7.1		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44012201	7.1		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44013001	7.1		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44020001	7.1		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44031001	Ex.		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44032099	Ex.		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44034101	7.1		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44034901	7.1		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44034999	1.7		1.7		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44039101	7.1		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44039201	7.1		7.1		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44039999	1.7		1.7		EXCL		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44041001	10.7		10.7		EXCL		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44041099	2.6		2.6		EXCL		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44042001	14.2		14.2		EXCL		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44042002	10.7		10.7		EXCL		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44042003	10.7		10.7		EXCL		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44042004	10.7		10.7		EXCL		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44042099	10.7		10.7		EXCL		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44050001	10.7		10.7		10.7		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44050002	10.7		10.7		10.7		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44061001	2.6		2.6		2.6		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44069099	Ex.		10.7		10.7		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44071001	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44071002	1.0		1.0		1.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44071003	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5	NNI	1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44071099	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5	NNI	1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44072401	1.0		1.0		1.0		3.0/2.5	NNI	1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44072499	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44072501	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44072601	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44072901	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44072902	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44072999	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5	NNI	1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44079101	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44079201	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44079299	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44079901	1.0		1.0		1.0		3.0/2.5	NNI	1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44079902	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44079903	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
44079904	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44079905	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44079999	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44081001	4.2	NGU	4.2	NSA	4.2	NHO	1.0/Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
44083101	4.2		1.0		1.2		1.0/Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
44083901	2.6		1.2		1.2		1.0/Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
44083999	2.6		1.2		1.2		1.0/Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
44089099	2.6		1.2		1.2		1.0/Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
44091001	4.2		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44091002	4.2		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
44091099	4.2		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44092001	4.2		1.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44092099	4.2		1.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44101101	4.2		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44101999	4.2		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44109001	3.0		Ex.		Ex.		2.5/2.1		0.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44109002	4.2		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44109099	4.2		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44111101	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
44111999	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
44112101	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
44112999	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
44113101	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
44113999	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
44119101	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
44119999	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
44121301	3.5		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
44121399	2.6		Ex.		Ex.		3.0/2.5	NNI	1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
44121499	2.6		Ex.		Ex.		3.0/2.5	NNI	1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
44121902	4.2		Ex.		Ex.		2.2/1.8		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44121999	4.2		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44122201	4.2		4.2		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44122399	2.6		Ex.		Ex.		2.2/1.8		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	
44122999	4.2		4.2		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44129201	4.2		4.2		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44129399	4.2		4.2		Ex.		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44129999	4.2		4.2		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44130001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
44130002	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
44130099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44140001	3.5		1.6		1.6		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44151001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44152001	4.2		2.0		2.0		1.0/Ex.		1.8	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
44152099	3.5		1.6		1.6		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44160001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44160002	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44160003	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44160004	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44160005	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44160099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44170001	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
44170099	2.8		2.8		2.8		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44181001	4.0		1.8		1.8		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44182001	2.1		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
44183001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	4.3/2.8	
44184001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44185001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44189001	6.4		3.0		3.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44189099	5.7		2.6		2.6		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44190001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44201001	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44209099	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
44211001	6.4		6.4		6.4		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44219001	3.0		3.0		3.0		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44219002	3.0		3.0		3.0		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44219003	3.0		3.0		3.0		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
44219004	3.0		3.0		3.0		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
44219099	2.1		2.1		2.1		Ex.		1.8	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
45011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
45019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
45020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
45031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
45039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
45041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
45041002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
45041003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
45041099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
45049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
46011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
46012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
46012099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
46019101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
46019999	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
46021001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
46029099	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
47010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47020099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47031101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47031102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47031199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
47031901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
47031902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47032101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47032102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47032901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47032902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47041101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47041901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47042101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47042901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47069101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47069201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47069301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
47073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
47079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
48010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
48010002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
48010003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
48010004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
48010099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
48021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48022002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48022099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48023002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48024002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48024099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
48025106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025107	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025202	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
48025299	0.6		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025301	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025302	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025303	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025304	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48025399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48026001	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48026002	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48026099	2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48030001	2.0		2.0		2.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48030002	2.0		2.0		2.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48030003	2.0		2.0		2.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48030099	2.0		2.0		2.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48041101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48041901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48041902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48041999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48042101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48042999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48043101	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48043102	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48043103	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48043199	1.3	NGU	1.3	NSA	1.3	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48043901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48043999	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48044101	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48044201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48044901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48044902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48044999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48045101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48045199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48045201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48045901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48045902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48045999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48052201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48052301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48052999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48054001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48055001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48056099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48057099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48058099	1.0		1.0		1.0		Ex.	NNI	Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48063001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48064001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48079001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48081001	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48082001	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48083001	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48083002	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
48083099	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48091001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48099001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48099099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
48101101	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101102	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101103	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101104	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101105	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101106	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101199	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101201	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101202	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101203	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101204	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101205	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48101299	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48102101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48102199	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48102901	2.0		1.5		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48102999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NNI	Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48103101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48103102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48103103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48103199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48103201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48103999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48109101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48109999	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48111099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48112101	2.0	NGU	2.0	NSA	2.0	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48112999	1.5		1.5		1.5		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48113101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113901	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113902	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113903	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113904	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113905	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48113999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48114001	0.6		0.6		0.6		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48114099	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48119001	2.5		2.5		2.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48119002	2.5		2.5		2.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48119003	2.5		2.5		2.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48119004	2.5		2.5		2.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48119005	2.5		2.5		2.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48119006	2.5		2.5		2.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48119007	2.5		2.5		2.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48119099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NNI	Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48120001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48132001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48139099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48141001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
48142001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
48143001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
48149099	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
48150001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
48150099	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
48161001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48161099	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48162001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
48163001	2.0	NGU	2.0	NSA	2.0	NHO	1.0/Ex.	NNI	Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48169099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
48171001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48172001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48173001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48181001	6.4		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48182001	6.4		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48183001	2.8		1.3		1.3		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48184001	3.0	NGU	3.0	NSA	3.0	NHO	3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48184099	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5	NNI	1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48185001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48189099	1.3	NGU	1.3	NSA	1.3	NHO	3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48191001	0.6		0.6		0.6		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48192001	0.6		0.6		0.6		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48192099	2.0	NGU	2.0	NSA	2.0	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48193001	0.6	NGU	0.6	NSA	0.6	NHO	1.2/1.0		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48194099	0.6		0.6		0.6		1.0/Ex.	NNI	Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48195099	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48196001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48201001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48201099	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48202001	0.6		0.6		0.6		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48203001	0.8		0.8		0.8		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48204001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
48205001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48209099	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
48211001	0.6		0.6		0.6		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
48219099	0.6		0.6		0.6		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48221001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48229099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48231101	0.8		0.8		0.8		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48231999	0.8		0.8		0.8		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
48232001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48232099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48234001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48235101	2.3		2.3		2.3		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48235999	1.5		1.5		1.5		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
48236001	0.8		0.8		0.8		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48237001	1.5		1.5		1.5		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48237002	1.5		1.5		1.5		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48237003	1.5		1.5		1.5		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48237099	1.5		1.5		1.5		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239001	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239002	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239003	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239004	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239005	0.6		0.6		0.6		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239006	0.8		0.8		0.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239007	0.6		0.6		0.6		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239008	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239009	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239010	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239011	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239012	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239013	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239014	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239015	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
48239099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.9/1.2	NCO	2.1/1.4	
49011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49019999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49021099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49030001	1.0		2.1		2.1		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
49030099	0.8		1.7		1.7		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49051001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
49059101	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49059199	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
49059901	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49059999	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
49060001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49070002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
49070099	3.0	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49089001	2.8		2.4		2.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49089002	4.2		3.6		3.6		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
49089003	4.2		3.6		3.6		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
49089004	4.2		3.6		3.6		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49089005	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
49089099	4.2		3.6		3.6		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49090001	3.5		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		Ex.	NCO	Ex.	
49100001	6.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49111002	6.4		5.4		5.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49111003	6.4		5.4		5.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49111099	6.4	NGU	5.4	NSA	5.4	NHO	Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49119101	6.4		5.4		5.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49119102	6.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49119103	6.4		5.4		5.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49119104	6.4		5.4		5.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49119105	PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH		PROH	
49119199	6.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49119901	3.0		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49119902	3.0		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49119903	3.0		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49119904	3.0		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
49119905	3.0		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
49119906	3.0		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
49119999	1.6		3.5		3.5		1.0/Ex.	NNI	Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
50010001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
50020001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
50031001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
50039099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
50040001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
50050001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
50060001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
50071001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
50072099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
50079099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51011101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.		PAR	
51011199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.		PAR	
51011901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51011999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51012101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51012199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51012901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51012999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51013001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51013099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51021001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51021002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51021099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51022001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51022099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51031001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51031002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51031099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51032001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51032002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51032099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51033001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		2.1/1.4		PAR	
51040001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51051001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51052101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51052901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51052999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51053001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51053002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51053099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51054001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51061001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51062001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51071001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51072001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51081001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51082001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
51091001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51099099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51100001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51111101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
51111199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
51111901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
51111999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
51112001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51112099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51113001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51113099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51119099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51121101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
51121199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
51121901	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
51121902	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
51121999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
51122001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51122099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51123001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51123002	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51123099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51129099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51130001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
51130099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52010001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		EXCL	NCO	PAR	
52010002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		PG3		PAR	
52010099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		EXCL		PAR	
52021001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		EXCL		PAR	
52029101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		EXCL		PAR	
52029901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		EXCL		PAR	
52029999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		2.0		EXCL		PAR	
52030001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		EXCL		PAR	
52041101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52041999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52042001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52051101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52051201	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52051301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
52051401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52051501	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52052101	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52052201	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52052301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52052401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52052601	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52052701	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52052801	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52053101	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52053201	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52053301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52053401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52053501	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52054101	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52054201	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52054301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52054401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52054601	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52054701	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52054801	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52061101	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52061201	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52061301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52061401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52061501	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52062101	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52062201	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52062301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52062401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52062501	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52063101	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52063201	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52063301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52063401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52063501	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52064101	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52064201	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52064301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52064401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52064501	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
52071001	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52079099	Ex.		Ex.		EXCL		0.9/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52081101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52081201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52081301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52081901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52081902	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52081999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52082101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52082201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52082301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52082901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52082999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52083101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52083201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52083301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52083901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52083999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52084101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52084201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52084301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52084999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52085101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52085201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52085301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52085901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52085999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52091101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52091201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52091901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52091999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52092101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52092201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52092901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52092999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52093101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52093201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52093901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52093999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52094101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52094201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52094299	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52094399	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52094999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52095101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52095201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52095901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
52095999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52101101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
52101199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52101201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52101901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52101999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52102101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52102201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52102901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52102999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52103101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52103201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52103901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52103999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52104101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52104201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52104999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52105101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52105201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52105901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52105999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52111101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
52111199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52111201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52111901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52111999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52112101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52112201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52112901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52112999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52113101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52113201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52113901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52113999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52114101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52114201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52114299	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52114399	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52114999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52115101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52115201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52115901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52115999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52121101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52121201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52121301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52121401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52121501	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52122101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52122201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52122301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52122401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52122499	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
52122501	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
53011001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53012101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53012999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53013001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53021001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53029099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53031001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		4.6	NCR	EXCL		PAR	
53039099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		4.6	NCR	EXCL		PAR	
53041001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		4.6		EXCL		PAR	
53049099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		4.6		EXCL		PAR	
53051101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53051999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53052101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53052999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53059101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53059999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53061001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
53062001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
53071001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53072001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53081001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53082001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53083001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53089001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
53089099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
53091101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
53091999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
53092101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
53092999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
53101001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5	NNI	Ex.		2.1/1.4		PAR	
53109099	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5	NNI	Ex.		2.1/1.4		PAR	
53110001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
53110099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54011001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
54012001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54021001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54021002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54021099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54022001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54022099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54023101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54023201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54023301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PG3	
54023901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54023999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54024101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54024102	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54024103	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54024104	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	NVE
54024199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54024201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54024301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54024302	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54024399	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54024901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54024902	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54024903	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	NVE
54024904	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54024905	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54024906	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54024907	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54024908	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54024999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54025101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54025199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54025201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54025202	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54025299	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54025901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54025902	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54025903	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54025904	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54025905	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54025999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54026101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54026199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54026201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54026299	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PG3	
54026901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54026902	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54026903	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54026904	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54026905	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54026999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54031001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54032001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54032099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54033101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54033201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54033301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54033999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54034101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54034201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54034999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54041001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54041002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54041003	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54041004	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54041005	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54041099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54049099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54050001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54050002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54050003	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54050004	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54050099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54061001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54061002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54061003	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54061099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54062001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54071001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54071002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54071099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54072001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54072099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54073001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54073002	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54073003	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54073099	Ex.		Ex.		EXCL		2.7/2.2		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54074101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54074201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
54074301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54074302	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54074303	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54074399	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54074401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54075101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54075201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54075301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54075302	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54075303	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54075399	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54075401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54076101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54076102	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54076199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54076901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54076999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.9/1.9		PAR	
54077101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54077201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54077301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54077302	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54077303	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54077399	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54077401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54078101	Ex.		Ex.		EXCL		0.6/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54078201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54078202	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54078203	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54078299	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54078301	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54078401	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54079102	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079103	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079104	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54079105	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079106	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54079107	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079199	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54079201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079202	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079203	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079204	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54079205	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079206	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079299	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54079301	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079302	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079303	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079304	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54079305	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079306	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079307	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54079401	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079402	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079403	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079404	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54079405	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079406	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079407	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54079499	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	PAR	
54081001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54081002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54081003	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54081004	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54081099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54082101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54082102	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54082103	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54082199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54082201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54082202	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54082203	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54082204	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54082299	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54082301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54082302	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54082303	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54082304	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54082305	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54082399	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	NVE
54082401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54082499	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083102	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083103	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54083104	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
54083199	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54083201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083202	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083203	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54083204	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54083205	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083299	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54083301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083302	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083303	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
54083304	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083399	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
54083401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083402	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083403	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
54083499	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
55011001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55012001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55012002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55012003	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55012099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55013001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55019099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	NVE
55020001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	NVE
55020099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	PAR	
55031001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	PAR	
55032001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55032002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55032003	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55032099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55033001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55034001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55034099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55039001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	NVE
55039099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	NVE
55041001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55041099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55049099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55051001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55052001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55061001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55062001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55063001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55069099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55070001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55081001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55082001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
55091101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55091201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55092101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55092201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55093101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55093201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55094101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
55094201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
55095101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55095201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55095301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55095999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55096101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55096201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55096999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55099101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55099201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55099999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55101101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55101201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55102099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55103099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55109099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55111001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55112001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55113001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55121101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55121901	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55121999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55122101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55122999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55129101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55129999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55131101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55131201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55131399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55131999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55132101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55132201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55132399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55132999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55133101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
55133201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55133399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55133999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55134101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55134201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55134399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55134999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55141101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55141201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55141399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55141999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55142101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55142201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55142399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55142999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55143101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55143201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55143299	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55143399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55143999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55144101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55144201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55144399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55144999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55151101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55151201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55151301	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55151399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55151999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55152101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55152201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55152299	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55152999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55159101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55159201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55159299	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55159999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55161101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55161201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55161301	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55161401	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55162101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55162201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55162301	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55162401	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55163101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55163199	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55163201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55163299	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55163301	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55163399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55163401	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55163499	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55164101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55164201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55164301	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55164401	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55169101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55169201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55169301	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
55169401	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56011001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.	NNI	Ex.		2.1/1.4		PAR	
56012101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56012199	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	NVE
56012201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56012299	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	NVE
56012999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56013001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56013099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56021001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56021099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56022101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56022102	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56022199	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56022999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56029099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56031101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56031201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56031299	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56031301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56031399	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56031401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56039101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56039201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56039301	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56039401	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56041001	Ex.		Ex.		EXCL		2.2/1.8		Ex.		3.2/2.1		PAR	NVE
56042001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56042002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56042003	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56042004	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56042099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
56049001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56049002	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56049003	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56049004	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56049005	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56049006	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56049007	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56049008	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56049009	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56049099	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56050001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56060001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
56060002	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56060099	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
56071001	Ex.		Ex.		EXCL		1.5/1.2		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56072101	Ex.		Ex.		EXCL		0.5/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56072999	Ex.		Ex.		EXCL		1.5/1.2		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56073001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56074101	Ex.		Ex.		EXCL		0.7/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56074999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56075099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56079099	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
56081101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
56081199	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
56081999	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
56089099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
56090001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
56090099	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
57011001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57019099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57021001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57022001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57023101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57023201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57023999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57024101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57024201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57024999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57025101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57025201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57025999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57029101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57029201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57029999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57031001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57032001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.0/2.0		PAR	
57032099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.0/2.0		PAR	
57033001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.0/2.0		PAR	
57033099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.0/2.0		PAR	
57039099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57041001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57049099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
57050099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58011001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58012101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58012201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58012399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58012401	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58012501	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58012601	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58013101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58013201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58013399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58013401	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58013501	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58013601	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58019099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58021101	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58021999	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58022001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58023001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58031001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58039001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58039002	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
58039003	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58039099	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58041001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58042101	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58042999	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58043001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58050001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58061001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58061099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58062001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	

(Continúa en la Quinta Sección)

NVE

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota

QUINTA SECCION SECRETARIA DE ECONOMIA

(Viene de la Cuarta Sección)

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
58062099	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58063101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58063201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58063901	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58063999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58064001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58064099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58071001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		Ex.		PAR	
58079099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58081001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58089099	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58090001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
58101001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58109101	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
58109201	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
58109999	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
58110001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59011001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59019001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
59019002	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59019099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59021001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59022001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59029099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59031001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
59031099	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		PAR	
59032001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		PAR	
59032099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		PAR	
59039001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
59039002	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
59039099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
59041001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
59049101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
59049201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
59050001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59061001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
59069101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
59069199	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
59069901	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
59069902	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59069903	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59069999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59070001	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59070002	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59070003	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59070004	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59070005	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59070006	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59070099	Ex.		Ex.		EXCL		3.0/2.5	NNI	Ex.		3.2/2.1		PAR	
59080001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59080002	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59080003	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
59080099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59090001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59100001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59111001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
59111099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
59112001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
59113101	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59113201	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59114001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59119001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		PAR	
59119002	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59119003	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
59119099	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		3.2/2.1		PAR	
60011001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60012101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60012201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60012901	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60012902	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60012999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60019101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60019201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60019999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60021001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60021099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60022001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60022099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60023001	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60023099	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
60024101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60024201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60024301	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60024399	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60024999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60029101	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60029201	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60029299	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60029301	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
60029999	Ex.		Ex.		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61011001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61012001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61013001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61013099	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61019099	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61021001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61022001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61023001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61023099	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61029099	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61031101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61031201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61031901	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61031902	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61031999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61032101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61032201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61032301	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61032999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61033101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61033201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61033301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61033399	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61033901	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61033902	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61033999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61034101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61034201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61034299	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61034301	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61034399	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61034901	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61034902	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61034999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61041101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61041201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61041301	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61041399	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61041901	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61041902	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61041903	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61041999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61042101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61042201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61042301	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61042999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61043101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61043201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61043301	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61043399	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61043901	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61043902	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61043999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61044101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61044201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61044301	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61044399	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61044401	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61044499	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61044901	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61044999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61045101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61045201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61045301	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61045399	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61045901	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61045902	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61045999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61046101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61046201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61046299	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61046301	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61046399	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61046901	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61046902	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61046999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61051001	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61051099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
61052001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61059001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61059099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61061001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61061099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61062001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61062099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61069001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61069002	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61069099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61071101	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61071201	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61071999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61072101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61072201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61072901	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61072999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61079101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61079201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61079901	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61079999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61081101	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61081999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61082101	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61082201	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61082999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61083101	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61083201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61083901	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61083999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61089101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61089199	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61089201	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61089299	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61089901	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61089999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61091001	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61099001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61099002	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61099099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61101001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61102001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61102099	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61103001	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61103002	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61103099	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61109001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61109099	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61111001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61112001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61113001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61119099	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61121101	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61121201	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61121901	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61121902	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61121999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61122001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61122099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61123101	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61123999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61124101	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61124999	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61130001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61130099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61141001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61142001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61143001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61143099	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61149099	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
61151101	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61151201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61151999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61152001	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
61159101	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61159201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61159301	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5	NNI	Ex.		Ex.		PAR	
61159999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61161001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61161099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61169101	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61169201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61169301	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61169999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61171001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61171099	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61172001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
61178099	4.6	NGU	4.6	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
61179099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62011101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62011201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62011299	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62011301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62011302	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62011399	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62011999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62019101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62019201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62019299	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62019301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62019399	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62019999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62021101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62021201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5	NNI	Ex.		Ex.		PAR	
62021299	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5	NNI	Ex.		Ex.		PAR	
62021301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62021302	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62021399	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62021999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62029101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62029201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5	NNI	Ex.		Ex.		PAR	
62029299	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5	NNI	Ex.		Ex.		PAR	
62029301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62029399	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62029999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62031101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62031201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62031901	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62031902	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62031999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62032101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62032201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62032301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62032999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62033101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62033201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62033301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62033399	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62033901	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62033902	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62033903	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62033999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62034101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62034201	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62034202	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62034299	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62034301	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62034399	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62034999	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62041101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62041201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62041301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62041399	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62041901	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62041902	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62041903	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62041999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62042101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62042201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5	NNI	Ex.		Ex.		PAR	
62042301	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62042999	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62043101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62043201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62043301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62043302	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62043399	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62043901	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62043902	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62043903	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62043999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62044101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62044201	1.1		1.1		EXCL		2.1/1.7		Ex.		Ex.		PAR	
62044299	1.1		1.1		EXCL		2.1/1.7		Ex.		Ex.		PAR	
62044301	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62044302	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62044399	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62044401	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62044402	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62044499	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62044901	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62044999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62045101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62045201	1.1		1.1		EXCL		2.1/1.7		Ex.		Ex.		PAR	
62045301	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62045302	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62045399	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
62045901	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62045902	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62045903	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62045904	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62045905	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62045999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62046101	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62046201	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5	NNI	Ex.		Ex.		PAR	
62046299	1.1		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62046301	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62046399	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62046901	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62046902	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62046903	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62046999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62051001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62051099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62052001	1.1		1.1		EXCL		2.1/1.7		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62052099	1.1		1.1		EXCL		2.1/1.7		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62053001	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62053099	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62059001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62059099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62061001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62062001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62062099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62063001	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62064001	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62064002	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62064099	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62069001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62069099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62071101	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62071999	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62072101	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62072201	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62072901	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62072999	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62079101	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62079201	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62079901	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62079999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62081101	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62081999	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62082101	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62082201	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62082901	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62082999	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62089101	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62089201	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62089299	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62089901	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62089902	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62089999	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62091001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62092001	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62093001	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62099099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62101001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62102099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62103099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62104099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62105099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62111101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
62111201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.	NCO	PAR	
62112001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62112099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62113101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62113201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62113299	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62113301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62113399	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62113901	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62113999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62114101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62114201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62114299	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62114301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62114399	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62114999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62121001	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62122001	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62123001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62129001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62129099	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
62131001	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62132001	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62139099	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
62141001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62142001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62143001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62144001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62149099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62151001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62152001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62159099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62160001	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62171001	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
62179099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63011001	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63012001	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
63013001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63014001	4.6		4.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63019099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63021001	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
63022101	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
63022201	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63022999	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63023101	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
63023201	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63023999	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63024001	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63025101	2.3		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63025201	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63025301	2.3		2.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63025999	2.9		2.9		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63026001	2.9		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		Ex.		PAR	
63029101	8.6		Ex.		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8	NCO	PAR	
63029201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63029301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63029999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63031101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63031201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63031999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63039101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63039201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63039299	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63039999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63041101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63041999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63049101	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63049201	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63049301	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63049999	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63051001	6.6	NGU	6.6	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63052001	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63053201	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63053399	2.0		2.0		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63053999	6.6	NGU	6.6	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63059099	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63061101	1.6		1.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63061201	1.6		1.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63061999	1.3		1.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63062101	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63062201	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63062999	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63063101	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63063999	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63064101	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63064999	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63069101	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63069999	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63071001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63072001	Ex.		Ex.		EXCL		Ex.		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63079001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63079099	8.6	NGU	8.3	NSA	EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63080001	6.6		6.6		EXCL		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		PAR	
63090001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		EXCL		4.3/2.8		PAR	
63101001	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		EXCL		2.1/1.4		PAR	
63101099	8.6		8.3		EXCL		3.0/2.5		EXCL		2.1/1.4		PAR	
63109001	2.0		2.0		EXCL		3.0/2.5		EXCL		2.1/1.4		PAR	
63109099	2.0		2.0		EXCL		3.0/2.5		EXCL		2.1/1.4		PAR	
64011001	20.0		12.0		14.2		Ex.		1.8		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
64019101	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
64019201	20.0	NGU	12.0	NSA	14.2	NHO	3.0/2.5	0.6	Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
64019299	20.0	NGU	12.0	NSA	14.2	NHO	3.0/2.5	0.6	4.3/2.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
64019901	20.0		12.0		14.2		1.0/Ex.	1.8	4.3/2.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
64019999	20.0		12.0		14.2		1.0/Ex.	1.8	4.3/2.8	NCO	4.3/2.8		4.3/2.8	
64021201	20.0		12.0		14.2		1.0/Ex.	1.8	Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
64021901	5.0		4.2		5.0		2.4/2.0	1.8	4.3/2.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
64021902	5.0		4.2		5.0		2.4/2.0	1.8	4.3/2.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
64021903	5.0		4.2		5.0		2.4/2.0	1.8	4.3/2.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
64021999	5.0		4.2		5.0		2.4/2.0	1.8	4.3/2.8	NCO	4.3/2.8		4.3/2.8	
64022001	3.7		3.1		3.7		3.0/2.5	0.6	CPR	Ex.	4.3/2.8		4.3/2.8	
64023099	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5	1.8			4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
64029101	20.0	NGU	12.0	NSA	14.2	NHO	3.0/2.5	1.8			4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
64029901	2.5		2.1		2.5		3.0/2.5		0.6	CPR	4.3/2.8		4.3/2.8	
64029902	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		0.6	CPR	4.3/2.8		4.3/2.8	
64029903	2.5		2.1		2.5		3.0/2.5		0.6	CPR	4.3/2.8		4.3/2.8	
64029904	2.5		2.1		2.5		3.0/2.5		0.6	CPR	4.3/2.8		4.3/2.8	
64029905	2.5		2.1		2.5		3.0/2.5		0.6	CPR	4.3/2.8		4.3/2.8	
64029999	20.0	NGU	12.0	NSA	14.2	NHO	3.0/2.5		0.6	CPR	4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
64031201	20.0		12.0		14.2		1.0/Ex.		1.8	Ex.	Ex.		4.3/2.8	
64031901	5.0		4.2		5.0		2.4/2.0		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64031902	5.0		4.2		5.0		2.4/2.0		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64031999	5.0		4.2		5.0		2.4/2.0		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64032001	12.5		10.5		12.5		3.0/2.5		1.8	Ex.	Ex.		4.3/2.8	
64033001	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	Ex.	Ex.		4.3/2.8	
64034001	6.4		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64035101	6.2		5.2		6.2		3.0/2.5		1.0	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64035102	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.0	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64035199	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.0	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64035901	20.0	NGU	12.0	NSA	14.2	NHO	2.4/2.0		1.0	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64035902	20.0	NGU	12.0	NSA	14.2	NHO	2.4/2.0		1.0	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64035999	5.0		4.2		5.0		2.4/2.0		1.0	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64039101	12.5		10.5		12.5		1.0/Ex.		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64039102	20.0		12.0		14.2		1.0/Ex.		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64039103	20.0		12.0		14.2		1.0/Ex.		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64039199	20.0		12.0		14.2		1.0/Ex.		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64039901	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64039902	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64039903	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64039904	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64039905	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64039999	12.5		10.5		12.5		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64041101	20.0	NGU	12.0	NSA	14.2	NHO	3.0/2.5	NNI	1.0	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64041102	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.0	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64041103	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.0	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64041199	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64041901	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64041902	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64041903	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64041999	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64042001	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64051001	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64052001	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64052002	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64052099	20.0		12.0		14.2		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64059001	20.0		12.0		14.2		1.0/Ex.		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64059099	20.0		12.0		14.2		1.0/Ex.		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64061001	4.2		3.6		4.2		3.0/2.5		Ex.	3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	3.2/2.1	
64061002	4.2		3.6		4.2		3.0/2.5		Ex.	3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	3.2/2.1	
64061003	4.2		3.6		4.2		3.0/2.5		Ex.	3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	3.2/2.1	
64061004	4.2		3.6		4.2		3.0/2.5		Ex.	3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	3.2/2.1	
64061005	4.2		3.6		4.2		3.0/2.5		Ex.	3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	3.2/2.1	
64061006	4.2		3.6		4.2		3.0/2.5		Ex.	3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	3.2/2.1	
64061007	4.2		3.6		4.2		3.0/2.5		Ex.	3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	3.2/2.1	
64061099	4.2		3.6		4.2		3.0/2.5		Ex.	3.2/2.1	3.2/2.1		3.2/2.1	
64062001	4.2	NGU	3.6	NSA	2.1	NHO	1.0/Ex.		Ex.	Ex.	2.1/1.4		4.3/2.8	
64069101	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.	Ex.	Ex.		3.2/2.1	
64069901	4.2		3.6		2.1		1.0/Ex.		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
64069999	4.2	NGU	3.6	NSA	2.1		1.0/Ex.	NNI	Ex.	3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	3.2/2.1	
65010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	3.2/2.1	3.2/2.1		3.2/2.1	
65020001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.	3.2/2.1	3.2/2.1		3.2/2.1	
65030001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
65040001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
65051001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
65059001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
65059099	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
65061001	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		Ex.	3.2/2.1	3.2/2.1		3.2/2.1	
65069101	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
65069199	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	3.2/2.1	3.2/2.1		3.2/2.1	
65069201	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
65069999	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
65070001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
66011001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
66019101	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
66019999	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.2	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
66020001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
66031001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
66032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	2.1/1.4	2.1/1.4		2.1/1.4	
66032099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
66039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
67010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
67010002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
67010099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
67021001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
67029099	5.7		5.7		5.7		3.0/2.5		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
67030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
67041101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
67041999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
67042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
67049099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	
68010001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.	4.3/2.8	4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
68021001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68021099	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68022101	2.8		2.8		2.8		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68022299	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68022301	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68022399	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68022999	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68029101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68029299	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68029301	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68029999	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68030001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68030099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68041099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68042101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68042199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68042201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68042202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68042203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68042299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68042301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68042399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68043001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68051001	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68051099	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68052001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.	NNI	1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
68053001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68071001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68079099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68080001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
68091101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68091999	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68099099	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68101101	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68101999	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68109101	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68109199	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68109901	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68109999	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
68111001	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		0.7		3.2/2.1		1.3/0.9	
68112099	2.1		2.1		2.1		2.3/1.9		1.8	NCR	3.2/2.1		1.3/0.9	
68113001	2.8		2.8		2.8		Ex.		0.7		3.2/2.1		3.2/2.1	
68113099	2.8		2.8		2.8		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
68119099	5.7		5.7		5.7		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
68121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.9/0.6	
68123001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.9/0.6	
68124001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
68125001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68126001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68126099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68127001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68127099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68129099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
68131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68131099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
68139001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
68139002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68139003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68139099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
68141001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68141099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68149099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68151002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68151003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68151004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68151099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68152001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68159101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68159199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
68159901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
68159999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
69029002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
69029003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
69029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69031002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69031099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
69032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69032002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69032003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69032004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69032005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69032099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
69039001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
69041001	6.4		6.4		6.4		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
69049099	6.4		6.4		6.4		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
69051001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69059001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
69059099	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69060001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69071001	3.5		3.5		3.5		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69079099	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69081001	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
69089001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
69089099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8	NCR	4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
69091101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
69091102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
69091103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
69091104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
69091105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
69091199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69091201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69091999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69099099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
69101001	3.5		3.5		3.5		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
69109001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
69109099	3.5		3.5		3.5		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
69111001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69119099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69120001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69120099	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69131001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69139099	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69141001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
69149099	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70022002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70022003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70022004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70022099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70023101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70023102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70023199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70023201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70023999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70031201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70031299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70031901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70031999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70033001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70042002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70042099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70051099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70052102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70052199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70052901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70052902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70052903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70052999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70060002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70060003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70060099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70071101	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70071102	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
70071103	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
70071199	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
70071901	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70071999	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70072101	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
70072102	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
70072103	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70072199	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
70072999	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70080001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
70091001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
70091002	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
70091003	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
70091004	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70091099	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
70099101	1.6		1.6		1.6		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70099199	1.6		1.6		1.6		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70099201	1.3		1.3		1.3		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70101099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70102001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70109101	2.4		2.4		2.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70109201	3.6		3.6		3.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70109301	2.7		2.7		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70109401	2.4		2.4		Ex.	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70111002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70111003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70111004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70111099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70112001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70112002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70112003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70112004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70112099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70119099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70120001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70120099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70131001	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70132101	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70132901	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70132902	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70132903	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70132999	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
70133101	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70133201	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70133901	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70133902	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70133903	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70133904	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70133999	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70139101	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70139999	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70140001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70140002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70140003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70140004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70140099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70161001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70169099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
70171001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70171002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70171003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70171004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70171005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70171006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70171007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70171008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70171009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70171010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70171011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70171012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70171013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70171099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70172001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70172002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70172003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70172099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70179001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70179002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70179003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70179004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70179005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70179099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70181001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70182001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70182099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70189001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70189099	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70191101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70191201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70191999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70193101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70193201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70193901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
70193902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70193999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70194001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70194099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70195101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70195199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70195201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70195299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70195901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70195999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70199001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70199002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70199003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70199004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70199005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70199006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70199007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70199008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70199009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70199011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
70199099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70200001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70200002	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70200003	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70200004	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
70200099	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
71011001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71012101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71012201	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71012299	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71022101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71022999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71023101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71023999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71039101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
71039999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71042099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71061001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
71069101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
71069201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
71070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71081101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71081299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71081301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71081399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
71082099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
71090001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71101101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71101999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71102101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71102999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71103101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71103999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71104101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71104999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71110001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71121099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71129099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71131101	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71131102	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71131199	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71131901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71131902	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71131903	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71131999	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71132001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71141101	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71141999	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71142001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71159001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
71159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71161001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71162001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71171101	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71171901	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
71171999	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
71179001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
71179099	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
71181001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
71189099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72015001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72015099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
72021999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
72022101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72022199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
72022999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72024101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72024999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72025001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72026001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
72027001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72028001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72029101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72029102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72029103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72029201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
72029299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
72029301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72029901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72029902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72029903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72029999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72042101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72042999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72043001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72044101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72044999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72045001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72052999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72071101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72071201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72071299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72071999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72072099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72081002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72082501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72082599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72082601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72082701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72083601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72083701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72083801	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72083901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72084001	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72084099	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72085101	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72085102	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72085103	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72085201	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72085301	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72085401	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72089099	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72091501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72091601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72091701	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72091801	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72092501	Ex.		2.2		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72092601	Ex.		2.2		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72092701	Ex.		2.2		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72092801	Ex.		2.2		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72099099	Ex.		2.2		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72101101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72101201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72101202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72101299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72102001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72103001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.6	CPR	3.2/2.1		3.2/2.1	
72103099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72104101	2.1	NGU	2.1	NSA	2.1	NHO	3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
72104199	2.1	NGU	2.1	NSA	2.1	NHO	3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72104901	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
72104999	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72105001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72105002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72105099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72106101	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72106999	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72107001	2.1		2.1		2.1		Ex.		0.6	CPR	3.2/2.1		3.2/2.1	
72107099	1.4		Ex.		1.4		Ex.		1.8	NCR	2.1/1.4		2.1/1.4	
72109001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72109099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72111301	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72111401	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72111402	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72111499	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72111901	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72111902	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72111903	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72111904	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72111999	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72112301	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72112302	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
72112399	Ex.		7.5		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72112901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72112902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72112903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
72112999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72119099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72121002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72121099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72122002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
72122099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72123001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72123002	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
72123099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72124001	3.5		3.5		3.5		1.0/Ex.		1.8	NCR	2.1/1.4		2.1/1.4	
72124002	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72124003	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
72124099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72125001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72126001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72126002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72126003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72126099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72131001	7.5		7.5		7.5		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72132001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72139101	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72139999	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72141001	1.7		7.5		1.7		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72142001	7.5		7.5		7.5		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72142099	7.5		7.5		7.5		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72143001	1.7		1.7		1.7		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		0.7/0.5	NVE
72149101	1.7		1.7		1.7		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72149102	1.7		1.7		1.7		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72149199	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72149901	7.5		7.5		7.5		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72149902	7.5		7.5		7.5		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72149999	7.5	NGU	7.5	NSA	7.5	NHO	1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.0/0.7	
72155001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.0/0.7	
72155099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.0/0.7	
72159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.0/0.7	
72161001	1.7		1.7		1.7		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72162101	1.7	NGU	1.7	NSA	1.7	NHO	0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72162201	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72163101	4.2		4.2		4.2		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72163102	4.2		4.2		4.2		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72163199	4.2		4.2		4.2		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72163201	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72163202	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72163299	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72163301	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72164001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72165001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72165099	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72166101	7.5		7.5		7.5		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72166102	7.5		7.5		7.5		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72166199	7.5		7.5		7.5		0.5/Ex.		1.8	NCR	2.1/1.4		2.1/1.4	
72166901	6.4		7.5		6.4		0.5/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72166902	6.4		7.5		6.4		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72166999	3.5		7.5		3.5		0.5/Ex.		1.8	NCR	2.1/1.4		2.1/1.4	
72169101	2.1		7.5		2.1		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72169999	1.7		1.7		1.7		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72171001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72171099	7.5	NGU	7.5	NSA	7.5	NHO	0.6/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72172001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72172099	3.5	NGU	3.5	NSA	3.5	NHO	1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
72173001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
72173099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72179099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
72181001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72189101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72189999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72191101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72191201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72191299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72191301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
72191401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72192101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72192201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72192301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72192401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72193101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72193201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
72193299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72193301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
72193401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
72193501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
72193599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72199099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72201101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72201201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72202001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72202002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
72202099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72209099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72210001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72221101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72221999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72222001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72223001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72223099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72224001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72230001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72230099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72241001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72241002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72241003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
72241004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72241005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72241099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72249001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72249002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72249099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72251101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72251999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72252001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72253001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72253099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72254099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72255099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72259101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72259201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72259999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72261101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72261999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72262001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72269101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72269199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72269201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72269301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72269401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72269999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72271001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72272001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72279001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72279099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72281001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72281099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72282001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72282099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72283001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72283099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72284001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72284099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72285001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72285099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72286001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72286099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72287001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72288001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72291001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72292001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72299001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72299002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
72299003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
72299099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73012001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
73021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73021099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73024099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73030001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73030099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73041002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73041003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73041099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73042101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73042102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73042103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73042199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73042901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73042902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73042999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73043101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73043102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73043103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73043104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73043105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73043106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73043107	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
73043108	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73043109	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73043199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73043901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73043902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73043903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73043904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73043999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73044101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73044102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73044199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73044901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73044999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73045101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73045102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73045103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73045104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73045105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73045106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73045107	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73045108	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73045109	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73045110	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73045199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
73045901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73045999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73051101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73051199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.0/0.7	
73051201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73051299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73051901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73051999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73052099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73053101	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73053102	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73053103	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73053104	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	NVE
73053105	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73053106	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
73053199	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73053901	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73053902	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73053903	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73053904	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73053905	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
73053999	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73059001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	1.5/1.0	NVE
73059099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73063001	11.2		4.2	NSA	11.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
73063099	11.2		4.2	NSA	11.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1	NCO	1.5/1.0	NVE
73064099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73065001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
73065099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73066099	4.2		11.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73071101	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
73071199	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
73071901	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73071902	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
73071903	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
73071904	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73071905	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
73071906	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73071999	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
73072101	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
73072201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73072299	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73072301	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73072399	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73072999	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73079101	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		1.1/0.7	
73079201	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
73079299	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73079301	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73079901	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
73079902	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73079903	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73079904	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
73079905	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
73079999	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
73081001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73082001	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73083001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73083099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73084001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73089001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73089002	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73089099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73090001	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		1.5/1.0	
73090002	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		1.5/1.0	
73090003	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		1.5/1.0	
73090099	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		1.5/1.0	
73101001	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		1.5/1.0	
73101002	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		1.5/1.0	
73101003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		1.5/1.0	
73101099	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		1.5/1.0	
73102101	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73102901	5.3		5.3		5.3		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73102902	3.5		3.5		3.5		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.5/1.0	
73102903	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73102904	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73102905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73102999	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73110001	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
73110002	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
73110003	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
73110004	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73110099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		2.2/1.5	
73121002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.5/1.0	
73121003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.5/1.0	
73121004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73121005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73121099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.5/1.0	
73129099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73130001	11.2		11.2		11.2		2.2/1.8		0.7		3.2/2.1		3.2/2.1	
73141201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73141301	1.3		11.2		1.3		2.2/1.8		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
73141302	2.0		11.2		2.0		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73141399	1.3		11.2		1.3		2.2/1.8		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
73141499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73141901	2.6		11.2		2.6		2.2/1.8		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
73141902	4.2		11.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73141999	2.6		11.2		2.6		2.2/1.8		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
73142001	4.2		11.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
73143101	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73143999	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73144101	2.8		2.8		2.8		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73144201	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73144999	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73145001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
73151101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73151102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73151103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73151104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73151105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73151199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73151201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73151202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73151299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
73151901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73151902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73151903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73151999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73152001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73158101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73158102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73158199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73158201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73158202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73158299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73158901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73158902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73158999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73160001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73170001	11.2		11.2		11.2		2.2/1.8		1.8		Ex.		3.2/2.1	
73170002	7.5		7.5		7.5		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
73170003	7.5		7.5		7.5		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
73170004	7.5		7.5		7.5		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73170099	11.2		11.2		11.2		1.8/1.5		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73181101	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		1.8/1.2	
73181299	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		0.9/0.6	
73181301	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		1.8/1.2	
73181401	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.9/0.6	NVE
73181501	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73181502	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	NVE
73181503	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	NVE
73181599	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	NVE
73181601	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73181602	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73181699	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	NVE
73181901	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73181902	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73181999	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73182101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73182199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73182201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73182299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73182301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73182399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	1.5/1.0	
73182401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.0/0.7	
73182402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73182499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73182901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73182999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	NVE
73191001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73192001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73193099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73199099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73201001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73201099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.5		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
73202001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.4/0.3	
73202002	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73202003	1.4		1.4		1.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.4/0.3	
73202004	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
73202099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	2.1/1.4	AUT
73209001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73209002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
73209003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73209099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73211101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
73211102	5.0		5.0		5.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73211199	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73211201	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73211301	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73218101	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73218199	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73218201	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73218299	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73218301	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73219001	4.2		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73219002	4.2		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
73219003	4.2		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73219004	4.2		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73219005	4.2		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73219006	4.2		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73219007	4.2		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73219099	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
73221101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73221199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73221901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73221999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73229001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73229099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
73231001	6.4		6.4		6.4		Ex.		1.8		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
73239101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		2.1/1.4	
73239102	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
73239199	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
73239201	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		2.1/1.4	
73239202	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		2.1/1.4	
73239203	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73239299	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73239301	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		2.1/1.4	
73239302	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73239303	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73239304	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73239399	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
73239401	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		2.1/1.4	
73239402	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73239403	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		2.1/1.4	
73239404	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73239499	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73239999	6.4	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
73241001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73242101	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73242999	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73249001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73249002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73249003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
73249099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
73251001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73251002	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73251003	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73251004	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73251099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73259101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73259102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73259199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73259901	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73259902	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73259903	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73259904	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73259905	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73259906	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.0/0.7	
73259999	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73261101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73261102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73261199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73261901	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73261902	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73261903	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73261904	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73261905	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73261906	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73261907	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73261908	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73261909	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73261910	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73261911	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73261912	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73261913	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73261914	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.0/0.7	
73261999	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73262001	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73262002	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73262003	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73262004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73262005	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73262099	4.2	NGU	4.2	NSA	4.2	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73269001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73269002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73269003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.9/0.6	
73269004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73269005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
73269006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
73269007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73269008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73269009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73269010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73269011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73269012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73269013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.0/0.7	
73269014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73269015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
73269016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
73269017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
73269099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
74011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74031101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	2.1/1.4	
74031201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74031301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	2.1/1.4	
74031999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74032101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
74032201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74032301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74032999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
74040002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
74040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
74050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	2.1/1.4	
74061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74071002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74071099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74072101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74072102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74072199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74072201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74072202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74072299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74072901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
74072902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74072903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74072904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74072999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74081101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		1.1/0.7	
74081199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		1.1/0.7	
74081901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
74081902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
74081999	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		1.8		3.2/2.1		1.1/0.7	
74082101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
74082201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		1.1/0.7	
74082299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		0.7/0.5	
74082999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		0.7/0.5	
74091101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
74091999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
74092101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
74092999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
74093101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
74093999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
74094001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
74099099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
74101101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
74101201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
74102101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74102102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74102103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74102199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
74102201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
74111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74111002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74111003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74111004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74111099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74112101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
74112102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
74112103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
74112104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
74112105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
74112199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
74112201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
74112202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
74112203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
74112204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
74112299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
74112901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74112902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74112903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74112904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74112999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74130001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74130099	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
74142001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.9/1.9	NCO	3.2/2.1	
74142002	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74142099	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
74149001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74149099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
74151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74151099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74152101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74152901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74152999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74153101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74153199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74153201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74153299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74153901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74153999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
74160001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74160099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74170001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
74181101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
74181999	6.4	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
74182001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
74191001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74199101	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
74199102	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
74199103	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74199104	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74199105	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74199106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74199199	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74199901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
74199902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
74199903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74199904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74199905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
74199906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74199907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
74199908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74199909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
74199999	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
75011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
75040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75051101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75051201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75052201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75061099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75062099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75071101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75071201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75089002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75089003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
75089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
76011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.5/1.0	
76012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
76012099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
76020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
76020099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
76031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76041001	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
76041002	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76041099	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.8/1.2	
76042101	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76042901	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76042902	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76042999	2.1		2.1		2.1		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.8/1.2	
76051101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
76051199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
76051999	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		Ex.	
76052101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
76052102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
76052199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
76052901	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		Ex.	
76052902	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		Ex.	
76052999	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		Ex.	
76061101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
76061199	1.6		1.6		1.6		1.0/Ex.		1.8	NCR	3.2/2.1		1.3/0.9	NVE
76061201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
76061202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
76061203	0.7		0.7		0.7		Ex.		1.8	NCR	3.2/2.1		1.3/0.9	NVE
76061299	0.7		0.7		0.7		Ex.		1.8	NCR	3.2/2.1		1.3/0.9	NVE
76069101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
76069199	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.	NNI	1.8	NCR	3.2/2.1		1.3/0.9	NVE
76069201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
76069299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8	NCR	3.2/2.1		1.3/0.9	NVE
76071101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.	NNI	0.4		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
76071901	2.2		2.2		1.2		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
76071902	2.2		2.2		1.2		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
76071903	0.9		0.9		0.5		1.0/Ex.		0.3		2.1/1.4		2.1/1.4	
76071999	2.2		2.2		1.2		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
76072001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
76072099	3.0		3.0		1.6		1.0/Ex.		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
76081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
76081002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76081003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76082001	0.6		0.6		0.6		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76082002	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76082003	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76082099	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76090001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76090099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
76101001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		1.5/1.0	
76109001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76109099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		1.5/1.0	NVE
76110001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
76121001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
76129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76129099	4.2	NGU	4.2	NSA	4.2	NHO	Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
76130001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76141001	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
76149099	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
76151101	5.7		5.7		5.7		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
76151901	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
76151999	4.2	NGU	4.2	NSA	4.2	NHO	3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
76152001	5.7		5.7		5.7		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
76161001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
76161002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76161003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76161099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.1/1.4	
76169101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
76169901	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76169902	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76169903	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76169904	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76169905	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76169906	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
76169907	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
76169908	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76169909	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
76169910	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
76169911	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
76169912	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
76169913	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.8/1.2	
76169914	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
76169999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		Ex.	
78011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	Ex.	
78019101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	Ex.	
78019999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
78020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
78030001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
78041101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
78041999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
78042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
78050001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
78060099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
79011101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	Ex.	
79011201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
79012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
79020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
79031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
79039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
79040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
79050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
79060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
79070099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
80011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
80012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
80020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
80030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
80040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
80050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
80060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
80070099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
81011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81019101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81019201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81019301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81019302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81019399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81019999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81029101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81029199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81029201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81029299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81029301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81029999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81041101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
81041999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81043001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81049002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
81089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81099099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81100001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81110001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81110099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81121101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81121999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81123001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81124001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81129101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81129999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81130001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
81130099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82011001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82011099	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		Ex.		1.5/1.0	
82012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
82012099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
82013001	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.5/1.0	
82013099	3.0		3.0		3.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	NVE
82014001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	NVE
82015001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82016001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.5/1.0	
82019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
82019099	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82021002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82021003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82021099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NNI	Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
82023101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82023199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
82023901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82023902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
82023903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
82023904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82023905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82023906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82023907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82023999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82024099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82029101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
82029102	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82029103	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82029104	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82029199	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
82029901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82029902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82029999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82031002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.7/0.5	
82031099	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82033001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82034001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
82034002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82034003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82034099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82041101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82041102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NVE
82041199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NVE
82041201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
82041202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82041299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82042099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82051002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82051003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82051099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
82053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
82053099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82054001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82054099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055101	2.0		2.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055102	1.8		1.8		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82055103	1.8		1.8		1.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055199	2.7		2.7		1.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82055906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82055909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82055910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82055911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82055914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82055915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82055916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82055917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82055919	2.4		1.8		1.8		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
82055999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
82056001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82056099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82057001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82057002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82057003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82057099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82058001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82058099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82071301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
82071304	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071305	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071306	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
82071307	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
82071905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
82071908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
82071909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82071999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82073001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.	NCO	2.1/1.4	
82074001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82074002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82074003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82074099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82075001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82075002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82075003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
82075004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82075005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82075006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82075099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82076001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
82076002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	2.1/1.4	
82076003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
82076004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	2.1/1.4	
82076005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
82076099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	3.2/2.1	
82077001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82077002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82077099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82078001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8/1.2	
82079001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
82079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	3.2/2.1	NVE
82081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82082099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82083001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82083099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82084001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82084002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
82084099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
82090001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82100001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
82111001	1.6		1.6		1.6		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82119101	1.6		1.6		1.6		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82119201	1.6		1.6		1.6		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82119299	1.6		1.6		1.6		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82119301	1.8		1.8		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82119401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82119501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82121001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82121099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.4/1.6	
82129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82129099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82130001	1.8		1.8		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
82141001	5.4		5.4		5.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82141099	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82142001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82142099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82149001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82149002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82149003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
82149004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82149099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82151001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82152099	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82159101	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82159901	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
82159999	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
83012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
83012099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
83013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		Ex.	
83014001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		Ex.	
83015001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
83015099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		Ex.	
83016001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
83016099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
83017001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
83017099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		Ex.	
83021001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83021002	3.6		3.6		2.0		Ex.		Ex.		4.8/3.2	AUT	4.8/3.2	AUT
83021099	3.6		3.6		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83022099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
83023099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
83024101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83024102	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83024103	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83024104	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83024105	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83024199	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
83024201	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83024202	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83024299	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83024999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83025001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83026001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83030001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.2		4.3/2.8		1.5/1.0	
83040001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
83040002	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		2.7/1.8	
83040099	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		2.7/1.8	
83051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83052001	2.8		2.8		2.8		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
83059001	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83059002	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83059099	2.1		2.1		2.1		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83061001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83062101	3.5		3.5		3.5		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83062999	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83063001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
83071099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
83079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
83089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83091001	3.2		3.2		3.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83099001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83099002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83099003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
83099004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83099005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83099006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
83099099	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83100001	6.4		6.4		14.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
83100099	6.4		6.4		10.7		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
83111002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
83111003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
83111004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
83111099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
83112001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83112002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83112003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83112004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83112099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83113001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83113002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83113003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83113004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83113099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
83119002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83119003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83119004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
83119005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
83119099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84014001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.6/0.4		4.3/2.8	NVE
84021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	NVE
84021901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
84021999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
84022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
84029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
84031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84039001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84051002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84051099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84061099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84068101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84068201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84068299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84069001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84069002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84069003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84072101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84072199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84072901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84072999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84073101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84073199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84073201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84073202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84073203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84073299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84073301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84073302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84073303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84073399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84073401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84073402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
84073499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84079001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
84089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
84091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84099101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84099102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84099103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099107	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099108	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84099109	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84099110	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84099111	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099112	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099113	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099114	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099115	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099116	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099117	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099118	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT,NCO	2.1/1.4	AUT,NVE
84099119	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT,NCO	2.1/1.4	AUT,NVE
84099199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT,NCO	2.1/1.4	AUT,NVE
84099901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT,NCO	2.1/1.4	AUT,NVE
84099905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84099910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84099911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84099915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84099999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84101101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84101201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84101301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84101399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84109001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84111101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84111201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84112101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84112201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84118101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84118201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84119101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84119999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84122101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84122999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84123101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84123199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
84123901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84123902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
84123999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
84128099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
84131101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84131199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84131901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84131902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84131903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84131904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84131999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84132001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
84133001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84133002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT,NVE
84133003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84133004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84133005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84133006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84133099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84134001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84134099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84135001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84135002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84135099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	NVE
84136001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84136002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84136003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84136004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84136005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84136006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84136099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84137001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84137002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
84137003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84137004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84137005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84137006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.7/1.8	
84137099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.7/1.8	
84138101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84138102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84138103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84138199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84138201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84139101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84139102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84139103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84139104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84139105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84139106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84139107	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84139108	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84139109	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84139110	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84139111	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84139199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84139201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84141001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84141002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84141003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84141004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84141005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84141099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84142001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84143001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84143002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84143003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84143004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84143005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84143006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT,NVE
84143007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
84143008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84143009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84143010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84143099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
84144001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84144002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84144099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84145101	4.2		6.4		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
84145102	4.2		6.4		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84145199	4.2		6.4		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
84145901	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
84145999	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.5/1.0	
84146001	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
84146099	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84148001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84148002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84148003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84148004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84148005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84148006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84148007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84148008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84148009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84148010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84148011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84148012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84148013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84148014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84148015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84148016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84148099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84149001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84149002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84149003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84149004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84149005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84149006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84149007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84149008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84149009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84149010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84149099	Ex.		Ex.	NSA	Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84151001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
84152001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	0.6/0.4	AUT
84158101	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
84158201	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84158299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84158301	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
84159001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84161001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
84161099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
84162001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
84162099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
84163001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84163099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84169001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84169099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84171001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84171002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84171003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84171004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84171005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84171099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84172001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.3/0.8	
84172099	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84178001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84178002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84178003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84178099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84179001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84181001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
84181099	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84182101	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
84182201	6.4		6.4		6.4		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
84182999	6.4		6.4		6.4		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
84183001	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
84183002	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
84183003	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
84183004	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
84183099	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
84184001	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
84184002	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
84184003	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
84184004	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
84184099	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
84185001	3.5		3.5		3.5		3.7/3.3		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
84185002	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84185003	3.5		3.5		3.5		3.7/3.3		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84185099	6.4		6.4		6.4		3.7/3.3		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84186101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
84186102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.5/1.0	
84186199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186901	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186902	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186903	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186904	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186905	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
84186906	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		1.5/1.0	
84186907	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84186908	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
84186909	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186910	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84186911	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186912	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186913	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186914	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186915	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186916	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186917	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84186999	5.0		5.0		5.0		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84189101	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
84189901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84189902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84189903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84189904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84189999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84191101	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84191901	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84191999	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84192001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84192099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84193101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84193102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84193103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84193104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84193105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84193199	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84193201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84193299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84193901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84193902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84193903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84193904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84193905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84193999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84194001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84194002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84194003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84194004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84194099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84195001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84195002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84195003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84195004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84195005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
84195099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84196001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84198101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

NVE

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84198102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84198103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84198199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84198901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84198902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84198903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84198904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84198905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84198906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84198907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84198908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84198909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84198910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84198911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84198912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84198913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84198914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84198915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84198916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84198917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84198918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84198919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84198921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84198922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84198999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84199001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84199002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84199003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84199099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84201001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84209101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84209199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84209999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84211101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84211199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84211201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84211299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84211901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84211902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84211903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84211904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84211999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84212101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84212102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84212103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84212104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84212199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84212201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84212301	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84212901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84212903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84212904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84212905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84212906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84212907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT,NCO	2.1/1.4	AUT
84212908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84212999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT,NCO	2.1/1.4	AUT
84213101	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
84213102	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84213199	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84213901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84213902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.9/0.6	
84213903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84213904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.3/0.8	
84213905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.9/0.6	
84213906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84213907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84213908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84213999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	NVE
84219101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84219102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84219103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84219199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84219901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84219902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84219903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84219999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT,NVE
84221101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84221999	4.2		4.2		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84222001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84222002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84222003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84222099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84223001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84223002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84223003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84223004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84223005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84223006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84223007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84223008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84223009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84223010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84223011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84223012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84223099	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84224001	4.2		4.2		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84224002	4.2		4.2		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84224003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84224004	4.2		4.2		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84224005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84224099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84229001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84229002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84229003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84229004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84229099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84231001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84231099	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84232001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84232099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
84233001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84233099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84238101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84238201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
84238999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84239001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84239099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84241001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84241002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84241099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84242001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84242002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84242003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84242099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84243001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84243002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84243003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84243004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84243099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84248101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84248102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
84248103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84248104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
84248105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
84248199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
84248901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84248902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84248999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84249001	Ex.	NGU	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84251101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84251199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	NVE
84251999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	NVE
84252001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84252002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84252003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84252004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84252099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84253101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
84253199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84253901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84253902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84253903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84253999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
84254101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84254201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84254202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		0.6/0.4	AUT
84254299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT,NCO	2.1/1.4	AUT,NVE
84254999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
84261101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84261201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84261999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84262001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84263001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84264101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84264102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84264103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84264104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84264199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84264901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84264902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84264999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84269102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84269103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84269104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84269199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84269901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84269902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84269903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84269904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84269999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84271003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84271004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84271099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84272001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84272002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84272003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84272004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84272005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84279001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84279099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84281001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	NVE
84282001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84282002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84282003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84282099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84283101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84283299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84283399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84283901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84283902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84283999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84284001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84284099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84285001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84286001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84289001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84289002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84289003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84289004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84289005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84289099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84291101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84291999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84292001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84293001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84294001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
84294099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84295101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84295102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84295103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84295199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84295201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84295202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84295299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84295901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84295902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84295903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84295904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84295905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84295999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84301001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84302001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84303101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84303102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84303199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84303901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84303999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84304101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84304102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84304199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84304901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84304902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84304999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84305001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84305002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84305099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84306101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84306102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84306199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84306201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84306901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84306902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84306903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84306999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
84311001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84312099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84313101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84313199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84313999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84314101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84314102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84314103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84314199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84314201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84314301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84314302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84314399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84314901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84314902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84314903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84314999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84321001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84322101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84322901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84322999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84323001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84323002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84323003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84323099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84324001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84328001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84328002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84328003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84328099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84329001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.2/0.8	
84331101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84331999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84332001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84332002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84332099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84333099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84334001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84334002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84334099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84335101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84335299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84335301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84335901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84335902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84335903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84335904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84335999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84336001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84336002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84336003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84336099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84339001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84339002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84339003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84339099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84341001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84342001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84349001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84351001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84359001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84361001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84362101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84362901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84362999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84368001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84368002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84368003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84368099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84369101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84369999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84371001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84371002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84371003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84371099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84378001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84378002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84378099	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84379001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84379099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84381001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84381002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84381003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		Ex.	
84381004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		Ex.	
84381005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84381006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
84381007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84381099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84382001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84382099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84383001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84383099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84384001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84384099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84385001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84385002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84385003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84385004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84385005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84385006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84385007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84385008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84385099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84386001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84386002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84386003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84386004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84386005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84386099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84388001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84388002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84388003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84388099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
84389001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84389002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84389003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84389004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84389005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84389099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84391001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84391002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84391003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84391004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84391005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84391099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84392001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84393001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84399101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84399999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84401001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84401099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84409001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84411001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
84411002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84411003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
84411099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84412001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84413001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84414001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84414099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84418099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84419001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84421001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84422001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84423099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84424001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84425001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84425002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84425003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84425099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
84431101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84431199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84431201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84431901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84431902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84431999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84432101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
84432199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84432901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84432999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
84433001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84434001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84435101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84435901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84435902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84435903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84435999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84436001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84439001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84439099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84440001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84451101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84451201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84451301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84451901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84451999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84452001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84453001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84453099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84454001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84459001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84459099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84461001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84462101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84462999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84463001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84471101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84471201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84472001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84472099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84479001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84479099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84481101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84481999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84482001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84483101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84483201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84483301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84483999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84484101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84484201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84484999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84485101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84485999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84490001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84501101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.3/0.8	
84501199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84501201	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.3/0.8	
84501299	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84501901	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.3/0.8	
84501999	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84502001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
84509001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
84509002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
84509099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		Ex.	
84511001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84512101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84512199	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84512901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84512902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84512903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84512999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84513001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84514001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84515001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84518001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84518099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84519001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84519002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84519099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84521001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84522101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84522102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84522103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84522104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84522105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84522199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84522901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84522902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84522903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84522904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84522905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84522906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84522907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84522999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84523001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84524001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84529001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84529099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84531001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84532001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84538099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84539001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84541001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84542001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84542099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84543001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84543099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84549001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84549099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84551001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84552101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84552102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84552199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84552201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84552202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84552299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84553001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84553002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84553099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84559001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84559099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84561001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84561099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84562001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84562099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84563001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84569101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84569999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84571001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84572001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84573001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84573002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84573003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84573004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84573099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84581101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84581102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84581199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84581901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84581902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84581999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84589101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84589199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84589901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84589999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84591001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84591099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84592101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84592199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84592901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84592999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84593101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84593999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84594001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84594099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84595101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84595999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84596101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84596999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84597001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84597002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84597099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84601101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84601199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84601901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84601999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84602101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84602102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84602103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84602104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84602199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84602901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84602902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84602903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84602904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84602999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84603101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84603199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84603901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84603999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84604001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84604002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84604099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84609001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84609002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84609003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84609099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84611001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84611002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84611003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84611099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84612001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84612099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84613001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84613099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84614001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84615001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84615002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84615003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84615099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84619001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84619002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84619099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84621001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84621099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84622101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84622102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84622103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84622104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84622105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84622106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84622107	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84622199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84622901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84622902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84622903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84622904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84622905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84622906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84622907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84622999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84623101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84623102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84623103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84623199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84623901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84623902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84623903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84623999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84624101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84624102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84624103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84624199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84624901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84624902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84624903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84624999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84629101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84629102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84629103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84629199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84629901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84629902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84629903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84629904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84629999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84631001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84632001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84633001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84633002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84633003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84633099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84639001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84639099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84641001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84642001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84649001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84649099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84651001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84659101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84659199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84659201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84659202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84659203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84659299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84659301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84659399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84659401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84659402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84659499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84659501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84659599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84659601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84659901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84659902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84659903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84659999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84661001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84661002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84661003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84661099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84662001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84662099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84663001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84663002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84663099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84669101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84669201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84669301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84669302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84669303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84669304	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84669399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84669401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84669402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84669499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84671101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84671199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NV

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84671901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84671999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
84678101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84678901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84678902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84678903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84678999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84679101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84679201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84679999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84681001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84682001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84682099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84688099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84689001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84691101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84691201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84691299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84692001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84693001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84701001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84701002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84701099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84702101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84702901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84702999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84703099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84704001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84705001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
84709001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84709002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84709099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84711001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84713001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84714101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84714901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84715001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
84716002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84716099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84717001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
84718001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
84718002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
84718003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
84718099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
84719099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
84721001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84721099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84722001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84723001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84723002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84723099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84729001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84729002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		0.3/0.2	
84729003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84729004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84729005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84729006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84729007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84729008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84729009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84729010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84729011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84729012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84729013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84729099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84731001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84731099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84732101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84732999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84733001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
84733002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84733003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84733004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84733005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84733099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84734001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84734099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84735001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84735002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84735099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84741001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84741002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84741099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84742001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84742002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84742003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84742004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84742005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84742006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84742007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84742008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84742099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84743101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.5/1.0	
84743201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
84743901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
84743902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.7/0.5	
84743999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		1.1/0.7	
84748001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84748002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84748003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84748004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84748005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84748006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84748007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84748008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84748009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84748010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84748099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84749001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84749002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84749099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84751001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84752101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	2.1/1.4	
84752901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84752999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	NCO	2.1/1.4	
84759001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84762101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84762999	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84768101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84768999	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84769001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84769099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84771001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84771099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84772001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84772002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84772099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84773001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84774001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84775101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84775999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84778001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84778002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84778003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84778004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84778005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84778006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84778007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84778099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84779001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84779002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84779003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84779099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84781001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84781002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84781003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84781004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84781005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84781099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84789001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84791001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84791002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84791003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84791004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84791005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84791006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84791007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84791008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84791099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84792001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84793001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84793002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84793099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84794001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84794099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84795001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84796001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84798106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798107	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798108	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84798109	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798205	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84798902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84798906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
84798908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84798910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84798916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84798919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798920	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798923	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798924	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798925	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84798926	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798927	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84798999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84799099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84801001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84802001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84803001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84803002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84803099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84804101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84804199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84804901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84804999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84805001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84805002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84805099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84806001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84806099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84807101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
84807102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84807199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
84807901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
84807902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84807903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
84807904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
84807999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
84811001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84811002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84811099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84812001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84812002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84812003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84812004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84812005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84812006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84812007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84812008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84812009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84812010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84812011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84812012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84812099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84813001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84813002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84813003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84813004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84813099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84814001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84814002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84814003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84814004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84814099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818001	6.4		5.4		6.4		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818002	5.3		4.5		5.3		Ex.		1.8		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
84818003	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84818004	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818005	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818006	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818007	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818008	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84818009	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84818010	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818011	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818012	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818013	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818014	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818015	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84818016	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84818017	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84818018	6.4		5.4		6.4		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818019	5.3		4.5		5.3		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
84818020	6.4		5.4		6.4		Ex.		1.8		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
84818021	6.4		5.4		6.4		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818022	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818023	6.4		5.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84818024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84818099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	NVE
84819001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84819002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84819003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84819004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84819099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84821002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84821003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84821004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84821005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84821099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84822001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84822002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84822003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84822099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84823001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84824001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84825001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84828099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84829101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84829102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84829199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84829901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84829902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84829903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84829904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84829999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84831001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84831002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84831003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84831004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	2.0/1.3	AUT
84831005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84831006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	1.3/0.9	AUT
84831007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84831099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84832001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84833001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84833002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84833003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84833099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84834001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
84834002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84834003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84834004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84834005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84834006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84834007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84834008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84834009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84834099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84835001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84835002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84835099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84836001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84836002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
84836099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84839001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84839099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84841001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	2.0/1.3	AUT
84842001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
84849001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84849002	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84849099	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
84851001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84851099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84859001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
84859002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84859003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84859004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84859005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84859006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
84859007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
84859099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85011002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85011003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
85011004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
85011005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85011006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85011007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85011008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85011009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
85012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
85012002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85012003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85012004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85012099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
85013101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85013102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85013103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85013104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
85013105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	NVE
85013199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
85013201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85013202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85013203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85013204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85013205	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85013206	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.6/2.4		3.6/2.4	
85013299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85013301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85013302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85013303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85013304	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85013305	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85013399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85013401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85013402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85013403	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85013404	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85013405	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85013499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85014001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85014002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85014003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		Ex.	
85014004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85014005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85014006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85014008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85014009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85014099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85015101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85015102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
85015103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85015199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85015201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85015202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85015203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85015204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
85015205	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85015299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85015301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85015302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85015303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85015304	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
85015305	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85015306	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85015307	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85015399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85016101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85016201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85016301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85016401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85016402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85016499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85021301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85021302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85021399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85022002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85022003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85022099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85023101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85023199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85023901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85023902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85023999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85030002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85030003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85030004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85030005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85030006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85030099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	NVE
85041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85041099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85042101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85042102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85042103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85042104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85042199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85042201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85042301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85043101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		2.0/1.3	
85043102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
85043103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85043104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85043105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85043106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85043199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		2.0/1.3	
85043201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		2.0/1.3	
85043202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85043203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85043299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85043301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85043399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85043401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85044006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85044010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85044011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
85044013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85044099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85045001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85045002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85045099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85049001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85049002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85049003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85049004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85049005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85049006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85049007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85049008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85049099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
85051101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85051999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85053001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85053099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85059002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85059003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85061001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85061002	2.6		2.6		2.6		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85061003	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85061004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85061099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85063001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85063002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85063003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85063004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85063099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85064001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85064002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85064003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85064004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85064099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85065001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85065002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85065003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85065004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85065099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85066001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85068001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85068002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85068003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85068004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85068099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85069001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85071001	3.0		Ex.		3.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85071099	2.6		Ex.		2.6		3.0/2.5		1.8	NCR	4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
85072001	3.0		Ex.		3.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85072002	3.0		Ex.		3.0		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
85072003	3.0		Ex.		3.0		3.0/2.5		Ex.		4.8/3.2		4.8/3.2	
85072004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		4.8/3.2		4.8/3.2	
85072099	2.6		Ex.		2.6		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
85073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85073002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85073003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85073004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85073099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85074001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85074002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85074003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85074004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85074099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85078001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85078002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85078003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85078004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85078099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85079001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85079002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85081002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85081003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85082002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85082099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85088001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85088002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85088003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85088099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85094001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
85094002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85094003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85094099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85098001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85098002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85098003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85098004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85098005	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85098006	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85098007	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85098008	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85098009	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85098010	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85098099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85099001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85099002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85099099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85101001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85102001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85103001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85109002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85109003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85109004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85109005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85109099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85111002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85111003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85111099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85112001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85112002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85112003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85112099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85113001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85113002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85113003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85113004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85113099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85114001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.2/0.8	
85114002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85114003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85114099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85115001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85115002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85115003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85115004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85115099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85118001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
85118002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85118003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85118004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85118099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	1.8/1.2	AUT
85119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85119002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85119003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85119004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85119005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85119099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85121002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85121099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85122001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85122002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85122099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85123001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85124001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85129001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85129002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85129003	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85129004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85129005	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85129006	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85129099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85131001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85131099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85139001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85141001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85141002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85141003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85141099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85142001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85142002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85142003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85142004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85142099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85143001	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85143002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85143003	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85143004	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85143005	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85143006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85143099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85144001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85144099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85149001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85149002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85149003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85149099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85151101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85151199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85151999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85152101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85152102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85152199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85152901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85152999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85153101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85153102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85153199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85153901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85153902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85153999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85158001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85158002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85158099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85159001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85159099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85161001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85162101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85162901	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85162999	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85163101	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85163299	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85163301	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85164001	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		4.3/2.8		1.3/0.8	NVE
85165001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85166001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
85166002	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
85166003	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85166099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85167101	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85167201	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85167901	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85167999	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85168001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85168002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85168003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85168099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85169001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85169002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85169003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85169004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85169005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85169006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85169007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85169008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85169009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85169010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85169099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85171101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
85171901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
85171902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85171903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85171904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85171999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
85172101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85172201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
85172299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85173001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85173099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85175001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85175002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85175003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85175004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85175005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85175099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85178001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85178002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85178003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85178004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85178005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85178099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85179001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85179002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85179003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85179004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85179005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85179006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85179007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85179008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85179009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85179010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85179011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85179012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85179013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85179014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85179015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85179016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85179099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85181001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85181002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85181003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85181099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
85182101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
85182201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
85182299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		2.7/1.8	
85182901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85182999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85183001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85183002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85183003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85183099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85184001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85184002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.3/0.9	
85184003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85184004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85184005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85184006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85184007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85184099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85185001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85189001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85189002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85189003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85189099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85191001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85192101	3.0	NGU	3.0	NSA	3.0	NHO	1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85192199	3.0	NGU	3.0	NSA	3.0	NHO	1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85192901	3.0	NGU	3.0	NSA	3.0	NHO	1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85192999	3.0	NGU	3.0	NSA	3.0	NHO	1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85193101	3.0	NGU	3.0	NSA	3.0	NHO	1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85193999	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85194001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85199201	3.0	NGU	3.0	NSA	3.0	NHO	1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85199301	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85199302	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85199399	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85199901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85199902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85199903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85199999	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85201001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85202001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85203201	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85203299	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85203301	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85203399	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85203901	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85203999	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85209001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85209002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85209099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85211001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85211099	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85219001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85219002	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85219003	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85219099	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85221001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85229001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85229002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85229003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85229004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85229005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85229006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85229007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85229008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85229009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85229010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85229011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85229012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85229013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85229014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85229099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85231101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85231199	Ex.	NGU	Ex.		Ex.	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85231201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85231299	Ex.	NGU	Ex.		Ex.	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85231301	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85231302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
85231399	Ex.	NGU	Ex.		Ex.	NHO	1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85232001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85233001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85239099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85241001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85241002	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85241099	3.2		3.2		3.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85243101	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		0.1/0.1	
85243201	4.2		Ex.		4.2		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		0.1/0.1	
85243999	4.2		Ex.		4.2		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		0.1/0.1	
85244001	6.4		Ex.		6.4		1.0/Ex.		Ex.		Ex.	NCO	3.2/2.1	
85245101	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85245102	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85245103	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
85245199	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		Ex.	NCO	3.2/2.1	
85245201	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85245202	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85245203	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
85245299	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85245301	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85245302	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85245303	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
85245399	6.4	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	1.0/Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85246001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		0.1/0.1	
85249101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85249199	2.0		Ex.		2.0		Ex.		Ex.		Ex.		0.1/0.1	
85249999	4.2	NGU	Ex.		4.2	NHO	1.0/Ex.		Ex.		Ex.		0.1/0.1	
85251001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85251002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85251003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85251004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85251005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85251006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85251007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85251008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85251009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85251010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85251011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85251099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85252001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85252002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
85252003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85252004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85252005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85252006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85252007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85252008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85252009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85252010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85252011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85252099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85253001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85253002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85253003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85253099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85254001	4.2		Ex.		4.2		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85261001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85261099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85269101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85269199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85269201	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85269299	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85271201	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85271301	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85271999	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85272101	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
85272199	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
85272901	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
85272999	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8	AUT	4.3/2.8	AUT
85273101	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85273199	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85273201	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85273999	5.3		4.2		7.5		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85279001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85279002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85279003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85279004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85279005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85279006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85279007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85279008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85279009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85279013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85279099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85281201	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85281202	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85281203	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85281204	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85281205	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85281206	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85281207	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85281208	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85281209	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85281210	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85281299	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85281301	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85282101	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85282102	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85282103	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85282104	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85282105	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85282106	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85282107	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85282108	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85282199	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85282201	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85282202	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85282299	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85283001	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85283002	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85283003	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85283004	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85283099	5.3		4.2		5.3		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85291001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85291002	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85291003	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85291004	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85291005	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85291006	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85291007	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85291008	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85291099	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85299001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85299002	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85299003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299004	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299006	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85299007	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299008	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299009	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299010	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299011	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299012	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85299015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85299016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85299017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85299020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85299021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85299023	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299024	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299025	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299026	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85299099	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85301001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85308001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85308002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85308099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85309001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85311001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85311002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85311003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85311004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		1.3/0.9	
85311005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	2.7/1.8	
85311006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	2.7/1.8	
85311099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	2.7/1.8	
85312001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85318001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85318002	5.7		5.7		5.7		1.0/Ex.		1.6		4.3/2.8		4.3/2.8	
85318003	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85318099	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85319001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85319002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85319099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85321001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85321099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85322101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85322201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
85322202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85322203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
85322299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
85322301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85322302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85322303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85322304	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85322305	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85322399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85322401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85322402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85322403	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85322499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85322501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85322502	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85322503	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85322504	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85322599	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85322901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85322902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85322903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85322904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85322905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
85322999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85323001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85323002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85323003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85323004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85323099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85329001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85331001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85331002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85332101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85332901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85332999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85333101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85333199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85333901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85333902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85333999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85334001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85334002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85334003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85334004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85334005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85334006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85334007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85334099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85339001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85339002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85339099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85340001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85340002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85340003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85340099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
85351001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85351002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85351003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85351099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85352101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85352999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85353001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NVE
85353002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85353003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85353004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
85353005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85353006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.9/0.6	
85353099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85354001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85354002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85354099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85359001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85359004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85359005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85359007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.6/0.4	
85359010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85359012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85359015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85359020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85359021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85359022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85359023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.9/0.6	
85359024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85359099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85361001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85361002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85361003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
85361004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
85361005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85361099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85362001	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85362002	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85362099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85363001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85363002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85363003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85363004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85363005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85363099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85364101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85364102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85364103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85364104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85364105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85364106	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85364107	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85364108	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85364109	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85364110	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85364111	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85364199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85364901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85364902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85364903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85364904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85364905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85364999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85365001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
85365002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85365003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85365004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		0.6/0.4	
85365005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85365006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.6/0.4	
85365007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85365008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85365009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85365010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85365011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85365012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85365013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85365014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85365015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85365016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		Ex.		3.2/2.1	
85365099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85366101	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85366102	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85366103	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85366199	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85366901	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85366902	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		0.9/0.6	
85366999	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		1.8		Ex.		0.6/0.4	
85369001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85369003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85369008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85369009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85369010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85369011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85369015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85369016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85369022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369024	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369025	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85369026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369029	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369030	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369031	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369032	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85369099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85371001	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85371002	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
85371003	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
85371004	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85371005	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85371006	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85371099	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85372001	1.2		1.2		1.2		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85372002	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
85372099	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
85381001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85389001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85389002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85389003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85389004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85389005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85389006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85389099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85391001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85391002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85391003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85391099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		AUT	AUT	2.1/1.4	AUT
85392101	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
85392199	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85392201	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85392202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85392203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85392204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85392205	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85392299	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85392901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85392902	1.0		2.1		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85392903	1.0		2.1		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85392904	1.0		2.1		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85392905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85392906	1.0		2.1		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85392907	1.0		2.1		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85392908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85392999	1.0		2.1		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
85393101	1.0	NGU	2.1	NSA	Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85393201	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85393202	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85393203	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85393299	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85393901	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85393902	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85393903	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85393904	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85393905	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85393906	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85393999	1.0		2.1		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85394101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85394901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85394999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85399001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85399002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85399003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85399004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85399005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85399006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85399099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
85401101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85401102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85401103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85401104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85401105	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85401199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85401201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85401299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85402001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85402099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85404001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85404099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85405001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85405099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85406001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85406099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85407101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85407201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85407999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85408101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85408102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85408199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85408901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85408902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85408903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85408999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85409101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	
85409102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0/0.7		1.0/0.7	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85409103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85409104	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85409199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85409901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85409902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85409903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85409904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85409905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85409999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85411001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85411099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85412101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85412999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85413001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85413099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85414001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85415099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85416001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85419001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85421201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85421301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85421399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85421401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85421499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85421901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85421999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85423099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85424001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85425001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85429001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85431101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85431999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85432001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85432002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85432003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85432004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85432005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85432099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85433001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85434001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85438101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85438905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85438906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85438907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85438909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85438910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85438911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85438912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85438913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85438914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85438916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85438917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85438919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85438921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85438922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85438999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85439001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85439099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85441101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85441901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85441999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85442001	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		2.0/1.3	NVE
85442002	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		1.3/0.9	NVE
85442003	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
85442099	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		2.0/1.3	
85443001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
85443002	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85443099	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85444101	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85444102	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85444103	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85444104	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85444105	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
85444199	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85444901	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85444902	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85444903	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85444904	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85444905	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
85444906	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85444999	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85445101	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85445102	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85445103	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85445104	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85445105	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
85445199	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85445901	3.6		3.6		3.6		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
85445902	3.6		3.6		3.6		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85445903	3.6		3.6		3.6		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85445904	3.6		3.6		3.6		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85445905	3.6		3.6		3.6		1.0/Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
85445999	3.6		3.6		3.6		1.0/Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85446001	5.4		5.4		5.4		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
85446099	5.4		5.4		5.4		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
85447001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85451101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85451999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85452001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
85459001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85459002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85459099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85461001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85461002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
85461003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85461099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85462001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85462002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85462003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85462004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85462099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85469001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85469002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85469003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
85469099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
85471001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85471002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85471003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85471004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85471005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85471099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	NVE
85472001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85472002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85472003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85472099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85479099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85481001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85489001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85489002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
85489003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
85489099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
86011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86040002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
86050099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86063001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86069101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86069201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86069999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86071101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
86071299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
86071901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
86071902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86071903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86071904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86071905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86071906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86071999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86072101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86072199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86072999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86079101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86079199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86079999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
86080001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86080002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86080003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
86080099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
86090001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87013099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87019003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.9/2.6		3.9/2.6	
87019004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87019005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87021001	EXCL	NGU	1.8		EXCL	NHO	1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87021002	EXCL	NGU	1.8		EXCL	NHO	1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87021003	EXCL	NGU	Ex.		EXCL	NHO	1.0/Ex.		Ex.		14.4		14.4	
87021004	EXCL	NGU	Ex.		EXCL	NHO	1.0/Ex.		Ex.		14.4		14.4	
87029001	EXCL	NGU	1.8		EXCL	NHO	1.0/Ex.		Ex.		14.4		14.4	
87029002	EXCL	NGU	1.8		EXCL	NHO	1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87029003	EXCL	NGU	1.8		EXCL	NHO	1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87029004	EXCL	NGU	Ex.		EXCL	NHO	1.0/Ex.		Ex.		14.4		14.4	
87029005	EXCL	NGU	Ex.		EXCL	NHO	1.0/Ex.		Ex.		14.4		14.4	
87031001	EXCL		EXCL		EXCL		3.7/3.3		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87031002	EXCL		EXCL		EXCL		3.7/3.3		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87031003	EXCL		EXCL		EXCL		3.7/3.3		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87031099	EXCL		EXCL		EXCL		3.7/3.3		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87032101	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87032201	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87032301	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87032401	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87033101	EXCL		EXCL		EXCL		3.7/3.3		Ex.		20.0		20.0	
87033201	EXCL		EXCL		EXCL		3.7/3.3		Ex.		20.0		20.0	
87033301	EXCL		EXCL		EXCL		3.7/3.3		Ex.		20.0		20.0	
87039001	EXCL		EXCL		EXCL		3.7/3.3		Ex.		20.0		20.0	
87039099	EXCL		EXCL		EXCL		3.7/3.3		Ex.		20.0		20.0	
87041001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87041099	EXCL	NGU	Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
87042101	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87042102	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87042103	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87042199	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87042201	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87042202	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87042203	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87042204	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87042205	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87042206	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87042299	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87042301	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87042399	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		14.4		14.4	
87043101	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87043102	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87043104	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87043105	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87043199	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87043201	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87043202	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87043203	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87043204	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87043205	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87043206	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87043299	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87049001	EXCL	NGU	Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87049099	EXCL	NGU	Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0	NCO	20.0	NVE
87051001	14.2	NGU	Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87052001	7.1	NGU	Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87052099	14.2	NGU	Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87053001	7.1	NGU	Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87054001	14.2	NGU	Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87059001	7.1	NGU	Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87059002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87059099	14.2	NGU	Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87060001	Ex.		Ex.		3.6		1.0/Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87060002	Ex.		Ex.		3.6		1.0/Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87060099	Ex.		Ex.		3.6		1.0/Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87071001	7.1		Ex.		3.6		1.0/Ex.		Ex.		7.2		7.2	
87071099	10.7		Ex.		3.6		1.0/Ex.		Ex.		10.8		10.8	
87079001	7.1		Ex.		3.6		1.0/Ex.		Ex.		7.2		7.2	
87079099	10.7		Ex.		3.6		1.0/Ex.		Ex.		10.8		10.8	
87081001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87081002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87081003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87081099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87082902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
87082903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87082904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87082906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87082907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87082910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87082914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87082916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87082919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082920	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87082999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87083101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87083102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87083103	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87083199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87083901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87083902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87083903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87083904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87083905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87083906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87083907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87083908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87083909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87083910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87083911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87083912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87083999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87084001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87084002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87084003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87084004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87084005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87084099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87085001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87085002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87085003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87085004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87085005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87085006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87085007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87085008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87085099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87086001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87086002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87086003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87086004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87086005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87086007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87086008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87086009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87086010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87086011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87086099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87087001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87087002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87087003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87087004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	NVE
87087005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87087006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87087007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87087099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	NVE
87088001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87088002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87088003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87088004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87088099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	NVE
87089101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87089199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87089202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87089299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089302	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87089303	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87089304	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
87089402	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87089403	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089404	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089405	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089406	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089407	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089408	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87089499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87089904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089917	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089918	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089919	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089920	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089921	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089922	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	NVE
87089923	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089924	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87089925	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089926	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089927	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089928	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.8		10.8	
87089929	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089930	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089931	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089932	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089933	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089934	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089935	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87089936	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089937	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089938	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089939	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089940	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089941	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089942	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089943	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089944	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87089999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		10.0		10.0	NVE
87091101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87091901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87091902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87091999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87099001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87100001	EXCL		EXCL		EXCL		3.7/3.3		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87111001	4.2		12.0		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87112001	4.2		12.0		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87113001	4.2		12.0		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87114001	4.2		12.0		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87114099	4.2		12.0		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87115001	4.2		12.0		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87119001	4.2		1.8		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87119099	4.2		1.8		4.2		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87120001	6.4		6.4		2.1		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
87120002	6.4		6.4		2.1		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
87120003	6.4		6.4		2.1		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87120004	6.4		6.4		2.1		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
87120099	6.4		6.4		2.1		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87131001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87139099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87141101	4.2		1.8		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87141901	4.2		1.8		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87141999	4.2		1.8		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87142001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
87149101	3.2		2.7		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87149201	4.2		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87149301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87149401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87149499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87149501	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87149601	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87149999	4.2		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
87150001	3.5	NGU	Ex.		14.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87161001	6.4		5.4		14.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87162001	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
87162002	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87162003	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87162099	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87163101	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87163102	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87163199	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87163901	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87163902	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87163903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87163904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87163905	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87163906	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87163907	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87163908	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		10.0		10.0	
87163999	4.2		3.6		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		20.0		20.0	
87164099	4.2		3.6		Ex.		3.0/2.5		Ex.		20.0		20.0	
87168001	3.0		3.0		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87168002	3.6		3.6		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87168099	3.6		3.6		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
87169001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87169002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
87169099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		15.0		15.0	
88011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
88019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
88021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
88021199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
88021201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
88021299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
88022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
88022099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
88023001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
88023002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
88023099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
88024001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
88026001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
88031001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
88032001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
88033099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
88039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
88040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
88051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
88052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89011001	2.0	NGU	2.0	NSA	2.0	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
89012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
89012099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
89013099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
89019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
89019003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
89019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89020002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89020099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89031001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
89039101	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
89039201	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
89039999	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
89040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89052001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
89060099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
89071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
89079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
89080001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
90011099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.0		1.0/0.7		1.0/0.7	
90012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90013001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90013002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90013099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90014001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90014002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90014099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90015001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90015099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90021101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90021999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90022001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90031101	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90031901	1.0		1.0		1.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90039001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90039099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
90041001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90049099	6.4	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90051001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90058099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90059002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90063001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90064001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90065101	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90065299	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
90065399	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
90065901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
90065999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	NVE
90066101	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90066201	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90066999	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90069101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90069102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90069199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90069999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90071101	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90071901	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90071999	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90072001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90079101	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90079201	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90081001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90082001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90083099	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90084001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90089001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90089099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90091101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NVE
90091199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
90091201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NVE
90092101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.6/0.4	
90092201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
90093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
90099001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.6/0.4	
90099002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.6/0.4	
90099099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		0.6/0.4	
90101001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90104101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90104201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90104999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90105001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90106001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90109001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90111001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90111099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90112099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90118099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90121001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90131001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90132001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90138001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90138099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90139001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90141001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90141002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90141099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90142001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90148001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90148002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90148099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90149001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90151001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90152001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90152099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90153001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90154001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90158001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90158002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90158003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90158004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90158005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90158006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90158099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90159001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90160001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90160099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90171001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90171002	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
90171099	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90172001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90172099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90173001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90173099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90178001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90178003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90178004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90178005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90178099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90179001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90179099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181102	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90181301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90181910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181912	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181913	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181914	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181915	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181916	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90181999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90182001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90183101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90183199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
90183201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
90183202	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90183203	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
90183204	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
90183299	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
90183901	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90183902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90183903	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90183904	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
90183905	Ex.		1.8		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
90183999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
90184101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90184199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90184901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90184902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90184903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90184904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90184905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90184906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90184999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90185099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90189003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90189004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90189005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90189006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90189007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90189008	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
90189009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90189010	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90189011	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189012	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90189013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189015	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90189016	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
90189017	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90189018	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189019	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90189020	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189022	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189023	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189026	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90189099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
90191001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90191002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90191099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90192001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90200001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
90200002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90200003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90200099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90211101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90211901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90211902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90211903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90211904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90211905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90211999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90212101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	
90212199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90212999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90213001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90213002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90213003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90213004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90213099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90214001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90215001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90219099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90221201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90221301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90221401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90221499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90221901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90222101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90222199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90222901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90223001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90229001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90229002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90229003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90229099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90230001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90241001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90248099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90249001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90251101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90251199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90251901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
90251902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90251903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90251904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90251999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90258001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90258002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90258003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90258099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90259001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.0	AUT	3.0/2.0	AUT
90261001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90261002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
90261003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
90261004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90261005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90261006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90261099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
90262001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	NCO	2.1/1.4	
90262002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90262003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90262004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
90262005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90262006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
90262099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	"AUT,NCO"		
90268001	Ex.	3.2/2.1	Ex.	AUT	Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90268002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90268099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90269001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
90271001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90272001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90273001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90274001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90275099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90278001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90278002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90278099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90279001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90279002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90279003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90279099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90281001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90282001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90282002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90282003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90282099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90283001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90283099	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
90289001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90289002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90289099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90291001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90291002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90291003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90291004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90291099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90292001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
90292002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
90292003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90292004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
90292005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90292099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
90299001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90301001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90302001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90302099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90303101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90303901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90303902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90303903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90303904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90303905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90303906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90303999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90304001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90304099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90308201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90308399	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90308901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90308902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90308903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90308904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90308999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90309001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90309002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90309003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90309099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90311001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90312001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90312099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90313001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90314101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90314901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90314999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90318001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90318002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90318003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90318004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90318005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90318006	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90318007	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90318099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90319001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90319002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90319099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90321001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90321002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90321003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90321004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		0.9/0.6	
90321099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90322001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90328101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90328199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90328901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90328902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90328903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90328904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90328905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
90328906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
90328999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90329001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90329099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
90330001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91011101	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91011201	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91011999	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91012101	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91012999	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91019101	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91019999	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91021101	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91021201	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91021999	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91022101	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91022999	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91029101	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
91029999	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91031001	14.2		14.2		12.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91039099	14.2		14.2		12.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91040002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
91040003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
91040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT	2.1/1.4	AUT
91051101	14.2		14.2		12.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91051199	14.2		14.2		12.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91051999	14.2		14.2		12.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91052101	14.2		14.2		12.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91052999	14.2		14.2		12.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91059101	7.1		7.1		6.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91059199	14.2		14.2		12.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91059901	7.1		7.1		6.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91059999	14.2		14.2		12.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91061099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
91062001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
91069099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
91070001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
91081101	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91081201	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91081999	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91082001	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91089101	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91089999	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91091101	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
91091999	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91099099	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91101101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91101201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91101901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91109099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91111001	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
91111099	6.4		6.4		5.4		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
91112001	4.2		4.2		3.6		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91118099	4.2		4.2		3.6		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91119001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91121001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
91128099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91129001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
91131001	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
91131099	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91132001	4.2		4.2		3.6		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
91132099	4.2		4.2		3.6		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91139001	4.2		4.2		3.6		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
91139099	4.2		4.2		3.6		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91141001	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91142001	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91143001	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91144001	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91149001	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
91149099	2.1		2.1		1.8		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
92012001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
92019001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
92019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
92021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92029001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92029002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
92029099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92041001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92042001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92051001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92059001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92059099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92071002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
92071099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
92079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
92081001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
92089099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
92091001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
92092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
92093001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
92099101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92099199	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
92099201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
92099301	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
92099401	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
92099499	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
92099999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
93010001	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
93020001	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
93020099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93031001	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
93031099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93032099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93033099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93039001	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
93039099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93040001	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93040099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93051001	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93051099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93052101	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93052999	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93059099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93061001	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93061099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
93062101	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
93062199	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93062999	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93063001	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93063002	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93063003	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
93063099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93069001	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
93069002	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
93069099	EXCL		EXCL		EXCL		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
93070001	EXCL		EXCL		EXCL		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94011001	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
94012001	5.4		5.4		5.4		Ex.		Ex.		2.1/1.4	AUT		AUT
94013001	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1	NCO		
94014001	1.8		1.8		1.8		1.8/1.5		1.8	NCR	3.2/2.1	NCO		
94015001	5.4		5.4		5.4		Ex.		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
94016101	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8	NCR	Ex.		3.2/2.1	
94016999	2.2		2.2		2.2		2.2/1.8		1.8		Ex.		3.2/2.1	
94017101	2.2		2.2		2.2		3.0/2.5		1.8	NCR	3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
94017999	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
94018099	3.6		2.2		3.6		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
94019001	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1	AUT	3.2/2.1	AUT
94019002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
94019099	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	NVE
94021001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94021099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94029001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
94029002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
94029099	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94031001	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
94031099	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	
94032001	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
94032002	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
94032003	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		0.6/0.4	
94032099	2.4		2.4		2.4		3.0/2.5		1.8	NCR	4.3/2.8		4.3/2.8	NVE
94033001	2.2		2.2		2.2		2.2/1.8		1.8	NCR	Ex.		3.2/2.1	
94034001	2.2		2.2		2.2		2.2/1.8		1.8		Ex.		3.2/2.1	
94035001	1.8		1.8		1.8		1.8/1.5		1.8	NCR	Ex.		3.2/2.1	
94036001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		1.8		Ex.		4.3/2.8	
94036002	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		Ex.		4.3/2.8	
94036099	1.8		1.8		1.8		3.0/2.5		1.8	NCR	Ex.		3.2/2.1	
94037001	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94037099	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94038001	2.4		2.4		2.4		2.4/2.0		0.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
94039001	1.5		1.5		1.5		1.5/1.2	NNI	1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	
94041001	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
94042101	3.1		3.1		3.1		3.0/2.5		1.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
94042199	3.1		3.1		3.1		3.0/2.5		1.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
94042999	3.1		3.1		3.1		3.0/2.5		1.0		4.3/2.8		4.3/2.8	
94043001	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94049099	3.1		3.1		3.1		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
94051001	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
94051002	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94051003	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94051099	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5	NNI	Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
94052001	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
94052099	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94053001	2.4		2.4		2.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94054099	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94055001	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94055099	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94056001	5.4		5.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
94059101	1.8		1.8		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
94059102	1.8		1.8		1.8		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
94059103	1.8		1.8		1.8		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
94059104	1.8		1.8		1.8		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
94059199	1.8		1.8		1.8		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94059201	3.6	NGU	3.6	NSA	3.6	NHO	Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
94059999	3.6		3.6		3.6		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
94060001	5.4		5.4		5.4		3.0/2.5		1.8		3.2/2.1		3.2/2.1	
95010001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
95010002	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
95010099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
95021001	3.5		3.5		3.5		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
95021002	3.5		3.5		3.5		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
95021099	3.5		3.5		3.5		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
95029101	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95029901	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95029999	2.1		2.1		2.1		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95031001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95032001	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
95032002	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95032099	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95033001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
95033099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95034101	Ex.	NGU	Ex.	NSA	Ex.	NHO	3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
95034901	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
95034902	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
95034999	2.8		2.8		2.8		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95035001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
95035099	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95036001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
95036002	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95036099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95037001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
95037002	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95037099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95038001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
95038002	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95038099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95039001	6.4		6.4		4.2		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95039002	6.4		6.4		4.2		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
95039003	6.4		6.4		4.2		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
95039004	6.4		6.4		4.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95039005	6.4		6.4		4.2		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95039006	2.8		2.8		2.8		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95039007	2.8		2.8		2.8		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95039008	2.8		2.8		2.8		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95039099	2.8		2.8		2.8		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95041001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95041002	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95041003	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95042001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95042099	2.0	NGU	2.0	NSA	2.0	NHO	1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
95043001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95043099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95044001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95049001	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95049002	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95049003	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95049004	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95049005	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95049006	3.5		3.5		3.5		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95049008	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95049012	3.5		3.5		3.5		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95049099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95051001	2.8		2.8		2.8		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95059099	6.4		6.4		6.4		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95061101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95061201	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95061999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95062101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95062901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95062999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95063101	Ex.		Ex.		Ex.		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95063199	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95063201	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95063901	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95063999	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95064001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95065101	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95065199	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95065999	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95066101	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95066201	4.2		4.2		4.2		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95066999	4.2		4.2		4.2		3.0/2.5		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95067001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
95069101	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
95069102	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95069199	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95069901	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95069902	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95069903	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95069904	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95069905	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95069999	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95071001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95073001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
95079099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
95080001	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95080002	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
95080099	6.4		6.4		6.4		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96011001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96019099	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96020001	2.5	NGU	2.5	NSA	2.5	NHO	Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1	
96020099	2.5		2.5		2.5		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96031001	6.4		6.4		6.4		Ex.		1.8		4.3/2.8		3.2/2.1	
96032101	6.4		6.4		5.4		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
96032999	5.7		5.7		5.7		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96033001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96034001	3.5		3.5		3.5		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96035099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96039099	6.4	NGU	6.4	NSA	6.4	NHO	Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
96040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96050001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96061001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		1.2/0.8		4.3/2.8	
96062101	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		1.2/0.8		4.3/2.8	
96062201	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
96062901	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96062999	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8	NCO	4.3/2.8	
96063001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96071101	4.2		5.7		5.7		1.0/Ex.		1.6		Ex.		4.3/2.8	
96071999	5.7		5.7		5.7		1.0/Ex.		1.6		Ex.		4.3/2.8	
96072001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8	
96081001	5.4		5.4		5.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96081099	5.4		5.4		5.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96082001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96083101	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96083901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96083999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96084001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96084002	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96084099	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96085001	1.0		1.0		2.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96085099	1.0		1.0		2.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96086001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96089101	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96089199	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96089901	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96089902	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96089903	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96089904	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96089905	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96089906	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96089907	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96089908	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
96089909	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
96089910	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96089911	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96089999	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96091001	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96092001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96092099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96099001	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96099099	2.0		2.0		2.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96100001	6.4		6.4		6.4		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96110001	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
96110099	3.0		3.0		3.0		3.0/2.5		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96121001	0.5		0.9		0.5		Ex.		1.8	NCR	Ex.		3.2/2.1	
96121002	2.0		3.6		2.0		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
96121099	1.0		1.8		1.0		Ex.		1.8		3.2/2.1	NCO	3.2/2.1	
96122001	1.0		1.0		1.0		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96131001	3.0		5.4		3.0		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
96132001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		1.8		4.3/2.8		4.3/2.8	
96133001	3.0		3.0		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96138001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96138099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96139001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
96139002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
96139099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96142001	3.0		5.4		3.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
96142099	3.0		5.4		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96149001	3.0		5.4		3.0		1.0/Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
96149099	3.0		5.4		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96151101	2.6		4.8		2.6		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96151999	3.0		5.4		3.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96159099	2.0		3.6		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96161001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96162001	Ex.		Ex.		Ex.		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96170001	2.0		2.0		2.0		1.0/Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
96180001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
96180099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
97011001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
97019099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		3.2/2.1		3.2/2.1	
97020001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
97030001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
97040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
97040099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
97050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
97050002	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	

Fracción	Guatemala		El Salvador		Honduras		Nicaragua		Costa Rica		Colombia		Venezuela	
	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota	Arancel	Nota
97050003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
97050004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
97050099	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		4.3/2.8		4.3/2.8	
97060001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98010001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98020001	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020002	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020003	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020004	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020005	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020006	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020007	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020008	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020009	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020010	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020011	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020012	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020013	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020014	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020015	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020016	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020017	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020018	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020019	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020020	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020021	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020022	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020023	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020024	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020025	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98020026	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98030001	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98030002	8.0		8.0		8.0		3.0/2.5		Ex.		2.1/1.4		2.1/1.4	
98040001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98050001	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98060001	16.0		16.0		16.0		3.0/2.5		Ex.		2.4/1.6		2.4/1.6	
98060002	16.0		16.0		16.0		3.0/2.5		Ex.		2.4/1.6		2.4/1.6	
98060003	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	
98060004	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		2.4/1.6		2.4/1.6	
98060005	Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.		Ex.	